

BOLETIN de la Real

Academia de Córdoba,
de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes



ENERO-JUNIO 1990
AÑO LXI NUMERO 118

BOLETIN

de la

Real Academia de Córdoba

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



Año LXI

Enero-Junio 1990

Núm. 118



CORDOBA-1990

BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES

Nº 118

El Consejo de redacción de esta Revista está integrado por los siguientes Académicos: D. Manuel Peláez del Rosal (Director), D. José M^a Ocaña Vergara (Censor), D. Rafael Gracia Boix (Bibliotecario), D. Juan Morales Rojas (Tesorero), D. Joaquín Criado Costa (Secretario a.i.), D. Antonio Arjona Castro (Despositario), y D. José Cosano Moyano (Director de publicaciones).

Esta Revista sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial, y su composición se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba.

Composición: Lourdes Sánchez.

Corrección de pruebas y montaje: Lourdes Sánchez.

Edición: 1.000 ejemplares.

© Real Academia de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes de Córdoba.

Edita y distribuye:

Real Academia de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes de Córdoba.

Ambrosio de Morales, 9
14003 Córdoba (España)

Depósito Legal: CO-27-1959

I.S.B.N.: 84-600-7166-9 (Obra completa).

I.S.B.N.: 600-7566-4

I.S.S.N.: 0034-060X

Imprime:

ADISUR, S.A., Polígono Industrial, s/n.

Telf. 67 14 22 - Fax 67 00 16

14850 BAENA (Córdoba)

Boletín de la Real Academia de Córdoba

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundado en el año 1922

AÑO LXI	ENERO-JUNIO 1990	Núm. 118
---------	------------------	----------

GALERÍA DE ACADÉMICOS



ILMO. SR. D. MARIO LOPEZ LOPEZ. Nació en Bujalance (Córdoba) en 1918. Poeta y cofundador de la revista *Cántico de Córdoba*, ha publicado los libros *Gargante y Corazón del Sur*, *Universo de pueblo*, *Antología poética* (1968), *Universo de pueblo. (Poesía 1947-1979)*, *Nostalgario andaluz* y *Museo simbólico*. Es también autor de la antología *Córdoba en la Poesía* y coautor del libro *Fuentes de Córdoba*. Ha colaborado en numerosas revistas poéticas nacionales. En 1958 fundó y dirigió los *Cuadernos de Arte, Historia y Literatura* de la Biblioteca Municipal de Bujalance. Ingresó en nuestra Academia como Correspondiente el 8 de mayo de 1965, efectuando una lectura de su obra poética en la sesión del 21 de mayo de 1966. Su discurso como Numerario, pronunciado el 22 de junio de 1978 sobre el tema "Panorama de la poesía cordobesa contemporánea", fue contestado por D. Juan Bernier Luque. Reside en su ciudad natal, de la que es Hijo Predilecto.

Recepción de Académicos Numerarios

Los textos del fuero de Córdoba y la regulación de los oficios municipales.

Brac. 118 (9-74) 1990

Por Joaquín MELLADO RODRIGUEZ

*(Discurso de ingreso como Numerario
leído en la sesión extraordinaria del
día 17 de mayo de 1990)*

Excmo. Sr. Director, Ilmos. Sres. Académicos, amigos todos:

Quiero que mis primeras palabras en esta tribuna, pronunciadas al dictado del corazón, sean el fiel testimonio de un doble homenaje: un primer homenaje a la memoria del amigo que nos dejó tras haber contribuido tan excepcionalmente al conocimiento y engrandecimiento de nuestra Córdoba, su más profunda pasión: Juan Bernier. Hoy asumo su testigo, abrumado por la responsabilidad de ocupar su puesto, pero acuciado por su ejemplo y por un firme compromiso de no ceder ante nadie en dedicación y esfuerzo por servir a esta Institución y, desde ella, a nuestra sociedad. Un segundo homenaje, éste de gratitud, a la Corporación que tan generosa como inmerecidamente me ha otorgado el alto honor de acogerme entre sus miembros y, muy especialmente, a ese nutrido grupo de Académicos que materializaron unánimemente mi propuesta. Espero no defraudarles.

Por la extraordinaria relevancia que para mí tiene esta distinción, he elegido un tema acorde con la solemnidad del momento y que ofrezco ante Vdes. como primicia: se trata de una nueva edición de los textos de nuestro fuero. Pero, como obviamente dicho tema, en sí mismo, no constituye materia de disertación, he optado por abordar una cuestión del fuero íntimamente ligada a la historia de nuestro municipio, a nuestra historia: la regulación de los oficios y elecciones municipales a la luz de los textos forales. Son muy diversas las interpretaciones que vienen ofreciendo los expertos sobre un asunto de tanta trascendencia para la historia de nuestro municipio, por lo que merecía la pena bucear en los textos con la ilusión de proyectar un nuevo rayo de luz sobre nuestro pasado.

No es la primera vez que un discurso de ingreso versa sobre nuestra primera norma jurídica, otorgada por Fernando III tras la reconquista, en 1241. Ya lo hizo con abundantes títulos y sobrada capacidad el prolífico D. Miguel A. Orti Belmonte, convirtiendo a su excelente discurso en cita obligada para los investigadores posteriores¹. También se han editado los textos del fuero en varias ocasiones, aunque con poca fortuna; las deficiencias se muestran especialmente en el latino, cuya edición más aceptable sigue siendo la de Victoriano Rivera, del siglo pasado², a pesar de la reciente de Julio González³ que, sorprendentemente, incorpora la práctica totalidad de errores de V. Rivera además de los propios. Tal circunstancia me ha inducido a asumir el reto de ofrecer una buena edición de uno de los textos más importantes para la historia del concejo de Córdoba. Ofrezco los textos numerados por rúbricas y, cuando la extensión de éstas o la materia lo aconsejan, también por epígrafes para facilitar las referencias⁴. Con esa misma intención se incluye al final un índice temático de rúbricas⁵.

Los estudios y comentarios que directa o indirectamente han versado sobre el fuero han gozado de mejor suerte que el texto, tanto por parte de autores locales⁶, como también foráneos⁷. No obstante, quedan aún importantes asignaturas pendientes, como confesaban dos de los expertos más reputados en este tema, M. González Jiménez y M. Peset: "Lo grave del caso", dice el primero, "es que nuestros conocimientos son igualmente defectuosos al nivel elemental y primario de las propias instituciones municipales (cargos, nombramientos, mecánica de las reuniones capitulares, competencias, relaciones institucionales entre la ciudad y su tierra, etc.), y, en especial, un rosario de cuestiones referentes a la organización interna de los municipios"⁸. Invitamos, por tanto, a historiadores y juristas inte-

¹ (1954) pp. 5-94.

² RIVERA Y ROMERO, V., 1881.

³ 1986, pp. 219-225.

⁴ En las observaciones que preceden a la edición de los textos se da cuenta de los criterios seguidos en la división de rúbricas y epígrafes.

⁵ Existen varias traducciones del texto latino; la más original es la de Diego Gracián, secretario y escribano de Felipe II, firmada el 6 de abril de 1566 y copiada posteriormente en la edición del Ayuntamiento en 1772.

⁶ Especialmente el propio M.A. ORTI BELMONTE (1954 y 1967) y J.M. ESCOBAR CAMACHO (1983 y 1989, pp. 48-49).

⁷ A. GARCIA-GALLO (1975), M. PESET (1979), JULIO GONZALEZ (1980), MANUEL GONZALEZ JIMÉNEZ (1984), etc.

⁸ GONZALEZ JIMÉNEZ, M., 1984, I p. 18. Por otra parte, siguen teniendo vigencia las palabras de M. Nieto Cumplido cuando afirma que "de este período quedan todavía importantes lagunas de la historia de Córdoba" (1980, p. 9). Sólo a título de muestra, recordemos que, a pesar de lo que ya se ha escrito sobre el tema, aún siguen preguntándose los expertos sobre las causas que indujeron al rey a cambiar, de manera tan

resados en la época y en el tema, a continuar en el empeño de unas investigaciones comprometidas con este pasado nuestro aún por desvelar.

I. LA REDACCION DEL FUERO DE CORDOBA

1.- El hecho histórico:

Es bien conocido que encontrándose a la sazón el rey Fernando en Córdoba, a primeros de marzo de 1241, y, (en palabras de J. González), a requerimiento de los pobladores, tal vez influido por el efecto psicológico inherente a la conquista de la antigua capital de Al-Andalus, dio a la ciudad un fuero que evidenciaba un trato de favor⁹. En efecto, manda redactar un texto foral fechado en Córdoba el día 3 de marzo, cuyo protocolo, escrito en latín como convenía a la solemnidad del documento, termina diciendo: "*Et, ut presentibus et futuris que donanda decreuimus clarius elucescant, non ea in latino set in uulgari ydiomate promulgamus*", esto es, la parte dispositiva se redacta en romance para que llegue su contenido con nitidez a todos los interesados. Siguen a esta declaración 26 rúbricas, en romance, de muy diferente extensión y, volviendo al latín, concluye con la data ya aludida¹⁰.

Razones que ignoramos indujeron al rey a cambiar su decisión anterior de que éste fuera el texto definitivo por lo que, a pesar de la naturaleza del documento, carece de requisitos cancllerescos elementales como son las cláusulas finales de concesión, confirmación y ratificación, la de conminación y penas para los que violen la carta y, especialmente, la suscripción real y relación de confirmantes¹¹.

tajante, su línea de actuación en el otorgamiento de fueros (Cfr. M. PESET, 1979, pp. 119-214, donde pone de manifiesto las múltiples dudas que aún nos asaltan y la enorme trascendencia y significado que para la Historia del Derecho tiene el fuero de Córdoba, por la brusca ruptura que supuso en la línea de expansión del *Forum Conche* a favor de *Toledo* y la tradición jurídica de más rancio abolengo, el *Fuero Juzgo*. Asimismo, en M. GONZALEZ J., 1986, p. 66).

⁹ J. GONZALEZ (1980) p. 415.

¹⁰ El original se conserva en el archivo municipal, Secc. 1, serie 1, n. 2. Se han hecho varias ediciones del original; la mejor transcripción es la realizada por CARMEN CRESPO y publicada en *Privilegios Reales y Viejos Documentos. IX Córdoba*. Madrid, 1972, n. I.

¹¹ Pueden verse resúmenes de sus disposiciones en M. A. ORTI B., 1954, pp. 9-56; A. GARCIA-GALLO 1975 pp. 201-203; M. PESET, 1979, p. 208; J. GONZALEZ 1980 pp. 416-417 y en J. M. ESCOBAR CAMACHO 1983, pp 189-205.

El análisis del texto denuncia una redacción muy apresurada, a veces casi telegráfica, producto de una selección realizada quizás por los propios solicitantes, espigada precipitadamente de acá y allá para adecuar mejor o completar lo que ya debían conocer como el cuerpo central del fuero que les pensaba dar el rey, el de Toledo. Presenta deficiencias de estructura más que notables y salta a la vista la ausencia de planificación temática previa: van apareciendo los preceptos casi en el orden en que espontáneamente se va presentando a los redactores la materia jurídica; la única preocupación evidente es la de obtener del rey la regulación más favorable a los intereses del mayor número posible de ciudadanos¹². Merece especial atención, por el momento, la rúbrica 4 en la que el rey concede a los caballeros de Córdoba los privilegios concedidos previamente a los de Toledo, con algunas excepciones expresas¹³.

Pues bien, así las cosas, un mes después, el 8 de abril, firma el rey en Toledo un nuevo texto foral para Córdoba, todo él escrito en latín, con nuevo protocolo, con todos los requisitos cancellerescos propios de la solemnidad y mucho más extenso que el texto romance. Pero esta extensión formal no responde a una mayor extensión de contenido, antes al contrario, es una fiel traducción del texto romance al latín, a veces incluso escrupulosa, aunque algo mutilado. La razón de su mayor extensión radica en que en lugar de traducir la rúbrica 4 del romance, se exponen pormenorizadamente los privilegios en ella aludidos, (con ligeras variantes para su adaptación), es decir, la parte dispositiva de la refundición y confirmación que el propio Fernando III había firmado en Madrid el 16 de enero de 1222 en favor de los caballeros de Toledo. En dicha confirmación se incluían copias literales, adaptadas a la ocasión, de diversos fueros y privilegios concedidos con anterioridad a Toledo, de cuya identificación trataremos a continuación.

¹² Bien es cierto que en esta época es un fenómeno habitual la falta de unidad interna de los fueros, pues ya no se redactan *ex nouo*, sino que se toma como base alguno de los ya existentes, cuando no varios, y se procede a la adaptación a las circunstancias y población concretas, como veremos a propósito del texto latino (cfr. VALDEON BARUQUE, J., 1976, p. 163; GONZALEZ JIMÉNEZ, M., 1986, p. 65); pero en el caso de nuestro texto romance es más notoria, pues parece que sí está redactado expresamente para Córdoba, (lo que podría interpretarse como un auténtico lujo).

¹³ Subrayo el dato porque la falta de atención a esta rúbrica ha conducido a más de un estudioso del tema a un craso error. Hay que subrayar, además, que no todas las rúbricas aquí aludidas (4-39 del texto latino) están destinadas a los caballeros, a pesar de la afirmación expresa en tal sentido.

2.- Fuentes:

2.1.- El texto latino:

Conforme a lo dicho, la parte dispositiva del texto latino tiene sus orígenes en los textos siguientes:

Rúbricas 1-3: traducción literal de las mismas del texto original en romance.

Rúbricas 4-39: copia de la confirmación otorgada por Fernando III, en 1222, a los caballeros de Toledo¹⁴. Este documento comprende, a su vez, varios privilegios reales anteriores:

Rúbr. 4-33: El fuero llamado "de los mozárabes", concedido por Alfonso VII a los mozárabes de Toledo supuestamente en 1118 pero que, según demostró A. García-Gallo, dicho fuero, que no es sino una recopilación, no pudo redactarse antes de 1155¹⁵. Esta recopilación fue, a su vez, confirmada por Alfonso VIII en 1174.

¹⁴ GARCIA-GALLO, 1975, pp. 386-388. Edición de la confirmación en MANUEL Y RODRIGUEZ, M. de, 1800, pp. 313-317.

¹⁵ Contrasta sorprendentemente la aplastante fuerza argumental del autor al establecer el término *a quo*, con la evidente debilidad de sus argumentos para sugerir el año 1166 como fecha más probable para la redacción de este, según él, falso documento; pues además de sentirse obligado a acusar de falsedad al recopilador y sus instigadores (el documento está firmado por Alfonso VII que muere en 1157), no puede explicar varias incongruencias: la confirmación de este texto supuestamente espúreo, firmada por Alfonso VIII sólo ocho años después, el 15 de febrero de 1174, supondría un desconocimiento absoluto de la realidad o una censurable e injustificada connivencia con los falsificadores; es incomprensible que un hecho de tal naturaleza pasara inadvertido a los diferentes grupos de población no beneficiados con tal medida; el término "*uenerabilis*" aplicado a Alfonso VII no debe utilizarse como indicio de que el rey esté muerto, como afirma García-Gallo, sino justo lo contrario, que aún está vivo, aunque ya anciano. Lo prueba la comparación de las diferentes formas con que el recopilador se refiere a un rey muerto, Alfonso VI, ("*det illi Deus optimam requiem*", "*det illi Deus requiem*", "*sit ei beata requies*") y al rey firmante del documento, Alfonso VII ("*amplificet Deus regnum ipsius*", "*exaltet Dominus imperium suum*"). Estas y otras consideraciones en las que no vamos a detenernos nos inducen a afirmar que no hay en este documento falsedad alguna, aunque sí un error de fecha. Considero inapelable la argumentación de García-Gallo para el establecimiento del término *a quo* en 1155, fecha en que se confirma uno de los varios privilegios recopilados en este documento; respeto, asimismo, como término *ad quem* el mes de agosto de 1157, fecha de la muerte de Alfonso VII. Lo que debió ocurrir, a nuestro juicio, fue un simple error al consignar la data del documento: el "*Facta carta decimo sexto kalendas decembris era MCLVI*", por un lapsus del redactor o copista, no se refiere al cómputo por la Era Hispánica, sino al de la "*Era Natiuitatis Domini Nostrí*" que va a comenzar a imponerse poco después de esta fecha y, por tanto, al año 1156. Esta interpretación, sin necesidad de presuponer falsedad en nadie, soluciona todos los problemas planteados. Obsérvese que esta falta de atención viene avalada por hechos como la presencia de la frase "*Bernaldus Dei gratia Toletane sedis*

Rúbr. 34: Parte dispositiva del privilegio de Alfonso VIII de 30-9-1182¹⁶.

Rúbr. 35: Parte dispositiva del privilegio de Alfonso VIII de 24-9-1202¹⁷.

Rúbr. 36: Rúbrica primera del privilegio de Alfonso VIII del 22-2-1207¹⁸. Rúbr. 37: Rúbrica tercera del mismo privilegio.

Rúbr. 38: Rúbrica primera del privilegio de Alfonso VIII de 3-2-1207¹⁹.

Rúbr. 39: Rúbrica cuarta del mismo privilegio.

Rúbricas 40-58: traducción literal al latín de las rúbricas 5-10, 13-18 y 20-26; es decir, se omiten las rúb. 11, 12 y 19 del romance.

2.2.- El texto romance:

Como acabamos de ver, ya han sido identificadas las fuentes de las rúbricas 4-39 del texto latino, esto es, lo tomado de los fueros refundidos de Toledo en la confirmación otorgada por Fernando III en 1222. Pero no contamos con la misma suerte para los preceptos del texto romance, la parte del fuero redactada expresamente para los habitantes de Córdoba (rúbricas 1-3 y 40-58 del latino), salvo algunas que ya vio M.A. Orti Belmonte²⁰. No es mi intención aventurarme en una empresa ajena al propósito central del trabajo, la edición de los textos; dejo esa labor a los especialistas. Pero confieso que no he conseguido evitar la tentación de realizar unos escarceos por la documentación de la época, aunque los resultados quizá no sean los indicadores más fieles del tiempo y esfuerzo dedicados a ello²¹.

Ya vio M. Peset que en lo que él llama "añadidos a los fueros de Córdoba o Sevilla" se encuentran preceptos que los asemejan a los

archiepiscopus", al final, sin ir acompañada del esperado "*confirmat*" ni de otras confirmaciones: el copista encargado de hacer la recopilación, distraído, al concluir con uno de los privilegios refundidos, habría comenzado a copiar también, indebidamente, la relación de confirmantes de dicho privilegio, interrumpiéndola al percatarse de su error. (O.c., pp. 351-363, y 473-480).

¹⁶ A. GARCIA-GALLO, o. c., p. 486 (Apéndice 13, II); J. GONZALEZ, *Alfonso VIII...*, II, 392, p. 679.

¹⁷ A. GARCIA-GALLO, o. c., p. 486 (Apéndice 13, III); J. GONZALEZ, *Alf.*, III, 731, p. 285-286.

¹⁸ A. GARCIA-GALLO, o. c., p. 487 (Apéndice 13, V, 1); J. GONZALEZ, *Alf.*, III, 793, p. 392.

¹⁹ A. GARCIA-GALLO, o. c., p. 488 (Apéndice 13, VI, 1); J. GONZALEZ, *Alf.*, III, 792, p. 390.

²⁰ (1954), pp. 7-56.

²¹ A pesar de que el único fuero es el latino, como ya he dicho, en este apartado citaré por el texto romance por razones obvias.

concejos de Extremadura, y otros a la familia de *Cuenca-Ubeda*²². No obstante, conviene matizar su afirmación, según la cual, "los preceptos finales sobre homicidio y quebrantamiento de casa son diferentes a *Cuenca-Ubeda*", pues no resulta muy exacta, como lo demuestra la comparación de los textos (sin ignorar por ello que se encuentran más próximos al fuero romanceado de Cáceres):

Ubeda XIII F:

"E sy el sennor despues quel defendiere que non entre en su casa, aquel porfioso entrare o estudiere en casa por fuerça, sy el sennor de la casa lo sacare por fuerça ol firiere ol matare, non peche calonna por ende, nyn salga enemjgo".

Córdoba rom. 18,3:

"Et si aquel quebrantador de la casa quebrantando la casa lo mataren, el que lo matare non sea enemigo nyn peche omizilio por el".

Asimismo en

Ubeda XIII G:

"el sennor de la casa ol saque" de su casa, o dé lyçençia quel prendan sin calonja njnguna, et si non lo fiziere, rresponda en boz del debdor o del que la calonna fiziere".

Córdoba rom. 18,4:

"el duenno de la casa ... si non la quisiere dar a escodrinnar, sea tenuto de leuar tal penna como deue leuar el quebrantador de la casa si fallado fuesse".

Como se ve, al menos parecen inspirados en modelos muy próximos, nada extraño por lo demás, si tenemos en cuenta que se trata de una materia jurídica ya regulada en textos forales tan antiguos como los de S. Miguel de Escalada, Daroca y Viseo²³.

Pero además de estos parecidos señalados, lo que resulta más sorprendente es la extraordinaria dispersión de las posibles fuentes de los preceptos del texto romance:

En la rúbrica primera, donde se regula la designación de los oficios municipales, predominan las similitudes con el fuero de Cáceres²⁴, pero también se observa un cierto parentesco con *Ubeda XXXIII A, E y F*; con *Cuenca XVI 4 y 5*²⁵; *Sepúlveda, 24 y 176*²⁶. En

²² (1979) p. 208.

²³ M.A. ORTI BELMONTE, 1954, p. 15.

²⁴ P. LUMBRERAS, 1974, pp.41 y 49.

²⁵ Cito los textos de Cuenca por la edición de VALMAÑA, por estar más actualizada en la numeración de rúbricas.

²⁶ E. SAEZ, 1953, pp.121-122.

Córdoba se prescribe que las elecciones se realicen antes de S. Juan, en *Cáceres* el día de S. Juan, en *Soria* el lunes primero después de S. Juan²⁷.

Sobre diezmos y portazgos se observa algún parecido entre *Córdoba* 5 y 6 y *Ubeda* XXXIII Ñ.

Corresponde a M.A. Orti Belmonte la observación de que la rúbrica 12 del romance, que no llegó a incluirse en el texto latino, por la que se responsabiliza al señor de los daños producidos por sus paniaguados, tiene su origen en los fueros leoneses²⁸.

La rúbrica 13, por la que se concede a los caballeros de *Córdoba* que puedan percibir soldada de señor, tiene cierta correspondencia con *Sepúlveda*, 15²⁹.

Las rúbricas 14 y 15 de *Córdoba* se encuentran (pero invirtiendo el orden) en *Baeza*³⁰ y en *Andújar*³¹.

De gran interés puede considerarse la absoluta coincidencia de *Córdoba*, 19 (que tampoco se recoge en el definitivo latino) con *Guadalajara* otorgado el 26 de mayo de 1219³², así como las similitudes entre éste y *Córdoba* 8; 11; 18,2. y 20.

A la laboriosa búsqueda de correspondencias hay que añadir las observaciones de M. Peset acerca de las dificultades de datación de las concesiones del *Forum Conche* a ciudades andaluzas³³, así como las dudas sobre la concesión de otros fueros mencionados, como *Cáceres*³⁴, con lo que, aun encontrando correspondencias, habría que establecer cuál de ellos sirvió de modelo al otro³⁵.

A pesar de tales coincidencias, y tomado el fuero romance en su conjunto, consideramos válida la opinión de J. González: "en rea-

²⁷ &41 (Tomo la referencia de M.C. Carlé., 1968, p. 112, n. 9).

²⁸ (1954), p. 15.

²⁹ E. SAEZ, 1953.

³⁰ J. ROUDIL, 1962, p. 422.

³¹ En este último se introducen dichos preceptos el 10 de marzo (cfr. J. GONZALEZ, 1986, n. 674). Ya había observado M.A. Orti que una de estas rúbricas, la 15, es la copia casi literal de la ley *Omnia Crimina* del Fuero Juzgo (1954, p. 14).

³² J. GONZALEZ, 1983, n. 75.

³³ M. PESET, 1979, p. 147.

³⁴ Posiblemente redactados durante el reinado de Fernando III, incluso algunos capítulos quizás en el de Alfonso X (P. LUMBRERAS, 1974, p. 57).

³⁵ Algunas de estas dudas se disiparían si el Juan que firma el fuero de Cáceres en su calidad de canciller del rey, siendo abad de Valladolid, es el mismo canciller que firma el de Córdoba, pero ahora ya como obispo de Burgos, como se preguntaba M.A. Orti B. (1954, p. 9). Estos hechos evidencian, una vez más, la necesidad apremiante de llevar a cabo la ingrata labor de identificación de fuentes; hasta entonces el investigador no conseguirá superar la sensación de inseguridad provocada por el hecho de tener que trabajar con datos que considera absolutamente provisionales.

lidad se debió redactar a gusto de los cordobeses un fuero privativo"³⁶.

Resulta significativo el calificativo de "añadidos" dado por M. Peset a las rúbricas no toledanas del fuero de Córdoba. Efectivamente, tras una lectura atenta de las mismas, habíamos llegado a idéntica conclusión, atendiendo exclusivamente a su redacción: el estilo induce a considerarlas el fruto de una selección laboriosa, pero rápida, realizada a modo de síntesis sobre una amplia base de textos. Los preceptos aparecen redactados de forma breve y concisa, presuponiendo frecuentemente una extensa materia jurídica³⁷. Se trata, sin duda, de rellenos, de añadidos para facilitar el acoplamiento y la adaptación de los privilegios otorgados a Toledo y de un código ya anticuado, el Fuero Juzgo, a las nuevas circunstancias de una ciudad recién conquistada y fronteriza, junto con el otorgamiento de un trato de favor a los cordobeses³⁸.

Su propia naturaleza de "adaptadores" y su redacción concisa y sintética dificulta más la búsqueda de las fuentes, si se ha de pensar en las fuentes de donde fueron tomadas y no, más bien, aquéllas en las que se inspiraron. Incluso es posible que unos preceptos, pocos, obedezcan a una traslación literal de otros fueros anteriores³⁹, y otros, la mayoría, hayan sido espigados de acá y allá, dando como resultado unas rúbricas de cierto parecido con las de otros fueros. De todas formas, pensamos que no conviene olvidar que los preceptos forales no constituyen unidades jurídicas indivisibles y que, por tanto, un mismo precepto puede presentar similitudes y divergencias, como las observadas más arriba en los textos tomados de *Ubeda*, es decir, no tiene por qué trasladarse la pieza completa, sino sólo aquello que interesa. Más aún, a veces encontramos similitudes y divergencias con múltiples preceptos de otros tantos fueros pertenecientes incluso a familias diferentes: nos referimos, no sólo

³⁶ (1980) p. 416.

³⁷ Compárese, a modo de ejemplo, la rúbrica 17, en la que se dictan normas sobre el homicida, con la amplitud del ordenamiento de esta materia jurídica en fueros de la familia *Cuenca-Ubeda*. Pero será difícil encontrar una cita que ilustre con mayor precisión lo que venimos diciendo, que unas palabras del propio rey Fernando fechadas en Andújar sólo siete días más tarde que nuestro texto, en el camino de vuelta a Toledo:

"Vi las leyes del fuero que auíen y dizie en muchos lugares que lazrase uno por otro, e porque ví que no era su pro, mando e do por fuero que non lazre uno por otro. Otrosí me rogaron que maguer que en su fuero yacía en muchos lugares que ouiesen lit, que les otorgase que non ouiese lit sobre otra cosa ninguna, fuera sobre auer morisco." (J. GONZALEZ, 1986, n. 674).

³⁸ Cfr. M. PESET, o.c., pp. 119-214 y J. GONZALEZ, 1980, p. 415.

³⁹ Como hemos visto en el caso de la rúbrica 19, ya presente en *Guadalajara*.

pero sí especialmente, a la rúbrica primera⁴⁰, la más original, sin duda alguna, de todo el texto redactado especialmente para los cordobeses, y donde las características específicas de este texto adquieren su cota más elevada.

3.- La rúbrica primera: oficios municipales y normativa electoral.

Unas reflexiones sobre esta extensísima y, si la comparamos con el resto, atípica rúbrica primera pueden ayudarnos a descubrir el procedimiento seguido en la redacción-recopilación del texto original, al tiempo que salimos al paso de interpretaciones que consideramos erróneas.

En efecto, la rúbrica primera contrasta extraordinariamente con el resto, tanto por su extensión cuanto por su redacción desordenada, reiterativa, confusa, ambigua y, a veces, lo que es peor, contradictoria⁴¹. Ello ha motivado una gran disparidad en las interpretaciones de los historiadores, sobre todo respecto al número de oficiales del concejo y al sistema de elección de los oficios. Las interpretaciones van desde la actitud prudente de Orti Belmonte, que se limita a parafrasear el texto⁴², a la de J. García González para quien el número de oficiales era de siete⁴³, o la de J. González que, quizá inducido por el hecho incuestionable de la frecuente sinonimia en textos de la época entre "alcalde" y "oficial de concejo"⁴⁴, llega a la conclusión siguiente: "los alcaldes serían cuatro. Una collación, la que por turno correspondiese, debería elegir cuatro 'omes buenos', adecuados para su función, y esos cuatro echarían a suerte quién de ellos debería ser juez, mayordomo, escribano o alcalde"⁴⁵. La evidente autoridad del responsable de tal interpretación ha motivado su

⁴⁰ Se da también en otras, p. e., la 18, aunque en esta última podrían deberse al hecho de haber utilizado un mismo modelo u otras razones en las que no podemos detenernos.

⁴¹ Las deficiencias de redacción avalan el juicio de J. González: "Indudablemente se preparó con cierta premura, como resultado de súplica", (1980), p. 416. (Cfr. el texto en pp. 30-31).

⁴² (1954) pp. 9-10.

⁴³ *Joyas bibliográficas* .. n. I.

⁴⁴ Véase, p. e., en el fuero otorgado por Alfonso VII a Belbimbre en 1187: "*addo etiam uobis quod iudices, qui uulgo alcaldes uocantur, nullam faciant facenderam*" (J. GONZÁLEZ, 1945, p. 637).

⁴⁵ (1980), p. 416.

aceptación por parte de otros historiadores⁴⁶. Volveremos sobre ello al comentar el epígrafe 1,4.

No pretendo dogmatizar y, además, soy consciente del riesgo que supone afrontar un tema y una época algo lejanos de mi campo habitual de investigación, por lo que pido de antemano la benevolencia de todos Vdes., pero tal diversidad de interpretaciones, el grado de confusión a que conduce su lectura, junto con mi propia experiencia de haber cambiado de opinión varias veces a medida que avanzaba en su estudio, constituían un reto ineludible para la curiosidad del investigador fascinado con la permanente búsqueda de la verdad.

Tomo como punto de partida varios supuestos: Córdoba, ciudad recién conquistada, necesita una organización concejil "ex nouo", pues carece de tradición municipal. Por otra parte, sus diferentes grupos de pobladores, procedentes de los más diversos concejos, sobre todo de la zona castellano-leonesa, difícilmente podían conseguir la unificación de sus respectivas y variadas tradiciones forales para conjugar los legítimos intereses de cada grupo⁴⁷. Por ello los redactores del fuero de Córdoba tendrán presente la rica y variada tradición foral castellano-leonesa, aunque el núcleo jurídico fundamental lo constituyan privilegios otorgados con anterioridad a Toledo y el *Fuero Juzgo*.

También conviene recordar el contexto histórico: el gran esfuerzo desarrollado por conquistadores, y posteriormente pobladores, junto con el enorme empeño puesto por el rey en la empresa y el efecto psicológico inherente a la conquista de la antigua capital de Al-Andalus debieron inducir al rey a dar un trato de favor a estos pobladores, cuando se disponía a ausentarse de Córdoba, permitiendo que se redactase a gusto de los propios cordobeses⁴⁸.

Con todo ello nos resultará más fácil la comprensión de esta rúbrica, compendio, a mi juicio, de fórmulas espigadas de entre las vigentes en los más diversos concejos, con la pretensión de conjugar las aspiraciones y preferencias de los diferentes grupos de pobla-

⁴⁶ Puede verse, entre otros, en el interesante trabajo de J. M. ESCOBAR, 1983, p. 203.

⁴⁷ Es lógico que cada grupo tratara de imponer su propia tradición en todo lo referente a la regulación de comicios, fechas, sistema de elección, número de oficios etc, de acuerdo con las costumbres ancestrales de sus respectivos concejos de origen. (Sobre los diferentes sistemas, véase GARCIA MARIN, J.M., o. c., p.159.).

⁴⁸ J. GONZALEZ, 1980, pp. 415 y s.

dores y, al mismo tiempo, fiel reflejo de la problemática que entraña el acoplamiento de unos preceptos así redactados.

1.1.- "Do et otorgoles que juez et alcaldes et mayordomo et escriuano que se camien cadanno".

El que juez, alcaldes, mayordomo y escribano se cambien anualmente no constituye ninguna novedad; más aún, es la práctica habitual en la tradición foral ibérica. Este es de los pocos puntos comunes, en todos los textos forales, respecto de la regulación de los oficios concejiles; a partir de aquí comienzan las divergencias, tanto en la fecha elegida⁴⁹, cuanto en el número de alcaldes⁵⁰, y en el procedimiento de selección de los oficiales⁵¹.

1.2.- "Et los alcaldes sean quatro".

En este epígrafe comienza el conflicto de opiniones. Creo que para su correcta interpretación se han de tener presentes tres factores: **a)** número de alcaldes, **b)** número de collaciones y **c)** procedimientos usuales en la época.

a) Número de alcaldes: los testimonios de la época confirman que eran cuatro los alcaldes de la ciudad: el 18 de septiembre de 1246 el concejo de Córdoba dona tierras al obispo de la ciudad, don Gutier Ruiz Dolea y a su hermano don Pedro, siendo alcaldes de la misma don Guillermo, Gutier Martínez, Juan Domínguez y don Guillermo de Martos. No cabe, además, que se esté utilizando el término "alcalde" como sinónimo de "oficial del concejo", puesto que la misma fuente cita como juez a Martín García⁵². También en 1258 constamos otros cuatro alcaldes: Ferrant Yeñeguez, Fernán Muñoz, Yague y Pedro Ruiz de Baena⁵³. En consecuencia, eran siete en total los oficiales, cuya elección se regula.

b) Número de collaciones: por otra parte, aunque es frecuente que los concejos estén divididos en cuatro collaciones, no podemos admitir la generalización a que llega P. Lumbreras, para quien "su número es siempre el de cuatro en toda la Península Ibérica, desde fines del s. XI hasta mediados del XIII", poniendo como ejemplo,

⁴⁹ S. Juan, S. Miguel etc.

⁵⁰ Llegan a 17 en Soria.

⁵¹ Votación, insaculación o cooptación.

⁵² M. NIETO CUMPLIDO, 1979, n. 314.

⁵³ M. NIETO CUMPLIDO, 1980, p. 23.

entre otros, al concejo de Córdoba⁵⁴. La diversidad y riqueza de matices en las regulaciones forales son de tal magnitud, que excluyen prácticamente toda formulación categórica con la que se pretenda encasillarlas de forma generalizada. En este mismo sentido, habría que precisar la opinión de García Marín para quien el número de collaciones es directamente proporcional a la importancia del concejo⁵⁵, máxime a la vista de las 34 collaciones con que cuenta Soria, según el propio autor⁵⁶. Hoy se da como un hecho incuestionable que Córdoba, en 1241, contaba con 14 collaciones, siete en la villa y siete en la ajerquía⁵⁷.

Según esto, el texto del fuero, tras establecer el número de oficiales (siete), y al ser este número menor que el de collaciones (exactamente la mitad), debería haber abordado la regulación del sorteo pertinente para decidir los dos turnos en que habrían de distribuirse las 14 collaciones para la ocupación de los diferentes oficios, de forma que, de una sola vez para años sucesivos, quedara establecido el orden entre los dos grupos de 7 collaciones. Pero no ocurre así: sólo se alude a este sorteo en los epígrafe 1,3 y 1,10 y de una manera muy confusa, como tendremos ocasión de ver en su lugar.

c) Procedimientos más usuales en la época: está muy extendida la práctica de que cada collación nombre su propio alcalde anualmente, como ocurre en la familia de *Cuenca-Ubeda*⁵⁸, *Cáceres*⁵⁹ y otros muchos. Esto sucede siempre que coinciden el número de alcaldes y el de parroquias⁶⁰, si bien en estos casos suele tomarse la precaución necesaria para evitar la permanencia en el cargo por más de un año⁶¹, estableciendo la rotación entre los posibles candi-

⁵⁴ O. c., p. 24. Quizá corresponda a esta teoría parte de responsabilidad en la gestación de interpretaciones erróneas de nuestro fuero.

⁵⁵ O. c., p. 158.

⁵⁶ *Id.* p. 163, n. 70.

⁵⁷ J. GARCIA GONZALEZ, 1972, p. I, 7; J. GONZALEZ, 1980, p. 439; J. M. ESCOBAR, 1985, p. 19 y, especialmente, 1989, pp. 74, 123 y 191.

⁵⁸ *Cuenca*, XVI, 3.

⁵⁹ Donde se eligen también cuatro alcaldes (LUMBRERAS, o. c., p. 49).

⁶⁰ La identificación de parroquia y collación está fuera de dudas, como vemos en N. TENORIO, 1901, p.21: "La collación comprendió el territorio de la parroquia, y generalmente tomaba el título de la iglesia, formándose con los individuos que vivían en ella y sujetos a la jurisdicción canónica del párroco". Cfr. asimismo M. DEL C. CARLÉ, 1968, p. 122 y LUMBRERAS V., o. c., p. 24.

⁶¹ *Cuenca* XVI, 2: "*nullus debet tenere officium concilii siue portellum nisi per annum, nisi totum concilium aclamauerit pro eo*".

datos⁶². Pero, a veces, el número de collaciones es superior al de alcaldes, por lo que se establece un turno entre las collaciones, previo sorteo, de forma que quede garantizado el derecho de todas a la designación de estos oficios⁶³. Sin duda, en Córdoba debieron establecerse dos turnos de siete collaciones cada uno que irían alternando anualmente, de acuerdo con las costumbres de la época.

1,3.- *"Et la collacion a qui cayere la escogencia, toda la collacion escoja quatro ommes buenos que sean aguisados pora estos portiellos"*.

Con este epígrafe se inicia la descripción, a todas luces confusa, del procedimiento a seguir en la selección de candidatos.

Una vez más quiero hacer hincapié en la actitud ecléctica de los redactores al determinar la fórmula para la designación de los oficiales; recordemos que las más frecuentes eran tres: "la votación efectuada por los capacitados para elegir y ser elegidos dentro de la collación o parroquia correspondiente; la insaculación o sorteo entre los vecinos elegibles de cada una de ellas, o a través de la cooptación realizada por los propios oficiales"⁶⁴. Pues bien, aquí encontraremos un sistema combinado en el que pueden entrar en juego las tres fórmulas posibles. Observemos que comienza el epígrafe presuponiendo el turno aludido, preestablecido por la suerte

⁶² Como ya hemos apuntado, en la interpretación incorrecta de este epígrafe comienza a gestarse el error: se toma el término "alcaldes" como sinónimo de "oficios municipales", valor muy frecuente en textos forales pero ajeno a éste.

⁶³ Véase el caso de Soria, en cuyo fuero (& 51) se reconocen 34 collaciones de entre las que se eligen 17 alcaldes anualmente. Menos explícitos son los textos de los fueros sobre si los oficios de escribano y mayordomo han de ir rotando anualmente por las distintas collaciones. Normalmente no se menciona, pero si aparece así regulado en el de Plasencia, donde se nombran juez, escribano y mayordomo, por turno riguroso, entre los seis sexmos de la ciudad (GARCIA MARIN, J.M., *íd.* n. 70; MAJADA NEILA, J., 1986, n. 170). Conviene señalar que, en la medida en que puede servir a nuestro propósito, es irrelevante la diferencia establecida entre collación y sexmo por M. C. Carlé: "Si las collaciones como distritos electorales no ofrecen problemas, no ocurre lo mismo con el sexmo. Su condición rural o semirural implicaría la participación en la elección de la población del término, que en otros casos (elección por collaciones) quedaría excluida" (o. c., p. 122).

Como cabía esperar, a tenor de su importancia, el oficio cuya rotación por collaciones suele quedar garantizado con mayor frecuencia en los fueros es el de juez (Cfr. GARCIA MARIN, o. c., p. 163); incluso, en ocasiones, se establece la rotación dentro de cada collación, de forma que el juez saliente no volverá a entrar en sorteo, (cuando le toque de nuevo el oficio a su collación) hasta que no hayan pasado por el cargo todos los capacitados para ello (*Fuero rom.* de Teruel, 60: ninguno que haya ejercido ya de juez podrá participar en el sorteo "*auiendo otro en aquella collacion que non ouo el yudgado*").

⁶⁴ GARCIA MARIN, o. c., p. 161.

("Et la collacion a qui **cayere** la escogencia..."). Como queda dicho, si las collaciones eran 14 y los oficios 7, es lógico que este sorteo se realizase sólo una vez al implantarse la norma, quedando con ello establecidos dos turnos de 7 collaciones. Llegado el momento, cada una de éstas elige (sin especificar la fórmula, pero participando toda la collación) cuatro candidatos idóneos entre su censo de hombres buenos⁶⁵.

En consecuencia, hemos de oponernos a la interpretación que se ha dado, según la cual, "una collación, la que por turno correspondiese, debería elegir cuatro 'omes buenos', adecuados para su función, y esos cuatro echarían a suerte quién de ellos debería ser juez, mayordomo, escribano o alcalde"⁶⁶. No insisto en ello; sólo me atrevería a sugerir que tal vez el error parta de no haber advertido que el término "collación" es un singular gnómico, típico además en los textos jurídicos, con valor de pluralidad⁶⁷. Además, conviene señalar que la interpretación aludida se encuentra en abierta contradicción con el epígrafe 1,10 ("Et **estas collaciones** que an a echar suerte...") y con la práctica habitual de no concentrar cargos en la misma collación⁶⁸.

1,4.- "*Et estos quatro de la collacion echen suerte qual caya en el portiello. Et aquel a qui cayere la suerte esse sea en el portiello fata un anno*".

Los cuatro elegidos de cada una de las siete collaciones de turno sortean entre sí, probablemente mediante el procedimiento de insaculación, cuál será el agraciado. En esta rúbrica se acentúan las diferencias de procedimiento respecto de la familia de fueros de *Cuenca-Ubeda*, y la aproximación a los de Extremadura: *Plasencia*, *Cáceres* etc., como ya adelantamos al hablar de las fuentes. El *Forum Conche* prescribe que las collaciones elijan directamente a sus oficiales, mientras que en *Córdoba* se prevé un procedimiento combinado: la elección directa de cuatro candidatos por cada oficio y el sorteo posterior entre ellos.

⁶⁵ Frente a los 5 que se eligen en *Cuenca*, XVI, 4 y 5; *Ubeda* XXXIV, E etc.

⁶⁶ J. GONZALEZ, 1980, p. 416.

⁶⁷ Vale tanto como este otro singular: "El delator que no presente testigos..."

⁶⁸ Obsérvese, p. e., cómo en el fuero de Soria, en el que la collación de Sta. Cruz, a la que se le reconoce el derecho específico de nombrar alcalde todos los años, no entra nunca en el sorteo para la designación de juez (tomo la referencia de GARCIA MARIN, o. c., p. 163, n 70.).

1,5.- "*Et pusieron el anno de Sant Iohan a Sant Iohan*".

Ignoramos las razones en que se basa J. González para afirmar que este fuero fue redactado a gusto de los cordobeses⁶⁹, pero a su incuestionable autoridad añadimos un argumento de tipo lingüístico: es ésta la única ocasión, dentro de la parte dispositiva de todo el fuero, en que se utiliza un verbo en modo indicativo⁷⁰. Este "*et pusieron*" escapa así a la construcción sintáctica esperada, el subjuntivo, bien sea como subjuntivo complemento de un verbo introductor explícito⁷¹, o bien en calidad de subjuntivo independiente con valor yusivo⁷² expresando con ello la orden real, tan frecuente y característico en los textos legales. El indicativo aquí utilizado da testimonio de un hecho real y objetivo, algo realmente novedoso en textos forales por la fuerte ruptura de la organización sintáctica del período, construido todo él a base de subjuntivos yusivos, hipotéticos y condicionales⁷³. Fueron, pues, los propios cordobeses quienes establecieron la fecha; y el redactor, por razones que desconocemos, puso especial énfasis en subrayar esta circunstancia. Prueba de ello es que el traductor de este texto al latín no tiene conciencia de que se trate de un error, puesto que respeta literal y escrupulosamente la forma (*et posuerunt*), a pesar de que no mantiene esa misma actitud en otras ocasiones, como cuando pasa por alto (por omisión, o por decisión propia o ajena) los preceptos 11, 12 y 19, no incluidos en el texto latino definitivo, o corrige el contenido (de 1,10, como tendremos ocasión de comentar más adelante) o el emplazamiento (caso de 26,4) de otros preceptos.

En definitiva, el plano lingüístico delata el interés del redactor en dejar constancia de la actitud generosa del rey para con el concejo cordobés, permitiendo a los pobladores ciertas iniciativas en la redacción del fuero.

1,6.- "*Et si non se abinieren los de la collacion en escoger estos quatro, tome la collacion toda sennos ommes buenos...*"

⁶⁹ (1980), p. 416.

⁷⁰ Aparte, es evidente, de los verbos introductores en primera persona, referidos siempre al rey, como "*otorgo et do*", "*otorgo et mando*" etc.

⁷¹ Tipo "*do et otorgoles que iuez et alcaldes... se camien cadanno*" (1,1), "*otorgo et mando que ayan seello*" (9) etc.

⁷² "*Et los alcaldes sean quatro*" (1,2), "*Et aya dodze cauallerias*" (10,3) etc.

⁷³ "*Et los alcaldes sean quatro*"; "*et la collacion a qui cayere*"; "*et estos... echen suerte*"; "*et pusieron*"; "*et si non se abinieren...*" etc. Con el indicativo el redactor se desvía puntualmente de la construcción sintáctica del precepto legal para convertirse en mero reportero, en notario que da fe de un hecho ya ocurrido y, por tanto, totalmente ajeno a la planificación legislativa para el futuro de la ciudad.

Una vez más se distancia nuestro fuero de la familia de *Cuenca-Ubeda* donde, en el supuesto de falta de acuerdo en una collación al elegir juez o alcalde, si se trata de la elección del juez, el juez y los alcaldes del año anterior echan suerte entre cinco hombres buenos de la collación correspondiente⁷⁴; si de alcalde, serán sólo los alcaldes del año anterior quienes procederán a la elección y posterior sorteo⁷⁵. En nuestro fuero, en ningún supuesto se contempla la reducción de la responsabilidad electora a los oficiales salientes, sino que, en caso de desacuerdo en una collación, será toda la collación la encargada de elegir sendos hombres buenos de las restantes collaciones quienes elegirán a los cuatro candidatos de la collación en discordia. Salvada la desavenencia, se continuará con el procedimiento normal previsto en 1,4.

1,7.- *"Et el que un anno fuere aportellado non lo sea fata que sean complidas las otras collaciones"*.

La no reelección, al menos de forma inmediata, y el riguroso turno por collaciones son, tal vez, las dos garantías más repetidas en los textos forales, máxime cuando se trata del oficio de juez, persiguiendo con esta medida un reparto equitativo de los cargos⁷⁶. Cuando coinciden el número de alcaldes con el de parroquias, se nombra uno por cada collación, proveyéndose habitualmente por rotación entre los vecinos que las componen, de tal modo que el nombramiento recaiga cada año en diferente miembro de la parroquia, aunque en algún caso, como *Cuenca*, está prevista la reelección⁷⁷. Pero no es ésta la garantía que aquí se prescribe, sino que, al existir mayor número de collaciones que oficios, el legislador provee que los nombramientos recaigan cada año en diferentes parroquias de acuerdo con al turno establecido, de suerte que el oficial saliente, para ser promovido de nuevo a un oficio, habrá de esperar hasta que le vuelva a llegar el turno a su collación⁷⁸.

1,8.- *Et si por aventura los de la collacion que non se abinieren en escoger estos quatro non se abinieren en escoger los omnes de las collaciones que an a escoger estos quatro, embien al rey sos omnes et como él mandare sea assi"*.

⁷⁴ *Cuenca*, XVI, 4; *Ubeda*, XXXIV, E.

⁷⁵ *Cuenca*, XVI, 5; *Ubeda*, XXXIV, F.

⁷⁶ Cfr. comentario al epígrafe 1,2.

⁷⁷ Cfr. nota n. 61.

⁷⁸ En el caso de Córdoba podría ser promovido en años alternos (Cfr. GARCIA MARIN, o. c., p. 166).

Progresivamente se va observando un mayor desorden estructural en la redacción del precepto, por un afán desmedido de introducir precisiones que rompen inoportunamente la línea de exposición de la rúbrica. Paralelamente se va produciendo esa impresión de redacción apresurada a que hemos aludido. Obsérvese cómo este epígrafe es la continuación lógica de 1,6, esto es, el rey se reserva la decisión en última instancia cuando no se consiga acuerdo para elegir a los cuatro candidatos de una collación. Se garantiza así la solución a los posibles conflictos surgidos en el primer escalón del sistema de designación de candidatos, (previsto en 1,3), que debía ser el punto más conflictivo de todo el proceso, pues a partir de aquí decide sólo la suerte.

Una vez más se aleja de la familia *Cuenca-Ubeda*, fueros en los que no se contempla el recurso ante el rey en estos supuestos.

1,9.- *"Et esta escogencia a de seer ante que el anno se cumpla, del dia de Ascension fata Sant Iohan"*.

Curiosamente, y en contra de la práctica habitual regulada en otros fueros, no se establece un día fijo para los comicios, sino todo un período de duración variable, entre la Ascensión y S. Juan, lo que permite garantizar la culminación del proceso electoral en las fechas previstas, incluso cuando, por desavenencias en alguna collación electora, haya que recurrir a las medidas excepcionales previstas en el epígrafe anterior.

1,10.- *"Et estas collaciones que an a echar suerte, echen suerte a qual collacion caera iuez et a qual mayordomo et a qual escriuano et a qual alcalde. Et a qualquiere que caya sea de aquellos quatro"*.

Algunos textos forales prescriben (o presuponen, según la costumbre) que el sorteo entre collaciones para asignar tipo de cargo se realice sólo en el momento de la instauración de la normativa electoral. A partir de ese momento, cada collación debía conocer con antelación qué años le tocaba la elección y el oficio concreto que habría de ejercer su elegido, de acuerdo con la aplicación rigurosa del turno. Cabe una segunda opción consistente en que el sorteo encargado de asignar el oficio concreto a cada collación se realice cada año, aun corriendo el riesgo de introducir en el sistema un criterio claramente perturbador, al no quedar garantizada la distribución

equitativa de los oficios, que sólo garantizaría el establecimiento de un orden riguroso⁷⁹.

La sinuosa y desafortunada ambigüedad e incoherencia interna de nuestro texto no permite una clara adscripción a una u otra opción y suscita, además, dudas de muy difícil solución, si es que la permite. Por ejemplo, se puede apreciar que los epígrafes 1,10 y siguientes, por la introducción de varias precisiones previas (1,5 a 1,9), se han visto desplazados del lugar que lógicamente deberían ocupar en la estructura del párrafo, que podía ser tras 1,3 ó tras 1,4, es decir, tras la elección de los cuatro hombres buenos en cada una de las collaciones implicadas en los comicios, o tras el sorteo por el que se designa el agraciado de entre cada grupo de cuatro⁸⁰.

Esta ambigüedad y deplorable incoherencia del texto original, fruto evidente de la improvisación y premura en un intento de ensamblar diversas tradiciones forales sin haber adoptado las debidas precauciones, no pasaron desapercibidas para los responsables de la redacción definitiva, el texto latino. Tratan de solucionar el desajustado introduciendo una modificación sustancial:

El sintagma

"... *echen suerte a qual collacion caera iuez, et a qual mayordomo*"

queda transformado en

"... *iaciant sortem quis sit iudex, et quis maiordomus*"

Es decir, el traductor no hace otra cosa que corregir la imprecisión gramatical del texto romance, modificando el término al que el indeterminado "*qualquiere*" hace referencia. En el texto romance el objeto del sorteo es saber a qué collación le corresponderá nombrar juez, a cuál mayordomo etc., mientras que en el latino el objeto no es

⁷⁹ Confiaría con ello al destino la posibilidad de que el cargo más importante, el de juez, recayera repetidas veces sobre la misma collación, algo realmente novedoso; tan novedoso que se opone frontalmente a la práctica habitual ya aludida con anterioridad (Cfr. GARCIA MARIN, o. c., p. 163).

⁸⁰ Obsérvese que el epígrafe 1,10 concluye con un sintagma gramaticalmente desafortunado que parece sobrar:

"*Et a qualquiere que caya sea de aquellos quatro*"

pero que en la mente del redactor sirve de cabeza de puente para conectar con la línea expositiva de los distintos pasos a seguir en los comicios, línea que había abandonado tras mencionar una especie de elecciones primarias en 1,4. La cuestión se complica más aún con la presencia de un anacoluto: el indeterminado "*a qualquiere*" se refiere a "*qualquiere collación*", y no a "*qualquiere omme bueno*" que resultara agraciado en el sorteo, como hace pensar, por la imprecisión gramatical señalada, el partitivo acompañante "*de aquellos quatro*". De una parte, el sintagma "*Et a qualquiere que caya sea de aquellos quatro*" induce a pensar que se realizaría antes de decidir el agraciado entre los cuatro; pero, en ese caso, resultaría ya improcedente el sorteo previsto en 1,4. Por otra, si lo situamos tras este sorteo, ¿qué objeto tiene el sintagma mencionado?

ya la collación sino el individuo: qué persona será el juez, qué otra mayordomo etc.

Con tal modificación, la redacción latina ya no admite dudas: se ha de celebrar un último sorteo entre las collaciones de turno para determinar quién de entre los siete aportellados ya elegidos por sus respectivas collaciones ha de ocupar cada portillo. Esto es, el sorteo en cuestión se ha de celebrar anualmente, después que cada collación electora haya designado su aportellado sin conocer el oficio concreto que ocupará (tras el sorteo previsto en 1,4).

Se elimina la ambigüedad, pero con tan mala fortuna que se eligió, entre las dos interpretaciones posibles, la menos conforme con la tradición foral y la menos equitativa, pues permite la reincidencia de los cargos más importantes en la misma collación.

1,11.- "*Et si por aventura la collación a qui cayere por suerte escriuano non houiere hi escriuano, que aquel omme bueno a qui cayere la suerte, meta hi tal escriuano que sea conuiente por al lugar, si él por sí escreuir non sopiere. Et si falla alguna fiziere el escriuano, que se pare a la pena aquel que lo hi metiere*".

En primer lugar, no se aprecia bien a qué se refiere el redactor con el sintagma "*non houiere hi escriuano*", si al candidato ya elegido, a los cuatro hombres buenos de donde ha de salir el candidato, o a todo el censo de hombres buenos de dicha collación, lo que viene a complicar la redacción ya de por sí bastante imprecisa. El contexto invita a pensar en la primera o segunda de estas posibilidades y, a la vista de la interpretación dada por el propio traductor al latín, según acabamos de decir, parece más probable que se refiera al candidato ya elegido por el sorteo previsto en 1,4⁸¹. Así adquiere todo su sentido la circunstancia aquí prevista: que el elegido en una collación no sepa escribir y le asigne la suerte el ser escribano, circunstancia menos previsible si la collación electora conociera de antemano que era el oficio de escribano el que le correspondía para ese año.

También en el epígrafe 1,11 se observan ciertas correcciones en la traducción al latín, donde además se suprime casi toda la prótasis del período condicional:

⁸¹ La complejidad de interpretación del precepto obedece a ese afán de querer resumir en pocas líneas y apresuradamente toda la organización de una materia jurídica que en otros fueros ocupa páginas y páginas.

"Et si por aventura la collacion a qui cayere por suerte escriuano non houiere hi escriuano, que aquel omme bueno a qui cayere la suerte, meta..."

queda reducida a

"Et si forte ille super quem sors ceciderit quod sit scriptor nesciuerit scribere, ponat..."

mera consecuencia del cambio establecido en el epígrafe anterior.

1,13.- *"Et si por aventura iuez o escriuano o alcalde o mayordomo muriere ante del anno, la collacion don fuere escoja otro que sea en su lugar por aquel ordenamiento que sobredicho es".*

Una vez más encontramos una novedad importante respecto del fuero de Cuenca: éste prescribe que, en caso de muerte del juez antes de que se cumpla el período para el que fue elegido, le suceda en el cargo el mismo heredero de sus bienes; y sólo cuando carezca de herederos se procederá a elegir el sustituto en la collación a que pertenecía el difunto⁸². Por tercera vez, al menos, nuestro fuero propone medidas mucho más progresistas: confía la elección a toda la collación (1,3) y no sólo al censo de hombres buenos, no contempla la cooptación de candidatos por parte de los oficiales salientes y prescribe una nueva elección, en lugar de la herencia del cargo, en el supuesto de muerte de cualquiera de los oficiales.

Tras todo lo dicho, estamos en condiciones de ensayar una síntesis de este embrollado procedimiento regulador de los comicios:

De entrada, se presupone un sorteo (1,3; 1,7 y 1,10) que se llevaría a cabo una sola vez, al instaurarse el sistema electoral. En él se designan los nombres de las siete collaciones a las que corresponderá nombrar a los oficiales del primer año. El año siguiente correrá el turno a favor de las otras siete, y así sucesivamente. Los oficios objeto de regulación son los de juez, cuatro alcaldes, un mayordomo y un escribano (1,1 y 1,2), que deberán renovarse anualmente (1,1 y 1,4). Los comicios se inician a partir del día de la Ascensión y deberán finalizar antes de S. Juan (1,9), fecha en que tomarán posesión los nuevos oficiales (1,5). De esta forma se garantiza la culminación del proceso aunque surjan previsibles retrasos durante el mismo (1,6 y 1,8). Como primera medida, cada una de las siete collaciones de turno elige (toda la collación) de entre su censo de hombres buenos a cuatro hombres idóneos (1,3) para el desempeño de cualquiera de los siete cargos en juego (1,1 y 1,2). Es éste el único

⁸² Cuenca, XVII, 20.

escalón, en todo el proceso, confiado al procedimiento de elección; a partir de aquí será sólo la suerte la responsable de la designación. En efecto, un primer sorteo decidirá el nombre del candidato agraciado de entre los cuatro elegidos en cada collación electora (1,4); otro asignará el oficio concreto a cada uno de los siete candidatos resultantes del sorteo anterior (1,10). También se toman determinadas precauciones ante previsibles contingencias, tanto durante el proceso (desacuerdo en la elección de candidatos: 1,6 y 1,8), como a la toma de posesión (posibles suplencias: 1,11 y 1, 12), o durante el desempeño del oficio (previsión de muerte de un oficial: 1,13). Queda garantizada, asimismo, la posibilidad de reelección, aunque en años alternos para respetar el turno de collaciones (1,7).

A título de conclusión, podemos afirmar que algunos rasgos comentados, junto con las múltiples peculiaridades en la redacción de esta rúbrica, así como su enorme extensión frente a la brevedad y concisión de las restantes, sugieren la posibilidad, ya apuntada por J. González, de que fuera redactada por una mano diferente, tal vez por los propios miembros del concejo dentro de un marco negociado⁸³. Las correcciones del texto latino en 1,10 y 1,11 vendrían impuestas por la cancillería real para subsanar deficiencias y tratar de evitar ambigüedades.

Pero un texto así redactado suscita interpretaciones diversas y encontradas, por lo que goza de pocas garantías de estabilidad. Esto debió suceder con la reglamentación que nos ocupa, cuyos puntos más conflictivos hubieron de ser modificados poco tiempo después⁸⁴.

Termino pidiendo disculpas a los medievalistas por mi intromisión. Espero de su benevolencia y de la de Vdes. que no me

⁸³ J. GONZALEZ, 1980, p. 416.

⁸⁴ Quizá se refiera especialmente a este aspecto J. M. ESCOBAR al afirmar que esta norma, aunque prestigiosa, fue muy efímera (1983, p. 191), pues, sin duda, hubo modificaciones importantes en el sistema establecido: a título de ejemplo, constatamos que Ferrant Yeñeguez, alcalde en 1255, vuelve al cargo, al menos, en 1258, 1263, 1272 y 1275, (M. NIETO C., 1980, p. 23), es decir, no es reelegido en años alternos como procedería según el fuero. Pero el testimonio de otros autores (cfr. M. GONZALEZ J., 1986, p. 67), el extraordinario prestigio de que gozó durante bastantes años, como lo prueba el que sirviera de base para la redacción de sucesivos otorgamientos forales posteriores (Cartagena, 1246; Sevilla, 1250; Carmona, 1252; Alicante, 1252; Orihuela, 1265; Murcia, 1266, etc.), así como el estado material del pergamino (muy manoseado e incluso deteriorado en los laterales a la altura más idónea para sostenerlo entre los dedos pulgar e índice de cada mano), y el número de copias y traducciones que se hacen con posterioridad, inducen a pensar que, globalmente considerado, el fuero debió tener una vigencia más duradera que la que se le otorga.

apliquen el símil que gustaba utilizar aquel venerable profesor inglés, para quien los textos medievales son como los niños bien educados de antes: sólo hablan cuando se les pregunta y no responden a desconocidos.

Reitero mi más profundo agradecimiento a la Corporación por el alto honor que me ha conferido y a Vdes. mi reconocimiento y gratitud por su presencia, con la que me han honrado, y por la atención dispensada.

Muchas gracias.

II. LOS TEXTOS

0.- Observaciones a la presente edición:

En el original romance aparecen marcados los comienzos de todos los preceptos con los calderones correspondientes, pero no así en el definitivo latino. Por ello se han uniformado ambos textos dividiéndolos en rúbricas y, a veces, cuando la diversidad de la materia jurídica lo aconseja, también en epígrafes para facilitar las referencias y búsquedas. En la determinación de las rúbricas he observado distintos criterios:

a) En el texto romance y la parte del latino tomada de él, respeto las divisiones establecidas en el primero de ellos, el texto original; sólo se añade la numeración.

b) En la parte del latino procedente del fuero de Toledo (rúbr. 4-39), hay que considerar dos bloques:

Las rúbricas 4-33, tomadas del llamado Fuero de los Mozárabes, donde sigo, generalmente, las divisiones de la edición de GARCIA-GALLO (1975, pp. 473-480).

Las rúbricas 34-39, cuya división viene impuesta por la diversidad temática y el origen diferente de cada una de ellas.

Por su parte, la delimitación de los epígrafes obedece estrictamente a nuestro criterio personal.

Signos utilizados:

| marca el final de línea en los ms., seguido del nº pertinente.

[] incluye el texto perdido en el ms. y reconstruido por copia.

< > incluye el texto sobrante.

En la transcripción he procurado conjugar armónicamente dos criterios básicos: el máximo respeto al original, junto con la aplicación de las normas al uso sobre regularizaciones.

Al primero obedece la conservación de las grafías **i, j, u, v**, sean o no distintivas, y a pesar de la relativa anarquía en su utilización.

Al segundo, la regularización de las mayúsculas y signos de puntuación de acuerdo con criterios actuales; la unión de formas pronominales a sus verbos respectivos, tales como **gelos, délos** etc.

Esta actitud adquiere un significado particular en el tratamiento de los acentos. Como en los originales no se usan, me he servido de ellos sólo en los casos en que su valor diacrítico resuelve dudas de interpretación.

Los desarrollos de las abreviaturas presentan, a veces, dificultades de solución discutible: tal es el caso de las nasales. He intentado la resolución siguiendo al autor en la forma de escribir la misma palabra sin abreviatura, pero confieso que el éxito ha sido relativo, pues, por una parte, no observa un tratamiento muy regular, y, por otra, no siempre se cuenta con la suerte de encontrar la misma palabra desarrollada; esta circunstancia se observa particularmente respecto del sustantivo "hombre", escrito **ome**, con signo de abreviación: he optado por la transcripción **omme**. Por supuesto, las abreviaturas resueltas aparecen siempre en cursiva.

1.- El texto romance

El original se conserva en el Archivo Municipal de Córdoba, Sección 1, serie 1, nº 2. Es un pergamino casi rectangular cuya máxima anchura, en la parte superior, es de 360 mm. que va disminuyendo hasta los 340 en la inferior; de alto mide 420 mm. La caja de escritura baja hasta los 350 mm. Está escrito en letra minúscula diplomática, de dos mm. de altura media, y con unos espacios interlineales de 9 mm. Comienza con un crismón muy simple, de 45 mm. de diámetro, a una sola tinta, y concluye con la data, sin escatocolo ni roboraciones. Presenta un estado de conservación bastante aceptable⁸⁵.

⁸⁵ Bibliografía en J. González, 1986, p.

Transcripción:

XPISTVS, alfa et omega

In nomine Sancte et indiuidue Trinitatis, Patris et Filij et Spiritus Sanctj, ad honorem omnipotentis Dei et beatissime Dej genitricis semperque uirginis Marie et beatorum apostolorum Petri et Paulj, in quorum festiuitate ciuitas |¹ Corduba reddita fuit cultuj christiano, ego, Ferrandus, Dej gratia rex Castelle et Toletj, Legionis, Gallecie et Cordube, ex assensu et beneplacito illustrissime regine Berengarie, karissime gene- |² tricis mee, una cum vxore mea, regina Iohanna, et cum filijs meis Alfonso, Ferrando et Henrico, dono et concedo cartam forj populo cordubensi omnj tempore ualituram, quam subsequens scriptura |³ demonstrat. Et, ut presentibus et futuris que donanda decreuimus clarius elucescant, non ea in latino set in uulgari ydiomate promulgamus.

Estas son las cosas que yo, don Ferrando rey, do *et* otorgo al concejo de |⁴ Cordoua por fuero:

- 1 Do *et* otorgoles que iuez *et* alcaldes *et* mayordomo *et* escriuanno que se camien cadanno.
- 2 *Et* los alcaldes sean quatro.
- 3 *Et* la collacion a qui cayere la escogencia, toda la collacion |⁵ escoja quatro ommes buenos que sean aguisados pora estos portiellos.
- 4 *Et* estos quatro de la collacion echen suerte qual caya en el portiello. *Et* aquel a qui cayere la suerte esse sea en el portiello fata |⁶ un anno.
- 5 *Et* pusieron el anno de Sant Iohan a Sant Iohan.
- 6 *Et* si non se abinieren los de la collacion en escoger estos quatro, tome la collacion toda sennos ommes buenos de todas las otras colla- |⁷ ciones *et* estos ommes yuren sobre santos Euangelios que escoian quatro ommes buenos de aquella collacion que non se abiene; *et* sean ommes que conuengan a estos portiellos. *Et* estos quatro echen suerte qual sera el aportellado; *et* |⁸ ha aquel a qui cayere la suerte sealo.
- 7 *Et* el que un anno fuere aportellado non lo sea fata que sean complidas las otras collaciones.
- 8 *Et* si por auentura los de la collacion que non se abinieren en escoger estos quatro non se |⁹ abinieren en escoger los ommes

- de las collaciones *que an a escoger estos quatro, embien al rey sos omnes et como él mandare sea assi.*
- 9 *Et esta escogencia a de seer ante que el anno se cumpla, del dia de Acension fata |¹⁰ Sant Iohan.*
- 10 *Et estas collaciones, que an a echar suerte, echen suerte a qual collacion caera iuez et a qual mayordomo et a qual escriuano et a qual alcalde. Et a qualquiere que caya sea de aquellos quatro.*
- 11 *Et si por auentura la colla- |¹¹ cion a qui cayere por suerte escriuano non houiere hi escriuano, que aquel omme bueno, a qui cayere la suerte, meta hi tal escriuano que sea conuiniente por al lugar, si él por sí escreuir non sopiere. Et si falla alguna fiziere el escri- |¹² uano, que se pare a la pena aquel que lo hi metiere.*
- 12 *Et a qualquiere que caya la suerte del alcaldia o del yutgado o del mayordomatgo non ponga otro en su lugar, mas él por sí lo cumpla. Et el escriuano, si él escreuir |¹³ sopiere, non meta otro en su lugar, mas él por sí lo cumpla et sea como sobredicho es.*
- 13 *Et si por auentura iuez o escriuano o alcalde o mayordomo muriere ante del anno, la collacion don fuere escoja otro que sea en |¹⁴ su lugar por aquel ordenamiento que sobredicho es.*
- 2 *Et mando et do por fuero que nenguno que fue de otra ley, o fuere sospechado de heregia, o que sallio de orden, o que fuere publicamientre descomulgado, que non sea en nengun |¹⁵ portiello.*
- 3 *Et otorgo et do al concejo de Cordoua que ayan pora su juez et pora sus alcaldes et pora su mayordomo et pora su escriuano el almotacenadgo con todos sos derechos; et la tienda del azeit; et una ca- |¹⁶ ualleria de cada caualgada; et su parte de las callonnas, como las an en las villas o an iuez et alcaldes.*
- 4 *Otorgo et do a los caualleros de Cordoua todas las franquezas et los priuilegios que han los caualleros de |¹⁷ Toledo, saluos los derechos del almoixerifadgo del rey, et el meson del trigo, et en aguardar mj senna, et de yr comigo en hueste, como siempre fizieron los de Toledo a los reyes que fueron ante de mj |¹⁸ et a mj, que assi fagan ellos. Et en fazer sos caualleros et en apremiarlos, como tengan cauалlos et armas, que los fagan a fuero de Toledo.*
- 5 *Otorgo et do que peones bezinos de Cordoua et de so ter- |¹⁹ mino que non den diezmo al rey.*

- 6 Otorgo *et* mando que nenguno bezino morador de Cordoua njn de so termino non de portadgo nenguno en Cordoua njn en so termino.
- 7 Otrossi les otorgo que nenguno be- |²⁰ zino de Cordoua njn de so termino non de portadgo por nenguna caça de monte njn de pescado de los rios.
- 8 Otorgoles que todo omme que iusticiado fuere, que sos parientes non pierdan so auer, si non si |²¹ fuere iusticiado por matar omme sobre saluo, o por matar omme sobre tregua, o por moneda falsa, o por matar omme seguro, o por seer falsario o erege.
- 2 *Et* aquel que iusticiado fuere por estas cosas |²² aya so auer el rey.
- 9 Otorgo *et* mando que ayan sello connoçudo.
- 10 Otorgo *et* mando que non ayan senna a que aguarden fuera a la del rey o él fuere.
- 2 *Et* pora sus apellidos *et* pora sus ayuntamien- |²³ tos *et* pora sos caualgadas tomen qual se quisieren *et* ponganla en mano del iuez.
- 3 *Et* aya dodze cauallerias.
- 4 *Et* el iuez sea a tal que tenga armas de fuste *et* de fierro *et* loriga de cauallo.
- 5 *Et* el sello *et* las clauas |²⁴ de la villa tengalas el iuez.
- 11 *Et* al que cauallo mataren en algara, o en barreras, o en apellido, o se le muriere por alguna ocasion, sil dieren erecha, comprelo como fuero de Cordoua mandare.
- 12 Otor- |²⁵ go *et* mando a los caualleros de Cordoua que ayan omizilio *et* callonna de so paniaguado, si con el morare, *et* de su quintero que laurare su heredit del cauallero, *et* de su alodador, sil matare otro so alodador, *et* de su solarie- |²⁶ go.
- 13 Otorgo *et* mando que todo cauallero de Cordoua que pueda tomar soldada de sennor, saluo el derecho *et* el seruicio del rey.
- 2 *Et* si castiello ganare por sí cauallero o tod omme morador de Cordoua, délo al rey. |²⁷
- 14 Otorgo *et* mando que non ayan lit si non sobre auer morisco.

- 15** Otorgo *et* mando *que* non lazre uno por otro, *njn* fijo por padre *njn* padre por fijo, *njn* marido por mugier *njn* mugier por marido; si non el *que* fiziere el |²⁸ mal fecho, esse lo padesca *et* lo suyo.
- 16** Otorgo *et* mando *que* armeros *que* fazen brisones de escudos *et* de siellas, *et* lorigueros *et* alfayates *et* pelligueros *que* non uayan a tiendas del rey por premia. Todos los otros *me-* |²⁹ nestrales uayan a las tiendas del rey *et* las tiendas del rey lueguen primero; *et*, seyendo logadas las tiendas del rey, uayan a las tiendas de los caualleros *que* les dexa en tenencia.
- 17** Otorgo *et* man- |³⁰ do *que* el *que* matare omme salga por enemigo fuera de la villa *et* non sea ante los oios de los parientes.
- 2 *Et* la iura *que* houiere a fazer el *que* se houiere a saluar, *que* la faga como fuero de Cordoua |³¹ mandare.
 - 3 *Et*, quando lo houieren a coger, coianle por esse mismo fuero.
- 18** Otorgo *et* mando *que* tod omme *que* quebrantare casa de uecino de Cordoua *que* muera por ello. *Et* si non lo pudieren prender, *que* pierda |³² quanto houiere *et* salga por enemigo de la villa *et* del termino.
- 2 *Et* si en quebrantando la casa matare omme, muera por ello.
 - 3 *Et* si aquel quebrantador de la casa quebrantando la casa lo mataren, el *que* lo ma- |³³ tare non sea enemigo *njn* peche omizilio por el.
 - 4 *Et* si el quebrantador de las casas fuyiere *et* se escondiere en alguna casa, el duenno de la casa, o fuere sospechado *que* yace, sea tenido de dar la casa |³⁴ a escodrinna al iuez *et* a los alcaldes.
 - 5 *Et* si non la quisiere dar a escodrinna, sea tenido de leuar tal penna como deue leuar el quebrantador de la casa si fallado fuese.
- 19** Et todo omme *que* forçare |³⁵ mugier muera por ello.
- 20** Et tod omme *que* matare a otro seguro, a tal seguro *que* non houo con él palabras feas *njn* contencia *njn* baraja, *njn* a la ora de la muerte *njn* ante, muera por ello *et* pierda quan- |³⁶ to ha *et* tomelo el rey.
- 21** Otorgo *et* mando *que* arçobispo *et* obispos *et* ordenes *et* ricos ommes *et* caualleros *et* clerigos, *et* todos aquellos *que* algo

houieren en Cordoua, que den mampostero por que fagan derecho et |³⁷ por ond reciban derecho.

- 22** Otorgo et mando que el Libro Yudgo que les yo do, que gelo mandaré trasladar en romanz et que sea lamado Fuero de Cordoua, con todas estas cosas sobredichas.
- 2 Et que lo |³⁸ ayan siempre por fuero et nenguno non sea osado de llamarle de otra guisa si non fuero de Cordoua.
- 23** Otorgo et mando que todo morador et poblador, en los heredamientos que yo diere en termino de |³⁹ Cordoua a arçobispos et a obispos et a ordenes et a ricos omnes o caualleros, que uengan a iuyzio et a fuero de Cordoua.
- 24** Otorgo et mando que el cafiz de la sal non uala en las salinas mas de un ma- |⁴⁰ rauedj.
- 25** Otorgo que los alcaldes non lieuen por pena mas de un marauedj por non uenir ante ellos a la sennal aquel que fuere lamado al pleyto; et partan el morauedj el alcalde et el contendor.
- 2 Et el querelloso de |⁴¹ fuera de villa aya derecho fata tercer dia et non gelo aluenguen mas los alcaldes.
- 26** Tot omme que matare omme por que deua pechar omezilio, sea el omezilio dozientos et sesenta morabedis.
- 2 Et de |⁴² estos morabedis aya el rey los sesenta morabedis. Et de los dozientos que fincan aya el querelloso los ochaenta morabedis. Et de los ciento et beint morabedis tome el rey el tercio; et los otros partan |⁴³ iuez et alcaldes et escriuano.
- 3 Et si non pudiere auer los morabedis aquel que el omezilio deue pechar, sea preso en preson de concejo et de iuez et de alcaldes; et toda aquella penna que debdor a |⁴⁴ de auer et fuero manda, toda gela fagan fata que dé los morabetinos.
- 4 Et porque el plazo de los fuera de la villa era pequenno de uender la heredit del debdor a tercer dia, mando desta guisa que el |⁴⁵ mueble del debdor sea uendido fata tercer dia; et la heredit, fata noue dias.

Facta carta apud Cordubam rege exprimente III^a die Martij era MCCLXX^a nona.

2.- El texto latino.

El original⁸⁶, en pergamino, se conserva en el Archivo Municipal de Córdoba, Sección 1, serie 1, nº 1. Mide 610 x 790 mm. La caja de escritura baja hasta los 650 mm. Escrito en letra minúscula diplomática, de 2 mm. de altura media y con espacios interlineales que oscilan entre 11 y 12 mm. Comienza con crismón, de 80 mm. de diámetro, a tres tintas, y posee todos los requisitos cancllerescos propios de un documento de su categoría, incluida la rueda, de 115 mm. de diámetro, también a tres tintas.

Los márgenes son muy reducidos, razón por la cual los principios y finales de líneas están bastante deteriorados por el uso; este fenómeno es particularmente apreciable entre las líneas 12 y 16, siendo el principio y final de la 15 la parte más afectada por los dedos de los usuarios. La línea 13 está perdida en sus dos primeros tercios, debido al deterioro ocasionado por un doblez del pergamino. También se han perdido letras en zonas dispersas a lo largo y ancho del pergamino, especialmente a causa de los dobleces, aunque el deterioro general no reviste excesiva gravedad.

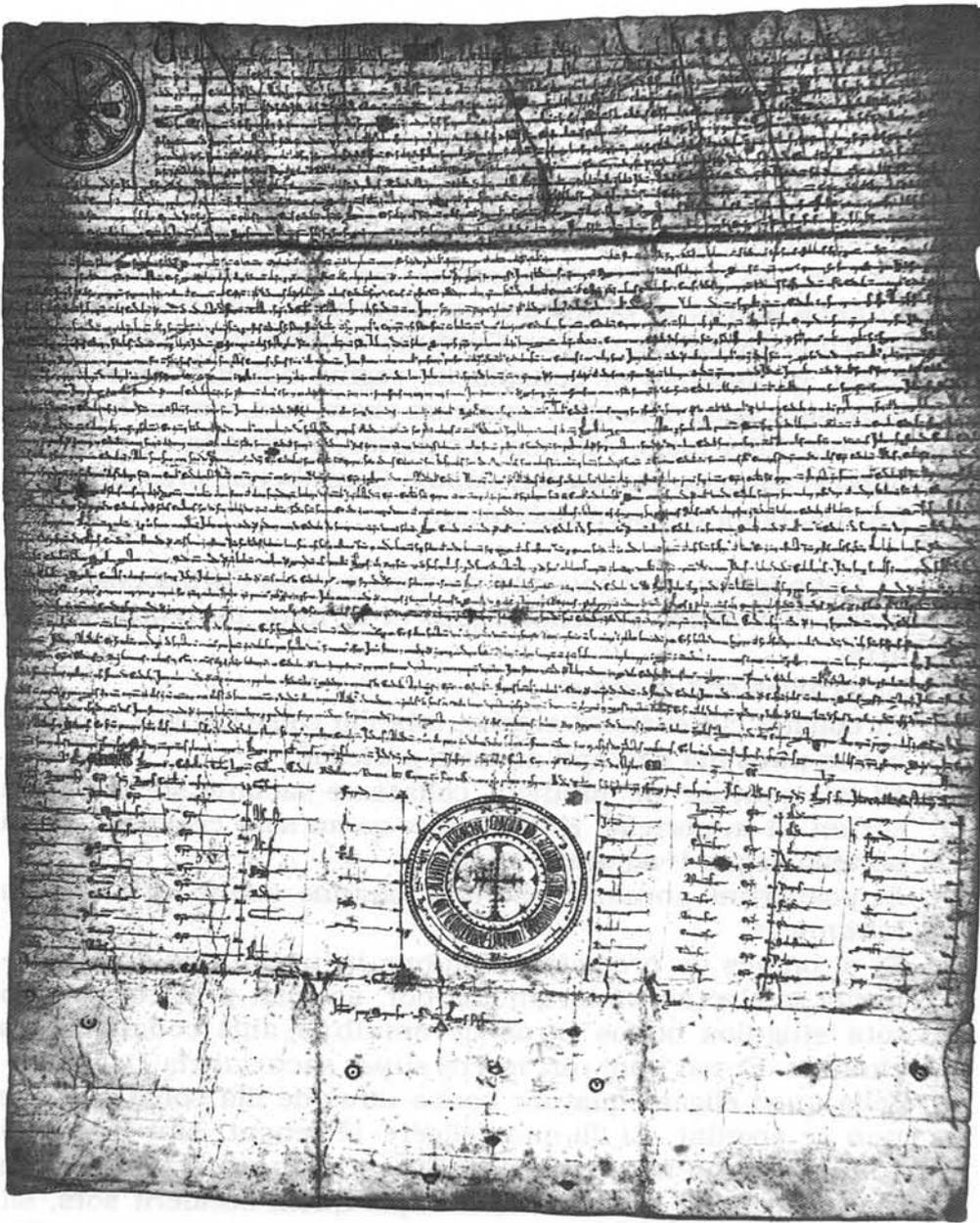
Existe una copia en el Archivo de la Catedral de Córdoba, de principios del S. XIV, por la que se ha reconstruido el texto perdido de la línea 13, cotejada previamente con los textos que sirvieron de fuente al fuero.

Hasta ahora sólo se han hecho dos ediciones: la de V. Rivera y Romero, en 1881, copiada después por M.A. Orti Belmonte (1954), y la reciente de J. González (1986), que repite la práctica totalidad de errores de V. Rivera además de las erratas propias.

En modo alguno pretendo ofrecer la obra definitiva, pero sí una obra digna de la importancia del texto para el estudio de la historia de nuestro concejo. No se han regateado esfuerzos en orden a la consecución de ese noble objetivo: dado que abundan los pasajes de difícil y dudosa lectura, he cotejado todo el texto, de una parte, con el texto romance, y de otra, con las ediciones de la confirmación de Fernando III, de 1222, de donde se toman directamente todos los preceptos importados de los fueros de Toledo, y de la confirmación de Alfonso VIII, de 1174, que, a su vez, constituye la mayor parte del texto confirmado por el rey Fernando⁸⁷.

⁸⁶ Bibliografía en J. González, 1986, p. 219.

⁸⁷ Pueden verse más datos en el Apéndice.



Transcripción:CHRISTVS, *Alfa Omega*

Ut facta regum et principum memoriam qua digna sunt assequantur, scripture sunt beneficio solidanda. Iccirco ego, Ferrandus, De *gratia* rex Castelle et Toleti et Legionis et Gallecie et Cordube, sub imperio alme et indiuidue Trinitatis, Patris uidelicet et Filij et Spiritus Sancti, unius quidem omnipotentis De*i*, ad honorem beatissime De*i* genitricis semperque uirginis Marie, et beatorum apostolorum |² Petri et Paulj, in quorum festiuitate ciuitas Corduba reddita fuit cultuj christiano, ex assensu et beneplacito regine domine Berengarie, karissime genitricjs mee, una cum vxore mea, regina Iohanna, et cum filiis meis, Alfonso, Frederico, Ferrando et Henrico, dono et concedo cartam forj populo Cordubensi, presentibus et futuris, omnj tempore ualituram.

- 1 Dono igitur |³ et concedo pro foro populo Cordubensi quod iudex et alcaldes et maiordomus et scriptor mutentur annuatim.
- 2 Et alcaldes sint quatuor.
- 3 Et collatio cui euenerit electio, tota illa collatio eligat quatuor bonos uiros qui sint apti ad istos portellos.
- 4 Et isti quatuor de predicta collatione iaciant sortem quis eorum sit in portello. Et ille super quem sors ceciderit, sit in portello usque |⁴ ad unum annum.
- 5 Et posuerunt annum de Sancto Iohanne usque ad Sanctum Iohannem.
- 6 Et si omnes de predicta collatione in unum non concordauerint in electione istorum quatuor, accipiat predicta collatio tota singulos bonos uiros de omnibus aliis collationibus ciuitatis. Et isti bonj uiri iurent super sacrosancta De*i* Euangelia quod eligant quatuor bonos uiros de illa collatione que non se acordat. Et illi quos eligere |⁵ debent, sint tales qui conueniant ad istos portellos. Et isti quatuor iaciant sortem quis illorum sit portellatus; et super quem ceciderit sors, sit aportellatus.
- 7 Et qui uno anno fuit aportellatus, non sit usquequo completantur omnes alie collationes.
- 8 Et si forte illj de collatione qui non concordauerint in eligendo istos quatuor, non concordauerint in eligendo illos bonos uiros de collationibus qui debent eligere |⁶ istos quatuor,

- mittant ad regem suos bonos homines *et quomodo ipse mandauerit ita sit.*
- 9 Et hec *electio* debet esse *antequam annus compleatur*, a die Ascensionis usque ad Sanctum Iohannem.
- 10 Et iste *collationes que debent iacere sortem*, iaciant *sortem* quis sit *iudex et quis maiordomus et quis scribanus et quis alcaldus. Et super quemcumque ceciderit sors*, sit de illis *quatuor.*
- 11 Et si forte ille *super quem* |⁷ *sors ceciderit quod sit scriptor nesciuerit scribere*, ponat *alium loco sui qui sit conueniens ad istud officium. Et si aliquem deffectum fecerit ille scriptor*, paret se ad *penam qui eum posuerit loco sui.*
- 12 Et *super quemcumque ceciderit sors alcaldie uel iudgatus uel maiordomatus*, non ponat *alium loco suj*, set ipsemet *compleat per se ipsum. Et si scriptor sciuerit scribere*, non ponat *alium* |⁸ *set, sicut supradictum est, ipse compleat per se ipsum.*
- 13 Et si forte *iudex uel scribanus uel alcaldus uel maiordomus mortuus fuerit ante annum*, illa *collatio de qua fuerit eligat alium qui sit loco ipsius, ordinamento superius memorato.*
- 2 Mando etiam *et concedo pro foro quod quicumque de alia lege fuit, uel suspectus fuerit de heresi, uel exiuit de ordine, uel fuerit publice excommunicatus, nunquam sit in aliquo portello.*
- 3 Concedo etiam *et* |⁹ *mando concilio Cordubensi quod habeant pro ad suum iudicem et pro ad suos alcaldes et pro ad suum maiordomum et pro ad suum scribanum almotacenatum cum totis suis directuris, et tendam del azeyet, et unam caballeriam de unaquaque caualcata, et suam partem de calumpniis sicut habent uille que habent iudicem et alcaldes.*
- 4 Concedo itaque uobis ut omnia iudicia uestra *secundum Librum Iudicum* sint iudicata coram *decem ex nobilissimis illorum et sapientissimis qui fuerint inter* |¹⁰ *uos, qui sedeant semper cum alcaldibus ciuitatis ad examinanda iudicia populorum.*
- 2 Et ut *precedant omnes in testimonijs in uniuersa terra dominationis mee.*
- 5 Similiter *et omnes clericj, qui nocte et die pro me et pro uobis et pro omnibus christianis omnipotentem Deum exorant, habeant absolutas suas hereditates in redendis decimis.*
- 6 Et si quis *captiuus christianus exjerit in captiuo mauro, non det portaticum.*

- 7 Et quantum ego dedj uel dederō militibus Cordubensibus de muneribus suis et pro- |¹¹ ficuis, sit diuisum inter illos quomodo fuerint in numero uni ab alijs.
- 8 Et mando quod non sint pignoratj, tam milites quam ceteri ciues Cordubenses, in uniuerso regno meo. Quod si aliquis ausus fuerit unum ex illis in omnibus regionibus meis pignorare, duplet pignora illa et soluat regi sexaginta aureos.
- 9 Adhuc autem et milites illorum non faciant anubdam, nisi unum fonsatum in anno. Et qui remanserit ab illo fonsato sine ueredica excusatio- |¹² ne, soluat regi decem solidos.
- 10 Et qui ex illis obierit et equum aut loricam seu aliqua arma regis tenuerit, hereditent omnia filij suj siue sui propinqui et remaneant cum matre sua honoratj et liberi in honore patris illorum, donec ualeant equitare.
- 2 Nam et si solam vxo rem relinquerit, sit honorata in honore maritj suj.
- 11 Sic quoque et qui intus ciuitatis aut foras in uillis, in solaribus suis, comorauerint, et contentiones et iurgia inter |¹³ illos ceciderint, omnes calumpnie suorum sint ipsorum.
- 12 Si quis uero ex illis in Castellam seu in Galleciam aut in terram Legionis seu quamcumque terram ire uoluerit, relinquat caballarium in domo sua qui pro eo seruiat infra tantum et uadat cum Dei benedictione.
- 13 Et quicumque cum vxore sua ad suas hereditates ultra portum ire uoluerit], relinquat caballarium in domo sua et uadat in octubro et ueniat in primo madio. Quod si ad hoc tempus non uenerit |¹⁴ et uericam excusationem non habuerit, soluat regi sexaginta solidos.
- 2 Si uero vxorem secum non leuauerit, non relinquat cum ea caballarium; tamen ad hoc placitum ueniat.
- 14 Et si quis de peditibus equitare potuerit uel uoluerit in aliquibus temporibus, equitet et intret in mores militum.
- 15 Necnon ipsi et filij suj et heredes eorum habeant omnes hereditates suas ficxas et stabilitas usque in perpetuum; et uendant et emant unj ab alteris et donent ad que[m] |¹⁵ quesierint; et unusquisque faciat in sua hereditate secundum suam uoluntatem.

- 16** Et si ego abstulero alicuj illorum hereditatem aliquam per iram aut per iniustitiam, absque culpa palatina, quod in eadem, uirtute huius priuilegij, sit reuersus.
- 17** Item, qui hereditates in quacumque terra regnorum meorum et mee dominationis habuerit, iubeo ut saiones non intrent in eas nec maiorinj, set sint captate et emperate. Istud facio propter amorem popul[at]io- |¹⁶ nis Cordubensium.
- 18** Item si, quod absit, recuperarent sarracenj aliquam villam uel ciuitatem aut castrum in quibus hereditates aliquas habuerunt milites Cordubense<n>s et ciues, cum postea dominus reddiderit cultuj christiano huiusmodj villam uel ciuitatem uel castrum, predicj milites Cordubenses et ciues et heredes eorum recuperent hereditates suas et uendicent eas de Corduba cum moratoribus Cordube.
- 19** Sic quoque et illj qui ultra |¹⁷ portum sunt, si aliquod iudicium habuerint cum aliquo Cordubensi, quod ueniant ad medianetum ad Ferrat a Toletto et supra, et ad Gafet a Toletto et infra, et ibj se iudicent cum eo.
- 20** Item, ut sanctorum patru<u>m precepta impleantur, quibus obedire uolumus et debemus, iubeo ut nullus iudeus uel nuper renatus habeat mandamentum super ullum christianum in Corduba nec in suo termino, nisi esset almozarifus meus.
- 21** De cetero uero, si |¹⁸ aliquis homo ceciderit in homicidium aut in aliquem liuorem absque sua uolumptate et probatum fuerit per testes ueridicos, si fideiussorem dederit, non sit retrusus in carcerem.
- 2** Et si fideiussorem non habuerit, non ducatur alicu[b]j extra Cordubam, set tantum in Cordubensi carcere retrudatur et non soluat nisi quintam partem calumpnie et non plus.
- 22** Qui uero de occisione christiani uel mauri siue iudej per suspicionem acusatus |¹⁹ fuerit, nec fuerint super eum testes ueridicj et fideles, iudicent eum per Librum Iudicum.
- 23** Si quis uero cum aliquo furto probatus fuerit, totam calumpniam secundum Librum Iudicum soluat.
- 24** Si uero, si peccato inpediente, aliquis homo cogitauerit aliquam traditionem in ciuitate aut in castello et discoopertum

- fuerit per fidelissimas testimonias, ipse solus patiatur malum aut exilium.
- 2 Si uero fugerit et inuentus non fuerit, porcionem suam |²⁰ de toto suo habere rex recipiat et remaneat vxor sua cum filiis suis in porcione sua, intus ciuitatis et foras, sine ullo impedimento.
- 25 Item statuo et iubeo ut nullus pausatarius pauset in aliqua ex domibus Cordubensium intus ciuitatis nec in uillis suis.
- 26 Item iubeo et concedo quod nulla ex mulieribus eorum, que uidua fuerit aut uirgo, sit data ad maritum inuitus per aliquam potentem personam.
- 27 Similiter |²¹ et nullus erit ausus rapere mulierem de mulieribus eorum, mala si fuerit aut bona, non in ciuitate nec in villa nec in uia.
- 2 Et quicumque aliquam ex illis rapuerit, morte moriatur in eodem loco.
- 28 Iubeo etiam et confirmo ad honorem Christi et christianorum quod, si maurus aliquis uel iudeus cum christiano iudicium habuerit, ad iudicem christianorum ueniat ad iudicium.
- 29 Item iubeo et concedo quod nullus sit ausus ferre arma aliqua nec caballum aliquem de Cor- |²² duba ad terras maurorum.
- 30 Item placet mihi et iubeo statuendo quod ciuitas Corduba nunquam sit prestimonium alicujus nec sit in ea aliquis dominator preter me et successores mej, neque uir neque femina.
- 31 Item statuo et concedo quod ego semper tempore necessitatis, uita comite et salute, succurram ad defensionem Cordube ut liberem eam ab omnibus uolentibus eam oprimere, siue sint christianj siue mauri.
- 32 Iubeo insuper statuendo quod nulla |²³ persona habeat hereditatem in Corduba nisi qui moratus fuerit in ea cum filiis suis et uxore sua.
- 33 Item iubeo et concedo quod fabricatio muri constet semper de comodis et utilitatibus et redditibus regjs.

- 34** *Dono insuper et concedo omnibus militibus Cordube et totius terminj sui, presentibus et futuris, quod de omnibus hereditatibus quas habent in Corduba aut in aliqua parte terminj suj, uel de cetero habuerint, nullam decimam |²⁴ nec forum aliquod regi nec domino terre nec alicuj alij unquam persoluant.*
- 2 *Et quicumque hereditates ipsorum de manibus eorum exco-luerint, de fructibus inde perceptis nullam decimam tribuant, set predicti milites cum omnibus hereditatibus suis liberi et immunes ab omnj regalj alioque grauamine et exactione per secula cuncta permaneant.*
- 35** *Dono insuper et concedo libertatem et absolutionem uobis, toti concilio Cordubensi presentj et futuro, mandans |²⁵ et firmiter precipiens quod quicumque in Corduba moratj fuerint ibidemque uicinitatem et miliciam secundum forum Cordube fecerint, de hereditatibus suis, quas in tota terra mee dominationis habuerint, nullam faciant postam uel facenderam seu pectum aliquod; set pro uicinitate et facendera adque milicia Cordube sint excusatj in omnibus aliis uillis tocus terre mee dominationis.*
- 36** *Iubeo insuper statuendo concilio Cordubensi |²⁶ quod omnes uille que sunt in termino Cordubensi et aldee, siue sint mee siue de poteca mea, siue dominj episcopi Cordubensis, siue ecclesie Sancte Marie, siue ordinis Calatrauensis, siue hospitalis, siue ordinis de Ucles, siue militis, siue cuiuscumque hominis, facienderam faciant cum ciuitate Cordube sicut faciunt ciues illius ciuitatis.*
- 37** *Verumtamen de uillis episcopi Cordubensis et aldeis et ecclesie Sancte Marie mandamus ita: |²⁷ quod postam et feçenderam quam supra diximus illos debere facere cum ciuibus Cordubensibus, faciant eam non per manum eorum, set per manum hominis dominj episcopi qui colligat et det eam alcaldibus Cordube; non enim uolumus quod alcaldes uel ciues Cordubenses habeant aliquam potestatem uel aliquam premiam super homines episcopi et ecclesie Sancte Marie.*
- 2 *Et cum ista pecta quam facient ciuibus Cordubensibus, sint liberi et immunes ab omni |²⁸ pecta et façendera regis.*
- 3 *Si ego uel filius meus aut aliquis de genere meo uoluerit aliam pectam uel aliam façenderam habere de hominibus supraditis dominj episcopi et ecclesie Sancte Marie, non teneantur aliquam pectam uel façenderam facere cum ciuibus Cordubensibus.*

- 38** Statuo etiam confirmando quod nullus homo de Corduba, siue uir siue mulier, possit dare uel uendere hereditatem suam alicuj ordinj, excepto si uelit |²⁹ supradictam dare uel uendere Sancte Marie de Corduba quia est sedes ciuitatis. Set de suo mobilj det quantum uoluerit secundum suum forum.
- 2 Et ordo qui eam acceperit datam uel emptam, amittat eam.
 - 3 Et qui eam uendiderit amitat morabetinos et habeant eos consanguinej suj propinquiores.
- 39** Miles autem de alia parte qui hereditatem habet in Corduba uel habuerit, faciat ibi uicinitatem cum suis uicinis; alioquin amit- |³⁰ tat eam et conferat eam rex cuicumque uoluerit, qui pro ea faciat uicinitatem.
- 40** Jubeo etiam et concedo quod pedites uicinj de Corduba et de suo termino nunquam decimam soluant regi.
- 41** Concedo etiam et mando quod nullus uicinus morator de Corduba nec de suo termino det portaticum ullum in Corduba nec in suo termino.
- 42** Similjter concedo quod nullus uicinus de Corduba nec de suo termino det portaticum ullum de aliqua uenatione |³¹ de monte nec de piscatione de riuus.
- 43** Concedo etiam statuendo quod omnis homo qui iusticiatus fuerit, sui heredes habeant bona sua, nisi forte iusticiatus fuerit quia occidit hominem super saluo, uel occidit hominem super treuga, uel nisi iusticiatus fuerit pro moneta falsa, uel quia occidit hominem securum, uel nisi fuerit falsarius uel hereticus.
- 2 Et quicumque iusticiatus fuerit pro istis causis supradictis, rex habeat bona sua.
- 44** Mando etiam et concedo |³² quod concilium Cordubense habeat sigillum cognitum et comune.
- 45** Mando etiam et concedo quod non habeant vexillum quod aguardent, nisi vexillum regis, ubj rex fuerit.
- 2 Et pro ad suos apellitos et pro ad suos adiuntamentos et pro ad suas cabalcatas accipiant qualemcumque vexillum uoluerint et ponant illud in manu iudicis.
 - 3 Et habeat duodecim caballerias.
 - 4 Et iudex semper sit talis qui teneat arma de fustibus et de ferro et |³³ loricam de caballo.

- 5 *Et sigillum ciuitatis et claues teneat semper iudex.*
- 46 *Jubeo etiam et concedo quod omnis miles de Corduba possit accipere stipendium de seniore, saluo iure et seruitio regis.*
- 2 *Et si castellum aliquod ganauerit quicumque morator de Corduba, det illud regi.*
- 47 *Jubeo insuper et concedo quod non habeant litem nisi super rem sarracenicam.*
- 48 *Concedo etiam statuendo quod non puniatur unus pro alio: nec filius ¹³⁴ pro patre nec pater pro filio, nec maritus pro vxore neque vxor pro marito; set quicumque malum fecerit ipse puniatur rebus propriis et persona.*
- 49 *Jubeo etiam et concedo quod armeros qui faciunt brisones de scutis et de sellis, et loricarij et alfayates et pellicarij non uadant ad tendas regis per premiam. Omnes alij ministeriales uadant ad tendas regis quas prius locent; quibus locatis, uadant ad tendas militum ¹³⁵ quas eos rex dimisit in tenencia.*
- 50 *Concedo insuper et mando quod quicumque occiderit hominem, pro inimico exeat de villa et non sit ante oculos consanguineorum ipsius.*
- 2 *Et iuramentum quod debuerit facere qui se habuerit saluare, faciat secundum forum Cordube.*
- 3 *Et quando debuerint eum recipere, recipiant eum per idem forum.*
- 51 *Concedo insuper et mando quod quicumque fregerit domum uicinj de Corduba morte moriatur. Et si non ¹³⁶ potuerint ipsum comprehendere, amitat omnia bona sua et exeat pro inimico de villa et de suo termino.*
- 2 *Et si frangendo domum hominem occiderit, moriatur pro eo.*
- 3 *Et si illum fractorem domus in frangendo domum interfecerint, qui eum interfecerit non sit inimicus nec pectet homicidium pro eo.*
- 4 *Et si fractor domorum fugerit uel se absconderit in aliqua domo, dominus domus ubj fuerit suspectus quod iacet, teneatur dare domum ¹³⁷ ad scrutinium iudicj et alcaldibus.*
- 5 *Et si noluerit eam dare ad scrutinium, teneatur pati penam quam debebat pati fractor domus si inuentus esset.*
- 52 *Item statuo et concedo quod quicumque occiderit hominem securum, talem sucurum cum quo non habuit antea uerba*

turpia nec iurgiam nec contendam, nec in ora mortis nec ante, moriatur pro illo et amitat omnia bona sua et accipiat ea rex.

53 Item mando et concedo |³⁸ quod archiepiscopus et episcopi et ordines et riqi homines et milites et clericj et omnes illj qui aliquit habuerint in Corduba, quod dent mampostarium per quem faciant directum et per quem recipiant directum.

54 Item statuo et mando quod Liber Iudicum, quem ego dabo Cordubensibus, translatur in uulgare et uocetur Forum de Corduba cum omnibus supradjctis.

2 Et quod hec per secula cuncta sint pro foro et nullus sit au- |³⁹ sus istud forum aliter apellare nisi forum de Corduba.

55 Item iubeo et mando quod omnis morator et populator in heredamentis que ego dederó in terminis de Corduba archiepiscopis et episcopis et ordinibus et riqis hominibus et militibus et clericis, quod ueniant ad iudicium et ad forum de Corduba.

56 Item mando et concedo quod caticum salis non ualeat in salinis magis quam unum aureum.

57 Iubeo etiam statuendo quod |⁴⁰ alcaldes non accipiant pro pena magis quam unum aureum ab illis qui non uenerint ante illos ad suam citationem; et diuidant illum aureum alcaldus et demandator.

2 Et querellosus de foris de villa habeat directum usque ad tercium diem et non prolongent ej magis directum alcaldes.

3 Et si mobile debuerint uendere pro debito quod debeant homini de foris de villa, uendant usque ad tercium diem; et si radicem |⁴¹ debuerint uendere, uendant usque ad nouem dies⁸⁸.

58 Item statuo et mando quod quicumque hominem occiderit pro quo debeat pectare omicidium, sit pena omicidij ducentj et sexaginta morabetinj.

2 Et de istis morabetinis habeat rex sexaginta. Et de ducentis qui remanent habeat querellosus octuaginta. Et de alijs centum uigintj accipiat rex terciam partem; et alios qui remanserint diuidant |⁴² iudex et alcaldes et scribanus.

3 Et si non potuerit habere illos morabetinos ille qui homicidium debet pectare, sit captus in potestate concilij et iudicis

⁸⁸ Se ha modificado la redacción originaria romance, pues en ella este epígrafe aparecía al final de la rúbrica siguiente.

et alcaldium; et tota illa pena, quam debitor debet habere et forum mandat, fiat ej usquequo det predictos morabetinos.

Et hec mee donationis, concessionis et confirmationis pagina rata et stabilis omnj tempore perseueret.

Si quis uero hanc cartam |⁴³ infringere seu in aliquo diminuerre presumpserit, iram Dej omnipotentis plenarie incurrat et regie parti mille aureos in capto persoluat et cum Juda, Domijn proditore, penas sufferat infernales.

Facta carta apud Toletum VIII^a die Aprilis era M^a CC^a LXX^a nona.

Et ego, prenominatus rex Ferrandus, regnans in Castella et Toletu, Legione, Gallecia et Corduba, Badalocio et Baecia, hanc cartam quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo.

(Signo rodado):

+ SIGNVM | FERRANDI | REGIS CASTELLE | ET TOLETI | LEGIONIS | GALLECIE | ET | CORDUBE.

Didacus Lupi de Faro, alferiz domijn regis, confirmat.

Rodericus Gonçaluj, maiordomus curie regis, confirmat.

(Tras la roboración)

Rodericus, Toletane sedis archiepiscopus, Yspaniarum primas, confirmat.

Infans Alfonsus, frater domijn regis, confirmat.

Iohannes, Compostellane sedis archiepiscopus, confirmat.

(Canciller)

Iohannes, Burgensis episcopus, domijn regis cancellarius, confirmat.

(Primera columna)

Tellius, Palentinus episcopus, confirmat.

Bernaldus, Segobiensis episcopus, conf.

Gonçaluus, Conchensis episcopus, conf.

Ferrandus, Segontinus episcopus, conf.

Aznarius, Calagurritanus episcopus, conf.

Petrus, Oxomensis episcopus, conf.

Lupus, Cordubensis episcopus, conf.

Adam, Plazentinus episcopus, conf.

Dominicus, Beaciensis episcopus, conf.

Ecclesia Abulensis uacat.

(Segunda columna)

Garsias Ferrandj *conf.*

Alfonsus Lupi *conf.*

Alfonsus Tellij *conf.*

Egidius Malricj *conf.*

Rodericus Ferrandj *conf.*

Goncaluus Goncaluj *conf.*

Rodericus Rodericj *conf.*

(Tercera columna)

Martinus, Legionensis *episcopus, conf.*

Iohannes, Ouetensis *episcopus, conf.*

Petrus, Çamorensis *episcopus, conf.*

Martinus, Salamantinus *episcopus, conf.*

Nunius, Astoricensis *episcopus, conf.*

Micahel, Lucensis *episcopus, conf.*

Laurencius, Auriensis *episcopus, conf.*

Micahel, Ciuitatensis *episcopus, conf.*

Lucas, Tudensis *episcopus, conf.*

Sancius, Cauriensis *episcopus, conf.*

(Cuarta columna)

Rodericus Gomez *conf.*

Rodericus Ferrandj *conf.*

Ramirius Florez *conf.*

Rodericus Florez *conf.*

Petrus Poncij *conf.*

Ferrandus Iohannis *conf.*

Ordonius Aluari *conf.*

Sabastianus Guterrij *conf.*

Pelagius Arie *conf.*

Pelagius Petri *conf.*

Martinus Gonçaluj, maior merinus in Castella, confirmat.

Munio Ferrandj, maior merinus in Gallecia, confirmat.

Garsias Rodericj, maior merinus in Legione, confirmat.

(Línea inferior)

Iohannes Petri, Soriensis, iussu domĭnj regis scripsit.

III. APÉNDICES

1.- El texto latino y sus fuentes:

Como ya se ha dicho, el texto del fuero es el latino. También he aludido a sus fuentes en el apartado segundo, pero volvamos a ello aunque brevemente. Las 58 rúbricas en que he dividido el texto del fuero pueden, a su vez, dividirse en dos grupos atendiendo a su origen:

1.1.- Un primer conjunto de 22 rúbricas, redactadas originalmente en romance y expresamente para los cordobeses, fechadas el 3 de marzo de 1241. En verdad se redactaron 26, pero tres de ellas no fueron incluidas en el texto latino definitivo de 8 de abril (las rúbr. 11, 12 y 19) y una, la 4, comprendería todo el texto importado de los fueros de Toledo (segundo bloque). Se corresponden con las rúbricas 1-3 y 40-58 del texto latino.

1.2.- Un segundo bloque de 36 rúbricas (de la 4 a la 39 inclusives), tomadas directamente de la confirmación de diversos fueros y privilegios otorgada por Fernando III a los caballeros de Toledo en 1222. De esta confirmación no nos han llegado los textos directamente; sólo los conocemos a través de confirmaciones posteriores, donde aparecen sobrecartados, aunque sí se conservan los originales de los fueros y privilegios objetos de confirmación. Comprende:

1.2.1.- La recopilación que se ha denominado "El Fuero de los Mozárabes", concedido por Alfonso VII quizá en 1156, pero que, por error en la data, se considera de 1118. Posteriormente fue confirmado por Alfonso VIII en 1174, texto del que se copió para la confirmación de Fernando III. A esta recopilación corresponden las rúbricas 4-33 de nuestro fuero. De ella hizo una buena edición crítica García-Gallo (1975, pp. 473-483).

1.2.2.- Algunos de los privilegios concedidos con posterioridad por Alfonso VIII a Toledo⁸⁹. A ellos corresponden nuestras rúbricas 34-39.

⁸⁹ Todos éstos están editados por J. GONZALEZ (1960). Para más detalles pueden consultarse las notas 14-19).

La confirmación de Fernando III fue sobrecartada en sucesivas ocasiones: primero por Alfonso X en 1252, ésta, a su vez, por Alfonso XI en 1333, sobrecartada asimismo por Enrique II en 1371 y la de éste, poco después, por Juan I en 1379. Se conserva el texto de esta última, editado por M. de Manuel y Rodríguez en 1800.

Pues bien, como de lo que se trata es de verificar el grado de concordancia de nuestro fuero con los textos que sirvieron de base para su redacción, he optado por reproducir en la primera columna, la de fuentes, el texto de la confirmación, según la edición de M. de Manuel y Rodríguez, pero incluyendo, por razones obvias, las correcciones oportunas (en cursiva) cuando nuestro texto no concuerda con dicha edición, pero sí con el original del que se tomó el texto de la confirmación fernandina. No obstante, en todo el texto del Fuero de los Mozárabes, sigo a García-Gallo en la grafía (más fiel al original) y signos de puntuación (acordes con las normas actuales).

En la columna de fuentes se aprecian tres series numéricas: una para el texto original en romance (igual a la del texto definitivo del fuero); otras dos para la parte tomada de los fueros de Toledo: la primera de ellas, en caracteres arábigos, sigue la numeración propuesta en la edición de García-Gallo (1975) para el primer bloque de rúbricas toledanas (el Fuero de los Mozárabes); otra, en números romanos, para las del segundo bloque.

En la columna de nuestro fuero aparece en negrita todo el texto no concordante con las fuentes de Toledo; pero en las rúbricas traducidas del original romance sólo anoto las faltas de concordancia de contenido, no las ocasionadas por una traducción menos literal.

Texto fuente

- 1 Do et otorgoles que iuez et alcaldes et mayordomo et escriuanno que se camien cadanno.
- 2 Et los alcaldes sean quatro.
- 3 Et la collacion a qui cayere la escogencia, toda la collacion escoja quatro omnes buenos que sean aguisados pora estos portiellos.
- 4 Et estos quatro de la collacion echen suerte qual caya en el portiello. Et aquel a qui cayere la suerte esse sea en el portiello fata un anno.
- 5 Et pusieron el anno de Sant Iohan a Sant Iohan.
- 6 Et si non se abinieren los de la collacion en escoger estos quatro, tome la collacion toda sennos omnes buenos de todas las otras collaciones et estos omnes yuren sobre santos Euangelios que escoian quatro omnes buenos de aquella collacion que non se abiene; et sean omnes que conuengan a estos portiellos. Et estos quatro echen suerte qual sera el aportellado; et ha aquel a qui cayere la suerte sealo.
- 7 Et el que un anno fuere aportellado non lo sea fata que sean complidas las otras collaciones.
- 8 Et si por auentura los de la collacion que non se abinieren en escoger estos quatro non se abinieren en escoger los omnes de las collaciones que an a escoger estos quatro, embien al rey sos omnes et como él mandare sea assi.

Texto del fuero

- 1 Dono igitur et concedo **pro foro populo Cordubensi** quod iudex et alcaldes et maiordomus et scriptor mutentur annuatim.
- 2 Et alcaldes sint quatuor.
- 3 Et collatio, cui euenerit electio, tota illa collatio eligat quatuor bonos uiros qui sint apti ad istos portellos.
- 4 Et isti quatuor de predicta collatione faciant sortem quis eorum sit in portello. Et ille, super quem sors ceciderit, sit in portello usque ad unum annum.
- 5 Et posuerunt annum de Sancto Iohanne usque ad Sanctum Iohannem.
- 6 Et si omnes de predicta collatione in unum non concordauerint in electione istorum quatuor, accipiat predicta collatio tota singulos bonos uiros de omnibus aliis collationibus ciuitatis. Et isti boni uiri iurent super sacrosancta Dei Euangelia quod eligant quatuor bonos uiros de illa collatione que non se acordat. Et illi quos eligere debent sint tales qui conueniant ad istos portellos. Et isti quatuor faciant sortem quis illorum sit portellatus; et super quem ceciderit sors, sit aportellatus.
- 7 Et qui uno anno fuit aportellatus non sit usquequo compleantur omnes alie collaciones.
- 8 Et si forte illi de collatione qui non concordauerint in eligendo istos quatuor, non concordauerint in eligendo illos bonos uiros de collationibus qui debent eligere istos quatuor, mittant ad regem suos bonos homines et quomodo ipse mandauerit ita sit.

Texto fuente

- 9 Et esta escogencia a de seer ante que el anno se cumpla, del día de Ascension fata Sant Iohan.
- 10 Et estas collaciones, que an a echar suerte, echen suerte a qual collacion caera iuez et a qual mayordomo et a qual escriuano et a qual alcalde. Et a qualquiere que caya sea de aquellos quatro.
- 11 Et si por auentura la collacion a qui cayere por suerte escriuano non houiere hi escriuano, que aquel omme bueno, a qui cayere la suerte, meta hi tal escriuano que sea conuiniente por al lugar, si él por sí escreuir non sopiere. Et si falla alguna fiziere el escriuano, que se pare a la pena aquel que lo hi metiere.
- 12 Et a qualquiere que caya la suerte del alcaldia o del yutgado o del mayordomatgo non ponga otro en su lugar, mas el por sí lo cumpla. Et el escriuano, si él escreuir sopiere, non meta otro en su lugar, mas él por sí lo cumpla et sea como sobredicho es.
- 13 Et si por auentura iuez o escriuano o alcalde o mayordomo muriere ante del anno, la collacion don fuere escogida otro que sea en su lugar por aquel ordenamiento que sobredicho es.
- 2 Et mando et do por fuero que nenguno que fue de otra ley, o fuere sospechado de heregia, o que sallio de orden, o que fuere publicamiente descomulgado, que non sea en nengun portiello.
- 3 Et otorgo et do al concejo de Cordoua que ayan pora su juez et pora sus alcaldes et pora su mayordomo et

Texto del fuero

- 9 Et hec electio debet esse antequam annus compleatur, a die Ascensionis usque ad Sanctum Iohannem.
- 10 Et iste collationes, que debent iacere sortem, iaciant sortem **quis sit iudex et quis maiordomus et quis scribanus et quis alcaldu**s. Et super quemcumque ceciderit sors sit de illis quatuor.
- 11 Et si forte **ille super quem sors ceciderit quod sit scriptor nesciuerit scribere**, ponat alium loco sui qui sit conueniens ad istud officium. Et si aliquem defectum fecerit ille scriptor, paret se ad penam qui eum posuerit loco sui.
- 12 Et super quemcumque ceciderit sors alcaldie uel iudgatus uel maiordomatus, non ponat alium loco sui, set ipsemet compleat per se ipsum. Et si scriptor sciuerit scribere, non ponat alium set, sicut supradictum est, ipse compleat per se ipsum.
- 13 Et si forte iudex uel scribanus uel alcaldu s uel maiordomus mortuus fuerit ante annum, illa collatio de qua fuerit eligat alium qui sit loco ipsius, ordinamento superius memorato.
- 2 Mando etiam et concedo pro foro quod quicumque de alia lege fuit, uel suspectus fuerit de heresi, uel exiuit de ordine, uel fuerit publice excommunicatus, nunquam sit in aliquo portello.
- 3 Concedo etiam et mando concilio Cordubensi quod habeant pro ad suum iudicem et pro ad suos alcal-

Texto fuente

pora su escriuano el almotacenadgo con todos sos derechos; et la tienda del azeit; et una caualleria de cada caualgada; et su parte de las callonnas, como las an en las uillas o an tuez et alcaldes.

(Aquí comienza la relación de "franquezas y priuilegios que han los caualleros de Toledo" aludidos en la rúbrica 4 del texto romance. Son una simple copia de la mayoría de los priuilegios que el propio rey Fernando había confirmado en 1222, como ya identificó García-Gallo-1975-, cuya edición sigo. Las cursivas significan correcciones tomadas de la confirmación de Alfonso VIII).

1. Sic vero et omnia iudicia eorum, secundum Librum Iudicum sint iudicata coram decem ex nobilissimis et sapientissimis illorum, qui sedeant semper cum iudice civitatis ad examinanda iudicia populorum.
2. Et ut precedant omnes in testimoniis in universo regno illius.
3. Similiter, et omnes clerici, qui nocte et die pro se et omnibus christianis omnipotentem Deum exorant, habeant absolutas suas hereditates in redendis decimis.
5. Et si quis captivus christianus exierit in captivo mauro, non det portaticum.

Texto del fuero

des et pro ad suum maiordomum et pro ad suum scribanum almotacenatgum cum totis suis directuris; et tendam del azeyet; et unam caballeriam de unaquaque caualcata; et suam partem de calumpniis sicut habent uille que habent iudicem et alcaldes.

- 4 **Concedo itaque uobis ut** omnia iudicia **uestra** secundum Librum Iudicum sint iudicata coram decem ex nobilissimis illorum et sapientissimis **qui fuerint inter uos**, qui sedeant semper cum **alcaldibus** ciuitatis ad examinanda iudicia populorum.
- 2 Et ut precedant omnes in testimoniis in uniuersa **terra dominatio- nis mee**.
- 5 Similiter et omnes clerici, qui nocte et die pro **me et pro uobis et pro** omnibus christianis omnipotentem Deum exorant, habeant absolutas suas hereditates in redendis decimis.
- 6 Et si quis captiuus christianus exierit in captiuo mauro, non det portaticum.

Texto fuente

6. Et quantum dederit Rex militibus Toleti de muneribus sive proficuis, sit divisum inter illos, scilicet Castellanos et Gallecos et Muzarabes, quomodo fuerint in numero uni ab aliis.
7. Et quod non sint pignorati, tam milites quam ceteri cives Toleti, in universo regno illius. Quod si ausus fuerit unum ex illis in omnibus regionis sui pignorare, duplet pignora illa et solvat Regi sexaginta solidos.
8. Adhuc autem, et milites illorum non faciant abnubdam, nisi in uno fossato in anno. Et qui remanserit ab illo fossato sine veridica excusatione, solvat Regi decem solidos.
9. Et qui ex illis obierit, et equum aut loricam seu aliquas armas regis tenuerit, hereditent omnia filii sui sive sui propinqui, et remaneant cum matre sua honorati et liberi in honore patris illorum, donec valeant equitare.
- Nam et si solam uxorem reliquerit, sit honorata in honore mariti sui.
10. Sic quoque et qui, intus civitatis aut foras, in villis et solaribus suis comoraverint, et contentiones et iurgia inter illos acciderint, omnes calumnie ipsorum sint suorum.
11. Si quis vero ex illis in Francia aut in Castella sive ad Galleciam seu quamcumque terram ire voluerit, relinquat caballerum in domo sua, qui pro eo serviat infra tantum, et vadat cum Dei benedictione.

Texto del fuero

- 7 Et quantum **ego dedi uel dedero** militibus **Cordubensibus** de muneribus **suis et** proficuis sit diuisum inter illos, quomodo fuerint in numero uni ab aliis.
- 8 Et **mando** quod non sint pignorati, tam milites quam ceteri ciues **Cor-dubenses** in uniuerso regno **meo**. Quod si **aliquis** ausus fuerit unum ex illis in omnibus regionibus meis pignorare, duplet pignora illa et soluat regi sexaginta **aureos**.
- 9 Adhuc autem et milites illorum non faciant anubdam, nisi **unum** fonsatum in anno. Et qui remanserit ab illo fonsato sine ueredica excusatione, soluat regi decem solidos.
- 10 Et qui ex illis obierit et equum aut loricam seu aliqua **arma** regis tenuerit, hereditent omnia filii sui siue sui propinqui et remaneant cum matre sua honorati et liberi in honore patris illorum, donec ualeant equitare.
- 2 Nam et si solam uxorem **relinque**rit, sit honorata in honore mariti sui.
- 11 Sic quoque et qui intus ciuitatis aut foras, in uillis, **in** solaribus suis, comorauerint, et contentiones et iurgia inter illos **cecidierint**, omnes calumpnie **suorum** sint **ipsorum**.
- 12 Si quis uero ex illis in Castellam, seu in Galleciam, **aut in terram Legionis**, seu quamcumque terram ire uoluerit, relinquat caballarium in domo sua qui pro eo seruiat infra tantum et uadat cum Dei benedic-

Texto fuente

12. *Et quicumque cum uxore sua ad suas hereditates ultra serram ire voluerit, relinquat caballerum in domo sua, et vadat in Octubrio et veniat in primo Maio; quod si ad hoc tempus non venerit et veridicam excusationem non habuerit, solvat Regi sexaginta solidos.*

Si vero uxorem non levaverit, non relinquat cum ea caballerum; tamen ad hoc placitum veniat.

15. *Quod quisquis ex illis equitare voluerit, in quibusdam temporibus, equitet et intret in mores militum.*

17. *Necnon, et habeant ipsi et filii sui et heredes eorum, omnes hereditates suas fixas et stabilitas usque in perpetuum, et quod emant et uendant uni ab alteris, et donent ad quem quisierint, et unusquisque faciat in sua hereditate secundum suam voluntatem.*

18. *Si vero Avus suus (det illi Deus requiem) abstulit aliquam hereditatem uni eorum, per iram aut per iniustitiam, absque culpa palatina, quod in ea sit reversus.*

19. *Et item, qui hereditates in quacumque terra imperii illius habuerit, iussit ut saiones non intrent in eas, nec maiornus; set sint imperati per amorem populationis illius in Toletu.*

Texto del fuero

tionem.

13 *Et quicumque cum uxore sua ad suas hereditates ultra **portum** ire voluerit, relinquat caballarum in domo sua et vadat in octubrio et veniat in primo madio. Quod si ad hoc tempus non uenerit et ueridicam excusationem non habuerit, soluat regi sexaginta solidos.*

2 *Si uero uxorem **secum** non leuauerit, non relinquat cum ea caballarum; tamen ad hoc placitum veniat.*

14 *Et **si quis de peditibus** equitare **potuerit uel** voluerit in **aliquibus** temporibus, equitet et intret in mores militum.*

15 *Necnon ipsi et filii sui et heredes eorum **habeant** omnes hereditates suas fixas et stabilitas usque in perpetuum; et **uendant et emant** uni ab alteris et donent ad quem quisierint; et unusquisque faciat in sua hereditate secundum suam uoluntatem.*

16 ***Et si ego abstulero alicui illorum hereditatem aliquam** per iram aut per iniustitiam, absque culpa palatina, quod in eadem, **uirtute huius priuilegii**, sit reuersus.*

17 *Item qui hereditates in quacumque terra **regnorum meorum et mee dominationis** habuerit, **iubeo** ut saiones non intrent in eas nec maiornini, set sint **captate et emperate. Istud facio propter** amorem populationis **Cordubensium**.*

Texto fuente

20. Nam et cum Dei adiutorio de quantis civitatis maurorum ut habeant fiduciam accipere, ut et illi qui de ipsis civitatibus fuerint ibunt recuperare hereditates suas, et quod vendicent eas de Toletum cum moratoribus Toleti.
21. Sic quoque et illi qui ultra serram sunt, et si aliquod iudicium habuerint cum aliquo Toletano, quod ueniant ad medianetum in Calatalifa, et ibi se iudicent cum eo.
22. Et per Sanctorum Patrum obedire et implere precepta, iussit (amplificet Deus regnum ipsius) ut nullus iudeus, nullus nuper renatus, habeat mandamentum super nullum christianum in Toletum nec in suo territorio.
23. De cetero vero si aliquis homo ceciderit in homicidium, aut in aliquem livorem, absque voluntate, et probatum fuerit per veridicas testimonias, si fideiussorem dederit, non sit *retrusus* in carcerem.
- Et si fideiussorem non habuerit, non feratur alicubi extra Toletum, set tantum in Toletano carcere tradatur, scilicet de Alfada.
- Et non solvat nisi quintam partem calupnie; non plus.

Texto del fuero

- 18 **Item si, quod absit, recuperarent sarraceni aliquam uillam uel ciuitatem aut castrum in quibus hereditates aliquas habuerunt milites Cordubenses et ciues, cum postea dominus reddiderit cultui christiano huiusmodi uillam uel ciuitatem uel castrum, predicti milites Cordubenses et ciues et heredes eorum recuperent hereditates suas et uendicent eas de Corduba cum moratoribus Cordube.**
- 19 Sic quoque et illi qui ultra portum sunt, si aliquod iudicium habuerint cum aliquo Cordubensi, quod ueniant ad medianetum ad Ferrata Toletum et supra, et ad Gafeta Toletum et infra, et ibi se iudicent cum eo.
- 20 **Item, ut sanctorum patrum precepta impleantur, quibus obedire uolumus et debemus, iubeo ut nullus iudeus uel nuper renatus habeat mandamentum super ullum christianum in Corduba nec in suo termino nisi esset almoixerifus meus.**
- 21 De cetero uero, si aliquis homo ceciderit in homicidium aut in aliquem liuorem absque sua uoluntate et probatum fuerit per testes ueridicos, si fideiussorem dederit, non sit retrusus in carcerem.
- 2 Et si fideiussorem non habuerit, non ducatur alicubi extra Cordubam, set tantum in Cordubensi carcere retrudatur.
- Et non soluat nisi quintam partem calumpnie et non plus.

Texto fuente

27. Qui uero de occisione christiani uel mauri siue iudei per *suspitionem* accusatus fuerit, nec fuerint super eum veridicas fidelesque testimonias, iudicent eum per Librum iudicum.
26. Si quis uero cum aliquo furto probatus fuerit, totam calumpniam secundum Librum Iudicum solvat.
28. Sic uero, et si peccato impediante, aliquis homo cogitauerit aliquam traditionem in ciuitate aut in castello, et discoopertum fuerit per fidelissimas testimonias, ipse solus pateat malum aut exilium.
Si uero fugerit et inuentus non fuerit, porcionem suam de toto suo habere Regi accipiant; et remaneat uxor sua cum filiis suis in porcione sua, intus ciuitatis et foras, sine ullo impedimento.
29. Hoc iudicium dedit nobilissimus Rex Aldephonsus Raymundiz die quo hoc privilegium confirmauit:
Et iussit, ut nullus pausatarius descendat in una ex domibus Toletanorum, intus ciuitatis nec in uillis suis.
30. Et mulier, ex mulieribus eorum, fuerit uidua aut uirgo, non sit data ad maritum invita non per se nec per aliquam potentem personam.
31. Similiter, et nullus erit ausus rapere mulierem, de mulieribus eorum, mala si fuerit aut bona, non in ciuitate aut in uia neque in uilla.
Et qui unam ex illis rapuerit, morte moriatur in eodem loco.

Texto del fuero

- 22 Qui uero de occisione christiani uel mauri siue iudei per suspicionem accusatus fuerit, nec fuerint super eum **testes ueridici et fideles**, iudicent eum per Librum Iudicum.
- 23 Si quis uero cum aliquo **furto** probatus fuerit, totam calumpniam secundum Librum Iudicum soluat.
- 24 **Si** uero, si peccato impediante, aliquis homo cogitauerit aliquam traditionem in ciuitate aut in castello et discoopertum fuerit per fidelissimas testimonias, ipse solus **patiatur** malum aut exilium.
2 Si uero fugerit et inuentus non fuerit, porcionem suam de toto suo habere **rex recipiat** et remaneat uxor sua cum filiis suis in porcione sua, intus ciuitatis et foras, sine ullo impedimento.
- 25 **Item statuo et iubeo** ut nullus pausatarius **pauset** in **aliqua** ex domibus **Cordubensium** intus ciuitatis nec in uillis suis.
- 26 **Item iubeo et concedo quod nulla** ex mulieribus eorum, **que uidua fuerit** aut uirgo, sit data ad maritum inuitus per aliquam potentem personam.
- 27 Similiter et nullus erit ausus rapere mulierem de mulieribus eorum, mala si fuerit aut bona, non in ciuitate **nec in uilla nec in uia**.
2 Et **quicumque aliquam** ex illis rapuerit, morte moriatur in eodem

Texto fuente

32. Sic etiam honorem christianorum confirmavit, ut maurus et iudeus si habuerit cum christiano iudicium, quod ad iudicem christianorum ueniat ad iudicium.
33. Et quod nulla arma nec ullum caballum de sella exeat de Toletu ad terras maurorum.
34. Et placuit ei ut ciuitas Toleti non esset prestamo alicuius nec sit in ea *aliquis* dominator preter eum, neque uir neque femina.
35. Et in tempore aestatis, succurrat Toletum defendere ab omnibus uolentibus eam opprimere, siue sint christiani siue mauri.
36. Et iussit ut nulla persona habeat hereditatem in Toletu nisi qui morauerit in ea cum filiis suis et uxore sua.
37. Et fabricatio muris constet semper de commodis et de utilitatibus Toleti.
- I. (Tomado del privilegio de Alfonso VIII de 30 de septiembre de 1182) Dono et concedo omnibus Toleti militibus et totius termini sui, praesentibus et fu-

Texto del fuero

loco.

- 28 Iubeo etiam et confirmo ad honorem Christi et christianorum quod, si maurus aliquis uel iudeus cum christiano iudicium habuerit, ad iudicem christianorum ueniat ad iudicium.**
- 29 Item iubeo et concedo quod nullus sit ausus ferre arma aliqua nec caballum aliquem de Corduba ad terras maurorum.**
- 30 Item placet mihi et iubeo statuendo quod ciuitas Corduba nunquam sit prestimonium alicuius nec sit in ea aliquis dominator preter me et successores mei, neque uir neque femina.**
- 31 Item statuo et concedo quod ego semper tempore necessitatis, uita comite et salute, succurram ad defensionem Cordube ut liberem eam ab omnibus uolentibus eam opprimere, siue sint christiani siue mauri.**
- 32 Iubeo insuper statuendo quod nulla persona habeat hereditatem in Corduba nisi qui moratus fuerit in ea cum filiis suis et uxore sua.**
- 33 Item iubeo et concedo quod fabricatio muri constet semper de comodis et utilitatibus et redditibus regis.**
- 34 Dono insuper et concedo omnibus militibus Cordube et totius termini sui, presentibus et futuris, quod de omnibus hereditatibus, quas ha-**

Texto fuente

turis, quod de omnibus hereditatibus, quas habent in Toletu aut in aliqua parte termini sui, vel de cetero habuerint, nullam decimam nec forum aliquod Regi nec domino terrae nec alicui alii unquam persoluant.

Quod quicumque de manibus eorum hereditates ipsorum excoluerint, de fructibus inde perceptis nullam decimam tribuant; sed supradicti milites cum omnibus hereditatibus suis liberi et immunes ab omni regali alioque gravamine et exactione per saecula cuncta permaneant.

II. (*Del privilegio de Alfonso VIII de 24 de septiembre de 1202*) Facio cartam libertatis et absolutionis uobis, toto concilio Toletano, presenti et futuro, mandans ac firmiter precipiens quod quicumque in Toletu morati fuerint, ibidemque vicinitatem et militiam secundum forum Toleti fecerint, de hereditatibus suis, quas in toto regno meo habuerint, nullam faciant postam vel facenderam seu pectum aliquod, sed pro vicinitate et facendera atque militia Toleti, sint excusati in omnibus aliis villis regni mei.

III. (*Del privilegio de Alfonso VIII de 22 de febrero de 1207, n. 1*) Concedo et confirmo concilio Toletano, sicut fecit proavus meus rex Aldephonsus bonae memoriae, quod omnes villae quae sunt in termino Toleti et aldeae suae, sint mee sive de apoteca mea sive domini Toletani Archiepiscopi sive ecclesiae Sanctae Mariae sive Salvae terrae sive Hospitalis sive ordinis de Ucles sive militis sive cuiuscumque hominis,

Texto del fuero

bent in **Corduba** aut in aliqua parte termini sui uel de cetero habuerint, nullam decimam nec forum aliquod regi nec domino terre nec alicui alii unquam persoluant.

2 **Et quicumque hereditates ipsorum de manibus eorum** excoluerint, de fructibus inde perceptis nullam decimam tribuant, set **predicti** milites cum omnibus hereditatibus suis liberi et immunes ab omni regali alioque gravamine et exactione per secula cuncta permaneant.

35 **Dono insuper et concedo libertatem et absolutionem** uobis, toti concilio **Cordubensi** presenti et futuro, mandans et firmiter precipiens quod quicumque in **Corduba** morati fuerint, ibidemque vicinitatem et miliciam secundum forum **Cordube** fecerint, de hereditatibus suis, quas in tota **terra mee dominationis** habuerint, nullam faciant postam uel facenderam seu pectum aliquod; set pro vicinitate et facendera adque milicia **Cordube** sint excusati in omnibus aliis uillis **tocius terre mee dominationis**.

36 **Iubeo insuper statuendo** concilio **Cordubensi** quod omnes uille que sunt in termino **Cordubensi** et aldeae, siue sint mee siue de **poteca** mea, siue domini **episcopi Cordubensis**, siue ecclesie Sancte Marie, **siue ordinis Calatrauensis**, siue hospitalis, siue ordinis de Ucles, siue militis, siue cuiuscumque hominis, **facienderam** faciant **cum** ciuitate **Cordube** sicut faciunt ciues

Texto fuente

facenderam faciant in ciuitate Toleti,
sicut faciunt cives illius civitatis.

IV. (*Del privilegio de Alfonso VIII de 22 de febrero de 1207, n. 2*). Verumtamen, de villis domini Archiepiscopi et aldeis et ecclesiae Sanctae Mariae mandamus ita quod postam et fecenderam, quam supra diximus illos debere facere cum civibus Toletanis, faciant eam non per manum eorum sed per manum hominis domini Archiepiscopi, qui colligat et det eam alcaldibus Toleti; non enim volumus quod alcaldes vel cives Toletani habeant aliquam potestatem vel aliquam praemiam super homines Archiepiscopi et ecclesiae Sanctae Mariae.

Et cum ista pecta quam facient civibus Toletanis sint liberi et immunes ab omni pecta et facendera Regis.

Et si ego vel filius meus aut aliquis de genere meo voluerit aliam pectam vel aliam facenderam habere de hominibus supraditis domini Archiepiscopi et ecclesiae Sanctae Mariae, non teneantur aliquam aliam pectam vel facenderam facere cum civibus Toletanis.

V. (*Del privilegio de Alfonso VIII de 3 de febrero de 1207, n. 1*) Statui cum bonis hominibus de Toletis quod nullus de Toletis, sive vir sive mulier, possit dare vel vendere hereditatem suam alicui Ordini, excepto si voluerit supradictam dare vel vendere Sanctae Mariae de Toletis quia est sedes civitatis; sed de suo mobili det quantum voluerit secundum suum forum.

Et Ordo qui eam acceperit datam vel emptam, amittat eam.

Texto del fuero

illius ciuitatis.

37 Verumtamen de uillis **episcopi Cordubensis** et aldeis et ecclesie Sancte Marie mandamus ita: quod postam et fecenderam, quam supra diximus illos debere facere cum ciuibus **Cordubensibus**, faciant eam non per manum eorum set per manum hominis domini **episcopi** qui colligat et det eam alcaldibus **Cordube**; non enim uolumus quod alcaldes uel ciues **Cordubenses** habeant aliquam potestatem uel aliquam premiam super homines **episcopi** et ecclesie Sancte Marie.

2 Et cum ista pecta quam facient ciuibus **Cordubensibus** sint liberi et immunes ab omni pecta et facendera regis.

3 Si ego uel filius meus aut aliquis de genere meo uoluerit aliam pectam uel aliam facenderam habere de hominibus supraditis domini episcopi et ecclesie Sancte Marie, non teneantur aliquam pectam uel facenderam facere cum ciuibus **Cordubensibus**.

38 Statuo etiam confirmando quod nullus **homo** de **Corduba**, siue uir siue mulier, possit dare uel uendere hereditatem suam alicui ordini, excepto si **uelit** supradictam dare uel uendere Sancte Marie de **Corduba** quia est sedes ciuitatis. Set de suo mobili det quantum uoluerit secundum suum forum.

2 Et ordo qui eam acceperit datam uel emptam, amittat eam.

Texto fuente

Et qui eam vendiderit amitat morabetinos, et habeant eos consanguinei sui propinquiores.

VI. *(Del privilegio de Alfonso VIII de 3 de febrero de 1207, n. 2)* Miles autem de alia parte qui hereditatem habet in Toletu vel habuerit, faciat ibi vicinitatem cum suis vicinis, alioquin amittat illam et conferat illam Rex cuicumque voluerit, qui pro eo faciat vicinitatem.

5 Otorgo et do que peones bezinos de Cordoua et de so termino que non den diezmo al rey.

6 Otorgo et mando que nenguno bezino morador de Cordoua nin de so termino non de portadgo nenguno en Cordoua nin en so termino.

7 Otrossi les otorgo que nenguno bezino de Cordoua nin de so termino non de portadgo por nenguna caça de monte nin de pescado de los rios.

8 Otorgoles que todo omme que iusticiado fuere, que sos parientes non pierdan so auer, si non si fuere iusticiado por matar omme sobre saluo, o por matar omme sobre tregua, o por moneda falsa, o por matar omme seguro, o por seer falsario o erege.

2 Et aquel que iusticiado fuere por

Texto del fuero

3 Et qui eam uendiderit amitat morabetinos et habeant eos consanguinei sui propinquiores.

39 Miles autem de alia parte, qui hereditatem habet in **Corduba** uel habuerit, faciat ibi uicinitatem cum suis uicinis; alioquin amittat **eam** et conferat **eam** rex cuicumque uoluerit, qui pro **ea** faciat uicinitatem.

(Aquí termina el texto importado de los fueros de Toledo y continúa traduciendo el texto romance)

40 Iubeo etiam et concedo quod pedites uicini de Corduba et de suo termino nunquam decimam soluant regi.

41 Concedo etiam et mando quod nullus uicinus morator de Corduba nec de suo termino det portaticum ullum in Corduba nec in suo termino.

42 Similiter concedo quod nullus uicinus de Corduba nec de suo termino det portaticum ullum de aliqua uenatione de monte nec de piscatione de riuis.

43 Concedo **etiam statuendo** quod omnis homo qui iusticiatus fuerit sui heredes habeant bona sua, nisi forte iusticiatus fuerit quia occidit hominem super saluo, uel occidit hominem super tregua, uel **nisi iusticiatus fuerit** pro moneta falsa, uel quia occidit hominem securum, uel nisi fuerit falsarius uel hereticus.

2 Et quicumque iusticiatus fuerit pro

Texto fuente

estas cosas aya so auer el rey.

- 9** Otorgo et mando que ayan seello connoçudo.
- 10** Otorgo et mando que non ayan sena a que aguarden fuera a la del rey o el fuero.
- 2 Et pora sus apellidos et pora sus ayuntamientos et pora sos caualgadas tomen qual se quisieren et ponganla en mano del iuez.
- 3 Et aya dodze cauallerias.
- 4 Et el iuez sea a tal que tenga armas de fuste et de fierro et loriga de cauallo.
- 5 Et el seello et las clauas de la uilla tengalas el iuez.
- 11** Et al que cauallo mataren en algara, o en barreras, o en apellido, o se le muriere por alguna ocasion, sil dieren erecha, comprelo como fuero de Cordoua mandare.
- 12** Otorgo et mando a los caualleros de Cordoua que ayan omizilio et callonna de so paniaguado, si con el morare, et de su quintero que laurare su hereditat del cauallero, et de su alogador, sil matare otro so alogador, et de su solariego.
- 13** Otorgo et mando que todo cauallero de Cordoua que pueda tomar soldada de sennor, saluo el derecho et el seruicio del rey.
- 2 Et si castiello ganare por sí cauallero o tod omme morador de Cordoua, délo al rey.

Texto del fuero

istis causis **supradictis**, rex habeat bona sua.

- 44** Mando etiam et concedo quod **concilium Cordubense** habeat sigillum cognitum **et comune**.
- 45** Mando etiam et concedo quod non habeant uexillum quod aguardent, nisi uexillum regis, ubi rex fuerit.
- 2 Et pro ad suos apellitos et pro ad suos adiuntamentos et pro ad suas cabalcatas accipiant qualemcumque **uexillum** uoluerint et ponant illud in manu iudicis.
- 3 Et habeat duodecim caballerias.
- 4 Et iudex semper sit talis qui teneat arma de fustibus et de ferro et loricam de caballo.
- 5 Et sigillum ciuitatis et clauas teneat **semper** iudex.

(No se incluye)

(No se incluye)

- 46** Iubeo etiam et concedo quod omnis miles de Corduba possit accipere stipendium de seniore, saluo iure et seruitio regis.
- 2 Et si castellum aliquod ganauerit quicumque morator de Corduba, det illud regi.

Texto fuente

Texto del fuero

- 14 Otorgo et mando que non ayan lit si non sobre auer morisco.
- 15 Otorgo et mando que non lazre uno por otro, nin fiyo por padre nin padre por fiyo, nin marido por mugier nin mugier por marido; si non el que fiziere el mal fecho, esse lo padasca et lo suyo.
- 16 Otorgo et mando que armeros que fazen brisiones de escudos et de siellas et lorigueros et alfayates et pelligueros que non uayan a tiendas del rey por premia. Todos los otros menestrales uayan a las tiendas del rey et las tiendas del rey lueguen primero; et, seyendo logadas las tiendas del rey, uayan a las tiendas de los caualleros que les dexa en tenencia.
- 17 Otorgo et mando que el que matare omme salga por enemigo fuera de la uilla et non sea ante los oios de los parientes.
- 2 Et la iura que houiere a fazer el que se houiere a saluar, que la faga como fuero de Cordoua mandare.
- 3 Et, quando lo houieren a coger, coianle por esse mismo fuero.
- 18 Otorgo et mando que tod omme que quebrantare casa de uecino de Cordoua que muera por ello. Et, si non lo pudieren prender, que pierda quanto houiere et salga por enemigo de la uilla et del termino.
- 2 Et, si en quebrantando la casa mata-

- 47 Iubeo insuper et concedo quod non habeant litem nisi super rem saracenicam.
- 48 Concedo etiam statuendo quod non puniatur unus pro alio: nec filius pro patre nec pater pro filio, nec maritus pro uxore neque uxor pro marito; set quicumque malum fecerit ipse puniatur rebus propriis **et persona.**
- 49 Iubeo etiam et concedo quod armeros qui faciunt brisiones de scutis et de sellis, et loricarii et alfayates et pellicarii non uadant ad tendas regis per premiam. Omnes alii ministeriales uadant ad tendas regis quas prius locent; quibus locatis, uadant ad tendas militum quas eos rex dimisit in tenencia.
- 50 Concedo insuper et mando quod quicumque occiderit hominem, pro inimico exeat de uilla et non sit ante oculos consanguineorum **ipsius.**
- 2 Et iuramentum quod debuerit facere qui se habuerit saluare, faciat secundum forum Cordube.
- 3 Et quando debuerint eum recipere, recipiant eum per idem forum.
- 51 Concedo insuper et mando quod quicumque fregerit domum uicini de Corduba morte moriatur. Et si non potuerint ipsum comprehendere, amitat omnia bona sua et exeat pro inimico de uilla et de suo termino.
- 2 Et si frangendo domum hominem

Texto fuente

- re omme, muera por ello.
- 3 Et, si aquel quebrantador de la casa quebrantando la casa lo mataren, el que lo matare non sea enemigo nin peche omizilio por el.
- 4 Et, si el quebrantador de las casas fuyiere et se escondiere en alguna casa, el duenno de la casa, o fuere sospechado que yace, sea tenido de dar la casa a escodrinar al iuez et a los alcaldes.
- 5 Et, si non la quisiere dar a escodrinar, sea tenuto de leuar tal penna como deue leuar el quebrantador de la casa si fallado fuese.
- 19 Et todo omme que forçare mugier muera por ello.
- 20 Et tod omme que matare a otro seguro, a tal seguro que non houo con él palabras feas nin contencia nin baraia, nin a la ora de la muerte nin ante, muera por ello et pierda quanto ha et tomelo el rey.
- 21 Otorgo et mando que arçobispo et obispos et ordenes et ricos omnes et caualleros et clerigos, et todos aquellos que algo houieren en Cordoua, que den mampostero por que fagan derecho et por ond reciban derecho.
- 22 Otorgo et mando que el libro yudgo que les yo do, que gelo mandaré trasladar en romanz et que sea lamado fuero de Cordoua, con todas estas cosas sobredichas.
- 2 Et que lo ayan siempre por fuero et nenguno non sea osado de lamarle

Texto del fuero

- occiderit, moriatur pro eo.
- 3 Et si illum fractorem domus in frangendo domum interfecerint, qui eum interfecerit non sit inimicus nec pectet homicidium pro eo.
- 4 Et si fractor domorum fugerit uel se absconderit in aliqua domo, dominus domus, ubi fuerit suspectus quod iacet, teneatur dare domum ad scrutinium iudici et alcaldibus.
- 5 Et si noluerit eam dare ad scrutinium, teneatur pati penam quam debebat pati fractor domus si inuentus esset.
- (No se incluye)
- 52 Item statuo et concedo quod quicumque occiderit hominem securum, talem sucurum cum quo non habuit antea uerba turpia nec iuriam nec contendam, nec in ora mortis nec ante, moriatur pro illo et amitat omnia bona sua et accipiat ea rex.
- 53 Item mando et concedo quod archiepiscopus et episcopi et ordines et riqi homines et milites et clerici et omnes illi qui aliquit habuerint in Corduba, quod dent mampostarium per quem faciant directum et per quem recipiant directum.
- 54 Item statuo et mando quod Liber Iudicum quem ego dabo Cordubensibus, translatur in uulgare et uocetur Forum de Corduba cum omnibus supradictis.
- 2 Et quod hec per secula cuncta sint pro foro et nullus sit ausus istud

Texto fuente

de otra guisa si non fuero de Cordoua.

- 23** Otorgo et mando que todo morador et poblador, en los heredamientos que yo diere en termino de Cordoua a arçobispos et a obispos et a ordenes et a ricos omnes o caualleros, que uengan a iuyzio et a fuero de Cordoua.
- 24** Otorgo et mando que el cafiz de la sal non uala en las salinas mas de un marauedi.
- 25** Otorgo que los alcaldes non lieuen por pena mas de un marauedi por non uenir ante ellos a la sennal aquel que fuere lamado al pleyto; et partan el morauedi el alcalde et el contendor.
- 2 Et el querrelloso de fuera de uilla aya derecho fata tercer dia et non gelo aluenguen mas los alcaldes.
- 26** Tot omme que matare omme por que deua pechar omezilio, sea el omezilio dozientos et sesanta morabedis.
- 2 Et de estos morabedis aya el rey los sesanta morabedis. Et de los dozientos que fincan aya el querrelloso los ochaenta morabedis. Et de los ciento

Texto del fuero

forum aliter appellare nisi forum de Corduba.

- 55** Item iubeo et mando quod omnis morator et populator in hereditamentis que ego dederò in terminis de Corduba archiepiscopis et episcopis et ordinibus et riqvis hominibus et militibus **et clericis**, quod ueniant ad iudicium et ad forum de Corduba.
- 56** Item mando et concedo quod caficum salis non ualeat in salinis magis quam unum **aureum**.
- 57** Iubeo etiam statuendo quod alcaldes non accipiant pro pena magis quam unum **aureum** ab illis qui non uenerint ante illos ad suam citationem; et diuidant illum *aureum* alcaldus et demandator.
- 2 Et querellosus de foris de uilla habeat directum usque ad tercium diem et non prolongent ei magis directum alcaldes.
- 3 Et si mobile debuerint uendere pro debito quod debeant homini de foris de uilla, uendant usque ad tercium diem; et si radicem debuerint uendere, uendant usque ad nouem dies. (*Epigrafe trasladado desde el 26,4 romance*).
- 58** Item statuo et mando quod quicumque hominem occiderit pro quo debeat peccare omicidium, sit pena omicidii ducenti et sexaginta morabetini.
- 2 Et de istis morabetinis habeat rex sexaginta. Et de ducentis qui remanent habeat querellosus octuaginta. Et de aliis centum uiginti acci-

Texto fuente

et beint morabedis tome el rey el tercio; et los otros partan iuez et alcaldes et escriuano.

3 Et si non pudiere auer los morabedis aquel que el omezilio deue pechar, sea preso en preson de concejo et de iuez et de alcaldes; et toda aquella penna que debdor a de auer et fuero manda, toda gela fagan fata que dé los morabetinos.

4 Et porque el plazo de los fuera de la uilla era pequenno de uender la heredat del debdor a tercer dia, mando desta guisa que el mueble del debdor sea uendido fata tercer dia; et la heredat, fata noue dias. *(Este último epígrafe pasa a la rúbrica 57 del latino con pequeñas variantes.)*

Texto del fuero

piat rex terciam partem; et alios qui remanserint diuidant iudex et alcaldes et scribanus.

3 Et si non potuerit habere illos morabetinos ille qui homicidium debet pectare, sit captus in potestate concilii et iudicis et alcaldium; et tota illa pena, quam debitor debet habere et forum mandat, fiat ei usquequo det predictos morabetinos.

2.- Índice temático de rúbricas:

1. Oficiales del concejo y regulación de las elecciones.
2. De los no elegibles.
3. Remuneración de oficiales del concejo.
4. Institución del tribunal y su código, el Fuero Juzgo.
5. Exención de diezmos al clero.
6. Exención de portazgo al excautivo.
7. Prorrateo de las donaciones reales entre los caballeros.
8. Se prohíbe la pignoración de los ciudadanos de Córdoba.
9. Obligaciones militares de los caballeros.
10. Herencia del caballero que muere en posesión de armas reales.
11. Responsabilidad subsidiaria del señor.
12. Licencia para ausentarse de la ciudad.
13. Condiciones y plazo de ausencia del caballero.
14. Promoción de peones al grado de caballero.
15. Garantías de disponibilidad de la propiedad privada.
16. Ni el rey podrá confiscar bienes a caballeros de Córdoba.
17. Prohíbe a sayones y merinos entrar en propiedades de cordobeses.
18. Nuevas garantías a los propietarios de heredades.
19. Medianedos.
20. Prohibición a judíos y conversos de poseer esclavos cristianos.
21. Sobre el homicidio involuntario.
22. Del acusado de homicidio sin testigos.
23. Del reo de hurto.
24. Del traidor.
25. Exención de tributo de posada.
26. Que ninguna mujer vaya forzada al matrimonio
27. Pena de muerte para quien rapte a una mujer.
28. El juicio entre cristiano y moro o judío se verá ante el juez de los cristianos.
29. Prohibición de pasar armas y caballos a tierra de moros.
30. Nadie podrá ejercer dominio sobre Córdoba, salvo el rey.
31. El rey se compromete a acudir en socorro de la ciudad.
32. Heredad en Córdoba sólo para vecinos.
33. La reconstrucción de la muralla se hará a expensas de las arcas reales.
34. Exención de diezmos y otros gravámenes.
35. Exención de postas y facendera, salvo el servicio de la ciudad.
36. Facendera de villas y aldeas del término de Córdoba.

37. Posta y facendera de villas y aldeas del obispo y cabildo.
38. Prohibición de vender o donar bienes inmuebles a órdenes.
39. La vecindad en Córdoba es obligatoria para todo el que posea heredades en su término.
40. Exención de diezmos a peones.
41. Exención de portazgo.
42. Exención de portazgo y montazgo.
43. La herencia del ajusticiado.
44. El sello del concejo.
45. Regulación del uso de estandartes. Equipamientos del concejo. El juez custodiará el sello y las llaves de la ciudad.
46. Estipendio del caballero. Quien conquiste un castillo deberá entregarlo al rey.
47. La lucha contra los moros, la única permisible.
48. Que nadie sea castigado por otro.
49. Los menestrales.
50. Sobre el homicida.
51. Del allanamiento de morada.
52. Del que mata a un hombre seguro.
53. Designación de manpostero por parte de obispos y nobles.
54. Mandato de traducir el Fuero Juzgo y que sea llamado Fuero de Córdoba.
55. Todo el que reciba posesiones en los términos de Córdoba deberá someterse a su jurisdicción y fuero.
56. Precio de la sal.
57. Distribución de las multas entre alcaldes y demandantes. Plazos para liquidar al demandante.
58. Multa por homicidio y su distribución.

IV. BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:

- CARLÉ, M. DEL CARMEN, (1968), *Del concejo medieval castellano leonés*, Buenos Aires.
- ESCOBAR CAMACHO, J.M., (1983), "La creación del concejo de Córdoba a través de su fuero", *B.R.A.C.* 104, pp. 189-205.
- , (1985), *La vida urbana cordobesa: el Potro y su entorno en la Baja Edad Media*. Córdoba.
- , (1989), *Córdoba en la Baja Edad Media*. Córdoba.
- GARCIA-GALLO, A., (1945), "Aportación de fueros castellano-leoneses". *A.H.D.E.* 16, pp. 625-654.
- , (1975), "Los fueros de Toledo", *A.H.D.E.*, 45, pp. 341-488.
- GARCIA MARIN, J.M., (1974), *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla.
- GONZALEZ, JULIO, (1960), *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 3 vol.
- , (1980), *Reinado y Diplomas de Fernando III*. Córdoba, vol. I.
- , (1983), *Id.*, vol. II.
- , (1986), *Id.*, vol. III.
- GONZALEZ JIMÉNEZ, M., (1980), *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del s. XIII*. Sevilla.
- , (1984), "Los municipios andaluces a fines de la Edad Media: el caso de Córdoba", *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América, Sevilla*, I, pp. 17-67.
- , (1986), "Los municipios andaluces en la Baja Edad Media", *Archivo Hispalense*, 210, pp. 63-83.
- LUMBRERAS VALIENTE, P., (1974), *Los fueros de Cáceres. Su derecho Público*. Cáceres.
- MAJADA NEILA, J., (1986), *Fuero de Plasencia*. Plasencia.
- MANUEL Y RODRIGUEZ, M. DE, (1800), *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III*. Madrid.
- MUÑOZ ROMERO, T., (1847), *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas*. Madrid.

- NIETO CUMPLIDO, M., (1978), *Orígenes del Regionalismo Andaluz*. Córdoba.
- , (1979), *Corpus Mediaevale Cordubense*. Córdoba, vol. I.
- , (1980), *Id.*, vol. II.
- ORTI BELMONTE, M.A., (1954), "El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Media". *B.R.A.C.* 70, pp. 5-94.
- , (1967), "Nuevas notas al fuero de Córdoba". *B.R.A.C.* 87, pp. 5-23.
- PESET, M. ET ALII, (1979), *Fuero de Ubeda*. Valencia.
- RIVERA Y ROMERO, V., (1881), *La Carta de Fueros concedida a la Ciudad de Córdoba por el Rey D. Fernando III*. Córdoba.
- ROUDIL, J., (1962), *El fuero de Baeza*. La Haya.
- SAEZ, E., (1953), *Los Fueros de Sepúlveda*. Segovia.
- TENORIO, N., (1901), *El concejo de Sevilla desde su reconquista hasta el reinado de Alfonso XI*. Sevilla.
- UREÑA Y SMENJAUD, R., (1935), *Fuero de Cuenca*. Madrid.
- VALDEON BARUQUE, J., (1976), "Derecho y sociedad en la Andalucía Bética", *Revista de Historia del Derecho*, I, Granada, p. 163.
- VALMAÑA VICENTE, A., (1978²), *El fuero de Cuenca*. Cuenca.
- VV. AA., (1972), *Privilegios Reales y Viejos Documentos. IX Córdoba*. Joyas bibliográficas. Madrid.

Organización judicial, jurisdicción y proceso en el fuero de Córdoba

Brac. 118 (75-83) 1990

Por Manuel PELAEZ DEL ROSAL
(ACADEMICO NUMERARIO)

(Discurso de contestación)

Ha sido expreso deseo del nuevo Académico, ahora incorporado como Numerario a la Sección de Bellas Letras, que sea mi modesta persona quien proceda a la contestación de su brillante discurso de recepción. No podría acceder a su anhelo, por más que su voluntad quisiera, si no mediara además de la amistad con que me honro en profesarle, un profundo amor a Córdoba, la tierra de mis mayores desde los mismos tiempos de su repartimiento, allá en el siglo XIII. Si a ello sumamos también inquietud por indagar en las instituciones judiciales del Fuero de Córdoba, mi resistencia se convierte en lógica y apabullante sumisión. Y aquí estoy para aportar mi grano de arena a la abundante cosecha que su tenaz e inteligente trabajo ha producido. Pero antes quiero perfilar las líneas vitales y científicas del recipiendario, como persona y como universitario.

Nació Joaquín Mellado en tierras norteñas de la provincia, en Fuente Obejuna, cuyas raíces históricas siente en su propio nervio. Su propensión a los estudios clásicos le lleva a realizar la licenciatura en Filología Clásica y, posteriormente, el Doctorado en el seno del Departamento sevillano liderado por el Dr. Juan Gil, eminente especialista de la disciplina, con el que colaboró inicialmente en la búsqueda e identificación de las fuentes bíblicas de su *Corpus Scriptorum Muzarabicorum*, resultando de tales timonazos investigadores sus trabajos sobre el latín de la España visigoda.

Con este bagaje bien nutrido comienza su andadura y vinculación al Colegio Universitario de Córdoba, enviando a la imprenta su primera publicación con el título "Una inscripción romana hallada en Córdoba", al tiempo que comienza su carrera profesoral responsabilizándose de las enseñanzas de Lengua y Literatura Latinas, Fonética y Morfología histórica del Latín, Sintaxis Latina, Métrica latina clásica, Latín Medieval y Latín Vulgar, y contribuyendo con su denodado esfuerzo a la puesta en marcha de la neófita Facultad de Filosofía y Letras, en la que ha desempeñado y desempeña puestos de responsabilidad, como vicedecanato, en periodos consecutivos, y con dedicación a tiempo completo, desde su

merecida plaza de profesor titular de Filología Latina por virtud de concurso-oposición, en el que es justo reseñar fue obtenida con el número 1 de su promoción. También es otra constante de su vocación universitaria su participación en tareas editoriales: fundador de las revistas *Alfinge* e *Ifigea*, vocal de la Comisión de Publicaciones de la Universidad y principal factor en el equipamiento de una nueva biblioteca y sala de investigadores y en la adquisición de un modernísimo equipo de autoedición, cuyo pleno funcionamiento es ya un hecho.

No es el Dr. Mellado un hombre prolífero sin ton, ni son. Sabe en cada momento, con su parsimonia excitante, emplearse en su cometido sin importarle las horas ni los días. Un examen detenido de su producción nos lo revela paladinamente. Véase su estudio sobre "Calas morfosemánticas en los concilios visigóticos de Toledo", "Guillermo de Durando, *Rationale Diunorum Officiorum*, lib. I", "Consideraciones acerca de Lucano", "El par nous/noetós en Platón", "Un nuevo miliario hallado en la provincia de Córdoba", "Del relativo y otros transpositores en latín" y la fundamental *Léxico de los concilios visigóticos de Toledo*, que acaba de ver la luz, que comprende, para que podamos darnos una idea, más de 7.000 lemas que integran a su vez uno de los testimonios más completos del latín culto de la época visigoda. San Leandro y San Isidoro están bajo su cuidado etimológico, y junto al estudio de los cánones y el léxico de los concilios visigóticos, descuella su preocupación por las manifestaciones estilísticas en la literatura jurídica de la España visigoda, como hace escasos meses oíamos su exposición en el pleno de nuestra Corporación. Esta línea le lleva en la actualidad a la edición crítica, traducción y estudio estilístico de la *Lex Visigothorum*, sobre la base de una veintena de códices como material de trabajo.

Partiendo de este hito, el camino se alumbra prodigiosamente para el examen de las cuestiones de fondo que de los textos depurados se derivan: v.gr. las relaciones entre las jerarquías política y religiosa en época de Recaredo, o, como acabamos de escuchar, la regulación de los comicios municipales en el Fuero de la ciudad de Córdoba.

Aprovechando el surco abierto por el Dr. Mellado en el proceloso mar del derecho medieval cordobés, y como complemento de su intervención, aunque sin la agudeza de su ingenio, voy a intentar acercarme a otro tema, muy acariciado por mí, relativo al oficio del juez en el ámbito del Concejo de Córdoba, y en un lugar como éste, solar de las primeras decisiones políticas, que adoptó su

cabildo en el gobierno de la ciudad. Me refiero al oficio del juez, tomando como elementos las numerosas veces que en el texto romance del Fuero se contienen, y con el propósito de construir la figura concreta del titular de la jurisdicción.

Comienza el texto del fuero reconociendo que el juez, los alcaldes, el mayordomo y el escribano se cambien cada año. La importancia de este primer derecho otorgado radica en la diferenciación del juez con una figura afín, la del alcalde, del que se dice han de ser cuatro. Más adelante se establece que el procedimiento de elección sea por insaculación, sorteando primero la collación, y una vez determinada ésta, eligiendo cuatro hombres buenos quienes, por medio de un peculiar método, un tanto enrevesado, discutible en cuanto a su interpretación y peculiar, como nos ha puesto de relieve el Dr. Mellado, lo determinarán individualizándolo. Se previene igualmente que si el juez elegido muriere antes del año de su mandato (siempre de San Juan a San Juan), la collación a la que pertenezca elija otro en su lugar. Al mismo tiempo se le reconoce que tenga almotacenazgo con todos sus derechos, tienda de aceite y una caballería de cada cabalgada y su parte de las calumnias, como la tienen en las villas donde hay juez y alcaldes. De este texto se deriva que hay localidades en donde sólo hay alcaldes y otras en donde hay juez y alcaldes, pareciendo éstas de mayor importancia que aquéllas. Y asimismo se le reconoce al juez que tenga armas de fuste (madera) y de hierro y loriga (armadura) de caballo. También el sello y las llaves de la villa deberán estar en posesión del juez. En cuanto al hombre que quebrantare casa de vecino y huyere y se escondiere en otra, el dueño de la casa sea obligado a darle la casa a escudriñar al juez. La muerte de un hombre será castigada con doscientos sesenta maravedís, que se repartirán en proporciones entre juez, alcaldes y escribano.

Comentando el texto, y ampliando su contenido, el académico D. Miguel Angel Orti Belmonte en su discurso de recepción, en 1953, y ante la falta de documentación referente a los funcionarios u oficiales del Concejo cordobés, expresaba que también el alcalde tenía funciones administrativas y judiciales y, según El Espéculo, eran puestos para juzgar en las ciudades y villas, por orden del Rey, aunque diferenciados de los otros alcaldes del Concejo. Referente al Juez destacaba que con los Alcaldes era de las primeras figuras del Concejo, y siguiendo también al Espéculo no habría de tener otra fe que la de Nuestro Señor Jesucristo, y además ser mayor de 30 años, no padecer sordera, ceguera ni locura, y jurar primeramente en Dios la Poridat, es decir, el secreto. El mismo académico, comentando el Fuero, añadía que el Juez llevaba las señas en las milicias concejiles

y señalaba que según el Fuero de las Cabalgadas recibía de salario el Juez cuatro maravedís si la hueste tuviera buena ganancia, y según el Fuero de Cuenca, cuatro áureas. Más adelante, al referirse Orti Belmonte a las penas y delitos establecidos en el Fuero de Córdoba indica que todos los bienes de los ajusticiados sean para sus herederos, salvo excepciones, y que los pleitos que se incoaran en la ciudad tuvieran que sentenciarse en ella, como privilegio de los cordobeses, estableciendo además que en los litigios con judíos y moros no hubiera otros jueces que no fueran cristianos, ordenando que el Fuero de Córdoba, versión fidedigna casi plena del Fuero Juzgo, por voluntad regia fuera conocido por aquél y no con este nombre y que por él se sentenciaran los juicios ante diez de los hombres más nobles y sabios, que hubieren en la ciudad, los cuales juntos con los alcaldes juzgaran también los juicios de los pueblos y tierras de su jurisdicción. Y acudiendo a las Partidas, texto contemporáneo, se sentenciaba que los jueces son puestos para mandar y hacer derecho.

Ha pasado mucho tiempo, casi cuarenta años, en que Miguel Angel Orti Belmonte se recreara en el texto del Fuero de Córdoba, refiriéndose a sus instituciones (el Concejo, las penas y delitos, los impuestos, la nobleza, el alfoz y la jurisdicción de Córdoba, la frontera y los mudéjares, los moriscos y los judíos) con los apéndices correspondientes. En aquella ocasión corrió el discurso de contestación a cargo de otro académico insigne, jurista de pro y notario de profesión, D. Vicente Flórez de Quiñones, quien en un apretado texto glosó la biografía del beneficiario y, entre otras cosas, dejó sentado que con el nuevo estudio del Fuero cordobés el académico no hacía un trabajo erudito, seco y frío, sino ágil y lleno de vida, destacando en su aportación las funciones de las comunidades agrarias, algunas diferencias establecidas por el Fuero, como la de juez y alcaldes, y una auténtica novedad, la implantación del Notario del Concejo, destacando que al admitirse que se elija para este oficio a quien no sabe escribir, y que el elegido pueda nombrar un sustituto, lo importante de esta figura no es la ciencia, sino la honorabilidad.

Años después, en 1967, el propio Orti Belmonte enriquecía las páginas del Boletín con otro trabajo, "Nuevas Notas al Fuero de Córdoba", que aunque reprodujera el mismo publicado en la Revista crítica hispano americana, en 1917, no dejaba de tener interés por sus acotaciones al tema. En este nuevo, pero antiguo trabajo, se argumentaba la conformación del nuevo Reino de Córdoba, población a la que fueron integrándose en su jurisdicción otros pueblos y villas, desde Santa Eufemia y Pedroche, en el norte, a Cabra,

Zuheros y Lucena, en el sur; y también se planteaba la cuestión de su vigencia temporal hasta bien entrado el siglo XIX, y en cuanto a los privilegios reales concedidos destacaba cómo alguno de ellos influyó decisivamente en la promoción de las industrias cordobesas, como la de los guadamecés, platerías, alfarerías, etc., al eximirse pagar el portazgo. Y finalmente se refería el entonces recipiendario a la prohibición de enajenar a manos muertas, salvo a la iglesia de Santa María, y a la extensión y aplicación del Fuero a numerosas poblaciones reconquistadas.

He seguido paso a paso las fuentes documentales existentes en nuestra ciudad desde 1236, el año de la conquista, con el objeto de descubrir la praxis judicial en aquellos años. Bien es sabido que la falta de documentos es un factor negativo en este estudio; pero bastan los existentes para darnos cuenta de su incidencia. Los autores se preguntan qué debió ocurrir en Córdoba, desde 1236 hasta 1241, año en que se le otorga su Carta Municipal. Y los mismos se inclinan por la afluencia de pobladores, siguiendo el relato de la Crónica General:

"Oído el pregón de la ciudad, vinieron de todas partes de España pobladores a morar et a poblar y corrieron allí assi, dize la estoria como a bodas de rey, et tantos eran los que venían... que... más eran los moradores que non las casas". Y añaden los autores que en el lapso que medió entre la conquista y la promulgación del Fuero Córdoba tuvo un gobierno militar, elogiándose la sublime altitud de sus muros y sus torres excelsas, sus llanuras y calles, su "viri bellatores" (Crónica latina) comenzándose a conocer los nombres de algunos de sus alcaldes, como Fernán Iñiguez de Cárcamo, Alonso Carrillo o Juan Arias de Saavedra. Y al mismo tiempo los de sus jueces, como, posiblemente, el alcaide Alfonso Téllez (1236-1265), y, sin ninguna duda, Martín García, en 1246, según consta en una carta de donación por la que el concejo de Córdoba da a don Gutier Ruiz, obispo de la misma ciudad, quince yugadas de heredad en las Cuevas de Carchena, término de Córdoba, y en la que asimismo aparecen nombrados los cuatro alcaldes, según fuero, a favor de don Guillermo, yerno de don Pedro Ruiz Tafur, Gutier Martínez, Juan Domínguez y don Guillermo de Martos, y todo ello evidencia la aplicación del Fuero, en cuanto a su organización judicial y gubernativa. Los caballeros cordobeses asentados ya en la ciudad y formando parte de las collaciones codiciarán los cargos de uno y otro orden. Y la administración de justicia, que podríamos denominar "popular", frente a la "real" será la piedra de toque de la moderación y la convivencia, sobre todo si tenemos en cuenta lo declarado en la Partida II (ley 9), sobre los que ganan los reinos, los

reyes, que deben guardar más la pro comunal que la suya misma... et ser justicieros dando a cada uno su derecho, reservándose la función mediadora de árbitro en importantes disputas, como es el caso de Alfonso X, entre la iglesia y las órdenes militares, con motivo de los pleitos de aquélla con la Orden de Calatrava sobre los términos de Lucena, Zambra (1258), Priego, Carcabuey, Algar y Tiñosa (1262), Toledo (1264) o con la propia Orden (1274), o con la de Santiago, sobre los términos de Aguilar, Estepa, Castillo Anzur, Lucena y Benamejí (1263).

No sabemos por cuánto tiempo se debió mantener este status judicial (me refiero al nombramiento de un juez y cuatro alcaldes), pero pienso que las importantes reformas introducidas en el reinado de Alfonso X debieron alterarlas. Junto al nombre del juez antes indicado, Martín García, tenemos conocimiento de otro llamado Pedro Pérez de Villamar, en 1256, y junto a los cargos designados en el Fuero aparecen otros como el de jurado que es una auténtica realidad en 1274.

Nuevos estudios históricos sobre la vida judicial de Córdoba alumbran otros aspectos hasta ahora avizorados, pero no contrastados, como los que ha aflorado Cruces Blanco (Datos sobre compraventas de tierras en Córdoba tras los primeros años de presencia castellana (1242-1290), en Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492), Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1988). Me refiero concretamente a los primeros pleitos por la propiedad, que podrían enmarcarse en el ámbito del proceso civil, uno de los cuales, el entablado en 1293 por Pascuala, como demandante, ante Fernando Díaz, alcalde mayor de Córdoba, contra Yehuda, el Judío, como demandado, representado por su procurador o personero, Abraham Sobrino de Dios. A la fase de alegaciones, reivindicación de un bien heredado por la demandante de su marido, Domingo Pascual (pieza de heredad allende el Guadajoz, por el camino del Arrecife, lindante con el donadío de Don Johan Gil, heredamiento de Don Juan Miguel y heredad del cortijo de los Escuderos), y los terrazgos y la posesión ilegal de éste por el demandado, opone éste el mismo objeto argumentando la herencia y compra por su parte y la tenencia del mismo por el contrario. A la fase de alegaciones sucede la etapa probatoria (17 plazos) con la presentación de testigos por el actor, tachados como falsos por el demandado y la nulidad de su testimonio amparado en un privilegio real concedido a los judíos (que en ningún pleito que cristiano tuviere con judío, no sirva tan solo el testimonio del cristiano, salvo el del cristiano y el del judío). Separado del pleito al alcalde mayor y seguido éste por el alcalde,

Alfonso Pérez para que lo fallase por derecho, concluyen las partes, compareciendo ante éste, "encerraron sus razones e pidieron juysio"; y el mismo, alcalde teniente dos veces de Fernando Díaz, asesorado por hombres buenos condena al demandado a la restitución y a pagar las costas y derechos. Reclamado por ésta el exceso del heredamiento, de nuevo el alcalde mayor se pronuncia, en sentido favorable a las pretensiones del recurrido, dándole carta (ejecutoria) y mandando a su peón (agente) que le metiese en la tenencia de las cuatro yugadas reclamadas.

Varias son las conclusiones que pueden extraerse del planteamiento de este proceso cordobés de finales del siglo XIII. El proceso se dirime ante el alcalde mayor, tal vez por la identidad de las partes (cristiana y judío), con presencia de procurador, con deducción de prueba testifical e impugnación por el demandado alegando privilegio, y resolución por medio de un juez sustituto que falla con el asesoramiento de hombres buenos.

Y volvamos ahora al Fuero de Córdoba, por vía de ejemplo, para deducir su aplicación. En efecto, la rúbrica 28 garantiza que el juicio entre cristiano y moro o judío se verá ante el juez de los cristianos, "ad honorem Christi et Cristianorum".

La presencia de los hombres buenos en número de diez "ex nobilissimis illorum et sapientissimis qui fuerint inter uos", es otra de las novedades y diferencias, como ha puesto de relieve el Dr. Mellado en el estudio del texto del Fuero y su texto fuente, y que en éste se indica que se sienten a administrar justicia con el juez y en aquél, es decir en el nuestro, "cum alcaldibus civitatis ad examinanda iudicia populorum".

El juicio celebrado entre Pascuala y Jehuda el Judío es otra prueba más de la virtualidad del Fuero de Córdoba.

Queda mucho camino por desentrañar, previo estudio detenido y pausado de los documentos que poco a poco van editándose. Y éste es nuestro reclamo. Córdoba no tiene aún un buen libro de historia. Las fuentes apenas si son conocidas, y su interpretación está en su fase primaria. Estudios como el que hoy aquí se ha presentado por el académico recipiendario, Dr. Mellado, ayudan a desbrozar la ruta. Mientras tanto sigue el reto. Nos hubiera gustado examinar todo el derecho jurisdiccional establecido en el Fuero de Córdoba, destacando las novedades y parcelándolas por sectores jurídicos: Derecho penal, Derecho civil, Derecho administrativo, Derecho fiscal, Derecho Procesal, etc. Pero dejamos el portillo

abierto a la espera de constituir, como es nuestro propósito, un grupo de investigación que espoliqueado por los poderes públicos, ante todo el municipal, al que el Fuero se refiere, como valor histórico cordobés, podamos llevar a cabo semejante empresa. La Real Academia está abierta a todas las sugerencias y a todos los que desean participar en la misma. Un proyecto en el que filólogos, historiadores y juristas se den la mano interdisciplinariamente.

Han pasado más de dos décadas y de nuevo la Academia se pronuncia por el Fuero de la ciudad de Córdoba. Y sin desmerecer las anteriores investigaciones, ahora lo hace con mucha mayor valentía. El Dr. Mellado, en el discurso que acaba de pronunciar y que se ha editado al efecto, aborda el difícil camino de la perfección de la transcripción, y el mucho más difícil todavía de las fuentes del texto. Y tan sólo nos ha dado una pincelada, indicando caminos que pueden y deben abordarse y que no esperan más demora. Aquí estamos comprometidos todos los que hacemos cultura por y para Córdoba. Dejamos el lastre de las ingratitudes y nos desembarazamos de todas las cargas y ofrecemos a la sociedad con la que nos hemos obligado todo cuanto podamos dar, mirando hacia adelante, y mirando a todas las instituciones con vocación de cordobesismo, que es como decir, con pretensiones de concreta universalidad, la que Góngora, nuestro barrocoe inmortal poeta reclamó para que el nombre de Góngora fuera oído más allá de todas las fronteras y términos del mundo.

Y termino: Quiero acabar esta intervención por ti obligada, amigo Joaquín, con un saludo y un brindis, como merece nuestra ciudad y nuestra Academia en este gongorino y saludable mes de mayo, entre patios y cruces, exámenes y floraciones culturales, de música, teatro y libros. Sea mi saludo para ti y para todos los asistentes al acto que por ti se han dado cita en nuestra noble Casa. Y sean para ti igualmente como aquellas estrofas que por su Austriada -tu discurso sobre el Fuero- nuestro poeta dedicó a su autor, Juan Rufo:

Cantaste, Rufo, tan heroicamente
de aquél César novel la augusta historia,
que está dudosa entre los dos la gloria,
y a cual se deba dar ninguna siente.

Y así la Fama, que hoy de gente en gente
quiere que de los dos la igual memoria
del tiempo y del olvido haya victoria,
ciñe de lauro a cada cual la frente.

Debeis con gran razón ser igualados,
pues fuísteis cada cual único en su arte:
él solo en armas, vos en letras solo,

y al fin ambos igualmente ayudados:
él de la espada del sangriento Marte,
vos de la lira del sagrado Apolo.

Una visión de Filipinas en el reinado de Carlos III

Brac. 118 (85-112) 1990

Por José COSANO MOYANO

*(Discurso de ingreso como Numerario
leído en la sesión extraordinaria del
día 31 de mayo de 1990)*

Excmos. e Ilmos. Sres., Señoras y Señores:

La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba ha tenido a bien honrarme con su más alta distinción al recibirme hoy como académico numerario de la sección de Ciencias Históricas. Para mí es un inmerecido honor, pues no creo aportar al acervo cultural de esta docta casa nada más que mi humilde bagaje docente e investigador que, en todo caso, ni son aún significativos ni están acrisolados.

Hace ahora casi tres lustros cuando me acercaba a esta egregia comunidad académica por primera vez. De entonces acá solo he recibido de mis compañeros diligentes consejos, aliento y estímulo a mis proyectos e innumerables muestras de cariño. Hora es, por tanto, que confiese públicamente mi agradecimiento.

Vaya éste, en primer lugar, a los académicos Arjona Castro, Aroca Lara, Criado Costa, Fernández de Castillejo, Gómez Crespo, García García, García Moreno, Gracia Boix, Hernando Luna, Jordano Barea, Mora Mazorriaga, Morales Rojas, Moreno Manzano, Moyano Llamas, Muñoz Vázquez, Ocaña Vergara, Ortiz Juárez, Peláez del Rosal, Salcedo Hierro, Vicens Zaragoza y Zueras Torrens que gentilmente suscribieron mi propuesta. Gracias también a los demás miembros del Cuerpo Académico que la aceptaron por unanimidad. Y gracias, como no, al Dr. Peláez del Rosal que aceptó responder a este mi discurso de ingreso. El, con su sabiduría, abandonará por momentos el mundo legislativo y descenderá, con su verbo cálido y fluido al campo de Clio, a compensar los fallos y deficiencias de mi exposición. Gracias, por último, a mi familia por su esfuerzo y sacrificio y a vosotros, alumnos, compañeros y amigos, porque vuestra presencia me llena de satisfacción.

La recepción académica, en mi opinión, no solo es un signo de vitalidad institucional, sino también un acto de relevo generacional y, por ambas cosas, el beneficiario tendrá siempre una deuda moral. Por la primera,

porque habrá de trabajar sin desmayo por la Historia, Córdoba y su Academia; por la segunda, porque no es tarea siempre fácil igualar la trayectoria de su predecesor en el sillón.

Al llegar a este punto permitidme recordar a mi antecesor, aún cuando ilusión y melancolía se amalgamen en mi sentimiento con intensidad, don Manuel Ocaña Jiménez, mi venerado y venerable maestro.

Fue el profesor Ocaña, un cordobés de proyección universal, gran conocedor del pasado hispanoárabe de nuestra tierra y experto mundial en Epigrafía Cúfica. Su vida, tan plena de satisfacciones, estuvo compartida por dos grandes amores: su esposa y su investigación. De ambas obtuvo espigados frutos. De aquella, su hijos; de ésta, una de las obras más sólidas en el campo de los estudios arábigos. Hombre de una categoría humana e intelectual excepcionales, jamás consideró -su humildad nunca se lo permitió- estar ni siquiera en los aledaños de ese estado feliz que es poseer el don de la sabiduría, nimbado placer al que solo acceden los pequeños "dioses" terrenales. Y, sin embargo, lo consiguió en su especialidad. Minucioso en su trabajo, riguroso en sus afirmaciones y amante del trabajo bien realizado don Manuel, con su sabiduría y hombría de bien, ha dejado escrita toda una época en los estudios árabes contemporáneos. Hoy, día tan señalado para mi, solo deseo no defraudar al sabio maestro y que allá, desde las Alturas, dé su aprobación a la líneas que siguen.

Pero antes de adentrarme en el tema es necesario aludir a las coordenadas más significativas que rigieron el período histórico en el que éste se inserta.

España, al alborear el siglo XVIII, se vió invadida por Europa. Nadie podía preveer que tal circunstancia aconteciera a la nación que, durante las dos últimas centurias, había dominado el continente. Y sin embargo fue así. Era lógico y a nadie debe extrañarle, pues fueron muchos los esfuerzos y energías consumidos para mantener su poderío y presencia en el viejo solar occidental. Negativo saldo, para la otrora primera potencia, que cuajaba en agotamiento, decandencia y ruina.

Por si fuera poco, el conflicto sucesorio, ultimo legado de la ya fenecida monarquía austríaca, teñía el horizonte de negros nubarrones y vendría a añadir más sufrimiento al pueblo español. Mal comenzábamos aquella centuria, en la que los intereses dinásticos se sobreponían a los nacionales.

Las naciones europeas, tanto amigas como enemigas o colaboradoras, prestaron su concurso en uno de los bandos beligerantes y aquel, que resultara vencedor, incrementaría su poder y prestigio desmesuradamente,

porque no era mala la pieza a cobrar: la monarquía hispana y su patrimonio. Pero no nos equivoquemos, ninguna potencia deseaba la ruptura del equilibrio internacional.

Una vez concluida aquella, que también fue guerra civil, las inevitables secuelas se hicieron tangibles. En este sentido la entronización de la nueva dinastía y su aceptación por el resto de las naciones supuso para España la pérdida de sus posesiones europeas y la amputación de su propio solar. Asimismo la concesión a Inglaterra del derecho de asiento de negros y el navío de permiso abrió las puertas de la América hispana a los productos ingleses.

Todas estas contrariedades hubieran hecho tambalearse al erario estatal más sólido; sin embargo el español, durante el desarrollo de la guerra, no se resintió como hubiera sido lo razonable.

Las finanzas del V de los Felipes, aunque duramente castigadas, fueron solventes en el transcurso de aquella; es más, se incrementaron a lo largo de su reinado. Si fue posible tendencia tan positiva se debió no solo a una mayor eficacia de la hacienda borbónica sino al buen saneamiento llevado a cabo por los primeros ministros de Carlos II, autores de las medidas deflacionistas y de la reforma monetaria en el siglo anterior. Justo es que así se reconozca y lícito que se haga constar, pues tales reformas explican suficientemente la amovilidad que mantuvo la estructura de la Hacienda española, en la primera mitad del Siglo de las Luces, y que el primer Borbón no tuviera la necesidad de modificarla, aunque todos sabemos que lo intentó¹.

Otro tanto podemos predicar de lo que acontecía en la parcela económica, cuyo panorama no era más halagüeño.

Mercantilismo y liberalismo impregnaron la mentalidad económica de la centuria. Partidarios de una u otra tendencia generaron una soterrada polémica que no contribuyó a que las autoridades hispanas percibieran con clarividencia cual de aquellas opciones era la más conveniente aplicar con el fin de reactivar e incrementar la riqueza de la nación, cuya decadencia y atraso eran ostensibles.

La Corona desoyó a los polémicos economistas -ninguno de gran talla por cierto- y se vio obligada a adoptar medidas conducentes a sacar a este viejo país de su postración. Ahora bien ¿podía España, por sí misma, articular y desarrollar una política económica que, en última instancia, la sacara de la situación tan lamentable en que se hallaba?.

1 Cfr. Plaza Prieto, J.: *Estructura económica de España en el siglo XVIII*. Madrid, 1976, pp. 25 y ss.

Una contestación afirmativa a esta pregunta sería tanto como reconocer la independencia de la política económica española de la internacional y eso no sería exacto. Nuestra economía estaba, en estos instantes, más ligada a las "contingencias de los tratados de comercio o de las guerras internacionales"² que a su desarrollo fluido y coherente.

Ante esto, cabe formular otra.

¿Era factible pensar que con esta limitación, síntesis de la doctrina del equilibrio imperante en Europa, hubieran podido aplicar nuestros gobernantes otra alternativa que no fuera la de un mercantilismo avanzado?.

En pura especulación todo es factible. En la situación de referencia, ni fue posible ni hubiera convenido; puesto que nuestra economía dependía, en mucho, de la importación de metales preciosos de nuestros dominios coloniales y no se encontraba en condiciones de liquidar el tradicional sistema monopolista que mantenía con aquellos, máxime, en un tiempo en el que los deseos expansionistas de cualesquiera de las potencias marítimas afloraban por doquier.

El problema era espinoso y la determinación a tomar nada fácil. Por eso en un principio la nueva dinastía, dotando su acción de gobierno de prudencia y realismo, se decantó por el proteccionismo y fue proclive a que el comercio colonial prosiguiera bajo el marco del más estricto monopolio; aun sabiendo que, desde los años finiseculares del XVII, la dependencia económica de aquellas tierras con la madre patria no era ya ni necesaria ni exclusiva.

La continuidad de las relaciones mercantiles bajo este sistema nos aclara perfectamente toda la concepción de la Corona. A este respecto dice García-Baquero: "La política reformista emprendida por la nueva dinastía tuvo por eje central el poder absoluto del monarca. Si deseaba impulsar el desarrollo de las fuerzas productivas y promover la prosperidad material del país era en la medida que todo ello contribuiría a su vez a fortalecer el poder absoluto de la monarquía. Sólo a los estados económicamente ricos, con abundancia de metales preciosos y en consecuencia con las arcas del tesoro real repletas, les estaba permitido la movilización de ejércitos y flotas poderosas, capaces de imponer la supremacía en el exterior, y el mantenimiento de toda una legión de funcionarios encargados de hacer llegar la voluntad regia hasta los más apartados rincones del país. Esta identificación de intereses entre el estado y los principales agentes del desarrollo venía así a convertirse en un importante factor de unificación"³.

2 Vid. Vicens-Vives, J.: *Historia económica de España*. Barcelona, 1972, p. 515.

3 García-Baquero González, A.: *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*. Sevilla, 1976, p.p. 76- 77.

Resulta evidente, tras la lectura de estas palabras, que para producirse el resurgimiento económico del país y también su rearme moral, era inevitable un fortalecimiento del poder estatal. Y ello se consiguió. De esta forma los Borbones, influenciados por el colbertismo francés, potenciaron una política económica cuyas medidas tendieron a favorecer el desarrollo de la industria nacional y la actividad comercial.

Desde esta óptica es fácil comprender que las relaciones mercantiles con nuestras colonias se primen e intensifiquen como nunca.

Desarrollo económico y fomento material fueron los objetivos prioritarios de todos los gobiernos ilustrados. Su puesta en práctica al otro lado del Atlántico y del Pacífico solo fue viable revistiendo a los cargos de la administración indiana de fuerte autoridad.

Gobierno, defensa y, sobre todo, hacienda serían lo sectores esenciales de actuación. Cualquiera de nuestros gobernantes fue consciente que de su buena coordinación y funcionamiento dependía no solo la fluidez administrativa sino la clave del éxito, en buena medida, ante una hipotética intervención extranjera.

Era razonable que, con este planteamiento, el estado español enviara a nuestros dominios americanos a hombres curtidos y avezados en los asuntos gubernativos, de defensa, financieros y administrativos; hombres, que tuvieron como principal misión, en última instancia, aumentar los ingresos y racionalizar el gasto público.

En esta línea hemos de considerar la actuación de uno de los mejores gobernadores que tuvo la posesión más avanzada de nuestro imperio colonial: las islas Filipinas, la española perla del Pacífico.

1.- AUTOR Y FUENTE

La figura de Simón de Anda y Salazar es de inevitable referencia si queremos justipreciar la acción española en Filipinas en la segunda mitad del siglo de la Ilustración.

Junto a Pedro Manuel de Arandía, José de Basco y Vargas, Felix Berenguer de Marquina y Rafael María de Aguilar, encarna el tipo de gobernador que a la Corona convenía tener en una posesión tan alejada.

Este alavés, nacido en Subijana el 28 de octubre de 1709, cursó Derecho en la Universidad de Alcalá y ejerció su profesión en Madrid. En 1755, fue nombrado magistrado de la Audiencia de Manila, cargo del que toma posesión seis años más tarde, el 21 de julio de 1761.

Su llegada a las islas coincide con un agudizamiento de las relaciones internacionales, ya en la fase final de la Guerra de los Siete Años (1756-1763).

Apenas llevaba un mes en aquellas tierras cuando, el 15 de agosto, España procedía a la firma con Francia del III Pacto de Familia que, al ser considerado por Inglaterra como una violación a la neutralidad española, nos metió de pleno en el conflicto.

La gobernación de Filipinas no se encontraba en su mejor momento, antes al contrario, era de extrema debilidad.

Cuatro razones, al menos, lo avalan:

Primera.-

Que la gobernación, en manos de religiosos desde la muerte de Pedro Manuel de Arandía (1759), estuviera ejercida interinamente. En principio, a cargo de fray Lino de Ezpeleta (obispo de Cebú) y más tarde, al de Manuel Antonio Rojo (arzobispo de Manila).

Poca preocupación militar cabía esperar de éste último y, mucho menos, que pudiera adoptar las decisiones más convenientes en tan grave situación. Su inexperiencia se demostró al entregar la dirección de los asuntos militares y la defensa de Manila en manos del marqués de Villamediana, a cuya ineptitud se debió, en opinión de Francisco de la Torre, la caída de la ciudad en poder de los ingleses⁴.

Segunda.-

Que nuestras fuerzas navales eran muy inferiores a las inglesas.

Tercera.-

El deplorable estado en que se hallaban las defensas de Manila era una realidad.

Cuarta.-

La escasa guarnición de Manila, que solo contaba con el Regimiento del Rey⁵.

4 Díaz-Trechuelo Spinola, M^a L.: *Arquitectura española en Filipinas (1565- 1800)*. Sevilla, 1959, p. 104 y ss.

5 *Ibid.* Este, "se hallaba reducido a quinientos cincuenta y seis hombres de los que ciento ochenta eran novatos, reclutados en el país y los demás habían ido de Nueva España, siendo toda ella gente indisciplinada y de poco valor. Sólo había en Manila ochenta y cinco artilleros, **indios naturales**, inexpertos en el manejo de los cañones, y mal instruidos, y cuando ya la escuadra esta anclada frente a la ciudad, se formaron a toda prisa cuatro Compañías de Milicias del Comercio, con sus correspondientes oficiales".

las bases de la reforma de la Hacienda en el archipiélago⁶, se preocupó de la fortificación de Manila y su reconstrucción⁷ y tendió, en su acción de gobierno, a erradicar la secular decadencia del archipiélago mediante su reactivación económica-, que hicieron perceptible un nuevo estilo de gobierno en el lejano archipiélago, a cuyo frente estuvo de 1770 a 1776.

El 31 de octubre de este último año moría en la hacienda de Imus, de los Padres Recoletos. Sus restos reposan en la Catedral de Manila, detrás de su Altar Mayor.

Si hasta aquí hemos intentado esbozar unos pocos datos sobre Anda y Salazar denotativos, en cualquier caso, de su enorme experiencia y conocimiento de los asuntos filipinos; réstanos hacer una descripción de su informe⁸, en el que analiza y describe, de forma minuciosa, las problemas más puntuales de nuestra perla transpacífica durante el reinado de Carlos III.

El 12 de abril de 1768, Anda ponía en conocimiento del Rey, mediante manifiesto, los abusos que se "habían creado" en Filipinas. El monarca, que estaba decidido a cortarlos, ordenó que se formara una Junta⁹, la cual dictaminara las soluciones más idóneas para "el buen orden y metodo de gobierno que conviene al mejor servicio de ambas Magestades, y bien común de aquellos vasallos".

Dos días después, mediante esquela, se le preguntaba a Anda si creía más útil el comercio directo entre España y Filipinas que la continuación del tradicional, el de la Nueva España, lo que le dió pie a la elaboración de un documentado informe que, concluido el 7 de julio, transmitió Arriaga al marqués de San Juan de Piedras Alvas para que se estudiara también en la Junta de referencia.

En poco más de 70 folios, por anverso y reverso, Anda deja constancia no solo de su personal punto de vista sobre lo que se le preguntaba, sino también de todas aquellas circunstancias que habían contribuido a la secular decadencia de la colonia.

6 Cfr. Cosano Moyano, J.: *Filipinas y su Real Hacienda (1750- 1800)*. Córdoba, 1986, pp. 38 y ss.

7 En julio de 1769, tomaba posesión como ingeniero director de las obras de fortificación de Manila el capitán don Dionisio de O'Kelly, que realiza el proyecto de defensa provisional. Desde el año de referencia hasta 1776, en que termina su misión, así como el mandato del gobernador Anda, las obras se ejecutaron con desigual ritmo. Por lo general, la falta de liquidez en el erario público impedía el que aquellas se desarrollaran con normalidad. En 1772, la penuria era tal -no había arribado la fragata San Carlos- que el gobernador Anda se vió obligado a decretar su suspensión temporal, lo que no satisfizo a O'Kelly, como era natural. Cfr. Díaz-Trechuelo: *op. cit.* pp. 129- 141.

8 Se encuentra en *A.G.I. Filipinas, 940*. En adelante citaremos así: Cfr. *Informe...*

9 *Arriaga al marqués de San Juan de Piedras Alvas*. Palacio 27 de junio de 1768. *A.G.I. Ultramar, 641*. La presidió el citado marqués y la formaban don Domingo Trespalacios, don Pedro Calderón Enriquez, don Tomás Ortiz de Landazuri y don Manuel Lanz de Casajonda, del Consejo de Indias, el mismo don Simón de Anda y Salazar, don Francisco Echevarri, oidor que había sido de Méjico, y don Francisco Goosens, tesorero general.

Presentada la flota inglesa en el archipiélago (el 22 de septiembre de 1762) y apreciadas las dificultades para su defensa se decidió la capitulación (5 de octubre).

Previamente a la salida de las autoridades españolas de Manila - el gobernador interino se quedaba para rendir la plaza cuando lo tuviera por conveniente- se acordó nombrar un visitador regio, cargo que recayó en Simón de Anda y Salazar, que contaba a la sazón con 61 años de edad.

Este vetusto hombre, Teniente de Gobernador y miembro destacado de la Real Audiencia, hizo una brillante defensa de las islas, lo que nos permite calificar su actuación de encomiable y excepcional.

Por los méritos contraídos fue nombrado por Carlos III Consejero de Castilla y, al poco tiempo, Gobernador y Capitán General de la colonia, cargo para el que fue nombrado por decreto de 17 de abril de 1769 y del que toma posesión el 15 de julio del siguiente año.

La labor de Anda durante su mandato fue muy estimable, especialmente, si tenemos en cuenta que fueron años en que la gobernación no estaba aún repuesta de los graves trastornos que había producido la toma de Manila por los ingleses.

Como hombre ilustrado que era se limitó a paliar, cuando no a extirpar, los tradicionales males en que había estado sumida la vida política y administrativa de la colonia.

Respaldado fuertemente por el gobierno central -que, ahora como nunca, realiza un ejercicio de reflexión, serio y profundo, de la problemática filipina- puso manos a la tarea; una tarea, que fue contestada y criticada acerbamente por la élite social filipina, lo que empañó su imagen.

Este fue el precio que hubo de pagar el hombre austero, inteligente y audaz, el gobernante activo y fiel ejecutor del reformismo carlotercerista, un reformismo dispuesto a poner punto final a la corrupción gubernativa y administrativa existente.

Es verdad, que el alavés tomó medidas radicales -condenó a prisión, desterró o envió a España a funcionarios y religiosos significados-; pero no es menos cierto, que adoptó muchas otras en beneficio de la Corona -puso

A continuación reflejamos las líneas básicas de su pensamiento sobre los aspectos más significativos incluidos en su discurso.

2.- LA POBLACIÓN ESPAÑOLA EN FILIPINAS

"Son indispensables pobladores porque en doscientos años, que están para cumplirse desde la conquista, se reducen todos los españoles al cortísimo número de Manila, sin que haya uno en las Provincias y es preciso fomentar este pensamiento"¹⁰. Con estas certeras palabras ponía Anda sobre la mesa de la Junta uno de los problemas más graves y crónicos de aquel área.

La tradicional y única vía, el eje Manila-Acapulco, poco posibilitó el flujo demográfico hacia aquellos lares. Ni nos servía para potenciarlo la ruta del Atlántico-Pacífico, vía estrecho de Magallanes; ni la del Atlántico-Indico, vía cabo de Buena Esperanza. La primera, por peligrosa y difícil; la segunda, la más directa e idónea, nos estaba vedada por el Tratado de Tordesillas y su utilización no se estimó oportuna hasta doblada la primera mitad del XVIII, aún a sabiendas de que se agriarían nuestras relaciones con Portugal.

Parece explicable, por tanto, que con estas perspectivas fuera mínima la corriente migratoria hacia aquella colonia. Los pocos españoles que allá fueron lo hicieron obligadamente -de ahí su inestable permanencia- y pueden encuadrarse en grupos sociales claramente definidos¹¹: funcionarios, civiles y militares; negociantes, mejicanos mayormente, y religiosos.

La secuela más visible de esta constreñida configuración social condujo a la inexistencia de un fuerte cruce de razas, lo que impidió alumbrar una clase criolla. Tan es así que el criollismo y el mestizaje apenas abundaron en las islas. Su carencia fue la causa fundamental, como ha señalado la Dr^a Díaz-Trechuelo, del "poco desarrollo político y económico de Filipinas, hasta principios del siglo XIX"¹².

10 Cfr. Informe...

11 Cfr. Díaz-Trechuelo: *Historia económica de Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII*. Manila 1978, p. 7.

12 *Ibid.*

Con ser grave lo anterior, no lo era todo. A nuestro juicio, la raquítica presencia española implicaba un serio peligro para la estabilidad política de la gobernación. En este aspecto hemos de tener en cuenta que, en 1750, los efectivos humanos de las islas eran de 904.116 h.¹³ y en 1850, un siglo después, alcanzaban los 3.857.524 h.¹⁴; es decir, se cuadruplican. Ahora bien, la población blanca poco aporta a este notable incremento. Su cuantía se cifraba en 1810 en 4.000 individuos, lo que representaba solo el 0.16 por 100 de la población total¹⁵ y en 1876, según el censo formado por el arzobispo de Manila, se contabilizan 38.248 españoles en todo el país. De estos, 24.983 eran funcionarios y clérigos y 13.265 particulares residentes en las islas. A la vista de estos datos, la presencia española en las islas creció, no cabe la menor duda, pero no llegó a alcanzar ni tan siquiera el 1 por 100 en el último cuarto del siglo XIX¹⁶.

Esta anómala situación se debió, además de a una adversa climatología y a la lejanía¹⁷, a la inexistencia de una política migratoria organizada. Si optamos, como se optó, porque aquellas tierras formaran parte de nuestro imperio y sabíamos que en ellas no se daban condiciones propicias para una migración espontánea, debimos poner remedio a tiempo. Ni la monarquía austríaca, que lo intentó en un principio¹⁸, se mostró perseverante; ni la borbónica actuó con la diligencia debida, dado que lo hizo en la década de los 60, en que se abre la ruta del cabo de Buena

13 Delgado, J.J.: *Historia General Sacro-Profana, Política y Natural de las Islas del Poniente llamadas Filipinas*. Madrid, 1892, p. 156.

14 Phelan, J.L.: *Free versus compulsory labor. Mexico and the Philippines 1540-1618. Comparative studies in Society and History*. La Haya, 1959, vol 1º, nº 2, p. 194 y *The Hispanization of the Philippines. Spanish Aims and Filipino Responses*. Madison, 1959, p. 100. En cambio, la población total controlada -en la que no se incluyen españoles, extranjeros, chinos y otros indígenas- pasó a ser del período 1750-55 al de 1770-75 de 929.123 a 973.791, según los datos que hemos elaborado a partir de la población tributaria. Vid. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 514-515.

15 En este año el volumen demográfico era de 2.395.687 habitantes. Así lo estima Comyn, T.: *Estado de las Filipinas en 1810*. Para W.E. Retana la obra, del que fuera factor de la Real Compañía de Filipinas, tiene un extraordinario mérito porque "no es posible decir más en menos palabras". En ésta podemos encontrar una información veraz sobre la demografía, actividades económicas, administración civil y espiritual en las islas. Cfr. Martínez de Zúñiga, J.: *Estadismo de las Islas Filipinas*. Madrid, 1893, t. II, pp. 175-176. El dato también está recogido por Díaz-Trechuelo: *Historia económica...* y Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, p. 514.

16 En 1877, la población total ascendía según Phelan a 5.984.727 habitantes.

17 Delgado: *op. cit.* pp. 855-856. Sus palabras son bien expresivas respecto al clima cuando afirma que "Sólo el animal racional no se multiplica tanto, ni establece en estas regiones ni en las Indias Occidentales, de suerte que, para los racionales, hablo de los españoles europeos, parece que son madrastras estas tierras, llegando a veces las generaciones solamente a las segundas, y cuando más a las terceras... Muchos vecinos de Manila europeos que conocí, de los cuales ya no hay nombre en poco menos de cuarenta años que vivo en estas islas, y aun de los caudales, que eran por lo común cuantiosos, floreciendo los comercios, puedo asegurar que se desaparecen y deshacen como la sal en el agua, en muriendo; y si anualmente no vinieran nuevos españoles a las islas, en breve tiempo se despoblarían y quedarían como antiguamente en poder de los naturales de ellas". Y añade más adelante, "De los españoles europeos que conocí en Manila hasta el año de 1728 ya no ha quedado ninguno. Y si algunos hijos de ellos han quedado en Manila, de tal suerte degeneran de sus padres, que ni saben conservar sus nombres ni sus caudales, ni se hace en la república caso de ellos para los oficios políticos o militares de ella. Y si algunos hay son rarísimos, y se pueden señalar con el dedo". En cuanto a la distancia que nos separaba de la colonia sus efectos transcendían lo puramente demográfico e incidían muy mucho en su peculiar forma de gobierno porque había dado "derecho de Tiranos a aquellos Gobernadores; y Regulares, por lo que atrasa las noticias de sus desórdenes, y providencias para el remedio de forma que cuando llegan o el sugeto agrabiado es muerto o aunque viva, se las inutilizan con mil efugios, y al ultimo con que son Papeles pasados por agua: los más no se atreven a recurrir por la distancia, y otros por no tener un enemigo poderoso, aguantan el trabajo".

18 Recuérdese el asiento que verifica la Corona, en 16 de julio de 1578, con el alguacil mayor de la Audiencia de Méjico y sucesor del doctor ande en la gobernación, don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa "para que con el gobierno de las Filipinas por su vida lleuase seiscientos hombres de los reynos de Castilla, solteros y casados a las Filipinas, haziendole para ello su Magestad algunos socorros, y comodidades, y otras mercedes, en premio de este seruicio". Cfr. Morgia, A.: *Sucesos de las islas Filipinas*. Edición de W.E. Retana. Madrid, 1909, pp.22-23 y 395-397.

en los 80, en que interviene la Real Compañía de Filipinas facilitando el transporte, unos mejores resultados.

Por lo dicho, hemos de pensar que el poblamiento español de las Filipinas se limitó a cumplir los objetivos estatales en el área; pero nada más. Sin embargo, Anda reitera su preocupación en este extremo: "Son precisos comerciantes y cajeros, o mancebos de mercader, para que arrojados una vez los chinos (sin que quede uno) se ponga remedio como en España y la América... Por este medio se irán criando en las tiendas mancebos, que regularmente casan con las hijas de sus amos, unos quedarán en Manila, otros se radicarán en las provincias y así con las riquezas de éstas se irán poblando que es importantísimo, como ha sucedido en Nueva España y el Perú; pues de lo contrario ni el Rey será dueño de aquellos dominios, ni los españoles levantarán cabeza, y estarán expuestas las islas a lo que sucedió en la pasada guerra"¹⁹.

3.- LA SECULAR DECADENCIA ECONÓMICA: EL COMERCIO TRADICIONAL

Las posibilidades de explotación de cualquier tierra, tras su conquista, estuvieron siempre en función de sus recursos humanos y naturales. De su abundancia dependieron, en última instancia, la proliferación de núcleos urbanos estables y el proceso de transculturación. Pero esto, por general y conocido, no siempre fue así. Muchas veces, lo estrictamente material, lo económico, quedó relegado a un segundo plano y fueron otros los móviles tenidos en cuenta a la hora de decidir nuestra presencia en los territorios ultramarinos.

Nos sirve para lo anterior, como excepción y referente, las Filipinas. Fuimos los españoles tan mediocres e incapaces de generar riqueza en ellas que no cupo actividad económica más mortecina en el transcurso de la Modernidad; pues si bien su medio físico nos planteó serias dificultades, no le anduvo a la zaga la "miopía" de los gobiernos españoles que, con su incoherente política económica, obstaculizaron su racional desarrollo. Ahora bien, no todo fue negativo.

La escasa población española residente en aquel dominio tuvo, desde un principio, una clara visión de su potencial comercio. La experiencia lo suscribía. Los moros de Luzón y Mindoro comerciaban con China y Japón mucho antes de nuestra llegada y esto indujo a que Legazpi eligiera la

19 El propio Anda, ya electo gobernador de las Filipinas, llevó consigo un total de 15 individuos, de los cuales 10 eran comerciantes y el resto, "solteros, cristianos viejos y naturales de estos reinos". Cfr. Cosano Moyano, J: "Hombres, mercancías y precios en el tráfico comercial directo entre España y Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII"; en *Actas II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba, 1980, p. 557 y "El comercio directo Cádiz-Manila en navíos de la Real Armada (1765- 1784); en *(B)oletín de la (R)eal (A)cademia de (C)órdoba*, nº 102. Córdoba, 1981, p.192.

ciudad de Manila como capital y centro receptor-distribuidor de productos asiáticos y explica, en parte, que el comercio se irrogara, en el conjunto de las actividades económicas, el papel más relevante²⁰ por sus abundantes beneficios.

Con el tiempo Manila y Acapulco se constituyeron en los forzados nexos entre los mundos oriental y occidental. La *nao de China, de la seda o galeón de Manila* se dirigirá al puerto de Navidad desde 1565 y lo hará hacia Acapulco, de forma estable y definitiva, desde 1602. Fue, si se quiere, un tenue hilo conductor, pero de gran importancia para España. Y lo fue mucho más si cabe para la ciencia geográfica puesto que, conseguida la tornavuelta -Filipinas mantenía contactos periódicos con China, Japón, Camboya, las Molucas y el archipiélago Malayo, zonas densamente pobladas²¹ - se completaba la unidad planetaria.

En el contexto de subdesarrollo en el que permanecieron aquellas tierras hemos de afirmar, a priori, que el comercio acapulqueño fue esencial para la economía isleña. No obstante se vio sometido a la crítica más acerba²² y no solo por ser un monopolio, sino también porque su giro comercial, fácil y lucrativo, impidió el desarrollo de otros sectores productivos.

La toma de Manila por los ingleses, centro neurálgico de la gobernación, trastocó por completo la vida política, administrativa, social y económica del archipiélago. Los años que siguieron a 1763, en que se nos devuelve la plaza a tenor de lo dispuesto en la Paz de París, fueron años de grandes esfuerzos e iniciativas por reconducir aquellas tierras a cotas de normalidad y esperanza.

En cuanto a la actividad comercial, la praxis política aconsejaba, como un paso previo a la introducción de modificaciones, la continuación del comercio del galeón, cuyas pérdidas eran considerables²³. De esta opinión participa nuestro informante, que reconocía la inexistencia momentánea de otras alternativas más favorables, cuando apunta que no comprende "otro medio de restablecer aquellos Dominios, ni que el Rey pueda imbiar

20 Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, p. 37

21 *Ibid.* p. 36

22 Sirva de ejemplo el discurso que, en 1871, realiza don José Basco y Vargas en la inauguración de La Sociedad Económica de Amigos del País de Manila. Cfr. Azcárraga y Palmero, M.: *La libertad de comercio en las Islas Filipinas*. Madrid, 1872, p. 90. Sobre la historia de esta corporación vid. Rodríguez Baena, M^a.Luisa.: *La Sociedad Económica de Manila en el siglo XVIII*. Sevilla, 1966.

23 De 1736 a 1770 deberían haber salido para Acapulco un total de 140.000 piezas, cuyo valor era de 17.500.000 pesos y el doble de retorno. No fué así. Sólo pudieron ser embarcadas 60.917 (46'5 por 100), equivalentes a 9.078.250 pesos. Esta cantidad queda reducida en un 35 por 100 si se contabilizan los quebrantos producidos, que ascendieron a 686.562 pesos durante dicho período de tiempo. Asimismo las pérdidas se incrementaron, en 10.895.312 pesos, al dejarse de embarcar 87.158 piezas (54'5 por 100), por lo que dejan de entrar en Manila desde Nueva España un total de 19.066.796 pesos. Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 298-301.

socorro de Gente de otra parte para su defensa, pues hacerlo desde este Reyno en la presente coyuntura, toca casi en lo imposible" ²⁴.

La continuidad del mismo era vital para la metrópoli, cuando menos, por estos dos motivos. El primero, de carácter político, porque era precisa la comunicación, bien con Acapulco bien con cualquier otro puerto sureño de Nueva España, con el fin de vehicular la correspondencia y atender, en caso de necesidad, a la defensa común y ello "por la forzosa relación, que hay, y debe haber entre unos Dominios y otros" ²⁵. El segundo, estrictamente comercial, concernía al giro de la nao, que debía de seguir "sobre el pié, que hasta aquí, sin hacer novedad en piezas ni cajas de clase alguna todas las veces que correspondan las medidas al Reglamento del año de 34. y se debe quitar a aquel comercio la precisión de Jurar, que la pieza, ni caja no tienen de principal más que 125 pesos, porque a la verdad este es el pecado del Comercio de Manila: pero es pecado, que por público lo confiesan todos" ²⁶. Ciertamente es que los manilenses se veían obligados a jurar en falso; pero no lo es menos que interpretaron, a su manera, el reglamento ²⁷ al distribuir la carga de la nao en 4.000 piezas de a 125 pesos cada una, cuyo monto global correspondía a los 500.000 pesos concedidos ²⁸. Para Anda, conocedor de esta interpretación errónea, se le hacía muy violento y poco ejemplar -por lo sagrado del juramento- el cómo se estaba llevando a cabo este giro. En su opinión la elaboración de un nuevo plan para el comercio tradicional habría de contemplar, conjuntamente, la realidad por la que aquel atravesaba y la evolución de los precios en las islas ²⁹. Esta última circunstancia, por sí misma, justificaba la falsedad de los manilenses en el juramento si tenemos en cuenta que, por derechos y gastos de fardelaje pagaba cada pieza más de 400 pesos, a los

24 Cfr. Informe...

25 Ibid.

26 Ibid.

27 *Reglamento de 8 de abril de 1734. Filipinas, 975* En su artículo 3º, dice expresamente: "No conviniendo (como no conviene) que la regulación, y evaluación del permiso de la carga del referido Galeón, ó Baxeles se haga por piezas, ni que se abran los caxones, y demás fardos en que conduxeren sus mercaderías, excluyo absolutamente la regulación por piezas, y mando, que las avaluaciones, y manifestaciones de la carga, se ejecuten en adelante precisamente por las facturas, que cada uno ha de presentar en la Contaduría de Manila, en el término que se le asignare, haciendo juramento solemne de ser suyas todas las mercaderías que incluyeren dichas facturas, y no contener más de lo que expresaren, y de no ser cosa alguna de los géneros comprendidos en ellas, perteneciente a vecinos, y residentes en el Reyno de Nueva España, ni a otra persona alguna de las prohibidas en el comercio de Philipinas con dicho Reyno".

28 Cfr. Cosano Moyano, J.: "Las relaciones comerciales entre Filipinas y Nueva España: el permiso en el monopolio del galeón de Manila"; en *Cabás* nº 1. Córdoba, 1980, p. 51.

29 Vid. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 282-289 y también, *El comercio directo Cádiz- Manila...*, pp. 188-219. De 1736 a 1770 los precios de los productos filipinos enviados a Nueva España experimentaron una subida entre el 116 y 120 por 100; los chinos, del 147 por término medio y los del Japón del 165'. En cierta manera era lógico. Nada se hizo para mudar la condición de Manila, gran almacén de los productos asiáticos, pues nada intentaron los españoles, exceptuando al comerciante Francisco Ciriaco Venel, para abaratar los costes de los géneros y detener su tendencia alcista, lo que hubieran conseguido con una intervención directa en el tráfico Filipinas-Asia.

que se le había de agregar el pasaje y los gastos de la detención en Acapulco. Es por eso que "no siendo posible que 125 pesos de principal produzcan ganancias que sufraguen con mucho exceso tan crecidos gastos, sin perderse de cierto el Comerciante; se ven en la precisión de incluir en cada pieza mil quinientos, dos mil, y más pesos, para poderse costear; pero siempre Juran, que no contiene más que los 125" ³⁰. El engaño, como se puede apreciar, era un hecho necesario y frecuente para la propia supervivencia del comercio; un comercio, cuyos géneros habían aumentado de precio más de un 300 por 100 en tan sólo siete años ³¹. El efecto de erosión que producía al comercio filipino la tendencia alcista de los mismos era la causa directa del incumplimiento de la normativa especificada en el Reglamento de 1734, puesto que no se contravenía el continente de los fardos, es decir sus medidas; sino su contenido, que incluía productos de alto valor añadido, única manera de optimizar ganancias los dueños de la boletas del galeón ³².

Anda creía que habría mayor equidad para el vecindario y beneficio para la Real Hacienda sí, en un nuevo plan, la regulación se hiciera en función de un tanto por ciento fijo (4, 6 u 8), con lo que habría una regla clara a la hora de los avaluos de la carga. Más aquel nunca llegó a realizarse y las extralimitaciones siguieron persistiendo en el giro de la nao. Buena prueba de ello es que el permiso legal concedido -que no beneficiaba a los isleños (lo detentaban muy pocos) ni a la Real Hacienda- rara vez se respetó y Manila continuó siendo, para el eje comercial con Acapulco, una escala o factoría y no el auténtico germen propulsor y difusor de la economía y del poblamiento de las Filipinas; item más, la inercia en este ilegal tráfico mercantil se comprueba cuando solicitan al Consejo el aumento del permiso en 200.000 pesos, con lo que se alcanzaría una inversión de 700.000 en la exportación y doble en la importación, en el retorno. Dicho aumento se emplearía, según los manilenses, en tejidos burdos, medias, efectos de las islas y en aquellos otros "que sirvan al común de la gente de Nueva España; y que se ha de rebajar toda la cantidad posible de las sedas, y tejidos finos, que son los menos precisos, y los que perjudican, las fábricas de este reino" ³³. El aumento fue denegado ³⁴. Aún así, el comercio del galeón de Manila sobrevivirá hasta 1815, año en que realiza su último viaje, dejándonos un claro ejemplo de mercantilismo tardío.

30 Cfr. Informe...

31 *Ibid.* En 1761 compraba dicho comerciante 10.000 pares de medias a 4 rs. par y, en 1768, su valor era de 14 y 15 rs. Igualmente un fardo de liencecillo se compraba por 14 ó 15 rs. y había pasado a costar 45 y 50 rs.

32 Las boletas permitían embarcar a los vecinos de Manila, que tenían el privilegio de la carga del galeón, un número y peso determinados de mercancías. Una Junta, constituida al efecto, efectuaba el repartimiento de las mismas.

33 *La Junta del Consejo a S.M. Madrid*, 25 de noviembre de 1769. *A.G.I. Ultramar*, 641.

34 *Arriaga al marqués de Piedras Blancas*. Madrid, 6 de diciembre de 1769. *A.G.I. Ultramar*, 641. Las peticiones del Consulado, en este sentido, fueron persistentes. En un informe de la Contaduría de 3 de septiembre de 1776 se le comunica que vuelvan a realizar la petición, con lo que lograron parte del aumento del permiso. Cfr. Martín Palma, M^a Teresa.: *El Consulado de Manila*. Granada, 1981, p. 42.

4.- UN PROBLEMA LATENTE: EL ABANDONO DE LAS ISLAS

La presencia española en Filipinas significó un alto costo para la monarquía hispana, al menos, hasta bien entrada la segunda mitad de la decimoctava centuria.

Si población, defensa y conservación de las islas se llegaron a identificar de consuno con la permanencia del galéon fue debido a que nunca la metrópoli mostró una clara preferencia por el fomento de sus recursos naturales. Y hasta tal punto llegó a calar en la opinión pública la onerosidad de su mantenimiento que, en repetidas ocasiones, la Corona recibió representaciones en favor de su abandono³⁵, aunque siempre les hizo caso omiso.

Múltiples factores coadyuvaron a que la concepción deficitaria del archipiélago jamás hallara eco en nuestros gobernantes, concededores de la inercia y culpables de la situación en que se vieron sumidas aquellas tierras.

De entre todos ellos debe mencionarse, en primer lugar, la **religión**. La extensión de la fe, ideal misionero, jugó un papel decisivo en este sentido. La catequización de los filipinos y su permanencia en el seno de la religión católica fue un objetivo prioritario³⁶ y costosísimo. El montaje de la infraestructura religiosa supuso para la Real Hacienda la inversión de grandes sumas y en esta desviación de capitales han creído encontrar muchos historiadores la causa primordial de su tradicional decadencia económica. Poner en duda, en estos tiempos, el costo de la empresa religiosa sería baladí; pero no creemos que se pueda vincular la decadencia a este hecho, única y exclusivamente.

El problema es más complejo y no es fácil entender "que una situación hacendística angustiosa se mantenga casi cerca de tres siglos a menos que intervengan y favorezcan la misma una serie de factores que, por otra parte, no siempre fueron susceptibles de corregirse, fuera cual fuere la medida que se pusiera en práctica para su eliminación o, en su defecto, corrección"³⁷.

La propia situación geográfica del archipiélago, por ejemplo, entrañaba tan altos costes como la difusión de la fe y esto, sólo puede ser justificado, por su peculiar enclave, por su privilegiada situación **geoestratégica**. Las palabras de Simón de Anda así parecen corroborarlo. Oigámosle: "Los Presidios de Africa no producen antes cuestan a S.M. Lo mismo Puerto

35 Díaz-Trechuelo: *Historia económica...*, p. 8. La cuestión del abandono se planteó durante el reinado de Felipe II y el Consejo de Estado, por razones económicas, fue partidario del mismo.

36 Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, p. 35

37 *Ibid.*

Rico, Santo Domingo, Trinidad de la Guyana, y demás islas de Barlovento; la Habana, no se mantiene precisamente, porque produce tabacos y azúcar, sino por defensa de Nueva España, aunque nada diese de sí; y sin embargo no es regular haya vasallo de juicio amante de su Rey, que le dé dictamen, de que desampare tan importantes puestos, porque producen y cuestan... perder o entregar el Rey las Islas Philipinas, es lo mismo que arrojar de su Corona las dos Américas abiertas, y desamparadas totalmente por la parte del Sur, a donde bentrán de Philipinas, y se fortificarán, donde quisieren; o extraherán sus Thesoros sin dificultad alguna" ³⁸.

No desconocía el vasco gobernador el altísimo coste de nuestra presencia; pero éste se hubiera paliado aplicando una política correcta. Esto es lo que se desprende cuando critica y cuestiona al rey la nefasta acción gubernamental: "Es preciso indagar si esta desgracia nace de la esterilidad y pobreza de aquellos Dominios, o de su abandono, y mala versación... el Sistema de gobierno hasta ahora observado, en lo más, o en todo contrario a la mente de S.M. y sus Reales intereses. ¿Qué culpa, qué delito puede imputarse a Philipinas para castigarlas con pena de abandono, quando el defecto de no producir, no es suyo sino nuestro?... sus inmensas riquezas han hecho poderosísimos a los Gobernadores, Religiones, Chinos, Obras Pías, tantos Españoles, y Mestizos... ¿y solo al Rey han hecho pobre?" ³⁹.

Anda, en tanto que enamorado y perfecto conocedor de la realidad isleña, ponderaba excesivamente la importancia que, en el contexto internacional podía representar tan valiosa posesión, puesto que con su pérdida "se haría tan poderosa qualquiera Potencia estrangera, que se perdería sin duda el equilibrio de Europa, porque prescidiendo de sus muchas riquezas, solo con las esquadras, que podía formar, se haría formidable allá, y acá" ⁴⁰.

Mucho de verdad había en todo ello; pues los ingleses, al igual que los holandeses y franceses, ansiaron siempre incorporarlas a su imperio y de ellas tuvieron cumplida información durante su estancia en Manila ⁴¹.

Que el costo al real erario y la improductividad de las islas fueran los argumentos más convincentes y usados por los partidarios de su abandono no quiere decir que fueran los únicos. Estos esgrimían, además, una poderosísima razón y ésta sí que perjudicaba a la Corona y al comercio peninsular: la extracción de plata de Nueva España a Filipinas. La salida

38 Cfr. Informe...

39 Ibid.

40 Ibid.

41 Les fue suministrada por Santiago Orendain, relator y valido del difunto gobernador Arandía, y por el suizo César Fallet.

anual de más de millón y medio de pesos era una cantidad nada despreciable.

A esta verdad oponía el viejo magistrado otra, sabedor de que las protestas provenían del comercio de Méjico y de españoles al servicio de los comerciantes extranjeros de Cádiz: "tan vasallos son los de Philipinas como los de acá, que el Rey es Padre universal de todos, y que igualmente deben participar de sus influencias todos sus estados, más, o menos, a proporción de la necesidad... Es verdad que este Comercio percibe de menos, quanto va a Philipinas, y quanto más vaya, esso (sic) menos percibirá...(pero) parece preciso seguir el Sistema. busquese medio, con que por sí se sostengan aquellos dominios, y soi del dictamen, que en el punto cese no solo el situado, sino el comercio por Acapulco... causa admiración oír tantas exclamaciones contra lo que sacan por Acapulco los de Manila; siendo vasallos del Rey, y que se guarde tanto silencio con las inmensas Sumas, que extrahen los estrangeros por la Havana, Puerto Rico, Santo Domingo, Curazao, Cartagena, Portovelo, Ysla del Sacramento, y otros muchos Caminos corrientes para el contrabando, por que a la verdad lo de Acapulco es Cantidad savida, y no es grande, pero las otras ni se saben, ni casi admiten guarismo por su inmensidad"⁴².

La actuación de ambos comercios para con el de Filipinas fue siempre de competencia desleal.

En el caso de Méjico el tiempo jugaba a su favor. La estada del galeón en Acapulco se limitaba al período comprendido entre diciembre-enero y finales de marzo⁴³. Con premura, por tanto, habían de preparar sus caudales los comercios de Puebla, Méjico y Valladolid y bajar a Acapulco.

Una vez hecha la descarga, en presencia de su Castellano y Oficiales Reales, y colocados los géneros en las casas de la población quedaban dispuestos para el "sacrificio". Los primeros prestos al saqueo eran los propios funcionarios, que se aprovechaban de las ilegalidades cometidas

42 Cfr. Informe...

43 Por disposiciones legales al efecto la nao debía salir de Acapulco el 25 de dicho mes. Simón de Anda no veía con buenos ojos ni que el galeón pasara por el embocadero de San Bernardino ni que tuviera como destino Acapulco. En el primer caso, porque a la ida fondeaba, para ser provisto de agua y leña de Cavite, en el puerto de San Jacinto (isla de Ticao) y allí le esperaban champanes para introducir mercancía fuera de registro; a la vuelta porque, con el pretexto de convoy, le esperaban una o dos galeras "para sacarle el pecado de la Plata por alto, que ya lleva otro de los Oficiales Reales, y de el Virrey, a quienes se pagan derechos, que el Rey pierde". De la misma manera, de San Bernardino a Manila la ruta era peligrosa, por los bajos, la estrechura y el estado de la mar. La derrota alternativa no era otra que la del cabo Bojeador que, de adoptarse, significaba hacer el viaje a Acapulco en tres o cuatro meses a lo sumo. En el segundo, porque el emplazamiento de Acapulco arrastraba mayores inconvenientes que los del embocadero. Su clima, temblores de tierra y sabandijas venenosas lo convertían en un infierno abreviado. En Acapulco, sepulcro de mejicanos y filipinos, escaseaba el agua, los víveres y la madera y, por si fuera poco, no existía una adecuada vía de comunicación con la capital de Nueva España. No cabe la menor duda que tales inconvenientes se traducían en un alto coste para la Corona. Para el gobernador la solución estaría en habilitar un nuevo puerto en el valle de Banderas o en Chacala, entre Acapulco y las Californias, cuyo entorno reunía mejores condiciones.

por el comercio manilense. Anda describe la escena sin desperdicio, "mui atentos el Castellano; Oficiales Reales, y demás Ynteressados, y con título de esto me gusta, esto es esquisito, lo otro es primor de China, sin pedirlo, lo arrebatan, y lleban, teniendo que callar los pobres de Manila" ⁴⁴. Asimismo el comercio mejicano centraba su estrategia en dilatar el inicio de la Feria o comenzarla en Jueves o Viernes Santo, y no ponerle precio. Esta táctica obligaba a subir hasta Méjico ⁴⁵ los efectos filipinos o a abaratarlos, sino querían los de Manila permanecer en Nueva España durante largo tiempo.

Ni el excesivo costo, ni la improductividad, ni la extracción de numerario de las islas, secuelas evidentes de una agresiva política proteccionista, debían servir de apoyo a la monarquía para dictaminar su abandono y, mucho menos, podría amparar tan alta institución las aviesas peticiones dado el estado de ruina por el que atravesaba el país. A esta situación lamentable se había llegado, al doblar la centuria, por la inoperancia de los gobiernos metropolitanos. Para Anda las múltiples y diversas causas que le habían conducido a la miseria, en este tiempo, eran ⁴⁶:

- Las consecuencias de la guerra contra el inglés (1761-1763).
- La pérdida de un importante navío a la vista de Manila y el arribo de otro a Macao y Batavia ⁴⁷.
- La alteración de los precios.
- La permisión de los chinos.
- El mal reparto de la riqueza en el archipiélago ⁴⁸.

Las reformas que se llevan a cabo en la segunda mitad del XVIII, especialmente en su años finiseculares, tendieron a eliminar estas y otras anomalías, si bien sus secuelas se observarán, en muchos casos, en el siguiente siglo.

44 Cfr. Informe...

45 Así ocurrió en 1760 según cuenta Anda. En dicho año, se vieron obligados a actuar el gobernador Torre y el mismo de mediadores entre los comerciantes, pero no hubo composición.

46 Cfr. Informe...

47 No tenemos información ni de sus propietarios ni de sus nombres; sin embargo, tales pérdidas debieron producirse entre 1764 y 1766.

48 Las grandes producciones de las islas estaban en manos, en su mayor parte, de los religiosos regulares, de los chinos y de los mestizos y, en menor grado, los Alcaldes en las provincias. En cambio los españoles, excepto los inmersos en el comercio de la nao, estaban condenados a la pobreza.

5.- LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA: COMERCIO DIRECTO O POR COMPAÑÍA

La ausencia de una comunicación directa con España dotó, aunque no fue éste el único factor, de una gran singularidad la hispanización de Filipinas y propició el que la iniciativa privada se alejara de la empresa colonizadora, que tuvo siempre carácter estatal.

Es, ahora, al socaire del reformismo ilustrado, cuando se intenta romper el tradicional circuito comercial, Manila-Acapulco estableciendo como alternativa el de Cádiz-Manila, via cabo de Buena Esperanza⁴⁹. Conseguir este comercio directo, que estuvo precedido de numerosos intentos⁵⁰, era uno de los objetivos más queridos por la política borbónica, lo que prueba el interés de la nueva dinastía en eliminar las trabas -así lo veía el Consejo de Indias⁵¹- de su cerrazón económica.

Redactaba Anda su discurso cuando un navío de la Real Armada, el Buen Consejo, había surcado ya las aguas de la ruta surafricana⁵². El, que no era versado en la materia, veía indispensable la anual comunicación entre España y Filipinas, si bien no se decantaba si aquella habría de ser verificada por medio de registros sueltos o Compañía. Sobre estas últimas no tiene una opinión muy satisfactoria⁵³. En todo caso, no desconocía la problemática que su implantación, a nivel nacional e internacional, podría conllevar, por eso se muestra partidario de encubrir su objetivo y se intente "pretestando que va a llevar Tropa, Pobladores y Clérigos callando.... que va a negocio de Comercio, porque éste, teniendo cuenta a los de acá, y allá, buen cuidado tendrán de fomentarlo unos y otros, y el tiempo dará precisamente luces de lo que convenga"⁵⁴.

49 El acceso al Mar de las Indias por el Cabo de las Tormentas o de Buena Esperanza (1483) y el descubrimiento de América (1492) son los dos hitos más importantes de finales del siglo XV. La revolución del comercio y el poderío de las naciones fueron sus secuelas más visibles y, precisamente por eso, llamaron poderosamente la atención del abate Reynal (Historia filosófica y política), Adam Smith (La riqueza de las Naciones) y, mucho más tarde, a Karl Marx y Friedrich Engels (El Manifiesto Comunista). Cfr. Elliot, J.H.: **El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)**. Madrid, 1972, pp. 72-73.

50 Entre 1730 y 1785 fueron abundantes los proyectos y tentativas que se sucedieron. Cfr. Díaz-Trechuelo: **La Real...**, pp. 3-17; Cosano Moyano: "Un nuevo intento de comercio directo con Filipinas: la Compañía de Aguirre, del Arco y Alburquerque". **Anuario de Estudios Americanos**, XXV, pp. 261-281. Sevilla, 1978 y Capella, M. y Matilla Tascón, A.: **Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio histórico-crítico**. Madrid, 1957, p. 304.

51 Cfr. Cosano Moyano: **El comercio directo Cádiz-Manila...**, p. 185.

52 *El Buen Consejo* salió de Cádiz con rumbo a Manila el día 15 de marzo de 1765 y volvió a dicho puerto el 15 de julio de 1767. Tardó, por tanto, en el viaje redondo - ida, estada o tiempo muerto y retorno- veintiocho meses.

53 Al respecto dice: "... las Compañías Orientales Estrangeras allá tienen fama de mui *tiranas*, que oprimen mucho a los naturales, y que los que las componen, son mui poderosos: acá de las nuestras oigo lo mismo, y hemos visto muchas acabadas en su nacimiento, no sé si por la mala versación, o falta de inteligencia, ni si formada en Cádiz para Manila, hará lo mismo, que se dice hacen los estrangeros en aquellas partes". Vid. **Informe...**

54 *Ibid.*

Presuponía el vasco que con esta medida se reactivaría la economía de las islas ya que maderas, cera, algodón, añil, bejuco, oro y, en general, la especiería se pondrían al corriente en su producción y las inversiones de peninsulares y filipinos tendrían el canal adecuado. Falló la intuición del gobernador en este punto. La llegada del primer navío de la Real Armada, el Buen Consejo, provocó un ostensible nerviosismo, anticipo del rígido control gubernamental que se avecinaba, entre las elites del archipiélago. Hasta tal punto encrespó los ánimos este acontecimiento que, el citado navío, tuvo su vuelta seriamente amenazada⁵⁵.

En conjunto, de 1765 a 1784, se verificaron bajo esta modalidad de tráfico un total de trece viajes completos. La inversión española ascendió a un total de 1.396.278 pesos⁵⁶. Por su parte, los comerciantes filipinos aprovecharon bien la coyuntura y nos remitieron géneros de algodón, seda, especiería y efectos sueltos, por un valor aproximado a los 7.500.000 reales de vellón⁵⁷. Sin embargo, el comercio directo en buques de la Real Armada fracasó⁵⁸. Y fracasó porque⁵⁹: - La Corona concibió esta modalidad de tráfico más como un ensayo que como un plan perfectamente articulado, lo que de haberse hecho hubiera entrañado para los comerciantes un mayor empeño y asunción del riesgo por los capitales invertidos.

- Faltó una adecuada infraestructura mercantil en las islas con este exclusivo fin⁶⁰, ya que la existente giraba en torno al comercio del galeón⁶¹.

55 Cfr. Cosano Moyano: **Hombres, mercancías y precios...**, p. 554. Si a su regreso el Buen Consejo pudo abastecerse de trigo fue debido a la intervención de don Francisco Salgado, que lo importó de China. La travesía fue angustiosa y estuvo llena de dificultades. Sufrió, en Cavite, la explosión de un barreno y perdieron la vida, entre la isla de la Ascensión y Cádiz, un total de treinta y siete personas a consecuencia del mal estado en que se encontraban los víveres.

56 *Ibid.*, pp. 557-558. El comercio invirtió el 17 por 100. El resto lo completaban las aportaciones de los oficiales y tripulación y la Corona.

57 *Ibid.*, pp. 559-561.

58 La modalidad de tráfico comercial bajo el amparo de los navíos de guerra, aunque desconocida para los filipinos, no resultaba infrecuente en otras áreas coloniales hispanas. Un claro antecedente podemos encontrarlo en el Proyecto de 1720 para los galeones y flotas. Cfr. García-Baquero: op. cit., pp. 152-154.

59 Vid. Cosano Moyano: **El comercio directo Cádiz-Manila...**, p. 210.

60 En estos momentos es cuando la monarquía debía de haber establecido con regularidad el giro comercial con Asia. El nombramiento de un sobrecarga español en el puerto de Macao, desde donde se partía hacia Cantón para preparar los fletes, hubiera facilitado la corriente comercial entre Filipinas y Asia. En esto consistía el éxito del comercio extranjero, puesto que sus representantes contaban con tiempo más que suficiente, de Enero a Agosto, para preparar la carga anual de sus buques. De ello tomará buena nota la futura compañía. A pesar de todo, la iniciativa privada española realizó algunos viajes a las costas del continente asiático. Sirvan de ejemplo, entre otros, los llevados a cabo por don Antonio Pacheco, don Remigio Laguna y don Plácido Pigolotte. Cfr. Cosano Moyano: **Filipinas y su...**, pp. 254-255.

61 Su comercio ha sido estudiado fundamentalmente por Schurz, W.L.: **The Manila Galeón**. Nueva York, 1939 y Chaunu, P.: **Les Philippines et le Pacifique des Iberiques (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècle)**. París, 1960.

- Se careció de voluntad en la propia administración colonial, en tanto que los intereses individuales privaron sobre los generales.

- La monarquía pensaba más en la segunda opción que Anda apuntaba para este tipo de tráfico: la formación de una compañía⁶². A ésta presta el sistema de transporte de los navíos de guerra, a los que la Corona dio su apoyo⁶³, la necesaria experiencia y constituyeron el banco idóneo de pruebas para que aquel proyecto tomara cuerpo y se le infundiera vida.

Pero de este fracaso también extrajo el gobierno español unos resultados bien prácticos y visibles. Si, por un lado, conseguíamos sintonizar con las coordenadas impuestas por la política internacional del momento y conectará con la problemática de las islas; por otro, lográbamos fortalecer nuestra autoridad en ellas e iniciábamos su reactivación y diversificación comercial. En adelante su mercado habría de ser compartido no por uno sino por dos monopolios: el del galeón y el de la Real de Filipinas, enemigos entre sí⁶⁴.

Con este loable intento el reformismo borbónico daba una prueba más de sus inquietudes y deseos.

6.- UN QUISTE SOCIAL INASIMILABLE: LOS SANGLEYES

La presencia china en Filipinas precedió a la llegada de los españoles⁶⁵.

Todos los años, salvo puntuales excepciones, la bahía manilense se veía poblada de champanes cargados de productos asiáticos. Estos sangleyes -asi denominaban los españoles a los comerciantes chinos-, capitanes y dueños de las citadas embarcaciones, se constituyeron en controladores de

62 Prueba de ello es que al año siguiente se erigió la Real Compañía de Filipinas. Esta, que hizo muchísimo por el fomento de la agricultura e industria, mostraba un estado lánguido y mortecino hacia 1814. Cuatro lustros más tarde, el 6 de septiembre de 1834, se decretaba su extinción.

63 *Consulta de los Oficiales Reales a Simón de Anda*. Manila, 5 de diciembre de 1771. **A.G.I. Contratación, 2436**. El celo puesto por la Corona se demuestra con la Real Cédula de 17 de enero de 1766 que, en su artículo 4º, permitía la apertura de un registro para que los individuos del comercio filipino cargaran efectos, bien del país bien de China, en la parte sobrante de los buques de guerra. De esta manera se legalizaba la situación y se evitaba que, al llegar a Cádiz, cayeran aquellos en comiso.

64 Vid. supra nota 59.

65 Cfr. Morga: **Sucesos...**, p. 384. Testimonio de ésta lo encontramos en la carta que, a mediados de 1572, le envía Legazpi al virrey de Nueva España. En ella le decía: "... en la ysla de Vindoro y en otras de su comarca hallé muchos **yndios chinos** cautivos que los naturales los tenían por esclavos que los cautivaron el año antes de dos juncos que dieron al través y se perdieron a la boca del Rio de Bombón (en el seno de Balayán) y los avian vendido por toda la comarca... Fueron treyta (sic) y tantas personas las que se libertaron... Quedaron muy obligados por la buena obra y livertad que se les avia dado, y prometieron que siempre vernían (sic) a contratar donde quiera que yo estuviese. Y vinieron ogaño diez juncos, dellos los tres a este Rio y tres a Vindoro, y dos a Balayán, y otros dos a otras dos ysias, y an bendido y contratado con más livertad y seguridad que **solían con los moros...**"

su comercio externo⁶⁶ y se apoderaron del interno, al correr el tiempo, puesto que consiguieron monopolizar sus ventas al por menor y su producción artesanal. La influencia que en lo comercial tuvo este grupo social fue tan notoria que en Nueva España se conoció al galeón como "la nao de China".

El mercado chino estuvo prácticamente abandonado por España hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Jamás pudimos establecer un circuito de navegación estable y productivo para nuestro comercio en el eje filipinoasiático y ello, a pesar de los numerosos intentos realizados⁶⁷.

La población china, asentada en el archipiélago desde los días de la conquista, representó siempre un serio problema en aquellas tierras y no conviene, en modo alguno, minimizarlo.

Instalados en el populosísimo barrio del Parián, al nordeste de la ciudad de Manila y fuera de sus murallas, convivían los sangleyes, cristianos e infieles, sus mestizos y algunos naturales, conformando todos ellos una estructura profesional amplia y diversa.

Su evolución demográfica fue tan significativa y su actividad comercial tan generalizada en todas las islas que la Corona se vio obligada a regularizar su situación⁶⁸.

A esta munificencia real respondieron, en su dilatada permanencia en aquella colonia, descortesmente. Fueron un poderosísimo grupo de elementos catalizadores de tumultos y sediciones⁶⁹. Pero no quedaban

66 De la importancia del tráfico comercial entre China y Filipinas dan buena prueba los estudios de Chauu: *op.cit.*; Díaz-Trechuelo: "Relaciones en Oriente en la Edad Moderna. Veinte años de comercio entre Filipinas y China", en *La Expansión Hispanoamericana en Asia Siglo XVI y XVII*, México, 1980 y también "The role of the Chinese in Philippine Domestic Economy (1570-1770)", en *The Chinese in the Philippines*, t. I. Manila, 1966 y Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 217-305.

67 Fueron numerosos los intentos españoles para establecer relaciones comerciales con China; pero todos fracasaron. El único que posibilitó nuestro asentamiento en el continente fue el de Juan Zamudio, quien en 1598 y autorizado por el gobernador Tello, se asentó con su expedición en El Pinal, lugar próximo a Cantón. Cfr. Schurz: *op. cit.*, pp. 64 y ss.

68 Cfr. Cosano Moyano: *Filipinas y su...*, pp. 94-97. Los chinos comerciaban por todas las islas. La Corona española regularizaba su situación otorgándoles permiso de residencia, previo pago de 10 pesos por cabeza. Este impuesto directo y personal, cuya tasa no fue siempre igual, se conocía con el nombre de **licencias generales de sangleyes**, y le produjo al erario público de 1611 a 1675, unos ingresos de 723.501 pesos y de 1750 a 1755, un total de 142.976, lo que representa una media anual de 2.382 licencias concedidas en el último caso.

69 "Catorce son los levantamientos de esta nación traidora, y en ellos mataron seguidamente a dos Gobernadores, a saver: Gómez Pérez Dasmariñas; y su hijo, con circunstancia que ambos fueron ciegos Protectores, tanto que les compraron y dieron tierras, para que viviesen". Vid. *Informe...* La última sublevación china hubo de ser sofocada por el propio Anda. Esta tuvo lugar en el pueblo de Guagua, en la provincia de la Pampanga, el 23 de diciembre de 1762. Cfr. Montero Vidal: *op. cit.*, pp. 77-115 y Molina, A.M.: *Historia de Filipinas*. Madrid, 1984, t. I, p. 170.

"sus buenas cualidades" aquí. Su presencia, además, sirvió de obstrucción a la diversificación económica del archipiélago y significó, al mismo tiempo, un serio ataque a la religión católica, por lo nefasto de sus costumbres. En relación a este punto afirmaba Anda: "Arrojados los chinos se desterrará de su Paríán la Sodomía, la Poligamia, y quantos vicios de esta especie son imaginables por que de tantos an discurrido y practican, y lo mejor de todo se iran olvidando y borrarán los Españoles e Yndios las infernales costumbres, que les han pegado"⁷⁰.

Intereses económicos⁷¹ y religiosos, más los primeros que los segundos, promovieron constantes peticiones para que la monarquía española decretara su expulsión. Fueron varias las órdenes que, en este sentido y en distintas ocasiones, cursó la administración a los gobernadores de Filipinas; pero en sus ejecuciones siempre hubo resistencia cuando no tolerancia, resultando aquellas infructuosas⁷².

La visión que tenía el gobernador vasco de este grupo social era muy negativa. Nadie mejor que él había tenido la ocasión de comprobar su estilo de comportamiento en las situaciones de adversidad. Sabedor de que contaban con ciegos defensores en aquella gobernación no tuvo reparos en dejar en su discurso quiénes eran estos y cuáles las razones de su peculiar celo: "¿De una gente -decía- tan hábil, falaz, interesada y sin Religión, qué se puede esperar?. Valga la verdad Sor. Excmo. no alcanzo que puedan esperar los **Españoles acaudalados**, y los **Regulares**, y aquel **Gobierno**, más que cegarse cada día más, y más en sus viles intereses, con lo que no ven el peligro tan inminente, en que se hallan... quantos han escrito hasta aqui a S. M. que no se puede vivir en Manila sin los chinos⁷³... han engañado por su interés al Rey, que un solo chino, que quede basta, para apestar aquella República... (y) les sirben de **testaferros** en sus clandestinos negocios"⁷⁴.

He aquí los pilares fundamentales en que se apoyaban los chinos en las islas. La **vil cizaña**, así les llamaba Anda, además de canalizar el ilícito tráfico comercial de aquellos, echaban sobre sí la generalizada corrupción administrativa isleña.

70 Vid. Informe...

71 Eran grupos minoritarios de españoles los que más la deseaban; puesto que, al salir los chinos de Filipinas, ellos se harían dueños del comercio interior.

72 Vid. Cosano Moyano: **Filipinas y su...**, p. 96. Que no fueran radicales los decretos de expulsión lo prueba la participación china a favor de los ingleses en la toma de Manila. Sabemos que, casi un lustro antes, gobernando Pedro Manuel de Arandía, se llevó a cabo la expulsión definitiva. En dicha fecha, 1755, había en el Paríán 3.693 sangleyes infieles. De Manila salieron 2.070; se bautizaron 847; quedaron como catecúmenos, a cargo de dominicos y jesuitas, 1.108 y permanecieron en las islas 3.443 sangleyes cristianos.

73 A nivel oficial también se tenía esa impresión. Se pensaba que cualquier modificación introducida por la administración -mucho más si esta tenía carácter impositivo- serviría par alejar a los sangleyes de aquel área. Una prueba fehaciente la tenemos en la real cédula de 9 de noviembre de 1699, que dejó en suspenso la creación de una Aduana en Filipinas y la implantación de la alcabala. Cfr. Cosano Moyano, J.: **Notas a la fiscalidad filipina durante el gobierno de don José de Basco y Vargas (1778-1787)**. BRAC, nº 104. Córdoba, 1983, pp. 174-175.

74 Vid. Informe...

Presencia china y reactivación económica eran, en el pensamiento del viejo oidor, realidades dicotómicas y fueran cuales fuesen los proyectos trazados por la monarquía para adelantar el país resultarían inútiles si, previamente, no se conseguía materializar su expulsión. Y en verdad que aquí su intuición no le fallaba. A todos constaba la permisiva actuación de las autoridades coloniales en este sentido. Llegó ésta a tan insospechados límites que, siendo la nación china en su mayoría atea, confesión reconocida por todos, apenas si fue tenida en cuenta por los eclesiásticos. Estos ministros, corriendo un tupido velo sobre sus fingidas conversiones⁷⁵, les administraron las aguas bautismales con dadivosidad⁷⁶ y aquellos las recibieron complacientemente con tal de seguir en el disfrute de su actividades.

Con estos apoyos sociales era muy difícil erradicar a los chinos de Filipinas. Para el clero regular lo era "porque habiendo chinos, suenan estos, y no ellos en las usuras, e ilícitos tratos tan frecuentes en aquellos Dominios..."⁷⁷. Para los españoles ricos porque, siendo los dueños de las casas del Parián, preferían alquilárselas a los sangleyes antes que a los españoles. Para las autoridades isleñas, porque los chinos representaban para ellos el cuerno de la abundancia.

Las derramas impositivas sobre este sector, ya fueran transeúntes o residentes, fueron bastante frecuentes. Tras la guerra mantenida con Inglaterra, en que la represión contra ellos fue brutal⁷⁸, la Real Hacienda estuvo mucho más vigilante. Pero nunca la presión hacendística les representó el menor problema. Con normalidad hicieron frente a los pagos de estos incrementos, pues los hacían repercutir sobre el vecindario de Manila a través de la indefectible subida de los víveres y géneros.

La recomendación hecha por Anda a la administración central, para extirpar este quiste inasimilable, fue enérgica y tajante como se podrá apreciar: "A todas estas gentes castigo Sor. Excmo. y sea muy fuerte,

75 **Ibid.** Tan falsa era su conversión que las palabras de Anda resultan clarificadoras cuando aseveran: "En la hora que entraron los Yngleses en Manila, vimos todos a los Chinos arrojar los Rosarios e idolatrar publicamente con sus Mugerres, e hijos; de más de trescientos de ellos, que se degollaron en la Pampanga, aunque les puse Sacerdotes que los confesasen, ninguno lo hizo, antes diez y ocho de ellos se ahorcaron por sí mismo en la Carzel". Para mayor abundancia, las fiestas chinas de 1762 y 1766, que describe con minuciosidad y de las que fue testigo presencial, le reafirman en su opinión. La primera, celebrada con motivo del Patronato de Nra. Sr^a. de Guadalupe, fue ordenada por monseñor Manuel Antonio Rojo, gobernador de las islas, y los sangleyes tuvieron en ella "sus altares, en los cuales, sin ir a China, vi y vieron todos a Dios, y a Belial no solamente Juntos en un Altar, sino mui conformes, y en una paz octaviana, celebrando, y aplaudiendo todos la idea, sin un sí. ni un no, como se dice, y sin la más lebe disputa".

76 Una vez decretada la expulsión de los chinos, Pedro Manuel de Randía puso el máximo empeño en llevarla a efecto.; pero he aquí, cuenta Anda, que "quando se podía esperar que todos (máxime los eclesiásticos) ayudasen a una obra tan necesaria a aquella República en lo espiritual, y temporal; lo que succedió, fue, que dos Religiones, se empeñaron en bautizarlos tan de tropel, contan abierta mano, que hubo día, que passaron de quatrocientos con no poco escándalo de aquella Ciudad a vista de un fraude tan notorio". Al propio Arandía se le reprendió, desde España, por haberse opuesto a la administración del Bautismo en masa. **Cfr. Informe...**

77 **Ibid.**

78 Vid. supra nota 75. La represión la extendió Anda a las provincias de la Isla de Luzón, no así a las Visayas.

porque son enemigos del Estado, y Religión, y corre de mi cuenta que no la errará" ⁷⁹.

A juicio del futuro gobernador había sido sobrevalorada la importancia de la población sangley en relación a la economía filipina.

Por lo que respecta a la agricultura e industria isleña nunca tuvo ocasión de apreciar que aquellos formaran parte de su población activa, porque "En materia de labranza he visto que el chino no pone mano, todo lo hace el Yndio, y Mestizo, como los demás oficios mecánicos de aquel País: de forma que es hecho innegable que el Chino no tiene más empleo, ni ejercicio, que engañar primero al Yndio, sacándole quanto trabaja a menos precio en fuerza de anticipación, que le hace de algunos generillos, en que también le engaña, y después lo rebende en Manila, estafando del mismo modo a los Españoles: Este es el oficio y vida del Chino, si alguno digere lo contrario, falta a la verdad por ignorancia, o por dañosa Pasión a tal Gente, y por lo mismo no merece fee, antes sí castigo en uno y otro caso" ⁸⁰.

De nada sirvió la prolífica y activa nación china al desarrollo de las islas. Imbuídos los sangleyes en el fácil y lucrativo negocio del comercio, solo acudieron a bautizarse ⁸¹ cuando se puso en marcha el taxativo cumplimiento de su erradicación. Merced a recurso tan sagrado no solo supieron zafarse de tan perjudicial medida sino que, al mismo tiempo, pudieron mantener sus patrimonios.

7.- ALGUNOS DATOS FINALES. ANDA GOBERNADOR

El minucioso informe de Anda aporta otros datos de suma importancia.

Para el alavés dos cuestiones deben ser reflexionadas por los peritos de la administración central. Una, concernía a la prohibición del viaje del galeón por el rumbo del **embocadero**. Otra, se refería a la búsqueda de un **puerto sustitutivo del de Acapulco**. En el primer caso, avalaban sus razones los dictámenes que le habían suministrado los peritos de la ciencia náutica. La ruta del embocadero -denominada así por las embocadas que padecía el galeón- tenía a la ida el inconveniente de que, al fondear en el puerto de San Jacinto (isla de Ticao) para hacer aguada y leña, traídas de Cavite; le esperaban los champanes de Manila y de ellos recibía su carga ya fuera de registro. No menor era la ilegalidad cometida a su vuelta, pues al salirle al paso una o dos galeras, con el pretexto de convoy, trasladaban a sus bodegas "el pecado de la Plata de por alto, que ya lleva otro de los Oficiales

79 Vid. Informe...

80 Ibid.

81 Ningún chino, aún cuando algunos llevaban más de 20 años en Filipinas, acudió al Bautismo hasta que se sintieron amenazados por la expulsión.

Reales de Acapulco, y del Virrey, a quienes se pagan derechos, que el Rey pierde". A estas ilegalidades, perniciosas desde todo punto para la monarquía, había que añadir una contrariedad más. Y era que, de San Bernardino a Manila, la nao no tenía precisamente un navegar de rosas, puesto que violentas corrientes y angostas estrechuras dificultaban su travesía. Para el viejo oidor todas estas corrupciones e inconvenientes desaparecerían si se adoptaba la ruta del cabo Bojeador que, al estar más despejada, podía facilitar el viaje en tres o cuatro meses a lo sumo.

En el segundo caso, las condiciones climáticas y sísmicas de Acapulco aconsejaban su abandono. Su entorno escaseaba en maderas, agua y víveres y abundaba, en cambio, en sabandijass venenosas. Asimismo su red viaria con la capital de Nueva España tenía gran dificultad. Esto último, había contribuido a la cerrazón del propio tráfico comercial y a que la Corona tuviera que gastar enormes sumas en la preparación de las provisiones y bastimentos en el regreso de la nao. Al igual que en el caso precedente el futuro gobernador dio una solución alternativa al indicar la construcción de un nuevo puerto y cuyo emplazamiento habría de estar en el valle de Banderas o en Chacala, una distancia equidistante entre Acapulco y las Californias y cuyo medio físico y recursos eran pródigos. El único inconveniente parecía ser las 150 leguas que le separarían de Méjico; pero la verdad es que tenía la ventaja de que se podría utilizar el coche.

Como siempre, fueron los intereses individuales los que se sobrepusieron a los colectivos, quedando estas propuestas sin efecto.

La preocupación del electo gobernador no terminaba aquí. En otro orden de cosas, su documentado informe alude a otros temas puntuales que, aunque aparentemente desconectados, tenían su razón de ser. Así por ejemplo, se mostraba partidario de incrementar la producción de la mina de hierro, bien por cuenta real o por concesión, y llevar fundidores, constructores y pilotos de navío, tejedores, tintoreros, etc. De la misma manera, su autorizada opinión influirá en las altas instancias⁸² que adoptarán una serie de medidas para cortar los abusos que en la colonia se venían cometiendo. En este sentido consiguió que:

- Los españoles pudieran establecerse en cualquier lugar de las islas.
- Se cumpliera taxativamente la Real Cédula de 17 de abril de 1766⁸³.

82 *Resoluciones acordadas para el remedio de los desórdenes que expone en su manifiesto el Sr. don Simón de Anda. A.G.I. Ultramar 641*. Precisamente en este punto la Junta del Consejo sugería al Rey que se cumpliera eficazmente la expulsión.

83 *Ibid.* Para lo cual habría de renovarse la Real Cédula de 19 de julio de 1671.

- Los gobernadorcillos fueran tratados con estimación y decoro como ministros de justicia que eran.

- Los doctrineros no se sirvieran de los indios⁸⁴ ni se mezclaran en los negocios temporales.

- Los curas vendrían obligados a administrarle el Viático a los indios enfermos en sus casas⁸⁵.

Todas estas decisiones se incorporaron a la Instrucción de gobierno⁸⁶ que habría de llevar el futuro gobernador. La elección para el cargo recayó en el propio informante. Era el lógico premio a su espléndida hoja de servicios y méritos, el reconocimiento real a su valía personal.

Una vez en las islas su actuación se acomodó, en todo momento, a lo dispuesto en la real disposición. En la misma se le fijaba el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Estricta vigilancia de la Universidad de Manila. Sus Catedráticos debían asistir puntualmente a clase y explicar las materias que les eran propias.

- Los padres doctrineros deberían de cuidar con esmero de la reducción de los pueblos indios y no cometer excesos con sus pobladores.

- Cumplimiento de la legalidad en la provisión de empleos, venta de oficios y remate de ramos⁸⁷.

- Defensa de la Real Hacienda en todo lo relativo a los devengos el comercio exterior.

- Vigilancia y cumplimiento de la normativa en torno a los juicios de residencia de Alcaldes Mayores y Corregidores.

- Persecución y castigo de los abusos de autoridad.

84 Ibid.

85 Ibid.

86 *Copia de la Real Instrucción de gobierno a don Simón de Anda y Salazar*. Madrid, 7 de diciembre de 1769. A.G.I. Ultramar 641.

87 Se refiere a los estancos de buyo, coco y nipa y tributo de vagamundos.

- Congelación de la tasa tributaria y concesión a los indios para que su pago lo efectuasen en moneda o especie, a su elección, y diversas medidas protectoras de sus personas.

Anda cumplió no solo este ambicioso programa, sino que organizó, además, una potente armada con el fin de atajar las incursiones musulmanas; sin embargo, no todo fueron triunfos, también hubo momentos de angustia y tristeza. Uno de estos fue la tan traida y llevada secularización del clero, que reactualizaba la visita canónica de las parroquias en manos de los regulares⁸⁸; otro, su fracasada gestión en la implantación del monopolio de tabaco, que no pudo llevar a efecto por la escasez de numerario. En esta última misión triunfará su sucesor, José de Basco y Vargas, hombre justo, afable y enérgico. Con él las Filipinas iniciarán una etapa de prosperidad. Si ello le fue permitido fue, no cabe la menor duda, porque otros gobernadores anteriores con su experiencia personal le desbrozaron el camino. De entre éstos el más importante, en nuestra opinión, fue Simón de Anda y Salazar, un vasco, un español hasta la médula, a cuyo ciclo vital la desintería ponía término, en 1776, en aquellas lejanas tierras, cubriendo su acción gubernamental de gloria la etapa final del prerreformismo ilustrado en la amada perla transpacífica.

He dicho.

88 Monseñor Basilio Sánchez de Santa Justa y Rufina, nombrado arzobispo de Manila en 1767, insistió en sujetar a la visita canónica a todas las parroquias de la diócesis. Muchas de éstas, ante la escasez de ministros seculares, se encontraban en manos de los regulares que, entendían estar eximidos de la misma según se preceptuaba en el privilegio del papa Pío V; privilegio, que no había sido revocado por bulas pontificias posteriores. Los órdenes regulares, a excepción de los dominicos, se opusieron y el prelado inició la sustitución de sus miembros por sacerdotes seculares. Por su parte Anda, que traía orden expresa de la administración española de cubrir las vacantes parroquiales con sacerdotes indígenas, se extralimita en su cometido y despierte a la fuerza al clero regular, coadyuvando así con el arzobispo. La gravedad del asunto llegó a tal extremo que se expide una orden real, en 28 de diciembre de 1773, en la que se desapruueba su actuación. Previamente y como contrapartida el prelado había conferido a innumerables seminaristas del clero secular, sin contar para nada su vocación y preparación, las órdenes sagradas. Los resultados fueron nefastos y poco edificantes. El pueblo nunca comprendió el por qué de esta radical medida. Ante esto Anda, displicente funcionario, da cumplimiento a la disposición regia y deja en suspenso la secularización parroquial.

Notas sobre la organización judicial de las Filipinas hispánicas en las postrimerías del siglo XIX

Brac. 118 (113-119) 1990

Por Manuel PELAEZ DEL ROSAL
(ACADÉMICO NUMERARIO)

(Discurso de contestación)

Apenas han transcurrido dos semanas desde que en este mismo foro resonara el cálido verbo del filólogo, Joaquín Mellado, pronunciando su bello parlamento sobre "El fuero de Córdoba" para ingresar como Académico Numerario en la Sección de Bellas Letras, cuando nos encontramos, otra vez, sometidos al afectuoso acoso de nuestro querido amigo, José Cosano, para contestar a su discurso de recepción, como Académico Numerario, sobre "Una visión de Filipinas en el reinado de Carlos III", como condición *sine qua non* para incorporarse a la Sección de Ciencias Históricas. Y una vez más hemos estado atentos a su certeras palabras glosando el pasado filipino de hace dos siglos.

Como es preceptivo no puede faltar el perfil biográfico de nuestro beneficiario. Nacido en Fernán-Núñez en 1945 pertenece a esa generación de jóvenes historiadores que saben hacer buena y cumplida historia, y por su excelente formación ocupa hoy la cátedra del Instituto Góngora, por la que tan buenos y prestigiosos maestros han pasado. Pero a este cargo no ha llegado sin una pesada carga temporal. Forjador de sí mismo, José Cosano, ha recorrido una excitante carrera docente con fruición y paciencia. Profesor de E.G.B., Agregado interino y Numerario, Profesor del Instituto de Bachillerato a Distancia -del que fue su primer director- y Profesor en el Centro Penitenciario de Córdoba, han sido ya jalones de su etapa vital. Está presente en su vida la primera enseñanza -maestro-, la enseñanza media -catedrático de Instituto- y la enseñanza superior -Colaborador del Departamento de Historia de América-. A Pepe Cosano no le arreda ningún obstáculo, sabe cómo superarse, porque la vida y los colegas le han tendido algunas emboscadas, y siempre ha salido de ellas triunfante. Algún día, obtendrás, amigo y compañero, el puesto que te corresponde, porque yo sé de tus horas largas, de tu parsimonioso trabajo, de tu dedicación y esfuerzo. Y si no ahí está su obra, densa como pocas, sería como ninguna y siempre atractiva en su temática y tratamiento.

Obligado es también darle un repaso a la misma para solaz nuestro y recreo de los oyentes: "La Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País", "Reflexión iconográfica sobre las pinturas de Palomino en la

parroquia de los Santos Juanes, de Valencia" y "Notas sobre el movimiento social cristiano lucentino: El Círculo Católico de Obreros de 'San Agustín' y el sindicato de obreras de la 'Sagrada Familia'", correspondientes al año 1981; "La economía montillana a mediados del siglo XVIII", de 1982; "Filipinas y su Real Hacienda (1750-1800)", en 1986; "El Señorío y Clero secular de Cañete de las Torres en el siglo XVIII: sus bienes y rentas", de 1987; "Manual de Historia Universal. Siglo XX", de 1987 y "Franciscanos, agustinos y hospitalarios en Montilla: sus bienes y rentas a finales del siglo XVIII", de 1988.

Si estos trabajos han visto la luz en libros propios o colectivos, más de una treintena de artículos, por otra parte, han sido publicados en revistas, actas, anuarios y boletines. Enumerarlos todos sería prolijo e inoportuno en un acto tan solemne como éste. Sin embargo, no nos resistimos a sistematizarlos en aras de la brevedad y también de la síntesis.

Como especialista en historia económica de Filipinas hay que reseñar los siguientes: "Un nuevo intento de comercio directo con Filipinas: la Compañía de Aguirre, del Arco y Alburquerque", "Las relaciones comerciales entre Filipinas y Nueva España: el permiso en el monopolio del galeón de Manila", "El comercio directo Cádiz- Manila en navíos de la Real Armada (1765-1785)", "Notas a la fiscalidad filipina en el gobierno de don José de Basco y Vargas (1778-1787)", "Hombres, mercancías y precios en el tráfico comercial directo entre España y Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII: Análisis de su aspecto legal", "Aspecto fiscal de la encomienda de particulares en Filipinas durante la segunda mitad del siglo XVIII", "Los problemas de Filipinas en política administrativa y militar y la Constitución de 1812" y "Reforma económica, hacendística y social en Filipinas según su diputado en las Cortes gaditanas".

De este relato de títulos podemos extraer una nota común: Filipinas ocupa en la mente y en las ideas del nuevo Académico Numerario un lugar propio, siendo el aspecto histórico-mercantil el que prima en todos ellos.

Como especialista en historia local tampoco podemos resistirnos a dar cuenta, como fedatarios de este entrañable acto, de los siguiente títulos: "La enseñanza secundaria en Bujalance en la segunda mitad del siglo XIX", "Almodóvar del Río a mediados del siglo XVIII", "Montoro en el Siglo de las Luces", "El Señorío de Baena en el Siglo XVIII: sus bienes y rentas", "El sindicalismo católico en Montilla", "Análisis de la estructura económica y social de Bujalance en el siglo XVIII", "Propiedad agraria, rentas y monopolios señoriales en Fernán-Núñez a mediados del siglo XVIII", "Notas al movimiento cofradiero de Fernán-Núñez en el siglo XVII: Las reglas de Nuestro Padre Jesús Nazareno", "Apuntes para la historia económica de

Fernán-Núñez en la centuria ilustrada" y "Semblanza sobre la vida y obra de un ilustre fernannuñense: Juan Gómez Crespo".

En resumen retazos de la historia provincial: Almodóvar, Baena, Bujalance, Cañete, Lucena, Montilla, Montoro, y sobre todo Fernán-Núñez.

Por tanto, la América hispana, polarizada en Filipinas, y la historia local, circunscrita a destacados pueblos de nuestra provincia conforman las líneas de investigación del nuevo Académico.

A estos dos soportes habría que añadir sus relevantes servicios como Cronista Oficial de Villaharta, como Director de los Anales del Instituto de Bachillerato "Luis de Góngora" y de INBACO, como Director de Publicaciones de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "Hespérides", de la que en la actualidad es Presidente y como Vicebibliotecario y Director de Publicaciones e Intercambio Científico de la Real Academia de Córdoba, de cuyo Boletín, y bajo cuya hégira ya han aparecido tres jugosos volúmenes.

Ponemos punto final a esta breve referencia biográfica señalando su actividad docente e investigadora, asistiendo a Cursos de perfeccionamiento, participando en Coloquios, Jornadas y Congresos, y sobre todo asíduo interviniente activo a las sesiones de nuestra Corporación desde hace más de diez años.

Ahí está y aquí la imagen intelectual del Dr. Cosano, siempre expectante a las horas del Reloj de esa callejita angosta en la que vive con su esposa e hijos, con los oídos puestos en el paso de todos los amigos y compañeros que en tardes como ésta, de todos los jueves del año, se acercan a la Casa de la Cultura cordobesa. Seas bienvenido a ella en ésta esplendorosa y vespertina de un día de mayo que se nos agota lleno de fuerzas.

Encargado de contestar al discurso de ingreso por expreso deseo del nuevo Académico Numerario, no he podido declinar la petición por numerosos motivos. Sea el primero excluyente de todos los demás. Veo desde hace mucho tiempo al amigo y compañero enfrascado en el tema filipino, y por eso no se me ocurre mejor asunto, ni más oportuno que hablaros también de Filipinas, en su contexto histórico, y movido además por el injusto desdén con que se le trata, o mejor con que no se le trata. ¿Qué sabemos hoy de la colonia hispánica, al borde de cumplirse también un siglo de exclaustración materna? ¿Cuántos de los presentes podrían hablarnos de ese oriental país, que habló nuestra lengua durante siglos y hoy sabe a chicle americano mezclado con aromas tagalos? Reconozco, yo el primero, mi ignorancia y como riqueza la atesoro. Por eso he querido empobrecerme poniéndome a estudiar y aprender algo de esa atlántica y

misteriosa tierra de Poniente, que un lejano día alcanzó la independencia de la mano de Andrés Bonifacio, natural de Tondo, y sin instrucción alguna. Bonifacio se convirtió en el primer líder filipino y dándose cuenta de que había llegado el momento en que el pueblo tenía que luchar por la libertad y no pedir reformas a España, fundó la sociedad secreta revolucionaria que habría de preparar a la masa para la revolución. Esta sociedad fue llamada Katipunán ("Altísima y Respetabilísima Asociación de los Hijos del Pueblo") y sus dos objetivos no eran otros sino unir a los filipinos en una nación sólida, y obtener la independencia por medio de la Revolución, lo que acaeció en 1898, año en que España cedió a los Estados Unidos sus derechos sobre el archipiélago.

Atrás quedaba Hernando de Magallanes, que en 1521, y cerca de Leyte oyó la primera misa, haciendo de Filipinas la primera nación cristiana del lejano Oriente; también quedaba rezagado el recuerdo de la aventura de Miguel López de Legazpi, que en 1565 desembarcó en Cebú y en 1571 fundó Manila, por lo que fue nombrado Adelantado y primer gobernador general. Y así podrían añadirse a los nombres de los héroes los apellidos de los diputados en las Cortes de Cádiz, y de todos los que con misiones concretas fueron enviados por la Administración Central para servir los cargos que les venían impuestos.

Entre éstos destacan por su peculiaridad los miembros de la Administración de Justicia. Y es a este aspecto al que voy a dedicar unas breves consideraciones. Se trata del contenido, en lo que respecta a las islas, del Real Decreto de 5 de enero de 1891, que aprobó la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en las provincias y posesiones ultramarinas, y que sepamos no ha tenido ninguna exégesis, tal vez por su escasa vigencia, pues a los pocos años el territorio fue a parar a manos de la Administración americana.

En el breve preámbulo de esta normativa se expresa el motivo de la promulgación del Real Decreto: El art. 25 de la ley de Presupuestos para la isla de Cuba ordenó al Gobierno de la Reina Regente, doña María Cristina, que oyendo a la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar, se procediera a compilar y unificar las disposiciones vigentes sobre reorganización de la administración de justicia en las provincias y posesiones ultramarinas, aplicando, con las modificaciones que estimase acertadas, cualesquiera otras que rigieran en la Península y otorgando en favor de los naturales y reidentes en aquellos territorios las consideraciones y aptitudes que se estimaran convenientes.

Enefecto, en los 519 artículos de que consta la Compilación son numerosas las referencias a las islas: Cuba (con siete Audiencias), Puerto

Rico (con tres) y Filipinas (con dos). Veamos la organización y funcionamiento de estas últimas.

La categoría que se asigna a las Audiencias de Filipinas es de orden territorial, con sede en Manila y Cebú. La Audiencia de Manila se compondrá de un Presidente, dos Presidentes de Sala, ocho Magistrados, un Fiscal y un Teniente Fiscal, tres Abogados fiscales, un Secretario de gobierno y dos Secretarios de Sala, comprendiendo cuatro Juzgados de primera instancia en la capital (Binondo, Intramuros, Quiapo y Tondo) y fuera de ella los de Albay, Batangas, Bulacán, Ilocos Norte, Ilocos Sur, Laguna, Pangasinán y Pampanga, de término; Batán, Camarines Norte, Camarines Sur, Nueva Ecija, Tayabas, Unión, Zambales y Mindoro, de ascenso; y Abra, Cagayán, Cavite, La Isabel, Islas Batanes, Islas Marianas, Nueva Vizcaya y Tarlac, de entrada (art. 21). Por su parte la Audiencia territorial de Cebú se compondrá de un Presidente, un Presidente de Sala, cuatro Magistrados, un Fiscal, un Teniente fiscal, un Abogado fiscal, un Secretario de gobierno y otro de Sala, comprendiendo los juzgados de primera instancia de Cebú e Iloilo, de ascenso; y Antique, Barotac Viejo, Bohol, Calamianes, Cápiz, Isla de Negros, Leyte, Misamis, Sámar, Surigao y Zamboanga, de entrada; añadiéndose que la organización actual de los Juzgados de primera instancia y de paz de las islas Filipinas se conservará mientras no se haga extensiva a las mismas la ley de Enjuiciamiento criminal vigente en la Península y en las islas de Cuba y Puerto Rico (Art. 22). Más adelante se señala que en la Audiencia de Manila habrá dos Salas de Justicia, una de lo civil y otra de lo criminal, y en la isla de Cebú, una sola para lo civil y lo criminal (art. 25). Se establece igualmente que hay oposiciones para la provisión de plazas de jueces y fiscales, correspondiendo por cada 50 vacantes, cinco a los opositores de Filipinas, requiriéndose para éstos que sean españoles, seglares, licenciados en Derecho por Universidad costada por el Estado y haber cumplido veintitrés años el día en que empiecen los ejercicios (arts. 46 y 50), acreditándolo ante el Gobernador General, indicándose también la composición de la Junta calificadora de las oposiciones que hubieran de celebrarse en Filipinas (art. 53). De la misma manera se establece la publicación de las propuestas de opositores aprobados, formándose un escalafón de aspirantes empezando con los opositores de la Península, que ocuparán los tres primeros números, siguiendo después los aprobados con el número uno en Cuba, Puerto Rico y Filipinas sucesivamente, y numerando el resto de la lista de la misma proporción hasta terminar las propuestas (art. 64). Y más adelante se regula la posibilidad de aceptación o renuncia al cargo de los opositores nombrados para Filipinas, hasta tanto que ocurran vacantes de su categoría en el punto de los dos designados que prefieran (Art. 68), previéndose asimismo, mediante la llevanza de libros, todo lo concerniente a los funcionarios cesantes que pretendan

volver al servicio, con distinción de los que aspiren a servir en Filipinas ya losque corresponda turno de ascenso en ellas y de antemano hayar renunciado al mismo (art. 70 y 72).

El capítulo I del Libro III regula el nombramiento de los Jueces de Paz, y sus suplentes, excluyendo para el archipiélago el nombramiento de los municipales (art. 68 y 89), insertándose su nombramiento en la Gaceta Oficial de Filipinas (art. 93), y el IV reconoce los derechos que contraen desde el mismo momento que embarquen para hacer viaje directo a la plaza de su destino (sueldo y antigüedad), marcándose los plazos dentro de los cuales se ha de verificar, que será de sesenta días improrrogables, si lo hacen desde Europa (art. 120), reconociéndose que si se han de trasladar desde las Antillas a Filipinas, o desde éstas a aquellas podrán permanecer treinta días en Europa, con opción al sueldo de su nuevo cargo.

Otras muchas disposiciones se establecen en el Real Decreto que comentamos, sobre sueldos y sobresueldos, dietas y otros emolumentos, y cuya referencia haría muy prolija esta contestación. Por ello vamos a ceñirnos, finalmente, a algunas particularidades, como el establecimiento de Escribanos de actuaciones de Filipinas, cargo servido por los Notarios que desempeñaban ambas fes, mientras no vacaren o se les admita la renuncia de la fe judicial o pudieran ser reemplazados con personas que hayan terminado la carrera del Notariado en la Universidad de Manila y en defecto de tales propietarios e interinos encargándose de ella a testigos de asistencia (arts. 262 a 267). Precisamente en relación con estos últimos el art. 268 dispone que en las islas Filipinas, los Jueces de Paz y los Gobernadorcillos en su caso, ejercerán su cargo ante un testigo de asistencia, mayor de edad que esté en el goce de sus derechos civiles y sepa leer y escribir en castellano, quien ejercerá el cargo de actuario de los Juzgados de Paz, nombrados por los mismos Jueces o Gobernadorcillos, pudiendo designarse uno distinto para cada negocio que entiendan (art. 269). Otro aspecto que reviste alguna particularidad es el relativo a las licencias a los funcionarios judiciales de las islas Filipinas, reconociéndose el período máximo de hasta un año si la condición de permanencia no interrumpida en servicio activo llegare al plaza de diez años (art. 500, 2ª), computándose a partir del día de su desembarque (art. 508), caducando éstas a los dos meses de haber sido comunicadas y no haberse usado y no abonándosele el pasaje sea por el motivo que fuere (art. 509).

Estas son, en resumen, las diferentes particularidades de la Organización judicial establecidas para Filipinas por el Real Decreto de 1891, firmado por el ministro de Ultramar M. Fabié. Pienso en el arsenal de documentación existente, y que permanece virgen en las secciones correspondientes del Archivo Histórico Nacional y en el de Indias. Sería deleitable conocer, por ejemplo, las Ordenanzas de sus Audiencias, los

Estatutos de los Colegios de Abogados de Manila o Cebú, y no digamos los procedimientos judiciales de las islas del archipiélago en los tiempos en que fue colonia española. Una gran tarea para los filipinistas, que como los americanistas deberían darse cita en encuentros periódicos para intercambiar sus investigaciones e ir formando un corpus historicus, que nos permita conocer las grandezas y servidumbres de la Perla del lejano Océano Pacífico, al Septentrión de la China, en los confines de Oriente.

Gonzalo Fuster, un filipino profesor hasta hace pocos años en la Universidad de Adamson, en Manila, se expresaba así en 1980: "Filipinas, mi país, no es un país grande. Tiene unas 70.893 islas poco más o menos y un área de 114.440 millas cuadradas... Filipinas es mi pueblo natal. Mis padres y mis abuelos también nacieron en Filipinas. Mis hermanos, mis primos, mis sobrinos y sus hermanos y hermanas nacieron igualmente en Filipinas. los suegros y suegras de mis hermanos y hermanas, los cuñados y cuñadas de mis primas, los yernos y nueras de mis tíos y tías, así como los nietos y nietas de mi padre y de mi madre, todos nacieron en Filipinas. Por todo eso Filipinas es nuestra patria. Filipinas es patria mía. Es también patria tuya. Filipinas es nuestro país y nuestro pueblo. Es deber nuestro amarla y engrandecerla con nuestro trabajo".

Si he traído a colación este largo período gramatical que por la cognaciones familiares huele a pueblo, ha sido para captar que el lenguaje de Gonzalo Fuster podía ser el de cualquiera de nosotros, el de la lengua española, aquel que el propio Miguel de Unamuno exaltara en un bellissimo soneto, poco conocido:

La sangre de mi espíritu es mi lengua
y mi patria es allí donde resuene
soberano su verbo, que no amengua
su voz por mucho que ambos mundos llene.

Séneca la preluvió aun no nacida
y en su austero latín ella se encierra,
Alfonso a Europa dio con ella, vida.
Colón con ella redobló la Tierra.

Y este mi lengua flota como el arca
de cien pueblos contrarios y distantes,
que las flores hallaron brote.

De Juárez y Rizal, pues ella abarca
legión de razas; lengua en que a Cervantes
Dios le dio el Evangelio del Quijote.



**Recepción como Académico de Honor del Ilmo.
Sr. D. Baldomero Moreno Espino**

Recepción como Académico de Honor de D. Baldomero Moreno Espino

Brac, 118 (123-138) 1990

EL MECENAZGO LITERARIO

Numerosas han sido las acepciones que el vocablo "mecenazgo" ha merecido en los diccionarios de lengua española. El de la Real Academia da dos definiciones claramente complementarias entre sí: "Calidad de mecenas" y "Protección dispensada por una persona a un escritor o artista".

María Moliner afirma que "mecenazgo" es la "acción del Mecenas". Antonio Pérez Rioja especifica aún más esta acepción al considerar que "mecenazgo" es "toda manifestación de un mecenas, prototipo del gran señor de espíritu liberal que hace un uso generoso e inteligente de su fortuna y que presta su ayuda a literatos y artistas".

La etimología de la palabra "mecenazgo" es claramente latina. Como afirma D. Ramón Menéndez Pidal, se ha formado a partir del nombre de Mecenas, complementado con el sufijo "aticu", que merced a las transformaciones de la yod primera dio "azgo", de donde salió el vocablo mecenazgo.

Cayo Plinio Mecenas, amigo del emperador Octavio Augusto, patrocinó a los poetas de su tiempo, sobre todo a Virgilio y a Horacio, que le dedicó numerosas odas laudatorias para exaltar su munificencia.

La palabra "mecenas" comienza a universalizarse, tras su transformación en nombre genérico, y la encontramos en diversas lenguas románicas durante los siglos XVI y XVII. Con anterioridad a esta época, la figura del mecenas aparece nítidamente configurada ya. Así, durante la primera mitad del siglo XII, el arzobispo y gran canciller de Castilla D. Raimundo funda la Escuela de Traductores de Toledo. Bajo su protección y ayuda un grupo de hombres de ciencia se dedica con ahínco al estudio y traducción de los textos orientales. Esta ingente labor se verá complementada en el siglo XIII por el Rey Sabio, Alfonso X, verdadero creador de la prosa castellana y propulsor de obras jurídicas e históricas de excepcional valor para la cultura patria.

En los umbrales del Renacimiento, Juan II de Castilla es el impulsor de dos obras de innegable proyección nacional y que inician el arranque de una floreciente escuela cordobesa. Nos referimos al "Cancionero de Baena", de Juan Alfonso de Baena y al "Laberinto

de la Fortuna" o "Las trescientas" de Juan de Mena, cuyo agradecimiento aparece de manera fehaciente en la dedicatoria:

Al muy prepotente D. Juan el Segundo...

El marqués de Santillana dedicará al Condestable de Portugal su famosa "Carta proemio", una de nuestras primeras preceptivas literarias por las notas que da y los juicios que formula sobre los autores conocidos.

El ejemplo de la familia de los Médicis de Italia alienta a numerosos mecenas españoles a proteger las ciencias y las artes. Los monarcas y las familias más nobles rivalizan en la veneración de lo antiguo que marcará el triunfo definitivo del Renacimiento y del Humanismo en España. Los Reyes Católicos, como antes Alfonso V de Nápoles y luego Carlos I y Felipe II, se muestran desde el primer momento decididos protectores de la nueva cultura. Numerosos autores se ponían bajo la tutela de un mecenas, y las dedicatorias de los libros del Siglo de Oro español revelan la gratitud que por los protectores de las letras sentían los escritores. Recordemos brevemente algunos casos de excepcional importancia en nuestra historia literaria.

Juan de Mal Lara y Diego de Girón fueron los principales propulsores de la Academia Sevillana en la que destacaron Fernando de Herrera, Baltasar del Alcázar y Francisco Pacheco. Con posterioridad, Juan de Arguijo, verdadero prócer y mecenas sevillano, proyectó su influjo sobre Jáuregui, Rioja, Caro y Quirós.

El Príncipe de los Ingenios españoles, D. Miguel de Cervantes y Saavedra reconocía la gran labor de los mecenas hispanos y así escribía en su "Viaje al Parnaso": "...pero si se me da por disculpa que le llevó el deseo de ver a su Mecenas, el gran conde de Lemos, en las fiestas famosas de Nápoles, yo la acepto y le perdono". Con posterioridad a estas palabras, el autor del Quijote no dudó en acudir al duque de Lemos a quien dedicaría "Los trabajos de Persiles y Segismunda", con estas enternecedoras palabras:

Puesto ya el pie en el estribo,
con las ansias de la muerte,
gran señor, ésta te escribo.

D. Luis de Góngora y Argote dedica al duque de Lerma su famoso "Panegírico", conjunto de setenta y nueve estrofas de arte mayor en las que el príncipe del culteranismo exalta, mediante bellísimas alusiones mitológicas, los motivos heráldicos y los lugares tanto históricos como geográficos que fueron testigos de las hazañas del gran prócer español.

Emilio Orozco y Antonio Maraval defienden que sería muy difícil entender nuestro teatro del Siglo de Oro sin la ayuda de los mecenas. Gracias a ellos podían representarse las obras dramáticas que exigían un fuerte dispendio para subvenir a las necesidades del escenario, vestuario y sueldo de los cómicos que en ellas intervenían.

Por este motivo, casi todas las representaciones solían comenzar con una loa en la que se exaltaban las virtudes del señor que corría con todos los gastos generados en las mismas. Sobradamente conocidas son las cartas que Lope de Vega dirigió a su protector el duque de Sessa y las constantes ayudas de otros próceres a Ruiz de Alarcón, Tirso de Molina, Amescua, Vélez de Guevara, Rojas Zorrilla, Moreto y Cubillo, entre otros. La protección real a Calderón de la Barca fue constante durante toda su vida.

D. Francisco de Quevedo y Villegas, en el soneto titulado "Inscripción en el túmulo de D. Pedro Girón, duque de Osuna, Virrey y Capitán General de las dos Sicilias", proclama abiertamente su más encendida admiración por su protector y amigo, al tiempo que denigra valientemente a quienes provocaron su caída por envidia e ingratitud hacia quien tanto había hecho por España:

¡Y a tanto vencedor venció un proceso!
De su desdicha su valor se precia:
¡murió en prisión, y muerto estuvo preso!

La otra gran figura del Conceptismo español, el jesuita Baltasar Gracián, encontró en D. Juan de Lastanosa la ayuda precisa para calmar su espíritu y editar algunas obras, pese a la oposición de sus superiores.

En fecha muy reciente, es digna de encomio la acción llevada a cabo por la Institución March mediante la adquisición del códice del "Cantar del Mío Cid" y su entrega a la Biblioteca Nacional.

Tras este brevísimo resumen, sólo nos resta, querido D. Baldomero, exaltar y proclamar abiertamente su gran labor en pro de la cultura cordobesa; su inestimable ayuda a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba; su contribución para editar libros de gran proyección histórica local y su constante amor por todo cuanto significa cordobesismo. Que Dios le conceda muchos más años de vida, pues, todos sabemos que Ud. es el auténtico prototipo del mecenas actual, del prócer de la cultura, del símbolo de la amistad y del caballero cristiano en quien esplenden las más nobles virtudes.

Muchísimas gracias.

José M^a OCAÑA VERGARA

D. BALDOMERO Y EL DIWAN DEL POETA IBN SUHAYD

Han pasado muchos años desde que hice amistad con D. Baldomero. Le conocí en esta docta casa de la mano de dos amigos entrañables y ya por desgracia desaparecidos: D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala, y D. Enrique Luque Luque, dos académicos, dos caballeros.

D. Baldomero pese a trabajar de 10 a 12 horas diarias desde hace más de medio siglo, nunca ha dejado de destinar varias horas a la lectura, su hobby favorito. Por ello su conversación es amenísima, tanto por su gran cultura, enorme experiencia vital y en especial por su educación exquisita.

Por su amor a la cultura no sólo lo ha demostrado leyendo mucho sino convirtiéndose en mecenas de nuestra Real Academia.

Hace año y medio, a poco de asumir un grupo de amigos la dirección de la Real Academia, a través de unas limpias elecciones democráticas; me cupo el honor presentarle al nuevo director D. Manuel Peláez del Rosal y el penoso deber de solicitar su desinteresada ayuda para nuestra institución.

Eran unos momentos de cambio en la dirección de nuestra docta corporación, en los que por cierto grupo de presión se pretendía obtaculizar el lógico cambio generacional en el rumbo de la Real Academia. No hay que decir que la Academia obtuvo de D. Baldomero una generosa ayuda que nos ha permitido superar con creces el inicio de esta nueva etapa en la vida de la Real Academia. Fruto de su onerosa aportación son la dotación de medios electrónicos para la secretaría, servicio de publicaciones y biblioteca. Pero esta labor de mecenas de nuestro homenajeadado de hoy, tiene con nuestra Real Academia más antiguos precedentes. Esta obra que tengo en mis manos, una joya de la cultura hispano-árabe, es fruto de su mecenazgo. Me refiero a la edición bilingüe del Diwan de Ibn Suhayd al-Andalusí, poeta de la Córdoba del siglo XI.

En dicha obra después del prefacio del autor inglés James Dickie escrito en Lancaster (Inglaterra) en 1972, se observa 'una nota de advertencia del Director de la Real Academia' D. Rafael Castejón que dice: "La Real Academia de Córdoba por medio de su filial el Instituto de Estudios califales ha aceptado el ofrecimiento generoso del profesor James Dickie para editar, merced a la ayuda económica de un gentil mecenas". Y fue generosa su ayuda pues la edición del texto árabe tuvo enormes dificultades en una época en que la Tipografía en caracteres árabes tenía en España enormes problemas.

Sres. Académicos ese **gentil mecenas** era nuestro homenajeadado de hoy, D. Baldomero. En su honor permitidme que os lea un poema de Ibn Suhayd, uno de los mejores poetas de la Córdoba eterna y gloriosa.

Descripción de la primavera

Sentiste un intenso anhelo por la fiesta del Nayruz y esperaste una y otra vez a que la gente te visitara.

Tuviste ese anhelo en un tiempo maravilloso y grato que te llegó con muchas flores de placer.

Contempla la belleza de la primavera. Aquélla le ofreció un vestido de flores para que la primavera fuese abigarrada.

Diríase que sus narcisos cuando salieron de sus capullos en

la primavera fuesen estrellas brillantes agrupadas en el momento de levantarse sobre el horizonte,

u ojos de amantes cuando cambian (mensajes) con la mirada, de miedo y esperanza;

y con aquéllos (crecieron) las violetas que se asemejaban, en su modestia y en su tono intenso de negro brillante,

a la mejilla del amado cuando ha sido mordido en un jardín y se te queja gimiendo con lamento de dolor.

Diríase también que sus alhelíes bajo las tinieblas se levantan entre las flores como hace un vigía,

que espera atentamente que su amado lo visite, de acuerdo con su promesa, y que pasa la noche vigilante, sin dormir.

Antonio ARJONA CASTRO

LA CULTURA LITERARIA DE D. BALDOMERO MORENO

Decir a estas alturas que D. Baldomero Moreno Espino, nuestro flamante Académico de Honor, es un hombre de negocios, es, por lo menos, una perogrullada.

Decir que es un hombre de negocios que ha triunfado es tanto como colocarlo en la envidiable aunque incómoda plataforma de la élite mercantil.

Decir que es un amante de la literatura, de la buena literatura, suena a raro, y hasta puede que a extravagante, en el mundo de los negocios.

Su trayectoria vital, no escrita pero conocida por todos los de esta casa, nos cuenta cómo heredó de su padre la afición a la lectura; cómo compraba libros mensualmente porque no podía hacerlo con más frecuencia; cómo recorrió adolescentemente todas las páginas de los "Episodios nacionales" de Benito Pérez Galdós, aquel canario que profesó el madrileñismo hasta la médula; cómo se deleitó a sus diecisiete años con la lectura del "Quijote"; cómo, con una subida de sueldo en la casa Carbonell, pudo adquirir las obras de Quevedo y de Baltasar del Alcázar entre otros; y cómo de ellos pasó a los clásicos griegos y latinos y hasta a los franceses, leyéndolos, a estos últimos, en su propio idioma y en el nuestro.

Hace años, cuando aún era tierna mi amistad con D. Baldomero, quedé sorprendido, al finalizar una charla mía en el Patio de los Naranjos sobre Góngora, al decirme nuestro nuevo y admirado Académico que había leído las obras completas del autor de las "Soledades", poeta por el que sentía una especial predilección. ¡Qué valor!, pensé yo, pues apenas conocía a nuestro homenajeado entonces.

Como su bien aprovechada educación literaria en el colegio salesiano de "María Auxiliadora" no daba para más, comprendió D. Baldomero que debía integrarse en una peña cultural, que no

escaseaban por entonces. Tuvo por contertulios, entre otra buena gente, a numerosos maestros de escuela y trabó honda amistad con Pepe Bravo y con Paco Palma. Este último, por aquellos años 20, era el mancebo de la farmacia de un tal Sánchez, ubicada en el nº 2 de la Puerta del Rincón; más tarde y durante varias décadas ejerció el magisterio en el pueblo campañés de Santaella, el suyo natal, donde dejó huella de hombre culto y desprendido, y donde tuve ocasión de tratarlo y admirarlo por la entrañable amistad que le unió siempre con mi padre.

De la peña, D. Baldomero pasó a esta institución académica. Disertaba un día D. Antonio Jaén Morente y nuestro Académico de Honor de hoy quedó prendado, subyugado, tanto por la Academia como por el disertante de turno. Volvió. Volvió siempre. No ha dejado de volver desde entonces. Aquí conoció a Gil Muñoz, a Carbonell Trillo-Figueroa y a tantos otros que daban lustre a la empresa que iniciara el penitenciario Arjona y Cubas. Aquí tuvo a sus grandes amigos D. Rafael Castejón y D. Enrique Luque, inolvidables en esta casa.

Vivió D. Baldomero la aventura del año 27 que reivindicó para Góngora la gloria literaria que nunca debió faltarle. Nuestra Academia fue protagonista principal de esa aventura, como todos ustedes conocen.

De ello tuvo ocasión de hablar, años más tarde, con mi admirado maestro Dámaso Alonso, cuando D. Baldomero coincidió con él por casualidad un Miércoles Santo en un tren que llevaba al primero a Málaga y al segundo a la ciudad que nos acoge.

Ricardo Molina acababa de ganar unas oposiciones que lo sentaron en un sillón claustral del Instituto "Séneca". También este hecho fue tema de la conversación. Ricardo, en 1971, dedicó a nuestro Académico de hoy el libro "Mundo y formas del cante flamenco" que escribiera en colaboración con Antonio Mairena. Aunque por diversas circunstancias no fue necesario, D. Baldomero estuvo siempre dispuesto a financiar la edición del libro, como una cuenta más en el rosario del mecenazgo a las artes y a las letras, a los artistas y a los escritores, que este hombre ha practicado siempre, como un nuevo Médicis o un nuevo Uffizi, si bien no en todos los casos ha sido objeto del merecido agradecimiento.

Como ameno conversador y como hombre nacido para la amistad, frecuentó las tertulias literarias madrileñas, pues durante largas temporadas visitó semanalmente la capital de España. En el café "El gato negro" de la calle Alcalá compartió tertulias con D. Jacinto Benavente -el de la sonrisa maquiavélica, como el propio D. Baldomero dice-, con Wenceslao Fernández Flórez y con Serrano Anguita entre muchos más. Allí tuvo lugar una simpática anécdota entre los dos últimos. Wenceslao le hacía ver al otro que la sociedad había necesitado miles de años para aprender a cederse el paso unas personas a otras.

Como ha viajado nuestro Académico de Honor a gran parte

de las Américas y éstas han cobijado durante décadas a una **buena** parte de nuestros **buenos** escritores, tuvo ocasión de cambiar impresiones con algunos de ellos, como es el caso de José Bergamín, que había asistido anteriormente a la tertulia sevillana de Sánchez Mejías.

D. Baldomero ha sabido saborear siempre esos encuentros, como el que le proporcionó con Manuel Machado su amigo el profesor sevillano D. Francisco Sancho Corbacho.

Pero el género que más placeres le brinda es el histórico, a cuya lectura viene dedicando miles y miles de horas. Conoce la historia de España de la mano del P. Mariana, de Modesto Lafuente, de Menéndez Pidal, de Ballesteros Gaibrois. Conoce la mayor parte de las versiones de la Guerra del 36 al 39, y no sólo las de ahora. En otras épocas las traía de Méjico, de Argentina...

En lo propiamente literario prefiere la novela y la poesía al género dramático y siente una atracción especial por la poesía de Rubén Darío, el nicaragüense que supo ilusionar a los poetas de medio mundo.

Conserva numerosos libros en expresivo desorden, después de haber regalado muchos a los trabajadores de sus empresas, sobre todo -obsérvese la curiosidad- los encuadernados en rústica. Aún tiene a mano un ejemplar del "Quijote" que le compró su padre, junto a otras ediciones modernas de la misma obra, este lector empedernido al que cada día le dan las dos y las tres de la madrugada con la vista sobre las páginas de los libros, o las cuatro o las cinco -si es "la gran noche" del sábado-, en su despacho sin televisor.

Si las páginas literarias son el mejor visor para conocer el mundo y escudriñar en el fondo de los humanos, D. Baldomero, triunfador en mil empresas por conocer al hombre y a su entorno, tiene números rojos en su cuenta abierta en el Banco de la Literatura.

El empresario, el hombre, el ya Académico de Honor Ilmo. Sr. D. Baldomero Moreno Espino, ha aprendido **no poco** en las mejores páginas literarias.

Que sea por muchos años.

Joaquín CRIADO COSTA

BALDOMERO MORENO Y EL NOMBRE DE CORDOBA

Sres. Académicos, señoras y señores: En ocasiones anteriores a la que hoy nos reúne, yo he pensado en Baldomero Moreno como hombre de empresa. Como hombre de empresa nacido en Córdoba y triunfante en ella. Ciertamente ya empieza a presentarse su persona como algo poco común. Pero mucho menos común, si tenemos presente que no hay tradición familiar que sirva, como justificación al menos, a esta vocación.

Pero no es esto sólo. El momento de su iniciación empresarial no pudo ser peor; mayo de 1935. La situación política y económica

nacional no era la más propicia para aventuras. Después, nuestra guerra civil y la posguerra, en la que una industria alimentaria parecería una mueca de la muerte misma. Pero aún hay más; la segunda guerra mundial con la imposibilidad material de todo entendimiento con el extranjero.

De estas situaciones de caos parece que arranca como fuerza liberadora, un impulso interior que ya apreciara nuestro poeta Lucrecio, "patriae trepidantis imago" la sombra de la patria trepidante. Y de esta fuerza, tal vez, nacen sus virtudes de empresario, intrepidez, como resorte para soluciones rápidas, astucia, para intuir lo que después verán otros, y perseverancia, única fuerza capaz de superar la debilidad física y moral a lo largo del tiempo. Cualidades que conducen a una inmolación voluntaria en el cumplimiento del deber.

Estos son sus orígenes, este es el empresario, este es el hombre.

Hoy sus productos se exportan a medio centenar de países de los cinco continentes, constituyéndose en los mejores pregoneros del nombre de Córdoba. Son nuestros embajadores locales como antaño lo fueran los cordobanes, por ello, en reconocimiento nacional a su expansión comercial, ha recibido la Medalla de Oro en la Exposición Nacional del Aceite y en cuatro ocasiones el Premio Fontana, renunciando a ser propuesto a distinciones diversas.

Ha fundado once empresas en España y el extranjero, constituyendo jalones de su expansión industrial sus fábricas de Río de Janeiro y Baltimore, en las Américas hispana y anglosajona.

Y al mencionar Baltimore cábenos recordar la presencia en este puerto del buque escuela Juan Sebastián Elcano el año 1988. Realizaba en él sus prácticas el Príncipe de Asturias. La tripulación de este barco y los guardiamarinas, fueron obsequiados con una cena-baile que los reunió hasta el amanecer en fraternal camaradería añorándose a la Patria, en la generosa hospitalidad de este empresario cordobés.

Cuanto sucintamente acabamos de exponer, justifica el reconocimiento oficial y público al hombre de empresa y Académico de Honor de nuestra Corporación, en prueba inequívoca de que nuestra Academia no guarda silencio, y por ello, esperamos no tener la suerte de San Juan Nepomuceno, arrojado desde el puente al río Moldava por orden del rey de Bohemia, al silenciar los pecados de su esposa.

Estos incuestionables méritos, sus méritos, los ya mencionados y los que se mencionen, y no otra cosa, le han abierto las puertas de esta Real Academia -en lo que yo he querido ver- con el deseo de hacer justicia y romper para siempre lo que parece una predisposición local, esperar el reconocimiento extranjero o el óbito, para premiar los trabajos relevantes de sus hijos.

Con mi adhesión y particular afecto, me uno muy sinceramente a este homenaje.

Muchas gracias.

Joaquín MORENO MANZANO

ENTRE LO ARTISTICO Y LO SOCIAL

Constituye un auténtico honor para mí, esta tarde, alzar mi voz desde esta prestigiosa tribuna, con motivo de la incorporación a la Real Academia, de D. Baldomero Moreno Espino, como Académico de Honor, tras una elección corporativa unánime. Ha sido así por la plena decisión de todos nosotros; por el acuerdo más entusiasta; por la voluntad más expresa. Como lo quiere y lo manifiesta D. Pedro Calderón de la Barca, en la jornada tercera de "Auristela y Lisidante":

"El honor no es realidad
que le enseña el que le tiene
diciendo: "Aqueste es mi honor".
Es un fantasma aparente
que no está en que yo le tenga,
sino en que el otro lo piense..."

Y, la verdad, es que así lo ha pensado la Academia.

En el ilustre Académico, de larga y acrisolada existencia, hay un cariño tan especial para mi persona, que ni aún siendo capaz de afinar los más excelsos versos en su loa o de cincelar la más profunda y estilizada prosa en su alabanza, sería yo capaz de fijar la exacta medida de su afecto ni de llegar siquiera a la mitad de mi gratitud.

Estas manifestaciones no extrañarán nada al ilustre auditorio si las aclaro diciendo que a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta, faltándole a él meses para completar los cincuenta años suyos, D. Baldomero y su querida esposa -¿qué lástima que sus dolencias las tengan hoy ausente!- fueron los padrinos de boda de dos jóvenes enamorados -Carmina y Miguel- de cuyas personas recibe ahora, por mi palabra, la más sentida felicitación.

Este hombre, tan querido por todos nosotros, de cuya grandeza y generosidad no cabe la menor duda, ha debatido sus días entre la acción y la pasión. En una no frecuente combinación y plegaria y mazazo, su férrea voluntad no conoce medida, y su clara y audaz visión de las cosas, tampoco.

Y si he traído aquí la feliz remembranza de mi enlace matrimonial, es porque se celebró en Santo Domingo de Escalaceli, cuando él era Hermano Mayor de la Hermandad del Santísimo Cristo y San Alvaro de Córdoba, en el tiempo en que la cofradía, por su vibrante pasión transformada en acción, colmó de esplendores todos y cada uno de sus actos, y fue piedra fundamental de las actuales romerías.

Claro está que este viejo y gozoso recuerdo familiar no sería suficiente meritorio, por sí mismo, para ser contado aquí, si no fuera porque aquella tarde, se reunieron allí, por obra y gracia de una gran cantidad de artistas de Córdoba de los que todos, con alguna que otra excepción -no por ello menos valiosa- llegamos a ser Aca-

démicos más o menos tarde. Allí estaban M^a Teresa García Moreno, y Rafael Gant Casbas, Joaquín Reyes Cabrera, Pedro Alvarez (Director del "Córdoba"), Ramón Medina Ortega, Manuel Bustos Fernández, Juan Morales Rojas, José M^a Ortiz Juárez, Manuel García Prieto, y tantos otros, dándonos compañía. También estaba con nosotros, el gran poeta Ricardo Molina Tenor, cuyas "Obras Completas" no estarán completas nunca, a menos que se incluya en ellas la crónica de mi boda, misión que D. Baldomero le encomendó aquel día.

Porque nuestro Académico de Honor, cuando emprendió la tarea renovadora de la Hermandad, volcó su pasión por lo artístico y lo consideró imprescindible para la fructificación. Constituyó su equipo con la flor y nata del comercio, la industria, la ingeniería y los empresarios de la época; pero los aunó de forma estrechísima con intelectuales, periodistas, historiadores, poetas y músicos.

Un almuerzo en Santo Domingo era casi una velada académica, pues la cálida y agradable sobremesa, nos deparaba múltiples atractivos artísticos y culturales: discursos, poesías, canciones, etc... del cual era acaso el más esperado, unas "coplillas" que hacíamos los versificadores, en las que se comentaban con sana ironía e intención punzante, los hechos o lances que habían ocurrido durante la propia comida. Como sencillo ejemplo, puedo decir que si habíamos pedido la actuación de un orador y su intervención no se correspondía con lo esperado, el coro irrumpía para gozo de todos, cantando alegremente:

"Estamos arrepentidos
de haber pedido que hable
y de la misma manera
le pedimos que se calle..."

fórmula que quizás no fuera mala para ser aplicada en ocasiones de emergencia en los banquetes sonados y ditirámicos.

A primera vista, estas reuniones con derivación artística en estrecho nudo con lo social, podrían aparecernos triviales. Pero no era así porque estaban promovidas por un espíritu selecto que, con ellas, hacía ensayos generales de lo que más tarde se alargaría en su acción hacia todos los cordobeses, con su dedicación a la Asociación Benéfica "La Sagrada Familia" y a su derivada empresa, el "Patronato de Obras Sociales de San Eulogio". La primera construía las viviendas: la segunda se ocupaba de la elaboración de la mayor parte de los materiales. Pero en esta empresa, la cosa no se quedaba aquí. Porque el impulso de su acción y su pasión dotó aquella de teatros, cines, periódico, casinos, orfeón, orquesta de Pulso y Púa, rondallas de niños, teatros infantiles, escuelas de artes gráficas, de decoración, de carpintería, de albañilería, de canto y de música, así como talleres de sedas y bordados... Como siempre (de luz y norte de su vida) lo que más llenaba su alma, aparte de su sentido religioso: lo artístico y lo social.

Todas estas cosas pueden, quizás, ser para muchas personas,

noticias, pues si algunas se saben de la acción social y artística de D. Baldomero, es porque se han publicado sin su permiso; como esto que estoy diciendo, que nunca me lo hubiera permitido si yo previamente se lo hubiera consultado. Este hombre, que tan grandes cosas ha hecho, jamás ha aceptado que le hagan ningún tipo de homenaje, y si hoy se siente dentro de éste, es porque su total disciplina no le permite desobedecer los reglamentos ni los acuerdos académicos.

A lo largo de la vida que tiene uno ya recorrida, los agravios y los desengaños vienen a demostrar que hay muy pocas cosas humanas ante las que descubrirse. Pero cualquiera que me haya oído hablar desde siempre de este nuestro Académico de Honor que nos honra hoy, habrá escuchado como una reiterativa "muletilla", esta frase mía, profundamente sentida: "Es la única persona que conozco ante la que hay que quitarse el sombrero". Desde aquí tengo la ocasión de proclamar libremente parte de mi admiración, de mi respeto y de mi cariño. De él he aprendido mucho; pero, desgraciadamente, no tanto como hubiera podido enseñarme si yo hubiera sido un alumno más aprovechado.

En mi larga carrera teatral (más de doscientos montajes de obras escénicas), he dirigido varias veces el poema de García Lorca "Llanto por Ignacio Sánchez Mejías", y al llegar al momento final de la interpretación, y cantar los cuatro últimos versos, la concentración y la imaginación subsiguiente, personalizaba, sin querer, a este hombre, tan querido y admirado. Al recitar:

"Tardará mucho tiempo en nacer si es que nace
un andaluz tan claro, tan rico de aventura..."

siempre pensaba en el que es nuestro Académico de Honor, el Ilmo. Sr. D. Baldomero Moreno Espino.

Miguel SALCEDO HIERRO

D. BALDOMERO, EMPRESARIO EJEMPLAR

Ilmos. Sres., señoras y señores:

En 1985, al cumplir las bodas de oro de su profesión, sus dos hijos le tributaron un cariñoso recuerdo, D. Baldomero. Hicieron publicar un elegante libro, en cuyo frontis se resaltaba: ¡"50 años de trabajo! ¡una vida! ¡una obra!". Y en el colofón añadían: "Hemos destacado las obras principales de nuestro querido padre, pero no hemos sabido reflejar lo principal, que es, a nuestro entender, el cúmulo de dificultades que él supo vencer a lo largo de estos cincuenta años, que conmemoramos, ni tampoco hemos sabido resaltar su espíritu ejemplar, siempre animoso, que le ha permitido crear

desde la NADA varias empresas dentro y fuera de España". Un fino y delicado grabado con las alegorías de la Providencia, el Trabajo, la Industria y el Comercio introducían en el texto del libro, tan lacónico en palabras como expresivo en imágenes. E inmediato al texto, el puente sobre el río, y a sus lados Córdoba, la llana.

D. Baldomero Moreno ha sido y es, ante todo, un empresario. Un hombre afanoso que ha dedicado su vida, con toda la intensidad del vivir, a su obra. "Lo que tenemos que aprender, decía Aristóteles, lo aprendemos haciendo". Una ingente y grandielocuente tarea desde que frisaba los años de su más temprana juventud, amasada su educación con el afecto de su madre y el coraje de su padre, de toda su familia, como acicate que le empujó a salir a la palestra y luchar con tesón entre los escollos de los negocios.

Relatar el devenir de su empresa mercantil sería incidir en lo que todo el mundo conoce: la madera, el aceite y sus derivados, el vino y los productos farmacéuticos, el tomate, el mosto sin alcohol, la margarina, las salsas...

La empresa mercantil se completa con la empresa filantrópica. Nunca se sabrán las buenas obras de misericordia, de justicia, de caridad que ha hecho y hace este hombre en su vida. Tan solo su conciencia y su buen hacer dan de ello testimonio. "Se es más esclavo de los débiles que de los fuertes", diría con el clásico Jardiel Poncela.

Cuando miro el retrato que se presenta en el libro como pórtico de la figura, como semblanza, no se adivinan sus aficiones: la Romería de Santo Domingo, el Santuario de Linares, los Patios de Córdoba. Ni tampoco la música que dio alas a sus ilusiones. Hace falta fijar la mirada y ver que junto a su apuesta figura de hombre elegante, templado y serio, están los libros siempre tras de sí, pero consigo. Un hombre de empresa debe ser un hombre culto y cultivado. Y D. Baldomero ha cuidado durante toda su vida esta faceta. Sabía que para triunfar, como él ha triunfado, tenía que ser instruido y tenía que instruirse. Y a una y otra actividad, sin dar descanso al trabajo, ha puesto toda su vida mano en la obra, la del diario hacer, pero también, como diría D.Ors, en la bien plantada.

En las largas horas que nos ha dispensado su compañía, su acervo cultural sale por los cuatro costados. Su memoria sale con sus recuerdos por delante como el torero que se acerca al toro, al quite de las preocupaciones que hace livianas con su modo de ser para dejar en el aire una verónica o una manoletina de buen talante, de airoso porte.

Que Dios siga dándole fuerza, D. Baldomero. Su mejor empresa es su ejemplo, el que no logramos imitar, pese a nuestro deseo, porque hay obras inigualables, y aunque no nos faltan arrestos, tenemos los pies demasiado en el suelo y hace falta la ilusión que sin mirar atrás siempre ha puesto en el futuro, que es el presente de cada día.

Un enciclopedista francés, Diderot, dijo: "No basta con hacer el bien; hay que hacerlo bien". Y D. Baldomero sabe hacerlo.

Dispénsenos su amistad, compañero y amigo. El honor que recibe con nuestro cálido homenaje es el del amigo, el mejor de los honores.

Manuel PELAEZ DEL ROSAL

PALABRAS DE D. BALDOMERO MORENO

Excmo. e Ilmo. Sr. Director, muy Ilustres Sres. Académicos, señoras y señores:

Permítanme que mis primeras palabras en acto tan excepcional para mí, las dedique a invocar a Nuestro Señor, "dador de todas las cosas", porque, entre las que he recibido de Su gracia, quiso añadir una más y, acaso la más singular, el mover a ustedes, ilustres señores, a abridme las puertas de esta Real Academia. Mi formación es cristiana y, a intento, he querido significarlo con mis anteriores palabras.

Heme aquí, pues, honrado con el preciado título de **Académico de Honor**. Es un gesto muy generoso por parte de ustedes, ya que, autoexaminándome con objetividad, desde la serena lucidez de la ancianidad, aliviada ya de vanidades, creo, en verdad que cuanto he venido haciendo, desde hace años, en pro de esta excelsa Corporación no era bastante, no tenía mérito suficiente que fuese equiparable al significadísimo calificativo de **Académico de Honor**.

Debo manifestar en público que mi comportamiento con la Academia nunca estuvo inspirado en la soterrada esperanza de provocar alguna suerte de recompensa. Jamás encaminé mis acciones preconcebidamente para este fin. Nunca me pasó por el pensamiento. Y si jamás pensé en verme agraciado como lo soy hoy, menos aún hice gestión alguna, directa ni indirectamente cerca de los Sres. Académicos, para que me ingresaran en su nómina. Podría jurarlo, y yo, católico practicante, sé muy bien lo que significa jurar. ¿Qué me ha movido, pues, para visitar esta Corporación desde el comienzo de los años veinte?. Lo van a saber ustedes, si tienen la atención de continuar escuchándome.

Mi inolvidable y buen padre, pese a su modestísima posición social, tenía inquietudes intelectuales. Siendo yo pequeño, y después en mi pubertad, le recuerdo leyendo muchos libros y fue él quien me embuyó en la afición a la buena literatura. Tenía yo 17 años cuando puso en mis manos la obra magna de la literatura española y universal, **El Quijote**. Su lectura fue para mí como un talismán que me abriese horizontes insospechados y despertase inquietudes y premuras, hasta entonces desconocidas, adentrándome en el mundo incomparable de la imaginación: en la aventura de los libros.

Y llegó mi avidez al punto de agobiar a mi progenitor pidiéndole volúmenes y más volúmenes. Como su paga mensual era modesta, insuficiente por tanto para satisfacer mi sed de leer y saber, hube

que contentarme con un libro mensual y así pude devorar la serie de **Episodios Nacionales** del inmortal D. Benito.

A esta colección siguieron otras obras que no puedo olvidar, como **Novelas ejemplares** de Cervantes, **Quo Vadis**, y obras de clásicos españoles, como Lope de Vega, Quevedo, Calderón, Baltasar de Alcázar, etc... También me enriquecí con la lectura de los grandes literatos extranjeros, empezando por los clásicos griegos y latinos y, además, los europeos.

Después, cuando yo comencé a ingresar en el hogar un sueldo mayor, me compraba mi padre cuantos libros yo quería. Ya estaba iniciado y disfrutaba leyendo y asimilando tantas bellas páginas, que me entretenían todas las noches hasta altas horas de la madrugada.

Esta dedicación me llevó a buscar amigos de la misma afición, reuniéndome con frecuencia con alumnos de la Escuela Normal de Maestros, para enriquecerme con sus saberes. Ellos me trajeron un día de 1920 a una sesión de la Academia en la que oí disertar sobre la gran historia de Córdoba nada menos que al llorado e ilustre profesor D. Antonio Jaén Morente. Quedé deslumbrado por la elocuente dicción de dicho señor y, desde aquella fecha, siempre que me era posible, venía aquí, a esta excelsa Corporación, a aprender, a saber más.

En esta Academia conocí y después traté a otros hombres inolvidables de quienes, andando el tiempo, llegué a ser su amigo, como D. Antonio Gil Muñiz, el citado D. Antonio Jaén, D. Antonio Carbonell Trillo-Figueroa y el señero y notabilísimo catedrático, a quien ustedes han conocido también, al Excmo. Sr. D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala.

He aquí, por mis simples y sinceras palabras, las razones por las cuales yo he sentido admiración por los hombres que han pasado por esta ilustrísima casa y también por los que hoy continúan la difícil senda de las investigaciones y del enaltecimiento de las Buenas Letras, de las Ciencias y de las Nobles Artes. Yo soy devoto del saber y por esto he tenido enorme interés por esta Corporación. Aquí hay y ha habido siempre hombres destacados en el saber y por ello yo he venido aquí a aprender de ustedes lo mucho que ignoro.

Dejando ya mi pequeña historia, es el momento de manifestar que la abundancia y alegría del corazón me han traído aquí esta noche, a este acto insólito e impensable en mi largo vivir, debido a la gentileza con que ustedes han considerado, quizás con desmesura, mis acciones favorables a esta Academia.

En efecto, no acierto a explicar como quisiera la gratitud que alberga mi pecho, pues me faltan palabras para reflejar elocuentemente mis sentimientos más íntimos, los que nacen en el lugar más limpio y noble del alma, ya que la palabra "gracias" es, por gastada y vulgar, insuficiente.

La alegría de esta noche nubla mi inteligencia, pues la grandeza del momento me confunde, me anonada y no acierto a expresarme

como deseo pero, tratando de buscar una síntesis, puedo decirles que "les llevo a ustedes en mi corazón", esto es, en la intimidad de mi ser.

Para mí la vida tiene, afortunadamente, más, muchas más cosas buenas que malas y entre las primeras están la facultad y la voluntad de aprender, de saberse aprendiz en todo momento para penetrar en el conocimiento de lo mucho que se ignora.

Aquí, en esta ilustre Casa, he observado y admirado el talento narrativo que con tanta frecuencia se aprecia en las comunicaciones y estudios de temas tan variados como interesantes. Ustedes, Sres. Académicos, buscan y rebuscan verdades ocultas en la historia cordobesa, las expresan con belleza, y hacen que nosotros, los oyentes, sintamos emociones románticas. Otras veces su trabajo, siempre desinteresado, lo consagran a resaltar los imperativos morales y todo ello es ejemplo, no solamente para la sociedad culta, sino también para el pueblo.

Ustedes, queridos señores, son hombres distinguidos de la mente y también del espíritu. La Real Academia es como una gran fragua donde se recalienta el metal humano haciéndole despedir chispas de ingenio. Esta Corporación es el núcleo selecto de la sociedad, es, en sí misma, una sociedad del pensamiento donde los tres sectores, las Ciencias, las Bellas Letras y las Nobles Artes están en ella muy bien representadas.

Plagiando yo a Lope de Vega les diré que esta ilustre Corporación es **Docta casa de Sénecas fecunda**.

Pido a Dios que la proteja siempre, para que la libre de partidismos y para que sea faro de la sabiduría, como Córdoba lo fue en el medievo. Aquí están los hombres que representan el Bien, la Verdad y la Belleza. Quiera el Señor que actúen con los misteriosos resortes del ánimo, que no sientan nunca la negritud del pesimismo, para continuar venciendo dificultades y enalteciendo a nuestra querida ciudad como ágora cordubense.

Termino ya manifestando que guardaré un recuerdo perenne de este acto, emocionante para mí, y han de saber ustedes que el alma se me está derramando de gratitud, y también deseo decirlo así, versificando:

Quisiera otra vez deciros
con calor y sencillez
que os estoy agradecido
pero no puedo, es débil
mi voz y la acongoja
el momento, la emoción de esta hora.

Permitidme que no termine sin dedicar mis últimas palabras, también en verso, aunque malo como mío, pero sentido, a nuestro querido Director y que son las siguientes:

Eximio Sr. Director, hoy

al pasar de la Academia
 por el sendero
 tomo una flor, la más bella,
 y en su solapa la prendo
 para que guarde memoria
 del noble y sincero afecto
 que le profesa su amigo y compañero.

Baldomero

He dicho.

Baldomero MORENO ESPINO



Ciencias Morales y Políticas

Los diputados cordobeses y granadinos en las Cortes de Cádiz de 1812

Brac, 118 (141-149) 1990

Por José VALVERDE MADRID

(ACADEMICO NUMERARIO)

Córdoba.

El día 10 de enero de 1810 se tenían que celebrar elecciones para diputados en la ciudad de Córdoba pero ante la proximidad del ejército francés la Junta Provincial acordó no celebrarlas y enviar una autorización a varios cordobeses significados de la Resistencia que ya estaban en Cádiz para que, reunidos, hicieran las correspondientes designaciones de diputados. De paso diremos que la Junta Cordobesa era la más exaltada de todas las Provinciales pues no solamente negó validez a las leyes anteriores a lo que llamaban la Santa Revolución constitucional sino que en Decreto llegó a decir que la Junta asumía la autoridad por sí sola, no en nombre del monarca en el exilio Fernando VII como hacían otras Juntas.

Las fuentes para la búsqueda de los diputados a Cortes las tenemos en las Actas de los acuerdos de las Cortes y en las escrituras de los escribanos gaditanos en las que se reflejan los acuerdos de nombramientos. Así, en una ante el escribano que había sido de Madrid y que había emigrado a Cádiz D. Francisco Izquierdo, y de fecha 22 de septiembre de 1810 se nos dice que ante él comparecieron los siguientes señores cordobeses residentes en Cádiz: D. Agustín Trespalacios, canónigo de la Santa Iglesia catedral cordobesa, su hermano D. José María Trespalacios, Marqués de Altamira, comisario del Santo Oficio de la Inquisición cordobesa, D. Agustín del Campo, brigadier y que se había escapado de Madrid donde estaba de Alférez de la Segunda Compañía de los Guardias de Corps, D. José Arroyo, comisario del Santo Oficio de la Inquisición cordobesa, D. José Moreno Guerra, propietario y Maestrante de la Real Maestranza de Ronda y D. Manuel Fernández Ruiz de Burgo, ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y acuerdan nombrar como diputado suplente por la circunscripción de Córdoba a D. José Cea pues fijados los edictos en los sitios de costumbre por orden del que presidía dicha reunión, que era el ilustrísimo señor D. Bernardo Riega (1), no hubo obstáculo para ello.

(1) Tomo 23.782 del Archivo de Protocolos histórico de Madrid, f. 1.

D. José Cea no era cordobés aunque tenía familia cordobesa como era su primo el brigadier D. Antonio Cea, que también estaba en Cádiz refugiado. Era natural de Chiclana y le tenemos documentado en el archivo de protocolos de Cádiz en dos escrituras, una de fecha 13 de julio de 1813 en la que acepta la herencia de su padre en dicho pueblo y otra de fecha 13 de septiembre en la que vende una casa en Chiclana (2).

Otros diputados que se deduce lo fueron por Córdoba en las primeras cortes de Cádiz fueron los siguientes: D. José Ceballos, que, por cierto, tuvo muy poca actividad en dichas Cortes. Era pariente del coronel que murió a frente de una guerrilla contra los franceses; D. Rafael Ceballos, a quien en una sesión de Cortes se le concedió una pensión a su viuda y otra a su hijo. Se llamaba ella D^a María Ocón.

D. Manuel Jiménez Hoyo, prebendado de la Santa Iglesia catedral de Córdoba a quien también se le nombró y que intervino brillantemente en los debates que en la cuestión de la abolición de la Inquisición se suscitaron en las Cortes. Era doctor en Sagrada Teología como también lo era otro prebendado D. Francisco Nieto Fernández, otro diputado, en cuyo haber tenemos que señalar poquísimas intervenciones en el hemiciclo, mientras que su hermano, el doctor D. Juan Nieto Fernández, tuvo más intervenciones. A éste último le tenemos documentado en una escritura del archivo de protocolos gaditano en un poder que hizo en el año 1813 ante el escribano de Cádiz, Gómez de Sotomayor para cobro de sus dietas a favor de D. Juan López Ochoa (3).

D. Francisco Nogués Acevedo era diputado por la provincia de Córdoba no por la capital y tuvo alguna intervención en las Cortes pues pertenecía a la comisión de Justicia y Mayorazgos en la que había pocos letrados. También pertenecía a dicha comisión otro diputado por Córdoba -capital- que fue D. Manuel Ramírez Castillejo, que tuvo muy pocas intervenciones. Era hijo de D. Manuel Antonio Ramírez de Góngora, un erudito escritor cordobés, a quien se debe el libro "La Óptica del Cortejo" publicado en el año 1804. Había nacido, el diputado, en Córdoba el día 26 de diciembre de 1770, era abogado de los Reales Consejos y había casado con D^a Encarnación Sánchez Cabezas (4).

D. Lorenzo Solano Ruiz Luna, salido diputado por la provincia, por Montilla a concretamente y su actuación fue muy poca en las Cortes, así como la de otro diputado que fue D. Juan Torre Martinia-

(2) Tomo 5.807 del Archivo de Protocolos de Cádiz. Escrituras ante el escribano Rodríguez de 13 de junio de 1813, f. 296 y del 13 de octubre de 1813, f. 410.

(3) Al tomo 1220 del Archivo de Protocolos de Cádiz, f. 428.

(4) Se conservan los testamentos de D. Manuel Ramírez Castillejo y de su esposa D^a Encarnación Sánchez Cabezas en el Archivo de Protocolos de Córdoba, oficio 12, escribano Barroso, año 1819 día 12 de febrero, f. 298. Y el de su padre D. Manuel Antonio Ramírez en el oficio 26, día 7 de diciembre de 1815, f. 304. También hay un artículo sobre este señor de J.V. en el Diario Córdoba, 28 de mayo de 1972.

no que solamente en la discusión acerca de los pleitos fenecidos dejó oír su opinión.

De D. Manuel Rodríguez Palomeque poco tenemos que decir pues su elección se anuló por las Cortes, en cambio es importante la actuación de D. Antonio Alcalá Galiano, a quien no hay que confundir con su sobrino, el autor de las amenas "Memorias" y "Recuerdos de un anciano".

Era D. Antonio Alcalá Galiano natural de Cabra donde había nacido en el año 1762, hermano de los famosos D. Dionisio y D. Vicente Alcalá Galiano, aquél muerto en Gibraltar y el segundo profesor del Colegio de Artillería de Segovia y tratadista de cuestiones meteorológicas. Hijo del mariscal de campo D. Antonio Alcalá-Galiano Pareja y de D^a Antonia Alcalá-Galiano, fue abogado, alcaide del Crimen en la Real Chancillería de Valladolid, luego, ya doctor en leyes, fue alcalde de Casa y Corte de Madrid. Casó con D^a Josefa Jiménez Carmona. Después de haber intervenido brillantemente en las Cortes de Cádiz a donde había ido en el año 1809 desde Madrid en compañía de su hermano Vicente, siendo condenado a muerte en rebeldía por los franceses, en el año 1814 pasó de consejero de Hacienda pasando de constitucionalista furibundo a partidario del absolutismo de Fernando VII lo que produjo que su sobrino Antonio Alcalá Galiano repudiara de él. Jubilado en el año 1826 muere en Madrid en el año 1829. Había escrito un libro sobre "Máximas de política y de legislación". Libro que se le atribuye por algunos a su sobrino el literato. Documentado en una escritura de fecha 5 de septiembre de 1810 en la que confería un poder ante el escribano gaditano García de Meneses para cierto asunto en nombre de su hermano, el Marqués de Medina, al brigadier D. Fernando Valcárcel (5).

La presencia de cordobeses en Cádiz en el momento preconstitucional había sido por demás, muy señalada. Recordemos los nombres de los cordobeses D. Manuel Antúnez Castro que fue Alcalde de Cádiz y Oidor de la Casa de Contratación, padre del famoso escritor Rafael Antúnez que escribiría unas "Memorias históricas sobre la legislación del comercio de los españoles con sus Colonias en las Indias Occidentales", publicadas en Madrid en el año 1797 por Sánchez, recordemos también al que fue último Presidente de la Casa de Contratación D. Manuel González Guiral y afamado marino y, sobre todo, el coronel de fortificaciones a quien se deben muchas de las murallas de Cádiz D. Diego Alvear Ponce de León (6).

En cuanto a las Cortes ordinarias gaditanas de 1813 que se iniciaron primeramente hasta el día 13 de octubre de 1813 en Cádiz luego pasaron a la Isla de San Fernando y luego a Madrid, primeramente en el Teatro de los Caños del Peral, luego desde el día 2 de mayo de 1814 en el Senado, antes Colegio de D^a María de Aragón

(5) Tomo 4.587, escritura de 5 de septiembre de 1810, f. 1.591.

(6) Tomo 4.590 ante el escribano gaditano García de Meneses, año 1814, f. 9.

vamos brevemente a señalar los diputados cordobeses. Casi todos se incorporaron a San Fernando, donde se celebraron reuniones en el aula mayor del convento del Carmen Calzado.

Tenemos en primer lugar al diputado D. Antonio Gómez Calderón, que era Fiscal del Consejo de Indias, después apuntamos a D. Gabriel Carrillo, del noble linaje cordobés de los Carrillo de Córdoba, a continuación tenemos a D. Diego Henares, un sacerdote liberal que tenía su parroquia en Baena de donde era natural, luego tenemos a D. Manuel Márquez Carmona que era canónigo de la Santa Iglesia Catedral cordobesa. A continuación tenemos a D. Andrés Morales de los Ríos. Este era un propietario cordobés, nacido en el Palacio de los Muñices en el barrio de San Andrés de Córdoba e hijo de D. Gaspar Morales de los Ríos y de una gaditana, D^a Ignacia Sáenz de Santamaría. D. Gaspar era hermano del Conde de Morales de los Ríos, que instituyó heredero a falta de sus hijos al diputado D. Andrés Morales. Este señor le tenemos documentado en el archivo de protocolos gaditano en un poder para administración que confirió en el año 1814 ante el escribano García de Meneses a D. Pedro Ceballos o Villaceballos, noble cordobés, para que le administrara sus bienes en la capital andaluza (6). Por último señalaremos a dos prieguenses que intervinieron en dichas cortes ordinarias que fueron en primer lugar D. Antonio Calvo Rubio, que era abogado del Ilustre Colegio de Madrid y que murió cuando la epidemia del año 1813 en Cádiz de cólera así como tantos otros diputados. Sus intervenciones fueron acertadísimas pues era un eminente jurisconsulto. Había casado dos veces en Madrid, la primera con D^a Josefa Gaínza Irigoyen y la segunda con D^a María Reyes Montalvo (7). El otro prieguense fue D. Pedro de Alcalá Zamora, que al principio fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición y luego ardiente liberal. Había luchado contra el invasor francés y tenía la medalla de sufrimientos de guerra por la patria. Desterrado en Londres cuando el absolutismo del Rey al volver fue senador y Jefe Político o Gobernador de Sevilla. Murió en el año 1850 en Priego de Córdoba, habiendo otorgado testamento ante el escribano prieguense Navarro y un codicilo ante el escribano, asimismo de Priego, D. J. García Calabrés a favor de su hijo José que también fue Senador y político muy caracterizado por su saber (8).

(7) En el tomo 5.586, ante el escribano Martínez y en el Archivo de Protocolos de Cádiz se conserva su testamento de fecha 16 de noviembre de 1812, al f. 577 donde declara que sus padres fueron Faustino Calvo Rubio y D^a María Sánchez Guillén en el que instituye herederos a sus cinco hijos nombraba tutora de ellos a su segunda mujer y nombraba albaceas a D. Bruno Vallarino y a D. Juan Vilches. En el mismo tomo al f. 587 hay un poder de Calvo para demostrar la hidalguía y limpieza de sangre de su hijo Miguel Calvo Rubio.

(8) Las fechas de dichos testamentos fueron las de 23 de marzo de 1832 ante el escribano Navarro Díaz y la del codicilo ante el escribano García Calabras de 11 de mayo de 1848, conservados en el Archivo de Priego de Córdoba y la de la inscripción de su defunción al libro 29, f. 134 de su archivo.

Por último antes de terminar con la parte de este trabajo dedicada a los diputados cordobeses señalemos que en el año 1820, pero ya en Madrid, fueron designados diputados a Cortes por Córdoba según la escritura de 22 de mayo de dicho año, ante el escribano cordobés Barroso, los siguientes señores: D. José Moreno Guerra, D. Francisco Díaz de Morales, D. Juan María Alvarez Rubio, D. Pedro Juan Priego, como propietarios, y como suplente D. José de Castro, de Villafranca. No olvidemos una gran figura soriana que estuvo desterrado en Córdoba y que fue de los primeros que proclamaron en el año 1820 la Constitución y fue el erudito académico D. Antonio Ranz Romanillos.

En el año 1821 se proclamaron otros diputados como fueron D. Antonio Ramírez de Arellano y D. Agustín López del Baño, aunque algún historiador añade al que fuera Director de la Real Academia de Córdoba D. José Meléndez.

De todos ellos tenemos que destacar a D. José Moreno Guerra que era natural de La Rambla y había escrito la siguiente obra: "Manifiesto que da a la Nación sobre lo que han hecho los diputados veinteañistas", obra que salió de las prensas en Cádiz en el año 1822 y que es elogiada por Artola.

Ramírez de Arellano fue el padre de D. Teodomiro y de D. Feliciano Ramírez de Arellano, el primero autor de los famosos "Paseos por Córdoba" y el segundo el coleccionista famoso, Marqués de la Fuensanta del Valle, gran bibliófilo y mecenas de las letras.

Escribió Ramírez de Arellano, que era un buen literato, varias obras como fueron "La batalla de Lucena", "Memoria sobre los derechos de las hembras a heredar la Corona de España" y varios tomos de poesías. Murió en Córdoba, donde había sido Jefe Político y auditor de Guerra honorario, en el año 1867. Otros dos nobles que mantenían la resistencia en Córdoba eran el Marqués de la Puebla y D. Juan de Dios Ravé pero hay que reconocer que el ambiente era contrario. Había una ola de afrancesamiento en la que desde el Obispo Trevilla hasta los canónigos D. Diego Ordas, D. Felipe Ventura, D. José Roncali, D. Francisco Muñoz y D. Manuel María de Arjona y Cubas nuestro fundador de la Real Academia, tenían la Real Orden de España, la creada por José I. También otros grupos de élite eran afrancesados como los Marqueses de Atalayuelas, Guardia Real y Santa Marta, los Condes de Cañete de las Torres, de Zamora de Riofrío y de Hornachuelos, los caballeros de la orden de Carlos III D. Rodrigo Fernández de Mesa y D. Carlos José Setién, el calatravo D. Lorenzo Basabru y los señores D. Rafael de la Cruz Jimena, D. Rafael Tena Castril, D. Rafael Entrena, D. José Muñoz Alonso, D. Francisco Armenta, D. Francisco Alonso, D. Pedro Baena y D. Juan Morales y muchos más que sería prolijo relatar. Incluso el pueblo llano aclamó al Rey intruso en su visita a la capital.

Era, pues un grupo selecto el de cordobeses que en Cádiz colabora en la redacción de la Constitución del año 1812 y en las sucesivas sesiones a Cortes. Frente a ellos los colaboracionistas, tan bien

estudiados por Orti Belmonte en "Córdoba en la Guerra de la Independencia", resultan opacos y su gestión destinada solamente a salvar lo que podían en aquella invasión que todo lo trastocó.

Granada.

Respecto a Granada tenemos que señalar que, al igual que en Córdoba, ante la inminencia de la llegada de los franceses se constituyó una Comisión de exiliados, por así decirlo, en Cádiz que ante el escribano madrileño Izquierdo hacen la elección de los que habían de representar a Granada y a su provincia en las Cortes extraordinarias cumpliéndose así la Orden del Consejo de Regencia de 16 de agosto de 1810 que así lo estatúa.

La comisión la formaban los siguientes señores: D. Antonio José Galindo, que era corregidor en la provincia de Jaén, en Mancha Real, D. Cristóbal de Góngora, caballero pensionado por el Rey en el consejo de Su Majestad de Hacienda, D. Juan Antonio Rodríguez de Tordesillas, abogado y Contador por Su Majestad en el Palacio Real de Aranjuez, D. José Mariano Vallejo, que había sido en Madrid profesor de Matemáticas en el Real Seminario de Nobles, D. José María Moncican, abogado granadino pero que estaba destinado en Valencia de ministro en su Real Audiencia y, por último, el brigadier D. Pedro José Gámez. Los diputados nombrados por dicha Comisión fueron: D. Antonio Benavides, que estuvo adscrito a la Comisión de Guerra y que su actuación fue muy breve, D. Domingo Dueñas, que había sido oidor de la Real Audiencia de Cataluña y luego de la de Sevilla, eficazísimo parlamentario y muy trabajador. Empezó como diputado suplente y luego, ya propietario, estuvo en las comisiones de Prebendas, en la eclesiástica, en la de Guerra y en la de Marina, D. Cristóbal Góngora, que pasó del cargo de ministro de Gracia y Justicia de la Junta de Sevilla a parlamentario pero con escasa relevancia, D. Sebastián González López, de muy poquísima intervención en las Cortes, D. Manuel Jiménez Guazo tuvo una aceptable intervención en las Cortes extraordinarias pues estaba encargado en la comisión de Guerra. Menos intervenciones tenemos contabilizadas en el diputado D. José María Vallejo. El Obispo de Almería D. Pedro Ignacio Bejarano estaba encargado en la comisión de honores y en la Junta de Ceremonias de las Cortes era vocal.

D. José Serrano Valdenebro fue un famoso marino que obtuvo una plaza de diputado y con alguna que otra actuación en la Comisión de marina pasó su legislatura. En cambio hay que tratar más extensamente de los Porcel. Había dos diputados que eran parientes y uno de ellos, D. Juan, Marqués de Villa Alegre, estuvo adscrito a la comisión de guerra. Era hijo del Marqués de Villa Alegre D. Juan Porcel y de D^a Francisca Cañaveral Córdoba, hija de D. Cristóbal Cañaveral, Marqués de Araceli. El otro fue Antonio Porcel Román, que fue uno de los artífices de la redacción del texto constitucional. No solamente era miembro de la Comisión de Hacienda redactando todo lo referente a esta materia en el texto sino que también perte-

necía a la comisión de Administración en la que hizo todo el proyecto de abolición de Rentas Provinciales en la de Incompatibilidades, en la de derechos humanos, propulsando la libertad de imprenta, en la sección de agricultura -en la que defendió a los mayorazgos en el derecho que tenían de expulsar a los arrendatarios-, propugnó la abolición de la Inquisición, pues nos daba mala imagen ante el extranjero, también intervino en las comisiones de Justicia, Ultramar y Filipinas. Se multiplicaba para, de una a otra, intervenir en todas con acierto y buen sentido.

Como es uno de los redactores del texto constitucional trazaremos brevemente su biografía. Había nacido Porcel en Mairena, provincia de Granada en el día 14 de junio de 1755. Sus padres eran D. Juan Porcel, su madre D^a Ana Román. Dedicado a la política, su amigo Jovellanos, que veía en él una promesa, lo introdujo en el gobierno de la nación en tiempos de Carlos III como Secretario del consejo y cámara de Indias con el carácter de oficial, continuando con Carlos IV, elogiándole Godoy en el tiempo que era Presidente de los Consejos diciendo que era un buen gobernante. Casó primeramente con D^a María Manuela Rubio Andieta con la que no tuvo descendencia y en segundas nupcias casó con D^a Isabel Lobo Velasco de Mendieta, de Ronda, hija de un Regidor de aquella ciudad. La boda fue a primeros de siglo pues en el año 1805 ya exhibe Goya en la Real Academia su retrato que es el famosísimo que llaman de la bella de Londres, pues está en la Galería Nacional y una de las mejores obras del genial pintor aragonés. Su hermana Remedios Lobo también fue a refugiarse primeramente en Sevilla y luego a Cádiz cuando la invasión francesa. Estaba casada con Ignacio de la Pezuela, que luego sería Senador y era de la familia del Marqués de Viluma y Conde de Cheste. Abandona Porcel su residencia en Madrid, que fue seguidamente asaltada, y salir con sus hijos en un carro camino del sur, fue una de las decisiones que tomó instigado por su mujer que era una ardiente patriota y que, cuando en otoño de 1808 se exigió el juramento de lealtad a José I influyó con su juventud en su marido, que le llevaba cerca de treinta años de edad, para que fueran en busca del ambiente de la resistencia.

Mala época vino para Porcel cuando regresó Fernando VII que de entrada lo envió a prisión de la que saldría para formar parte del llamado gobierno de presidiarios en el año 1820, como fueron su presidente Evaristo Pérez de Castro, Arguelles y Jabat. Porcel lleva la cartera de Ultramar y la dejaría para pasar a un cargo burocrático el de oficial de la secretaría del servicio de Decretos que era lo que él deseaba. Esto fue su suerte pues en la reacción absolutista otra vez sus amigos fueron al destierro y él continuó en Madrid donde murió el día 5 de enero de 1832. Había redactado su testamento ante el escribano madrileño Galán en el que mejora en el quinto de sus bienes a su mujer Isabel por su notorio juicio, virtud y discreción instituyendo herederos en el resto a sus cuatro hijos.

En el año 1813 en la convocatoria de las Cortes ordinarias

tenemos que señalar que también hubo un diputado que fue la estrella de dichas Cortes por su oratoria y sabiduría y fue D. Francisco Martínez de la Rosa a quien dedicaremos la extensión que se merece. Los otros diputados fueron D. Diego Carlos, D. José Huerta, D. Antonio Díaz del Moral, tronco de una familia de literatos e investigadores cordobeses, D. Juan Antonio Jiménez Pérez, D. Pedro Laínez Laínez, D. Vicente Ramos García y D. Javier Mier Campillo, Obispo de Almería e Inquisidor general del Santo Oficio.

Pero también había en el ambiente gaditano de aquel tiempo un personaje granadino que no siendo diputado era el alma de los resistentes granadinos y fue el mariscal de campo D. Pedro Cañaveral, caballero de la Orden de Santiago y muy destacado en la organización no solamente bélica de la resistencia sino también política.

D. Francisco Martínez de la Rosa había nacido en Granada el día 10 de marzo de 1787 y es considerado por todos los historiadores como uno de los mejores políticos liberales del siglo XIX y quien centra, por así decirlo, la política de medio siglo español. Sus padres eran D. Francisco Martínez Berdejo y D^a Luisa de la Rosa. Estudió en Granada y ya de joven llamaba la atención por la exposición clara de su tesis en todo lo que exponía. Liberal, pasa de diputado a las Cortes de Cádiz, y al volver Fernando VII a donde pasa es al peñón de la Gomera con Pedro de Agar y Ciscar, de donde sale enfermo y medio ciego en el año 1820, vuelve de ministro en el gobierno de Evaristo Pérez de Castro, lo que le cuesta en la reacción absolutista un destierro y exilio volviendo en el año 1836 pero otra vez con honores; Presidente del Consejo de Ministros y Consejero de Estado. En el año 1840 tenemos un nuevo destierro a París volviendo en el año 1844 y otra vez es ministro de Estado. Luego pasa a Presidente del Congreso y del Consejo de Estado muriendo con estos cargos el día 7 de junio de 1862.

Martínez de la Rosa era miembro numerario de varias academias, siendo Director de la Real Academia Española y de la Historia y de la de Bellas Artes, aparte de la de Ciencias Morales y Políticas, estando condecorado con el Toisón de Oro y la Gran Cruz de la Orden de Carlos III.

Había escrito muchas obras teatrales y libros de poesía. En Cádiz en su etapa de diputado estrenó dos obras: "La Viuda de Padilla" y "Lo que puede un empleo", en Madrid estrenaría las siguientes: "La niña en casa y la madre en la máscara", "Celos infundados", "La boda y el duelo", "Aben Humeya" y "La conjuración de Venecia".

Respecto de los diputados de Granada tenemos que decir en conclusión que tanto en las Cortes extraordinarias como en las ordinarias, la intervención de sus diputados fue fundamental. Tanto la labor magnífica de Antonio Porcel como la de Martínez de la Rosa en las ordinarias no tiene parangón con los diputados de otras provincias. Uno en la legislación como fue Porcel y otro con la magia de su presencia y oratoria como fue Martínez de la Rosa dieron a aquellos Comicios una altura y una categoría excepcionales.

En la comisión de las primeras Cortes gaditanas que era de noventa y siete eclesiásticos, cincuenta y cinco funcionarios, ocho títulos nobiliarios de Castilla, treinta y siete militares, dieciséis catedráticos, sesenta abogados, quince propietarios, nueve marinos, cuatro escritores y dos médicos, hay que reconocer que la mayor aportación tanto de la provincia de Córdoba como la de Granada fue la de sacerdotes, pero sacerdotes liberales que se alzaron contra el invasor. Recuérdese que en el Archivo Histórico nacional hay una relación de guerrillas que funcionaban en toda la península contra el invasor que había ocupado arteramente nuestro territorio y en dicha relación se equiparan las comandadas por sacerdotes a las de los seglares. Aquella desamortización de José I fue una de las causas de su fracaso, expulsados de sus conventos y estos pulverizados por explosiones o abandonados, la reacción que produjo en sus moradores fue la de una rebeldía ejemplar.

Proyección histórica de "Las Partidas"

Brac, 118 (151-160) 1990

Por José M^a OCAÑA VERGARA

(ACADEMICO NUMERARIO)

Todos los historiadores están acordes al proclamar la excepcional importancia de **Las Partidas** como manifestación jurídica española. D. José Amador de los Ríos, en su obra **Historia crítica de la literatura española**, escribe las siguientes esclarecedoras palabras: "Las siete partidas constituyen el cuerpo de derecho más completo que sale de las manos del Rey Sabio, y el más insigne monumento que en esta importante rama del saber humano produjo la edad media".

En términos similares se expresan Juan Luis Alborg y Emiliano Díez Echarri: "Las Partidas o Libro de las Leyes -dirá aquél-constituyen el código más importante de toda la Edad Media y la más amplia recopilación legislativa llevada a cabo desde los tiempos de los grandes jurisconsultos romanos". Díez Echarri, en su monumental **Historia de la literatura española e hispanoamericana**, añadirá: "Constituyen el ensayo de sistematización del derecho más formidable que se realizó en toda la Edad Media".

Solalinde, Casella y García Marín definen **Las Partidas** como la obra en la que se consuma la recepción del derecho común en Castilla.

La obra alfonsí ha originado numerosos problemas que aún están lejos de haberse resuelto. Varias fueron las causas que motivaron la redacción de esta compilación jurídica. Para algunos historiadores, la razón determinante de su confección sería, sin duda, el estado de la legislación española, fraccionada en diversos cuerpos legales y en una multitud de fueros, que por fuerza habían de producir malestar e incertidumbre y que hacía preciso el retorno a la unidad legislativa.

Amador de los Ríos justifica la redacción de **Las Partidas** como el deseo del Rey Sabio de coordinar intentos anteriores, como se manifiesta en la página 5 de la edición de la Real Academia Española: "A esto nos movió señaladamente -afirma Alfonso X- que el muy noble y bien aventurado rey D. Fernando, nuestro padre, que era muy cumplido de justicia y de verdad, lo quisiera hacer, si mas no pudiera, y mandó a nos que lo hiciésemos".

Según Casella, "el empeño de Alfonso el Sabio fue el de declarar el origen de las leyes y su fundamento racional, de confirmar estas leyes en armonía con la moral cristiana o con la sabiduría

práctica expresada en los libros sagrados y en los venidos del Oriente islámico o hindú. De todo ello salió un modelo de prosa, en que la palabra, ajustándose siempre a las diversas y complejas articulaciones de la realidad humana, se compone en formas de sintaxis fácil y llana, de claridad lúcida y transparencia profunda".

Díez Echarri aduce que el Rey Sabio, al acometer esta ingente obra, atendía ante todo a realizar un deseo de su padre, pero que otras razones de no menor peso le estimularon a ello: una, poner en manos de los gobernantes un instrumento eficaz para el cumplimiento de sus funciones: "Dar ayuda e esfuerzo -dice el monarca castellano- a los que reinasen después"; y otra, llevar al conocimiento de todos el derecho y la razón: que todos se guardasen de "fazer tuerto ni yerro".

La crítica actual más especializada ve en **Las Partidas** un vastísimo conjunto de normas para regular las más diversas acciones humanas y las relaciones entre sí de los individuos y de las clases. En todo el cuerpo legislativo está especialmente presente -nos dirá Juan Luis Alborg- el deseo del monarca de escoger -para cada caso- la más equitativa y moderada disposición. Y este propósito de justicia y rectitud -"todos los mandamientos de ella deben ser leales e derechos e cumplidos según Dios e según justicia"-, en pocos pasajes quedan tan de manifiesto como al disponer -con un espíritu de tolerancia todavía más asombroso en su tiempo- la libertad de que debían gozar judíos y musulmanes en la práctica de su culto y en el ejercicio de cualquier actividad social y mercantil. Américo Castro, en su obra **La realidad histórica de España**, se ocupa laudatoriamente de la libertad preconizada por el Rey Sabio en **Las Partidas**, tolerancia que era producto del gran ascendiente de que gozaron los judíos junto a los grandes señores hasta su expulsión en 1492. Esta colaboración, recogida en el Alcorán e incorporada a **Las Partidas** por el monarca, revela fehacientemente la feliz convivencia de las tres religiones y de los tres pueblos sobre el suelo hispano, destacándose Córdoba, como proclamara muy recientemente el presidente de la República Federal de Alemania en su visita a nuestra ciudad.

Numerosos son los problemas que la autoría de la obra, en su totalidad e ideario, determina. Para García Gallo, lo que actualmente conocemos por **Las Partidas**, no es obra directa de Alfonso X, sino de juristas anónimos que a lo largo del siglo XIII y hasta la primera mitad del XIV, sometieron a un complicado proceso de reelaboración.

Amador de los Ríos, apoyándose en el magisterio de la Academia de la Historia, afirma que **Las Partidas** fue obra del Rey Sabio con la posible colaboración de varios destacados juristas de la universidad salmantina y tenidos en su época como extremados legistas. Reafirma esta tesis la opinión más antigua, sostenida por el padre Burriel, quien en su Carta a D. Juan de Amaya, escrita en 1751, afirma que D. Alfonso "las escribió todas efectivamente por sí mismo ... o al menos las examinó, revisó y corrigió", opinión unánimemente aceptada por los más destacados historiadores.

Otros historiadores del derecho, como Arias Bonet, García y García, Iglesias Ferrerirós, Craddock y Casella defienden la paternidad alfonsina de la obra, aduciéndose numerosas razones, imposibles de resumir aquí. No obstante, sí expondremos las tres siguientes como más definitivas:

a) La gran semejanza de estilo de **Las Partidas** con el de las demás obras del Rey Sabio, en especial con la **Historia de España** y con la **Carta a su primo D. Alfonso Pérez de Guzmán**.

b) El hecho de que la primera letra con que comienza cada Partida forma de manera acróstica el nombre de Alfonso: Al servicio de Dios; La fe católica; Fizo Nuestro Señor Dios; Onras señaladas; Nascen entre los omes; Sesudamente dixeron; y Olvidanza et atrevimiento. Esta tesis está defendida por el padre de Mariana y otros historiadores como muestra del carácter del monarca castellano.

c) La cláusula del testamento que el mismo rey otorgó en Sevilla en 1283, que dice: "Otrosí; mandamos al que lo nuestro heredare el libro que nos fecimos Septenario; este libro es **Las siete Partidas**".

Sobre el número y nombre de los jurisconsultos que ayudaron al Rey Sabio en la composición del libro, hay numerosas dudas. Rafael Floranes, en sus **Apuntamientos para la historia del Derecho español**, cree que los colaboradores del monarca serían Ferrand Mateos, Rodrigo Esteban y Alfonso Díaz, alcaldes mayores de Sevilla, y Gonzalo Ibáñez, de Toledo.

Martínez Marina cree muy posible la colaboración de Jacome Ruiz, del maestro Roldán y del canónigo y arcediano Fernando Martínez.

Lejos de estar resuelta tan ardua cuestión, no puede negarse que Alfonso X es el autor moral de este Código, como Justiniano lo fue de las Compilaciones romanas, tanto por haber iniciado, alentado y protegido la empresa, como por haber autorizado la obra una vez terminada. Así lo confirman todos los Códices conservados, los cuales unánimemente atribuyen al Rey Sabio **Las Partidas**, como el prólogo y muchas de las leyes de éstas, en donde el mismo Rey declara reiteradamente: "nos fecimos este libro", y en otro lugar: "mandamos que se observen las leyes deste nuestro libro".

Respecto al lugar de la composición, se citan los nombres de Murcia, Toledo, Burgos, Segovia y Sevilla, aduciéndose razones diversas. Sin embargo, se cree fundadamente que en pro de Sevilla se dice que fue la residencia casi continua del monarca, y a ella se refieren la mayor parte de las citas indicadas.

Numerosos han sido los nombres con que se ha conocido la obra. Floranes cree que se llamó primitivamente **Libro de las Posturas**; Espinosa y Martínez Marina exponen el nombre de **Septenario**, nombre dado por el mismo rey como se ve por la citada cláusula testamentaria de 1283; algunos códigos antiguos lo llaman **Libro**

de las **Leyes o Flores de las Leyes**. A partir del siglo XIV comenzó a denominarse **Libro de las Partidas**, **Leyes de las Partidas** o simplemente **Las Partidas**, al encontrarse dividido el texto en siete libros o partes (partidas), leyéndose reiteradamente "aquí comienza la primera partida" o "como dice la setena partida", etc.

A través de los diversos códigos conservados, se deduce que se utilizaron numerosas fuentes y en el prólogo y en las leyes 2^a y 6^a, título 1^o de la Partida 1^a se citan los diversos elementos que entraron en su formación: Derecho Natural y de Gentes, entendido al modo romano; Derecho Canónico del Decreto de Graciano y de las Decretales; Derecho Romano justiniano, especialmente el Digesto y el Código; opiniones de distintos glosadores; Derecho germano-español según la sentencia real expresada así: "los buenos fueros y las buenas costumbres de Castilla y de León". De estos elementos el preponderante es el romano, que informa casi exclusivamente todas las materias de Derecho Privado y de Derecho Penal.

Lo que singulariza a la obra alfonsí es la magnífica síntesis de principios jurídicos, religiosos, filosóficos y morales que informan el texto, en el que abundan las citas a autores clásicos griegos y latinos. También hay claras referencias a la Biblia, Patrística y filósofos medievales.

Obra de marcado carácter enciclopédico, sorprende a los estudiosos la perfecta estructuración del plan, títulos, leyes y distribución orgánica de su contenido multiforme. Comienzan **Las Partidas** con un prólogo y proemio destinado a indicar el móvil que guió al monarca, las fuentes, la razón del plan y el contenido de cada una de las partes. Estas son siete, de manera similar a las del Digesto, y todas comienzan por un proemio, dividiéndose después en títulos y leyes. En conjunto comprenden 182 títulos y 2.802 leyes.

En cuanto al plan interno, se trata primeramente de las fuentes del Derecho: ley, uso, costumbre y fuero (Partida 1^a); sigue el Derecho Eclesiástico, tanto en materia dogmática como disciplinar (Partida 1^a); Derecho Político y Administrativo (Partida 2^a); Derecho Procesal, General y Civil (Partida 3^a); Derecho Civil y Mercantil (Partida 3^a); Derecho Matrimonial (Partida 4^a); Contratos y Obligaciones (Partida 5^a); Sucesiones y Derecho Hereditario (Partida 6^a); Derecho Penal (Partida 7^a) y Apéndices.

Aparte de su valor jurídico, nos ofrecen **Las Partidas** un gran valor informativo, al desplegar ante nuestros ojos un amplio cuadro de las costumbres de la época en múltiples aspectos: religioso, profesional, social, etc. Normas relativas a juglares y juglaresas, a la herencia de los padres, al pueblo, en general, como síntesis de todas las clases sociales y una visión muy interesante del teatro medieval, ya que allí se hace tácitamente la afirmación de un teatro profano, al deslindar las obras autorizadas a los clérigos de aquellas otras a las que no debían acudir.

Su valor estilístico ha sido muy apreciado. En el prólogo que antepuso la Academia a la edición de 1807 se dice que "la elocución en **Las Partidas** es sencilla como convenía en una obra que puede

llamarse didáctica, y que debía ser de todos entendida; pero al mismo tiempo es muy copiosa, y los períodos están con un artificio tanto más laudable cuanto menos aparece".

Para Rafael Lapesa, la labor de Alfonso X capacitó al idioma castellano para la exposición didáctica, al superar dos problemas fundamentales, referentes a la sintaxis y al léxico.

El Rey Sabio amplió la frase y la hizo más variada que la usual hasta entonces. La prosa de **Las Partidas** supone un esfuerzo extraordinario y fructífero. El pensamiento discurre en toda la obra con arreglo a un plan riguroso, de irreprochable lógica aristotélica, con perfecta trabazón entre los miembros del período. Si éste se hace, en ocasiones, extremadamente subordinado es porque el monarca quiera dejar bien claro todas las relaciones causales de su exposición.

Alfonso X ordena con la máxima estructuración orgánica el contenido de los distintos artículos de la obra jurídica. Al encabezamiento, exposición de una idea general, sucede el estudio de los aspectos parciales, y dentro de cada uno, la enumeración de los fundamentos lógicos y las razones que apoyan la afirmación inicial. La frase o período se alarga, subordinándose las oraciones incidentales explicativas, sin que flaquee la solidez del razonamiento ni se pierda el hilo de la idea directriz. Sirva de ejemplo la siguiente exposición:

"Como el rey debe amar, et honrar et guardar a su mujer. Amar debe el rey a la reina su muger por tres razones: la primera porque él et ella por casamiento segund ley son como una cosa, de manera que se non puede partir si non por muerte o por otras cosas ciertas, segund manda santa Eglesia; la segunda porque ella solamente deber ser segund derecho su compañía en los sabores et en los place-res, et otrosí ella ha de seer su aparquera en los pesares et en los cuidados; la tercera porque el linaje que de ella ha o espera haber, que finque en su lugar después de su muerte.

Honrarla debe otrosí por tres razones: la primera porque, pues ella es una cosa con él, cuanto más honrada fuere, tanto es él más honrado; la segunda..." etc.

La frase alfonsí necesitaba conjunciones especiales para cada tipo de relación entre las oraciones. Entonces aparecen "para que", "comoquier", "siquier", "aunque", totalmente desconocidas en épocas anteriores. De esta manera, la sintaxis ganaba flexibilidad y riqueza de matices. Pero el mérito básico de Alfonso X, como auténtico creador de la prosa castellana, fue incorporar numerosísimos vocablos totalmente desconocidos en la lengua romance. El monarca aprovecha las disponibilidades de nuestra lengua enriqueciéndola con múltiples derivados por sufijación; cita el vocablo griego o latino acompañándolo de su definición castellana e introduce tecnicismos insustituibles como "septentrión", "horizón", "equinoctial", "húmido", "diversificar", "deitat" y muchísimos más que engrandecieron el léxico. La prosa castellana quedaba definitivamente creada, sin que ello supusiera dificultad comprensiva para los lectores, por lo que todas las innovaciones lograron arraigo.

Todos los críticos están acordes al afirmar que **Las Partidas** constituyen un monumento admirable levantado a la civilización por la ingente labor del Rey Sabio.

Junto al valor literario hemos de señalar la alta consideración científica de que han gozado. Si son inferiores al estado actual de los conocimientos, forman, para el tiempo en que se publicaron, un resumen elevado de toda la inteligencia y ciencia de la Edad Media, al que sólo puede compararse la **Suma Teológica** de Santo Tomás. Amador de los Ríos dice que despertará siempre el interés de la crítica el ver cómo se hermanan en **Las Partidas** doctrinas tan diversas. Las máximas de David, Salomón, Jeremías, Isaías, Malaquías, San Pablo, Santiago, San Juan, San Jerónimo, San Juan Damasceno, San Agustín, San Gregorio y San Bernardo contrastan admirablemente con las tomadas de Aristóteles, Hipócrates, Catón, Séneca, Valerio, Justiniano, Boecio y otros destacados escritores de la antigüedad clásica, siendo no menos de notarse las que proceden directamente de los libros orientales. La perfecta conjunción de las tres religiones y sabios de las tres culturas supuso un enriquecimiento cultural para España como no podía conocerse en aquellos siglos oscuros medievales.

En el aspecto jurídico cabe destacar la reducción a un cuerpo ordenado y claro de toda la legislación romana y canónica, más las instituciones de Derecho patrio. Nicolás Antonio, Floranes y José Vargas, entre otros destacados bibliófilos y juristas, señalan el mérito de **Las Partidas** como obra muy superior a otros tratados similares.

En la primera partida hemos de destacar el profundo estudio sobre las fuentes del Derecho con una prosa sencilla y elegante. La segunda constituye un precioso monumento de historia, legislación, moral y política, aunque es lógico, por la diversidad temporal, encontrar conceptos ya superados, tales como la facultad de enajenar el territorio, la alteración de la ley y la sucesión a la Corona. La partida tercera, bien ponderada en sus elementos constitutivos, comprende un estudio muy completo sobre el procedimiento civil. En la quinta conviene recordar la cabal adecuación de la teoría de la contratación romana a la comunidad castellana.

Frente al olvido en que estaban otros cuerpos legales del antiguo Derecho español, **Las Partidas** fueron citadas todos los días y a todas las horas con admiración y respeto, como dice el jurisconsulto Antequera. Por su parte, Martínez Marina añade: "Las sociedades políticas de la Europa en la Edad Media no pueden presentar una obra de jurisprudencia ni otra alguna comparable con la que se concluyó en Castilla bajo la protección del Rey Sabio".

D. Joaquín Escriche, en su renombrado **Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia**, ha expuesto la alta valoración de **Las Partidas** como elemento aglutinante de las numerosas leyes de Castilla. La excepcional importancia del citado repertorio queda patente al incluir en los tres tomos la siguiente definición o juicio asertorio: "La ciencia de las leyes es como fuente de justicia, et

aprovéchase de ella el mundo más que de las otras ciencias"; ley 8, título 31, partida 2.

D. Joaquín Escriche pasa revista a los más notables términos jurídicos, exponiendo los distintos repertorios legislativos en los que han encontrado clara significación. Entre todos, **Las Partidas** ocupan un lugar de privilegio por el contenido y extensión de las manifestaciones legales.

Al referirse al origen de la abogacía, afirma el citado escritor que en España no se conocieron en el foro abogados o voceros hasta los tiempos de Alfonso X, quien en la partida 3ª expone todo lo relativo a la excelencia de la abogacía, personas que pueden desempeñar tal cometido, requisitos, obligaciones, honorarios y prerrogativas de los abogados. Al igual que Justiniano, el monarca castellano considera y compara a los abogados con los corredores y guerreros. En el preámbulo del título 6º de la partida 3ª se lee: "El oficio de los abogados es muy útil para la mejor decisión de los pleitos, porque ellos aperciben a los juzgadores y les dan carrera para el acierto, y sostienen a los litigantes de manera que por mengua de saber razonar, o por miedo, o por vergüenza o por non ser usados de los pleitos non pierdan su derecho".

En la partida 5ª, ley 7ª, título 15 se hace una cabal y completa descripción de los distintos tipos de acción, sobre todo de la denominada "pauliana" o "revocatoria" que es definida como la que tiene el acreedor para pedir la revocación de las enajenaciones y remisiones que se hubieren hecho en perjuicio suyo por el deudor.

Sobre los modos de aceptar la herencia, la partida 6ª especifica que ésta puede hacerse de dos modos: o pura y simplemente, o con beneficio de inventario. Con todo tipo de argumentos el Rey Sabio defiende el principio latino: "Nulla est viventis hereditas", que impide la aceptación de cualquier herencia sin que primero haya muerto la persona a quien se trata de heredar.

Respecto a la aceptación de legado, la partida 7ª especifica claramente que no puede obligarse al legatario a aceptar el legado contra su voluntad, de acuerdo con el principio "Beneficium invito non datur".

La adopción es estudiada con todo detenimiento en la partida 4ª, en la que se nos da la siguiente definición de la citada figura jurídica: "Adoptio en latín, dice la ley 1ª, título 16, partida 4ª, tanto quiere decir en romance como porfijamiento, et este porfijamiento es una manera que establecieron las leyes, por la cual pueden los hombres ser hijos de otros, aunque no lo sean naturalmente".

En la partida 6ª se define al albacea como la persona en quien el testador pone su intención e interés de su alma. También recibía los nombres de cabezalero, testamentario, mansesor y fideicomisario.

Es curioso que en **Las Partidas** se hace referencia expresa del delito de la alcahuetería, pero referido preferentemente al varón. Se ve claramente que (el rey castellano) en la citada época, segunda mitad del siglo XIII, aún no habían aparecido abiertamente las figuras de la Trotaconventos y de la Celestina que inmortalizarían posterior-

mente el Arcipreste de Hita y Fernando de Rojas, respectivamente, en sus obras tituladas **El libro del buen amor** y **La Celestina**.

El alcahuete es definido como la persona que sonsaca o solicita a alguna mujer para trato lascivo con algún hombre. También se dice que el alcahuete es infame y puede ser acusado por cualquiera del pueblo. Se les imponía, a veces, la pena de azotes y luego se les destinaba a presidio o trabajos públicos.

Las partidas 4^a y 7^a hacen un detenido análisis de los alimentos, indicando quiénes son las personas a las que se les deben alimentos, extensión de la pertinente obligación, cese de la misma y naturaleza del derecho.

Todo lo concerniente a los animales encuentra clara exposición en la 3^a partida, en la que se especifica que el propietario de cualquiera de ellos, tendrá derecho a todo lo que produzcan, sobre todo sus crías y lana.

En la partida 3^a se define la apelación como "la querrela que alguna de las partes hace de juicio que fuese dado contra ella, llamando y recurriéndose a enmienda de mayor juez". De aquí se deduce que pueden apelar todos aquellos a quienes la sentencia perjudique, aunque no hayan sido parte en la causa.

La partida 2^a glosa el principio latino: "Quae a lege non sunt determinata, iudicis discretioni committuntur" así: las cosas que no están determinadas por la ley, quedan sometidas a la discreción o arbitrio del juez.

La denominada figura latina "sponsalitia largitas" es ya conocida en la partida 4^a con el actual nombre de "arras", que es definido de la siguiente manera: "Don que da el esposo a la esposa, o ella a él, francamente sin condición, antes que el matrimonio sea cumplido por palabras de presente".

Respecto al arrendatario, la partida 3^a especifica que éste no posee la cosa arrendada por sí mismo, sino por el arrendador cuya persona representa; y así no puede prescribirla por largo que sea el tiempo que la tenga en su poder.

Los ejemplos aducidos y otros mucho más podrían demostrar fehacientemente que, pese al paso de los años, **Las Partidas** siguen conservando un halo de perenne actualidad. Sólo la parte relativa a las leyes penales y mercantiles ha experimentado los lógicos cambios que los tiempos exigen.

En la partida 1^a, "Del estado eclesiástico y cristiana religión", podemos afirmar que constituye un verdadero código canónico, con detallada exposición sobre los clérigos y prelados; obligaciones y circunstancias de los mismos; administración de Sacramentos y materia dogmática, todo bajo el aspecto teocéntrico que iluminó la etapa medieval.

En la partida 2^a: "De los emperadores, reyes e grandes señores de la tierra", hace un cabal estudio de la educación, estudios, obligaciones y derechos de los mismos. Con lúcida intuición expone la teoría y concepto del tirano y clases de tiranía. Distingue ya dos

clases: el de fuerza y el de naturaleza, con una doctrina que recogerán luego nuestros grandes teólogos y juristas del siglo XVI.

Define muy acertadamente el concepto de rey al afirmar que "Rey tanto quiere decir como regidor, porque a él pertenece el gobernamiento del reino", añadiendo que el monarca ha de ser el guador y caudillo de sus huestes, juez y señor. Apoyándose en la doctrina clásica dice que "rey tanto quiere decir como regla, porque bien así como por ella se conocen todas las torceduras y se enderezan, así por el rey son conocidos los yerros e enmendados".

En el título XI de la citada 2ª partida, el Rey Sabio expone minuciosamente las obligaciones reales y cómo el rey debe amar a su tierra.

El título XXXI de la 2ª partida ha sido considerado por muchos tratadistas como un acabado modelo de orientación pedagógica al analizarse, con todo tipo de detalles, los estudios, los maestros y los escolares. Las universidades medievales aceptaron las consignas del monarca castellano que preconizaba el estudio o universidad como "el ayuntamiento de maestros y escolares que es fecho en algún lugar con voluntad e con entendimiento de aprender los saberes". La clasificación de los diferentes estudios y ramas perduró durante bastante tiempo.

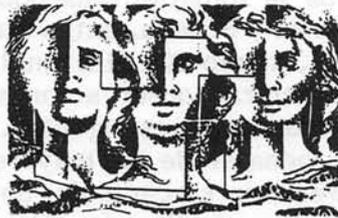
Junto a la cabal síntesis de los derechos romano, canónico y patrio, **Las Partidas** constituyen un acabado modelo de defensa de la moral. En la partida 4ª: "Del humano parentesco matrimonial e del parentesco que ha entre los homes", expone una cabal interpretación del concepto de la amistad, basándose en los estudios de los filósofos clásicos Cicerón y Séneca, entre otros.

En la partida 7ª, título XXXIII, analiza los diversos tipos de perdones, adelantando claras observaciones que se han actualizado en la mayoría de las constituciones vigentes.

Alfonso X supo rodearse de los mayores sabios del país, convirtiendo su palacio en verdadera academia, donde convivían y colaboraban, sin estorbarse, dentro de la más ejemplar convivencia, cristianos, judíos y moros. El resultado de esa protección real y de esa colaboración son una serie de obras verdaderamente grandiosas, que si asombraron a sus contemporáneos hasta el punto de adjudicar al monarca que las inspiró el sobrenombre de Sabio, hoy todavía nos sorprenden tanto por su volumen como por el alto espíritu de confraternidad que las anima. Recordemos, al efecto, sus sapientísimas disposiciones sobre los judíos, aconsejando que "mansamente et sin bollicio malo deben vevir et facer vida los judíos entre los cristianos, guardando su ley et non diciendo mal de la fe de nuestro Señor Jesucristo que guardan los cristianos": Las hermosas amonestaciones del monarca castellano fueron muy ensalzadas por D. José Amador de los Ríos, quien en su obra **Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España y Portugal** proclama abiertamente la noble apertura del Rey Sabio a las distintas religiones y a la convivencia de todos los hombres, siempre que se respeten mutuamente sus ideas.

En 1940, el gran hebraísta José María Millás Vallicrosa publicó un libro titulado **La poesía sagrada hebraica-española** en el que se encerraba una clara admiración por la labor de confraternización llevada a cabo por el Rey Sabio. En la actualidad, Manuel Alvar López, director de la Real Academia Española, al enjuiciar la obra **Poetas hebreos de al-Andalus (siglos X-XII). Antología**, de Angel Sáenz Badillos y Judit Targarona Borrás, publicada por Ediciones el Almendro, de Córdoba, en 1988, vuelve de nuevo a ensalzar la nobilísima disposición de Alfonso X procurando hermanar a judíos y cristianos en la empresa cultural medieval.

Las Partidas constituyeron, pues, un monumento legislativo de inapreciable valor por la síntesis de códigos diversos, proyectando su influjo hacia los siglos posteriores. Sus manifestaciones jurídicas y morales han constituido auténticos luminares en el complejo mundo del Derecho nacional e internacional.



Ciencias Históricas

Bernabé Moreno de Vargas, oriundo de Don Benito

Brac, 118 (163-173) 1990

Por Manuel NIETO CUMPLIDO
y Joaquín MORENO MANZANO

(ACADEMICOS NUMERARIOS)

Lentamente, pero con fiabilidad, la biografía y ascendencia familiar del historiador de Mérida, ha merecido la atención de los investigadores y eruditos. Fue primero el iluminado estudio de V. Navarro "Bernabé Moreno de Vargas, historiador de Mérida (apuntes biográficos)", en el que su autor, también historiador de la ciudad, expuso largamente el tronco familiar de Moreno de Vargas, las noticias biográficas que localizó en diversos archivos, sus actividades como regidor de Montijo y de Mérida, sus colaboradores y su obra literaria. Una monografía sin la que es difícil comprender la personalidad y la obra historiográfica del insigne emeritense (1).

Sin aparente conexión con la monografía anterior, algunos años después, publicábamos nuestro estudio titulado "Un linaje extremeño: los Moreno de D. Benito", en el que, utilizando fuentes tanto locales como del Archivo de la Real Chancillería de Granada, llegábamos a establecer una parte importante del árbol genealógico de este linaje en Extremadura, así como la hidalguía de su tronco desde los años de reinado de Enrique IV (2).

Hoy la ejecutoria de hidalguía de Alonso Moreno de Alba y de D^a María de Vargas, padres de Bernabé Moreno de Vargas, ha venido a poner en relación ambos trabajos. Este, y no otro, es nuestro objeto con el que creemos colaborar a un conocimiento un poco más amplio de su ascendencia familiar y su proyección en la guerra de Granada, en las campañas de Africa en tiempos del emperador Carlos V, y en la conquista de América, aspecto, este último, del que Bernabé Moreno de Vargas se sintió siempre plenamente orgulloso. Su linaje, pues, se hace presente en las tres grandes gestas españolas de fines de la Edad Media.

El original de la ejecutoria, en pergamino de 317 x 227 mm., se compone de 28 hojas escritas por ambas caras mas dos en blanco que sirven de guardas, y lleva por título: "Declaración y execvtoria real, de la nobleza, e hidalgvia, de los muy honrados hijosdalgo, Alonso Moreno De Alua y D^a Maria de Uargas, su mvger, conçedida,

(1) Navarro, V., **Bernabé Moreno de Vargas, historiador de Mérida (apuntes biográficos)**, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1963.

(2) Moreno Manzano, J., y Nieto Cumplido, M., "Un linaje extremeño los Moreno de D. Benito", **Boletín de Estudios Extremeños**, vol. XXX, n. 3, 1975, pp. 5-11.

por la catholica real magestad del rei, D. Philippe, III nuestro Señor. Año 1600". En portada, y a todo color, aparecen dibujados los escudos de armas de Castilla, de los Moreno y de los Vargas. El manuscrito se presenta en todo su esplendor en el folio 2v. con una miniatura central en la que figura una efigie de la Inmaculada Concepción a cuyos pies están arrodillados los padres de Bernabé Moreno de Vargas. Esta bellísima iluminación se halla coronada por las efigies de Santa Eulalia, San Servando y San Germán. A ambos lados de la Purísima Concepción y en la parte inferior, doce retratos, posiblemente idealizados, de los ascendientes de Bernabé Moreno de Vargas comenzando por Toribio Moreno.

El árbol genealógico que se desarrolla en la ejecutoria, dejando al margen la genealogía de D^a María de Vargas, madre de Bernabé Moreno de Vargas, es el siguiente:

Toribio Moreno.

Diego Moreno.

Alonso Moreno.

Alonso Martínez Moreno.

Alonso Moreno de Alba = María de Vargas.

Según la misma ejecutoria, Alonso Moreno de Alba es vecino de la ciudad de Mérida y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena. Nada indica sobre aspectos personales de Alonso Martínez Moreno. Del padre de éste, Alonso Moreno, se dice que fue el primer familiar del Santo Oficio en Mérida. A Diego Moreno se le hace vecino de Alquesca y natural de D. Benito.

Una vez relatados los nombres y méritos de los ascendientes de D^a María de Vargas, la ejecutoria vuelve a los Moreno citando a Toribio Moreno, "rebisabuelo" de Alonso Moreno de Alba "varon de las montañas del valle de Trasmiera donde tenia su casa y solar conocido de hijos dalgo y hauer viuido en el dicho Lugar D. Benito". Por dos veces, pues, se menciona y se vincula el linaje a D. Benito. Es digno de consideración el dato ofrecido en un papel de la Real Chancillería de Granada, fechado en 1534, sobre ingreso de los hijosdalgo en los oficios del concejo en que se afirma que en D. Benito hay 150 vecinos hijosdalgo, una cifra realmente importante si consideramos el censo total de la población (3).

Como Toribio Moreno, según nuestro estudio, había nacido entre 1494 y 1502, la ejecutoria nos lleva hasta los años finales del siglo XV.

Es aquí donde enlaza nuestra investigación con la de V. Navarro y con las noticias familiares aportadas por la ejecutoria de hidalguía de 1600. El expediente del pleito de hidalguía de la Real Chancillería de Granada fue promovido por unos parientes de Bernabé Moreno de Vargas y su solución se prolongó desde 1537 a 1562 (4). Según él, el primer privilegio de hidalguía fue concedido a Juan Moreno,

(3) Archivo de la Real Chancillería de Granada, Geográfico, Cab. 303.297.4.

(4) *Ibidem*. Hidalguías, leg. 32, n. 17.

mayoral de Santa María de Guadalupe o pastor mayor de los ganados del monasterio, padre de Toribio Moreno, por Enrique IV en Plasencia a 8 de marzo de 1468, durante el viaje que el monarca hacía desde Madrid a Plasencia, Alaejos y Guadalupe (5). Este privilegio fue confirmado sucesivamente por los Reyes Católicos al propio Juan Moreno en Valencia a 15 de diciembre de 1481 (6), y por Felipe II en Granada a 2 de julio de 1562 (7). Esta última ejecutoria otorgada en razón del pleito promovido por la familia Moreno de D. Benito, fue concedida a Hernando Moreno, Beatriz García de las Heras, viuda de Toribio Moreno, Luis Moreno y Juan Moreno, hijos, estos dos, de Toribio Moreno, así como a Francisco Moreno y Hernando Moreno, hijos de Hernando Moreno (8).

Llama la atención que, con estos antecedentes familiares, los padres de Bernabé Moreno de Vargas promovieran la solicitud a Felipe III de una nueva carta de hidalguía, así como que Bernabé Moreno de Vargas, historiador orgulloso de su ascendencia familiar, ignorara estos precedentes. Sea lo que fuere, nuestra humilde colaboración al estudio de tan ilustre personalidad ha consistido en prolongar de manera importante su genealogía y en recoger glorias precedentes de su familia.

Enrique IV agradecía con su privilegio los servicios prestados a la corona por Juan Moreno, al que llama "fiel y leal", reconocimiento que venía a premiar su colaboración en la guerra de Portugal y en la conquista de Baza (Granada). Más tarde, en el pleito seguido por los hijosdalgo de D. Benito en 1536, Juan Moreno, hijo de Toribio Moreno, declara que en cierto momento del pleito "no estava al tiempo que paso en el dicho lugar porque hera ydo a la guerra de Túnez en servicio de su Magestad..." (9).

La ejecutoria de hidalguía de 1600 incide, una vez más, en relatar los grandes hechos de la familia. Diego Moreno, bisabuelo de los padres de Bernabé, había servido a los Reyes Católicos en la guerra de las Comunidades, así como en la "resistencia que por aquel tiempo se hizo al Delfín de Francia calando sobre Perpiñan y Fuenterauia haziendo particulares seruicios y cosas señaladas en aquella guerra". Al mismo Alonso Moreno de Alba, padre de Bernabé, Felipe III le reconoce su marcha al Perú con el virrey D. Francisco de Toledo en 1569, ocasión en la que fue testigo del ahinco y de la labor colonizadora del llamado "Solón peruano", y relata minuciosamente una de sus hazañas:

"Porque quedandose vuestro Nauio çorrero le acometieron seys Nauios de Iacome Ribao, Frances cosario donde despues de haueros defendido valerosamente fuistes herido en quatro partes

(5) Torres Fontes, J., *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Murcia, 1953, pp. 211-212. No cita este documento de Enrique IV.

(6) *Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Hidalguías, leg. 32, n. 17.

(7) *Ibidem*.

(8) *Ibidem*.

(9) *Ibidem*.

y captivo por tiempo de tres meses en los quales el dicho Ribao por saber herades hombre principal y valeroso os hazia padecer grandes trabajos, y al cabo de tres meses fuistes hechado desnudo con los demas que heran ochenta personas en que hauia doze frayles niños y mugeres en la Isla de Iamayca, donde despues de hauer passado muchos trabajos os embarcastes todos en vn nauichuelo pequeño, el qual teniendo el fogon sobre la cubierta se encendio a media noche y començo a quemar la vela mayor y hallandoos alli cerca asistes del fogon y lo hechastes vos solo en el mar, que la gente que alli venia lo tuuo por gran açaña porque quando el fogon se hauia alli puesto quatro hombres no podian con el y que sin dubda todos perecieran sino fuera por este hecho, e yendo nauegando el dicho nauio se le quebro el timon con vna borrasca que los voluio a la yslla de donde salistes, y estando a vna legua de tierra y viendo que se anegaua, vos y Iuan Moreno vuestro primo y otros dos compañeros os hechastes a nado y llegastes a tierra y el nauio encallo en vnas peñas y la gente del se subio en ellas, y porque no pereciesen por no hauer en que salir a tierra hezistes vna valsa y la lleuastes vos solo a las dichas peñas y haziendo muchos caminos sacastes a tierra la gente que hauia en ellas, en lo qual padecistes grandes trabajos procurando siempre el bien y sustento de aquella gente como hombre noble y honrrado sin desamparallos como pudierades hazerlo si quisierades, y hauiendo llegado al Piru con solos seis compañeros descubristes las minas de oro y plata que ay en la prouincia de los Lipés en el cerro llamado Vzlloque de que se siguió muy gran beneficio a mi real hazienda..."

La relación se refiere y recuerda a Juan Moreno, primo de Alonso Moreno de Alba. Quizá pudiera tratarse de Juan Moreno, vecino de D. Benito, hijo de Juan Moreno y de María de Paredes, que pasó al Perú como criado de su hermano Hernando de Paredes Moreno en 1553, Hidalgo de ejecutoria, que tenía grado de Capitán cuando dejó las armas e ingresó en 1565 en el Convento de San Francisco (10). Del mismo modo, otro hermano Luis Moreno de Paredes, nacido en 1540, también vecino de D. Benito, tomó el camino de las Indias, hacia el Perú, en 1553, pasando a Chile en 1555 y acompañando en las campañas y en la fundación de la ciudad de Cañete al Gobernador D. García (11). También pasa a Chile Toribio Moreno de Bustos que bautiza sus hijos en D. Benito entre 1555 y 1561, casado con D^a Aldonza Narbona Becerra de Mendoza, con Real Cédula de Recomendación al Gobernador y Capitán General, D. Rodrigo de Quiroga, de fecha 10-XII-1573 en la que dice "le ocupeis en officios y cargos de nuestro seruycio que sean conforme a la qualidad y auilidad de su persona en que nos pueda seruir y ser onrrado" con "doce personas que tiene licencia para llevar consigo debajo de vande-

(10) De Roa y Ursua, L., *El reino de Chile, 1535-1810. Estudio histórico, genealógico y biográfico*, Valladolid, 1945, p. 278.

(11) *Ibidem.*, p. 289. El viaje lo hizo en compañía de sus hermanos Hernando de Paredes y Juan Moreno.

ras para que pueda llevar cada vno quatro espadas quatro dagas dos arcabuzes y vna cota" (12).

En el testamento de Francisco Moreno de Almaraz, al que después nos referiremos, hallamos una alusión a Juan Moreno, "mi primo" que murió en la villa de Potosí, localidad en la que residía, en 1589, y a un hijo de Juan Moreno, también llamado Juan Moreno.

Igualmente alude a otro pariente, Francisco Moreno de Almaraz, tío de Alonso Moreno de Alba que "nos siruio en mas tiempo de cinquenta años en muchas conquistas y descubrimientos en el dicho Reyno del Piru, y principalmente en la conquista de la ysla de la Puna y Guayaquel al qual le saquearon su casa y hazienda (al tiempo que Francisco Hernandez Giron se alço) por acudir a mi serui-cio y fundo en la dicha ciudad de Merida el monasterio de la Concepcion..."

El texto hace referencia a la revolución que estalló en el Cuzco en la noche del 12 de noviembre de 1553, para lo cual llegó a juntar hasta cuatrocientos soldados. La Audiencia de Lima, de acuerdo con Sebastián de Benalcázar, se preparó a resistir a Girón que se encaminaba hacia la capital. Finalmente sería hecho prisionero, trasladado a Lima y decapitado allí el 19 de diciembre de 1554, al año de haber provocado esta nueva sangrienta e inútil guerra civil del Perú que, como las otras, retrasó la obra colonizadora en el antiguo reino inca. Así, pues, Francisco Moreno de Almaraz permaneció fiel a La Gasca y se relacionó con Sebastián de Benalcázar en cuyo campo militaba. La noticia, además, enriquece la cronología de la estancia de Francisco Moreno de Almaraz en el Perú (13).

En el curso de la presente investigación logramos localizar el testamento de Francisco Moreno de Almaraz, otorgado en el Cuzco a 26 de octubre de 1589. En él declara ser hijo de Alonso Moreno y de Juana de Almaraz y natural de Mérida. Era uno de los veinticuatro hermanos de la cofradía de Animas de Purgatorio y San Sebastián del Cuzco, lo que le daba derecho a recibir sepultura en la catedral cuzceña, aunque dispone que, después, sus huesos sean trasladados a la iglesia de Santa María de Mérida. Pertenece también a las cofradías del Santísimo Sacramento, Ntra. Sra. de la Concepción, Ntra. Sra. del Rosario y Redención de cautivos. De Isabel de Benavente tuvo un hijo natural llamado como él Francisco Moreno de Almaraz. Otros hijos fueron, Isabel Moreno de Almaraz, que casó con Diego Centeno Guiral a favor del cual instituyó un mayorazgo en el Cuzco en 26 de enero de 1576, Agustín Moreno de Almaraz, asimismo hijo natural, y Beatriz Moreno de Almaraz. Los dos primeros habían fallecido sin sucesión antes de 1589. Uno de sus albaceas en España fue Alonso Moreno de Alba, padre de Bernabé Moreno de Vargas (14).

(12) *Ibidem.*, p. 433.

(13) *Diccionario de Historia de España*, Revista de Occidente, Madrid.

(14) Testamento de Francisco Moreno de Almaraz otorgado ante el escribano

En abundancia de los derechos de hidalguía que asistían a los Moreno, originarios de D. Benito, añadamos finalmente lo que se declara en las "Diligencias que se hicieron para averiguar la naturaleza de los abuelos maternos de mi señora D^a Ynés Sotelo de Rribera", desarrolladas entre otros lugares, en Villanueva de la Serena y D. Benito en 1632: "del licenciado Juan de Vargas clerigo presbitero comisario del Santo Oficio... de sesenta años y le pregunte si conocio o a oido decir a Pedro de Paredes y a D^a Isabel Moreno su muger o si sabe o a oido decir de adonde fueron naturales y si sabe o a oido decir fueron alcaides de Magacela = dixo que no los conocio mas que los a oido decir y que a los padres de los susodichos o a sus abuelos les abia dado el alcaidia Fernan Rodriguez de Villalobos postrer maestre de Alcantara que esta enterrado en esta dicha villa y ansi mesmo a oido decir fueron naturales de la villa de D. Benito". Del mismo modo "Con Alonso Calderon de Robles alcalde vrdinario de la dicha villa de edad de 58 años y le pregunte si conoce o tubo noticia de Pedro de Paredes y D^a Isabel Moreno alcaide que fue de Magacela y si sabe que yjos tubo y con quien estubieron casados = dixo que no conocio a los susodichos mas que a oido decir que fueron alcaide de Magacela y tubieron por sus yjos Antonio de Paredes secretario que fue del conde de Varajas y no recuerda como se llama su muger los quales tubieron por sus hijos a D. Antonio de Paredes del abito de Santiago y a D. Diego de Paredes del abito de San Juan cuias pruebas se icieron en esta dicha villa a los quales conocio y trato y comunico y comieron en su casa por ser naturales desta dicha villa y ..."

"... Por parte de los Morenos son de la gente mas calificada que ai en toda esta tierra y por parte de los Paredes lo mismo".

"En la dicha villa de D. Benito este dicho dia mes y año para la dicha aberiguacion pregunte al licenciado Juan Canpos cura propio de la dicha villa de hedad de 54 años el qual dixo que no conocio a los dichos Pedro de Paredes ni a la dicha D^a Isabel Moreno mas que los a oido decir que fueron naturales desta dicha villa y alcaide que fue en Magacela y la D^a Isabel Moreno Mui yjadealgo mui pariente cercana de los condes de Medellin y sabe que sus padres del dicho Pedro de Paredes fueron alcaide de Magacela y ansi ellos como sus ascendientes fueron naturales de Trujillo, etc." (15).

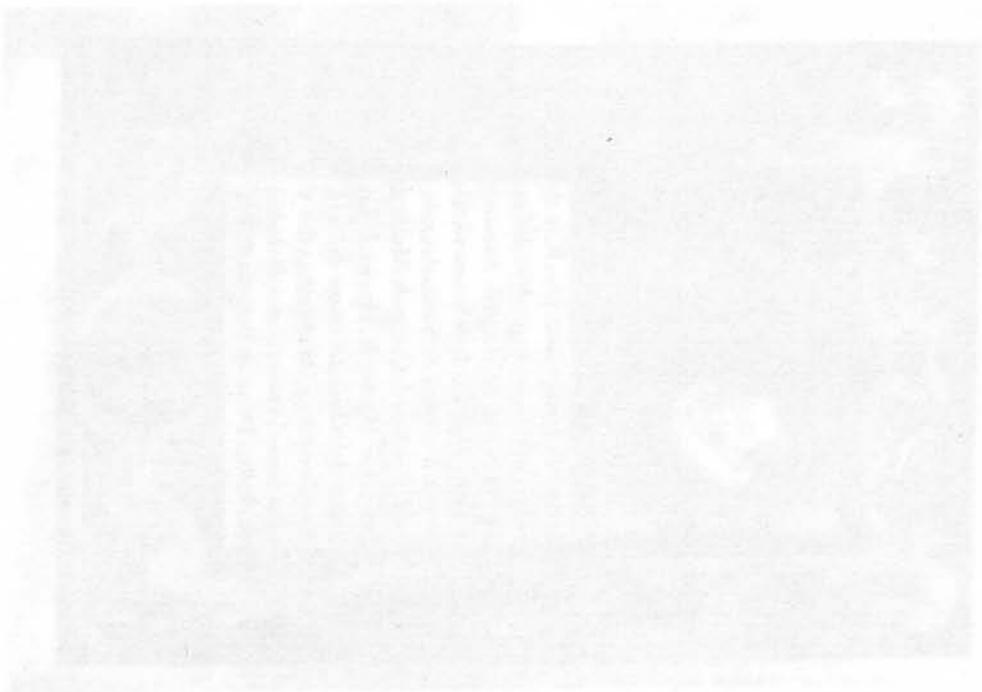
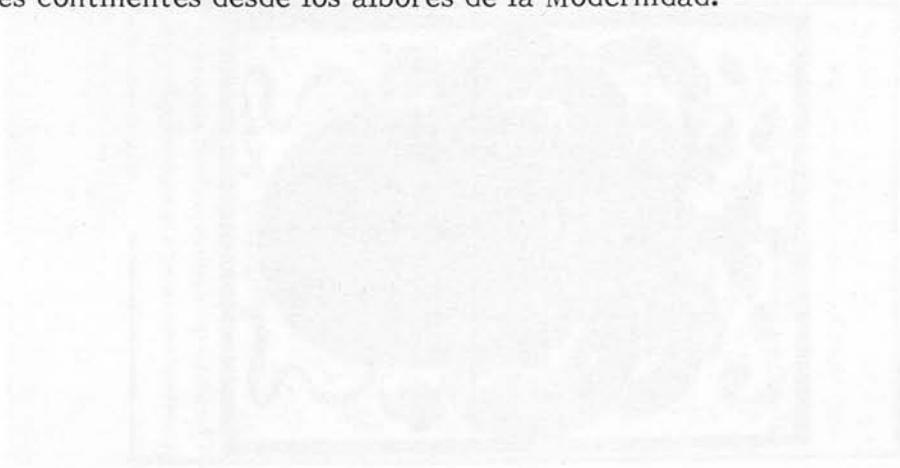
Ambos declarantes no hacen ninguna excepci3n cuando se refieren a ambos apellidos.

Sirvan, pues estas páginas para enriquecer la biografía de Bernabé Moreno de Vargas, quien aun habiendo tenido en sus manos la ejecutoria de hidalguía en ocasi3n de presentarla al concejo de Montijo en 4 de enero de 1604 no se aprovechó de ella en su Historia de Mérida, por lo que hasta el presente no se han podido establecer

Antonio Sánchez en Cuzco. Muy rico en informaciones sobre su contexto familiar y sus relaciones, así como de sus propiedades en Perú.

(15) *Real Academia de la Historia*, n. 14.

los orígenes de su familia en D. Benito, ciudad que, por el apellido Moreno, ha estado representada en todos los grandes acontecimientos de tres continentes desde los albores de la Modernidad.





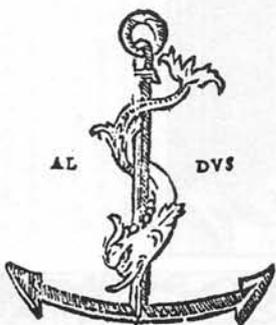
2



1



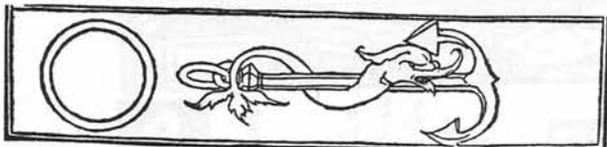
3



4



6



5

VETVSTATE RELICTA.

7



Inveterata tuae jam tandem crimina culpae
Exue, si[c] rediet laeta iuventa tibi.



8



9

COMINVS aduersum qui spectat lumine Phoebum,
Nititur et radijs vincere, caecus abit.
Vane quid affectas caelestibus addere lucem,
Ardentemque oculis sollicitare Deum?
Sola potest magni hoc ales praestare Tonantis,
Haec quoque visum acuit, non superare solet.
Alta nimis linque, et donata sorte beatum
Te dic, quodque velis esse, fuisse puta.
Non bene conueniunt Phaëton tibi regna suprema,
Icarus optatis decidit atque polis.

COELO VT SE PERMITTANT.



10



Vos virtutis iter gnatis monstrate parentes,
Ipsa Aquila ut pullos fida volare docet. 11



Las armas de los fuertes.
Lector. Aguila.

L. Al hijo de Saturno ave sagrada.²¹
 ¿Qué causa (di) bastó para moverte
 A estar sobre Arismines sentada?
 Digo que como yo soy la más fuerte
 Entre las aves, así a énteres la
 De los heros la más alta suerte
 De los cobardes las palomas sean
 Armas, más yo de los que bien pelean.

14



CENTURIA I



EMBLEMA. 16.

El Aguila caudal, de vista larga,
 No solo mira al Sol, de hito en hito,
 mas de la alta cúbre, abajo, alarga
 A ver cõ su agudeza, el mas chiquito
 Conejo, o sanandija. El q̃ se encarga
 De cargo pastor al, baze de lito,
 Si junto con el ser contemplativo,
 Tambien no es, en el gobierno acino.

C. 3 I. 35



13



CENTURIA



EMBLEMA. 79.

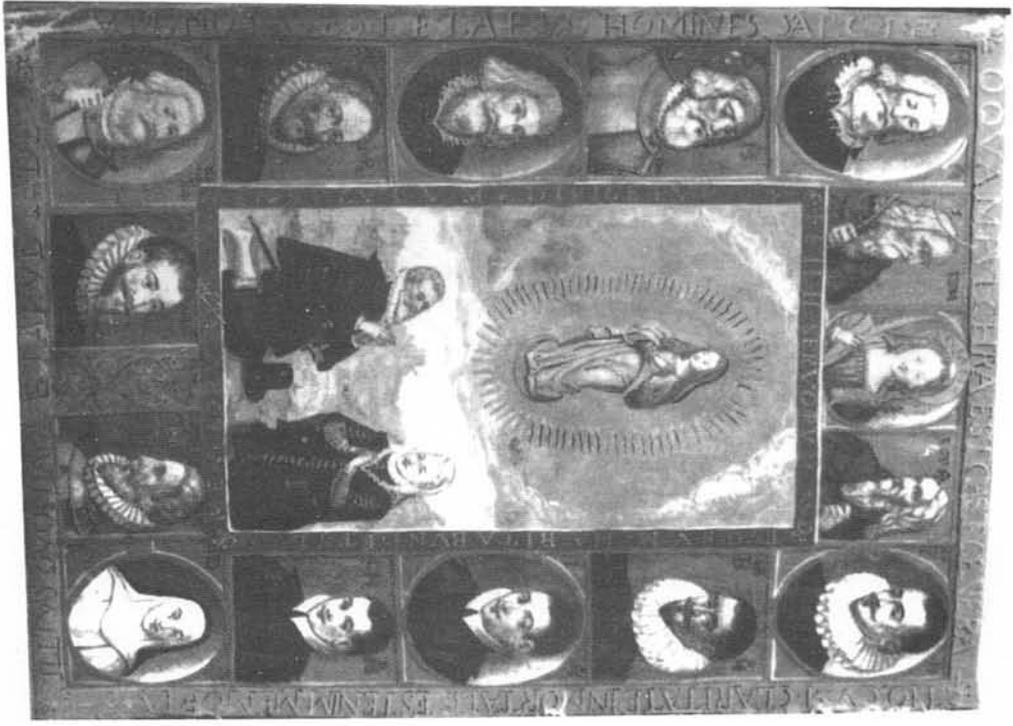
Muchos autores grandes han escrito,
 El Aguila provar á sus pollucos,
 Si miran cara el Sol, de hito en hito,
 Y sino, los derrueca por los suelos.
 O verdadero Sol, Dios infinito,
 Si de mi pensamiento los bñuelos,
 En vos no ponen, toda su esperanca,
 De secheles mi alma, sin tardanças,
 Ellos.

L. 3



12

15



16



Nuevas aportaciones a la geografía histórica del reino de Córdoba en la España musulmana

Brac, 118 (175-197) 1990

Por Antonio ARJONA CASTRO

(ACADEMICO NUMERARIO)

I. Las comarcas naturales

I.1. La Campiña y La Sahla

El término campiña (qanbaniyya) deriva de campania y este a su vez de campus (campo abierto) aunque Simonet la cree una variante del mozárabe campaña (con i/a por imela). Sin embargo San Eulogio le llama Campania (1). Era famosa la campiña de Córdoba que se continuaba hasta Ecija según al-Idrisi (2) y comprendía las poblaciones de Córdoba, Baena, Cabra, Lucena, Monturque, Aguilar, Santaella y Montemayor (Uliya). Decía, el mismo viajero a principios del siglo XII, que era un terreno arcilloso (madara) y escaso de agua. Ibn Hayyan en el siglo XI escribe que Poley (Aguilar) "estaba cabalgando sobre la campiña" (3) Ibn Pascual (siglo XII) escribía "Yalata era una aldea (qarya) de la Qanbaniya de Córdoba del iqlim de Uliya" (4). No hay que confundir este distrito de la antigua Uliya con Uliyat as-sahla (Eulalia de la Sahla (5)), un distrito agrícola del cual decía al-Himyari "está muy poblado y cubre una basta extensión. La tierra es allí muy fértil. Posee conventos cristianos sólidamente construidos: en uno de ellos se hallan cuatro columnas de onice muy bello, largas y de gran diámetro que soportan la campana". A este convento, de Santa Eulalia hace referencia el Calendario de Córdoba (12/II). Este distrito (iqlim) se extendía desde Córdoba hasta Almodóvar del Río, por la margen derecha del Guadalquivir y efectivamente era y es muy fértil. Estaba poblado de huertas (al-Razi) y viñas (Racemundo), por eso en el siglo XIII se llamaba la Alhadra (= La verde). Al este de Córdoba hay otra faja de terreno

(1) Corominas, J., *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, 1954, s.v. campo.

(2) Edrisi, *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, edic. Dozy et M. de Goeje, p. 174 del texto árabe y 209 de la traducción.

(3) Ibn-Hayyan, *al-Muqtabis*, edic. M.M. Antuña, pp. 91 y 104.

(4) Ibn Pascual, *Sila*, p. 472.

(5) Cfr. *Calendario de Racemundo*, edic. Dozy-Pellat, Leiden, 1965. En él se lee: 12 de febrero de diciembre, los cristianos celebran la fiesta de Santa Eulalia (Ulialia). El texto latino dice: 'monasterium inhabitaten in sehelati'.

no tan fértil y que frecuentemente inundaba el río, llamada Sabular y Rambla, y en el meandro que el río hace en esta rambla estuvo al-Madinat al-Zahira.

Los escritores hispano-árabes sabían señalar con un nombre específico a cada comarca natural. Así **qanbaniya (campiña)** designaba un territorio relativamente llano con cultivos y algunos árboles. Sabemos por el Libro de la Montería de Alfonso XI (6), que en las zonas periféricas de ella había algunas zonas de monte (zona del Señorío de Aguilar), que debería llegar hasta las mismas puertas de los núcleos de población porque se habla "de la ladera de Montie-lla", y biogeográficamente los terrenos de caza parece que se distribuían entre dos biotipos: el de ribera pues alude a "cañaverales", "sotos", "zarzas" y "arroyo Salado", y el de los interfluvios con un tipo de árbol que sería la encina, con algún que otro alcornoque, y especies de matorral y herbáceas como la coscoja, el madroño y el lentisco.

Pero en general los geógrafos árabes cuando hablan de campiña (al-qanbaniya o al-kanbaniya) se refieren a una llanura cultivable, mientras que cuando habla de as-Sahla están señalando una plana de origen aluvial (casi siempre terraza cuaternaria). Mármol dice: a los arenales menudos sin cosa verde llaman çehel (7). Cuando es un terreno cubierto de arenas le llaman Sabular (arenal) o ar-ramla, con el mismo significado de tierra arenisca (8). A las lomas que por el sur separan la Campiña del mismo cauce del río, se les llamaba Fayy al-Ma'ida (Desfiladero de la Muela o Mesetilla = hoy Cuesta de los Visos).

Pero la Campiña se extendía también hacia la parte oriental. Por eso al-Muqaddasi (9) señala que "Cañete de las Torres (Qannit) está amurallada y se encuentra en la Campiña. Sus huertos no son excelentes". También habla de Bujalance (Bury al-hans) que "tiene tierras de sembradura, es llana y beben del agua de los pozos; tiene un castillo de piedra con arrabal que le rodea; la mezquita aljama está en el castillo y los mercados en el arrabal". Nombra a Balat Marwan (Maruana-El Carpio) "llana, con un río caudaloso y tierras de sembradura". Estas tres poblaciones pertenecieron a la cora de Córdoba mientras que Arjona, Porcuna (Bulkuna) y la alquería de Pezcolas aunque estaban en la campiña pertenecían a la cora de Jaén. Lo mismo le ocurría a Cazalilla y Garcéz, pero en éstas se señalan la existencia de olivos.

(6) **Libro de la Montería de Alfonso XI**, edic. Gutiérrez de la Vega, Madrid, 1976, y sobre todo Cfr. López Ontiveros, A. y col., "Caza y paisaje geográfico de las tierras béticas según El Libro de la Montería", **Actas del V Coloquio Internacional de Hª Medieval de Andalucía**, Córdoba, 1988, p. 297.

(7) Dozy, R., **Supplement aux Dictionnaires arabes**, Leyde-París, 1967, vol. I, p. 696. Se refiere a Luis de Mármol Carvajal (siglo XVI).

(8) Alcalá, P. de, **Vocabulista aravigo**, edic. cit. 81.

(9) Al-Muqaddasi, edic. de Goeje, 1906, p. 233.

(10) Ibn Baskuwál, **Sila**, p. 275, n. 910.

En resumen la Campiña, era una comarca natural que se extendía a varias provincias (Kuras, plural de Kora). En lo que respecta al territorio de la actual provincia de Córdoba comprendía la cora de Cabra, distritos (iqlim/s) de Baena y Aguilar (Poley). En cuanto a la cora de Córdoba comprendía Ateba (Ataba -Atégua), Montemayor (Uliya kanbaniya), y los citados de Cañete, Bujalance y Maurana (El Carpio). No se cita Espejo (Qal'a.?).

El trigo y la cebada eran lo cereales más cultivados en la Campiña. Se adelantaba la siembra al mes de septiembre, aunque en realidad esta operación se realizaba en noviembre. Según **El Calendario de Racemundo** (11), la siega se iniciaba a partir del 20 de junio y duraba todo el mes de julio. En mayo se segaba el trigo verde que entonces recibía el nombre de al-farik o zorollo. La cebada se segaba en la misma fecha para alimentar el ganado y se llamaba alcacel. Pero normalmente la cebada se empezaba a segar en la Campiña de Córdoba el 25 de mayo. En época de Almanzor se sembraban todos los otoños 500 almudés (1.840 Qm.) de cebada en los campos del califa para alimentar la caballería real. No obstante, se prohibía segar y vender el alcacer, cuando empezaba a granar, porque era un medio de evadir el pago del diezmo legal (12).

Se puede hacer un cálculo aproximado de la producción de trigo y cebada partiendo de los datos que dan al-'Udri y al-Bakri sobre lo que los doce distritos de la cora de Córdoba aportaba al Estado, de los cuales por lo menos cuatro correspondían a la campiña de Córdoba. Los doce distritos de la cora de Córdoba aportaban 4.734 almudés y 10 cahices de cebada en concepto de diezmo, destacando el distrito de Uliyat as-Sahla (Eulalia de la Sahla). Pero en esto hay que tener en cuenta que los autores citados omiten darnos (o los datos que han llegado hasta hoy a nosotros) las cifras de los distritos de Uliya (Ulía-Montemayor), Al-Wadi (Ribera del Guadalquivir) y Marwan (Maruana-El Carpio-Cañete) que estaban en plena Campiña de Córdoba. Según J. Vallvé, se puede evaluar la producción total de la cora de Córdoba en 47.348 almudés y 10 cahices, es decir 174.244 quintales métricos. Actualmente la producción de la provincia de Córdoba es de un millón de quintales métricos (13).

1.2. El distrito de Uliya (Montemayor-Fernán Núñez) de la cora de Córdoba

Cuando se viaja de Córdoba hacia el Sur por el viejo camino de Málaga, una vez que se corona la Cuesta de los Visos (la que los cronistas hispano-árabes llaman **Fayy al-Ma'ida / Desfiladero de**

(11) **El Calendario de Córdoba**, edit. Dozy, reedit. Pellat, 1961.

(12) Ibn al-Jatib, **Kitab A'mal**, p. 102; Ibn 'Idari, **Bayan II**, p. 298: apud Vallvé, J., "La Agricultura en al-Andalus", **Al-Qantara**, III, 1982, pp. 281 y ss.

(13) Vallvé, J., *ibidem*.

la Mesa) y se cruza el río Guadajoz (**wadi-al-shus / río Salado**) por el viejo Puente del Aguadillo, el paisaje se convierte en una serie de onduladas lomas, de tierras ubérrimas de pan llevar, donde los cortijos presiden el solitario paisaje.

A estos campos abiertos que desde la civilización romana se conocen por La Campania, los musulmanes transcribiéndolo a su idioma, denominaron al-Qanbaniya. Esta comarca natural se la repartían la cora de Cabra por el sur -con los distritos de Poley (Aguilar) y Bayyana (Baena)- y la cora de Córdoba por el norte con los distritos de Ateba (la antigua Ategua) y Uliya (Montemayor Fernán Núñez).

Los historiadores árabes no nacidos en al-Andalus, suelen confundir el último distrito campiñés con otro de parecido nombre, situado en la planicie que se forma entre el cauce del río y el escalón de Sierra Morena: Uliyat as-Sahla (1). No obstante los autores hispanos, como el **Calendario de Racemundo** (2) distingue perfectamente entre ambos y denomina a este último distrito de Ulaliyat as-Sahla (Santa Eulalia).

También el hispano-musulmán Ibn Pascual (siglo XII) los distingue perfectamente y cita a uliyat Kanbaniya 'amal (jurisdicción) de Córdoba (3).

De las poblaciones romanas de la Campiña de Córdoba: Ategua, Epagro, Ucubi y Ulía, de segura localización, sólo pervivieron hasta la invasión musulmana de la Península las dos primeras: Ategua (Ataba en árabe) se transformó en una aldea y fortaleza avanzada de Córdoba hacia el Sur, mientras que la segunda Poley (Aguilar) siguió teniendo una numerosa población mozárabe y musulmana con una gran importancia militar.

De la romana Ulía sólo se conservó el nombre de su distrito, habitado por una dispersa población rural, de la que sólo conocemos el nombre de qarya (pueblo-aldea) de Yalata (4). El autor de **Una descripción anónima de al-Andalus** (5) señala que el citado iqlim (distrito) tenía 86 alquerías, 6 castillos y 20 torres. No parece pues que su extensión fuera grande. No obstante debía de limitar con el de Poley (Aguilar) y por esta causa Ibn Hayyan señala que ésta última población estaba en el extremo de la cora de Cabra (6) y el autor de **Una descripción anónima de al-Andalus** (7) dice que "los alfores de Córdoba por el sur limitan con los de Ecija y Cabra" "y por el occidente con los de Sevilla".

(1) Al-Himyari, **Rawd al-Mi'tar**, edic. Lévi-Provençal, n. 34. El mismo D. Emilio confunde ambos distritos en la edición citada de su obra **La peninsule iberique...**, pp. 33-34, nota 7.

(2) **Le Calendrier le Cordoue**, edic. Pellat, 1961, 12/II y 10/XII.

(3) Ibn Baskuwal, **Sila**, p. 472.

(4) Podría tratarse de la cortijada de Jarata, término municipal de Montilla, territorio entonces quizá de Uliyat Kanbaniya.

(5) Edic. y trad. Luis Molina, I, pp. 34 y 35.

(6) Ibn Hayyan, **Muqtabis**, edic. M.M. Antuña, p. 104.

(7) P. 34 del texto árabe y 47 de la trad. de Luis Molina.

Podemos precisar aún más los límites del distrito de Ulía. Sabemos que Matallana, hoy cortijo del término de Castro del Río, pertenecía a la cora de Cabra, mientras que Ateba pertenecía a la cora de Córdoba (8). Es probable que pertenecieran al distrito de Ulía los actuales términos de Fernán-Núñez, Montemayor, La Rambla y Santaella por lo que después de 1240, nunca pertenecieron al Señorío de Aguilar (9).

El geógrafo Yaqut (10) escribe que Uliya "es una gran aldea (iqlim) de los distritos agrícolas (nawahi, plural de nahiya) de Sevilla y otra gran alquería (iqlim) de los de Ecija, ambas en al-Andalus". La palabra iqlim corresponde aquí a "una aldea grande en su conjunto". No debe extrañar la ligera confusión de Yaqut que compiló su obra en Oriente y durante el siglo XIII. Pero en realidad indica que la comarca de la Ulía sobrepasa en época romana los posteriores límites medievales de las coras. En conclusión la comarca-distrito agrícola de Uliyat Kanbaniya de la cora de Córdoba estaba situada al S.W. de Córdoba confinando sus alfores con los de las coras de Sevilla y Ecija. El mojón divisorio entre las tres coras citadas estaba próximo al pueblo (qarya Shant Trsh) de Siete Torres "en el límite de Sevilla con Ecija" (11) donde se instaló el muladí Muhammad ibn Galib en los días que gobernaba el emir 'Abd Allah; punto situado junto al arrecife. Una faja de la cora de Sevilla penetraba por el río, y lindaba con la cora de Córdoba (distrito de Ulía) y por el sur ambas limitaban con la cora de Ecija (12).

I.3. La cora de Fahs al-Ballut y el distrito de Pedroche (Bitraws)

En el norte de la provincia de Córdoba hay una comarca de acusada personalidad dentro de las comarcas cordobesas. Esta personalidad es consecuencia de sus rasgos físicos e históricos. Por sus características geográficas especiales recibe un nombre que tiene relación con la naturaleza de su suelo y con una de sus productos agrarios.

Cuando los castellanos la conquistan por primera vez en el siglo XII le designan con un nombre, El Pedroch, que es simplemente

(8) Véase mi trabajo "Matalyana, Ataba y Guadajoz", BRAC, n. 111, año LVII, 1986.

(9) Quintanilla Raso, M.C., *El señorío de Aguilar*, Córdoba, 1979, p. 207.

(10) Yaqut, "Mu'yam al-Buldan", edic. G. Karim, *Cuadernos H^a del Islam*, n. 6, p. 88 (I, 355).

(11) Se refiere al límite entre las coras de Ecija, Sevilla y Córdoba, en el camino (al-rasif / arrecife). Este punto es el cortijo y cañada de Siete Torres, entre los términos de Santaella y La Carlota, cerca del Arrecife. Cfr. Pacheco Moya, I., *Repertorio de nombres geográficos de Córdoba*, Zaragoza, 1983, p. 118. El lugar es citado por Ibn Hayyan, *Muqtabis*, edic. M.M. Antuña, p. 70 y al-'Udri, *Tarsi' Ajbar*, pp. 108-109.

(12) Cfr. Arjona, A., *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*, 2ª edic., Córdoba, 1983, pp. 139-140.

transcripción del que los cronistas árabes le daban, nombre que no es precisamente de origen árabe sino arabización de un topónimo romance.

Alfonso VII le conquista en 1155 junto con Santa Eufemia. La Primera Crónica General de España dice: "et ganó otrossí a Caracoy, et al Pedroch et a Santa Offimia" (1). Al poco tiempo es recuperada por los musulmanes y así dice la crónica árabe: 'Abd al-Rahman ben Igit gobernador de Córdoba hace una salida y la reconquista el verano del mismo año' (2). Se refiere expresamente al castillo de Pedroche (Bitraws) pues según Huici el conde cristiano que Alfonso VII había nombrado señor de la villa murió en el asalto musulmán. No obstante Castilla siguió dominando la zona, pues siguió en sus dominios tanto la zona de Calatrava como de Santa Eufemia. Es probable que los musulmanes abandonaran a su suerte a la villa de Pedroche pues a los pocos años, al menos así la encontraron las milicias almohades que allí llegaron en el mes de abril de 1172 persiguiendo a las milicias de Avila. Milicias que habían subido desde el valle del Guadalquivir, vadeando el gran río por el vado de Pajares (Balyaras), situado según el cronista Ibn 'Idari, cerca de Alcocer (El Carpio), después de haber saqueado la campiña. Parece que después de este episodio toda la zona de Pedroche y Santa Eufemia queda en poder castellano. Por eso el monarca Alfonso VIII la asigna a la Orden de Calatrava por un documento fechado en Toledo a 22 de septiembre del año 1189 (3).

De todo ello se deduce que el nombre de El Pedroch (Bitraws) designa un castillo y una comarca. Según F.J. Simonet dicho topónimo procede del vocablo latino Petrosus (4), derivado de Petra, con el significado por tanto de pedregoso. Coincide este significado con las características edafológicas de sus suelos, abundante en piedras (5). También hace referencia este nombre a unas de sus producciones agrarias más significativas. El arabista Dozy en su traducción de la obra de al-Idrisi, en el párrafo de Pedroche escribe: "Pedroche es un castillo bien construido y bien poblado, provisto de altas fortificaciones, sus habitantes son bravos y siempre están prestos a atacar a sus enemigos. Sus montañas y sus llanuras (suhulun) (6) producen una especie de encina (sayar al-ballut) que dan un fruto que excede

(1) *Primera Crónica general de España*, edic. Diego Catalán, Madrid, 1977, p. 650, 25.

(2) Ibn 'Idari al-Marrakusi, *Fragmentos almorávides y almohades* de al-Bayan al-Mugrib, edit. y trad. por A. Huici, Valencia, 1963, p. 304.

(3) González, J., *El reino de Castilla en época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, t. I, p. 987.

(4) Simonet, F.J., *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*, Madrid, 1888, p. 436.

(5) Vallé Buenestado, B., *Geografía agraria de Los Pedroches*, Córdoba, 1985, pp. 73 y ss.

(6) *Suhulum*, es plural de sahla. Mármol escribe "a los arenales menudos sin cosa verde llaman sehel", lo que indica que era una llanura más bien seca y esteparia. Vid. Dozy, suplement, t. I, s.v. sahla.

en calidad a todos los demas". Dozy en nota da pie de página dice que él traduce por encina, el término sayar al-ballut pues es la acepción ordinaria de la palabra dentro del género que bien puede ser **Quercus esculus** o **Quercus ilex**; pues ambos dan una bellota dulce y apetitosa. Pero por otro lado añade Dozy: Pedro de Alcalá traduce castaña pilada (pilonga) (7) y P. de la Torre, arabista de Argel (Glosario arábigo del norte de Africa) traduce por castañas secas o pilongas la frase qastal Butraws, pero yo traduzco por castaña de Bitraws (Pedroche), pues cree que estos vocablos conservados en el siglo XV en el norte de Africa se refieren a dicha población aunque en ella no haya castañas sino bellotas. Para Simonet esta decisión de Dozy es acertada y tiene relación con el significado de Petrauch (pedregoso).

Es decir que serían duras como piedras, las bellotas de Pedroche.

Veamos ahora el significado de Fahs al-Ballut. La Crónica de al-Razi dice que se encuentra situada entre Firris (Constantina) y Urit (Oreto) y al norte de Córdoba. Por otro lado al-Himyari escribe "sus aldeas (qurà) forman una cadena continua con las de Firris". Decía que estaba atravesada por la montaña de los Baranis, nombre de una tribu bereber afincada en la zona desde los primeros siglos de la conquista musulmana.

El término de Fahs puede traducirse bien por llano o por campo. El Campo de las Encinas comprendía todo el sector de las aldeas de Fuente Obejuna hasta Pedroche, y por el norte los términos de Sillun (Chillón), al-Ma'din (Almadén) y Gafiq (Belalcázar). Dentro de esta cora había una comarca especial, situada en la parte oriental y cuyo centro era Bitraws (Petrauch), nombre que los castellanos transformaron primero en Pedroch y luego en Pedroches (un colectivo de piedra, derivado del latín petrosus, pedregoso). Estaban también dentro del Fahs al-Ballut, las comarcas de Usqufa con cabecera en Gafiq, Balà que según Yaqut (I, 736) era un distrito agrícola (nahiya) de Fahs al-Ballut, distrito que hoy gracias a la edición de una nueva obra de al-Idrisi sabemos que no pertenecía a Fahs al-Ballut, aunque estaba al norte de Córdoba en la cuenca del Guadiana.

Ningún escritor árabe incluye en el Fahs al-Ballut al primer escalón montañoso de Sierra Morena donde estaba Ubal (Ovallo-Obejo) y Furnuyulus (Furnuchulus-Hornachuelos), ambas de la cora de Córdoba.

(7) **Vocabulista en arábigo en lengua castellana**, edic. F. Corriente (El léxico árabe andalusí), Madrid, 1988, p. 17, s.v. ptrwj.

II. Un itinerario de Córdoba a Zaragoza en el siglo X

El distrito de Marwan en la cora de Córdoba. Balat Marwan (Maruanas-El Carpio) y Tiñosa (Porcuna) dos topónimos en el camino de Córdoba a Jaén por Porcuna (Obulco-Bulkuna)

Es importante observar que en la relación de distritos de la cora de Córdoba que dan tanto el geógrafo al-'Udri (1) como el autor de "Una descripción anónima de al-Andalus" (2), no he podido identificar ninguno que pueda corresponder al sector oriental de la cora. Con el nombre de Alcocer (al-Qusayr) hubo en los siglos XII-XIII en el Reino de Córdoba un distrito que abarcaba el sector oriental del reino de Córdoba. La población de Alcocer que dio nombre al distrito, estaba situada a orillas del Guadalquivir y en el camino de Córdoba a Andújar y Puerto del Muradal, la antigua vía Augusta. San Pedro de Alcocer es el nombre de esta población después de la conquista de la zona por Fernando III, parroquia que subsistió hasta el año 1340 en que sus habitantes se trasladan a la nueva población de Pedro Abad (3), situada enfrente de ella, a la otra orilla del Guadalquivir.

No obstante es seguro que en el siglo X en este sector oriental de la cora de Córdoba había varios distritos (aqalim), distritos distintos desde el punto de vista político-administrativo a los que Ibn Sa'id al-Magribí describe para el Mamlakat Qurtuba (reino de Córdoba) en los siglos XII-XIII, según se deduce de otros textos históricos árabes. En las referidas fuentes antes aludidas (4) aparece en último lugar un iqlim con el dudoso nombre de Maryam. Es probable que este término sea deformación de Marwan. Esta hipótesis se ve avalada por los datos que aporta Ibn Hayyan (5) que cita a Balat Marwan como una parada de posta en el itinerario que sigue 'Abd al-Rahman III desde Córdoba a Zaragoza pasando por Tiñoso (Porcuna-Jaén) en la primavera de 935. Dice el cronista que después de Córdoba el soberano cordobés paró en Mamluha (salado), después en Balat Marwan y luego marchó a Tinyusa en la cora de Jaén. Sabemos por al-Muqaddasi (6), que Córdoba tenía trece distritos agrícolas entre los que figuraba el de Balat Marwan que "estaba a treinta millas de Córdoba, tiene un río caudaloso, está en llano y tiene tierras de sembradura". Según Ibn Dihya (7) el famoso poeta aúlico de 'Abd al-Rahman III, "Ibn Gazal fue encargado de los silos de granos de Balat Marwan y en unos años de sequía se enriqueció fraudulentamente". Esto prueba que este predio era propiedad de los Banu

(1) Al-'Udri, *tarsi' al-Ajbar*, edic. Al-Ahwani, p. 124.

(2) Edic. Luis Molina, t. II, pp. 39-40.

(3) Muñoz Vázquez, M., *Historia de la villa de El Carpio*, Córdoba, 1963, p. 32. Cfr. *Archivo Catedral de Córdoba*, caja P, n. 60.

(4) Cfr. ut supra nota n. 1.

(5) Ibn Hayyan, *Muqtabas V*, edic. P. Chalmeta, párrafo 242.

(6) Al-Muqaddasi, *Ahsan al-taqasim*, 2ª edic. De Goeje, 1906, p. 233.

Marwan. Por estos pasajes situamos a Balat Marwan en el camino de Córdoba hacia Jaén por Porcuna pues **Tinyuso** (Tiñoso) (8,9) topónimo que está situado en los alrededores de esta población jiennense (9 bis), camino que iba por Alcoçer (Pedro Abad), Bujalance y Cañete (Qannit). Y como Balat Marwan se sitúa a unas treinta millas, con bastante probabilidad, podemos ubicar a Balat Marwan cerca de El Carpio en la aldea de Maruanas, en la margen derecha del río Guadalquivir y no muy lejos de la población de Alcocer (10). Alcocer quedó deshabitada en el siglo XIV al trasladar su población a la moderna de Pedro Abad por mandato de sus fundadores la familia Garci Méndez de Sotomayor en 1325.

Este "palazuelo" aparece citado por al-Idrisi (11) en el siglo XII y según Ibn Sahib al-Salà pernoctó en él, el emir de los almohades Abu Ya'qub cuando iba hacia Huete, y ello es lógico pues está situada en el camino hacia Andújar unos kilómetros antes de donde arranca el camino hacia Jaén por Porcuna. Esta Alcocer era parroquia desde tiempos de Fernando III cuando reconquistó la zona en 1236 (12) y a ella pertenecía Maruanas. Cortijo, hoy aldea, de Maruanas situado a la vera del camino de Córdoba hacia Porcuna y Jaén, camino que describe al-'Udri (13). El primer camino de Córdoba a Andújar es la vía Augusta y el segundo la calzada romana de Qurtuba a Qastulo por Calpurniana y Obulco (Porcuna) (Itinerario de Antonino, 407, 7).

Y esta localización de Balat Marwan con Maruana, es lógica pues está a mitad de camino entre Córdoba y Porcuna (Tiñoso). Por ello en la referida expedición de 'Abd al-Rahman III, la marcha hasta Balat Marwan (Maruanas) debió ser muy lenta a causa de la numerosa impedimenta de las tropas, por lo que antes de esta parada de Balat Marwan, la comitiva hizo otra en Mamluha (Salada). El trayecto citado, entre Córdoba y Maruanas (El Carpio) se hacía normalmente en una etapa, pues según al-'Udri la distancia entre Córdoba y Cañete era de veinte millas (14), era la primera etapa en el camino hacia Jaén y Tudmir (Murcia). Desde la aldea de Maruanas (Balat Marwan) a Cañete de las Torres (Qannit) hay unos veinte Kms.

Pero no debe extrañarnos el error de al-Muqaddasi cuando sitúa a Balat Marwan a treinta millas de Córdoba. En las distancias el citado geógrafo oriental no suele ser muy exacto, ni exactas eran nunca las distancias que los geógrafos o viajeros daban entre las

(8) Ibn Dihya, **al-Mutrib**, p. 136, edic. 1954, apud Vallvé, J., **La división territorial de la España musulmana**, Madrid, 1986, p. 281, nota 290.

(9) Cfr. Muñoz Pomer, M.R., **Repertorio de nombres geográficos de Jaén**, Valencia, 1974, p. 209.

(9 bis) Es errónea la identificación que hace Jesús Zanón en "Un itinerario de Córdoba a Zaragoza en el siglo X", **Al-Qantara**, vol. VII (1986), p. 36, n. 14.

(10) Maruanas era en el siglo XIII un cortijo propiedad de los Garci Méndez, Sres. de El Carpio. Cfr. Muñoz Vázquez, M., **Hª de El Carpio**, Córdoba, 1963, p. 19.

(11) Al-Idrisi, **op. cit.**, **ibidem**.

(12) **Archivo de la Catedral de Córdoba**, caja P, n. 60.

(13) Al-'Udri, **op. cit.**, 3 y 89.

(14) Al-'Udri, **ibidem**.

distintas paradas de postas en los caminos. Así al-Muqaddasi sitúa a Arjona a veinte millas de Córdoba y a Porcuna a cuarenta (15), cuando es sabido que Arjona (Aryuna) está al este de Porcuna (Bulkuna) y por tanto más alejada de Córdoba.

Veamos ahora los vocablos Balat y al-Qusayr (Alcocer). El primero es arabización del vocablo latino palatium con el significado de palacio real (16), término utilizado en los primeros años de la conquista musulmana de la Península. Por ello en los días de la conquista de Córdoba por Mugit al-Rumi se describe cerca de Córdoba el Balat Mugit "palacio (Balat) propiedad del rey" a quien hizo cautivo el conquistador de Córdoba (17). Por tanto Balat Marwan, quiere decir palacio de Marwan, es decir propiedad de los Banu Omeya aunque es posible que en el siglo VIII que fuera propiedad de algún noble visigodo pasando después a la familia de los Omeyas. Por ello según Ibn Dihya (18) había en él unos silos reales en los días de 'Abd al-Rahman III para recoger el diezmo en grano, de los campesinos.

El término Balat no se utiliza en siglos posteriores a la conquista; entonces para el palacio se utiliza el vocablo **qasar**, palabra que pasó al castellano como alcázar. Por ello es probable que el ya citado Alcocer (al-qusayr = el palazuelo) fuera construido ya avanzado el dominio musulmán sobre la Península, para controlar el importante camino de Córdoba hacia Andújar y también el camino hacia Jaén y Tudmir por Porcuna (Bulkuna), y cuando ya estaba en ruinas el ya viejo Palatium de Marwan, que habitualmente servía de manzil (parador) a los soberanos en sus viajes hacia el Norte y Este de al-Andalus.

Es posible que Alcocer situado cerca de Maruanas (19) (Balat Marwan) heredara esta misión de ser mansión real y la capitalidad del distrito de Marwan, dándole incluso nombre, al trasladarse el centro político-administrativo al nuevo al-Qusayr.

Es curioso conocer la posible evolución fonética de Marwan a Maruanas. Para ello es necesario reproducir una leyenda transmitida por un historiador local. Esta historia del siglo XVII sobre el propietario del alcázar de Alcocer, cierta o falsa, viene a dar con la clave de topónimo Maruana(s), evolución del árabe Marwan.

El licenciado D. Diego Rico Lainez, presbítero, rector de la parroquia de la villa de El Carpio, inmediata a Maruanas y heredera de la parroquia de San Pedro de Alcocer, escribe en el siglo XVII (20) al referirse a la alcazaba existente en Alcocer lo siguiente:

(15) Al-Muqaddasi, *op. cit.*, pp. 233 y 234 respect.

(16) Simonet, F.J., *Glosario de voces ibéricas y latinas...*, Madrid, 1888, s. v. Palat (p. 415).

(17) Ajbar Machmu'a, edic. Lafuente Alcántara, p. 19 texto árabe, p. 21 de la trad.

(18) Ibn Dihya, *op. cit.*, p. 136.

(19) Hoy aldea de El Carpio, cfr. Mapa Topográfico Nacional, 1/50.000, hoja 923.

(20) Rico Lainez, *Apuntes para la Hª de El Carpio*, Ms 1670. Cfr. Muñoz Vázquez, M., *Hª de El Carpio*.

"Se cuenta que el arraz Muhomed ben Çulema, opulento musulmán de Córdoba, dueño de ésta alcazaba a finales del siglo X, la tenía dedicada para holganza de su favorita, y que la rodeaban jardines formados por terrazas de alabastro, donde aquella hurí evocaba los espléndidos vergeles de su damasquina patria". He podido localizar la fuente histórica en donde toma parte de su historia el clérigo de Pedro Abad. Dicha fuente no es otra que la Primera Crónica General de España (21), en ella leemos: "Capítulo de cómo Çuleyma rey de Córdoba mató a todos los que se le querían alzar, et como lidiaron el conde Sancho et Çuleyma con Mahomat Almahadi, et como vencieron". En este capítulo hay un párrafo que dice: "Et ellos andando assi por tierra, acaesció que una partida de aquellos barbaros quisieron alzar entre si por su caudillo a otro moro hermano de Çulema llamado Maruhan (sic) e dijéronle que sí el pudiese matar que luego alzarían a èl por rey". No cabe la menor duda que describe la guerra civil o fitna que produjo la ruína de Córdoba. El citado Çulema o Çuleyma no es otro que Sulayman al-Musta'in y su hermano Marwan ben al-Nasir, nietos ambos del califa al-Nasir. Es probable por tanto la evolución del nombre de (Balat) Marwan a Maruana(s) pasando por Maruhan (siglo XIII). No sabemos si el nombre de Marwan comprendía una zona amplia en el siglo X y luego al arruinarse el palacio quedó circunscrito a la aldea de Maruanas. Incluso es posible que el nombre del palazuelo (Alcocer) fuera el de al-Qusayr Marwan y que pasados los años se olvidara el nombre propio quedando sólo el genérico.

El límite entre la cora de Córdoba y la de Jaén debía ser casi el mismo que tienen en la actualidad las provincias del mismo nombre, estando la población de Porcuna (Bulkuna) incluida en la segunda. El testimonio antes aludido de Ibn Hayyan da la clave cuando dice que Tiñoso era de la cora de Jaén y precisamente está situado al oeste (de Porcuna) cerca de un lugar llamado Albalate, en el camino de Jaén, cercano a la linde entre ambas provincias (22). Por otro lado sabemos que Montoro (Hisn Muntur) pertenecía a la cora de Córdoba según el testimonio de al-Bakri y del autor de **Una descripción Anónima de al-Andalus** (23). Se perfilan así los límites de la cora de Córdoba que hace muchos años describimos como primicia en el I Congreso de Historia de Andalucía (24).

En conclusión que Balat Marwan, situado en el lugar que hoy ocupa la aldea de Maruanas, cerca de El Carpio y de la antigua Alcocer (25), era un palacio antiguo que los soberanos omeyas de al-Anda-

(21) **Primera Crónica General de España**, edic. Diego Catalán, p. 766.

(22) Cfr. Mapa Topográfico Nacional, 1/50.000, hoja 925.

(23) Al-Bakri, **al-Masalik wal-Mamalik**, edic. Beirut, 1968, p.127. **Una descripción Anónima de al-Andalus**, edic. Luis Molina, p. 15 del texto árabe. Ambos dicem 'Hisn Muntur min ámal Qurtuba' (castillo de Montor de la jurisdicción de Córdoba).

(24) Arjona, A., "La cora de Córdoba", **Actas del I Congreso de Hª de Andalucía**, Córdoba, 1976, t. I, p. 27 y ss.

(25) Alcocer es citada ya por al-Idrisi a principio del siglo XII como un lugar

lus se apropiaron en el primer siglo de la conquista musulmana de la Península, que dio nombre a un distrito de la cora de Córdoba y que fue mansión en el camino de Córdoba hacia Jaén por Porcuna (Obulco-Bulkuna). Su nombre ha quedado en la toponimia como Maruanas, cortijo que después de la Reconquista pasó a ser propiedad de los Sres. de El Carpio en el siglo XIII por donación de Fernando III. Dicho palacio estaba situado en un terreno llano, de tierras de sembradura surcado por un río caudaloso (Guadalquivir) (al-Muqaddasi) y situado a la vera del camino de Córdoba a Jaén por Tiñoso (Porcuna) (Ibn Hayyan) y, dotado de grandes silos para la recogida de diezmo (Ibn Dihya). Todos estos datos son perfectamente aseguibles por la aldea de Maruanas, situada a orillas del Guadalquivir, en el camino de Córdoba a Porcuna por Cañete, y en una zona llana y de extensos predios de cereales.

En el siglo XIII, cuando se produjo la reconquista de Córdoba, el territorio que hoy ocupa el cortijo de Maruanas perteneció a la familia de los Señores de El Carpio. Este territorio fue donado por Fernando III al conde de Peñafiel, don Juan Manuel, en el año 1264. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281.

El cortijo de Maruanas, situado a orillas del Guadalquivir, en el camino de Córdoba a Jaén por Tiñoso (Porcuna) (Ibn Hayyan) y, dotado de grandes silos para la recogida de diezmo (Ibn Dihya). Este cortijo fue donado por Fernando III al conde de Peñafiel, don Juan Manuel, en el año 1264. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281.

Este cortijo fue donado por Fernando III al conde de Peñafiel, don Juan Manuel, en el año 1264. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281. Este conde, a su vez, lo donó a su hijo, don Juan Manuel, conde de Peñafiel y señor de Baza, en el año 1281.

(1) Ibn Hayyan, Descripción de España, p. 196 del texto árabe y 238 de la trad. de Dozy.

situado a orillas del Guadalquivir. Cfr. al-Idrisi, *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, Leiden, 1968, p. 196 del texto árabe y 238 de la trad. de Dozy.

III. Itinerarios medievales del territorio de la provincia de Córdoba en el siglo XII según la obra de al-Idrisi 'Uns al-Muhay wa rawd al-Furay' (Edic. J. A. Mizal, 1989).

III.1. Itinerarios

El célebre viajero al-Idrisi (1) describe prácticamente todos los caminos que irradiaban de Córdoba en el siglo XII durante el dominio almorávide. Ya apenas se hablaba de coras sino sólo de ciudades importantes donde residía un gobernador almorávide. Así los itinerarios los describe partiendo de Córdoba, Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Almería, Algeciras, Jerez, Baeza, Badajoz y Toledo.

Alguna vez se refiere a los caminos de una cora, pero sin dar a este término político-administrativo el significado que tuvo en al-Andalus hasta el siglo X. Al iqlim le da un significado diferente al de distrito de una cora, significando para él, comarca o región natural. Sus itinerarios parten, casi siempre de las ciudades que en la actualidad son capitales de provincias, y en los siglos XII y XIII capitales de "reinos" (Mamalik) (2).

Su testimonio, junto con el de otros geógrafos anteriores como al-Razi (siglo X), Ahmad al-'Udri (m. 1085), al-Bakri (m. 1094), Ibn Galib (siglo XII), Ibn Saíd al-Magribi (m. 1286) y al-Himyari (siglo XIV) nos permite conocer la red de comunicaciones de al-Andalus, y en especial la del territorio de la actual provincia de Córdoba con notable perfección, tanto en su organización, como en sus servicios. Así en los itinerarios señala las etapas o jornadas de viaje (marahil), las paradas de posta o ventas (manzil) en los que se finalizaba la jornada de viaje y los puntos (aldeas, castillos, ciudades o ríos) por donde pasaba el camino. Pero al-Idrisi nos describe tanto los itinerarios entre ciudades importantes como entre poblaciones o castillos de importancia secundaria. Es decir caminos regionales, provinciales y los caminos locales. Huelga decir, como ya antes expuse (3), que estos itinerarios iban por caminos antiguos anteriores a la dominación musulmana, en su mayoría calzadas romanas, y en otros casos caminos en uso desde la Antigüedad.

Itinerarios de Córdoba a Badajoz

Había dos caminos:

a) Camino de Córdoba a Badajoz por El Vacar y el Valle del Guadiato.

(1) Nos referiremos a dos obras: a la clásica de **Nuzhat al-Mustaq**, edic. Dozy, R., y de Goeje, M.J., Leiden, 1866, reedic. Leiden 1968; y a la obra **Uns al-Muhay wa-rawd al-Furay**, edic. Mizal, J.A., Madrid, 1989.

(2) Más definidos bajo dominio almohade, como ya demostré en su día. Cfr. Arjona Castro, A., **Andalucía musulmana. Estructura política-administrativa**, 1ª edic., Córdoba, 1980, 2ª edic., Córdoba, 1982.

(3) Arjona, A., **Andalucía musulmana**, 2ª edic., Córdoba, 1982 cap. IX, pp. 133 al 166.

Ascendía salvando el brusco escalón de la Sierra Morena por El Vacar, y por el Valle del Guadiato se dirigía hacia el castillo de Viandar para torciendo luego al N.W. dirigirse por Azuaga, Alange (al-Hans), Mérida a Badajoz.

- De Córdoba al Vacar (Dar al-Baqar) doce millas (hoy hay 20 kms.).

- Al castillo del Hoyo de Viandar (Bynadar), seis millas (hoy 45 kms.).

- Al castillo de Azuaga (Zuwaga).

b) Camino de Córdoba a Badajoz por Moratalla, Hornachuelos, Castril y Constantina del Hierro, Reina y Jerez de los Caballeros.

Por lo que respecta a su trazado por la provincia de Córdoba, utilizaba en primer lugar el camino de Córdoba a Sevilla para desde Hornachuelos pasar por Castral (Qastral) (4) (5), lugar situado a una legua al este de Puebla de los Infantes en el camino que desde dicha población va a Constantina. Es curioso que no se cita a madinat Firrish que creo estaba antes de Constantina, a seis kms. al Este del Cerro del Hierro en el lugar llamado castillo de la Armada (Cibdadeja) desde el siglo XIV, y que da nombre a un afluente del Guadalquivir (arroyo Cibdadeja) (6). Creo que fue abandonada Firrish a mediados del siglo XII (7).

Las etapas de este camino eran:

- De Córdoba al castillo de Moratalla (Murad) (8) veinticinco millas (42 Kms.).

- De Moratalla a la ciudad de Hornachuelos (medinat Furnuylus) doce millas (21 kms.).

- De Hornachuelos a hisn Qasral (castril al oeste de Puebla de los Infantes) dieciséis millas (28 kms.).

Itinerarios de Córdoba hacia el norte

a) Camino de Córdoba a Miknasa.

(4) Cfr. López, T., *Diccionario geográfico de Andalucía*, vol. Sevilla, edit. Don Quijote, Granada, 1989, p. 143, s. v., "Puebla de los Infantes".

(5) Cfr. *Mapa Topográfico Nacional*, 1/50.000, Instituto geográfico catastral, hoja 942, edic. 1907.

(6) Cfr. Arjona, A., "La Kura de Firrish en el siglo X", *Axarquía*, n. 13, marzo, 1985, pp. 295 y ss.

(7) Cfr. nota 4, p. 305.

(8) Murad es un diminutivo de Morata (pueblo murado) derivado del adjetivo latino marutus, a, um. Cfr. Simonet, F.J., *Glosario*, s. v., Morata.

Se salía de Córdoba a Obejo (Ubal) (9) (10) recorriendo veinticinco millas Obejo (Ubal), después hacia Pedroche (Bitraws); después marchaba hacia Santa Eufemia (Sant Quniyah) (11). Desde esta población se iba a Sant Qrq o Sant Frq (12), después a Capilla (Kabbel) (13) (14) (15). Población de la provincia de Badajoz, situada a cuarenta y dos kms. al norte de Belalcázar; distancia aceptable con las doce millas que da al-Idrisi (16) (la milla sale a dos kms.). Era una villa de la Orden del Temple vecina al Condado de Belalcázar (Gahete) (17).

Prosigue el itinerario de al-Idrisi: después a Arlitos (Garlitos) ocho millas (18). Después a Qunytera Balà (19) hay doce millas. Parece pues pese a lo que dijera Yaqt (I, 736) que Balí o Balà no pertenecía al **Fahs al-Ballut**.

Más adelante en otro párrafo (20) resume las distancias de estos itinerarios de la siguiente manera:

- De Córdoba a Viandar (Biyandar) (hoy Piña) veintitrés millas (real 79 kms.).

- Desde Viandar a Azuaga (Zuwaga) dieciséis millas (40 kms.).

(9) Obejo podría tratarse del nombre mozárabe Uballa (uvella), nombre vulgar de una especie de uva de zorra que brota en los tejados. Ibn Chulchul cita uvilla ruxtica en árabe Ubillat rustiqa. Se refiere al nombre de la vid silvestre (*Vitis sylvestris*) que tiene un fruto pequeño, de unos 6 mm., ácido, generalmente con tres semillas subglobosas truncadas en ápice. El profesor Domínguez Vélchez, Eugenio, Catedrático de Botánica de la Universidad de Córdoba, me dice que esta *vitis sylvestris* abunda en las umbrías de los arroyos Kuzna, Gato y Guadalbarbo cercanas a Obejo. Cfr. Simonet, F.J., **Glosario**, pp. 557-558, s. v., uvella.

(10) Escrito en documento del siglo XIII como castillo de evallo dependiente de la parroquia de Espiel. Cfr. **Libro de las Tablas de la catedral de Córdoba**, t. 89 v.

(11) Este nombre que ya existía en la Córdoba califal se transcribía en el **Calendario de Racemundo**, edic. Pellat como Ufimyá o Uqinya (16/IX del calendario). En la **Primera Crónica General de España**, edic. Catalán, Diego, p. 650, se escribe Santa Offimia.

(12) Podría ser otro hagiopónimo de "santo" situado entre Santa Eufemia y Capilla (Kabbel=Capella) que es la siguiente estación.

(13) Cfr. Simonet, F.J., **Glosario de voces ibéricas y latinas**, edic. cit., s. v., Capel (Kabbal), del latín "capellus". Aquí significa cabezo pequeño/caput. La identificación es certera.

(14) Cfr. Corominas, J., **Diccionario Crítico Etimológico de Lengua Castellana**, Madrid, 1954, vol. I, p. 655, s. v., Capillo (mozárabe Kabbel, Martí R.).

(15) Cfr. también sobre Kabbel, de Alcalá, P., **Voca, aravigo y arte para...**, edic. Corriente, F., El léxico andalusí según P. de Alcalá, Madrid, 1988, p. 160. También Cfr. Galmés de Fuentes, A., **Dialectología mozárabe**, Madrid, 1983, p. 324.

(16) Distancia que da al-Idrisi en el folio 150 del texto árabe, n. 273 de la edic. de Mizal, J.A.

(17) Cfr. Cabrera Muñoz, E., **El condado de Belalcázar**, Córdoba, 1977, p. 107.

(18) En el manuscrito "H" del **Uns al-Muhay** aparece la forma Arlitos. De ahí a Garlitos hay sólo un punto diacrítico. La distancia entre Capilla y Garlitos es aproximadamente de unos veinte kms. (12 millas).

(19) El vocablo Balá podría haber quedado en la toponimia como Pela. Hay una sierra y una población, Navalvillar, que llevan el apelativo de **Pela**, en la margen derecha del Guadina por donde D. Félix Hernández buscaba **Miknasa**. Cfr. "La kura de Mérida en el siglo X", en **al-Andalus**, t. XV, 1965, p. 355.

(20) **Uns al-Muhay**, f. 150, p. 87 de la traducción de Mizal.

- Entre Pedroche (Bitraws) y Belalcázar (Gafiq) seis millas (45 kms.).

- Entre Gafiq y Kabbel (Capilla) doce millas (35 kms.).

- Entre Gafiq y el castillo de Aznarón (Hisn Ibn Harún) veinticinco millas (50 kms. desde Belalcázar por Santa Eufemia).

- De Córdoba a Obejo (Ubal) veinticuatro millas (40 kms.) (21).

b) Camino de Córdoba a Toledo:

- De Córdoba a Obejo (Ubal) una etapa.

- Al castillo de Pedroche (Bitraws) una etapa.

- A Gafiq (Belalcázar) seis millas (?).

- Al Yabal al-Harir (Sierra de Horcajo), hay una etapa ligera.

- Al Hisn al-Kudya (venta de Alcudia) (22) hay una etapa.

- De Hisn al-Kudya a Karakà (Caracuel) dos etapas...

Evidentemente que aquí hay algo que no encaja con la identificación de Gafiq con Belalcázar (23). O bien es errónea la identificación o bien hay una interpolación del topónimo Gafiq en este itinerario de Córdoba a Toledo. No obstante hay que tener en cuenta razones geopolíticas en este rodeo para pasar por la importante plaza de Gafiq, como ocurre en el camino de Córdoba a Badajoz por Constantina. Pero incluso en las distancias que da al-Idrisi hay un dato importante que no encaja: la distancia de entre Capilla (Kabbel) con Almogavar suponiendo que ubicáramos en este castillo Gafiq. Por los datos que da al-Idrisi desde Capilla (Kabbel) a Gafiq habría doce millas lo que encaja con los ochenta kms. que hay entre ambos puntos.

c) Camino de Córdoba a Calatrava por Baeza:

- De Córdoba a El Carpio (al-Qusayr) dieciocho millas (30 kms.).

(21) Parece que al-Idrisi, en los trayectos difíciles se le hacía el camino más largo y ponía más millas y en otros de terreno llano las distancias en millas "le parecen" menores. Véase el caso entre Gafiq (Belalcázar) y Pedroche. Y el de Córdoba a Obejo.

(22) Situada entre Conquista y Almodóvar del Campo. Cfr. Ocaña Torrejón, J., "Caminos viejos de los Pedroches", BRAC, 1971.

(23) Hernández Giménez, F., "Gafiq=Gaheg=Gahete=Belalcázar", *al-Andalus*, t. IX, 1944, p. 76. Aquí demuestra el autor el cambio de nombre de Gahete a Belalcázar y al parecer la evolución fonética de los tres primeros topónimos.

- Al castillo de Montoro (hisn Muntur) doce millas (15 kms.).
- Al castillo de Andújar (hisn Anduyar) dieciocho millas (36 kms.).
- A Arjona (Aryuna) seis millas.
- A Baeza (Bayyasa) veinticuatro millas.
- A Mestanza (Mastasa) hay dos etapas.
- A Caracuel (Karakawà) una etapa.

Itinerario de Córdoba a Almería por la ciudad de Jaén

- De Córdoba al puente de Istisan seis millas (1).
- Hacia la Cuesta de Mamluha (Cuesta del Salado) (2) (seis millas).
- Luego hacia al-Munasif seis millas.
- Después hacia alquería de Ibn al-Munasif (?) hay siete millas y en ella está el parador.
- A al-Qasr, castillo, hay seis millas (Alcocer-El Carpio).
- Al río de TLFNT (wadi al-qannit) (3) hay tres millas.
- Al Pozo de la Sartén (Bir'Asim) hay tres millas (4).
- Al castillo de Martos tres millas a la ciudad de Jaén.

En resumen el camino iría primero hacia Alcolea por la margen izquierda del Guadalquivir, para una vez cruzado el gran río por

(1) Es probable que se trate del llamado hoy Puente de Alcolea sobre el Guadalquivir y situado a dos leguas de Córdoba. Cfr. Ramírez y de las Casas-Deza, L.M., *Indicador cordobés*, Córdoba, 1867, reedic. León, 1976, p. 82.

(2) En el texto árabe editado por Mizal, J.A., dicho nombre está deformado. Si lo comparamos con la grafía que da Ibn Hayyan, *Mutabas V*, edic. Madrid, 1979, resulta aceptable, aparte de que es la primera etapa que señala Ibn Hayyan en el camino hacia Jaén. Está situado en la margen izquierda del Guadalquivir. Cfr. Pacheco, I., *Repertorio de nombres geográficos Córdoba*, Zaragoza, 1983, s. v., "Arroyo del Salado". He viajado a dicho lugar y según los labradores del lugar una cuesta del viejo camino se sigue llamando "Cuesta del Salado". Está en el término de El Carpio.

(3) Creo que es un error del copista por arroyo de Cañete. Cfr. Simonet, *Glosario*, s. v., "Cannit". Cfr. al-'Udri, *op. cit.*, 3.

(4) En efecto así aparece el topónimo como Pozo de la Sartén a unos 6 - 8 kms. al Este de Martos. Cfr. Muñoz Pomer, R., *Repertorio de nombres geográficos Jaén*, Valencia, 1974, p. 178. *Mapa topográfico nacional*, 1/50.000, hoja 945.

el puente de Alcolea (Istisan) pasar a la margen izquierda hacia El Carpio (Alcocer) y después marchar hacia el Sur, hacia Cañete de las Torres, y cruzar al mediodía de esta población el arroyo Cañetejo, para proseguir hacia las actuales poblaciones de Valenzuela y Santiago de Calatrava, y pasando por el Pozo de la Sartén llegar a Martos. En el itinerario de al-'Udri (cfr. mi obra **Andalucía musulmana**, 2ª edic., pp. 157-158) el camino se hacía por Porcuna y no por Martos.

Otras distancias señaladas por al-Idrisi (5):

- De Córdoba por el Oeste al castillo de Almodóvar hay dieciséis, millas.
- De Córdoba hacia el Sur, a Cabra hay cuarenta millas.
- Entre Córdoba y la ciudad de Lucena hay cuarenta millas.
- Entre Lucena y Cabra hay doce millas.
- Entre Córdoba y el castillo de Poley (Bulay) hay dieciocho millas.
- Entre Poley y el castillo de Monturque hay seis millas.
- Entre Córdoba y Santaella (**Santya**) hay veinticinco millas.
- Entre el castillo de Santaella y Lucena hay dieciséis millas.
- Entre Cabra y Castro del Río (**Qasira**) hay dieciséis millas.
- Entre Castro del Río y Baena -que es una ciudad pequeña- hay doce millas.
- Entre el castillo de Baena y Luque (**Lukkuh**) hay siete millas por el Este.
- Entre Luque y Priego (**Baguh Ibn al-Haytam**) al Sur hay doce millas (6).
- Entre Priego y el castillo de Iznájar hay dieciséis millas.
- Entre Córdoba y el castillo de **Arlis** (?) hay nueve millas.

(5) Al-Idrisi, **Uns al-Muhay...**, edic. Mizal, f. 149-150 del texto árabe.

(6) Se trata de un error de al-Idrisi. Este 'Pago' citado por Ibn al-Abbar, **Takmila**, biografías n. 119, p. 240, 964 de la edic. Codera, Madrid, 1887; y Simonet, (**Glosario...**, s. v., pago) no se refiere a Priego de Córdoba. Sin embargo es significativo de que el topónimo **Baguh**, es el mismo, siempre arabización de Pagus, pagi.

- Entre el castillo de Iznájar y Loja hay doce millas. Loja es una de las ciudades de Granada (7).

III.2. Castro del Río (Qastruh)

Un castillo en el camino de Córdoba a Granada en el siglo XII

Hasta hace poco la primera noticia histórica de Castro del Río procedía de la **Primera Crónica General de España** (1): se relata en ella como en 1236 Lorenzo Suárez convence a Ibn Hud de que no acuda en ayuda de la ciudad de Córdoba asediada por el rey Fernando III. Después de entrevistarse secretamente con el monarca castellano en el campamento sitiador Lorenzo Suárez "marcha hacia Castro y después a Ecija".

Una nueva crónica árabe de al-Idrisi (2), cita al hisn Qastruh como un parador de postas en el camino de Córdoba a Granada por Baena y Fuente Tójar. Como el famoso viajero escribió su obra en la segunda mitad del siglo XII es probable que el castillo citado fuera una fortificación almorávide de un viejo núcleo rural habitado. Y digo almorávide porque no he encontrado ninguna cita anterior a esta fecha en crónicas árabes (3), aparte de que sabemos que durante este periodo hubo un avance considerable demográfico en al-Andalus al socaire de la prosperidad que gozó durante la dominación de las tribus africanas Lamtuníes.

El topónimo Castro es uno de los muchos topónimos latinos adaptados a la lengua árabe (4) en una época en que fue evidente la convivencia religiosa y étnica entre musulmanes y mozárabes. No obstante dado el avance considerable hacia el sur de la frontera cristiana los almorávides se apresuraron a dotar de defensas a numerosos puntos, construyendo castillos y cercando de murallas las medinas.

En el caso concreto de Castro del Río el término utilizado de **hisn** que cabe traducirlo por castillo, tiene el sentido normal del vocablo según Levi-Provençal (5): "el hisn estaba emplazado en un cerro poco accesible en el circuito amurallado de mampostería o tapial, flanqueado por torres en los ángulos. El recinto sólo albergaba las cisternas de agua, algún almacén de armas o de víveres y ciertos alojamientos elementales en los torreones". "Debajo del

(7) Nótese que ya al-Idrisi ya no habla de **coras** sino que se refiere a territorios de ciudades, lo que después Ibn Sa'id al-Magribi, llama **Mamalik** (reinos). Cfr. mi obra **Andalucía musulmana**, 2ª edic., pp. 117 a 122.

(1) **Primera Crónica general de España**, Madrid, 1977, p. 730.

(2) Al-Idrisi, **Uns al-Muhay wa rawud al-Furay**, edic. Jassim Abod Mizal, Madrid, 1989, pp. 52-53 del texto árabe y 196 de la traducción.

(3) Cfr. Arjona Castro, A., **El reino de Córdoba durante la dominación musulmana**, Córdoba, 1982.

(4) Simonet, F.J., **Glosario de voces ibéricas y latinas...**, s. v. castro.

(5) Levi-Provençal, E., "La España musulmana", t. V de la **Historia de España** de Menéndez Pidal, R., Madrid, 1973, pp. 35-36.

recinto, estaba el "arrabal" donde se alojaban las familias de la guarnición, y los pocos artesanos y comerciantes que trabajan en el mercadillo a la sombra de una humilde mezquita". Esta descripción encaja perfectamente en lo que debía de ser Castro del Río en las primeras décadas del siglo XII, con la diferencia de que en el arrabal, cerca del camino estaba el parador (manzil) donde se finalizaba una etapa en el camino, repostaban las acémilas y los viajeros encontraban techo donde cobijarse.

Según Rafael Ramírez de Arellano el castillo citado tenía en sus días (1900) "una planta cuadrangular con cuatro torres en los ángulos, siendo la del homenaje la que defendía la puerta del castillo y una de las puertas de la muralla de la villa. Los muros del castillo tienen un espesor de 2'5 ó 3 m. y una altura de 8'5 o 10 m. Loas 2'5 ó 3 m. inferiores son de mampostería y el resto de tapial con cascotes y escombros. En el interior del castillo hay dos aljibes y un pozo de agua dulce. La puerta principal del castillo está al pie de la torre del Homenaje, tiene puerta y contrapuerta y en la línea de barbacana rastrillo; entre sus dos claves una tronera cuadrada perpendicular al muro para defensa de la contrapuerta" (6).

Por sus características parece una fortaleza almorávide pues como escribe Juan Eslava Galán (7): "el imperio almorávide era un gigante con los pies de barro. Su falta de cohesión interna y lo dilatado de sus fronteras le obligó a poner en marcha un ambicioso programa constructivo, dotándose de amplias cercas de tapial a las principales ciudades de al-Andalus (...). Esta obra sería continuada por los almohades".

Creo que este criterio es aplicable al castillo de Castro del Río, pues el espesor del tapial de este castillo parece en efecto confirmar de que se trata de una obra almorávide (8). Es probable que se aprovecharan materiales de antiguas fortificaciones romanas muy abundantes en el lugar.

El mismo autor al-Idrisi (9) señala que Castro del Río estaba a dieciséis millas de Cabra; "que entre Castro y Baena -que es una medina pequeña- hay doce millas", lo que poniendo la milla entre 1'2 y 2'1 kms. salen las distancias correctas entre dichas poblaciones. Finalmente hay que recalcar que el camino descrito por al-Idrisi no iba por Torres Cabrera sino por el llamado de Castro el Viejo hacia Teba (Ategua).

III.3. Fuente Tójar (Qarya Tushar al-'Ayn) en época musulmana

Recientemente (1989) se ha publicado una nueva obra del famo-

(6) Ramírez de Arellano, R., *Catálogo monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Córdoba, 1904, s. v. Castro del Río. La noticia la toma el autor del relato de un escritor anónimo de principios del siglo XVIII.

(7) Eslava Galán, J., "Fortificaciones de tapial: en al-Andalus y en al-Magrib", en revista *Castillos de España*, n. 98, pp. 52 a 55.

(8) Eslava Galán, J., "Fortificaciones de tapial...", p. 54.

(9) Al-Idrisi, *Uns al-Muhay*, ns. 213 y 290.

so viajero al-Idrisi (1), titulada **Caminos de al-Andalus en el siglo XII**, distinta a la editada por R. Dozy, **Nuzhat al-Mustaq** (2). En ella se describen nuevas rutas y caminos secundarios y se incluyen numerosos topónimos no citados anteriormente por el famoso viajero musulmán.

Se describe un nuevo camino de Córdoba a Almería por Granada (3) cuya traducción es la siguiente:

"El camino de Córdoba a Almería por Granada: de Córdoba a qarya Sawmu'a (alquería del Alminar), a Wadi Shush (Guadajoz); después hacia hisn Qastruh (castillo de Castro del Río), en él está el parador (al-manzil); de este castillo se marcha a Madinat Bayyana (ciudad de Baena); después hacia el hisn Lukkuh (castillo de Luque); después hacia el Wadi Baguh (río de Priego = Salado); luego a qarya Tushar al-'Ayn (aldea de FuenteTójar) donde está el parador; luego hacia qarya Bishkandar (Chozas de Vizcántar-Almedinilla), después hacia Mary al-Qurun (Majalcorón-Alcalá la Real); después hacia al-Sikka (la Acequia-Alcalá la Real), después a qarya Binnus (Pinos-Puente) donde está el parador, después hacia el lugar de madinat Ilvira (Elvira) hay seis millas, a madinat Garnata (ciudad de Granada)...".

El topónimo de Tójar (Tushar, toxar)

Estudiemos el topónimo Tushar al-'Ayn = La fuente de Tójar. El sufijo -ero, -era, -ar, -al, -aira, -eiro, expresa una idea de abundancia o el lugar donde se obtenían determinadas cosas (4). Luego Tójar significa lugar a donde abunda el tojo (*Ulex europeus*, L. (5). El profesor Corominas escribe: "voz regional del Noroeste común con el portugués tojo y el gascón toujo". Supone según este autor "una base, toju, seguramente prerromana"; "el toxo es un arbusto silvestre, especie de espino alto; no tiene hoja alguna, pues solamente echa flores amarillas como la de la retama, pero sin olor" (6). Según este autor: "también fue popular, en efecto en el mozárabe del sur de España, donde túyyu, túyu (tushu) se encuentran ya en el Anónimo sevillano (7) y en Ibn al-Baytar como nombre de una especie de genis-

(1) Al-Idrisi, **Uns al-Muhay wa rawd al-furay**, Madrid, 1989 (Estudio, edic. traduc. y anotaciones por Jassim Abid Mizal).

(2) Edrisi, **Description de l'Afrique et de l'Espagne**, Dozy, R., et de Goeje, M.J., Leiden, 1866, 2ª edic., 1968.

(3) Al-Idrisi, **Uns al-Muhay**, párrafo 147 del texto árabe y de la trad. de J.A. Mizal.

(4) Montenegro Duque, A., "Toponimia latina" en **Enciclopedia Lingüística Hispana**, I, Madrid, MCMLX, pp. 506-507 (originariamente derivados del sufijo latino *arius*).

(5) Corominas, J., **DCELC**: Madrid, 1954, IV, p. 480.

(6) Corominas, J., **Ibidem**.

(7) Tratado de medicamentos simples, sin nombre de autor (sobre el año 1100), publicado por Asín, M., **Glosario de voces romances registradas por un botánico anónimo hispanomusulmán**, Madrid, 1943.

ta (Simonet) (8)". Según Corominas su derivado tojal (o tojar) aparece ya a finales del siglo XI (9).

El topónimo Biskandar (Vizcantar)

Es un topónimo de grafía dudosa (10) que ha sido identificado como Vizcantar, cerca de Almedinilla en el camino de Fuente Tójar a Granada (11). Es un topónimo con sufijo -ar, con el significado de abundancia. Se puede tratar del nombre de una planta biskarain (cardin acaulus L.= cardo ajonjolero blanco) (12). Sea o no acertada la etimología del topónimo citado lo que sí es seguro que el camino que conduce desde Fuente Tójar a Majalcorón pasa necesariamente por Vizcantar (13). Es el mismo itinerario que señala Juan de Villuga (14) y que pasa por Sequia, hoy Acequia Alta en el límite con la provincia de Granada.

Respecto a Majalcorón podemos decir que el vocablo se utilizaba en efecto en el siglo XII. Por este lugar pasó el emir almorávide Tashufin ibn 'Ali en el año 1129 que según Ibn al-Jatib bromeó en dicho lugar con un acemilero (15).

El camino de Córdoba a Granada por Baena, Luque y Fuente Tójar

En resumen la ruta señalada por al-Idrisi desde Córdoba a Granada, salía de Córdoba en dirección a Castro del Río cruzando el Guadajoz cerca de Teba (Ataba) (16) por un puente del que todavía quedaban restos en 1947 (17). Es el llamado "camino viejo de Castro", que después continuaba por el valle del río Marbella hasta Baena. Después seguía cerca de la actual carretera Badajoz-Granada, hacia Luque. Desde esta población se dirigía hacia el vado del Salobral cruzando el "río de Priego", o Salado por un vado allí existente llama-

(8) Simonet, F.J., *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*, Madrid, 1888, s. v., thauch.

(9) Corominas, J., *DCELC*, IV, p. 480.

(10) Citado por al-Idrisi, Nuzhat, 174 del texto árabe: hisn biskansar o biskasar, como uno de los castillos limítrofes de la cora de Raya (Málaga). Identificado por E. Saavedra como Sierra y caseríos de Vizcántar, al sur de Priego, Vid: E. Saavedra: Idrisi, *Geografía de España*, Valencia 1964, pp. 24 y 25.

(11) Ramírez de las Casas-Deza, L.M., *Corografía H. E. de la provincia y obispado de Córdoba*, Córdoba, 1986, II, p. 385.

(12) Simonet, F.J., *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*, Madrid, 1888, p. 569.

(13) Cfr. Mapa 1/50.000, *Inst. geogr. y catastral*, hoja 990.

(14) De Villuga, J., *Repertorio de todos los caminos de España*, Madrid, 1951, p. 47.

(15) Ibn al-Jatib, *Ihata*, edic. Inan, p. 457. Vid Vallvé, J., "La cora de Jaén", *al-Andalus*, XXXIV, 1969, p. 60.

(16) Sobre este topónimo, cfr. mi trabajo "Historia y toponimia provincial: Matalyana, Ataba y Guadajoz", en *BRAC*, n. 111, 1986.

(17) Hernando Luna, R., "Antiguas vías de comunicación de la provincia de Córdoba", *BRAC* n. 116, 1989, p. 114.

do de Almorchón (18) para continuar hacia Tójar, como le llama A. Ponz, y después hacia Majalcorón por Vizcantar (19).

Es curioso observar que Fuente Tójar era un pequeño núcleo de población (qarya) en el que había una parada de postas (manzil), donde normalmente se pernoctaba al finalizar una etapa del camino, y descansaban las acémilas (20). Como esta obra de al-Idrisi está escrita en la segunda mitad del siglo XII quiere ello decir que Fuente Tójar se formaría como población al socaire de una especie de venta (manzil), en donde los viajeros encontrarían un techo bajo el cual cobijarse, alimentos y sobre todo excelente agua (de una fuente que acabó por dar nombre al lugar), al final de la jornada de viaje. El "parador" estaba situado en el camino que unía Córdoba y Almería por Granada.

(18) Cfr. Ponz, A., **Viaje a España**, Madrid, 1972, t. XVIII, p. 154.

(19) Cfr. Arjona Castro A. y Estrada Carrillo, V., **Historia de la villa de Luque**, Córdoba, 1977, p. 34.

(20) Cfr. Arjona Castro, A., **Andalucía musulmana**, 2ª edic., Córdoba, 1982, p. 133 (cap. IX: "Los caminos de Andalucía durante la dominación musulmana").

Problemas sobre la protohistoria y romanización de la antigua ciudad de Epora (Montoro)

Brac, 118 (199-255) 1990

Por Juan Fco. RODRIGUEZ NEILA

(ACADEMICO CORRESPONDIENTE)

El interés entre los estudiosos por el pasado romano y pre-romano de Montoro no es algo nuevo en el panorama de la investigación histórica andaluza, sino que se remonta a varios siglos atrás. Aunque en los últimos años han ido apareciendo algunos trabajos científicos, que aportan una visión renovada y bien sustentada documentalmente de la más remota historia montoreña, es de justicia iniciar esta síntesis sobre la antigua 'Epora' recordando, siquiera someramente, a algunos eruditos que en tiempos pasados dedicaron su atención y curiosidad a recopilar y considerar muchos de los testimonios materiales de lejanas épocas, que fueron surgiendo de forma dispersa y circunstancial en el solar que va a centrar nuestra atención a lo largo de estas líneas.

Ya en el siglo XVI Juan Fernández Franco, adalid de la investigación arqueológica cordobesa, dirigió algunos de sus afanes hacia la antigua historia montoreña (1), inaugurando una tradición que eficazmente continuaría en el siglo XVIII Fernando José López de Cárdenas, conocido como el Cura de Montoro (2), quien estudió las fuentes clásicas, publicó algunas inscripciones romanas y corrigió la lectura de otras ya conocidas. Utilizó materiales anteriores, especialmente los aportados por Fernández Franco, de quien redactó una breve semblanza biográfica. También realizó algunas excavaciones, que le permitieron reunir una colección particular de objetos antiguos. Obra suya es, entre otras dedicadas a la Bética romana, la que lleva por título 'Memorias de la antigua 'Epora', hoy la Villa de Montoro'.

* Una versión resumida del presente trabajo constituyó el tema de una conferencia pronunciada por el autor el 27-II-87, dentro del ciclo "Montoro y su comarca. Jornadas de Historia Local", organizado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad cordobesa.

(1) Ramírez de Arellano, R., *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia de Córdoba*, vol. I, Madrid, 1921, pp. 203 y ss.; Criado Hoyos, M., *Apuntes para la historia de la ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932 (reed. Córdoba, 1983), pp. 257 y ss.; Marcos, A., "Notas arqueológicas sobre Epora (Montoro): Estudios del siglo XVIII y recientes descubrimientos", *Corduba*, n. 5, vol. II, 1977, p. 127, n. 6 y 7.

(2) Ramírez de Arellano, R., *op. cit.*, 302-304; Marcos, A., *op. cit.*, pp. 121 y ss., con valoración moderna y justa de su personalidad científica.

Más reciente, como compendio consagrado globalmente a las diversas épocas de la historia montoreña, es la obra ya citada (3) de M. Criado Hoyos, que en la parte reservada a la Antigüedad incluye interesantes noticias sobre hallazgos arqueológicos del pasado, pero al mismo tiempo aparece recargada literariamente, contiene inexactitudes y adolece de falta de referencias documentales.

En una línea de actualización científica y moderna metodología debemos incluir los recientes trabajos de J.C. Martín de la Cruz, A. Marcos, R. Chasco y otros, que iremos citando a lo largo de nuestro artículo, todos los cuales, a partir de prospecciones o excavaciones sistemáticas realizadas "in situ", han contribuido de forma importante a definir mejor el papel de Montoro durante la Romanización y las etapas culturales que le preceden, dentro del contexto histórico-arqueológico del valle medio del Guadalquivir. Nuestro estudio, que pretende esencialmente ser una síntesis de todos los datos que conservamos sobre la antigua 'Epora', incidiendo de modo particular sobre los aspectos propiamente históricos, debe mucho a las citadas contribuciones de otros colegas.

Una vez ofrecido este obligado preámbulo, nos adentramos en el tema de esta exposición, que vamos a iniciar con los datos correspondientes a la Prehistoria. Continuaremos luego trazando un perfil de lo que pudo ser el poblado pre-romano montoreño, a tenor fundamentalmente de la información arqueológica, para dedicar finalmente la última y más densa parte de este trabajo a la etapa romana de 'Epora', mejor documentada, y que analizaremos desde diferentes perspectivas.

I. Prehistoria

Son ciertamente escasos los datos que hemos podido recopilar entre las publicaciones con relación a esta dilatada fase cultural de la Humanidad, aunque la Prehistoria cordobesa, que está siendo recientemente objeto de una adecuada sistematización (4), ofrece en términos generales una elocuente información sobre los diferentes períodos que configuran el Paleolítico y el Neolítico. Juan Bernier (5), sin dar más especificaciones, apunta que la serie de cuevas que orlan las estribaciones de Sierra Morena debieron estar habitadas ya en el Musteriense, hace cincuenta mil años, en pleno Paleolítico Medio, ámbito cronológico del llamado "hombre de Neanderthal", que buscaría en tales reductos cobijo frente a la hostilidad de un medio azotado por un duro y frío clima. Los instrumentos usados por aquellos individuos fueron piezas pétreas de no gran tamaño.

(3) Vide n. 1.

(4) Una reciente y documentada síntesis en Asquerino, M.C., Prehistoria y Protohistoria en Córdoba, en Varios, **Córdoba y su provincia**, Ed. Gever, vol. II, Sevilla, 1985, pp. 13 y ss.

(5) Bernier, J., **Córdoba tierra nuestra**, Córdoba, 1979, p. 63.

Mucho tiempo después, hacia el 5.000 a. C., unos dos mil años más tarde de que lo mismo ocurriera en el Próximo Oriente, acaeció un cambio trascendental en la vida del hombre de esta zona meridional hispana, cambio que afectó esencialmente a su economía y formas de vida. En una época en que las estaciones del año se regularizan y el clima se modera el hombre empieza a abandonar su ancestral dependencia del medio natural, comienza a dominarlo, a transformarlo, tiende a sedentarizarse y van surgiendo descubrimientos que modificarán decisivamente su género de vida. Entre los aportes más importantes figuran la domesticación de los animales y el cultivo de los cereales. Se abre la puerta hacia una nueva era, que denominamos Neolítico, muy bien representada dentro del entorno cordobés (6).

Como lugares de habitación solían escogerse cuevas, cerca de las cuales están ubicadas las áreas de cultivo. Para segar se usaban hoces con hojas de sílex. Los granos recogidos (de trigo y cebada) se molían sobre piedras planas para convertirlos en harina. Los excedentes, para épocas de hambre o la próxima siembra, se guardaban en pequeños silos subterráneos. El hombre neolítico supo domesticar ovejas y cabras, pero no por ello abandonó la caza.

Otro invento importante fue la cerámica, con diversas manifestaciones de gran belleza formal y decorativa, la cual permitió al hombre disponer de recipientes aptos para calentar alimentos al fuego. Se trabajó mucho el hueso y, de modo especial, la piedra pulimentada, novedad que ha dado nombre al período. Muy típicas son las bellas hachas pulimentadas que se hacen más abundantes en las fases finales del Neolítico, ya en plena transición a la Edad de los Metales. Precisamente en Montoro (Cerrillo del Moro, Depósito de Aguas), tenemos noticia del hallazgo de hachas neolíticas (7), lo que pudiera apuntar a la existencia de una remota comunidad neolítica, albergada en alguna de las cuevas de las estribaciones serranas, que aprovecharía agrícolamente las feraces tierras colindantes con el Guadalquivir. Este hallazgo sitúa, pues, a Montoro dentro de una de las áreas más definidas del Neolítico cordobés. La principal está ubicada en el sur de la provincia, en torno a las sierras subbéticas (8), pero puede distinguirse otro enclave singular en torno al curso del Guadalquivir, junto al cual los múltiples abrigos y concavidades naturales que proliferan en la serranía cordobesa debieron ofrecer al hombre de los tiempos neolíticos refugios estacionales bastante apetecibles. Vestigios neolíticos se han localizado en Alcolea, en la zona de Cerro Muriano, en la propia Córdoba y,

(6) Cfr. Asquerino, M.C., *op. cit.*, en n. 4, pp. 24 y ss.

(7) Bernier, J., *op. cit.*, p. 65.

(8) El yacimiento más significativo es la llamada "Cueva de los Murciélagos" en Zuheros. 'Vide' al respecto: Vicent A.M^a-Muñoz, A.M^a, "Segunda Campaña de Excavaciones. La Cueva de los Murciélagos, Zuheros (Córdoba), 1969", *Excavaciones Arqueológicas en España*, n. 77, Madrid, 1973.

más cerca de aquí, en la Cueva de Cañaveralejo, en Adamuz, a los que pueden añadirse esas huellas de la presencia neolítica en las más altas cotas del emplazamiento de Montoro.

El siguiente cambio sustancial en la vida del hombre alborea desde fines del cuarto milenio a. C., cuando se empiezan a descubrir procedimientos para fabricar objetos de metal, previa fundición del mismo. Es decir, estamos ante los primeros escarceos de otra decisiva evolución técnica, la metalurgia, primero del cobre, luego del bronce. Grupos humanos determinados, que conocen y mantienen la exclusiva sobre estos nuevos adelantos, van a lanzarse a la búsqueda, localización y puesta en explotación de los yacimientos metalíferos. La producción de los nuevos artefactos de metal genera un activo comercio, que fomenta los intercambios culturales entre diferentes zonas. Es también notable la demanda de madera para mantener los hornos de fundición, lo que acelera la tala de muchos bosques, y la consiguiente deforestación de extensas áreas aprovechadas, a su vez, para fines agrícolas.

Los grupos humanos empiezan a abandonar las cuevas instalándose en poblados al aire libre, que suelen emplazarse en lugares altos, con defensas naturales, desde donde pueden ser vigiladas las zonas mineras y las vías comerciales, cerca también de cursos de agua y tierras cultivables. Cambian asimismo las formas culturales, por ejemplo todo lo relativo al ritual funerario. Se desarrollan ahora las grandes tumbas de inhumación colectiva, construidas a base de grandes bloques de piedra, los megalitos o dólmenes, especialmente abundantes en la Sierra. En época más avanzada se retorna a la sepultura individual en cistas, lo que debe suponer una nueva modificación en el horizonte de las vivencias religiosas. A algunos grupos de cistas en el término de Montoro (Loma de la Higuera) se refiere Aulló (9). De hecho toda la densa zona dolménica serrana se prolonga hasta las mismas comarcas ribereñas del Guadalquivir. Tampoco puede extrañar nada que el emplazamiento de Montoro, que reúne las características típicas para los poblados de este período, como hemos señalado, hubiera acogido a alguno de aquellos grupos humanos que explotaban el metal. Instrumentos eneolíticos han sido encontrados en esta zona (10), y nos están indicando precisamente la enorme pujanza económica que Sierra Morena adquirió por aquel entonces en función de la minería del cobre, que debió ser uno de los vértices económicos de Montoro en la Antigüedad. Merece la pena detenerse un poco más en estas cuestiones.

Como hemos indicado, la infatigable búsqueda de las fuentes metalúrgicas movilizó a los prospectores del metal hacia regiones

(9) Aulló Costilla, M., "Excavaciones arqueológicas en diversos yacimientos sitios en las provincias de Segovia y Córdoba", *M.J.S.E.A.*, n. 71 (1, 1924-25), Madrid, 1925, pp. 4 y ss.

(10) López de Azcona, J.M.-Abbad, M., "Instrumentos eneolíticos de Montoro (Córdoba)", *N.C.I.G.M.E.*, n. 10, Madrid, 1942.

muy determinadas, que podían proveerles de tales recursos. Resulta también sintomático que el fenómeno del dolmenismo coincida precisamente con las rutas de interés minero, acreditando que los buscadores del metal, una vez localizados y puestos en explotación los yacimientos, se instalaban permanentemente en sus cercanías, dejando como huella perenne de ese arraigo territorial sus monumentos megalíticos.

La explotación de los filones mineros debió provocar ya entonces ciertas modificaciones paisajísticas, que se fueron acentuando, dado que esas zonas continuaron teniendo actividades extractivas y metalúrgicas, con mayor o menor intensidad, a lo largo de muchos siglos. Fueron las limitaciones técnicas del minero eneolítico las que, sin embargo, le impidieron alcanzar en sus trabajos los índices de productividad obtenidos posteriormente por cartagineses y romanos. El proceso de extracción del mineral cuprífero se efectuó inicialmente a base de filones a cielo abierto, sin horadar verdaderos pozos y galerías. No existían aún herramientas adecuadas para perforar las rocas con intensidad. El utensilio de aquellos antiguos mineros era un martillo de piedra dura, al estilo de la diorita, de entre doce y treinta centímetros de longitud, forma alargada y redondeada en sus extremos, y una hendidura anular en su parte central, que servía para enmangar la piedra (originalmente un canto rodado de figura apropiada) mediante un palo en horquilla sujeto con tendones, correas u otro ligamento. Es de suponer que, dado el gran peso de este instrumental lítico, su uso resultaría demasiado fatigoso, y obligaría a mantener varios turnos sucesivos de mineros, a fin de conseguir interesantes rendimientos. Pero ninguna duda hay sobre la idoneidad de tales piezas para la misión que se les confiaba. En ocasiones los trabajos de extracción podían verse ayudados también con el empleo de picos de asta de ciervo y cuñas de madera.

Toda la zona cordobesa de Sierra Morena es pródiga en hallazgos de tales herramientas, lo que confirma su temprana explotación minera en época eneolítica, aunque la continuidad intensiva de los trabajos en etapas históricas posteriores ha debido borrar muchas huellas de las más primitivas actividades. A. Carbonell, durante sus frecuentes exploraciones serranas, identificó muchos de tales yacimientos en los términos de Hornachuelos, Posadas, Villanueva del Rey, Obejo, Cerro Muriano y Montoro entre otros, encontrando numerosos martillos mineros, en su mayoría de diorita, utilizados en los filones cupríferos, junto a los cuales estarían ubicados los poblados de humildes chozas donde vivían los grupos especializados de trabajadores (11). Además de arrancar a la tierra sus riquezas mineras, en una labor que podemos imaginárnosla de gran dureza

(11) Carbonell, A., "Contribución al estudio de la Prehistoria cordobesa. La zona de Conquista", *B.R.A.C.*, VII, n. 21 (1928), pp. 15 y ss.; idem., "Contribución al estudio de la Prehistoria y Arqueología cordobesa. La zona de Posadas", *B.R.A.C.*, VII, n. 23 (1928), pp. 61 y ss.; idem. "Antigüedades cordobesas", *B.R.A.C.*, XX, n. 61

y peligrosidad, tales individuos realizaban la fundición del metal en hornos emplazados junto a las minas. Unas veces han quedado los amontonamientos de escorias como testimonio de su labor. Otras veces encontramos junto a las escombreras piedras de forma irregular, con la particularidad de que presentan varias depresiones o cazoletas poco profundas (12). Probablemente servirían para triturar sobre ellas el mineral golpeándolo con algunos de los pesados martillos. Estos enclaves mineros quedaban bien comunicados con las poblaciones asentadas en el valle del Guadalquivir mediante caminos, a través de los cuales se daba salida al mineral y se recibían recursos agrícolas.

Hasta aquí hemos analizado algunos testimonios dispersos que podrían, no obstante, confirmar una ocupación humana del emplazamiento donde se ubica hoy Montoro ya desde las etapas prehistóricas. No obstante, es a partir del período que se conoce como Bronce Final, con el que comienza la Protohistoria propiamente, cuando tenemos más fehacientes pruebas de la existencia aquí de una población estable y hasta con ciertos rasgos de urbanización, que constituye el más importante precedente de lo que, varios siglos después, será la ciudad de época romana. Antes del pleno desarrollo del Bronce Final, y quizás en conexión directa con sus inicios, lo más interesante que podemos señalar con relación al poblado prehistórico montoreño es la presencia en el correspondiente yacimiento arqueológico de vestigios cerámicos pertenecientes al horizonte cultural meseteño conocido como "Cogotas I". Estos datos son muy interesantes, porque parecen apuntar a la instalación en el valle medio del Guadalquivir, lo mismo que en otros puntos de Andalucía Oriental y Occidental (Fuente Alamo, Carmona, Montemolín, Setefilla), de grupos humanos procedentes del centro de la Península Ibérica, quizás atraídos hasta aquí en la segunda mitad del segundo milenio a. C. por las posibilidades metalíferas de la zona.

Los trabajos de excavación emprendidos en Montoro a partir de 1980 por J.C. Martín de la Cruz, en el lugar conocido como Llante de los Moros, han permitido identificar en algunos de los cortes estratigráficos, entre otros materiales correspondientes a diversas fases culturales, las huellas de dicha presencia meseteña a orillas del Guadalquivir (13). Se trata de fragmentos cerámicos cuyas "decoraciones más comunes están realizadas con técnica incisa, impresa (con punzón y otras matrices más o menos afiladas o redondeadas), boquique y excisa. Los motivos más frecuentes son las líneas paralelas, rectas o curvas, con técnica de boquique, las impresiones en

(1949), pp. 85 y ss. Vide también: Hernández Pacheco, E., "Los martillos y las piedras con cazoletas de la Sierra de Córdoba", *Boletín Soc. Esp. Hª Natural*, 7 (1986), p. 283.

(12) Vide Hernández Pacheco, *op. cit.* en nota anterior.

(13) Vide Martín de la Cruz, J.C.-Montes Zugadi, A., "Avance del estudio sobre el horizonte Cogotas I en la cuenca media del Guadalquivir", *Homenaje a Luis Siret*, Sevilla, 1986, pp. 488 y ss.

los bordes o galbos formando zig-zag, y las líneas paralelas incisas..." (14). En el mismo contexto arqueológico aparecen "abundantes restos de carbón y trigo carbonizado". Análisis efectuados sobre tales materiales mediante el C-14 arrojan cronologías que se remontan al 1030 y 950 a. C. aproximadamente. Estos datos, así como la ubicación estratigráfica de los vestigios analizados, podrían indicar que el horizonte "Cogotas I" en el poblado montoreño del Llanete de los Moros, bien definido por las diversas técnicas cerámicas señaladas, debe corresponder a la etapa final del influjo meseteño en el valle medio del Guadalquivir, que, a tenor de los materiales cerámicos suministrados por este yacimiento, se extendería aproximadamente entre el 1100-950 a. C., y conectaría ya directamente con los iniciales escarceos de la etapa cultural protohistórica denominada Bronce Final.

II. Protohistoria

Durante el Bronce Final, que abarca a su vez diferentes períodos escalonados aproximadamente desde el 1100-1000 hasta el 750-600 a. C., toda la zona andaluza vertebrada en torno al medio y bajo Guadalquivir experimentó un notable progreso cultural, siendo la primera vez que podemos constatar aquí una presencia urbana estable. Durante aquellos siglos, que ofrecen una gran homogeneidad en sus manifestaciones materiales, se van sentando las bases de lo que culminó en el floreciente mundo de Tartessos, el legendario y opulento reino en los límites occidentales del Mediterráneo del que hablan las fuentes griegas y romanas. Por aquel entonces el substrato autóctono, que había desplegado importantes manifestaciones culturales a lo largo del segundo milenio a. C., se vio a su vez sometido al impacto de otras civilizaciones foráneas (fenicios y griegos, principalmente), mucho más desarrolladas. Como las referencias en las fuentes históricas a aquellos tiempos son parciales, e incluso contradictorias, y las noticias legendarias y mitológicas sobre Tartessos deben relativizarse, es la documentación arqueológica la que adquiere mayor utilidad para el esclarecimiento de aquellos siglos protohistóricos.

Para empezar, debemos insistir en que la civilización que giró en torno a lo que Tartessos fue y significó estuvo polarizada esencialmente en el Valle del Guadalquivir, aunque irradió hacia otras áreas marginales. Se trata de un entorno geográfico perfectamente definido como eje de un ecosistema centrado en tres actividades económicas fundamentales, cuyas bases se afianzaron en aquellos tiempos, apareciendo asociadas en diversos mitos a los antiguos monarcas tartésicos: una rica agricultura, áreas serranas o marismañas de pastos para desarrollar la cabaña ganadera, y comarcas de

(14) Idem., p. 491.

proverbial fecundidad metalífera que, por lo que respecta a Córdoba, podían ofrecer lo mismo oro y plata, que cupritas o galenas argentíferas (15).

Tan favorables condiciones ambientales propiciaron durante los siglos IX-VIII a. C. un notable proceso de incremento demográfico y concentración de grupos humanos, que cuajó en el desarrollo de núcleos urbanos cuyo número se multiplicó entonces, muchos de los cuales se han proyectado hasta hoy, demostrando su acertada elección. Para los asentamientos se escogieron enclaves medianamente elevados, con una doble finalidad estratégica y económica, al estar situados junto a las más importantes vías de comunicación, las que conducían a las ricas áreas mineras de Sierra Morena o Extremadura, o bien los caminos de transhumancia. El aumento de población, al hacer aún más apremiantes las necesidades de subsistencia, favoreció la sedentarización en torno a las zonas de mayor fertilidad agrícola. La diversificación del trabajo (agrícola, minero, etc.) impulsó el desarrollo de aquellas rudimentarias entidades de población hasta más altos grados de bienestar material, la aparición de incipientes formas de organización urbana y una cierta jerarquización social, patente en la existencia de primitivas formas monárquicas y en las marcadas diferencias que se observan en los rituales y ajueres funerarios. Es lógico suponer que el impacto de ciertos cambios ideológicos y religiosos (por influjo de las colonizaciones) modificaría la ancestral fisonomía de unos grupos humanos, en los que la especialización laboral o la acumulación de riquezas (en especial las metalíferas) irían acelerando claras desigualdades y acentuando el protagonismo político y económico de las aristocracias nativas, las más directamente beneficiadas por el fenómeno orientalizante.

Que Montoro tuvo ya en el período protohistórico un poblamiento estable, al estilo de otros que se fueron consolidando por aquel entonces en las zonas aledañas del Guadalquivir, es algo que parece quedar perfectamente demostrado en los hallazgos arqueológicos, que podrían remontar los primeros aldabonazos de este establecimiento protourbano hasta los siglos VIII-VII a. C., aunque deben continuarse las investigaciones para ir perfilando mejor tal impresión. Debemos suponer que la revalorización durante aquellos tiempos del singular enclave topográfico montoreño estuvo muy en función de algunas de las coordenadas claves que marcaron su ritmo a aquel dinámico período. Ahora se impone definitivamente el bronce, resultado de la aleación cobre-estaño, cuya demanda crece, ya que técnicamente ofrece más facilidades para trabajar, y más posibilidades, por tanto, de conseguir un instrumental mejor y más variado. El aumento demográfico exige, igualmente, incrementar los recursos alimenticios.

(15) Cfr. Martín, R.-Rauret, A.M., "Las posibilidades metalúrgicas y la distribución de los metales en el área tartésica", *Actas del Symposium sobre "Tartessos"*, Barcelona, 1969, pp. 379 y ss.

Las áreas de mayor riqueza minera y agrícola adquieren entonces un enorme interés, y en razón de ello van a revalorizarse también una serie de puntos de interés estratégico y económico, generalmente ubicados en cotas altas que ofrecen condiciones de seguridad, desde las que puede ejercerse un control sobre las vías de acceso a los cotos mineros y a las áreas cerealísticas, y sobre las vías a través de las cuales se va a canalizar el comercio de los metales, tal es el caso del Guadalquivir. Sobre tales puntos se irán consolidando enclaves urbanos estables.

Por lo que concierne concretamente a Montoro, sus características topográficas cuadran muy bien con las que encontramos en otros yacimientos prerromanos ubicados a lo largo del valle bético (Colina de los Quemados -Córdoba-, Santaella, Ategua -Sta. Cruz-, Aguilar, Setefilla -Lora del Río-, El Carambolo y Cerro Macareno -junto a Sevilla-, Carmona, Mesas de Asta -Jerez-, Los Cabezos de Huelva, etc.). Montoro está emplazado sobre una destacada y personalísima elevación, que queda bien protegida en sus flancos N., E. y O. gracias al meandro excavado por el Guadalquivir en las estribaciones de la falla mariánica. El lugar, junto al que cabe vadear con facilidad el río, se abre, no obstante, hacia el sur en dirección a la fértil campiña, pero aún así el acceso a la fortaleza montoreña por esa parte queda dominado por dos cerros amesetados (Llanete de los Moros y Palomarejo), de unos 233 y 240 ms. de altitud. Entre ambas elevaciones queda una vaguada que ofrece el único acceso fácil al interior del recinto, aislado en sus restantes flancos por abruptas laderas. Desde este promontorio se está en directa conexión con las áreas metalúrgicas de Sierra Morena y las feraces tierras campiñesas, en un punto clave en el camino que, desde el bajo al alto Guadalquivir, ponía en comunicación dos importantes núcleos protohistóricos, 'Corduba' y 'Castulo' (Linares).

Aunque entre estas dos localidades falta aún el conocimiento de otra secuencia estratigráfica bien documentada, que Montoro debe proporcionar, hay que destacar que, con la información arqueológica por ahora disponible, podemos confirmar que el yacimiento protohistórico montoreño presenta en líneas generales un horizonte arqueológico paralelo al de los otros poblados cordobeses citados 'supra', que también adquirieron especial vitalidad desde el Bronce Final. Los datos señalan una prolongada continuidad en el hábitat humano, que se extiende ulteriormente a través de las fases ibero-turdetana y romana, hasta alcanzar la época árabe. Los vestigios arqueológicos que avalan la antigüedad protohistórica de la 'Epora' romana proceden de prospecciones y excavaciones, efectuadas precisamente en las cotas más altas ya señaladas (Llanete de los Moros, Palomarejo), terrenos donde están ubicados los Depósitos de Agua y el Centro de Formación Profesional.

Las prospecciones arqueológicas efectuadas desde fines de 1974 por A.M^a Vicent, del Museo Arqueológico cordobés, aportaron las primeras pruebas materiales del pasado prerromano de Montoro,

confirmando la existencia de un poblado que remontaba a varios siglos antes de la ocupación romana (16). Posteriormente, a partir de 1980, J.C. Martín de la Cruz, de la Universidad Autónoma de Madrid, ha llevado a cabo excavaciones regulares en terrenos de los dos cerros citados, que han suministrado materiales cerámicos correspondientes a diferentes fases cronológicas (17). A estos trabajos hay que añadir los realizados por R. Chasco (18) en el solar del Instituto de Formación Profesional, en el borde NE. del Llanete de los Moros, con recogida de materiales y limpieza de dos perfiles arqueológicos.

La conclusión que se desprende al comparar los resultados obtenidos en estas investigaciones es que estamos ante un mismo horizonte cerámico, correspondiente a un poblado del Bronce Final que se prolongó hasta el momento de la Romanización. Los vestigios materiales son elocuentes. A. Marcos y Ana M^a Vicent recogieron fragmentos de cerámica a mano bien espatulada, anterior a la cerámica ibérica pintada hecha a torno, igualmente atestiguada en el emplazamiento montoreño. J.C. Martín también ha encontrado cerámicas bruñidas o espatuladas, fabricadas a mano. Similar es el panorama cerámico obtenido por R. Chasco en el nivel I de su excavación, paralelo cronológicamente a los estratos 18-14 del yacimiento cordobés de la Colina de los Quemados (19), que corresponden a una etapa inmediatamente anterior al pleno impacto colonial semita sobre el mundo tartésico.

Efectivamente, la aparición de la "cerámica bruñida" puede remontar la existencia del poblado prerromano de Montoro hasta quizás el s. VIII a. C., como observamos también en otros yacimientos andaluces que iniciaron su andadura urbana en la fase del Bronce Final. La cerámica bruñida es uno de los elementos materiales que mejor tipifican el horizonte cultural de aquel período en la fase previa a la irradiación comercial y cultural fenicia, y su aparición en diferentes yacimientos escalonados a lo largo del valle del Guadalquivir confirma la impresión apuntada de homogeneidad cultural autóctona. Los objetos cerámicos están aún hechos a mano o molde, sus pastas están bien cocidas por el método del fuego reductor, y se emplean barros finos y depurados de coloración gris, ocre, castaño rojiza, anaranjada o negra grisácea. Por lo que se refiere a los ele-

(16) Marcos, A., *op. cit.*, en n. 1, pp. 119-130; Vicent, A.M^a., "Los más remotos orígenes de la ciudad de Montoro, antigua Epóra", *Córdoba*, n. 6, vol. II, f. 3 (1977), pp. 131-137.

(17) Martín de la Cruz, J.C., "Montoro. Un nuevo yacimiento arqueológico en el Guadalquivir", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, 5-6 (1978-1979), pp. 105-141 (con relación y dibujos de los materiales); *idem.*, "El Llanete de los Moros", *Excavaciones Arqueológicas en España*, n. 151, Madrid, 1987; *idem.*, "El Llanete de los Moros-Palomarejo. Montoro (Córdoba)", *Atlas de Prehistoria y Arqueología de Córdoba*, (en prensa).

(18) Chasco Vila, R., "Trabajos arqueológicos en el Llanete de los Moros de Montoro (Córdoba)", *Córdoba Archaeologica*, n. 9 (1980-1981), pp. 3-40.

(19) Luzón J.M^a y Ruiz Mata, D., *Las raíces de Córdoba*, Córdoba, 1973.

mentos ornamentales que singularizan a esta cerámica, se trata de líneas de tipo geométrico (oblicuas, paralelas, triángulos), que se trazan sobre superficies interiores o exteriores, cuando la cerámica aún no se ha cocido, y el barro está fresco, usándose un instrumento punzante. El pulimento o bruñido de que son objeto da a estos recipientes un característico brillo metálico (20). En cuanto a las formas, la mayoría de las piezas son cuencos o platos de borde exvasado con labio apuntado o redondeado, sin pie. Su cronología abarca sustancialmente desde el s. IX a. C. hasta la primera mitad del VIII, donde estaría su apogeo, pero en algunos yacimientos su uso se prolongó hasta los ss. VII-VI a. C., conectando directamente con el horizonte de las cerámicas hechas a torno, una de las novedades aportadas por el impacto orientalizante fenicio. Su aparición en los yacimientos de la Alta Andalucía marca la progresión en el uso de esta cerámica desde el área de Huelva y Bajo Guadalquivir hacia el Este, llegando a poblados como Córdoba (Colina de los Quemados), o éste del Llanete de los Moros en Montoro, directamente vinculados con la vía fluvial bética y los caminos de acceso a las zonas mineras de Sierra Morena, que van a ser objeto ahora de una activa explotación, como respuesta a la demanda metalífera de los pueblos colonizadores. Es posible que esta cerámica bruñida fuera el resultado de imponer sobre formas de vasos y usos ornamentales de clara tradición indígena una nueva técnica decorativa que parece tener antecedentes en el Mediterráneo Oriental, y pudo llegar hasta aquí por influjos colonizadores (¿chipriotas?) anteriores a la irrupción fenicia, sólo constatada con intensidad desde el s. VIII a. C.

Sabemos qué cerámica utilizaban, pero no cómo eran las viviendas de aquellos remotos pobladores de Montoro. Podemos hacernos una idea con los vestigios de habitáculos explorados en los niveles 15-14 del yacimiento cordobés de Colina de los Quemados, cuyo horizonte material corresponde al s. VIII a. C. En ese nivel aparecieron restos de una vivienda de planta circular o elíptica, con muro de 45 cms. de anchura, construido con cantos rodados de gran tamaño unidos con barro. El techo debió ser de cobertura vegetal, pues aparecieron en la excavación algunos pedazos de barro con huellas de cañas. Dos hoyos revestidos con guijarros circulares y planos, con una losa horizontal en el fondo, pudieron ser usados como vasares. El exterior del muro iba rodeado de un pavimento de guijarros. Es éste uno de los detalles que apuntan a ciertos perfeccionamientos urbanísticos en aquellos poblados.

La Arqueología y las fuentes escritas evidencian cómo durante los siglos VII-VI a. C. el horizonte cultural indígena andaluz, con

(20) Vide: López Roa, C., "La cerámica con decoración bruñida en el Suroeste peninsular", *Trabajos de Prehistoria*, 34 (1977), pp. 341 y ss.; idem., "Las cerámicas alisadas con decoración bruñida", *Huelva Arqueológica*, IV (1978), pp. 145 y ss. Prefiere el término "decoración bruñida" al de "retícula bruñida", al ser la gama de temas decorativos más amplia que la simple retícula.

profundas raíces autóctonas en el segundo milenio a. C., entró en abierto contacto con el mundo colonial fenicio. Este pueblo, cuyo solar patrio radicaba en Fenicia (territorio hoy repartido aproximadamente entre Siria y Líbano), se caracterizó por su vocación marinera y comercial. La búsqueda de materias primas para su industria, y muy especialmente de los metales de lujo (oro, plata), o necesarios para conseguir bronce (estaño, cobre), les llevó hasta las costas del Mediterráneo Occidental estableciendo bases en el litoral vecino del Estrecho de Gibraltar, como escalas de navegación hacia su fundación de Gadir (Cádiz), desde la cual poder acceder a la zona minera de Huelva y, a través del Guadalquivir, al área metalífera de Sierra Morena. Aquí estaba el núcleo principal de la cultura del Bronce Final, cuyos poblados controlaban tan importante arteria de comunicación. Los intereses mercantiles no fueron sino el vehículo para que, desde el momento en que el comercio fenicio de trueque se generalizó en el interior del valle bético (ss. VII-VI a. C.), se difundieran también otras aportaciones culturales de diversa índole, que caracterizan lo que se ha venido en llamar "horizonte orientalizante" de Tartessos. Estas influencias serían decisivas para hacer progresar la civilización protohistórica andaluza hasta el nivel de una cultura esencialmente urbana, como lo sería la ulterior fase ibero-turdetana. Junto al predominio mercantil semita no hay que olvidar tampoco la presencia colonial de los griegos, que parece afirmarse en determinados puntos del solar meridional en la primera mitad del s. VI.

Aunque el núcleo tartésico por excelencia radicó en el Bajo Guadalquivir y área de Huelva, una zona de tantas posibilidades metalúrgicas como Sierra Morena también se revalorizó notablemente en este período. A partir del s. VI se observa una ampliación del área de irradiación económica propiamente tartésica hacia comarcas periféricas. Una de tales expansiones, como la Arqueología demuestra, se realizó hacia la cabecera del Guadalquivir, donde yacimientos giennenses como 'Castulo' confirman la progresión de los influjos orientalizantes hacia aquellos lugares, en un proceso de difusión cultural en el que la provincia cordobesa, y concretamente núcleos como los poblados cordobeses de Colina de los Quemados, Ategua o Montoro, por su vecindad a la ruta fundamental del valle fluvial, debieron ser estaciones intermedias. La mejor forma de garantizar un fácil y seguro acceso a los cotos mineros, y un fluido abastecimiento metalífero hacia el eje tartésico Huelva-Sevilla y la colonia semita de Gadir, radicó en propiciar la concentración de las principales actividades económicas entonces en alza (metalurgia, industrias artesanales, comercio) en torno a núcleos urbanos determinados, tendiéndose así a una cierta "unificación de la infraestructura económica regional" (21). En este sentido, toda una amplia área meridional

(21) González Wagner, C., "Aproximación al proceso histórico de Tartessos", *A.E.Arq.*, n. 56 (1983), p. 14.

desde la Alta Andalucía ('Castulo') hasta el litoral atlántico quedó englobada en un mismo marco de intereses económicos patente, por ejemplo, en un horizonte arqueológico que ofrece algunos rasgos comunes. Más difícil resulta saber si esa unidad económica tuvo también una expresión política a través de la vieja y opulenta monarquía tartésica de que hablan las fuentes.

Expresión material de la nueva fisonomía arqueológica que el entorno andaluz acabó adquiriendo en aquellos siglos de impacto colonizador fenicio fue la difusión de las cerámicas fabricadas a torno, cuya introducción fue obra de los mercaderes semitas, aunque pronto empezaría a aparecer las imitaciones locales. En uno de sus trabajos sobre el yacimiento montoreño J.C. Martín de la Cruz (22) ponía ya de relieve la ausencia de datos arqueológicos que reflejaran la irradiación hasta esta zona del influjo "orientalizante" aportado por los fenicios, faltando, por ejemplo, las típicas cerámicas de "barniz rojo", que van señalando la progresión de tales estímulos culturales. Aunque parece lógico pensar que la influencia mercantil y civilizadora traída por los fenicios se atenuara sensiblemente en las tierras interiores del valle bético, de hecho la onda cultural "orientalizante" irradió hasta la cabecera del Guadalquivir. Efectivamente, el establecimiento humano en Montoro se mantuvo pujante en la fase inmediatamente posterior a la caída de Tartessos, por lo que debemos suponer que el poblado prerromano no quedó al margen de las coordenadas culturales que personalizan la etapa tartésica. Pruebas materiales de ello son aportadas por el mismo J.C. Martín de la Cruz en un reciente artículo en colaboración (23). Se trata de algunos materiales, calificados por los autores como "de importación", procedentes de sendos cortes estratigráficos ubicados en el extremo NE. del yacimiento montoreño, punto estratégico desde donde mejor se domina el curso fluvial. En primer lugar tenemos cinco fragmentos de pasta vítrea, correspondientes a recipientes fabricados según la técnica conocida como "de núcleo de arena", que es un procedimiento al parecer muy antiguo. Están decorados mediante hilos, también de vidrio, de diversos colores, aplicados sobre la superficie, tras haberse efectuado excisiones en las pastas, a fin de que el vidrio coloreado formase cuerpo sin resaltes con el grueso del recipiente. Estos fragmentos parecen corresponder a formas que pueden definirse como "aryballoi" y "amphoriskoi", con una cronología estimable entre los siglos VI y IV a. C. Siguiendo prototipos griegos, estas piezas se difundieron por todo el Mediterráneo, hallándose por lo que respecta a la Península Ibérica en los ámbitos propiamente coloniales (Ampurias, Ibiza), siendo más escasas en las zonas interiores.

Otro importante documento arqueológico montoreño es un

(22) Martín de la Cruz, J.C., **Montoro. Un nuevo yacimiento...**, p. 137.

(23) Martín de la Cruz, J.C.-San Nicolás Pedraz, M.P., "Influjos orientales en la provincia de Córdoba", **A.E.Arq.**, n. 58 (1985), pp. 3 y ss.

peine marfileño parcialmente conservado (24). Esta clase de objetos cuenta entre las más típicas del impacto orientalizante tartésico. Se ha discutido mucho su lugar de origen: centros manufactureros propiamente fenicios, talleres del Mediterráneo Occidental, incluida Cartago, talleres indígenas decisivamente influidos por los estímulos culturales del Este, o incluso productos de artesanos fenicios instalados en el Bajo Guadalquivir. Piezas similares se han encontrado en Carmona, Osuna y Setefilla. Pueden fecharse en el s. VII y primera mitad del VI a. C. La que se halló en el yacimiento Llanete de los Moros-Palomarejo es un "fragmento de la placa central de un peine de marfil con una sola hilera de púas", ornado por una cara. La decoración es incisa, y tiene como motivo principal un caballo que camina al paso hacia la derecha y alberga entre sus patas delanteras un capullo de loto esquematizado. La escena queda delimitada por dos pares de delgados listones lisos que contienen cenefas de elementos geométricos. Hay paralelos de esta decoración en el repertorio iconográfico orientalizante andaluz. Sin ir más lejos el caballo y la flor de loto aparecen en fragmentos cerámicos orientalizantes hallados en Aguilar (25). La aceptación de esos temas decorativos, quizás desprovistos ya de su más antigua simbología, y el uso en suma de tales objetos, constituyen, entre otros rasgos, una prueba fehaciente de la huella con la que el impacto cultural orientalizante marcó a la sociedad autóctona del ámbito tartésico.

Por causas todavía no muy claras, toda esa infraestructura económica gestada en torno a la floreciente Tartessos se hundió entre los siglos VI-V a. C., período en el que está constatada arqueológicamente una cierta regresión cultural en los antiguos poblados de época tartésica (26). Probablemente la ausencia de un poder político superior y la crisis sufrida por las relaciones mercantiles entre tartesios y fenicios fomentaron los particularismos locales, la inestabilidad de las vías de comunicación, las luchas entre los diferentes régulos autóctonos para hacerse con el dominio de las más ricas zonas agrícolas o mineras. Por añadidura, desde el siglo V la metalurgia del hierro se fue imponiendo sobre la del bronce, y el influjo comercial y cultural griego se fue acentuando sobre el área levantina y el cuadrante SE. peninsular, lo que motivó que desde entonces fuese la Alta Andalucía, más directamente expuesta al influjo colonial helenístico y púnico, la que adquiriera un mayor desarrollo económico y civilizador. La región cordobesa, dada su ubicación central en el ámbito geográfico andaluz, se orientó también desde entonces hacia ese nuevo mundo ibérico en alza. Esta nueva etapa cultural, que por lo que respecta al sur peninsular podemos definir como "ibe-

(24) Idem., pp. 8 y ss.

(25) Remesal, J., "Cerámicas orientalizantes andaluzas", *A.E.Arq.*, 48 (1975), pp. 3 y ss.

(26) Aubet, M.E., "Algunas consideraciones en torno al período orientalizante tartésico", *Pyrenae*, 13-14 (1977-1978), p. 105.

roturdetana", sería también compleja y fascinante en sus múltiples formas de expresión. Entre otras cosas, representaría la culminación de un desarrollo general iniciado ya en el Bronce Final, tendente a la consolidación de sociedades básicamente urbanas, muchos de cuyos factores esenciales (jerarquización social, mando político en manos de reyezuelos o régulos locales, especialización económica, desarrollo de la producción, tendencia a la fijación de entidades territoriales, etc.) habían ido ya perfilándose durante la fase protourbana anterior. Sobre la suma de estos rasgos básicos el mundo ibérico se nos presenta, sin embargo, dotado de una enorme complejidad y capacidad de asimilación de diferentes estímulos culturales. Las fuentes antiguas expresan claramente esa diversificación del indigenismo ibérico aludiendo a una gran variedad de pueblos (etmaneos, oretanos, bastetanos, etc.), que traduce un amplio mosaico de matices culturales, realidades socioeconómicas, peculiaridades políticas, incluso diferencias étnicas. Fue éste el panorama, en suma, que a su llegada se encontraron sucesivamente primero los cartagineses, luego los romanos.

El núcleo prerromano de Montoro, por su vecindad con la Alta Andalucía y especialmente con el país de los oretanos, ubicados en el territorio giennense, debió experimentar de forma importante los nuevos vientos culturales. Pero a falta de otras pruebas, debemos recurrir nuevamente a la cerámica para caracterizar materialmente esta fase "ibero-turdetana" en la evolución del poblado prerromano de Montoro, fase general en la que cabe distinguir un siglo V durante el cual la influencia colonial griega adquiere su punto álgido, y un período centrado en los siglos IV-III a. C., en el que la presencia comercial púnica irradiaría con fuerza. En la segunda mitad del s. III, coincidiendo con la guerra entre Cartago y Roma, está, sin embargo, constatada arqueológicamente una cierta decadencia económica, a la que sucedió desde mediados del s. II a. C. una fase de reactivación ya dentro de la órbita romana.

Durante este período "ibero-turdetano" el torno de alfarero, novedad técnica introducida gradualmente en la etapa orientalizante, se impone plenamente, desarrollándose una cerámica ibérica típicamente autóctona cuyas características principales son: decoración pintada, destacando los motivos geométricos (bandas paralelas, rectas, onduladas, semicírculos concéntricos, etc.); coloraciones en rojo o tonalidades vinosas, violáceas, rojo-castaño; pastas claras y cuidadas, con finos desgrasantes; cocción a horno con atmósfera oxidada. Entre las formas cerámicas cuentan los vasos de cuerpo ovoide, cuello marcado y exvasado y borde bien indicado; platos con decoración interior de círculos; urnas quizás utilizadas en los enterramientos (ritual de incineración).

Junto a esta clase de cerámicas el yacimiento de Llanete de los Moros ha proporcionado también fragmentos de cerámicas con decoración estampillada (cruz, motivo vegetal). Igualmente hay que incluir en este panorama las cerámicas grises, un producto hecho

a torno, abundante y bien elaborado, cuyo exacto origen es muy debatido. Es posible que fuera traído indistintamente por los colonizadores fenicios o griegos desde centros productores que pudieron estar en Jonia o el Mediterráneo Oriental (27). Finalmente, debemos hacer constar algunos dispersos restos de importaciones griegas centradas en los siglos V-III a. C. J.C. Martín (28) cita entre sus hallazgos un fragmento de cerámica griega de figuras negras, procedente del galbo de un gran vaso, quizás una cratera, y R. Chasco (29) también menciona un pequeño fragmento que pudo pertenecer a un Kylix.

En la excavación realizada por R. Chasco apareció un nivel III (ibérico pleno), correspondiente a los ss. IV-III a. C., con cerámicas grises y pintadas ibéricas. El nivel IV corresponde ya a la fase ibero-romana republicana (s. II en adelante), en la que perviven las cerámicas pintadas de tradición ibérica, pero en la que irrumpen también como significativa novedad las importaciones romanas de cerámica campaniense.

Puesto que durante su efectiva ocupación militar del sur hispano, desde Amilcar a Aníbal, los cartagineses se dedicaron con gran intensidad al aprovechamiento de los recursos mineros de Sierra Morena, cabe pensar que el poblado prerromano de Montoro, con una larga tradición en la explotación de los vecinos filones serranos, participaría de alguna forma en la infraestructura de laboreo de minas y transporte del metal que la administración púnica organizó en los últimos decenios del s. III a. C. Los dominadores se interesaron también mucho por las riquezas agrícolas del valle bético, introduciendo posiblemente en ese terreno algunos avances técnicos. Al igual que otras áreas del valle medio del Guadalquivir (donde el olivar sólo se expandiría con intensidad desde la época altoimperial romana), la zona montoreña estaría consagrada a los cultivos cerealísticos, dedicación de la que constituyen elocuentes testimonios los lugares de almacenamiento, como el cercano campo de silos localizado en El Carpio (30). Estos recursos alimentarios, ofrecidos de forma exuberante por la feraz campiña andaluza, constituían a menudo el objetivo de las "razzias" lanzadas por las tribus lusitanas, que el poblado protohistórico montoreño, dada su vecindad con las estribaciones serranas, pudo sufrir alguna vez.

(27) Arribas, A., "La Andalucía oriental y el problema de Tartessos", *Actas del Symposium sobre "Tartessos"*, Barcelona, 1969, pp. 199 y ss.

(28) Martín de la Cruz, J.C., *Montoro. Un nuevo yacimiento...*, p. 110.

(29) Chasco, R., *op. cit.*, p. 40. Vide también Bernier, J., *op. cit.*, p. 60.

(30) Están junto a la ermita de San Pedro, y se trata de dos silos subterráneos, a 1,30 ms. de profundidad respecto al nivel del suelo, del tipo denominado 'puteus' empleado por los iberos, según Varrón ('R.r.', I, 57, 2). Se encuentran comunicados entre sí a través de un estrecho túnel de 1,30 ms. de largo y 0,95 ms. de alto. Hay noticias de otras estructuras similares en la misma zona, en un área que probablemente fue un "campo de silos" utilizado ya desde época prerromana. Debo esta información a la gentileza de Pedro J. Lacort, Profesor de Historia Antigua de la Universidad de Córdoba.

Con el episodio de la Segunda Guerra Púnica librada entre los cartagineses y romanos, que tuvo en la Península Ibérica, y concretamente en Andalucía, algunos destacados teatros de operaciones, entramos a fines del s. III a. C. en una etapa plenamente histórica, bien ilustrada por las fuentes literarias, que empiezan a suministrar-nos los nombres de algunas ciudades y régulos. Hasta aquí hemos aludido casi siempre al poblado prerromano de Montoro, sin identificarlo con ningún topónimo conocido. Vamos a abrir nuestra exposición del pasado romano montoreño analizando la cuestión del nombre que esta localidad tuvo en la Antigüedad, nombre que quizás fue también el que ostentó antes del inicio en nuestro suelo de la Romanización.

III. La Romanización

1. La ecuación Montoro=Epورا.

Generalmente se suele ubicar en la actual Montoro (31) la ciudad romana que en las fuentes antiguas se denomina 'Epورا', y que debemos distinguir de otras dos localidades de nombre parecido, 'Ebura Cerialis' y 'Ebora Liberalitas Iulia' (la actual Evora en Portugal), emplazadas respectivamente por el tratadista Plinio en la Bética (quizás junto a la desembocadura del Guadalquivir, donde hay un Cortijo de Ebora) y Lusitania. Los testimonios de época romana donde aparece el nombre de 'Epورا' son los siguientes:

- Plinio, que escribe su obra "Naturalis Historia" a mediados del s. I d. C., cita a 'Epورا' contándola entre las ciudades situadas junto al Guadalquivir pertenecientes al 'Conventus Cordubensis' o distrito jurídico romano cuya capital radicaba en 'Corduba' (32). Otras ciudades que menciona como cercanas a 'Epورا' son 'Ossigi Latonium' (hacia la confluencia Guadalquivir-Guadalimar), 'Iiturgi Forum Iulium' (cerca de Mengíbar), 'Isturgi Triumphale' (Andújar), 'Ucia' (sin identificación segura), 'Obulco Pontificense' (Porcuna), 'Sacili Martialium' (Cortijo de Alcurrucén, cerca de Pedro Abad), 'Onuba' (ubicación desconocida), y una localidad llamada 'Ripa', de emplazamiento también desconocido, pero cuyo nombre indica que estaría en las orillas del 'Baetis'. Varias de esas ciudades, como hemos visto, llevan diversos apelativos ('Forum Iulium', 'Triumphalis', 'Pontificensis', 'Martialium'), que recibieron al ser promocionadas a un estatuto administrativo municipal de corte romano. Plinio cita a

(31) Vide entre otros: Thouvenot, R., *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1973, p. 715; Tovar, A., *Iberische Landeskunde. I. Baetica*, Baden-Baden, 1974, pág. 104; Galsterer, H., *Untersuchungen zum Römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlín, 1971, p. 66, n. 24; Corzo R.-Jiménez, A., "Organización territorial de la Bética", *A.E.Arq.*, 53 (1980), p. 41.

(32) Plin., *N.H.*, III, 10.

'Epora' añadiendo el epíteto 'foederatorum', aludiendo a la condición de 'foederati', es decir, federados de Roma, que sus habitantes conservaban aún a comienzos de la época imperial. Más adelante veremos lo concerniente a este 'foedus' o tratado de alianza firmado entre 'Epora' y Roma.

- El geógrafo griego Ptolomeo (33) cita entre los 'oppida' o ciudades fortificadas de los túrdulos (o turdetanos) a 'Epora', indicando su cercanía a 'Oboulko', 'Onoba', 'Sakilis' (las ya citadas 'Obulco', 'Onuba' y 'Sacili').

- En la Epigrafía romana también aparece varias veces el nombre de 'Epora'. En las inscripciones es citado el 'Munic(ipium) Epor(ensis)' y la 'Respub(lica) Eporensis' (34). Estos epígrafes han sido encontrados en Montoro, y son un argumento importante en favor de la identidad 'Epora'=Montoro.

- En otras tres inscripciones tenemos probablemente recogido el nombre de la ciudad. Son epígrafes no aparecidos aquí, sino en otras tres localidades béticas a donde, por motivos que desconocemos, se trasladaron, fijaron su domicilio y murieron individuos procedentes de 'Epora'. Un tal 'M. Fab/ius/', calificado como 'Epor/ensis/', aparece en una inscripción de Córdoba (35), y otro llamado 'A. Bae/bius Rufus', también hace constar su condición de 'E/por/en(sis)' en una lápida de 'Gades' (Cádiz) (36). A estos dos quizás debamos añadir un tal 'L. Oratius Capito', mencionado como 'Eburensi(s)' en una inscripción de 'Castulo' (Linares) del siglo II d. C. (37). Como los tres vivieron y murieron lejos de su patria chica, por ello se hizo constar en sus epitafios la mención de su 'origo' o lugar de procedencia.

- En los itinerarios romanos que se nos han conservado, donde están recogidas las principales calzadas y las ciudades por las que pasaban, también se menciona 'Epora' (38).

- Quizás pudieran corresponder asimismo a 'Epora' una serie de monedas ibéricas donde aparece el nombre de una ciudad, 'Ipora'.

- En época bajoimperial encontramos todavía en uso el viejo nombre de la ciudad. En el concilio de Iliberris (Granada), celebrado a principios del siglo IV d. C., figura entre los firmantes de las actas

(33) Ptol., 2, 4, 11.

(34) CIL, II, 2156, 2163.

(35) CIL, II, 2251.

(36) CIL, II, 1736.

(37) H.A.Ep., 1530=2093.

(38) Itin. Ant., 403, 6; Vicarell., I-IV.

el presbítero 'Restitutus' como representante de la iglesia de 'Epora' (39).

Posiblemente 'Epora' sea un topónimo no romano, sino prerromano, en cuyo caso tendríamos en él la denominación original del poblado ibérico arqueológicamente atestiguado desde varios siglos antes de la Romanización. Como ocurre en muchas otras comunidades de la Bética romana, el antiguo nombre indígena se conservó en época romana, con el añadido simplemente del apelativo 'foederatorum', alusivo a la condición político-administrativa con la que 'Epora' fue incorporada a la órbita de Roma. A. Marcos (40) señala el carácter prerromano del nombre 'Epora', que debe presentar variantes como 'Aipora' e incluso 'Epora', este último, como hemos visto, portado por otras ciudades hispanas, y que debemos reconocer en el citado 'Eburensis', u oriundo de 'Ebura=Epora', que aparece en 'Castulo'.

Cuestión más difícil de resolver es el carácter del propio topónimo, si es indígena ibero-turdetano o tiene otra procedencia. A. Tovar (41) sugiere que el nombre puede ser céltico. Por su parte, J.M. Blázquez (42) señala un origen indoeuropeo para los topónimos en '-Hipo' (recordemos la ecuación 'Aipora-Ipora-Epora'). Nombres de ciudades con el prefijo '-Ip' son relativamente abundantes en toda la zona turdetana. Podemos citar 'Ipolcobulcola' (¿cerca de Priego?), 'Ipagrum' (Aguilar), 'Iporca' (Constantina), 'Ipsca' (cerca de Castro del Río), 'Iptuci' (Prado del Rey, Cádiz), 'Iponuba' (Baena). La presencia de celtas en Andalucía en una época muy anterior al inicio de la Romanización ha sido ya puesta de relieve (43). Habrían llegado atraídos por las riquezas metalíferas, y sabemos que sirvieron como mercenarios de algunos 'reguli' turdetanos. En época romana aún se conocía como Beturia céltica una zona a caballo de Sierra Morena, que parcialmente se extendía hasta el NO. de la actual provincia cordobesa. Cualquiera que fuese su origen, turdetano o céltico, lo cierto es que el nombre de 'Epora' debe considerarse prerromano y, por tanto, un argumento más en favor de la existencia de un asentamiento indígena (corroborado, como hemos visto, por la Arqueología) muy anterior al inicio de la Romanización.

En los diferentes episodios de la Segunda Guerra Púnica en la Bética se mencionan algunas localidades cercanas a 'Epora', como

(39) Vives, J.-Marín T.-Martínez, G., *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 1.

(40) Marcos A., *op. cit.*, pp. 127 y 130, n. 24.

(41) Tovar, A., *op. cit.*, pp. 52 y 104.

(42) Blázquez, J.M.^a, "La proyección de los pueblos de la Meseta sobre Turdetania y el Levante ibérico en el primer milenio a. C.", *Actas del II Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*, Salamanca, 1979, p. 421. Albertos, M.L., *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 115, señala al radical -Ep, -Epo, como representante del nombre indoeuropeo del caballo, con abundantes ejemplos en la Galia.

(43) Vide nota anterior.

'Baecula' (44), 'Castulo' (Linares) o 'Iliturgis' (cerca de Mengíbar), que tuvieron especial protagonismo en tales acontecimientos bélicos. El silencio en las fuentes de aquellos años con respecto a 'Epora' es total, y nada cierto podemos inferir sobre su actitud en dicho conflicto. Pero la referencia de Plinio a la condición de 'foederati' de Roma que los 'Eporenses' aún conservaban en época augústea podría apuntar dos hechos: que 'Epora', como por ejemplo lo hicieron también 'Gades' y probablemente 'Malaca' (45), firmó su 'foedus' con Roma en aquellos años cruciales, de lo que se desprendería también que se inclinó por Escipión en la campaña final contra los cartagineses. Como señala Knapp (46), Roma, para reforzar más su dominio, no sólo recurrió a las relaciones de amistad con ciudades y pueblos, sino que igualmente estableció alianzas formales con comunidades que habían hecho 'deditio', es decir, que no se le habían sometido por la fuerza. En el proceso de avance romano desde la cabecera del Guadalquivir hacia 'Gadir', principal base púnica en la Turdetania, 'Epora', por su ubicación junto al río, al que dominaba desde su estratégico emplazamiento, ofrecía un punto de apoyo militar muy interesante. El gobierno romano, confiando en su alianza, sellaría el acuerdo mediante un 'foedus', en el que se les reservaría a 'Epora' una misión de guarnición sobre toda la zona colindante.

2. El tratado de alianza entre Epora y la República romana.

Pasemos ahora a estudiar las características que pudo revestir el citado 'foedus', cuál era el marco de deberes y derechos reservado a ambas partes, así como cuál pudo ser la estricta vigencia que tuvo hasta la época de Augusto.

a) Definición del "foedus".

El 'foedus' es la institución más antigua, o al menos la más formalista, del derecho internacional romano (47). Consistía en un tratado de alianza que se firmaba entre dos poderes independientes, el gobierno y el pueblo de Roma, y una comunidad indígena que no hubiera opuesto resistencia y se hubiera entregado sin condiciones ('deditio').

El Estado republicano, tras las grandes guerras de los s. III-II

(44) Tradicionalmente ubicada en Bailén, aunque Corzo, R., "La Segunda Guerra Púnica en la Bética", *Habis*, 6 (1975), pp. 232 y ss., sugiere que pudo estar cerca de Obulco (Porcuna).

(45) Rodríguez Neila, J.F., *El Municipio Romano de Gades*, Cádiz, 1980, pp. 25 y ss.; Muñiz, J., "Aspectos sociales y económicos de Malaca romana", *Habis* 6 (1975), pp. 241 y ss.

(46) Knapp, R.C., *Aspects of the Roman Experience in Iberia, 206-100 B.C.*, Valladolid-Vitoria, 1977, pp. 20 y 41.

(47) Lemosse, M., *Le régime des relations internationales dans le Haut-Empire romain*, París, 1967, p. 18.

a. C., fue tejiendo en su provecho un sistema político de dependencias y alianzas. Con el continuo incremento del poder de Roma esa red de vinculaciones se iría configurando cada vez más como parte de la estructura interna de un estado con rango de Imperio, que como simple supervivencia de un modelo no cuajado de sistema federal (48). Realmente Roma prefirió siempre la declaración unilateral al tratado bilateral, como vía para implantar su absoluta soberanía, siendo la República quien solía establecer libremente la línea divisoria entre el dominio que reclamaba para sí, y las concesiones que estaba dispuesta a hacer en el 'foedus'.

En esta línea de actuación no puede extrañar que como solución política se recurriera al 'foedus' de forma más bien excepcional. En la lista de 'foederati' de fines de la República tenemos, aparte las tribus galas, un grupo de pequeños y poco importantes poderes políticos, principalmente ciudades-estado secundarias de Asia e Hispania (49). Y ese conjunto de comunidades y pueblos 'foederati' extraitalianos nunca fue considerado como una extensión de la federación romana establecida en Italia.

En un panorama administrativo, el de la Hispania Ulterior, en el que la mayoría de las comunidades indígenas fueron hasta época imperial 'civitates stipendiariae', es decir, sometidas a cargas fiscales, obligaciones militares y supervisión directa del gobierno provincial romano, se definen como situaciones ciertamente excepcionales las de aquellas ciudades que pudieron arrancar de Roma el reconocimiento de un 'foedus'. A fines de la República había al parecer solamente tres 'civitates foederatae' en la Bética, la principal 'Gades', que dejó de serlo en el 49 a. C., al transformarse en municipio de derecho romano. Las otras dos eran 'Malaca' y 'Epora'. Quizás hubo otra más no especificada como tal por Plinio que, como sugiere B. D. Hoyos (50), pudo ser 'Ripa' (51), a orillas del 'Baetis' y cercana a 'Epora'.

b) Carácter del gobierno provincial.

Dentro de la estructura administrativa provincial impuesta por Roma en la etapa republicana, las 'civitates foederatae' podrían ser definidas como verdaderos focos autonómicos, aunque con determinadas limitaciones. También las demás 'civitates stipendiariae' gozaron de un cierto grado de autonomía, pero estaban más sujetas a Roma, al no gozar de las estipulaciones de un 'foedus'.

El notable índice de autonomía administrativa interna dejado por Roma a las comunidades indígenas incorporadas al Estado republi-

(48) Sherwin-White, A.N., *The Roman Citizenship*, 2ª ed., Oxford, 1973, p. 174.

(49) Idem., p. 184.

(50) Hoyos, B.D., "Pliny the Elder's titled Baetican towns: Obscurities, errors and origins", *Historia*, XXVIII-4 (1979), p. 269.

(51) Plin., N.H., III, 10.

cano no era más que la consecuencia de la propia incapacidad del gobierno central y provincial para atender una ingente cantidad de asuntos. El personal de la administración romana en Hispania era demasiado reducido como para poder intervenir directa y regularmente en la gestión de todas las materias administrativas. Un control directo y absoluto sobre la marcha interna de las comunidades no se intentó obtener ni siquiera sobre Italia, donde la fiscalización de los asuntos desde la 'Urbs' era en principio mucho más fácil.

Al ser consideradas como unidades administrativas las ciudades, cualesquiera fuesen su 'status' y su grado de dependencia del gobierno romano, le descargaban de ciertas obligaciones: atender la gestión de los asuntos locales, mantener el orden dentro de sus fronteras, recoger los tributos, suministrar tropas. Estas dos últimas actividades interesaban de forma especial al gobierno republicano, que intervino cuando quiso para procurar que las comunidades se administraran bien financieramente. En este sentido, Roma favoreció la constitución y mantenimiento de oligarquías locales, económicamente fuertes, reponsabilizadas e interesadas en ser representantes de su autoridad (52).

c) Obligaciones de las 'civitates foederatae'.

La existencia de obligaciones hacia el gobierno romano constituía en sí misma una restricción de la autonomía local (53). Tales obligaciones podían ser acometidas con mayor o menor grado de supervisión por parte de las altas instancias, pero no siempre las interferencias procedían de las autoridades romanas. Colectiva o individualmente los medios sociales indígenas podían apelar espontáneamente a la intervención de los magistrados provinciales o instituciones estatales en pro de sus ambiciones o para defender sus intereses.

Las principales responsabilidades que recaían sobre las 'civitates foederatae' eran en esencia las siguientes:

- Anular cualquier política exterior independiente. Como consecuencia de ello la comunidad (incluso siendo aliada libre) quedaba obligada en ese terreno a mantener una postura pro-romana.

- En esa misma línea le quedaba prohibido tener tropas propias, aunque debía proporcionar soldados ('auxilia') y barcos al gobierno romano (54). El servicio militar siempre se había considerado a ojos romanos como la más importante incumbencia del 'socius' o aliado.

(52) Mackie, N., *Local administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford, 1983, p. 99; Broughton, T.R.S., "Municipal Institutions in Roman Spain", *C.H.M.*, IX (1965), p. 127.

(53) Mackie, N., *op. cit.*, p. 99; Knapp, R.C., *op. cit.*, p. 107; Sherwin-White, A.N., *op. cit.*, p. 124; Hoyos, B.D., *The Romanization of Spain: a study of settlement and administration to A.D. 14*, D. Phil. Thesis, Oxford, 1971, p. 288.

(54) Cfr. App., *Iber.*, 90, 393. En el 49 a. C. el legado pompeyano Varrón (B.C.,

- Asimismo, las 'civitates foederatae' debían hacer frente a otras contribuciones materiales: suministros de grano (no como tributación, puesto que se les pagaba), alojamiento del personal de la administración romana y ejército. Dada la ubicación de 'Epora' en una importante vía, quizás como fin de etapa antes de llegar a 'Corduba', es probable que más de una vez tuviera que hacer frente a obligaciones de tal clase.

- Garantizar paz y orden dentro de su demarcación territorial.
- Mantenimiento de obras públicas.

d) Derechos de las 'civitates foederatae'.

Buena parte de la autonomía administrativa y judicial de que gozaban las 'civitates foederatae' se originaba más en la falta de interés del gobierno romano por intervenir, que en una formal y respetada garantía de tales privilegios. Aunque el dominio reservado a la autoridad romana era en teoría muy vasto, de hecho no absorbía totalmente la vida local. Roma, no estando amenazado su imperialismo, dejaba un notable grado de iniciativa a las ciudades, pero cuando sus intereses estaban en juego no dudaba en intervenir, saltando por encima de todas las barreras.

Quedando a salvo la suprema soberanía ('maiestas') del Estado republicano, las 'civitates foederatae' podían disfrutar de los siguientes derechos:

- Conservar sus leyes y usos propios anteriores a la 'deditio' y Romanización. No se dio una introducción masiva y autoritaria del derecho romano en los medios indígenas. Concretamente el derecho privado de naturaleza autóctona ofrecía una enorme fuerza de resistencia contra la que el imperialismo romano se hubiera estrellado en una acometida frontal. El gobierno romano no pretendía herir tradiciones y particularismos locales obligando a los pueblos conquistados a aceptar unas leyes no hechas por ellos ni para ellos (55).

Posiblemente en sus relaciones con otras comunidades nativas con las que compartía similitudes étnicas y culturales, cada ciudad indígena ha podido mantener una amplia esfera de aplicación de usos legales ancestrales, no condicionados por las fórmulas del derecho romano, en aspectos tales como matrimonios, operaciones comer-

II, 18) envió un prefecto a 'Gades' con seis cohortes e instrucciones para que la ciudad le construyera barcos, apropiándose de paso del tesoro del templo de Hércules. Años antes, en el 61 a. C. 'Gades' había ayudado también a César con una flota durante su campaña galaica (Rodríguez Neila, J.F., *Los Balbos de Cádiz*, Sevilla, 1973, p. 66).

(55) Humbert, M., "*Municipium et civitas sine suffragio*". *L'organisation de la conquete jusqu'à la Guerre Sociale*, Roma, 1978, pp. 304 y ss.

ciales, sucesiones, etc. Realmente fueron las propias comunidades autóctonas las que bajo su iniciativa fueron asimilando sus constituciones a los usos legales romanos (como hizo 'Gades' en el 61 a. C., según la noticia de Cicerón, 'Pro Balbo', 43).

- Quedan libres de la interferencia de los magistrados romanos, aunque sólo fuese en teoría. De hecho, 'Gades', 'civitas foederata', tuvo que admitir prefectos enviados por los gobernadores romanos en el 199 y en el 49 a. C. por razones de seguridad militar, necesidad ante la que Roma podía con frecuencia desestimar los privilegios de una ciudad federada (56).

- Tener sus propios magistrados locales. En el período anterior a Vespasiano algunas comunidades hispanas libres y federadas aparecen usando titulaciones de magistrados sin paralelos en otras comunidades peregrinas o de estatuto administrativo romano o latino: 'decemuir', 'praetor', 'magistratus' (57). Esto podría indicar, según Mackie (58), que tales ciudades buscaban destacar su peculiar y poco difundido 'status' usando para sus magistrados títulos de carácter romano, pero poco frecuentes, como símbolo de diferencia y orgullosa superioridad. También gozaban estas comunidades, sin estatuto municipal romano, de un consejo comunal o 'senatus', que solía estar controlado por las familias de la oligarquía local adictas a Roma, base social de los futuros 'ordines decurionum' que encontramos en los municipios de época imperial (59). Mientras fue 'civitas foederata' 'Epora' estaría regida por el correspondiente 'senatus', y tendría magistrados quizás con titulaciones como las arriba indicadas.

(56) Rodríguez Neila, J.F., *El Municipio Romano...*, pp. 26 y ss.

(57) En una 'tabula patronatus' (CIL, II, 3695) de Bocchoris, de principios del s. I d. C. (6 d. C.), el cuerpo constituyente de dicha ciudad federada está formado por el consejo comunal ('senatus'), la asamblea popular ('populus'), y unos magistrados que se denominan 'praetores'. En Cartima y Ostippo, dos ciudades béticas, inscripciones del s. I d. C. (poco anteriores a la recepción del derecho latino concedido por Vespasiano) atestiguan 'decemviri' (CIL, II, 1953-año 53-54 d. C.; 5048-años 15-20 d. C.). En una inscripción hallada en La Rambla, (Lacort P.J.-Portillo R.-Stylow A.U., "Nuevas inscripciones latinas de Córdoba y su provincia", *Faventia*, 8/1 (1986), 69-109), también aparece citado un 'decemvir maximus'. 'Magistratus' suele ser el término general usado para designar a los magistrados de ciudades que aún no han recibido un ordenamiento municipal romano.

(58) Mackie, N., *op. cit.*, p. 102.

(59) En el 49 a. C. César, al entrar en la Ulterior, convocó en 'Corduba' mediante un edicto a los magistrados ('magistratus') y gente importante ('principes') de las localidades meridionales hispanas (B. C., II, 21). Tales individuos configurarían los 'senatus' de cada comunidad, institución indígena que también adopta un nombre romano (los senados de colonias y municipios suelen denominarse 'curiae'). En una tabla de hospitalidad de Munigua, que fue municipio latino con Vespasiano, fechada en 40 d. C. (*An. Ep.*, 1962, n. 287) se citan el 'senatus' y el 'populus' de la ciudad, así como un 'magistratus' de nombre romano. El 'senatus' aparece también en documentos correspondientes a 'Lacilbula', 'Iptuci', 'Ipsca' y 'Baxo', correspondientes a los años 5, 31, 46 y 34 d. C. (CIL, II, 1343, 1569; Santero, J.M^a., *Habis*, 13 (1982), pp. 105 y ss.). Hoyos, B.D., *op. cit.*, en n. 53, p. 288, considera, no obstante, que el alcance de los

- Tales magistrados tenían jurisdicción propia, aunque no podían intervenir en casos donde estuvieran implicados ciudadanos romanos (60). Solían resolver litigios de entidad secundaria, recurriéndose a la administración romana sólo para los asuntos más importantes, como sentencias capitales o que supusieran pérdida de libertad. Tal 'iurisdictio' se ejercía de acuerdo con las 'leges' o costumbres locales (61), pero fue desde luego en este terreno donde la autonomía de las ciudades estuvo más severamente amenazada. Es posible que el edicto del gobernador provincial diera a conocer qué tipos de casos se reservaban él o sus representantes para juzgar o admitir apelaciones. En el 69 a. C. Julio César, a la sazón cuestor de la Ulterior, estuvo recorriendo sus comunidades por delegación de su propretor "C. Antistius Vetus" para administrar justicia (62). Ya hemos señalado su actividad reformadora en 'Gades' en el 61 a. C. Otras intervenciones por el estilo del gobierno romano no debieron ser raras.

- La ciudad conservaba el derecho a disponer de su propio territorio, del cual obtenía sus recursos, y dentro de cuyos límites se ejercía la acción de sus magistrados. Roma, tras las confiscaciones efectuadas en el momento de la conquista, y después de definir lo que consideraba como 'ager publicus', que quedaba a disposición del Estado, solía respetar las entidades territoriales indígenas, a veces no muy bien definidas, lo que a menudo provocaba disputas territoriales que debían ser sometidas a las altas instancias. Un problema de este tipo, como veremos, se suscitó en época imperial entre 'Epora', el cercano municipio de 'Sacili Martialium' (cortijo de Alcurrucén, cerca de Pedro Abad), y una ciudad, de nombre 'Solia', probablemente ubicada en el Valle de los Pedroches (63). Del documento epigráfico que nos ha conservado el recuerdo de aquella controversia de límites se desprende que el territorio de 'Epora' penetraba muy al interior de Sierra Morena, hasta la altura de Villanueva de Córdoba, y debemos suponer que el mayor atractivo de ese área sería su riqueza minera. Es muy probable que en el 'foedus' firmado

poderes judiciales de los magistrados de las comunidades peregrinas no debió quedar muy bien definido en época republicana, lo que facilitaría las intromisiones de la administración romana.

(60) Hoyos, B.D., *op. cit.*, en n. 53, p. 288, considera, no obstante, que el alcance de los poderes judiciales de los magistrados de las comunidades peregrinas no debió quedar muy bien definido en época republicana, lo que facilitaría las intromisiones de la administración romana.

(61) Recordemos la cita de Estrabón, III, 1, 6, que alude a leyes de gran antigüedad que estaban vigentes en época augústea entre los pueblos turdetanos. Y la referencia de Cicerón, *Pro Balbo*, 43, a los 'iura' de los gaditanos que César reformó en el 61 a. C. de acuerdo con patrones romanos. Esos 'iura', leyes internas de raigambre semita, son calificadas por el citado orador como "bárbaras".

(62) B.H., 42, 1; Vel. Pat., II, 43, 4; Suet., *Iul.*, 6-8; Plut., *Caes.*, 5, 1-3; 11, 3; 32, 6; Dio Cas., XXXVII, 52, 2; XLI, 24, 2.

(63) Vide n. 145.

con Roma se le respetara a 'Epora' un dominio territorial sobre áreas en las que la ciudad, ya desde su etapa prerromana, había tenido notables intereses económicos, beneficiándose de alguna forma de la explotación de los yacimientos mineros, sobre los que en última instancia el Estado romano se reservaba el derecho de propiedad.

- Uso de las lenguas autóctonas, aunque éstas fueron gradualmente perdiendo terreno ante el empuje del latín, la lengua oficial de la administración provincial romana, con la que frecuentemente tales comunidades tenían que gestionar sus asuntos.

- No pagar tributo a Roma, a menos que ello quedara estipulado de forma especial en el 'foedus'.

- Derecho a acuñar moneda, que las 'civitates foederatae' compartían con otras comunidades peregrinas. Era un argumento y símbolo de su autonomía (64).

- Tener sus propios ingresos locales. En las conocidas 'epistulae' de Vespasiano y Tito a las ciudades de 'Sabora' y 'Munigua' respectivamente, se alude a los 'vectigalia vestra' o tasas locales, que no hay razón para suponer que se cobraran sólo tras la recepción por esas ciudades del derecho latino (65).

- Conservar sus divinidades particulares, sin que fuesen objeto de 'evocatio', respetándose por parte romana los cultos según los usos locales. Quizás el culto a Hércules, atestiguado en 'Epora' en época romana, tuviera más lejanos antecedentes, como ocurrió en 'Gades'.

- En ciertos casos los aliados podían disfrutar de algunos de los derechos de que gozaban los latinos, al menos el 'conubium' (matrimonio según usos legales romanos), y presumiblemente el 'commercium' (derecho a hacer valer los contratos según las formas ordinarias del derecho romano) (66).

e) Intervencionismo del gobierno romano.

Aunque la situación de las comunidades 'foederatae' era, como hemos visto, de un notable grado de autonomía, el Estado romano

(64) Hoyos B.D., *op. cit.*, en n. 53, p. 274.

(65) Hoyos B.D., *op. cit.*, en n. 53, pp. 285 y ss. 'Sabora' y 'Munigua', antes de recibir el estatuto latino, serían ciudades estipendiarias. Con más razón las 'civitates foederatae', disfrutando de un estatuto mucho más favorable y autónomo, habrían gozado del derecho a percibir tales tasas.

(66) Tal posibilidad, como señala Sherwin-White A.N., *op. cit.*, p. 125, parece desprenderse de una vaga referencia de Diodoro (37, 15, 2).

consiguió ir integrando a tales 'foederati' en sus estructuras políticas por varias vías:

- Obligaciones específicas para realizar ciertos servicios.
- Sometimiento de la comunidad federada a determinadas leyes o senadoconsultos, que se aplican para hacer valer la soberanía de Roma, un valor que se impone sin restricciones en todo lo concerniente a tres aspectos fundamentales: el Estado o 'Res Publica', la autoridad o 'imperium' de los magistrados y la política internacional (guerras, defensa territorial, alianzas, etc.).
- Influencia ejercida sobre los 'foederati' por la creación de estructuras administrativas provinciales, lo que supuso la gradual pérdida de privilegios políticos y financieros.

En Italia, y quizás en las provincias occidentales, la cláusula 'Maiestatem populi Romani comiter conservanto' jugó un papel importante en la reducción de la independencia de las comunidades federadas (67). Las interferencias romanas se hacían mediante actos de fuerza o simples advertencias. Como dice Sherwin-White, en sus relaciones con las comunidades federadas Roma tendió a abolir la distinción entre "foreign office" y "home affairs" (68). El proceso de degradación de tales 'foedera' culminaba cuando Roma, unilateralmente, insertaba cláusulas especiales en el texto original de la alianza, que reducían a sus aliados a una posición subordinada.

El 'foedus', como fórmula de relación política entre Roma y otras comunidades, fue decayendo durante el s. II a. C. La mayoría de los 'foedera' pertenece a una etapa anterior, cuando aún el poder romano no estaba definitivamente consolidado. El de Gades data del 206 a. C. Quizás también el de 'Epora' remontaba a la época de la Segunda Guerra Púnica. Luego, cuando Roma se sintió política y militarmente superior, la posición de los antiguos 'foederati' quedó debilitada. El conflicto latente entre la autoridad y el poder romanos y la autonomía local de las ciudades libres y federadas en el s. I a. C. donde mejor queda puesto de manifiesto es en un discurso de Cicerón, el 'Pro Balbo', pronunciado en el 56 a. C. en defensa de L. Cornelio Balbo, un miembro de una ciudad federada, 'Gades', que había accedido en el 72 a. C. a la ciudadanía romana.

f) Transformación de una 'civitas foederata' en municipio.

Aunque las interferencias y restricciones impuestas por el gobierno romano fueron aminorando gradualmente el nivel de autonomía reconocido a las 'civitates foederatae', de hecho la definitiva

(67) Sherwin-White A.N., *op. cit.*, p. 184.

(68) *Idem.*, p. 187.

integración de aquellas en la estructura política del Estado sólo se hizo a través de fórmulas administrativas ya ensayadas en otras comunidades. 'Gades', por ejemplo, sólo dejó de ser ciudad federada en el 49 a. C., cuando recibió la categoría de municipio de derecho romano. Doce años antes César aún había respetado su local, aunque quizás ya menguada soberanía, introduciendo modificaciones en los 'iura' de los gaditanos, aunque con su previo consentimiento.

Realmente, tras casi dos siglos de creciente disminución de su capacidad autonómica, las comunidades federadas no debían tener a fines del s. I a. C. más independencia y posibilidades de autogestión que las disfrutadas por cualquier municipio, es decir, una autonomía más formal que real (69). Por ello tanto 'Gades' como también 'Málaga' acabaron prefiriendo a su tradicional condición de federadas la categoría administrativa de municipio de derecho romano o latino respectivamente, estatutos más acordes con su avanzado grado de integración en la órbita política y cultural romana. 'Epora', citada como 'municipium' en la epigraffa de la etapa imperial, tomaría también en algún momento similar iniciativa, quizás en época augústea.

3. Cuestiones sobre el Municipio Eporense.

Como ya hemos visto, 'Epora' debió mantener su condición político-administrativa de 'civitas foederata' como mínimo hasta el reinado de Augusto, momento en que deben datarse los documentos de las 'formulae provinciarum' manejados por Plinio, quien la cita aún como 'Epora foederatorum'. Sin embargo, en una inscripción de época imperial (70) la ciudad aparece ostentando el estatuto de 'municipium', una categoría administrativa propiamente romana que admitía dos variantes, municipio de derecho romano y municipio de derecho latino. En otro epígrafe, también de época imperial (71), que al igual que el anterior no admite una datación exacta, la comunidad de 'Epora' es calificada como 'Respublica Eporensis', denominación que cuadra muy bien a una ciudad dotada del estatuto colonial o municipal. Esto quiere decir que en un determinado momento 'Epora' debió pasar del estatuto de 'civitas foederata' de Roma al de 'municipium', plenamente integrado en la superestructura política de comunidades con diferentes condiciones administrativas que configuraban el Estado romano. Dos cuestiones se plantean, por tanto,

(69) Humbert M., *op. cit.*, p. 308, n. 83 y 84. El 'Pro Balbo' ciceroniano muestra que el progresivo afianzamiento de la 'maiestas' de Roma sobre las localidades federadas en el s. I a. C. había acabado por reducir su primitiva soberanía prácticamente a los límites de la autonomía local concedida a los municipios, aunque aquéllas todavía gozaran (como el caso señalado de 'Gades') de un reconocimiento, al menos teórico, de sus 'leges' particulares.

(70) CIL, II, 2156.

(71) CIL, II, 2163.

en qué momento tuvo lugar esa transformación administrativa, y cuál fue el tipo de estatuto municipal que recibió 'Epora'.

Los documentos de que disponemos no permiten resolver con precisión ambas interrogantes, y de hecho entre los diferentes estudiosos las opiniones difieren. Veamos algunas de ellas:

- De Ruggiero (72) simplemente indica que 'Epora' fue 'municipium'.

- Para M. Marchetti (73) habría pasado de la condición de federada a la de municipio romano antes de los Flavios.

- Thouvenot (74) señala que fue primero ciudad aliada de Roma, luego municipio federado o aliado ('municipium Foederatorum'), al igual que 'Malaca' y la cercana, pero sin ubicación segura, ciudad de 'Ripa'.

- Según E. Hübner (75), tras ser federada habría pasado a la condición de municipio latino.

- Para Mc Elderry (76) la aparición de la tribu Galeria, que llevan algunos 'Eporenses' (77), sería indicio de que 'Epora' (como 'Carmo', 'Iulipa' o 'Iliturgicola') habría sido promocionada administrativamente en época de Augusto, o posiblemente Tiberio.

- Por su parte, M. I. Henderson (78) estima que 'Epora' debió recibir su estatuto municipal en época de Augusto, quien utilizó en Hispania la tribu Galeria para incorporar a los nuevos ciudadanos (79).

- H. Galsterer (80) se limita a recoger la categoría municipal de 'Epora', sin más precisiones.

(72) Art. Epora, en *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, vol. II, parte III, Roma, 1961, p. 2136.

(73) Marchetti M., *Le province romane della Spagna*, Roma, 1917, p. 351.

(74) *Op. cit.*, en n. 31, p. 192 s. En el texto de Plinio, *N.H.*, III, 10, que dice 'Mox Ripa Epora Foederatorum', el término 'Foederatorum' habría calificado tanto a 'Ripa' como a 'Epora'.

(75) *Ad CIL*, II, p. 302.

(76) Mc Elderry, R.K., "Vespasian's reconstruction of Spain", *J.R.S.*, 8-9 (191819), p. 69, n. 4.

(77) *CIL*, II, 1736, 2158, 2159.

(78) Henderson M.I., "Julius Caesar and Latium in Spain", *J.R.S.*, 32 (1942), p. 2.

(79) Kubitschek W., *Imperium Romanum tributim discriptum*, Roma, 1972, p. 173, incluye a Epora en la tribu Galeria. Por su parte, Henderson (*op. cit.*, p. 2), con relación a lo que indica Mc Elderry (*op. cit.*, p. 69, n. 4) señala que no hay evidencia de que Tiberio otorgara alguna vez la condición municipal a una comunidad hispana o diera la ciudadanía a hispanos. Dicho autor estima que el uso de la tribu Galeria indica una fecha augústea o pre-augústea para un estatuto municipal.

(80) *Op. cit.*, en n. 31, p. 66, n. 24.

- R. C. Knapp (81) la considera ciudad de derecho latino tras su etapa como federada.

- B. D. Hoyos (82) piensa que 'Epora' debió recibir el derecho latino hacia el 14 d. C., o sea, en época de Augusto.

Parece, pues, que la condición municipal de 'Epora' no se pone en duda, pero persiste la incógnita sobre qué tipo de estatuto municipal recibió la ciudad (de derecho romano o latino), y en qué momento tuvo lugar dicho cambio administrativo.

Con relación al segundo punto podría sugerirse el reinado de Augusto en razón de algunos argumentos indirectos:

- Los Flavios, en la segunda mitad del s. I d. C. (73-74 d. C.), realizaron una gran reforma administrativa en Hispania, que supuso la concesión del derecho latino a un gran número de comunidades (83). En las listas de municipios flavios de derecho latino que se han establecido no se puede encajar a 'Epora'. Ninguno de los argumentos que se suelen utilizar para considerar a una ciudad como municipio flavio de derecho latino (uso toponomástico del apelativo 'Flavium' e incorporación de sus ciudadanos a la tribu Quirina, entre otros) cuadran en el caso de 'Epora'. Después de los Flavios no hubo promociones municipales en tan gran escala, por lo que cabe pensar que la transformación de 'Epora' en municipio debió acaecer antes de dicha dinastía.

- El cambio de una comunidad indígena a municipio suponía la recepción de la ciudadanía romana, bien para la globalidad de sus habitantes (en los contados municipios de derecho romano), o para una parte de ellos, siempre 'in crescendo' (en el caso de los más abundantes municipios de derecho latino). Los nuevos ciudadanos tomaban un nombre romano y eran incorporados a alguna de las antiguas tribus romanas. Con frecuencia se hace constar en las inscripciones, junto al nombre, la indicación de la tribu a la que el individuo pertenece. Se ha señalado (84) que la tribu Quirina fue la más usada por los dinastas Flavios para incorporar a los nuevos ciudadanos creados en los municipios latinos que aquellos promocionaron. La tribu Galeria, por el contrario, fue más utilizada para integrar a quienes recibieron la ciudadanía romana en época de César o Augusto. Así se constata, por ejemplo, en 'Corduba' (85). En la epigrafía de 'Epora', como hemos indicado, aparecen algunas personas

(81) *Op. cit.*, en n. 46, p. 107.

(82) *Op. cit.*, en n. 53, pp. 319 y 343.

(83) Entre ellas alguna antigua ciudad federada como 'Malaca'.

(84) Mc Elderry, R.K., *op. cit.*, pp. 70 ss.

(85) Vide Knapp R.C., "La Epigrafía y la Historia de la Córdoba romana", *Anuario de Filología*, n. 6, Barcelona, 1980, pp. 61 y ss.

con los 'tria nomina' típicos del ciudadano romano, y llevando la tribu Galeria, lo que podría ser un argumento para considerar que la transformación de esta ciudad en municipio acaeció antes de los Flavios, quizás en época de Augusto, pues después de este emperador, y hasta la iniciativa de Vespasiano, hay un notable lapsus en las concesiones de la ciudadanía romana y latina a los hispanos por parte de la administración imperial.

- Un tercer argumento puede extraerse de la referencia de Plinio a la 'Epora foederatorum'. Dicho tratadista debió escribir el libro III de su "Historia Natural", donde se inserta tal información sobre 'Epora', en los años setenta del s. I d. C., pero usó documentos anteriores para recopilar datos sobre los estatutos administrativos de las ciudades hispanas. Esa documentación se piensa que procedía de una 'formula provinciarum' posiblemente incluida en los 'commentarii' geográficos elaborados durante su estancia en Hispania por Agripa, el yerno de Augusto, quien los publicó tras la muerte de aquél en el 12 a. C. (86). En dicha 'formula' aparecía aún 'Epora' con la condición de federada, lo que excluye que fuera promocionada a municipio en época de César. Como tampoco es probable que accediera al estatuto latino bajo los Flavios, y como la concesión a comunidades hispanas de la categoría municipal es excepcional desde Tiberio a Nerón, debemos centrarnos en el período augústeo como etapa en la que es factible que 'Epora' consiguiera la categoría municipal. Y sería más bien en los años centrales o finales del reinado de Augusto, siempre después de redactarse la 'formula' utilizada por Plinio.

Una vez establecida la factible datación augústea del municipio eporense, queda por conocer otro punto, qué clase de estatuto municipal recibió, el de derecho romano de categoría superior, o el más común, el de derecho latino. Tampoco hay ningún dato que constate explícitamente tal particular, pero si tenemos en cuenta que la condición de 'municipium civium Romanorum' se dio en la Península Ibérica de forma muy restringida ('Gades' es una de las excepciones), y que el panorama municipal hispano está dominado por los estatutos municipales de derecho latino, debemos apuntar esta segunda opción como preferente para el caso de 'Epora'. Tanto César como Augusto concedieron el derecho latino a algunas comunidades hispanas (87). Estrabón (88) también parece señalar que en época augústea la Latinidad estaba extendida en la Bética.

(86) Hoyos B.D., *op. cit.*, en n. 50, p. 461; Henderson M.I., *op. cit.*, p. 2.

(87) En el 45 a. C. César se hallaba en Hispania enfrascado en la lucha final contra los pompeyanos. Tras la batalla de Munda Dión Casio (XLIII, 39, 5) recuerda que dio tierras e inmunidades tributarias a ciudades que le habían favorecido, con la ciudadanía para algunas y el título de colonia para otras. Suetonio (Aug., 47) indica que Augusto otorgó la 'civitas Romana' o la 'Latinitas' a comunidades que alegaban haber servido bien a los intereses del pueblo romano. Esto podría indicar que tales concesiones se hicieron a solicitud de los beneficiarios.

(88) Estrab., III, 2, 15.

Bajo el Imperio la transformación de una ciudad en una nueva entidad administrativa (colonia, municipio) pasó a ser un acto que dependía de la voluntad del emperador. Si el 'foedus' de época republicana, que le había supuesto a 'Epora' el 'status' de 'civitas foederata', había sido firmado entre la comunidad indígena y el Senado y el Pueblo romano, ahora la recepción del estatuto municipal es un favor unilateralmente otorgado por el emperador, aunque podía serle solicitado. Si Augusto concedió a 'Epora' una categoría administrativamente "romana", que suponía su plena y definitiva integración en la estructura política del Imperio, ciertas razones debieron influir en ello. Podemos pensar en algunas.

Una, y no poco importante, sería la propia conducta de 'Epora' como 'civitas foederata' de Roma durante la República. Haber servido positivamente con fidelidad y eficacia a los intereses del Estado romano suponía para una comunidad peregrina, y más aún si era federada, una opción muy importante con vistas a la promoción administrativa. No tenemos datos históricos sobre las vicisitudes por las que pasó 'Epora' durante los siglos II-I a. C., y cómo evolucionaron sus relaciones con Roma, pero podemos pensar que su conducta en una especial coyuntura histórica pudo inclinar poderosamente a Augusto a aprobar su hipotética solicitud de mejora estatutaria.

Nos referimos concretamente a lo que pudo ser la actuación de 'Epora' en la guerra civil entre César y Pompeyo, especialmente en la última fase del conflicto acaecida en tierras béticas, que conocemos como "campana de Munda" (46-45 a. C.). Raramente los 'foederati' llegaron a tomar las armas contra el poder de Roma, pero en una contienda civil, entre dos opciones políticas disputándose el control del Estado, y recurriendo para reforzar su posición a toda clase de apoyos, la situación de las comunidades, y especialmente de aquellas que, en virtud de un 'foedus', habían adquirido especiales compromisos bilaterales con el gobierno de la República, podía llegar a ser comprometida. Si una 'civitas foederata' se mantenía neutral en la guerra podía ser acusada por cualquiera de los dos bandos de incumplir sus obligaciones hacia el Estado como aliada. Si se inclinaba por uno de los dos rivales, bien podía ser premiada si defendía la causa de quien resultara vencedor (como le ocurrió a Gades en el 49 a. C., al beneficiarla César con la 'civitas Romana'), o castigada si se encontraba en el lado del vencido. Así se comprende que, tras las guerras civiles, tan frecuentes en el último siglo de la República, muchos 'foederati' perdieran las ventajas que les habían sido reconocidas previamente en sus tratados con Roma (89).

Por lo que respecta a 'Epora', no debió ser ese su caso tras la campana de Munda en el 45 a. C., que supuso la definitiva quiebra de la causa pompeyana. Plinio, que usó fuentes posteriores a la guerra civil, la califica de 'foederata', y ello quiere decir que respaldó la

(89) Lemosse M., *op. cit.*, p. 19.

causa de César quien, si no premió inmediatamente a 'Epورا' con el estatuto municipal (lo que seguramente hizo más tarde Augusto en recuerdo a la fidelidad de 'Epورا' hacia su padre adoptivo), sí al menos le mantuvo su condición de 'foederata' en un momento en que las alternativas del conflicto significaron para unas ciudades mejorar su situación administrativa, y para otras ser castigadas con confiscaciones de tierras y otras penas. Los privilegios del 'foedus' debieron ser, pues, ratificados entonces por César, siempre sensible a atender de modo especial la situación de las comunidades federadas, como demuestran sus intervenciones en la vida administrativa de 'Gades' en el 61 y 49 a. C. 'Epورا' conservaría, por tanto, su autogobierno y la integridad de un territorio que se le habría reconocido desde tiempo atrás.

No cabe sólo pensar que la actitud de 'Epورا' hacia César fuese únicamente por mantenerse neutral en la guerra, o no inclinarse abiertamente por Pompeyo. De hecho las otras dos 'civitates foederatae' de la Ulterior, 'Gades' y 'Malaca', apoyaron de forma "efectiva" la causa cesariana desde el inicio del enfrentamiento entre Gayo Julio y Pompeyo. En el 49 a. C. los gaditanos se sacudieron la fiscalización directa del prefecto enviado a la plaza por el legado pompeyano Varrón (90), hecho que suponía poner en entredicho la libertad

No cabe sólo pensar que la actitud de 'Epورا' hacia César fuese únicamente por mantenerse neutral en la guerra, o no inclinarse abiertamente por Pompeyo. De hecho las otras dos 'civitates foederatae' de la Ulterior, 'Gades' y 'Malaca', apoyaron de forma "efectiva" la causa cesariana desde el inicio del enfrentamiento entre Gayo Julio y Pompeyo. En el 49 a. C. los gaditanos se sacudieron la fiscalización directa del prefecto enviado a la plaza por el legado pompeyano Varrón (90), hecho que suponía poner en entredicho la libertad que la ciudad tenía respetada en virtud de su 'foedus'. A partir de entonces la ciudad tuvo una línea de sólido apoyo a César, especialmente por iniciativa de la familia de los Balbos (91). Por su parte, 'Malaca' fue refugio en el 48 del gobernador cesariano Casio Longino, contra el que buena parte de la provincia se había sublevado dada su atrabiliaria actuación (92).

En ambos casos el "poder establecido", que en esos momentos era el que César encarnaba en Roma, debió apelar a las 'civitates foederatae', recordándoles que a través de sus 'foedera' habían contraído ciertas obligaciones con el Estado romano. Lo mismo pudo ocurrir con 'Epورا', cuya ayuda en tropas auxiliares y abastecimientos pudo ser solicitada por el bando cesariano. La ciudad estaba emplazada muy cerca de 'Obulco', que fue donde César organizó sus prepara-

(90) B.C., II, 20.

(91) Vide: Rodríguez Neila J.F., **Los Balbos de Cádiz**, Sevilla, 1973.

(92) Bell. Alex., 64; Cfr., Muñiz J., "Aspectos sociales y económicos de Malaca romana", **Habis** 6 (1975), p. 251, n. 35.

tivos contra los pompeyanos a fines del 46 a. C., antes de lanzar sus ataques contra 'Corduba' y 'Ategua'.

Hay otro hecho que también resulta sugerente. B. D. Hoyos (93) ha puesto de relieve cómo algunas ciudades béticas, con epítetos alusivos de alguna forma a César, se localizan en dos áreas claramente diferenciadas, que se mantuvieron sin intervenir directamente en la "campana de Munda", y que en todo caso no mostraron hostilidad, sino más bien franca inclinación, hacia la causa cesariana. Un grupo de esas localidades se delimita en la denominada Beturia Céltica ('Seria Fama Iulia', 'Nertobriga Concordia Iulia', 'Segida Restituta Iulia', etc.). El otro núcleo se ubica en torno al río 'Baetis', aguas arriba de 'Corduba', un área donde radicó 'Epora' y el solar de ciudades como 'Isturgi Triumphale', 'Iliturgi Forum Iulium', 'Obulco Pontificense', 'Urgao Alba', 'Ugia Martia' y 'Sacili Martialium'. Posiblemente todas estas comunidades vieron recompensada su fidelidad a la causa cesariana con una promoción de carácter municipal, debida bien al propio César, o a su heredero político Augusto. 'Epora', inmersa en esta zona procesariana, adoptaría la misma actitud, consiguiendo seguramente que el dictador le reiterara su situación de federada, y que su sucesor le otorgara la condición municipal.

La recepción de esta categoría, bien en su variante "romana" o "latina", suponía para una comunidad el espaldarazo oficial a una serie de cualidades, que debemos considerar se dieron también en 'Epora'. En primer lugar, como ya se ha indicado, un reconocimiento oficial de la fidelidad y buenos servicios prestados al Estado romano. Además, el hecho suponía haber alcanzado un notable grado de romanización y desarrollo económico. En la ciudad que recibía el estatuto municipal el latín ya se había impuesto como lengua de uso común, se habían adoptado formas legales, usos o costumbres introducidos por la latinización, los autóctonos, aún sin haber en su mayoría accedido a la ciudadanía romana, habían adoptado nombres romanos, y se había configurado, en suma, una estable y próspera sociedad local, con dinero para invertir en los asuntos locales propios del nuevo municipio, y dotar a la ciudad de la adecuada fisonomía urbana acorde con la recién estrenada categoría. Al conceder a una ciudad un mejor 'status' dentro de la estructura estatal, Roma no pretendía tanto estimular la asimilación cultural de los medios indígenas, sino más bien sancionar la integración de aquéllos en los moldes de la Romanización. La presencia de un núcleo de colonos romanos asentados en la comunidad nativa, la existencia de descendientes de las uniones entre romanos e hispanas, junto a la cercana ubicación e influjo de otras ciudades de estatuto administrativo superior (como 'Corduba', 'Ucubi' o 'Ulia'), asiento de consolidados núcleos de ciudadanos romanos que ofrecían un modelo de vida romana, todo ello pudo estimular la romanización de los medios indígenas (94).

(93) Hoyos B.D., *op. cit.* en n. 50, pp. 464 y ss. Cfr., A. Tovar, *op. cit.*, p. 33.

(94) Hoyos B.D., *op. cit.*, en n. 53, pp. 367 y ss.; Martín de la Cruz, J.C., *op. cit.*, en n. 17, p. 136.

Además, cabe suponer que los municipios romanos y latinos serían considerados por el Estado romano con un mayor grado de confianza que las ciudades peregrinas, disfrutando en la práctica de una mayor libertad y facilidad para gestionar sus asuntos con la administración provincial (95). Su elevado nivel cultural, y la existencia de una oligarquía local rica, disfrutando de la 'civitas Romana', detentadora de los cargos municipales, y proclive a defender en todo momento los intereses de Roma, todo ello jugaría también en favor de ese mejor trato. En esta línea de actuación debemos observar asimismo otra posibilidad: que en el caso de una 'civitas foederata' evolucionada hasta el rango de 'municipium', se hubieran mantenido en el nuevo estatuto municipal algunos de los privilegios recogidos en el antiguo 'foedus'.

La condición de 'municipium' no surgía, desde luego, directamente de un 'foedus' o acuerdo bilateral. Era Roma la que, unilateralmente, imponía aspectos tales como la modalidad de incorporación dentro de la estructura del Estado (96), la amplitud de la autonomía reconocida o las cargas fiscales impuestas al municipio creado. No obstante, cuando la integración definitiva dentro del Estado ponía fin a una situación de 'foederatio', transformándose la comunidad 'foederata' en un 'municipium', tal hecho no tenía por qué suponer un cambio radical en el cuadro de derechos y deberes de la ciudad exfederada con relación a Roma, ni una abolición total del conjunto de disposiciones favorables mantenidas en el extinguido 'foedus' (97). En el nuevo estatuto han podido recogerse algunas cláusulas del 'foedus' anterior, que conservarían su valor no como elementos de un acuerdo bilateral, sino como concesiones reconocidas por Roma en un estatuto municipal emanado únicamente de su unilateral soberanía. Se habría mantenido así para tales comunidades una ficción de relativa libertad, quedando en todo caso el antiguo 'foedus' como elemento referencial desprovisto de eficacia jurídica (98).

Sin embargo, como señala Mackie (99), no hay vestigios de los privilegios especiales de que pudieron gozar las comunidades libres y federadas hispanas ni entre los reinados de Augusto y Vespasiano, ni después de la amplia concesión del derecho latino efectuada

(95) Mackie N., *op. cit.*, pp. 102 y 108.

(96) Municipio de derecho romano, como lo fue el caso de 'Gades', o de derecho latino, como ocurrió con 'Malaca'.

(97) En Italia conocemos la fórmula del 'municipium foederatum', que en principio parece un contrasentido, ya que si el 'municipium' era una comunidad de ciudadanos romanos, no parece lógico que estuvieran relacionados con Roma mediante un procedimiento propio del derecho internacional, que es lo que en suma venía a ser un 'foedus'. Según Humbert, M., *op. cit.*, p. 251, tal expresión indicaría la supervivencia en el ordenamiento administrativo del nuevo municipio, a título de privilegio, de algunas disposiciones reconocidas en el 'foedus' anterior a la integración definitiva en la órbita política de Roma. El 'foedus' sería en tal caso solamente un documento de referencia.

(98) Humbert M., *op. cit.*, p. 270.

(99) Mackie N., *op. cit.*, pp. 100 y 102.

por el fundador de la casa Flavia, cuando aquellas antiguas ciudades federadas pudieron incluir cláusulas del anterior 'status' en el nuevo 'status' latino (100). La ciudad federada de 'Gades' mantuvo dicha condición hasta época de César (49 a. C.), que fue cuando cambió tal situación por la de municipio de derecho romano. 'Epora', como 'Malaca' y 'Ebusus', todas ellas ciudades federadas, conservaron tal condición al menos hasta la etapa augústea (101), a la que corresponden los documentos de que se valió Plinio para elaborar su lista de ciudades y estatutos locales, en la que 'Epora' es citada simplemente con el apelativo 'foederatorum'. Pero, como ya hemos visto, hay documentos epigráficos que señalan su condición de 'municipium' en el período imperial, debiendo haber cambiado de categoría político-administrativa durante el gobierno de Augusto.

Finalmente, otro detalle administrativo que debemos señalar con relación a 'Epora' es su inclusión, a efectos jurídicos, dentro del 'Conventus Cordubensis', tal como indica Plinio (102). Al mismo 'conventus' pertenecían también algunas de las comunidades cercanas a 'Epora' que hemos citado. Abarcaba esta demarcación todo el Valle del Guadalquivir, desde 'Ossigi' al este hasta la confluencia del 'Baetis' con el 'Singilis' (Genil), al oeste, expandiéndose hacia el sur hasta la altura de 'Obulco' (Porcuna) y los límites de la Campiña, y hacia el norte hasta la llamada Beturia túrdula (parte septentrional de la actual provincia cordobesa) (103). Tenía su capital en 'Corduba', que era también la sede del gobierno provincial. Allí deberían acudir los 'Eporenses' para resolver todas las cuestiones jurídicas reservadas a los tribunales romanos, actuando como juez bien el propio gobernador o cualquier funcionario del "staff" provincial en quien delegara tales competencias ('vide infra' a propósito del 'trifinium' hallado en Villanueva).

4. Las Instituciones Municipales.

Algunas de las instituciones administrativas propias de una

(100) La retención de la condición de federada junto al nuevo 'status' latino es admitida por Mackie, N., (*op. cit.*, pp. 112 y ss., n. 7), quien señala también que la conservación del título de "libre" por la ciudad bética de Singilia, tras recibir el derecho latino (CIL, II, 2025: 'M(unicipium) Flavium Lib(erum) Sing(iliense)', no es prueba de que su 'status' formal de ciudad libre fuese conservado. El título de 'Liberum' sería sólo una evocación del antiguo 'status', como quizás la mención que hace Plinio de Epora como 'foederatorum'. El mismo Mackie (*loc. cit.*) indica, sin embargo, que en el caso de 'Malaca' no cabe pensar en el mantenimiento dentro del nuevo estatuto latino del 'status' anterior de 'civitas foederata', ya muy devaluado en el s. I d. C. La recepción por 'Malaca' de un ordenamiento municipal basado en un modelo común aplicado en otras comunidades de derecho latino (la 'Lex Flavia Municipalis'. Vide: A. D'Ors, "La Ley Flavia Municipal", *A.H.D.E.*, LIV (1984), pp. 535 ss.) invalidaría tal posibilidad.

(101) Knapp R.C., *op. cit.*, en n. 46, p. 107.

(102) Plin., *N.H.*, III, 10.

(103) Albertini, E., *Les divisions administratives de L'Espagne romaine*, París, 1923, p. 89; Corzo R.-Jiménez A., *op. cit.*, pp. 30, 32 y 41.

comunidad municipal romana aparecen mencionadas en la epigraffa eporense (104). El principal órgano era el consejo comunal o 'curia', excepcionalmente designado como 'senatus'. También encontramos en las inscripciones la expresión 'ordo decurionum', que alude al estamento social superior de la ciudad ('ordo') en virtud de su prestigio y riqueza, de donde procedían los miembros de la curia ('decuriones'), en razón de ciertos criterios selectivos. Un epígrafe de 'Epورا' (105) alude explícitamente al 'ordo munic(ipii) Epor(ensis)', es decir, al 'ordo' decurional del municipio. En otro (106), que se conserva incompleto en la fachada del ayuntamiento montoreño, aparece como signataria la 'Respub(lica) Eporensis ex decreto ordinis'. La inscripción se refiere, sin ningún género de dudas, a alguna decisión que la comunidad tomó, y que quedó expresada a través de un 'decretum' promulgado por el 'ordo' local. Es de destacar, igualmente, el uso del término 'Respublica Eporensis', para referirse a la ciudad o municipio de 'Epورا'. Dentro de la terminología administrativa municipal 'Respublica' tiene diversas acepciones (107). Aquí aparece empleada con relación a la colectividad municipal eporense, como entidad que tiene personalidad jurídica y recursos económicos propios. No hace hincapié, por tanto, en el tipo de estatuto disfrutado por la comunidad, ya que 'Respublica' se empezó a utilizar en época imperial como referencia genérica a la ciudad, sin especificar si se trataba de colonia o municipio, expandiéndose este uso en una época en la que gradualmente se fueron asimilando las diferentes categorías administrativas locales existentes antaño.

Por su configuración y atribuciones, con poderes para fiscalizar toda la vida administrativa municipal, la 'curia' venía a ser a escala local lo que había sido el senado republicano a nivel estatal, es decir, el máximo órgano de gestión. Esta asamblea comunal estaba fundamentalmente compuesta por quienes habían desempeñado con anterioridad las magistraturas de la ciudad. Tales 'decuriones', procedentes de las familias integradas en la "élite" municipal, el 'ordo decurionum', configuraban, pues, un organismo bastante experimentado en los negocios públicos. También podían ser aceptados dentro de la 'curia', sin previa trayectoria honorífica, y mediante los mecanismos de ingreso correspondientes ('adlectio'), aquellos notables de la comunidad que se hubieran distinguido por sus gestos de munificencia o sus favores hacia la colectividad. Sólo los más potentados estaban realmente en disposición de acceder a unos honores que no sólo

(104) Para ampliar en términos generales estas cuestiones remito a mis trabajos: Rodríguez Neila J.F., **Sociedad y administración local en la Bética romana**, Córdoba, 1981, pp. 11 y ss.; idem., "Estructura municipal de las comunidades béticas en el marco administrativo de la Hispania romana. I. Los órganos de gobierno", **Axarquía**, n. 10, Córdoba, 1984, pp. 129 y ss.

(105) CIL, II, 2156.

(106) CIL, II, 2163.

(107) Vide, p. e., Gascou, J., "L'emploi du terme Respublica dans l'épigraphie latine d'Afrique", **M.E.F.R.A.**, XCI (1979), pp. 383 y ss.

no tenían compensaciones económicas, sino que exigían a su vez a quienes los asumían el pago de una 'summa honoraria', la ejecución de ciertas cargas u obligaciones ('munera') y la obligación moral de efectuar liberalidades en provecho de la comunidad. Desde la perspectiva de la Romanización, la curias, por englobar a individuos con la ciudadanía romana, y que gozaban de fama, riqueza y cultura, fueron siempre el reducto de la madurez política de cada ciudad, el engranaje motriz de la vida pública, y el eje en el que se incardinaban la simple administración local, y la actitud vigilante y fiscalizadora, aunque dentro de unos límites, de los gobiernos provincial y estatal.

El número de miembros de la 'curia' variaba de unas ciudades a otras, siendo la cifra proporcional al censo de población, a la importancia del estatuto disfrutado por la comunidad o a su nivel económico. El cómputo medio era de cien decuriones, cuyos nombres se relacionaban jerárquicamente en una lista o 'album' expuesta públicamente y revisada cada cinco años. Con frecuencia tales decuriones se perpetuaban dentro de un limitado círculo de familias de la oligarquía municipal. De hecho, las condiciones exigidas legalmente para acceder al decurionato daban a tal institución un marcado carácter selectivo. Contaban entre tales requisitos: tener la ciudadanía local, ser hombre libre, disfrutar de los derechos civiles, una edad mínima (25 años), poseer el domicilio y el patrimonio dentro del término territorial de la ciudad, no haber sufrido condenas judiciales, disponer de un censo económico adecuado (en torno a los 100.000 sesteracios), con el fin de poder dar garantías de una gestión pública eficaz y honesta, etc.

Los decuriones se distinguían externamente por ciertos atributos honoríficos (puestos reservados en fiestas, banquetes y espectáculos, uso gratuito de agua pública, etc.) y por el derecho a usar las insignias del rango, los 'ornamenta decurionalia'. Tales privilegios, signos de su superior "status", podían ser otorgados excepcionalmente y de forma honorífica a personas que no reunían todas las condiciones exigidas para entrar en la 'curia', pero que habían prestado eminentes servicios a la comunidad. Algunos documentos epigráficos nos indican que tales honores podían decretarse, incluso, en favor de jóvenes sin edad legal aún para entrar en la carrera pública (generalmente para honrar a través de ellos a sus familias), y también en favor de libertos, es decir, de antiguos esclavos manumitidos, que en ciertos casos llegaban a adquirir una desahogada posición económica. Un ejemplo de esta clase de reconocimientos nos lo proporciona, precisamente, una de las inscripciones de 'Epora' (108), que nos recuerda cómo la 'curia' municipal concedió al liberto y sevirio augustal 'M. Valerius Phoebus' el derecho a tomar asiento entre los decuriones cuando estos participaran en las cenas públicas ('cenis publicis inter

(108) CIL, II, 2156.

decur(iones) convenire per...'). El epígrafe nos confirma, por tanto, que en los banquetes públicos los decuriones se sentaban aparte, otro signo exterior que los diferenciaba del resto de la población. Este honor fue concedido a 'Phoebus' "por sus méritos" ('ob merita'), y podemos suponer que tales "méritos" habrían sido gestos munificentes acometidos en favor del 'populus' eporense. La decisión decurional constituía, pues, un reconocimiento oficial al estamento de los libertos ricos que, incapacitados legalmente por su origen servil para ejercer las magistraturas civiles municipales, buscaban por éste y otros conductos obtener cierta promoción social. Como la inscripción de 'Phoebus' está parcialmente perdida, es posible incluso que en el texto no conservado se hiciera mención de la concesión a este liberto eporense de los 'ornamenta' decurionales.

Las competencias administrativas de la 'curia' municipal abarcaban una amplia gama de asuntos, que exponemos sucintamente: nombramiento de prefectos, que eran magistrados encargados de sustituir a los duunviros ('vide infra'); designación de algunos cargos sacerdotales (así los Augustales); nombramiento de patronos municipales; concesión de honores públicos; control del erario comunal; obras públicas; fiestas y juegos; distribución de la 'munitio' o contribución personal de los vecinos a los trabajos de interés colectivo; defensa ciudadana; embajadas enviadas al gobernador provincial o al emperador, etc. Sobre todos los asuntos la 'curia' hacía públicas sus decisiones mediante los decretos decurionales, de formulación parecida a los senadoconsultos estatales. Obligaban a todos los habitantes de la ciudad, incluidos decuriones y magistrados (éstos últimos se encargaban de hacerlos ejecutar). Si el asunto tratado era de suma importancia tales decretos podían ser fijados en piedra o bronce para público conocimiento. El obrar contra tales decisiones decurionales se castigaba con diversas multas, impuestas por los magistrados, pero se podía apelar contra ellas. A menudo el contenido de tales decretos correspondía a simples trámites burocráticos sobre solicitudes particulares, a los que en las inscripciones se hace referencia con la fórmula 'decreto decurionum' ("por decreto de los decuriones"). La epigrafía eporense nos proporciona algunas referencias a tales decretos (109):

- Por decreto decurional se concede al citado 'M. Valerius Phoebus' permiso para asistir a las cenas públicas sentado entre los decuriones.

- 'P. Attennius Afer' es nombrado 'flamen' (cargo religioso) y patrono del municipio eporense 'd(ecreto) d(ecurionum)'. La 'tabula marmorea' que nos ha llegado constituye un homenaje público a su persona por sus servicios a la ciudad.

(109) CIL, II, 2156, 2159, 2163, 2165.

- En otra inscripción ya mencionada 'supra', la 'Respublica Eporensis' toma una desconocida decisión 'ex decreto ordinis'.

- Un homenaje a un particular, 'M. Atilius Salvianus', es recogido en un epígrafe que le fue dedicado también 'd(ecreto) d(ecurionum)'. El honor fue concedido por la 'curia', pero quizás fue un 'consobrinus' (primo hermano) del tal 'Salvianus' quién corrió con los gastos ('honore usus impensam remisit').

Quienes constituían el poder ejecutivo a escala municipal eran los magistrados, que prestaban juramento al entrar en funciones. Su gestión duraba estrictamente una anualidad. Eran elegidos en unos comicios populares, y podían presentarse a la reelección. Durante su mandato sus actividades eran directa y frecuentemente controladas por la 'curia', ante la cual debían informar a menudo de sus tareas, sobre todo cuando se trataba de asuntos relacionados con el manejo de fondos públicos. No recibían ninguna cantidad pecuniaria en concepto de sueldo, pero ciertos privilegios podían compensar al interesado. Así, en las ciudades que poseían el derecho latino (como debió ser el caso de 'Epora'), esos magistrados recibían la ciudadanía romana al completar su anualidad, haciéndola extensiva a sus familiares. Los magistrados podían ser de tres clases: cuestores, ediles y duunviros. Los cargos configuraban una carrera honorífica que debía empezar en la cuestura y acabar en el duunvirato, de acuerdo con una secuencia que debía respetarse. Los cuestores administraban y controlaban el tesoro comunal, mientras que los ediles se responsabilizaban de un amplio abanico de competencias (vigilancia de mercados, supervisión de pesas y medidas, cuidado de vías y edificios públicos, abastecimientos, acueductos, venta de esclavos, servicio contra incendios, etc.). No tenemos ninguna mención en la epigrafía montoreña de cuestores y ediles, pero sí de la máxima magistratura local, la más apetecida, el duunvirato, cargo que fue ejercido en el municipio de 'Epora' por 'L. Modius Priscus', homenajeado públicamente en una inscripción (110) por el 'populus', es decir, la colectividad de sus paisanos. El papel de los duunviros era muy importante, y tenían competencias en todas las áreas de la gestión municipal, por lo cual, para atender los asuntos, solían contar con un equipo de subalternos llamados 'apparitores' (entre los que figuraban escribas, pregoneros, archiveros, etc.). Una de sus principales atribuciones era la 'iurisdictio', es decir, la administración de justicia a nivel municipal, dentro de unos límites establecidos, gozando para ello de notable autonomía respecto a las instancias superiores. También se encargaban de presidir las sesiones de la 'curia', organizar y dirigir los comicios cada año para elegir a sus sustitutos, manejar los fondos municipales, arrendar

(110) CIL, II, 2161.

bienes públicos, hacer las contratas de las obras comunales, acuñar moneda, publicar documentos, realizar trabajos públicos, etc.

Aunque no se trataba estrictamente de una magistratura oficial, debe hacerse una breve mención del patronazgo municipal, que está constatado en la epigrafía de 'Epora' (111). La institución del 'patronus' de una colectividad gozó de gran predicamento en el mundo romano, y el asunto, de hecho, es tratado en algunos estatutos locales béticos que se nos han conservado (los de 'Urso' y 'Malaca'). El título de 'patronus' se concedía por la ciudad de forma honorífica a alguna persona de prestigio que hubiera beneficiado a la comunidad con gestos evergéticos o favores de alcance público acometidos ante los altos órganos del gobierno imperial. El patrono, pues, era alguien con buena posición económica y tenía apropiadas influencias oficiales, de las que el municipio podía obtener ganancias. Las posibilidades de acción de un 'patronus' no eran factores estáticos, sino que aumentaban proporcionalmente a su avance en los diferentes escalafones de la carrera pública.

Las ciudades más importantes tenían más patronos y de mayor rango, para cubrir así una mayor gama de competencias si era requerida su gestión. Patronos podían ser el mismo emperador, los miembros de la familia imperial, o bien magistrados provinciales o personas destacadas de la misma comunidad, desempeñaran o no cargos municipales. Un patrono, pues, era en suma un protector de la ciudad ante las altas esferas, y esa labor de tutela la recompensaba la colectividad con diversos honores, entre los que contaban una estatua y una inscripción en lugar público, como pudo ser el caso de 'P. Attennius Afer', nombrado 'patronus' del municipio eporense (112).

5. La Sociedad Eporense.

Lo poco que conocemos de la estructura social de la 'Epora' romana procede esencialmente de las fuentes epigráficas de época imperial, que nos muestran una sociedad casi plenamente integrada en el marco cultural de la Romanización, proceso que se gesta desde fines de época republicana hasta los inicios del s. I d. C. Es una sociedad, pues, que pertenece no a la etapa en que 'Epora' fue aún ciudad federada, sino a la fase de plena municipalización, que es lo que marca en el terreno administrativo la definitiva imposición de los factores latinizadores. Comenzaremos destacando algunos detalles significativos:

a) Recepción de la ciudadanía romana.

Es uno de los elementos que señalan el cambio cultural. Varias

(111) Sobre esta institución: Harmand, L., *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, París, 1957.

(112) CIL, II, 2159.

personas atestiguadas en la epigrafía eporense pertenecen a familias o 'gentes' que han obtenido la 'civitas Rómata' en el nuevo municipio latino a partir probablemente de época augústea. En los municipios dotados del derecho latino menor accedían a la ciudadanía romana ('civitas Romana per honorem') quienes ejercían anualmente las magistraturas locales y sus respectivas familias. Este núcleo social, que configuraba el 'ordo decurionum', sería, por tanto, el más directamente beneficiado por la promoción municipal de 'Epora', al menos con vistas a mejorar su 'status' personal dentro del Estado romano. La ciudadanía romana era la condición político-jurídica más ambicionada, de modo especial por las "élites" indígenas.

La onomástica usada por los eporenses confirma este cambio en el horizonte administrativo y cultural de la antigua ciudad federada. Aunque no siempre sea un criterio seguro para identificar a quienes fueron ciudadanos romanos, de hecho la utilización de los 'tria nomina' típicamente romanos confirma esa evolución en el 'status' personal, que paralelamente significa la pérdida gradual de la vieja onomástica autóctona. La casi totalidad de los nombres que llevan los eporenses son romanos. A veces se emplean solamente los dos primeros elementos onomásticos, 'praenomen' y 'nomen' o gentilicio (el distintivo de cada familia), pues el tercer componente, el 'cognomen', sólo alcanzó definitiva difusión en la etapa imperial.

Si el uso de los 'tria nomina', como indicamos, no siempre sirve para señalar a un verdadero ciudadano romano, ya que tal onomástica fue a menudo usada por quienes aún no habían accedido a la 'civitas Romana', la indicación de la tribu en que el nuevo ciudadano era inscrito sí asegura su condición como tal. Los nuevos ciudadanos surgidos en las creaciones municipales de época augústea fueron incorporados a la tribu Galeria, que es la que presentan cuatro eporenses citados epigráficamente: 'L. Calpurnius', 'A. Baebius Rufus', 'P. Attennius Afer' y 'L. Aemilius'. Este último pudo recibir la ciudadanía romana del emperador Claudio.

b) Pervivencias onomásticas indígenas.

Es un aspecto curioso que merece una breve mención. Aunque la onomástica eporense está casi plenamente romanizada, lo que va acorde con la progresión de la ciudad hacia la condición municipal, observamos, no obstante, algunas supervivencias indígenas, que parecen propias de una fase de transición desde la antigua ciudad federada, donde tendría aún fuerza la onomástica nativa, hacia el nuevo 'municipium', en el que, con la recepción gradual de la ciudadanía romana, se fueron también implantando los usos onomásticos latinizadores. De ascendencia ibero-turdetana podemos considerar los siguientes elementos onomásticos usados como 'cognomina' por tres mujeres eporenses que, sin embargo, presentan gentilicios ('nomina')

propriadamente romanos: 'Fulcinia Attunn/a/', 'Calpurnia Uprenna' y 'Calpurnia Pulinna' (113).

c) La estructura social.

Pasemos ahora a considerar la estructura social de 'Epورا'. De acuerdo con la información epigráfica de que disponemos podemos clasificar a los eporenses de que tenemos noticia según los siguientes niveles:

- En primer lugar tenemos el estamento decurional, el 'ordo decurionum', que configura la verdadera "élite" u oligarquía municipal, cuyos miembros son los que ejercen las funciones públicas tanto civiles como religiosas. En este sector debemos ubicar a los siguientes individuos:

- 'L. Modius Priscus' (114): Fue duunviro del municipio. Quizás sea hermana o hija suya una tal 'Modia Rusticula', madre de un 'sacerdos Herculis' de 'Epورا' cuyo nombre no se nos ha conservado (115). C. Castillo (116) sugiere que 'L. Modius Priscus' pudo muy bien ser dicho sacerdote del culto a Hércules.

- 'P. Attenius Afer' (117): Fue 'flamen Augusti' (función religiosa) y patrono de la ciudad. Vivió en el s. I o II d. C. (118). De la misma familia, quizás su padre, pudo ser un tal 'C. Atte...', de nombre incompletamente conservado en otro epígrafe eporense (119).

- 'L. Calpurnius' (120): Del s. I d. C. (¿época flavia?) (121). Fue 'flamen' augustal. Su mujer pudo ser la ya citada 'Fulcinia Attunna'.

- 'L. Aemilius' y su hijo 'L. Aemilius' (122): realizan una

(113) Cfr., Albertos, M.L., *op. cit.*, pp. 41, 187 y 255.

(114) *CIL*, II, 2161.

(115) *CIL*, II, 2162.

(116) Castillo, C., *Prosopographia Baetica*, Pamplona, 1965, p. 131, n. 247.

(117) *CIL*, II, 2159.

(118) Para Hübner, E., (ad *CIL*, II, 2159) sería el s. I, por la forma de las letras de la inscripción. Para Etienne, R., *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, París, 1974, p. 201, pertenecería a la época de los Flavios. L. Harmand, *op. cit.*, p. 277, da el s. I o II d. C.

(119) *CIL*, II, 2167; Castillo, *op. cit.*, p. 36. Otra inscripción de Epورا, también incompleta (*CIL*, II, 2176), con la referencia 'Pollioni C. At...', permite conjeturar 'C. Attenius', en cuyo caso tendríamos otro personaje del clan. Si 'Pollioni' se refiere a 'Asinius Pollio', escritor y político romano que fue gobernador de la Hispania Ulterior en el 44 a. C., tendríamos un dato cronológico interesante para situar temporalmente a tal individuo (Cfr., Hübner, ad *CIL*, II, 2176), pero no creemos que tal identificación sea factible. Hay otro personaje en Emerita también llamado 'P. Attenius Afer' (Eph. Epigr., VIII, 29), pero Castillo no cree se trate del homónimo eporense, ya que porta la tribu Papiria, que no es la de Epورا.

(120) *CIL*, II, 2160.

(121) Etienne, R., *op. cit.*, pp. 201, 203; Castillo, *op. cit.*, p. 45, n. 81.

(122) *CIL*, II, 2158.

dedicación en honor del emperador Claudio (43-44 d. C.), por lo que sabemos con seguridad que vivieron en la primera mitad del s. I d. C. Solamente el padre indica su pertenencia a la tribu Galeria, signo de adscripción a la 'civitas Romana', siendo la mención superflua para el caso del hijo, beneficiario directo de la ciudadanía paterna. Ambos no llevan 'cognomen', lo que indica temprana época en el uso de la onomástica romana.

- Hay otras familias o 'gentes' representadas en la Epigrafía de 'Epora'. Lo que nos faltan son datos específicos para determinar su pertenencia al 'ordo decurionum' o al resto de la población local englobada en la 'plebs'. Muchas de las personas incluídas en tales 'gentes' son evidentemente ciudadanos romanos, y en todo caso portan prácticamente en su totalidad una onomástica claramente latina. En 'Epora' tenemos la 'gens Iulia', con 'Iulia Rectina'; la 'gens Atilia', con los ya mencionados 'M. Atilius Salvianus' y su primo ('consobrinus') de nombre 'M. Atilius Atticus' (123); la 'gens Lucretia', con una tal 'Lucretia Grata'; la 'gens Manilia', con 'P. Manilius'; la 'gens Memmia', con cierto 'C. Memmius' que aparece citado en un epígrafe junto a una tal 'Valeria', que representa a la 'gens' del mismo nombre; la 'gens Roscia', con 'Roscia Maurilla', quien ordenó en su testamento la erección de un monumento funerario para sí y para su marido 'M. Clodius Marcellinus', exponente de la 'gens Clodia' (124); la 'gens Volcidia', a la que corresponde 'L. Volcidius', quien dedica una inscripción a su mujer, 'Calpurnia Pulinna', quien debía ser de origen autóctono. También tenemos constancia epigráfica en 'Epora' de otras 'gentes': la 'Persia', la 'Cornelia' y la 'Fabia'.

Tanto las familias pertenecientes al 'ordo decurionum', como el resto de la población libre dotada con la ciudadanía local, pero no perteneciente a la oligarquía municipal ('la plebs'), configuran colectivamente la noción de 'populus', concepto que recalca la personalidad jurídica de la comunidad. Especialmente 'populus' servía para señalar la totalidad de la masa ciudadana que, constituida legalmente en asamblea, hacía patente su voluntad en diferentes asuntos: concesión de honores públicos, elección de magistrados (125). El 'populus' eporense aparece en una inscripción (quizás acompañada

(123) CIL, II, 2165. En contra de lo que suele ser el uso normal, la filiación de 'M. Atilius Salvianus' va dada con relación al 'cognomen', no al 'praenomen' de su padre ('Salviani f(ilius)'), lo que podría apuntar en éste, y otros casos similares, a una utilización del 'cognomen' en lenguaje coloquial para dirigirse a una persona con familiaridad o confianza.

(124) CIL, II, 2177: 'sibi et... viro suo testamento fieri iussit. Iussit' es lo único que ha quedado del epígrafe CIL, II, 2180, que pudo tener una fórmula testamentaria similar.

(125) En sentido más restringido 'populus' podía usarse como equivalente a 'plebs' y en contraposición al 'ordo' decurional. Muchas decisiones son tomadas conjuntamente por 'ordo et populus' (Cfr., Rodríguez Neila, J.F., "La terminología aplicada a los sectores de población en la vida municipal de la Hispania romana", *Memorias de Historia Antigua*, I (1977), pp. 212 y ss.).

en su momento de la correspondiente estatua) homenajearlo al duunviro 'L. Modius Priscus', quizás en reconocimiento a su eficiente gestión pública como magistrado (126). Hay otro testimonio en el que los eporenses aparecen citados como institución colectiva. Se trata del texto donde Plinio menciona a la ciudad como 'Epora foederatorum', es decir, "Epora de los federados", evidente alusión no a una entidad administrativa abstracta, sino a la totalidad de los 'foederati eporenses' que, como tal comunidad, y por voluntad unánimemente compartida, han firmado y mantenido su tratado ('foedus') con Roma.

- El último nivel social representado en la población de 'Epora' es el estamento servil, que englobaba respectivamente a los libertos y a los esclavos. Entre los libertos, antiguos esclavos manumitidos que, en determinados casos, gracias al apoyo de sus ex-dueños (patronos) y a sus posibilidades económicas, alcanzaron cierta preeminencia social, podemos citar a 'M. Valerius Phoebus', liberto de la 'gens Valeria', que porta un cognomen ('Phoebus') que podría quizás apuntar a un origen griego (127). Asimismo debe constar 'C. Fulvius Piladis', liberto de la 'gens Fulvia', también con un elemento onomástico ('Piladis') de carácter helénico, no documentado en el resto de Hispania (128). Tanto 'Phoebus' como 'Piladis' se integrarían en la "élite" de libertos de 'Epora', los más ricos, cuyo prestigio social, aumentado con actos personales de munificencia en favor de la ciudad, se vio consolidado con su nombramiento como seviros Augustales, uno de los colegios sacerdotales locales (ver 'infra').

Aunque el uso de la onomástica de ascendencia griega no sea siempre criterio seguro para identificar a libertos oriundos del ámbito helénico, sí es, desde luego, un factor que apunta a la importante incidencia que dicho elemento servil tuvo en el sur de Hispania. Lo mismo cabe observar en el caso de 'L. Marius Phileros', liberto de un tal 'Persinus' (¿otro liberto?), quien dedica un epígrafe a cierto 'P. Valerius Egerinus', quien posiblemente fuese otro liberto (129). La nómina de libertos eporenses debemos completarla con 'Calpurnia Uprenna', liberta del flamen municipal 'L. Calpurnius'. Cuando era esclava tendría como único nombre 'Uprenna', que parece de origen ibérico. Luego, al ser manumitida por su amo, tomaría también su gentilicio. Esta mujer participa en una dedicatoria epigráfica a su patrono conjuntamente con la tal 'Fulcinia Attunna', que también porta un elemento onomástico claramente indígena (130). Finalmente, se incluye también entre los libertos eporenses uno que perteneció a la 'gens Domitia' llamado 'Q. Domitius Macer' (131). Su inscripción

(126) CIL, II, 2161.

(127) CIL, II, 2156; Etienne, R., *op. cit.*, p. 256.

(128) Marcos, A., *op. cit.*, en n. 1. pp. 127 y ss.

(129) Martín de la Cruz, J.C., *op. cit.*, en n. 17, p. 115, n. 27.

(130) CIL, II, 2160.

(131) CIL, II, 2166.

indica que era 'Consaburonensis', es decir, procedente de 'Consabura', una ciudad estipendiaria de la Tarraconense (132). Es un claro exponente de la movilidad de los libertos, y su constatada tendencia a desplazarse hacia los más importantes centros urbanos (133). Como contrapartida a este exponente de inmigración hacia 'Epora' tendríamos los tres casos ya citados 'supra' de ecorenses que se trasladaron a 'Castulo', 'Corduba' y 'Gades', donde aparecieron sus epígrafes. Desconocemos las razones de su presencia en tales localidades, aunque las tres ciudades, quizás significativamente, corresponden al eje económico y a la 'Via Augusta' que cruzaba de E. a O. la provincia Bética.

Por último, como persona que no superó la condición de esclava, tenemos seguramente que mencionar a 'Lasciva' (134), cuyo nombre cabe englobar entre los 'cognomina' latinos alusivos a la amabilidad o dulzura de carácter (135). Murió a los diecisiete años, y en su epitafio es calificada como 'pia' y 'frugi' (piadosa, prudente, honrada). Es interesante la aparición en este epígrafe del apelativo 'frugi' que no es, ciertamente, abundante. En un reciente trabajo J. N. Bonneville-S. Dardaine (136) han hecho algunas precisiones sobre dicho epíteto funerario, que por lo que respecta a Hispania tiene un singular núcleo de aparición en torno a 'Corduba' y 'Epora'. Como 'cognomen' de origen itálico 'Frugi' es utilizado por la familia de los 'Calpurnii Pisones Frugi', varios de cuyos integrantes estuvieron en Hispania. Dichos autores relacionan la utilización de 'Frugi' con un contexto social (en el que no faltan libertos), donde se rastrea la presencia de inmigrantes itálicos llegados al sur a inicios de época imperial. Esa corriente migratoria itálica, iniciada ya en el s. II a. C., bien pudo continuar hasta los albores de la etapa imperial. Durante el reinado de Augusto fueron asentados en el área cordobesa veteranos del ejército, como parecen indicar las acuñaciones. Los intereses agrícolas y mineros movilizaron ya en la etapa republicana esa colonización itálica hacia la Ulterior. No podría extrañar, por tanto, que una ciudad como 'Epora', con tan cercanos recursos mineros, estuviera directamente implicada en el desarrollo de tales explotaciones. La clave onomástica citada sería un pálido reflejo de ello. Hasta es posible que hubiera podido existir un 'conventus civium Romanorum', o asociación de negociantes romanos, en el seno de esta ciudad federada.

Señalemos, finalmente, dos aspectos de la "conducta social" de los núcleos dirigentes municipales, que merecen ser singularizados

(132) Plin., N.H., III, 3, 25. Puede tratarse de Consuegra (Toledo). El 'cognomen Macer' aparece también en otra fragmentaria inscripción ecorense (CIL, II, 2172).

(133) Etienne, R., op. cit., pp. 265 y ss.

(134) CIL, II, 2169.

(135) Kajanto, I., *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965, p. 261. 'Lasciva' significa "alegre", "juguetona", aunque también "libertina".

(136) Bonneville, J.N.-Dardaine, S., "'Frugi': un 'cognomen' et un qualificatif peu courants", R.E.A., LXXXVI (1984), pp. 217 y ss.

en el caso de 'Epora'. Uno de los más significativos son las iniciativas evergéticas, las manifestaciones más o menos ostentosas de una proverbial 'munificentia', de la que de una forma u otra solían beneficiarse todos los sectores del 'populus'. Tal 'liberalitas' solía expresarse a través de diversos conductos: construcción o reparación de edificios de interés público, colocación de estatuas, organización de juegos, banquetes, distribuciones pecuniarias, etc. Gestos de tal clase daban al benefactor oportunidad única de contribuir al engrandecimiento de la comunidad, solucionando a veces necesidades que no siempre podían sufragarse adecuadamente con los recursos del tesoro local. Por lo que concierne a 'Epora' tenemos el caso del liberto 'C. Fulvius Piladis', quien dejó fijada en su testamento la cantidad de seis mil sestercios, con el encargo de que se erigiera una estatua a Esculapio Augusto (137).

Otro género de iniciativas particulares u oficiales, con evidente proyección pública, eran los homenajes a los emperadores o miembros de la casa imperial, como atestiguan ciertas inscripciones y las estatuas que las acompañaban. Un epígrafe eporense (138), fechado en el 2 a. C., año de su muerte, está dedicado a uno de los nietos del emperador Augusto, Lucio César. Era hijo de Agripa y de Julia, hija de Augusto, quien lo adoptó, juntamente con su hermano Gayo, pensando convertirlos en sus herederos. Se citan algunos de sus títulos: 'princeps Iuventutis', cónsul designado y augur. Son frecuentes en las ciudades béticas los testimonios epigráficos y escultóricos de adhesión a la familia Julio-Claudia, que tuvo una especial vinculación con ciertas comunidades (así 'Ulia'). Quizás el documento citado sea también una prueba del reconocimiento manifestado en su momento por 'Epora' a un gobernante, como Augusto, bajo cuyo mandato pudo recibir el estatuto municipal. Es, desde luego, uno de los más antiguos testimonios epigráficos eporenses. En otra lápida, hallada en el Palomarejo, de cuya erección se encargaron ('cur(averunt)') 'L. Aemilius' y su hijo, estos individuos, ciudadanos romanos como lo atestigua la indicación de tribu, rinden homenaje al emperador Claudio (43-44 d. C.) (139).

En esta misma línea debemos citar también una estatua imperial thoracata procedente de Montoro, cuya cabeza no se ha conservado, lo que impide su exacta identificación, pero que debió corresponder a algún dinasta imperial. Esta pieza debe datarse a fines del s. I d. C. o inicios del s. II d. C., es decir, el reinado del emperador Trajano. Al igual que otros paralelos italianos, dicha estatua procedería de un mismo taller romano. Sería, por tanto, un producto artístico de importación (140).

(137) En la parte superior del pedestal con la inscripción quedan huellas de los pies de la estatua.

(138) CIL, II, 2157.

(139) CIL, II, 2158.

(140) Acuña, P., "Una escultura thoracata hallada en Montoro (Córdoba)",

6. Aspectos económicos.

Por lo que respecta a la economía de la 'Epورا' romana, la escasez de datos no permite trazar un panorama homogéneo y específico, aunque debemos suponer giraría en torno a dos coordenadas esenciales, la agricultura olivarera en el valle, y la minería/ganadería en la zona serrana (141). No obstante, podemos detenernos con cierto detalle en algunos puntos de interés.

a) Territorio.

Una entidad municipal romana queda definida esencialmente por dos elementos fundamentales: un aparato institucional constituido por un consejo comunal o senado y un equipo de magistrados, y un ámbito territorial en el que los órganos de gobierno citados ejercen su esfera administrativa.

Por lo que respecta al territorio de 'Epورا' en época romana, desconocemos sus límites exactos. Podemos pensar que, al menos, la parte ubicada dentro del valle bético sería restringida, dada la concentración de núcleos urbanos en esa zona ('Sacili', 'Onuba', 'Obulco' o 'Ripa' han podido tener 'territoria' colindantes con el de 'Epورا'). Probablemente los territorios de algunas ciudades emplazadas sobre el mismo río 'Baetis' se extenderían con mucha mayor amplitud hacia el interior de Sierra Morena, donde los núcleos de población eran mucho más escasos. El territorio de 'Corduba', por ejemplo, según la reconstrucción propuesta por Knapp (142), se internaba mucho hacia el área septentrional de la actual provincia, y que lo mismo debió ocurrir en las demarcaciones de las comunidades vecinas, como 'Sacili' y 'Epورا', parece desprenderse del 'trifinium' o mojón de división entre los territorios de tres ciudades del que hablamos más adelante (143).

La parte del territorio eporense ubicada en el valle fluvial

B.S.A.A., XXXVIII (1972), pp. 463-467 (= idem., **Esculturas militares romanas de España y Portugal. I Las esculturas thoracatas**, Roma, 1975, pp. 90-93). La pieza está en Málaga, en la colección Loring, donde llegó procedente de la colección cordobesa Villacevallos.

(141) Una visión económica de la provincia cordobesa en época romana va incluida en: Rodríguez Neila, J.F., **Historia de Córdoba. I. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo**, Córdoba, 1988, pp. 381 y ss.

(142) Knapp, R.C., **Roman Córdoba**, Univ. of California Press, 1983, pp. 36 y ss.

(143) Los territorios de algunas ciudades romanas tuvieron gran extensión. Hay 'termini' o mojones fronterizos del 'territorium' de 'Emerita' (Mérida), que han aparecido a más de 100 kms. de dicha colonia. A veces se daban también situaciones de discontinuidad, como en el caso de 'Ucubi' (Espejo), que tenía propiedades muy al norte lindantes con 'Emerita', aunque no estaba conectada directamente con ellas (vide Caballos, A., "Colonia Claritas Iulia Ucubi", **Habis**, 9 (1978), pp. 273 y ss.). Estas demarcaciones tan alejadas de las ciudades solían ser extensiones sin un uso agrícola directo (D'Ors, A., "La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania", **Atti del Con. Int. "I diritti locali nelle province romane con particolare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo"**, Roma, 1974, p. 262).

estaría dedicada esencialmente a los cereales y al olivar, como fue entonces común en toda esta zona. Por lo que respecta al interior de Sierra Morena, además de los cotos mineros habría zonas de dehesas para pasto de ganado, donde pacerían los rebaños de ovejas que suministraban las espléndidas lanas cordobesas tan elogiadas por el poeta Marcial. Tales extensiones se denominaban 'prata' o 'pascua'. Igualmente buena parte de la sierra ofrecería amplios bosques ('silvae') con abundantes recursos madereros que proporcionarían materia prima para abastecer de combustible los hornos metalúrgicos y atender al entibado de las galerías de las minas. A una de tales áreas, quizás un bosque sagrado, pudo hacer referencia el topónimo 'Ad Lucos' ('Lucus' = bosque) que mencionan los itinerarios romanos. Esa estación en la vía que recorría de E. a O. el Valle del Guadalquivir pudo estar situada frente a Montoro, en la orilla derecha del río, o más probablemente muy cerca de 'Epورا', en dirección a 'Castulo' (144).

Lo más factible es que las partes del 'territorium' eporense dedicadas a 'pascua' y 'silvae' fuesen consideradas como tierras comunales. Tal condición pudieron tener, incluso, desde antes de la conquista romana, en cuyo caso habrían quedado respetadas en el 'foedus' firmado por los 'Eporenses' con la República. Como señala G. Tibiletti (145), el régimen de uso de las tierras comunales suele remontar a época prerromana, aunque ulteriormente reafirman su propia reglamentación en la línea del derecho romano. Lo mismo puede decirse de aquella propiedad privada plena de carácter indígena reconocida por la administración romana. Esta y otras diversas situaciones de la propiedad dentro del entorno provincial configuraban un abigarrado mosaico de derechos que un gobernador debía conocer muy bien para arbitrar los posibles litigios que pudieran surgir. Con relación a las zonas dedicadas a 'pascua' y 'silvae', podía ser arrendada su explotación a particulares a cambio del pago de un canon municipal o 'vectigal'.

A veces los límites entre propiedades particulares, entre éstas y las comunales, o entre los 'territoria' de diferentes ciudades, podían ser imprecisos y dar lugar a controversias. Como posiblemente buena parte del suelo provincial debió quedar sin límites artificiales que ofrecieran fronteras incontestables (146), podemos pensar que, en general, cuando aparecen 'termini' o mojones territoriales, lo que escasamente ocurre en la Bética, no estamos ante los lindes materiales que han podido delimitar los lotes de tierras repartidas, por ejemplo, en una 'adsignatio' colonial (tales señales serían de madera,

(144) Cfr., Carmody, F.J., *L'Espagne de Ptolémée*, Berkeley, 1973, p. 87; Thouvenot, R., *op. cit.*, p. 486; Roldán, J.M., *Itineraria Hispana*, Valladolid-Granada, 1975, p. 247.

(145) Tibiletti, G., "'Ager publicus' e suolo provinciale", *Atti del Con. Int. "I diritti locali..."*, Roma, 1974, pp. 99 y ss.

(146) D'Ors, A., *La condición jurídica...*, p. 263.

o cercas de piedra), sino ante hitos territoriales, que tienen al mismo tiempo valor de documento, y que han sido colocados en un determinado punto para resolver una disputa entre ciudades (147).

Uno de tales testimonios apareció en Villanueva de Córdoba. Se trata de un cipo terminal, hoy perdido, que contenía una inscripción alusiva al carácter de 'trifinium' o mojón indicativo de la confluencia de tres demarcaciones territoriales, las correspondientes a las ciudades de 'Solía', 'Sacili Martialium' y 'Epora' (148). 'Solía' debió estar ubicada en el Valle de los Pedroches (149), donde se extendería su territorio municipal que, en la zona de Villanueva, donde está la divisoria de aguas entre Guadalquivir y Guadiana, contactaría con los 'territoria' de dos comunidades asentadas mucho más al sur. El documento confirma lo que ya habíamos señalado, la extensión que a lo largo de Sierra Morena podían alcanzar las áreas municipales de algunas ciudades romanas.

El 'trifinium' de Villanueva, aunque no recoge el texto de la correspondiente 'sententia' judicial, sí nos confirma que hubo que dar algún tipo de solución legal a cierto conflicto territorial planteado entre las comunidades citadas. La 'sententia' fue emitida por un tal 'Iulius Proculus', que actuó como juez, quizás por delegación del emperador Adriano.

Por lo pronto, debemos destacar que en este documento quedan patentes dos situaciones de intervencionismo administrativo. En primer lugar, aunque la Bética tuviera desde Augusto la condición de provincia senatorial lo que, al menos teóricamente, la ponía fuera de la fiscalización del poder imperial, dejándola bajo el control del Senado, por lo que respecta al régimen del suelo y a la legislación que se debía aplicar el intervencionismo del emperador, de forma directa o encubierta, actuó por igual sobre provincias senatoriales e imperiales. 'Iulius Proculus' es 'iudex' para este caso por delegación de Adriano.

Además de esta forma de intervencionismo hay otra, la que

(147) *Ibidem.*, p. 268. Así, por ejemplo, el 'terminus Augustalis' de 'Cisimbrium' (Zamora, entre Lucena y Rute) que nos ha llegado, fechable en el 84 d. C., fue un límite territorial establecido por decreto del gobernador de la Bética 'L. Antistius Rusticus', y debió obedecer al proceso de reestructuración de las demarcaciones territoriales atribuidas a los nuevos municipios flavios que empezaron a funcionar reinando Domiciano (vide: Cano Navas, M.L., "Inscripción romana inédita en la provincia de Córdoba", *Actas I Congreso H^a Andalucía*, vol. I, Córdoba, 1978, pp. 347 y ss.

(148) Fita, F., *B.R.A.H.*, 60 (1912), p. 45; *CIL*, II, 2349; D'Ors, A., *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 364 y ss.; Nierhaus, R., "Baedro. Topographische Studien zum Territorium des Conventus Cordubensis in der mittleren Sierra Morena", *M.M.* 5 (1964), pp. 191 y ss. El texto epigráfico dice así: 'Trifinium /In/te/r Sacilienses, Eporenses/s/, /Solienses ex sentent/ia/ /Iulii Proculi iudic/ia/. /Confirmatum ab /Imp. Caesare /Hadriano /Aug.

(149) 'Solía' pudo estar ubicada en el yacimiento arqueológico del Cerro de Majadalaiglesia, al norte de El Guijo, y su territorio quizás abarcó por el norte hasta la zona de Sta. Eufemia (Cfr. el reciente estado de la cuestión en Stylow, A.U., "Ordenación territorial romana en el valle de los Pedroches (Conventus Cordubensis)", *Actas del XVII Congreso Nac. de Arqueología*, Zaragoza, 1985, pp. 657 y ss.).

ejerce la administración provincial sobre los problemas que pueden suscitarse entre diferentes comunidades. Aunque los magistrados municipales estuvieron dotados de jurisdicción hasta ciertos límites (150), de hecho los representantes de Roma se arrogaron el derecho a regular ciertas cuestiones, de modo concreto las disputas de carácter territorial, en las que podía llegarse a un callejón sin salida que hiciera aconsejable el recurso a las altas instancias. La apelación a las autoridades romanas como poder más alto e imparcial fue frecuentemente adoptada por los medios provinciales. Esta posibilidad abría una puerta a la intromisión de la administración romana en los asuntos locales, intromisión que también se veía frecuentemente fomentada por la propia desconfianza con la que el aparato del poder estatal veía la 'iurisdictio' de los magistrados municipales, especialmente si se trataba de asuntos en los que estuvieran involucrados los intereses políticos, económicos o de otra índole de los ciudadanos de Roma (151).

Desconocemos qué problema pudo suscitar en concreto la sentencia judicial testimoniada materialmente en el 'trifinium' entre 'Eporenses', 'Sacilienses' y 'Solienses'. Quizás, por tratarse de territorios englobados dentro de Sierra Morena, donde los intereses mineros debían privar sobre cualquier otro capítulo económico, dicha disposición estuviera relacionada con una nueva regulación de las minas, cuyo control fue gradualmente asumiendo el Estado durante el período imperial (152).

A tenor de la documentación epigráfica de que disponemos estas disputas por los límites territoriales eran frecuentes entre comunidades, y, aunque éstas fueran de secundaria categoría, podían ser elevadas hasta el emperador o el gobernador provincial, quienes podían delegar su resolución en la persona de un 'iudex' (153). En última instancia las cuestiones de límites debían ser solucionadas sobre el terreno, mediante el peritaje efectuado por un equipo de 'mensores' (154). Las ciudades en litigio enviaban 'legationes' ante las altas autoridades e incluso nombraban defensores para su causa. A veces las embajadas aprovechaban el viaje ante el emperador para hacerse ratificar por el gobierno romano los privilegios reconocidos desde antaño. Quizás esto hizo 'Epora' en esta oportunidad, si algunas cláusulas del viejo 'foedus' se habían mantenido luego en el nuevo estatuto municipal. Es factible que las ciudades en cuestión enviaran 'legationes' a Roma para tratar este problema, pero dado que la documentación catastral de la Bética debía estar deposti-

(150) Cfr. Torrent, A., *La "iurisdictio" de los magistrados municipales*, Salamanca, 1970, pp. 185 y ss.

(151) Mackie, N., *op. cit.*, p. 105.

(152) T.R.S. Broughton, *op. cit.*, p. 136.

(153) Cfr. F. Millar, *The emperor in the Roman world*, Cornell Univ. Press, 1977, p. 435.

(154) Un epígrafe procedente del Monte Horquera (cerca de Nueva Carteya) menciona un 'agrimensor' (CIL, II, 1598).

tada en el 'tabularium' provincial de 'Corduba', es más probable que fuera en la capital provincial donde tuviera lugar la vista de la causa ante el 'iudex' nombrado por el procónsul, siendo quizás sancionada la sentencia posteriormente por el emperador Adriano.

b) Minería y otras actividades económicas.

Probablemente constituyó uno de los principales vértices, si no fue el más importante, de la economía de 'Epora' remontándose, como ya indicamos, a la época protohistórica. En la etapa romana, no obstante, la explotación minera en la Bética se intensificó, siendo una de las principales áreas Sierra Morena, el 'Mons Marianus' de los antiguos. Los recursos mineros en ella obtenidos eran de diversa índole. Abundaba el cobre y, según nos indica Plinio, el bronce obtenido con dicho mineral tenía lo que hoy llamaríamos su propia "denominación de origen", pues se conocía como 'aes Marianum' o 'aes Cordubense'. Asimismo, eran muy productivos los yacimientos de plomo argentífero, interesantes no sólo por la plata, empleada tanto en acuñaciones como en objetos de lujo, sino también por el plomo, aprovechado para aplicaciones artesanales e industriales. El centro administrativo de todo este distrito minero radicaba seguramente en la propia 'Corduba'.

Durante la etapa republicana la explotación de estas minas estuvo en manos de compañías particulares, controladas principalmente por hombres de negocios itálicos. El Estado, no obstante, se consideraba como único propietario de las minas, aunque arrendaba su laboreo a particulares con concesiones, que a veces llegaban a ser casi a título perpetuo. El mineral obtenido en los filones de Sierra Morena era tratado bien 'in situ', para ser transformado en lingotes en las cercanas fundiciones, o despachado en bruto con otro destino. En ambos casos la vía natural de salida del mineral serían los caminos que descenderían desde las estribaciones serranas hasta el valle del 'Baetis', donde llegaría el producto transportado a lomos de animales. A partir de 'Corduba', hasta donde el Guadalquivir era entonces navegable (155), el mineral bajaba en barcos que llegaban hasta 'Hispalis' (Sevilla) y 'Gades' (Cádiz), desde donde se expedía hacia otras partes del Imperio. Aguas arriba de 'Corduba' las condiciones de navegabilidad eran muy restringidas. Quizás fue factible comerciar con balsas de poco calado (156). En todo caso, desconocemos hasta dónde existían condiciones para hacerlo. Posiblemente el mineral procedente de la zona de 'Epora' sería transportado por la 'Vía Augusta' hasta 'Corduba' para ser allí embarcado.

Los hallazgos de escoriales y de los típicos instrumentos mineros ya señalados (martillos y mazos de piedra) delatan en numerosos puntos de Sierra Morena los lugares donde las minas fueron explotadas

(155) Así lo indica Estrabón, III, 2, 3.

(156) Abad, L., *El Guadalquivir, vía fluvial romana*, Sevilla, 1975, pp. 62 y ss.

desde época muy antigua. No ha sido el término de Montoro el más investigado en este aspecto, pero tales vestigios no pasaron desapercibidos para quien, como A. Carbonell, recorrió a fondo toda la comarca serrana buscando las huellas del pasado. En una pequeña reseña (157) publicada en 1955 Carbonell señalaba la existencia en esta zona de "canteras de piedra y jaspe negro y minas", así como "escombros de hornos y escorias de metales" ubicados "a la entrada de la antigua Epora, cerca de los rastros que han quedado del antiguo camino militar romano", indicando también, sin mucha precisión, la existencia de pozos y galerías de antiguas explotaciones mineras. Da noticia de la existencia de yacimientos de plomo y cobre en numerosos lugares de la zona serrana: Retamoso, Malmayorejo, Charco del Novillo, Majada de la Yesca, La Chaparrera, El Romeral y muchos otros sitios más.

Completarían el panorama económico de 'Epora' una agricultura basada esencialmente en cereales y olivo, y una ganadería que tendría en los 'prata' de la sierra una zona de gran expansión. No hay que olvidar que en un panorama donde privaba la ganadería de autoabastecimiento, toda esta zona desarrolló un sector ovino de grandes posibilidades, hasta el punto de que las lanas de esta región, tan alabadas por Marcial, eran objeto de activa exportación, como indica Estrabón, y alcanzaban alta cotización en los mercados. Finalmente, la presencia de extensos bosques facilitaría el ejercicio lúdico de la caza (cérvidos, jabalí, etc.) en las espesuras de la serranía montoreña.

c) Comunicaciones.

Otro aspecto importante de la economía eran las comunicaciones. Hasta la altura de 'Epora' no mantendría el 'Baetis' las posibilidades de navegación que ofrecía a partir de 'Corduba'. 'Epora' quedaba, pues, comunicada por tierra exclusivamente, y sobre ello tenemos los siguientes testimonios:

- 'Vía Augusta'.

Desde 'Castulo' (Linares) hasta 'Gades' (Cádiz) surcaba el valle del Guadalquivir, uniendo las capitales de los cuatro conventos jurídicos de la Bética. Sus principales funciones eran la administrativa y la militar. Fue recorrida por los correos oficiales que iban o venían de Roma, y por las tropas destinadas a controlar el Estrecho y el N. de Africa. La denominación 'Via Augusta' hace referencia al emperador romano Augusto, que hizo la primera planificación seria de su trayecto.

Entre 'Corduba' y 'Castulo' la vía tenía un doble tramo. Un ramal meridional iba por la margen izquierda del Guadalquivir hacia

(157) Carbonell, A., "Antigüedades y datos prehistóricos de los términos municipales de Montoro y Villanueva de Córdoba", B.R.A.C., n. 73 (1955), pp. 291 y ss.

Obulco (Porcuna), mientras que el trayecto septentrional iba primero por la margen derecha, y a la altura de 'Sacili Martialium' (cerca por la margen derecha, y a la altura de 'Sacili Martialium' (cerca de Pedro Abad) cruzaba a la ribera izquierda del 'Baetis', para ganar 'Epora', desde donde continuaba en dirección a Villa del Río. 'Epora' (o bien 'Eporam') es ubicada por los itinerarios romanos a 28 millas de 'Corduba', lo que es la distancia apropiada. Así se hace constar en el "Itinerario de Antonino" y en los denominados "Vasos de Vicarello" (los numerados como I y IV) (158). La estación o 'mansio' anterior de la vía era 'Ad Decumo' o 'Ad Decumum', a 10 millas de 'Corduba' y 17-18 millas de 'Epora'. La estación siguiente a 'Epora' aparece mencionada como 'Uciese' o 'Uciense', a 18 millas de 'Epora'. En los "Vasos de Vicarello" números II-III en lugar de la 'mansio Epora' aparece ubicada la estación 'Ad Lucos' a 28 millas de 'Corduba'. 'Ad Lucos', como hemos señalado, debía estar, por tanto, en la vecindad de 'Epora'.

Conocemos dos miliarios correspondientes al tramo montoreño de la 'Via Augusta'. Tales miliarios eran columnas situadas cada milla romana (de ahí su nombre) para indicar las distancias. En ellos se hacían constar también los trabajos de mantenimiento de las vías, que corrían a cargo del Estado cuando tales vías eran públicas y de primordial importancia. Uno de los hallados en Montoro apareció a mediados del s. XVIII en la calle del Postigo (159), y, aunque el texto de la inscripción falta en parte, puede ser reconstruido gracias a un miliario similar encontrado en Córdoba (160). Corresponde al emperador Caracalla (198-217 d. C.). El otro miliario (161) menciona a Constantino I y a su hijo Constancio, debiendo ser datado entre el 324 y el 337 d. C., período en que Constancio ejerció como César junto a su padre. En épocas de Caracalla y de Constancio, al menos, tenemos seguridad de que se hicieron trabajos de mantenimiento en la 'Via Augusta' a la altura de 'Epora'.

Del tramo montoreño de la 'Via Augusta' parecen quedar todavía algunos vestigios (162). El sector procedente de Villa del Río discurre próximo a la línea de ferrocarril, hasta alcanzar la llamada "Colada de los Almendros", donde se observan restos de la antigua calzada romana. A partir de dicho lugar la vía proseguía hasta Montoro. Desde aquí tomaba la dirección NE-SO., siguiendo el "Camino de la Barca de Adamuz", hasta llegar a las proximidades del cementerio, abandonando aquí tal camino para ir a unirse a la Nacional-IV. En las inmediaciones del cementerio de Montoro hay vestigios de la

(158) It. Ant., 403, 6; Vicarell. I-IV (Roldán, J.M., *op. cit.*, pp. 54 y ss., 158, 237 y 247.

(159) CIL, II, 4699.

(160) CIL, II, 4727.

(161) CIL, II, 4700.

(162) Debo estas noticias a la amabilidad de D. Enrique Melchor, profesor de la Cátedra de Historia Antigua de la Universidad cordobesa.

a escala local (como sería el caso de nuestro personaje), tomaran parte como dedicantes u oficiantes en las actividades litúrgicas del culto a la familia imperial. No conviene olvidar que los emperadores estimularon la promoción social de los libertos, quienes les tuvieron especial veneración.

- Otra iniciativa religiosa que conecta directamente con el culto y la propaganda imperiales, y que participa, por tanto, de algunas de las características apuntadas, es la estatua consagrada a Esculapio Augusto por el liberto 'C. Fulvius Piladis'. Esculapio era una divinidad de origen griego (Asclepios) traída a Roma a inicios del s. II a. C. Dios de la Medicina, cuando es adorado como Augusto representa toda su potencia divina como protección salutífera hacia la persona del emperador.

- Finalmente, en 'Epora' está también constatado el culto a Hércules (164), que alcanzó especial difusión en el sur de Hispania a partir de su principal foco de irradiación, el famoso templo de otra ciudad federada, 'Gades' (165). Hércules era una divinidad romana también de antecedentes helénicos (Herakles), quizás el culto extranjero más tempranamente recibido en Roma. Se le consideraba protector del comercio, faceta a través de la cual pueden establecerse conexiones con el Melkart fenicio.

b) Funciones sacerdotales.

En la epigrafía eporense están testimoniados algunos de los colegios sacerdotales responsabilizados de las actividades religiosas de carácter público. Podemos señalar concretamente tres:

- Dos miembros de la aristocracia municipal de 'Epora', 'L. Calpurnius' y 'P. Attennius Afer', fueron 'flamines Augustales'. Los 'flamines' solían ser individuos libres de buena posición económica, ciudadanos romanos, que además solían ejercer otras funciones civiles o religiosas a escala local. Se encargaban de un culto especializado, el del emperador reinante. Eran elegidos por el 'ordo decurionum', y solían durar en el puesto una anualidad (166).

- Significativamente las dos iniciativas religiosas conectadas con el culto y la propaganda imperiales indicadas 'supra' (Loba Romana, Esculapio Augusto) corresponden a dos libertos que revistieron otra función religiosa reservada específicamente a dicho sector social, el sevirato augustal. Vetados legalmente para desempeñar los cargos civiles y religiosos reservados a los hombres libres del estamento decurional, los libertos pudieron obtener por esa vía la dignidad social que su origen les negaba, demostrando paralelamente

(164) CIL, II, 2162.

(165) Vide: García y Bellido, A., "Hercules Gaditanus", *A.E.Arq.*, XXXVI (1963), pp. 70 y ss.

(166) Cfr. Etienne, R., *op. cit.*, pp. 223 y ss.

vía, que allí discurría sobre un terraplén, presentando un pavimento de gujarros ('via glarea strata').

- 'Vía Epora-Solia'.

Tras cruzar el río Guadalquivir tomaba una dirección SE-NO., hacia la zona de Adamuz. Dentro del actual término de Montoro discurre por la actual Vereda de la Viñuela, y sus restos se conservan durante varios kilómetros en las inmediaciones de Las Casillas (frente al km. 9 de la actual carretera Montoro-Adamuz). Era una 'via glarea strata' que enlazaba dos poblaciones, como 'Epora' y 'Solia', cuyos territorios eran limítrofes. En última instancia esta vía venía a conectar en el norte de la actual provincia con las vías 'CordubaSisapo' (Almadén) y 'Corduba-Toletum'.

7. Religión.

Es también escasa la documentación que nos ha llegado para ilustrar la religión de la 'Epora' romana. Con los datos disponibles podemos informar dos aspectos fundamentales:

a) Actividades culturales.

- Un epígrafe eporense contiene una posible dedicatoria votiva a Juno Regina (163). Esta diosa, esposa del dios Júpiter, cabeza del panteón romano, es la divinidad itálica equivalente a la Hera griega. Se convirtió en la gran diosa del Estado romano, de ahí el apelativo de 'Regina' (reina, en el sentido de la primera entre las diosas), formando parte de la Tríada capitolina con Júpiter y Minerva.

- Se ha conservado una dedicación a la Loba Romana hecha por el liberto 'M. Valerius Phoebus'. Según la leyenda, la Loba Capitolina habría amamantado a los fundadores de Roma, Rómulo y Remo. El tema, pues, está relacionado con los orígenes del Estado romano y con Rómulo, su primer monarca, abarcando por extensión a la casa imperial. La propaganda oficial había presentado a Augusto como un nuevo Rómulo. 'Phoebus' hizo esta ofrenda como agradecimiento por el honor que se le había concedido: tomar asiento entre los decuriones, que constituían a nivel municipal el estamento que mejor asumía y encarnaba los intereses del Estado romano. Tanto el honor recibido, como la respuesta votiva de 'Phoebus' en reconocimiento a la 'Lupa Romana', constituyen claros exponentes de los deseos de integración de los libertos, incluso los de posible origen greco-oriental como 'Phoebus', en los esquemas sociales y culturales de aquellas oligarquías municipales plenamente romanizadas. Estas admitieron, incluso, que los más acaudalados y prestigiosos componentes del estamento servil, gente con fuerte iniciativa económica

(163) CIL, II, 2155.

su fidelidad a la casa imperial. Estos 'seviri', elegidos anualmente por la 'curia', se organizaban en colegios de seis o más miembros encargados también del culto imperial.

- Por último, entre las funciones religiosas municipales reservadas a cultos específicos debemos citar el anónimo 'sacerdos' dedicado al culto de Hércules.

c) Cristianismo.

Finalizamos este apartado dedicado a la religión de la 'Epورا' romana con algunas noticias relativas a la expansión del Cristianismo en el área montoreña. Son, quizás significativamente, las últimas fuentes literarias que nos ilustran sobre un importante aspecto de la vida local en época ya tardía. En el concilio del 'Iliberris' (Granada), celebrado posiblemente entre el 300-302 d. C., estuvo representada la iglesia de 'Epورا' por el presbítero 'Restitutus', tal como figura en las actas de dicho sínodo (167). En la organización de la Iglesia primitiva, cuyas primeras comunidades radicaron en los centros urbanos, muchas iglesias locales tuvieron al frente presbíteros, quienes se encargaban únicamente de las funciones litúrgicas. No podían consagrar altares ni iglesias, actividades que, al igual que la administración de los bienes eclesiásticos, estaban reservadas al obispo. El presbítero de 'Epورا' dependía del obispo de Córdoba. En las actas del concilio de 'Iliberris' se patentizan las muchas situaciones conflictivas del primitivo Cristianismo, especialmente los problemas derivados de la convivencia con un ambiente aún sustancialmente pagano.

Otro aspecto que queda ilustrado por la epigrafía visigoda eporense es el proceso de germanización de las instituciones eclesiásticas que, tras la conversión del monarca visigodo Recaredo al Catolicismo, avanzó notablemente en el s. VII d. C. (168). El asentamiento militar y administrativo visigodo en el valle del Guadalquivir, motivado por la cercana presencia bizantina, favoreció tal tendencia. Algunas personas de nombre germánico aparecen en relación con las estructuras del poder civil o religioso. En una lápida de Montoro del 562 se cita a un tal Wiliulfo como 'vir inlustris' (169), y del 643 es otro epígrafe que hace mención de Reccisuinthus, un diácono de la iglesia local (170).

(167) Vives, J.-Marín, T.-Martínez, G., (ed.), *Concilios visigodos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 1.

(168) Vide: Orlandis, J., "El elemento germánico de la iglesia española del siglo VII", *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pp. 43 y 57.

(169) Vives, J., *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969, p. 52, n. 167.

(170) Idem., p. 53, n. 174.

La correspondencia reservada de Caballero y Góngora

Brac, 118 (257-281) 1990

Por Roberto M. TISNES J.

(ACADEMICO CORRESPONDIENTE)

Nada más importante, necesario y deleitoso que los antiguos epistolarios, sean de la clase que fueren, escritos por personajes de la literatura, la ciencia o la política, y reveladores del sincero y auténtico pensar y sentir de sus autores.

Alegría y gozo intelectuales, instrucción e ilustración son, entre otras, las ventajas que el lector atento y devoto saca de la lectura de esas páginas que, si abundosas, según pensamos, desafortunadamente no han llegado hasta nosotros en esa misma abundancia, porque quizá se ha tenido en poco esa caudalosa e importante herencia del pasado.

Podríamos afirmar, en términos generales, que el comercio epistolario nace con el hombre, y que no sería raro que se manifestara inicialmente a través de los escritos cuneiformes de remotísimas edades. Porque es evidente que el ser racional necesita expresar, de palabra y por escrito, los sentimientos y pensamientos que lo acosan y que son elemental producto de esa misma racionabilidad.

De la antigüedad pagana y cristiana quedan testimonios de esas cartas, de esos epistolarios que todavía nos encantan, deleitan e instruyen. Porque sus autores dejaron en ellas para la posteridad sus pensamientos con la mayor sinceridad y autenticidad, pues generalmente las dirigían a familiares o amigos con quienes ninguna reserva se tiene, y con los que no se usan las mentales restricciones. De aquí que tales cartas, escritas para no ser publicadas ni conocidas por otros, gocen de esa cualidad esencialísima de la sinceridad, objetividad y espontaneidad.

Si esto ocurre generalmente, con mayor razón ocurrirá cuando se trata de cartas que denominaríamos políticas, de gobernantes entre sí o de gobernantes inferiores a sus superiores, como es el caso que nos ocupa respecto del arzobispo virrey de la Nueva Granada, D. Antonio Caballero y Góngora.

Sabida es su actuación larga y fecunda en la Nueva Granada -hoy Colombia- en la que llevó a cabo durante dos lustros, excelentes actuaciones en todo orden de cosas, Curiosamente fue más virrey y gobernante civil que eclesiástico, como solía acontecer en aquellas calendas cuando se añadían a la jurisdicción eclesiástica la socio-política y administrativa. Corresponderá a su Obispo Auxiliar, el primero en Colombia y quizá en Hispanoamérica, el Ilmo. Carrión

y Marfil, posterior insigne Obispo de Cuenca y de Trujillo en el Perú, suplirlo en el manejo espiritual de la dilatada arquidiócesis santafeña, que se extendía hasta las fronteras con la actual Venezuela, (cartas 22 y 49).

El resumen que hoy presentamos a los lectores del **Boletín de la Real Academia de Córdoba**, es de la clase de los epistolarios secretos, por la época y por los temas en él develados. Estos epistolarios son una especie de las del género epistolar, y hasta podemos afirmar que son el más cotidiano y abundante, pues siempre los gobernantes han necesitado de ese medio de comunicación para el gobierno de pueblos y naciones. El lector adivinará que, además de la correspondencia ordinaria entre el Rey y sus virreyes americanos, existía la correspondencia reservada entre éstos y el correspondiente Ministro de las Indias, más allegado y conectado al quehacer socio-político de las colonias hispanoamericanas.

Cual sea la importancia de tales epístolas para la historia de las naciones, no es necesario ponderarlo. Baste decir que resultan imprescindibles para la historia de la época respectiva, y que si se carece de ellas por inexistentes o desconocidas, se está privando de valioso y necesario documento a los investigadores e historiadores, y por ende a la historia nacional y universal.

Por ello bien hacen y son beneméritos de la historia y de la patria, los particulares e historiógrafos que se dedican a recopilar estos epistolarios para darlos a conocer, y contribuir así, ponderosamente, a los anales de pueblos y naciones. Por desgracia, no es cosa fácil ni común esta labor, para mengua de la verdadera historia, y del conocimiento de sus protagonistas, en este caso el autor de las epístolas a que venimos aludiendo.

Por lo que hace a Colombia, bien vale destacar, con agrado y gratitud, la labor desempeñada durante más de cuatro lustros por el **Instituto "Caro y Cuervo"** en este aspecto, a través y por medio de su 'Archivo Epistolar Colombiano' que tiene ya en su haber no menos de diecisiete volúmenes. Bien, acertada y patrióticamente entendieron sus directores desde las niñeces del Instituto, la importancia y trascendencia de dichos epistolarios, y, en consecuencia, se dedicaron a publicar los pertinentes a destacados personajes colombianos de la pasada centuria.

Pero vengamos al legajo contentivo de la correspondencia secreta entre Caballero y Góngora y el Ministro de las Indias D. José de Gálvez.

Se trata de un legajo de 373 folios, modernamente foliado, con ocasión de la microfilmación del Archivo Restrepo a que pertenece.

Trátase del archivo personal del historiador colombiano, Dr. José Manuel Restrepo (1781-1864), uno de los grandes historiógrafos colombianos, a quien se debe la obra: "Historia de la revolución de la República de Colombia", publicada inicialmente en París en 1827, en Besançon en 1848, y posteriormente reeditada una y otra vez hasta nuestros días.

La situación de la región del Darién, límites de Colombia con Panamá, era ciertamente difícil en aquellos años, a causa de los deseos e intentos ingleses de asentarse en aquellas tierras, por lo cual Caballero y Góngora hubo de trasladar su sede de gobierno de Santafé a Cartagena para atender de manera más cercana y directa el problema. Háblase, por tanto, de este tema, y se menciona a los indios Mosquitos, que en años pasados han vuelto a las páginas de los periódicos por su oposición al anterior régimen de Nicaragua.

Finalmente, en su calidad de arzobispo, pide al Rey recabe del Papa la autorización para poder proceder en causas criminales.

Dos hechos de la mayor importancia nos place destacar en este Epistolario: 1º El referente a la presencia en el virreinato granadino de los botánicos del emperador austríaco destinados a recoger objetos de historia natural (Nº 34 y 128); y 2º La designación del Oidor D. Juan Antonio Mon y Velarde como Juez Visitador de la Provincia de Antioquia, hecho que redundó en beneficio de aquella tierra que, a pesar de sus riquezas minerales, era de las más atrasadas e insignificantes de todo el virreinato granadino (Nº 121).

Este hecho nos hace recordar la importancia y trascendencia de los auténticos gobernantes que saben rodearse de verdaderos y solícitos colaboradores, y gozan de la visión del futuro y del conocimiento de quienes pueden ser sus mejores coadjutores en el difícil gobierno de los pueblos.

No queremos alargarnos en esta rápida presentación de la correspondencia secreta de Caballero y Góngora con su superior el Ministro Gálvez. Y por ello tan sólo decimos, para concluir, que hemos actualizado la ortografía, como es de común y buen recibo en estos casos, y que alguna vez hemos atendido asimismo a la puntuación, muy deficiente, por cierto, en aquellas lejanas calendas.

Finalmente, añadimos la transcripción de la primera y última carta del insigne arzobispo virrey granadino, cuya memoria y hechos continúan y continuarán vigentes en la actual Colombia a pesar de algunos malquerientes o mal inteligentes suyos, y persevera y perseverará en Córdoba la califal y en Priego su tierra nativa, porque se trata de un personaje de los más insignes venidos al mundo de Colón y en él actuantes en su doble carácter arzobispal y virreinal.

Nada podrán contra él, y su memoria, actuaciones infundadas y desubicadas críticas e inventivas de quienes todavía, al parecer, pretenden que un prelado y virrey español durante la colonia americana, pudiese actuar fuera del entorno de su época en esa su doble condición de vasallo real, como si le hubiese correspondido el mismo quehacer y las mismas obligaciones y responsabilidades en la centuria que ha entrado en su década final.

Y para concluir, permítasenos poner un poco de humanismo renacentista en el presente exordio.

Nos referimos al insigne humanista español Juan Luis Vives (1492-1540), uno de los más grandes y meritorios del Renacimiento

Grande y clara, casi siempre, aparece la caligrafía de este legajo de cartas secretas debidas al trabajo y diligencia del Secretario del arzobispo virrey, D. Juan de Casamayor, llegado a Santa Fe en agosto de 1781, hasta 1785 o 1786 en que regresó a España.

Sobre él escribe con elogio el Dr. José María Restrepo Sáenz en su obra: "Biografías de los mandatarios y ministros de la Real Audiencia (1671-1819)". (Editorial Cromos, Bogotá, 1952, pp. 547-548).

La correspondencia oficial de las colonias hispanas a la corte se enviaba por triplicado y por diversas rutas para evitar que, a causa de las tormentas marinas o de los piratas, no pudieran llegar a su destino. El triple envío aseguraba, casi necesariamente, el buen final de la respectiva correspondencia. Sospechamos que igual cosa sucedería con la correspondencia secreta, tan vital e importante para la monarquía, y en la que a veces se utilizaba la cifra o el cifrado, cuando se trataba de asuntos políticos o militares de especial importancia. Ignoramos si se remitían copia o copias además del original.

Volviendo al legajo de cartas secretas de Caballero y Góngora al Ministro Gálvez, hemos de afirmar que se trata de una serie de comunicaciones asaz importantes para la historia granadina y para la biografía del remitente. Es bien sabido que esos años de 1782-1784 fueron los más importantes y decisivos en la gestión administrativa y gubernamental del arzobispo virrey, como siguientes a la rebelión comunera de 1781. Su ascenso a virrey interino el 15 de junio de 1782, gracias a la 'futura' o carta secreta en la que se designaban uno y hasta dos sucesores de los virreyes por motivo de fallecimiento, viene a ser confirmado en propiedad por Real Decreto del 7 de abril de 1783.

Muchas de las comunicaciones de este epistolario se referirán, obviamente, a la situación socio-política granadina en los meses y años inmediatamente posteriores a la revuelta comunera de 1781.

A lo largo de 155 epístolas a su superior el Ministro Gálvez, Caballero y Góngora, como lo podrá apreciar el lector, se referirá a diversos temas de la administración socio-política y militar granadinas en el trienio citado, a los acontecimientos subsiguientes a la sublevación popular que, gracias a su diplomacia eclesiástica y política, fue paulatinamente olvidada para bien del virreinato. Pero, como es obvio, esta correspondencia abarcará necesariamente todos los temas que, en el caso de Caballero y Góngora, abarcaban el gobierno político y religioso, tales como la tranquilidad que se iba asentando, la riqueza del país, las medidas suaves y fuertes tomadas para la paz granadina, la renuncia a las siembras de tabaco por parte de cinco pueblos de la provincia del Socorro, la peste de viruelas de 1783 en Cartagena, Santa Marta y Santa Fe (Nº 25 y 48), la conducta, méritos y deméritos de funcionarios españoles, el apresamiento del coronel inglés Robert Hodgson a quien se pretende ganar para la Corona, al estado de las finanzas etc., etc.

europeo, quien no dudó en tomar la pluma para redactar un pequeño pero precioso tratado sobre el modo de escribir cartas.

Sabemos que, para fortuna y enseñanza nuestra, nada era ajeno a aquellos eximios varones, que escribían y hablaban sobre temas divinos y humanos, y se relacionaban con sus pariguales de la época y con las más altas autoridades civiles y eclesiásticas. Así ocurrió con el insigne valenciano, gloria muy eminente de España y de la religión, que a pesar de su corto quehacer terreno, ilustró y decoró el siglo XVI europeo.

Nada de lo humano, como en el caso de Terencio, resultaba ajeno a personajes como Vives, cuyo caso parece multiplicarse, cuando se trata de escritos los más amenos y humanos. Y así él, ilustre por mil títulos, no tiene empacho ni pereza en escribir sobre el modo de redactar la correspondencia epistolar.

Como lo apreciarán los lectores, el prólogo-presentación a su opúsculo sobre el tema publicado en París en 1536, resulta una delicia literaria, y un ejemplo de ese verdadero y auténtico humanismo que no olvidaba las ocupaciones más elementales y ordinarias de la vida. Leánse, para justificación nuestra, tan bellas y deliciosas páginas.

Juan Luis Vives a Idiáquez, secretario de Carlos V, salud

Habiendo determinado, querido Idiáquez, publicar este opúsculo sobre la técnica de escribir cartas, tratado de gran utilidad práctica en todas las circunstancias de la vida, parecióme que debía colocarlo al amparo de tu nombre. No porque tú personalmente necesites de estas normas que aquí doy, pues tienes como guías en esta materia a Cicerón y a Plinio, cuyas huellas sigues con toda fidelidad, con gran admiración de todos aquellos que saben con qué rapidez conseguiste lo que te habías propuesto en el cultivo de la lengua latina; sino porque parece que a nadie conviene este tratado más que a quien se ve obligado a escribir diariamente gran cantidad de cartas latinas, sobre los más altos negocios, ya en nombre propio, ya en nombre del emperador Carlos; además por nuestra estrechísima amistad y mutuo afecto. Esto hace que lo que de uno proceda no deje de ser muy agradable al otro.

La carta es una conversación con personas ausentes por medio de la escritura. Para esto fue inventada la correspondencia epistolar, para poder transmitir a otros las propias ideas y pensamientos, siendo así fiel, intérprete y mensajera entre los hombres. El uso de las cartas tiene, según San Ambrosio a Sabino, un objeto principal, que los que estamos separados por la distancia, vivamos unidos por el amor que, entre los ausentes, sirve para poner de relieve la imagen de la presencia personal. El coloquio escrito une a los que viven separados, y mediante él nuestro espíritu se compenetra con el de nuestro amigo, y hacemos llegar a él nuestro propio pensamiento. Por eso dijo el otro: "La carta se llama en griego epístola, que equiva-

le a misiva, palabra no aceptada en latín". Efectivamente, no hay necesidad de carta entre los que se hallan presentes, fuera del caso en que se vea uno obligado a usar palabras precisas y determinadas, como escribe Suetonio de César Augusto, que tuvo por costumbre conversar sólo por escrito, cuando se trataba de asuntos de importancia, con cualquiera que fuera, incluso con su mujer Livia, para no decir en cada momento ni más ni menos de lo que tenía que decir. Este mismo soberano señor de Roma jamás habló con sus siervos sino con gestos o por escrito, según atestigua Tácito.

También se pensó en billetes o misivas entre personas que vivían en la misma ciudad o en otra cercana, pero que o no tenían mucho gusto, o no podían visitarse, o bien se trataba de asuntos que más cómodamente se resolvían por escrito. De estas esquelas o billetes se hace mención frecuentemente en Cicerón, Tácito y otros escritores. Son muy antiguas a este propósito las cartas escritas para comunicar a una persona ausente noticias referentes al estado de la propia familia, qué se ha hecho, qué se piensa hacer, qué se está realizando, qué pretenden realizar o cosas por el estilo, como lo vemos en la correspondencia de Cicerón, principalmente en sus cartas a T. Atico.

Más tarde todo lo que uno puede decir o escribir tiene cabida en el ámbito de una carta. Cicerón le dice a Curio lo siguiente: "No ignoras que hay muchas clases de cartas. Pero una cosa es absolutamente cierta, que la razón de la carta es hacer partícipe a una persona ausente de lo que conviene sepa referente a nosotros o nosotros de lo que a él respecta. Este es el motivo por el cual la carta se puso en circulación". Por lo demás, dos son los géneros de cartas, que a mí me producen especial satisfacción: uno, el género familiar y festivo; otro, el serio y formal. En consecuencia, una carta es verdadera y genuina cuando damos a conocer a otro lo que a él le interesa referente a los negocios, lo que a nosotros afecta, como suelen ser las cartas de noticias, las de peticiones, las comendaticias, las de consulta o aviso y cuantas son de este género, a fin de suplir la ausencia del que las escribe.

Después vinieron las cartas consolatorias o de pésame, las conciliatorias, las preceptivas, las de controversia sobre cualquier tema de filosofía, derecho, antigüedades, en una palabra, de cualquier disciplina y de aquellas materias, que se tratarían por escrito aun entre aquellos que estando presentes se frecuentan mucho entre sí. De esta suerte Platón escribe a Dionisio y a otros sobre filosofía; Séneca a Lucilio; Jerónimo, Ambrosio, Agustín y Cipriano a diversos destinatarios sobre temas sagrados. Se citan también los libros de Catón, el Censor, y de muchos jurisconsultos acerca de sus preguntas y de sus respuestas mediante cartas.

No quiero discutir ahora la gran extensión que abarca el nombre de carta; pero ciertamente recibe tal nombre todo lo que va precedido de un saludo. ¿Por qué, pues, no se da el nombre de carta a los libros de las **Cuestiones Tusculanas**, y al **De los Fines** a Bruto y a

los tratados **De la vejez** y **De la amistad** a Atico y al **De los deberes** a su hijo Marco o al discurso a Milón o a Verres, si se antepone un saludo a los jueces?.

Pero, a decir verdad, no se torna en varón una mujer por el solo hecho de ponerse bragas o ceñirse una espada. De la misma manera no se transforma en carta un escrito por el solo hecho de añadirle un saludo inicial, si su estilo no tiene un carácter epistolar, como vamos a demostrar al momento. Muy bien dijo Plinio a Cecilio: "Una cosa es excribir historia y otra distinta escribir cartas", dando a entender que la diferencia está en su misma naturaleza" (1).

No alude Vives, al menos en el prólogo, a las cartas políticas, un género tan antiguo e importante, tan elemental e imprescindible para gobiernos y políticos, como bien lo sabemos por la historia de pueblos y naciones. Pero también valen para ellas las afirmaciones y apreciaciones del humanista hispano, uno de los más insignes del Renacimiento. Con razón el insigne Baltasar Gracián S.J. (1600-1658), escribió así en su famosa obra **El Criticón** sobre este opúsculo de Vives: "Este librito de oro fue parto noble de aquel célebre gramático, prodigioso desvelo de Luis Vives, y se intitula: "**De conscribendis epistolis, Arte de escribir...**".

No puedo acabar de pronunciar cartas, porque fue tal la risa de todo aquel erudito teatro, tanta la tempestad de carcajadas, que no puedo en mucho rato tomar la vez ni la voz para desempeñarse. Volví ya a esconder el librito en el seno con tal severidad que bastó a serenarlos, y muy compuesto les dije: Mucho he sentido el veros hoy tan vulgarizantes. Solo puede ser satisfacción el reconocerlos desengañados. Advertid que no hay otro saber en el mundo todo como escribir una carta; y quien quisiere mandar, practique aquel importante aforismo: Qui vult regnare, scribat, "quien quiere reinar, escriba" (2).

(1) **Epistolario**, edic. de José Jiménez Delgado CMF, Editorial Nacional, Madrid, 1978, pp. 599-602.

Nació Vives en Valencia, el año del descubrimiento americano, y murió en Brujas el 6 de mayo de 1540, por lo que se conmemorará en este año el 450 de su fallecimiento. Estudió humanidades y jurisprudencia en su ciudad natal y se trasladó a París en 1509 y a Brujas en 1512. Será profesor en Lovaina y en Brujas casi toda su vida, a excepción de su actuación en la corte inglesa como profesor de la reina Catalina de Aragón y de su hija María. Grande e insigne fue su producción literaria, a pesar de su no larga existencia.

(2) Vives, **op. cit.**, p. 58.

Indice reservado—El arzobispo de Santa Fe

N. 1.- Manifiesta las providencias que ha tomado en vista del aviso dado por el Teniente General D. Bernardo de Gálvez de las ventajas conseguidas por los ingleses sobre la Escuadra Francesa, para que se redoble la vigilancia en las Plazas de este Virreinato respecto la superioridad de fuerzas con que se hallan los enemigos.

N. 2.- Da cuenta de las disposiciones tomadas para averiguar los autores y cabezas de las alteraciones pasadas del Reino en cumplimiento de la Real Orden Reservada de 23 de Agosto de 1781, y expone el ventajoso estado en que se van poniendo las rentas, esperando no sea preciso pedir caudales de comercio para atender a las obligaciones de este Virreinato.

N. 3.- Dirige seis ejemplares del Indulto que ha concedido a los comprendidos en las pasadas alteraciones del Reino, y hace discretas reflexiones declarando las razones que ha tenido para expedirlo en los términos que está.

N. 4.- Noticia haber nombrado por Capitanes de Caballería y Alabarderos de la Guardia del Virrey a sus dos sobrinos, y pide para ellos por particular gracia el Grado de Capitanes.

N. 5.- Remite copia del Indice de los papeles que contiene un pliego muy reservado que le entregó el Real Acuerdo con quien lo dejó D. Manuel Flores, y pide el señalado con el número lo que falta.

N. 6.- Dice haber indultado al que se nombraba Cacique de Bogotá, y que no conviniendo vuelva a su pueblo, resuelva Su Majestad si será más de su agrado se le remita a España o mantenerlo en Cartagena donde se le retienen.

N. 7.- Expone las providencias tomadas para indagar lo cierto de la declaración que hizo el ex-jesuíta Francisco José Marcano y Arismendi, y dice será conveniente mudar al Administrador de Correos de Santa Fe.

N. 8.- Avisa que en obediencia de la Real Orden de 21 de enero de este año, quedan privadas las siembras de tabaco en el Socorro y San Gil por los medios de dulzura que ha escogido para el efecto, y manifiesta el perfecto estado en que espera poner esta renta y las demás.

N. 9.- Manifiesta la suma riqueza con que la inmensa liberalidad del todo poderoso dotó generalmente aquella preciosa porción de América del Nuevo Reino de Granada de su mando, en fértiles, pingües, abundantes y casi innumerables minas (prescindiendo de las de oro) de plata, cobre y plomo. Refiere los motivos de la decadencia de ellas, propone los medios para su fomento y laboreo. Pide operarios a su costa por no gravar la Real Hacienda, y suplica se sirva V.E. pasar esta representación a la Junta de Comercio y Minas establecida en esa Corte, por los útiles fines a que puedan conducir en lo futuro las particulares noticias que ha adquirido, e individualiza relativas al hierro virgen y minerales de este metal en que más pródigamente rebozan aquellos terrenos.

N. 10.- Expone cuanto ha observado sobre la arreglada conducta del Secretario del Virreinato D. Juan de Casamayor, comisiones en que lo ha empleado y su desempeño, recomendándole a Su Majestad muy particularmente.

N. 11.- Expone la comisión que ha dado al Capitán D. Antonio de la Torre para el reconocimiento del terreno comprendido desde el pueblo de Sogamoso a orillas del Río Meta hasta el Puerto de San Miguel de Macuco y las inmediaciones de la Guayana dando vueltas por el Río Casanare para entrar por Chita para reconocer los Puestos que conviene fortificar a efecto de precaver toda invasión de los enemigos por aquellos parajes confinantes con la Guayana, y reconocer donde convendrá arreglar poblaciones para civilizar y domesticar aquellas montaraces gentes que no se prestan a la voz de Dios ni a los mandatos de su Rey. Santa Fe 15 de octubre de 82. Juan de Casamayor.

N. 12.- Expone las causales que le han obligado a nombrar dos Ayudantes de Campo con la gratificación de Ordenanza reales las costas comisiones en que los emplea.

N. 13.- Noticia haber separado del empleo de Administrador de Correos de Santa Fe a D. Manuel García Olano, por motivos reservados que le han obligado a confinarlo a Santa Marta, hasta que enterado Su Majestad resuelva lo que sea de Su Real Agrado.

N. 14.- Remite la obligación que han hecho los vecinos de Chita de pagar a Su Majestad todas las pérdidas que sufrió la Real Hacienda en las alteraciones pasadas.

N. 15.- Recordando varios oficios que dirigió en el año próximo pasado sobre las alteraciones del Reino, sus providencias y buenos efectos que causaron: representa la tranquilidad y subordinación que reina en aquellos dominios, como la sinceridad de las villas de Socorro y San Gil origen de aquellos reintegrando a la Real Hacienda de los perjuicios que sufrió y donativo voluntario de 500 pesos que puso en Arcas Reales el Cabildo de la primera.

N. 16.- Incluye cinco obligaciones de igual número de pueblos en que renuncian la siembra de tabacos que se les había concedido.

N. 17.- Manifiesta las advertencias que había hecho el Gobernador de Guayana sobre la vigilancia que encargaba el Teniente General D. Bernardo de Gálvez se tenga en todas las Plazas de estos dominios por la ventajas que habían logrado los enemigos sobre la escuadra francesa.

N. 20.- Manifiesta las causas que ha tenido para confinar a Cartagena al Dr. D. Francisco Antonio Vélez, y expone la oposición intentada por la Audiencia para esta providencia.

N. 21.- Manifiesta la conducta de los Ministros de esta Audiencia y pide se providencie su traslación a otras poniendo en estas sujetos de instrucción y conocimientos, que propendan a la felicidad del Reino.

N. 22.- Hace presente los distinguidos méritos del Provisor del Arzobispado D. José Carrión y Marfil, y los recomienda a Su Majestad para que se digne premiarlos.

N. 23.- Manifiesta las causas que le obligaron a comisionar al Teniente Coronel D. Anastasio Zejudo para que inspeccionase el Regimiento de la Corona, y da cuenta de las resultas acompañando la carta que escribe al Inspector General por si fuere conveniente darle idea del estado de dicho Regimiento.

N. 24.- Informa las providencias que ha dado para poner en el mejor estado de defensa las Plazas de su mando.

N. 25.- Informa a V.E. de los estragos que ha causado la epidemia de viruelas en las Provincias de Santa Marta y Cartagena, de los que sigue haciendo en esta ciudad y sus cercanías; de los progresos que adquiere la inoculación que se va introduciendo, para cuya más segura práctica piensa mandar formar una Instrucción general. Santa Fe 31 de enero de 1783. Juan de Casamayor.

N. 26.- Informa varias ocurrencias entre el Presidente de Quito y algunos individuos de aquel Ayuntamiento y Providencias fuertes que pide se tome con ellos, a lo que no halló por conveniente adherir por las razones que expresa.

N. 27.- Avisa la fuga que ha hecho de unos de los castillos de Cartagena el Contador Visitador de aquella Aduana, y del nombramiento de persona que le suceda en aquel destino. Santa Fe 6 de febrero de 83. Juan de Casamayor.

N. 28.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe con tres copias numeradas que acompaña, confirma la sólida y total pacificación de los pueblos de aquel virreinato.

N. 29.- Noticia a V.E. que consiguiente a lo que escribió desde Guarico el Exmo. Señor D. Bernardo de Gálvez, ha dado orden al Gobernador de Cartagena para que inmediatamente que lleguen los buques que envía, embarque el Regimiento de la Corona y demás que pide.

N. 30.- Expone la oposición del Fiscal de lo civil a que nombre Jueces de Presidencia, y expresiones con que se explica que son las mismas con que los sublevados pidieron en las capitulaciones se quitaran las residencias.

N. 31.- Explica la mala conducta de algunos empleados en rentas, y las sensibles consecuencias que pudieran resultar a la quietud pública, si no atendiese a cortarlas con sus providencias. Santa Fe 15 de febrero de 83. Juan de Casamayor.

N. 32.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe acompaña a V.E. varios documentos numerados desde uno hasta once, que manifiestan haber apresado el Jabeque del Rey el Santo Cristo del mando del Teniente de Navío D. Félix de Mezquita en las costas de Portobelo un bergantín inglés que navegaba a Jamaica, y en él el Coronel D. Roberto Hodgson y alguna tropa inglesa, y regresaba de las costas de Nicaragua. Y hallándose dicho coronel en Cartagena previenen a aquél Gobernador lo remita a aquella capital con un Capitán del Fijo para evitar de este modo cualquier aviso que el referido coronel pudiera dar a los de su Nación del estado de aquella Plaza.

N. 33.- Noticia a V.E. para que la dé a Su Majestad la total tranquilidad en que se hallan aquellos dominios incluyendo once documentos que lo acreditan.

N. 34.- Contesta a V.E. sobre el permiso concedido a los Bótanicos del Emperador, y de las personas de que piensa valerse para que los acompañen: Informa sobre los adelantamientos de la Historia Natural en este Reino: de su Autor y progresos ulteriores; sobre sus antiguas representaciones a Su Majestad, su descubrimiento de la Quina de Santa Fe, su disposición y voluntad para una Real expedición por la América Septentrional a competencia de la del Emperador, y a imitación de la del Perú: expedición provisional, interium resuelve Su Majestad, y sobre los distinguidos servicios de este eclesiástico.

N. 35.- Manifiesta a V.E. tiene dado en el oficio N. 33 noticia de las providencias tomadas contra el Coronel del Regimiento de la Corona: Y expone el arresto, de los motivos que a ello le han obligado, y a entregar el mando de este Cuerpo al Teniente Coronel D. Basilio Gascón.

N. 36.- Acompaña copia del oficio que le ha dirigido el subdelegado de la Intendencia de ejército en Cartagena, y cálculo del costo a que puede ascender el acopio de víveres para transportar a La Habana el Regimiento de la Corona, y auxiliar el ejército de operación.

N. 37.- Acompaña copia de la carta que le ha escrito el comandante del Jabeque del Santo Cristo D. Félix Mezquita, que apresó el Paquetbot en que se transportaba a Jamaica el Coronel inglés D. Roberto Hodgson.

N. 38.- Manifiesta en catorce documentos que incluye las nuevas quejas que ha producido el Gobernador de Cartagena contra D. Felipe del Alcázar Coronel del Regimiento de Infantería de la Corona, y que de resultas de ellas y otros motivos que expresa, ha providenciado su arresto hasta la resolución de Su Majestad. Santa Fe 31 de marzo de 1783. Juan de Casamayor.

N. 39.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe remite dos copias de carta del Gobernador de Cartagena y de varios particulares en que se patentiza que la providencia de mantener arrestado y tener separado del mando del Regimiento de la Corona a su Coronel ha conservado al Rey dicho Regimiento en su debida subordinación y disciplina.

N. 40.- Da noticias de los progresos y aumento en que se han restablecido las rentas en la Provincia de Popayán, y la quietud con que se han admitido los estancos en la Provincia de Pastos, una de las más obstinadas en las alteraciones pasadas: donde quitaron la vida al subdelegado de Rentas e indica el general sosiego en que se halla el Reino.

N. 41.- Expone las ocurrencias que le han obligado a enviar a Jamaica al Coronel prisionero D. Roberto Hodgson con remisión de once documentos en copia, que manifiestan la sinrazón con que se queja dicho Coronel del trato que ha recibido, y de que ha parecido conveniente dar idea al Capitán General de Jamaica para que no se dé ascenso a lo que pueda decir el citado prisionero.

N. 42.- Dice le ha dirigido su antecesor D. Manuel de Flores el papel señalado con el N. 1 que faltaba al pliego que le entregó la Real Audiencia a su regreso en este mando, y que habiéndole pedido a

V.E. se lo dirigiese en su oficio reservado N. 5, lo avisa para que omita V.E. la remisión del duplicado. Santa Fe 10 de mayo de 1783. Juan de Casamayor.

N. 43.- En constestación a la Real Orden de 6 de febrero próximo pasado, manifiesta a V.E. no haber publicado la invitación que Su Majestad ha concedido a D. Manuel García Olano por las causas que expresa, pero que inmediatamente que se presente D. Diego Tanco nombrado Administrador de Correos de Santa Fe, lo pondrá en posesión de su empleo.

N. 44.- Acusa el recibo de los dos pliegos apertorios para el Virrey, y Visitador del Perú: dice los remitió por extraordinario, habiéndose impuesto antes de su contenido y providencias que ha tomado para facilitar en las partes que le toca, el cumplimiento de la Real voluntad de Su Majestad.

N. 45.- Hace extensa relación de la necesidad que tiene de fuerzas veteranas para mantener en sujeción estos dominios; remite un proyecto para el aumento y arreglo de ellas en todo el Reino sin gravamen del Real Erario. Pide aprobación de los dos Regimientos de Milicias disciplinadas que ha creado en la capital, y que se determine con la posible brevedad ese punto por lo mucho que interesa al mejor servicio de Dios y del Rey precaver con tiempo los inconvenientes que recela de subsistir el Reino en el abandono en que hasta ahora ha estado.

N. 46.- Da cuenta de las ventajas y aumento que se va logrando en la Renta de Alcabalas sin embargo de la minoración de formalidades para su exacción dispensadas en el Indulto que aunque aparecen así en las voces no las hay en la realidad.

N. 47.- Comunica las favorables noticias recibidas del Perú, y que para evitar se interpreten no permiten vayan en esta ocasión más pliegos que su correspondencia y la que haya venido de oficio del Perú y Quito.

N. 48.- Remite documentos y hace prolija narración de los progresos que se han experimentado en las prácticas de la inoculación de viruelas.

N. 49.- Acompaña representación para Su Magestad pidiendo se nombre Obispo Auxiliar en este Arzobispado. Santa Fe, 15 de junio de 1783. Juan de Casamayor.

N. 50.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe en contestación a la Real Orden de 21 de noviembre del año pasado informa lo que le parece sobre la conducta y talentos del Coronel del Regimiento Fijo de Cartagena según se le previene.

N. 51.- Informa lo que le consta sobre el mérito contraído por el Oidor de aquella Real Audiencia D. Pedro Catani en las alteraciones pasadas, en obediencia a lo que se le manda en Real Orden de 21 octubre del año pasado.

N. 52.- Acompaña representación para Su Majestad del Capitán D. Antonio de la Torre en que solicita grado de Teniente Coronel, y retiro de tal a la Plaza de Zamora. Apoya esta instancia y hace presente el sobresaliente mérito de este Oficial, por lo que le consi-

dera digno acreedor a las piedades del Rey, y a que le conceda la gratificación que fuere de Su Real Agrado.

N. 53.- Manifiesta haber dado las gracias a nombre de Su Majestad a los Misioneros que con su celo apostólico propendieron a tranquilizar el Reino en los alborotos pasados, con lo que contesta a la Real Orden de 10 de octubre del año pasado en que se le previene.

N. 54.- Acusa recibo de la Real Orden de 25 de marzo de este año con la copia de la de 22 de octubre de 1770 y cifra de que debe usar el Virrey de Santa Fe para dar cuenta a Su Majestad en los casos de entidad, y que exijan esta precaución por su naturaleza.

N. 55.- Informará a V.E. sobre los puntos que abraza la Real Orden de 25 de marzo de este año sobre el nuevo arreglo de Real Hacienda en el Reino de Quito y lo restante de su mando, luego que llegue a esta capital aquel Presidente y ejecute cuanto en ella se le ordena.

N. 56.- Informa a V.E. el mérito del Capitán D. Miguel Raón, y acompaña certificación de sus servicios y instancias para Su Majestad en que solicita de la Real piedad el grado de Teniente Coronel por considerarle acreedor a esta gracia.

N. 57.- Da cuenta de haber mandado abrir Registro en la Fragata 0 para dividir los riesgos, y manifiesta la utilidad que contempla se seguirá al Real erario de que en lugar de las Fragatas guardacostas de Cartagena, se pusiesen embarcaciones menores con lo que se minoraba también el Ministerio de Marina que hoy tiene dicho Puerto, y acompaña copia de la representación que le hizo aquel comercio.

N. 58.- Da gracias por los dos Reales despachos del grado de Capitanes que Su Majestad les ha concedido a sus dos sobrinos.

N. 59.- En contestación y cumplimento a la Real Orden de 30 de enero, propone Su Majestad el premio a que considera acreedor a D. Juan de Casamayor por sus distinguidos servicios.

N. 60.- Contesta a la Real Orden en que se le manda informar sobre la conducta del Gobernador de Popayán.

N. 61.- Acusa recibo de la Real Orden de 20 de mayo, en que Su Majestad manda pase a los dominios de España en el primer bajel que salga de Cartagena, el Teniente Coronel de Infantería D. José Galluzo.

N. 62.- Acompaña triplicado del oficio reservado N. 31 por las razones que expresa.

N. 63.- Cumpliendo con el Informe reservado que V.E. le pidió en Real Orden de 23 de marzo de este año sobre el mérito y aptitud del Teniente del Regimiento Fijo de Cartagena D. José del Castillo, manifiesta su mérito exponiendo no lo considera a propósito para el Gobierno del Chocó que ha solicitado.

N. 64.- En comprobación de lo que expuso V.E. en oficio reservado de 15 de octubre del año próximo pasado, manifiesta con 8 documentos numerados desde el primero, que lo acreditan haber invertido la considerable cantidad de 883.433 pesos 5 reales 16 maravedís en pagar al comercio de Cartagena y Santa Fe, a la Real Renta de Correos, y haber redimido todos los caudales de censos impuestos sobre la Renta de Tabacos, como así mismo haber mandado a las

Plazas de Panamá y Portobelo porción de arroz, carne y manteca para racionar la tropa que sigue a Lima.

N. 65.- Da cuenta de que habiéndole representado Miguel de Tobar Ugarte la prisión que padeció en el castillo de Chagre por condena de la Audiencia de Quito, pidió informe a dicho Tribunal, pero que horrorizado por él de las maldades del citado Tobar, ha mandado se le trate con más estrechez, y acompaña testimonio de todo el incidente para que impuesto Su Majestad tome la resolución que fuere de su Real Agrado.

N. 66.- Con 12 documentos que acompaña da cuenta del atentado que quisieron ejecutar algunos mal contentos en la Parroquia de Charalá jurisdicción del Socorro: del pronto remedio con que se acudió por el comandante del destacamento y Cabildo de aquella Villa: prisión de algunos a quienes se le siguen sus sumarias, providencias que ha dado para indagación de los cabezas; las que ha tomado para precaverse en lo sucesivo, haciendo subir a la capital el 2º Batallón del Regimiento de la Corona por las razones que expresa: esfuerza su súplica hecha en oficio reservado N. 45 sobre la creación de tropas sin las cuales mira indefenso el Reino, y últimamente pide a V.E. incline el Real ánimo a la consecución de tan importante objeto. Santa Fe a 31 de octubre de 1783. Juan de Casamayor.

N. 67.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe en virtud de la Orden de V.E. de 20 de mayo de este año para que informe sobre la conducta de D. Sebastián López, manifiesta no haber cumplido éste con el desempeño de su comisión.

N. 68.- Manifiesta a V.E. en 6 documentos numerados cuanto, ha podido indagar sobre la conducta del Coronel Hodgson: Proyecto de este para sujetar los Indios Mosquitos a la dominación de nuestro Soberano y designio de los ingleses en particular.

N. 69.- Con dos documentos que acompaña manifiesta haber fallecido el Tesorero Oficial Real de Quito; nombramiento provisional que ha hecho aquel Presidente en D. Gabriel Fernando de Urbina solicitando su aprobación, y expone las causas porque no le contesta hasta la resolución de Su Majestad.

N. 70.- Por la Real Orden de 25 de Agosto de este año se ha impuesto del modo y por qué tiempo ha permitido Su Majestad a los Ingleses el corte de Palo de Tinte entre los ríos Wallix, Hondo y Nuevo, y el que debe propenderse al exterminio de los Indios el debido cumplimiento.

N. 71.- Contesta a la Real Orden en que Su Majestad le autoriza para el arreglo de sus Reales Rentas, y para remover o separar los dependientes de ellas que halle por conveniente.

N. 72.- Contesta a la Real Orden en que aprueba Su Majestad el nombramiento que hizo de Juez de residencia de Sogamoso y Duitama.

N. 73.- En cumplimiento de lo que Su Majestad manda en Su Real Orden del 16 de junio, los nuevos destinos que ha tenido a bien dar a los dos Oidores y Fiscales de aquella Audiencia, manifiesta haber

emprendido su marcha D. Joaquín Vasco y D. Manuel Silvestre Martínez, y expone los motivos por los que no lo han ejecutado D. José Merchante y D. Pedro Catani, recomendando a éste por haber reconocido muy enmendada su conducta digna de la protección de V.E.

N. 74.- Haber recibido por duplicado los Reales Despachos de los Oidores y Fiscales que Su Majestad ha nombrado para aquellas Audiencia: los que entregará a los interesados a su arribo.

N. 75.- Acompaña copia de la representación que hizo el Regente Visitador General D. Juan Gutiérrez de Piñeres, solicitando le permitiese pasar a España a servir su Plaza, y la de su contestación en que se le concedió. Y expone las causas que le obligaron a acceder a su instancia.

N. 76.- Por la Real Orden de 20 de junio queda impuesto de haberle autorizado Su Majestad para remediar las ocurrencias entre el presidente de Quito y algunos individuos de aquel Ayuntamiento, a cuya soberana disposición dará el más puntual cumplimiento.

N. 77.- Cumpliendo con el Informe reservado que se le manda dar en Real Orden de 6 de julio sobre el mérito y conducta de D. Roque Quiroga, se ratifica en el que dio en su oficio de 21 de marzo número 163, y le considera digno del premio que solicita; pero que por su quebrantada salud y avanzada edad no le mira al propósito para el Gobierno que interinamente tiene de la Plaza de Cartagena.

N. 78.- Ha recibido la Real Orden de 2 de agosto anterior con la copia del informe que remitió el Intendente de Cartagena y le hizo el Padre Fray Pedro José García sobre las pasadas sublevaciones del Socorro.

N. 79.- Con la Real Orden de 2 de agosto de este año ha recibido copia de la providencia que expidió su antecesor D. Manuel Guirior, que trata del poco respeto que desde tiempos anteriores han tenido a las Justicias los vecinos de Mérida: de cuyas noticias usará para su gobierno, según V.E. se lo previne en orden del Rey.

N. 80.- Acompaña copia del oficio que le ha pasado el Gobernador de Panamá dándole noticia de haber fallecido Miguel de Tobar y Ugarte, que se hallaba preso en el castillo de Chagre, y era el mismo que trataba su oficio reservado N. 65 en que incluyó el expediente de su causa.

N. 81.- Acompaña a V.E. copia de la representación que le hicieron los Oficiales Reales de aquellas Cajas solicitando les declarase si el sueldo de Virrey debía abonársele por entero desde su primera posesión, o desde el 19 de noviembre de este año en que la tomó de la propiedad que Su Majestad le ha conferido en él y la de su contestación, mandando debe ser desde el referido 19 de noviembre por entero, y el tiempo anterior como interino. Y por las razones que expresa pide a V.E. incline el Real ánimo a que le indulte Su Majestad del pago de media annata y 18 por 100 de conducción.

N. 82.- A continuación del aviso que dio a V.E. en oficio reservado número 66 sobre el alboroto de Charalá: Da parte de la totalidad tranquilidad de aquella jurisdicción, y espera subsista con la próxima

llegada del segundo Batallón de la Corona, que para mantenerla dispuso subiese de Cartagena a esta capital.

N. 83.- Acompaña el diario y Plano del reconocimiento que en virtud de comisión que dio al Capitán D. Antonio de la Torre ha hecho desde capital al Presidio de la Guayana en las bocas del Orinoco: manifiesta la eficiencia y celo con que la ha desempeñado, y lo conveniente que considera los establecimientos de poblaciones que propone, con lo demás que sobre tan utilísimo asunto expresa, y le ofrece para conseguir la prosperidad de los vasallos del Rey, y fomento de aquellos sus tan dilatados Dominios. Santa Fe 31 de diciembre de 1783. Juan de Casamayor.

N. 84.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe devuelve las tres representaciones que hizo a Su Majestad y una a V.E. el coronel D. Juan Fernando de Moure, que le dirigió V.E. por no haberlas hecho este coronel por el conducto de sus jefes como está mandado, para que informase sobre los puntos que contiene, lo que evacua con cinco documentos que incluye.

N. 85.- Noticia la llegada del 2º Batallón de la Corona a aquella capital, la que infundió en sus habitantes un sumo respeto y temor, por lo que confía sirva esta tropa o la que va a establecerse, de freno a los díscolos para lo sucesivo, sin cuyo auxilio repite a V.E. sería difícil conseguir la tranquilidad de aquel vasto Reino.

N. 86.- Queda enterado por la Real Orden de 29 de septiembre no deber usar la cifra que faltaba en los papeles de su antecesor y V.E. le dirigió, y espera la que V.E. le ofrece para usar de ella en los casos que lo exijan.

N. 87.- Consiguiente a lo que expuso V.E. en oficio reservado número 68, sobre la proposición hecha por el Coronel Hodgson, incluye siete documentos que acreditan mantenerse en aquella idea, y las providencias que intenta tomar para fondear su carácter, permitiéndole la subida a Santa Fe como la solicita.

N. 88.- Participa a V.E. el aviso que le da el Virrey del Perú de la precisión en que se ha visto de contratar el transporte de los dos Regimientos que pasan a aquel Reino en embarcaciones marchantes por la imposibilidad de los navíos del Rey que están en el Callao, y el que le da el Gobernador de Panamá de haber arribado a aquel Istmo algunos de dichos buques, y que se aprobaba su regreso con el número de la tropa que deben llevar a sus bordos, como lo manifiestan los dos documentos que acompaña con lo demás que le ha parecido conveniente exponer a V.E. sobre el particular.

N. 89.- En virtud de la Real facultad que Su Majestad le concede para la formación del nuevo Regimiento veterano y los de Milicias de Santa Fe, acompaña siete listas de los oficiales que ha nombrado a fin de que esta elección sea del Real Agrado y merezcan los agraciados sus Reales Despachos, y noticia la orden que ha dado al Coronel D. Anastasio Zejudo para que pase a Cartagena a establecer en ella y su Provincia los cuerpos de Tropa que allí corresponden, y conduzca a su regreso los oficiales y tropa elegida para dicho Regimiento Fijo de esta capital.

N. 90.- Hace presente la solicitud del Coronel de Milicias D. Juan Fernández de Moure para pasar a España por los motivos que expresa, la respuesta que dio al Gobernador de Cartagena quien le acompañó la instancia como demuestran las tres copias que incluye, y expone el genio caviloso de dicho Moure, y lo insufrible que se hace en los tribunales por la iniquidad con que procede.

N. 91.- Contesta a la Real Orden muy reservada de 1 de diciembre del año próximo pasado, y acompaña 27 documentos de las órdenes expedidas en su cumplimiento.

N. 92.- Avisa la llegada a Cartagena de un hombre sospechoso, y providencias que ha dado para su seguridad e indagación de sus ideas.

N. 93.- Avisa las providencias preventivas que ha dado para verificar el cumplimiento de la Real Orden sobre el exterminio de los Indios rebeldes Moscos, Zambos y Calidonios.

N. 94.- Manifiesta haber nombrado por Teniente Coronel de las Milicias de Caballería de aquella ciudad a D. Manuel de Valenzuela y pide su correspondiente Real despacho.

N. 95.- Noticia una nueva prevención que ha hecho a D. Manuel de Guevara para el desempeño de su comisión en Guayaquil.

N. 96.- Expone a V.E. la perplejidad en que se halla de poner en ejecución diferentes Reales Ordenes que V.E. le tiene comunicadas, hasta que si Su Majestad lo tiene a bien, se pida la dispensa y habilitación necesaria de la Silla Apostólica, para con ella proceder sin escrúpulos aunque sea directamente causas criminales y sus incidencias. Santa Fe 31 de marzo de 1784. Juan de Casamayor.

N. 97.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe con trece documentos da cuenta de las noticias que ha tenido de insistir los Ingleses en su antigua idea de establecerse en las costas de Calidonia, manifestando las providencias que ha tomado para estorbarlo y las que intenta tomar. Santa Fe 31 de marzo de 1784. Juan de Casamayor.

N. 98.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe da cuenta del indicio que hay de que los Ingleses no den pacífico cumplimiento al capítulo 6º del tratado de Paces, incluye documentos sobre la nueva proposición del Coronel D. Roberto Hodgson para que se le conceda establecimiento de su familia en las Islas que expresa: expone lo que conviene atraer este Oficial al servicio de España y pide pronta resolución sobre el asunto. Santa Fe 15 de abril de 1784. Juan de Casamayor.

N. 99.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe: da cuenta de las nuevas providencias que ha expedido con acuerdo del Fiscal de lo civil para el cumplimiento de la Real Orden muy reservada de 1 de septiembre del año próximo pasado.

N. 100.- Avisa remitir en partida de registro a D. Manuel de Olano, y acompaña copia certificada de varios papeles, que deben agregarse a la sumaria remitida en 21 de enero del próximo pasado.

N. 101.- Manifiesta que por no haber llegado el Presidente de Quito, no ha evacuado el Informe que se le pide sobre el establecimiento de Intendencias en este Virreinato.

N. 102.- Remite copia de los avisos que le da el Administrador de

Correos de Cartagena, de las proposiciones que nuevamente hace el Coronel Inglés D. Roberto Hodgson, sobre su antigua pretensión de pasar al servicio de nuestra corona.

N. 103.- Da noticia de los informes que ha tomado del extranjero Estaban Laurencio de Olivares: distinto juicio que de él forma en vista de ellos y expone para lo que le considera útil.

N. 104.- Noticia los medios que ha usado para mandar establecer poblaciones en las costas de Calidonia desde la punta de San Blas sin que se comprenda en el público sus cuidadosas ideas, siendo lo principalmente acordado en Junta de Tribunales el expediente de navegación del río de Atrato de cuya Junta acompaña testimonio.

N. 105.- Expone la lentitud que nota en el cumplimiento de sus órdenes por el Gobernador de Cartagena, a causa de la avanzada edad del Gobernador interino D. Roque Quiroga, a quien recomienda para que se le retire con el grado de Mariscal de Campo, y pide se nombre un oficial propio para el mando de aquella Plaza y Providencia. Santa Fe 31 de mayo de 1784. Juan de Casamayor.

N. 106.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe: contesta el recibo de la Real Orden de 19 de febrero de este año sobre la escandalosa conducta del Gobernador que fue de Portobelo D. José Pérez Dávila, y providencias que debe tomar para castigar y contener semejantes excesos.

N. 107.- Acusa el recibo de la Real Orden de 23 de marzo anterior en que manda Su Majestad se retiren a España los guardacostas de Cartagena. Hace presente la necesidad que tiene de detener los buques menores, comprobándolo con los 7 documentos que incluye: Dice que ha dado orden al Comandante de Marina para que desde luego pueda seguir a España en la Fragata O, y espera la decisión sobre si deberá extinguirse la matrícula.

N. 108.- Evacua el Informe que se le pidió por Real Orden de 10 de octubre del año pasado sobre la conducta de D. Miguel Antonio Fernández.

N. 109.- En contestación a la Real Orden de 4 de febrero, incluye relación de los Indices de correspondencia que tiene dirigidos por Cartagena, La Habana y Caracas, acreditando no haber faltado por su parte a dar cuenta oportunamente de los asuntos de su Gobierno, y que ha dado las órdenes convenientes para evitar que en lo sucesivo se experimente semejante perjudicial atraso.

N. 110.- Contesta la Real Orden en que Su Majestad le autoriza para que redima los capitales de los fijos antiguos encargados sobre aquellas Reales Cajas. Santa Fe 30 de junio de 1784. Juan de Casamayor.

N. 111.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe: da cuenta del modo como desempeñan sus comisiones los encargados, en cumplimiento de la Real Orden reservada del 1 de septiembre del año pasado de 83.

N. 112.- Noticia haber nombrado por cura interino de la parroquia de Simacota inmediata el Socorro, al misionero capuchino Fray Joaquín de Finestrada, y esperanzas que tiene de su utilidad en aquel destino.

N. 113.- Manifiesta las providencias que últimamente ha dado para la construcción de poblaciones en la costa del Darién: Noticias que le dio el Virrey del Perú de intentar los Ingleses establecerse en ella y lo que le contesta.

N. 114.- Remite la traducción que se ha hecho de los papeles que se le encontraron al Coronel inglés D. Roberto Hodgson cuando fue hecho prisionero, copia de sus planes y croquis, y de algunas reflexiones de los traductores sobre su contexto.

N. 115.- Acompaña copia de los Informes que ha tomado sobre el modo y medio de aniquilar los Indios Moscos, Zambos y Calidonios, que se mandó verificar por Real Orden de 25 de agosto del año pasado, y espera se le advierta la determinación de Su Majestad sobre el que se ha de abrazar para lograr con acierto el éxito de esta expedición. Santa Fe 31 de julio de 1784. Juan de Casamayor.

N. 116.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe: Avisa el recibo de tres cartas por el comando de Marina de la Mar del Sur, para el Ministro de ella y para el de la Frontera de Chile. Santa Fe 31 de julio de 1784. Juan de Casamayor.

N. 117.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe: Ofrece su humilde reconocimiento a los pies de Su Majestad, y da gracias por cuanto se le colma de beneficios dispensándole el pago de derecho de media annata y 18 por 100 de conducción, y mandándole pagar por entero el sueldo de Virrey desde el día de su primera posesión.

N. 118.- En cumplimiento de la Real Orden de 18 de abril de este año, manifiesta expondrá la moderada gratificación que deba asignársele al Capitán D. Antonio de la Torre, luego que tome las noticias que convengan.

N. 119.- Acusa el Recibo del Real Despacho para que Su Majestad conceda a D. Juan de Casamayor el grado de Teniente Coronel de Caballería del ejército, dando gracias por la que ha merecido este sujeto.

N. 120.- Satisface a lo que se le mandó por Real Orden de 14 de febrero de este año informando con los documentos que incluye la conducta reprehensible de D. Agustín Fernández de Espinosa.

N. 121.- Manifiesta los graves urgentes motivos que le asisten para haber tomado la resolución de destinar de Juez Visitador de la Provincia de Antioquía al Oidor de esta Real Audiencia D. Juan Antonio Mon y Velarde para que de ella resulten los efectos tan útiles que se expresan, y por lo mismo pide obtenga esta providencia la Real aprobación.

N. 122.- Da cuentas de las resultas de la carta que escribió al Coronel Inglés Hodgson sobre su venida a este Reino, y dice que reconocida por el Capitán de la Chula D. Juan Antonio del Ferro (a quien se recomienda mucho toda la costa del Darién) no han puesto los extranjeros población ni fortaleza alguna.

N. 123.- Recomienda al Piloto de la Real Armada D. Juan Antonio del Ferro: Dice en lo que piensa emplear a éste y al romano Estaban Laurencio de Olivares, necesarios ambos para desempeñar los encargos que le están cometidos.

N. 124.- Informa la tranquilidad en que está la Gobernación de Guayaquil, y el Reino de Perú, según la cartas de que incluye copias, que ha recibido del comisionado para el cumplimiento de la Real Orden muy reservada de primero de diciembre del año pasado. Santa Fe 31 de agosto de 1784. Juan de Casamayor.

N. 125.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe ofrece evacuar el Informe que se le pidió acerca de lo representado contra el Gobernador de Panamá por el Brigadier D. Juan Manuel de Pineda luego que adquiera las noticias que ha solicitado.

N. 126.- Comenta el recibo de la Real Orden aprobando la suspensión del mando del Regimiento de la Corona en su Coronel y mandándole ir a España.

N. 127.- Dará cumplimiento a la Real Orden sobre el aumento del sueldo, que se manda dar al Gobernador electo de Cartagena por libranza reservada.

N. 128.- Acusa el recibo de la Real Orden sobre los auxilios que debe dar a los comisionados imperiales destinados a recoger objetos de historia natural. Santa Fe 30 de septiembre de 1784. Juan de Casamayor.

N. 129.- El Arzobispo Virrey de Santa Fe contesta el recibo de la Real Orden muy reservada de 3 de agosto y providencias que ha dado para verificar su puntual cumplimiento.

N. 130.- Avisa la venida de un diputado de la Regencia de Curazao a representar sus quejas contra D. Vicente Icuza por haber este apresado dos goletas de su nación a vista de dicho puerto y providencias que ha tomado para cortarlas a raíz.

N. 131.- Evacuará el Informe que se le manda de D. Pedro Fernández de Madrid.

N. 132.- Queda inteligenciado de la Real Orden de 15 de junio a la que dará su puntual debido cumplimiento.

N. 133.- Remite a V.E. copia de la Instrucción formada a D. Juan Antonio Mon para practicar la visita de Antioquía, como lo ofició en oficio reservado de 31 de agosto N. 121.

N. 134.- Acompaña a V.E. un extracto de las Gacetas de Jamaica en que dan noticia de varias revoluciones del Perú, Yucatán, México y este Reino, especies falsas en un todo como lo acreditan los mismos jefes de dichas Provincias.

N. 135.- Contesta recibo de la Real Orden aprobatoria de las proposiciones hechas a D. Roberto Hodgson para que venga a esta Plaza.

N. 136.- Acusa recibo de la Real Orden de 6 de septiembre próximo pasado en que se le manda admita al servicio de S.M. al coronel inglés D. Roberto Hodgson.

N. 137.- Da cuenta a V.E. de la llegada de una goleta del Cabo Francés a este Puerto y remite copias de las cartas de aquel General.

N. 138.- Remite a V.E. una carta original del inglés D. Juan Rider escrita al Gobernador de esta Plaza en que demuestra la escasez de víveres que se padece en aquella Isla dimanada de un fuerte huracán, solicitando se le remitan de esta ciudad.

N. 139.- Expone las nuevas providencias que ha que le ha sido forzoso dar para verificar la fundación de poblaciones en el Darién, por la imposibilidad del comisionado a planificarlas.

N. 140.- Avisa haber muerto los indios de Bahía Honda al Capitán y tres marineros de una embarcación inglesa que se acercó a hacer el trato ilícito, y la causa de donde dimana esta desconfianza de los indios.

N. 141.- Acompaña copia de la carta del Gobernador de Santa Marta que en virtud de las órdenes reservadas que tiene para indagar las noticias que pueda adquirir de nuestros natos enemigos, comunica las que ha podido saber.

N. 142.- Remite la carta del Comandante Guardacostas en que dice no poder aguantar con los bergantines en el crucero de Bahía Honda por las fuertes brisas y que para que no se separe de él le envía una buena balandra y le remitirá otra luego que la adquiera.

N. 143.- Acompaña la carta de D. Vicente Icuza en que se da cuenta de haber publicado el capitán del Coro uno de los de su mando, el reservado secreto de su comisión, y dice las providencias que ha tomado para su arresto y que le suceda en su comisión D. Juan Antonio del Ferro a quien nuevamente recomienda para que se le premie de oficial.

N. 144.- Devuelve la instrucción de D. Agustín Fernando de Espinosa refiriéndose al Informe que tiene hecho de las malas conductas de este sujeto.

N. 145.- Avisa el recibo de la resolución de Su Majestad sobre las conductas de D. Juan Moure y que queda cumplida la Real voluntad.

N. 146.- Contesta el recibo de la Real Orden de 22 de agosto en que Su Majestad aprueba sus providencias de dejar ilusorios los designios de nuestros enemigos explicado en otras Reales Ordenes de 1 de septiembre del año pasado.

N. 147.- Ha comunicado a D. Roque Quiroga la Real Orden para que se restituya a España y tiempo en que debe ejecutarlo.

N. 148.- Acusa recibo de la cifra.

N. 149.- Contesta el recibo de la Real Orden de 20 de septiembre y copias que la acompañan sobre las pretensiones de D. Luis Vidalle y noticias que comunicó y que le servirán de gobierno para formar concepto de sujetos que explica ser los principales generales de la pasada sublevación.

N. 150.- Con diecisiete documentos da cuenta de la perversa conducta del Coronel del Regimiento Fijo de esta Plaza.

N. 151.- Noticia haber proporcionado la remesa de caudales de comercio en un buque correo para un incremento de la misma renta.

N. 152.- Por los motivos de necesidad que refiere pide se le mande un Regimiento veterano del ejército.

N. 153.- Noticia haber dado el mando de las fortificaciones de Boca-chica al Coronel D. Basilio Gascón y causas que para ello ha tenido.

N. 154.- Con los documentos que acompaña demuestra que es más

ventajoso el actual pie de las tropas del Reino por sus circunstancias que el anterior en que se hallaban.

N. 155.- Demuestra la acrisolada conducta del Comandante D. Anastasio Zejudo en cumplimiento de sus órdenes. Cartagena 15 de diciembre de 1784. Juan de Casamayor.

Ubaté, 29 de diciembre de 1989.

N. 1.

Exmo. Señor. Muy Señor mío: Con fecha de 2 de agosto próximo pasado, me remitió el Gobernador de Cartagena un pliego del Exmo. Señor. D. Bernardo de Gálvez, que condujo desde el Guárico la Balandra española nombrada el Golfún, dirigido a mi antecesor D. Juan Pimienta. En él avisó las ventajas que habían conseguido los enemigos sobre la escuadra francesa, y la superioridad de fuerzas marítimas con que aquellos se hallan para emprender cualquiera acción, encargando lo conveniente que sería redoblar por todas partes la vigilancia y prevenciones competentes para rechazar toda invasión que intentasen sobre los dominios de S.M., como reconocerá V.E. por las copias de sus cartas que incluyo bajo los números 1 y 2. Sin embargo de las seguridades que con esta noticia me da el Gobernador interino de Cartagena y el Ingeniero Director D. Antonio de Arévalo en sus cartas números 3 y 4, les contesto en los números 5 y 6 previniéndoles vivan siempre con el mayor cuidado y observación para precaver cualquiera impensado ataque, comunicando igual advertencia a los Gobernadores de Panamá, Portobelo y Santa Marta, según manifiesta el número 7 y contesté al citado General D. Bernardo de Gálvez en los términos que acredita el número 8 para libertarle del cuidado en que le consideraba dudoso del recibo de sus cartas.

No obstante no corresponder a este Virreinato la provincia de Guayana, como sea aquel Puerto uno de las entradas principales de este Reino, y que acaso pudiera los enemigos intentar indemnizarse con la conquista de aquél de los golpes que han sufrido, me pareció conveniente darle el aviso número 9 que oportunamente envió dicho Exmo. Señor Gálvez para precaver toda desgracia. La gran proporción que tendrían los enemigos de introducirse por la citada provincia de Guayana a la de los Llanos que está confinante, me ha hecho mirar con el mayor interés la verdadera tranquilización de aquellos dominios como la he conseguido, y a mayor abundancia he dirigido a aquel Gobernador la carta número 10 con tres ejemplares del Indulto concedido a todos los comprendidos en las alteraciones pasadas, para que restituídos los que se habían retirado a los montes, y agradecidos a las piedades con que Su Majestad ha perdonado sus delitos sean unos verdaderos defensores de su Patria si la desgracia introdujera en ella los enemigos.

No sucederá así en las Provincias de Maracaibo y Caracas, porque como reconocerá V.E. de la carta del Gobernador de Maracaibo número 11, y de otros vecinos de la Grita Mérida, Barinas y San Cristóbal número 12, se hallan prófugos y arrestados mucha parte

de los que intervinieron en la sublevación, dándome no poco cuidado el que manifiesta en su carta el citado Gobernador, sobre que estas Provincias puedan alterar los indios Motilones como lo manifiesta bien mi respuesta a continuación de su carta.

Sin embargo de que considero proceder con arreglo a las Reales Ordenes con que se halla el Capitán de Caracas, deseoso yo de la perfecta pacificación de todos los dominios de Su Majestad que han tenido la desgracia de dejarse seducir por los enemigos de la paz, le he escrito la carta número 13, imponiéndole de las piedades que Su Majestad ha derramado sobre estos vasallos sublevados por si consigo se serene esta borrasca por los medios de suavidad y dulzura con que aquí la hemos conseguido.

V.E. esté persuadido a que es incesante mi desvelo y cuidado, y que tengo tomadas todas las precautivas providencias para evitar consigan la menor ventaja en estos dominios de mi mando los enemigos de Su Majestad.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Santa Fe 15 de octubre de 1782. Exmo. Señor B.L.M. de V.E. su más reconocido capellán. Antonio Arzobispo de Santa Fe.

Exmo. Señor José de Gálvez. (Folios 2r. a 4v.).

N. 155.

Exmo. Sr. Muy Sr. mío:

Con motivo de haber enfermado gravemente el Capitán D. Nicolás del Castillo, Sub-Inspector del Batallón de Pardos de esta Plaza, se le mandó confesar por el médico que le asistía, hízolo, y en aquel día llamó al Coronel D. Anastasio Zejudo, y le dijo en presencia de su mujer: Estando yo en la creencia de que por V.S. no había sido Sargento Mayor, he dicho contra el honor y estimación de V.S. cosas que no son de que le pido perdón pues deseo mi salvación. Yo estoy seguro de que no ha sido conforme me aseguraron, pero a la verdad no procedí sino... (dando a entender que influido por otro), a que le contestó dicho Coronel cristianamente con algún rubor y lástima, por lo cual y su decaído estado cortó el asunto sin extenderse a averiguarlo con individualidad.

De este hecho que no ha sido muy oculto, ha resultado saberse confusamente que parte de los Jefes de esta Guarnición se han resuelto a escribir contra Zejudo llevados de su capricho envidiosos del lugar que a todos los que han mandado en el Reino ha merecido, empleándolo en cuanto ha ocurrido (cuya distinción no ha podido sobrellevar) y creídos de destruirlo.

Que aquellos Jefes pensasen y procediesen con semejante impropiedad nada debe extrañarse, pues su debilidad les dispone a obrar siempre sin reflexión. Pero que otros los imitasen, y más cuando era uno de ellos D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, quien ha aplaudido mucho por escrito y de palabra muchas veces, y a mí mismo y a dicho Zejudo, sin haberle dado otro motivo para esta mutación de concepto que merecerme aprecio por su desempeño.

Intempestivamente se advirtió aquí que estando separados sin tratarse

por lo poco que confrontaban y confrontan los Jefes del complot, se unieron todos prontamente y empezaron y siguen un trato familiar, a los que se agregaron el Sargento Mayor de Milicias D. Luis de Barcena, y el Ayudante Mayor de Milicias D. Francisco Pérez Dávila, confiados en que se variaría todo y lograrían sacar a Zejudo reo de estado, por haber ejecutado mis órdenes en el arreglo de fuerzas del Reino.

Así mismo consideran a este Oficial contra el decoro mío autor en el nombramiento de Oficiales para su Regimiento y para todos los demás, le dan una general facultad, y ponderan la injusticia con que ha procedido en el asunto solo ha respondido Zejudo a los Informes que le he pedido, lo mismo que ha sucedido con otros a quienes he preguntado. Yo he hecho por mía las elecciones, y más que a las antigüedades he atendido a las calidades de los sujetos por ser esta no la menor parte que debe concurrir a la quietud del Reino; sin tan graves urgentes motivos no se ha visto guardar el orden de antigüedad en otras creaciones, y con todo el cuidado que se ha puesto en esta de tanta entidad, ha habido algo que disimular por no ser tan abundante la clase selecta de Oficiales que conviene para conservar al Rey sus dominios.

En la misma conformidad culpan al citado Zejudo persuadiendo haber dejado a Cartagena sin fuerzas: esta es falsa y maliciosísima proposición y de que en nada tiene responsabilidad. La rebaja de milicias hace días la representó mi antecesor D. Juan Pimienta por los perjuicios que resultaban al vecindario, cuyo general alistamiento hizo el Comandante de Milicias que era D. Francisco Pérez Dávila, aumentando el número de Compañías a setenta y dos, siendo así que la Corte había mandado que fuesen solo tres o cuatro Batallones, causando la variación de ahora de mostrarse Dávila a su paso por esta Plaza enconado contra el comisionado para poner en práctica mis órdenes.

Aquel aumento fue apoyado por el Teniente de Rey D. Roque de Quiroga que como en la actualidad mandaba la Plaza sin atender al daño general e indispensable que producía, del Regimiento Fijo. Nada tocaba el Señor Pimienta, pero hoy han variado las circunstancias; es muy necesaria en este continente la gente y preciso para él los ahorros.

También inevitable la urgencia de destinar desde aquí a Santa Fe parte de su fuerza (que siempre fue poco más que la de un Batallón), buscándose para este servicio europeos o cartagineses que no se encontraban, e iban los naturales de aquellas Provincias donde estuvo el centro de la sublevación. Luego qué mejor término pudiera abrazarse que compartir el número de oficios, dar a cada destino una buena fuerza para sus diarias atenciones, sin recargar el Real Erario con nuevos gastos y quedar en estado de socorrer en un pronto el que conviniera por intempestiva novedad hasta tanto que se aplicasen mayores auxilios. De este sentir qué aplaudió e instó a Zejudo presentase un pensamiento tan beneficioso el citado Piñeres, excusándose aquél a ello, por huír de que se le acriminase y nombrase proyectista, ofreciéndole que siempre que se le mandara diría su sentir, y de

ello si algo fuese útil se tomase en beneficio del Rey lo que le pareciera.

Zejudo que tiene bien penetrado a éstos y supo hasta ahora despreciar sus especies, halló por indispensable aclarar su procedimiento haciéndolo manifiesto desde que empezó a servir, y en su consecuencia formó relación de él con los originales certificados que lo acreditan, pidiéndome se los admitiese y elevase a V.E. para que en su concepto no le perjudiquen estas especies, y deduzca V.E. lo imposible que puede ser a su estimación variar de conducta ahora, cuando desde sus primeros años la ha certificado notoriamente, y que solo la mordadidad pudiera indicársela.

Los sujetos entre quienes se dirigen los oficios N. 150 y N.153, son los descontentos con la suerte de Zejudo, los cuales conservaron ante particular amistad largo tiempo con él, haciéndole justicia en su proceder, y hoy porque prefirió el Real servicio a todo respeto, se sostuvo en sus comisiones con arreglo a Reales Ordenes y a las mías, y acreditó más su inflexibilidad, honor y conducta, es lo que no era porque no es lo que ellos quisieran.

Esto supuesto en los estados que remitiré el correo inmediato se hallará solo practicado lo que se propuso y se mandó ejecutar, en que el Coronel D. Anastasio Zejudo no ha tenido más parte que obedecer mis órdenes. Este Oficial ha sido infatigable en sus repetidas, prontas y penosas marchas que ha hecho para dar cumplimiento a cuanto le he mandado. Su gratificación la ganó, y aún más en obsequio del decoro de sus comisiones, y ha dejado en beneficio del Soberano 20.000 reales de vellón que en la última le correspondían. Jamás ha sido reprendido ni arrestado, cuyas laudables prendas en otro espíritu menos generoso podían hacer una impresión ruidosa y desestimable, considerándose últimamente herido por la emulación cuando su objeto ha sido siempre preferir el servicio del Rey, por lo que sin duda le han saltado tantos enemigos a quienes procuró complacer en todo aquello que ha tenido proporción.

Yo espero que V.E. como el más amante de los buenos hará justicia a este digno Oficial desestimando las especies que maliciosamente les hayan dirigido a la superioridad de V.E. sus émulos o desafectos, bien cierto de que no es capaz de proceder sino con la mayor justificación.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Cartagena 15 de diciembre de 1784.

Exmo. Sr. B.L.M. de V.E. su más reconocido Capellán. Antonio, Arzobispo de Santa Fe.

Exmo. Sr. D. José de Galvéz. (Folios 338v. a 434v.)

Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Informatización de pequeñas y medianas empresas acogidas a estimación objetiva singular normal

Brac, 118 (285-301) 1990

Por Diego JORDANO BAREA

(ACADEMICO NUMERARIO)

I. Objetivo

Hay muchas pequeñas y medianas empresas (PYMES), del campo, acogidas al régimen tributario de estimación objetiva singular normal (EOS). Están obligadas a presentar trimestralmente el rendimiento neto de explotación (modelo 130, del Ministerio de Hacienda). Si el agricultor o ganadero encomienda este trabajo a un experto, los costes de las operaciones contables, al final del primer año, pueden llegar a ser casi iguales que el precio de un ordenador personal compatible AT, provisto de pantalla e impresora. Al cabo de dos años es más barato tener el ordenador en casa; y aprender a hacerse estos trabajos contables y fiscales supone una gran comodidad, además del ahorro de dinero y de tiempo, puesto que el agricultor o ganadero, por sí mismo o por quien delegue, podrá efectuar los apuntes en el libro diario de operaciones, en una base de datos muy potente, de la que los programas y procedimientos que ofrecemos en este trabajo extraen todo lo que se necesita para imprimir o rellenar los modelos de Hacienda y para el propio seguimiento contable de la explotación.

Este trabajo pretende ayudar a dar este primer paso en la modernización informática del agricultor o ganadero.

II. Lo que hace falta

Un ordenador personal compatible AT, con 256 Kb de memoria de acceso directo, como mínimo, con una unidad de disco duro, de 20 Mb, al menos, y una unidad de disco flexible. (Como la memoria es relativamente barata, aconsejo una de 654 Kb, o si fuera posible, de 1 Mb).

Una pantalla o monitor monocromo.

Una impresora.

El autor ha realizado este trabajo con el siguiente equipo:

Ordenador Tandon Target.

Memoria central: 1 Mb.

Disco duro: 20 Mb.

Disco flexible: de 5 1/4 pulgadas.

Placa VGA color Tandon.

Sistema operativo: MS-DOS, versión 3.20.

Monitor: VGA color Tandon.

Impresora: EPSON LQ-500.

Base de datos: dBASE III PLUS.

Al adquirir su equipo debe pedir al vendedor que le enseñe el manejo del ordenador y de la impresora, y el uso de la base de datos, al menos lo suficiente para que pueda poner en marcha su nuevo sistema de contabilidad. Pídale, además, como favor, que le deje cargado en disco duro la base de datos dBASE III PLUS, con el programa DIARIO.PRG, el programa EOS.PRG, el programa DBASEPRO.PRG y el programa MODEL130.PRG, que son los que aparecen al final de este trabajo.

III. Lo que hay que hacer

III.1. Crear una base de datos propia

a) Conecte el ordenador.

b) Dé corriente al monitor.

c) Encienda el ordenador y espere a que aparezca en pantalla la señal de que empiece usted a escribir (>).

d) Para cargar la base de datos dBASE III PLUS, en memoria central, desde el disco duro, teclee:

dbase

Pulse la tecla /INTRO/

Aparecerá un largo mensaje, escrito en inglés, relativo a los derechos de propiedad intelectual, que le invita a pulsar la tecla (INTRO).

e) Pulse la tecla /INTRO/.

Su base estará lista en cuanto aparezca un punto (•) en el extremo izquierdo de la última línea de su pantalla.

Nota importante. Siempre que escriba alguna orden para su base de datos, tendrá que teclearla detrás de este punto y pulsar la tecla /INTRO/. Esta tecla se reconoce por ser más ancha en la parte que tiene pintada una flecha quebrada en ángulo recto. En algunos ordenadores de otras marcas se llama /ENTER/ o /NEW LINE/ o /RETURN/. Está situada a la derecha del teclado alfabético y sirve para introducir en la memoria y ejecutar una orden, una instrucción o un dato.

Nota. Antes de crear su base de datos debe tener en cuenta que la disposición de lo que usted escribe en su libro diario, o en la libreta de notas que lleva en el bolsillo, sería parecida a ésta:

216/ 11.10.89/ pj/ 551000/ tr/ R. Ruiz López. Reparación de un rulo/25.000 Pta.

Pero ese renglón tiene los siguientes componentes o estructura:

- Apunte. Es el número de orden que identifica cada asiento o renglón y su comprobante (factura o recibo). En nuestro ejemplo es el 216.

- Fecha. 11.10.89 (día, mes y año).

- Finca. pj es la abreviatura de Los Pajares.

- Cuenta. Se escribe el número de cuenta, según el sistema contable que siga el usuario.

Por ejemplo: 551000 es el número de la cuenta de reparación de maquinaria de arrastre. El 5 significa gastos de reparaciones.

A efectos de la Estimación Objetiva Singular Normal este hueco se puede dejar en blanco, pulsando /INTRO/. Conviene rellenarlo cuando se quiera aplicar algún sistema de contabilidad analítica más detallado que el de Hacienda, que es el que doy a continuación, en forma de Subcuentas.

- Subcuenta. Es la cuenta según Hacienda. Por eje.: ts es la abreviatura de Trabajos, Suministros y Servicios Externos, que es donde contabilizamos todo lo que se paga a talleres, suministradores de abonos, semillas, piensos, productos para tratamientos, servicios técnicos, etc.

Cada subcuenta se representa obligatoriamente por una de las abreviaturas que reconoce y usa nuestro programa DIARIO y el programa EOS.

- Abreviaturas de cuentas para Hacienda.

p = personal. (Lleva un espacio en blanco detrás de la letra p).

gf = gastos financieros.

tb = tributos.

ts = trabajos, suministros y servicios externos.

tr = transportes.

gd = gastos diversos.

Corresponden a los encabezamientos del libro oficial de gastos que se compra en Hacienda.

Concepto. Explica en qué se han gastado las 25.000 Pta.

Ejemplo: R. Ruiz López: reparación de un rulo.

Debe. Cantidad que se ha pagado.

25000 Pta, en nuestro ejemplo.

Se escribe en el Debe porque son un gasto, ya que los ingresos o ventas se anotan en el Haber. Note que se ha suprimido el punto de 25.000, porque el ordenador lo consideraría como una coma decimal y leería 25 Pta 000 céntimos.

Haber. Cantidad recibida como ingreso.

Se deja en blanco, en este ejemplo, porque una reparación no es un ingreso o venta.

Hacienda. Este campo sirve para poder pasar por alto los apuntes que no se quieran o deban declarar a Hacienda.

Se pone un 1 si un apunte se va a declarar a Hacienda.

Se pone un 0 siempre que un apunte no se deba o quiera declarar.

Ejemplos:

Hacienda 1 (este apunte figurará en la declaración).

Hacienda 0 (este otro apunte no figurará en la declaración y no se contabilizará frente a Hacienda pero sí para nuestro uso interno).

Memo. Algunos apuntes de la vida real requieren mayor amplitud de la que dispone nuestra plantilla, especialmente en el hueco de concepto. Por ejemplo: en 40 espacios no cabe el nombre de la empresa suministradora de paja, su dirección completa, su teléfono y el precio por kg.

Todo eso y más se puede escribir en el Memo, como si fuera una hoja suplementaria que se guardará en disco en lugar de meterla en un cajón del despacho. En vez de apuntar en un papel algo que no queremos olvidar, lo pondremos en el Memo (memorandum). Por ejemplo: "Los gastos de reparación del rulo los pagué a medias con Isidoro Fernández Conde, a quien se lo presté el 11 de marzo de 1989". Esta declaración queda en la memoria permanente del ordenador, para cuando la necesitemos, pero no saldrá impresa en el libro diario ni en la declaración de Hacienda.

En el capítulo V se explica cómo se escribe un memorandum.

Es muy útil incluir en un memo los datos personales de un trabajador, de un transportista, de un tratante o de un suministrador (documento nacional de identidad, su número de la seguridad social, día del alta, día de la baja, días trabajados, su dirección, teléfono, etc.).

Por lo dicho se ve que nuestra base de datos debe tener esta misma estructura, compuesta por 10 campos o huecos de diferente anchura, que hemos de rellenar con nuestros propios datos. Pero unos datos son números; otros, texto formado por letras y cifras (caracteres); la fecha tiene su propia peculiaridad, puesto que puede servir para delimitar periodos de tiempo, tales como trimestres y meses; y un memo tiene un carácter o tipo completamente diferente, ya que sólo se usa para recordarnos algo importante, pero con sus datos no se pueden realizar operaciones.

f) Teclee detrás del punto:

CREATE

g) Pulse la tecla /INTRO/.

Aparecerá una pantalla de ayuda que le facilitará la tarea. Lo mejor sería disponer de la versión española de la dBASE III PLUS. Lo que tiene que hacer ahora es seguir escrupulosamente las indicaciones que lea en su televisor. En caso de duda consulte el manual o guía de R.A. Stultz (1988): dBASE III PLUS, páginas 37 a 42.

III.2. Entrar apuntes en la base recién creada

Su ordenador le preguntará:

¿Desea introducir datos ahora? (S/N).

Pulse la tecla S para comenzar a introducir apuntes en su diario89.

Como ejercicio teclee estos tres apuntes:

001 010189 sa 600000 p P. Jiménez Antón: Nómina de enero
87000 1

022 040189 sa 600003 tr Estación Las Vegas: 40.5 L gasolina 97
3000 1

003 150189 pj 103002 ve Subvención de gasóleo 125000 1

Notas: Tiene que pulsar la tecla INTRO para introducir cada campo.

Es obligado poner dos ceros delante del 1, del 2 y del 3, en el campo APUNTE, para que las cifras 1, 2 y 3 ocupen el lugar de las unidades. Si teclara un 1 y se dejaran dos blancos detrás de él, el ordenador lo leería como 100; si lo escribiera como 01, su ordenador lo tomaría como 10. Para el apunte 99 hay que teclear 099.

En el apunte número 3 las 125000 Pta se escriben en el HABER, porque son un ingreso y no un gasto.

Recuerde que 125.000 Ptas se escribe así: 125000, sin punto, con todas sus cifras unidas y sin poner el símbolo de pesetas (Pta). Todas las cantidades que entren por teclado tienen que seguir esta regla general.

Como en este ejemplo no vamos a usar el MEMO, cuando el puntero llegue a él, pulse la tecla INTRO, con lo cual aparecerá en su pantalla la plantilla del apunte siguiente. Como no hay más, por ahora, y deseamos terminar, pulsaremos de nuevo la tecla INTRO cuando el puntero esté situado sobre el primer campo de la plantilla siguiente, que es el de APUNTE, con lo que el ordenador da por terminada la entrada y grabación de datos y muestra el punto indicador de que el aparato espera una orden del usuario.

III.3. Para ver rápidamente su diario completo

Lo verá pasar por pantalla si pulsa la tecla /F3/ o si teclaa:

LIST

/INTRO/

Puede parar el rápido desplazamiento de las líneas, en su panta-

lla, pulsando la tecla /PAUSA/. Para seguir no tiene más que apretar la tecla /INTRO/.

Si en otra ocasión quiere verlo:

Encienda el ordenador y teclee:

dbase /INTRO/ /INTRO/

Una vez cargada, active su diario89 tecleando:

USE diario89 /INTRO/

Pulse la tecla /F3/

III.4. Para ver su diario más despacio, con una parada cada 15 apuntes

DISPLAY ALL /INTRO/

Para continuar a la pantalla siguiente, si hay más texto, pulse cualquier tecla o la tecla INTRO.

III.5. Para ver su diario página a página

BROWSE /INTRO/

Mueva el puntero hacia abajo con la flecha descendente. La flecha que mira hacia arriba sirve para retroceder subiendo. Se pueden hacer correcciones en el texto y quedarán grabadas en disco en cuanto se pase a la línea siguiente.

III.6. Para ver un apunte concreto

DISPLAY RECORD 2 /INTRO/

Le mostrará en pantalla el apunte (=record) nº 2.

Es más rápido teclear:

2 /INTRO/

DISP /INTRO/

III.7. Para sacar por impresora la lista de todos los apuntes

Prepare su impresora según se explica en el apartado VIII.1

Teclee:

LIST TO PRINT /INTRO/

III.8. Para ver la estructura de su base de datos

Pulse la tecla F5.

Aparecerá en pantalla una tabla con el nombre de su base de datos (diario89), el número de apuntes que hay en ella, la última fecha en que introdujo datos o correcciones y las columnas con el nombre de cada campo, su tipo, anchura y número de cifras decimales, si las hubiere establecido usted en sus campos numéricos.

III.9. Para imprimir la estructura de su base de datos

Si tiene apagado el ordenador siga los pasos a) a e) del párrafo III.1.

Cuando aparezca el punto, teclee:

```
USE diario89           /INTRO/
SET PRINT ON           /INTRO/
LIST STRUC             /INTRO/
```

La primera orden (USE diario89) abre su libro diario de 1989. La segunda (SET PRINT ON) activa la impresora. La tercera saca impresa la estructura de su base de datos diario89, porque es la base activa en ese momento.

III.10. Para localizar un apunte cualquiera por su número

Si quiere ver el apunte nº 2, teclee detrás del punto de entrada:

```
EDIT 2                 /INTRO/
```

Ahora puede modificarlo, si lo desea, y grabarlo pulsando a la vez las teclas CONTROL y W.

Y si necesita ir al primer apunte teclee:

```
GO TOP                 /INTRO/
EDIT                   /INTRO/
```

Para ir al último apunte teclee:

```
GO BOTTOM              /INTRO/
EDIT                   /INTRO/
```

III.11. Para ver ciertos apuntes cuyo número de orden no conocemos

```
DISPLAY "Las Vegas" $ concepto
```

Pulse la tecla /INTRO/

Con esto verá en pantalla el número del apunte.

Pulse ahora la tecla /F8/ y leerá el apunte completo.

No olvide el símbolo de dólar (\$) precedido y seguido de un espacio en blanco. Las Vegas tiene que teclearse con las mismas mayúsculas y minúsculas, a menos que usemos la instrucción siguiente:

```
DISPLAY UPPER ('Las Vegas') $ CONCEPTO /INTRO/
```

Con la orden UPPER todas las minúsculas pasan a mayúsculas, de modo que la búsqueda queda asegurada, tanto si tenemos grabado Las Vegas como si se tecleó las Vegas o Las vegas.

En lugar de la orden anterior puede usarse la siguiente:

```
DISPLAY FOR UPPER (CONCEPTO)= 'Las Vegas'/INTRO/
```

III.12. Para ver sólo determinados campos de la plantilla

```
DISPLAY All apunte, fecha, concepto, debe /INTRO/
```

Pulse una tecla cualquiera, si hay más apuntes y quiere pasar a la pantalla siguiente.

Se han omitido: finca, cuenta, subcuenta, haber, Hacienda y memo.

III.13. Para localizar un dato

Una forma de localizar lo que se pagó a Morales es:

```
LOCATE FOR 'Morales' $ concepto /INTRO/
```

La pantalla le mostrará el número del apunte relativo a Morales. (Record significa apunte).

Pulse la tecla /F8/ y verá en pantalla el apunte que buscaba.

Nota importante. Tiene que escribir Morales con mayúscula, porque la palabra o el texto que se pide buscar ha de ser exactamente igual al que está escrito en la memoria del ordenador. Si quiere evitar este inconveniente utilice la orden que sigue:

```
LOCATE FOR 'Morales' $ UPPER (CONCEPTO) /INTRO/
```

Pulse la tecla F8.

III. 14. Para sumar ciertos pagos

Si tuviera que calcular las retenciones a cuenta de las nóminas pagadas a un encargado, durante un año, teclee:

```
SUM FOR concepto='Manuel' /INTRO/
```

Nota importante. Manuel tiene que estar escrito con mayúscula. Lea la Nota del apartado III.13.

III.15. Para sumar los gastos de un trimestre

Teclee:

```
SUM debe TO d1 FOR MONTH (fecha) < 4 /INTRO/
```

(Suma el debe y acumula la suma en d1, que es el debe del primer trimestre, si el mes (MONTH) de la fecha es menor que 4. En efecto: los meses del primer trimestre son: 1, 2 y 3).

```
SUM debe TO d2 FOR MONTH (fecha) > 3 .AND. MONTH (fecha) < 7 /INTRO/
```

(d2 contiene la suma del debe de segundo trimestre).

```
SUM debe TO d3 FOR MONTH (fecha) > 6 .AND. MONTH (fecha) < 10 /INTRO/
```

(d3 contiene la suma del debe del tercer trimestre).

```
SUM debe TO d4 FOR MONTH (fecha) > 9 /INTRO/
```

(d4 contiene la suma del debe del cuarto trimestre).

El debe total se puede hallar tecleando:

```
?d1+d2+d3+d4 /INTRO/
```

El signo de interrogación es la orden DISPLAY abreviada, y sirve para ver en pantalla el valor de una variable o el resultado de una operación indicada por los nombres de las variables (d1+d2+d3+d4) unidos por el signo apropiado. Si la impresora está activada con SET PRINT ON, el resultado saldrá también por impresora.

III.16. Cómo corregir un apunte

Suponga que el apunte nº 2 está equivocado. Póngalo en pantalla con EDIT 2 /INTRO/

Con las teclas INTRO, la de flecha a la izquierda y la de flecha a la derecha, si fuera preciso, lleve el puntero hasta el comienzo del hueco que tenga que corregir. Para borrar el carácter o los caracteres equivocados hágalo pulsando una o más veces la tecla grande que tiene pintada la flecha izquierda (es la tecla del retroceso del puntero).

Escriba los caracteres correctos, suprima los que sobren, valiéndose de la tecla /SUPR/, y pulse /INTRO/ para que el ordenador los acepte.

Si se da cuenta de que el apunte 2 no es el buscado, puede localizar el que desea recorriendo su fichero hacia delante o hacia atrás, pulsando la tecla /Av Pág/ (avance de página) o la tecla /Re Pág/ (retroceso de página). Con ambas teclas puede buscar en su fichero cualquier apunte, rápidamente, cuando no pueda hacerlo por los medios explicados en III.10. y III.11.

También se puede corregir estando en el modo BROWSE (vea III.5).

III.17. Para grabar el apunte ya corregido

Pulse a la vez la tecla CONTROL y la W.

III.18. Para borrar un apunte

Teclee a continuación del punto:

DELETE RECORD 3 /INTRO/

Y el apunte nº 3 quedará señalado con un *, que significa que se puede borrar, aunque se conserva en memoria, por si nos arrepentimos, hasta que tecleamos:

PACK /INTRO/

Lo cual consuma la supresión del apunte y reordena la numeración de todos los demás.

III.19. Para añadir un nuevo apunte

Pulse la tecla /F9/

También puede hacerlo tecleando la orden siguiente:

APPEND /INTRO/

Aparecerá una plantilla cuyos huecos puede rellenar con los datos de otro apunte.

III.20. Para ordenar los apuntes por su número

Al borrar o añadir apuntes suele perderse la numeración correlativa de los mismos, pero se puede ordenar de nuevo tecleando:

PACK /INTRO/

IV. Para efectuar nuevos apuntes en el Diario

Si su ordenador está apagado, conéctelo y teclee:

DBASE /INTRO/ /INTRO/

Cuando aparezca el punto (*), a la izquierda de la línea inferior de su pantalla, teclee:

USE diario89 /INTRO/

La orden USE diario89 abre su libro para que pueda escribir en él.

Pulse la tecla /F9/, que equivale a la orden:

APPEND /INTRO/

La orden APPEND es la de agregar uno o más apuntes, como apéndice de los anteriores.

V. Para escribir en el Memo

Lo que hay que hacer:

1. Con la tecla /INTRO/ desplace el cursor hasta que llegue al hueco del Memo.

2. Pulse a la vez las teclas /CONTROL/ e /INICIO/ (en algunos ordenadores esta tecla se llama Orig).

Esta doble pulsación de teclas pone en marcha un editor de textos que permite escribir en toda la pantalla lo que queramos. Podemos llegar hasta un máximo de 5000 caracteres.

3. Para terminar este Memo pulse a la vez las teclas /CONTROL/ y /Fin/.

Esta doble pulsación graba en disco el texto suplementario y hace reaparecer en pantalla la plantilla de entrada de datos.

VI. Para ver el Memorandum

Repita los pasos V.1 y V.2.

VII. Para salir de la base de datos

Escriba detrás del punto inferior izquierdo:

QUIT /INTRO/

Ahora puede apagar su ordenador y desconectarlo.

VIII. El programa "Diario"

El programa llamado Diario sirve para obtener una lista pulcra-mente impresa de todos los apuntes de su libro de cuentas, que le será muy útil para comprobar si sus asientos se corresponden exactamente con los comprobantes. Esta comprobación tiene que ser muy cuidadosa en todas sus partes: nº de apunte, fecha, finca, cuenta,

subcuenta, debe, haber, Hacienda (si hay o no hay obligación de declararlo a Hacienda).

Puntee con lápiz rojo cada error, corrija como se dijo en III.16 y grabe cada apunte corregido pulsando a la vez las teclas /CONTROL/ y /W/.

VIII.1. Preparación de su impresora

Para que salga bien impreso su Diario, apague su impresora y ponga en la posición ON las palanquitas o microconmutadores números 2, 3, 4, 5 y 7, de la segunda fila o bloque (SW 2). Desplácelos, cuando sea preciso, empujando con la punta de un objeto agudo.

Si su papel continuo es de 12 pulgadas de largo, ponga en ON la palanquita SW 2-1 (primera de la segunda fila). (Una pulgada equivale a 2'54 cm).

Si el papel es de 11 pulgadas de largo, la palanquita SW 2-1 debe quedar en OFF.

En otros modelos o marcas de impresoras habría que ver en el manual qué palanquitas corresponden a:

Longitud de página en pulgadas.

Longitud de página del alimentador de hojas sueltas (CSF).

Salto sobre la perforación: 1 pulgada.

Avance automático de línea.

Capacidad del búffer de entrada: 8 kilobaitios.

Paso de carácter: 12 caracteres por pulgada.

VIII.2. Colocación del papel continuo

Desplace hacia delante la palanca que afloja el rodillo y déjela en la posición de tracción de papel continuo. Pase el comienzo del papel por debajo del rodillo, empujando hasta que sobresalga por encima de la cinta.

Afloje las mordazas sujetapapel y coloque las dos o tres primeras perforaciones laterales de la primera hoja de modo que encajen perfectamente en las púas del rodillo.

Cierre ambas mordazas y arrástrelas hacia la izquierda, hasta el tope. Así conseguirá un margen izquierdo mayor y un documento más fácil de leer una vez encuadernado.

Apriete bien el freno de las dos mordazas para que no se muevan. Avance el papel, girando el botón grande del rodillo, hasta que el doblez inferior de la hoja coincida con el borde superior de la cabeza de imprimir.

Encienda su impresora y apriete sobre el botón ON LINE para apagar las lucecitas READY (preparada o estoy lista) y PAPER OUT (se acabó el papel).

Pulse ahora la tecla FORM FEED para que el papel suba una página completa (compruebe si el segundo doblez del papel continuo queda a ras del borde superior de la cabeza de imprimir). Si no fuera

así, la longitud del papel que usa o la posición del primer microconmutador del 2º bloque (SW 2) no son las adecuadas. En tal caso, repita cuidadosamente las operaciones descritas en VIII.1, porque si no lo hace, la numeración de página irá desplazándose en cada salto, respecto al borde superior del papel.

Pulse el botón de selección del tipo de letra, para dejarlo en DRAFT o tipo propio para borradores, puesto que es más rápido. En la EPSON LQ-500 esto se consigue con el botón segundo (Select Type): no debe quedar encendida ninguna de las ventanillas de luz naranja.

Cuando haya hecho todas las correcciones, imprima el texto definitivo con cinta nueva o en letra del tipo Sans Serif, que es más negro y denso que el ordinario, aunque hace perder velocidad a la impresora. Para conseguir este tipo de letra de calidad pulse el botón FORM FEED dos veces o las que sea preciso para que quede encendida la lucecita color anaranjado, indicadora de esta letra.

VIII.3. Puesta en marcha del programa "Diario"

Tiene que tener cargados en disco duro: la base de datos DBASE III PLUS y los programas del autor: DIARIO.PRG, DBASEPRO.PRG y MODEL130.PRG. Lo más fácil es copiar todos los programas del disco flexible que los contenga. Eso se consigue de esta manera:

```
RUN COPY A: *.* /INTRO/
```

estando en el directorio en el que se grabó DBASE III PLUS; por ejemplo: (C:/UTIL/DBASE)

Si no está en el directorio, pásese a él tecleando

```
CD.. /INTRO/
```

```
CD/UTIL/DBASE /INTRO/
```

A continuación del punto indicador, que debe estar en el ángulo inferior izquierdo de su pantalla, teclee:

```
DO diario /INTRO/
```

Las explicaciones que aparecen en la pantalla le guiarán sobre lo que tiene que hacer en todo momento.

IX. Programa EOS (Estimación Objetiva Singular Normal)

El programa EOS.PRG tiene que estar cargado en el disco duro, además de la DBASE III PLUS y de los programas DBASEPRO.PRG y MODEL130.PRG. Vea en VIII.3 cómo se hace esta carga.

El programa DBASEPRO.PRG contiene un procedimiento de descomposición de la fecha en mes, día y año, y comprueba el orden cronológico, de modo que si un apunte no está colocado en el lugar que corresponde a su fecha, verá en su pantalla un mensaje de advertencia. Si la equivocación es del mes, el ordenador se detiene para que podamos efectuar la corrección (vea III.16).

Si lo que está equivocado es el día, el ordenador le avisa del fallo y le dice que sigue el proceso, puesto que los cálculos correspondientes al mes y al trimestre no se verán afectados. Cuando termine,

puede corregir los días que estaban mal y repetir el proceso para sacar una impresión libre de errores.

No basta con corregir los meses y días equivocados, porque hay que reordenar el fichero de modo que cada apunte quede en el lugar cronológico que le corresponda. Para conseguirlo teclee lo que sigue:

```
USE diario89 /INTRO/
SORT ON FECHA TO TEMPORDN /INTRO/
USE TEMPORDN /INTRO/
COPY TO diario89 /INTRO/
Y (S, en la versión española) /INTRO/
USE /INTRO/
ERASE TEMPORDN /INTRO/
```

Tenga presente que /diario89/ es sólo un ejemplo de nombre de libro diario. Si a su libro le dio otro nombre, éste es el que tiene que teclear en lugar de diario89.

La instrucción SORT ON FECHA TO TEMPORDN es la que pone en orden (SORT) por fechas (ON FECHA) y coloca el diario, corregido, en un fichero temporal que hemos bautizado con el nombre de TEMPORDN. Abrimos éste (USE TEMPORDN) y mandamos que lo copie (COPY) sobre (TO) nuestro diario (diario89). El aparato advierte, mediante un mensaje, que diario89 existe ya (diario89.dbf already exists) y nos pregunta si queremos escribir encima de él machacándolo (overwrite it?). Le diremos que sí, mediante la letra Y, que equivale a YES (sí); tras lo cual cerramos todas las bases de datos (con USE) y borramos (ERASE) el fichero temporal (TEMPORDN).

La comprobación del orden cronológico se puede hacer de tres maneras diferentes: con DISPLAY ALL (III.4), con LIST (III.7) o con BROWSE (III.5).

IX.1. Lo que hay que hacer cuando el ordenador está apagado

Han de estar cargados previamente la DBASE III PLUS, nuestro libro diario (por ejemplo: diario89) y los programas DBASEPRO.PRG y MODEL130.PRG (vea en VIII.3 cómo se hace).

a) Encienda su impresora, su monitor y su ordenador

b) Teclee:

```
dbase /INTRO/ /INTRO/
```

c) Teclee detrás del punto indicador (•):

```
DO EOS /INTRO/
```

Aparecerá en su pantalla el siguiente mensaje:

Teclee su título.

Es la ocasión que tiene el empresario para dar al ordenador el nombre de su empresa y el año. Por ejemplo:

```
MIGUEL GARRIDO DEL VALLE, AGRICOLA 1989 /INTRO/
```

A continuación el programa se pondrá en marcha e imprimirá el encabezamiento de VENTAS y luego, en cada línea, un apunte de las ventas, por trimestre, con sus subtotales.

Cuando termina con las ventas o ingresos salta a la página siguiente e imprime el encabezamiento de los gastos de explotación y los apuntes del debe.

Cuando vea en su pantalla FIN DEL PROGRAMA EOS y OPCIONES podrá elegir entre terminar o seguir por dos caminos distintos: imprimir el modelo 130 de Hacienda o imprimir los resúmenes contables, por trimestres, meses o año. Elija la opción que más le convenga. Para rellenar el modelo 130 de Hacienda pulse la letra /M/.

X. Ejecución del programa MODEL130

Al pulsar la tecla /M/ aparecerá una pantalla que le irá diciendo lo que tiene que hacer para que salga correctamente impreso el modelo 130 de Hacienda. Le aconsejará que imprima un borrador de prueba antes de colocar el impreso oficial. Así conseguirá un buen centrado del texto que va en cada apartado.

XI. Resúmenes contables mensuales, trimestrales y anual

Si en OPCIONES pulsó la tecla /R/, obtendrá un resumen contable en forma de tablas, pero son para uso del agricultor o ganadero y no para Hacienda, por lo que no se incluirán de ningún modo en los dos libros que tiene que sellar la Delegación.

Tabla I. Debe, haber y saldo, por trimestres, de acuerdo con la declaración de Hacienda.

Tabla II. Resumen mensual de gastos e ingresos (cada mes, con su debe, haber y saldo), según lo declarable a Hacienda.

Tabla III. Resumen general, con debe total, haber total y beneficio bruto, para cuando llegue el momento de declararlos a Hacienda.

Nota muy importante. Hasta aquí los datos sacados por impresora corresponden a lo que el usuario debe o quiere declarar en Hacienda. Las tablas que siguen son las que reflejan los ingresos o ventas reales y los gastos reales, por lo que son para uso propio exclusivamente.

XII. Tablas resumen de gastos e ingresos reales

Reflejan la realidad, porque para obtenerlas no se ha eliminado ni modificado ningún apunte contable. Por ejemplo: si ha comprado algo que Hacienda no considera como gasto, sino como inversión, su importe quedará reflejado en estas tablas. Lo mismo ocurrirá con aquellos ingresos o ventas que no tengamos la obligación de declarar a Hacienda pero que hayamos de contabilizar para nuestro propio uso.

Estas tablas reales son:

Tabla IV. Haber real, por trimestres.

Tabla V. Haber real, por meses (cada mes con su haber real).

Tabla VI. Haber real general obtenido directamente, apunte por apunte, para comprobación de posibles errores. Si esta suma no coincide con la del haber obtenido sumando los ingresos de cada trimestre, de la tabla IV, algún apunte estará mal hecho. Reste ambas cantidades para obtener una posible pista del apunte causante del descuadre. Por ejemplo: si la diferencia fuera de 300000 Pta, busque todos los ingresos de esa cuantía, de esta manera:

LIST FOR HABER=300000 /INTRO/

Y si quiere imprimir los apuntes en los que el HABER es igual a 300000 Pta, teclee:

SET PRINT ON /INTRO/

LIST FOR HABER=300000 /INTRO/

Así podrá revisarlos con más tranquilidad.

Tabla VII. Debe real, por meses.

Tabla VIII. Debe real, por trimestres.

Tabla IX. Gastos totales reales.

Tabla X. Beneficio bruto real.

XIII. Preparación del cuaderno que debe sellar la Delegación de Hacienda, en lugar del libro escrito a mano

Haga la impresión con cinta nueva o en letra Sans Serif, eligiéndola como dice el apartado VIII.2, párrafo 8.

Repita los pasos del capítulo IX.

Corte con cuidado el papel y sáquelo de la impresora. Quítele la tira perforada del lado derecho. Compruebe la numeración de las páginas y encuaderne las ventas, por un lado, y los gastos, por otro. Ambos cuadernos son los que debe sellar la Delegación de Hacienda. El cuaderno de ventas puede tener una sola hoja; por eso se encuaderna entre cartulinas. No olvide colocar como primera página una fotocopia de la portada del libro registro de ingresos o ventas, en el primero; y una fotocopia del libro de registro de gastos, como primera página del segundo.

La página segunda debe ser una fotocopia de la hoja de DILIGENCIA, en la que el funcionario hará constar el número de folios útiles que componen cada libro impreso mediante ordenador.

El libro de ingresos o ventas tiene que llevar una tercera página que será una fotocopia de la hoja del CRITERIO DE IMPUTACION.

XIV. Para imprimir el programa "Diario"

Teclee:

dbase /INTRO/

USE diario89 /INTRO/

TYPE DIARIO.PRG TO PRINT /INTRO/

XV. Para imprimir el programa EOS

Si tiene cargada su base de datos y abierto su diario89, teclee:
 TYPE EOS.PRG TO PRINT /INTRO/
 Si no la tiene cargada, teclee antes:
 DBASE /INTRO//INTRO/
 TYPE EOS.PRG TO PRINT /INTRO/

XVI. Para imprimir el programa auxiliar DBASEPRO.PRG

Teclee:
 TYPE DBASEPRO.PRG TO PRINT /INTRO/

XVII. Para imprimir el programa MODEL130

Teclee:
 TYPE MODEL130.PRG TO PRINT /INTRO/

XVIII. Apéndice

Hay listas impresas de los programas "DIARIO", "EOS", "MODEL130" y "DBASEPRO.PRG", para las personas interesadas. Para obtener estos programas en disco flexible de 5 1/4 dirigirse al autor: Avda. Gran Capitán, 21-5, 14008 Córdoba.

BIBLIOGRAFIA

Stultz, R.A., **dBASE III PLUS. Guías software de aprendizaje y referencia**, Anaya Multimedia, Madrid, 1988.

Tsu-der-Chou, G., **dBASE III PLUS. Guía del programador**, Anaya Multimedia, Madrid, 1988.

(El libro de Stultz es de más fácil manejo).

Anotaciones acerca de la antigua minería cordobesa, canteras y metalúrgia

Brac, 118 (303-309) 1990

Por Rafael HERNANDO LUNA

(ACADEMICO NUMERARIO)

A partir de las notas inéditas del que fue infatigable investigador de los campos y las minas de Córdoba -Antonio Carbonell Trillo-Figueroa-, y de nuestras menos valiosas aportaciones personales, hemos elaborado el presente trabajo sin otro ánimo que relacionar y sacar a la luz algunos testimonios que, estimamos, pueden ser de interés para el estudio de la historia de la minería y la metalurgia cordobesa.

Término de Adamuz

En este término municipal, y concretamente en el cerro denominado de los Almadenejos, se localizan escorias procedentes de actividades metalúrgicas desarrolladas en pasadas épocas.

Término de Alcaracejos

Dentro del territorio correspondiente a este término municipal son numerosísimas las manifestaciones demostrativas de haberse llevado a cabo -en épocas pasadas, e incluso en etapas muy recientes- una importante actividad en el campo de la explotación de minas, especialmente en lo que se refiere al plomo y a plata. Los consecuentes testimonios de actividad metalúrgica son igualmente numerosos, así entre las antiguas fundiciones -escoriales- merece citarse, por el volumen de mineral tratado, la situada en las inmediaciones de la Ermita de San Sebastián.

Término de Almodóvar del Río

En territorio del término de Almodóvar, al este de la casa de Mezquitillas, Carbonell localizó algunos almadenes con restos de cerámica tosca; el lugar se identifica en las inmediaciones del antiguo camino de Almodóvar, en las cercanías de la casa de Casarejos. Por otra parte en La Torbilla se ven también restos de antiguas labores mineras.

En las minas de El Francés, sitas en el paraje de Cabeza de Pedro, las antiguas -romanas- labores mineras alcanzaron al menos los ochenta y nueve metros de profundidad, encontrándose en las

mismas explotaciones varias herramientas, entre ellas una plomada -de plomo- en forma de pirámide truncada y una moneda (Carbonell) "de Constantino el Grande del siglo III".

Cerca de la presa de Albors, abierta en materiales de terraza cuaternaria, se encuentran las llamadas Minillas de Mondragón, habiéndose pensado al respecto de las mismas que las antiguas minas de la Bética donde se extraía oro, llamadas por los historiadores romanos Cotinas y Cotine, estuvieran ubicadas allí e incluso sean ese mismo lugar; si bien algunos investigadores las han tratado de localizar en Cerro Muriano, cuyos minerales de cobre, como todos los de Andalucía, tienen algún porcentaje de oro sobre todo en la zona superior de los filones.

En la mina "San Salvador", situada al este de Las Vegas, existe una labor de bajada (romana) a la mina, fortificada con materiales de construcción.

Belalcázar e Hinojosa del Duque

En los parajes denominados Barranco del Moro, Cogolla Alta y Arroyo de Valdigüelo quedan vestigios de labores mineras y restos de numerosas edificaciones, siendo todo ello, al parecer, de época romana.

Término de Bélmez

Dentro de este término municipal se llevó a cabo una importante actividad minero-metalúrgica en diferentes épocas del pasado. En las numerosas fundiciones de aquellos territorios se beneficiaron tanto minerales de cobre, como de plomo y plata. Testimonio de la importancia de aquella industria -que implica la situación de actividad de numerosas minas- son los escoriales de El Hoyo (de cobre) situado en los extramuros de dicha aldea, de Doña Rama (de plomo) relavado y fundido en época reciente, de la Huerta de la Venta (donde se fundían galenas y carbonatos de plomo), el situado en El Entredicho, y el que queda localizado (con mínimos vestigios) al pie de la Sierra de Gata, en las inmediaciones del cruce de carreteras locales existentes entre las aldeas de El Hoyo y Navalcuervo; este último fundió diferentes tipos de minerales de cobre, especialmente, al parecer, carbonatos de dicho metal.

Término de Córdoba

Entre las primitivas instalaciones del exterior de las minas de Cerro Muriano, se han mantenido, en excelente estado de conservación, diversos tipos de algibes. En las labores de interior de estas mismas minas se pudieron reconocer los métodos usados por los antiguos mineros para "pasar las zonas falsas", técnicas que ponen de manifiesto el elevado nivel de la ingeniería minera en aquellas etapas. Por otra parte, concretamente en el filón San Rafael, llegaron

a observarse "galerías abiertas en espiral combinadas con bajadas en la misma forma para poder trabajar con la extracción en gavia, siendo las de subida, debido a la inclinación del cuerpo, al estar cargado, más bajas que las de bajada, y todas ellas con escalones".

En la misma comarca metalogenética de Cerro Muriano son interesantes las labores de la mina del "Banderín", en Suerte Alta, en donde se encontraron martillos, de piedra, mineros. También en Suerte Alta tuvo lugar el hallazgo de un mortero; restos de un horno para fundir minerales de cobre -y escorias- fueron encontrados en las cercanías del camino del Castillejo de Jesús a la casa del mismo nombre.

Las canteras de mármol verde de la Alhondiguilla de Córdoba parece que fueron trabajadas en época musulmana.

Término de Espiel

En el lugar conocido como los rasos de Juan Caballero cita Carbonell el hallazgo de un botón de cobre; otras manifestaciones metalúrgicas del pasado -restos de escorias de cobre- se pueden ver en la actualidad inmediatamente al sur de la casa del mismo nombre. En otra área -en la zona de Casas Rubias, próxima a la casa de D. Rodrigo- se conservan aún los restos de una fundición.

Antiguas labores mineras -muy abundantes- se encuentran, en términos de Hornachuelos y Espiel, en Alcornocosas, en las Lomas de Turón y en La Francesa; esta actividad minera quizás pudo haber tenido lugar en época musulmana.

Término de Fuenteobejuna

En este término municipal, no lejos de la aldea de La Posadilla, se pueden localizar todavía los restos de una antigua fundición según pone de manifiesto la abundancia de escorias en aquellos parajes.

Término de Hornachuelos

Dentro de los límites de la finca de Moratalla existe un escorial -en el escalón situado al sur del río Guadalquivir- procedente al parecer de la fusión de minerales de cobre.

Término de Montoro y Cardeña

En el paraje conocido con el nombre de Collado de la Herrerías, donde se demarcaron las concesiones de las antiguas minas "Castelar" y "Gran Capitán", existen viejos escoriales que testimonian la existencia de una importante actividad metalúrgica correspondiente a épocas pasadas. Junto a dichos residuos de fundición se conservan aún diferentes restos de antiguas edificaciones relacionadas sin duda con el laboreo de aquellas minas y con el antiguo beneficio de sus minerales.

En la llamada Huerta del Abad se localizan también escoriales de gran antigüedad, habiéndose encontrado en el mismo lugar candiles y cuñas entre otros objetos relacionados con la actividad minera del pasado.

Término de Obejo

En terrenos de Campo Alto, al sur de las umbrías del río Guadalbarbo se pueden reconocer aún los restos de viejos pozos de mina.

Término de Posadas

El más voluminoso de todos los escoriales encontrados dentro del término municipal de Posadas es el llamado Escorial del Rosal, en cuyas inmediaciones se ven restos de ánforas, habiéndose recogido también allí algunas muestras de litargirio. Al norte de la localidad de Posadas -en las inmediaciones del arroyo Guadalbaida- se encuentran las ruinas de las que fueron, en épocas pasadas, importantes fundiciones de mineral de plomo. Por otra parte en el arroyo del Rosal se pueden localizar fácilmente dos antiguos escoriales y otros restos de pasadas épocas.

Otros viejos establecimientos metalúrgicos -escoriales- quedan ubicados al oeste de la casa de la Zarza y en las inmediaciones de Tres Arroyos, lugar este último en donde destacan antiguas edificaciones en estado de ruina.

En Cantera Honda se manifiestan profusamente las gonfolitas -conglomerados poligénicos compuestos por cantos redondeados, que se asemejan a cabezas de clavos, de gruesos elementos, existiendo un tramo de cantera de donde se extrajeron columnas de "seis cuartas de diámetro por cuatro de altura" (sic) -Carbonell-, estas labores, han llegado a ser calificadas como romanas; no lejos de allí, en la linde de la finca de Los Rubios han quedado sobre el terreno unos doscientos elementos de las referidas columnas. Otras canteras, de menor entidad que la referida, más o menos inmediatas a la anterior, se pueden ver también por aquellos parajes, siendo los elementos de esa gonfolita, en algunas de ellas, de carácter rojizo. Concretamente respecto a Cantera Honda (cantera de 100 x 25 metros) se ha referido que algunos de sus productos se emplearon como elementos constructivos, o decorativos, en la Catedral de Sevilla.

Al norte del venero llamado de Paterna se encuentra el escorial de los Rubios -o de Paterna-; en él parte de sus escorias -de gran antigüedad- fueron tratadas y refundidas en época moderna. En el lugar de Villa Rosa también son abundantes los depósitos de escorias antiguas.

Término de Pozoblanco

Diferentes restos relacionados con una primitiva actividad

minero-metalúrgica se pudieron localizar en el olivar de las Muleras -paraje de La Marmota- al sur del Santuario de la Virgen de Luna.

Un escorial, con numerosos vestigios antiguos, se puede localizar sin dificultad alguna en las inmediaciones del vértice geodésico de La Chimorra.

Término de Santa Eufemia

En relación con las llamadas Mina Viejas de Santa Eufemia -situadas en el paraje del mismo nombre, al norte de dicha localidad, en las inmediaciones de la carretera 411- Carbonell precisa que en gran parte de las labores mineras llevadas a cabo en época romana, se alcanzaron al menos los cien metros de profundidad.

Término de Villanueva de Córdoba

Los antiguos metalurgos cordobeses instalaron un establecimiento de beneficio de plomo y plata, junto al río Cuzna, al este de Las Cabrerías; el viejo escorial -en parte ya relavado en época reciente- queda como testimonio de aquella primitiva industria. Otra antigua fundición se localiza en aquellos mismos parajes, en las inmediaciones de la prominencia conocida con el nombre de Gran Peñasco.

Término de Villanueva del Duque

En este término municipal se encuentra la antigua instalación metalúrgica -se trataron galenas para la obtención de plomo y plata- conocida con el nombre de Escorial del Manchego, beneficiado en los años sesenta del presente siglo y refundido en la fundición de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en Peñarroya.

Término de Villanueva del Rey

Dentro del territorio correspondiente a este término municipal se pueden localizar escorias de fundición, de remotas épocas, en la zona situada inmediatamente al sur de las antiguas minas llamadas del Pastor y de la Reina. Otros restos correspondientes a una antigua fundición se ponen de manifiesto en un viejo cortijo -"Cortijo del SE" (sic)- situado al sur del paraje llamado de Balonado.

Término de Villaviciosa

En territorio de Villaviciosa, y al SO de la estación de ferrocarril de El Vacar, en las cuencas medias de los arroyos del Alamo y del Búfalo, se pueden localizar escorias -muy diseminadas- correspondientes a una antigua fundición de minerales de cobre. Otros restos de un antiguo escorial se pueden encontrar entre la casa de

La Coruja, Nava Caballos y el Jaralito. Otra instalación metalúrgica testimoniada por la existencia de determinada cantidad de escorias se puede ver cerca del paraje llamado del Zurriano, entre el puerto de Nava Caballos y la localidad de Villaviciosa.

En el paraje conocido con el nombre de El Catalán -entre Mirabuenos y La Campana- se ven escoriales plomizos con pintas de cobre. En dicho lugar, según el testimonio de Carbonell, quizás alrededor de los años sesenta del siglo pasado, se obtuvo determinada producción de lingote metálico. Estas escorias al parecer proceden de la refusión de otras más antiguas de época probablemente romana.

Otros escoriales, correspondientes a otras tantas viejas fundiciones, se encuentran respectivamente en el paraje conocido como Los Cardillos y en el lugar llamado de la Víbora. Otra antigua instalación metalúrgica, en la que al parecer se fundieron minerales de plomo, y en la que no faltan las escorias plomizas, se puede encontrar en el sitio de Los Rasillos, en tierras del cortijillo de la Romana. En el paraje de La Campana se dejan ver también los restos de otros viejos escoriales.

Cerca del río Guadiatillo, en un lugar próximo a Las Alisedas, se encuentran los restos de una antigua fundición de hierro. Otro escorial -de hierro o de cobre- se halla en La Huertezuela, y otro más en la huerta del Névalo. Más fundiciones estuvieron ubicadas en la Sierra de la Señora -donde queda un escorial-, en El Alcornocal, en el Barranco de Quero, y otra más en las inmediaciones del antiguo camino de Villaviciosa a Caballeras; en todas estas viejas instalaciones metalúrgicas se conservan restos, más o menos abundantes de escorias de fundición.

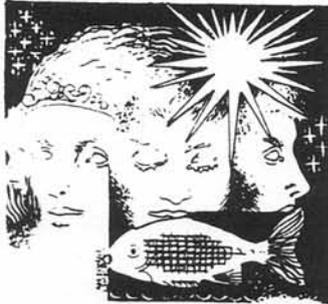
En el paraje conocido con el nombre de Rascavijales, destacan sobre el terreno los indicios de haberse llevado a cabo allí, en antiguas épocas, numerosas labores mineras; en ese mismo lugar se conservan también los restos de una fundición. No lejos de este paraje, entre el río Névalo y el arroyo Pajarón, al norte del puerto de Cárdenas (a unos mil metros del mismo) hay restos de una antigua fundición, junto a la cual -o perteneciendo al conjunto de la misma- se pueden ver aún las ruinas de numerosos caserones. Otro escorial se puede localizar en las inmediaciones de la casa de las Palomas; hacia el SO se dejan ver también fragmentos de piedra caliza y escorias extendidas por una superficie de cien por treinta metros. Más escoriales pueden localizarse hacia la casa de Fuente Vieja, en donde Carbonell llegó a cubicar el mayor de ellos, situado a unos ciento cincuenta metros de la casa-cortijo (midió escorias en una longitud de veinte metros de Este a Oeste por cincuenta metros de Norte a Sur); en aquellos alrededores siguen viéndose más residuos de fundición, removidos, y restos de viejas construcciones. No lejos de allí se encuentra la mina "Santa Cristina" en donde se recogieron restos de martillos de piedra; y en las minas llamadas "La Viña" y "Mirabuenos" existen multitud de fragmentos de "barros antiguos", al parecer árabes; concretamente en "Mirabuenos" los restos antiguos son numerosísimos.

En las labores antiguas de la "Gran Mina" se encontraron no pocos martillos de piedra y candiles planos, material éste que, en opinión de Carbonell, debe ser ibérico o romano; este gran investigador de la minería cordobesa catalogó como árabe la cerámica encontrada en la mina "Mirabuenos", así como las herramientas y cubos de madera aparecidos en estas mismas explotaciones.

Territorios de la Campiña y las Béticas

Los territorios de la Subbética y en especial los correspondientes a la Depresión del Guadalquivir no se han caracterizado en absoluto por encerrar riquezas minerales de carácter metálico; así, a lo largo de la historia, apenas si se han llevado a cabo explotaciones mineras salvo en lo que se refiere a los hierros de color, graveras, canteras o a la extracción y beneficio de algunas sustancias de carácter lapídeo o pétreo. No obstante ello, en terrenos situados al sur del Guadalquivir llegaron a establecerse algunas pequeñas fundiciones de menas y minerales como es el caso del boliche -de la instalación sólo quedan algunas escorias de las producidas en las operaciones de fusión- situado al este del antiguo camino de San Sebastián de los Ballesteros a Santa Cruz.

Las montañas de Las Béticas cordobesas sí fueron prolíficas en mármoles y otras piedras ornamentales; así en diferentes épocas las canteras de Cabra o Lucena suministraron multitud de bellos materiales constructivos y al respecto Carbonell recogió la noticia de que algunos de los jaspes melados de la Catedral vieja de Salamanca deben proceder de las canteras de Lucena.



Bellas Letras

Presencia de la imprenta cordobesa en el II Coloquio Internacional del libro antiguo español

Brac, 118 (313-317) 1990

Por M^a José PORRO HERRERA

(ACADEMICA CORRESPONDIENTE)

En los días 9 a 12 de octubre del pasado año 1989, tuvo lugar en Sevilla la celebración del "Segundo Coloquio Internacional sobre el Libro Antiguo Español" organizado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Biblioteca Nacional y el Cabildo de Sevilla.

Durante el mismo tuvieron lugar las correspondientes sesiones de trabajo, en una de las cuales nos cupo el honor de participar con la comunicación titulada **La imprenta en Córdoba** de José María Valdenebro a la luz de la **Tipobibliografía Española (siglo XVI)**". Tratábamos con ello de dar a conocer las aportaciones que a la historia de la imprenta cordobesa ha proporcionado la dedicación de un nutrido grupo de investigadores españoles y extranjeros reunidos en torno al trabajo titulado **Tipobibliografía Española** dirigido por el profesor Dr. José Simón Díaz, bibliógrafo y maestro de bibliógrafos. Los resultados se ciñen exclusivamente al siglo XVI, en espera de poder abordar de inmediato los correspondientes a siglo posteriores. Para ello, para abordar este trabajo, se hacía de todo punto imprescindible partir de la magna obra de Valdenebro, con el propósito, como ya decíamos en la comunicación y recogiendo una cita del propio autor en el prólogo a su libro, de ampliar los datos que pudiéramos proporcionar, en ningún modo corregir, al erudito cordobés dado que sus aportaciones no lo admiten.

Queremos nosotros aquí, no por repetir lo que expusimos en Sevilla, sino partiendo de un resumen de los datos que poseíamos hasta ese momento, ampliar y traer la primicia de otros nuevos que con el curso de las investigaciones han ido saliendo a la luz.

Nuestro trabajo constaba de dos partes, una primera en la que se exponían consideraciones de alcance general y la segunda, y más importante a nuestro parecer, consistía en la elaboración de un catálogo bibliográfico que partiendo del de Valdenebro en las fechas citadas, 1556-1600, recogiera las adiciones, rectificaciones y posibles anomalías que las aportaciones de la **Tipobibliografía...** ha ido poniendo de manifiesto.

Nuestro punto de partida fueron las entradas que para el período citado recoge Valdenebro, quien consultó algunas bibliotecas institucionales cordobesas así como otras de particulares, amigos y conocidos de la capital, si bien hasta un 64'2% procede de diversas fuentes,

sevillanas en gran medida, teniendo hoy que lamentar el que dos de ellas, las del Duque de T'Serclaes y las del Marqués de Jerez se encuentren entre los fondos de la "Ticknor Collection", de la Biblioteca Pública de Boston y los de la "The Hispanic Society of American" de Nueva York respectivamente.

Además del libro de Valdenebro y como puente hacia la **Tipobiografía...** tuvimos a bien consultar el **Catálogo Colectivo de obras impresas en los siglos XVI y XVII existentes en las bibliotecas españolas**, editado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en el año 1972. Los resultados de todo ello pueden explicitarse en la forma siguiente:

a) Dos errores de atribución en el **Catálogo Colectivo...**, según el cual un ejemplar del **Confesionario Breve...** de Pedro de Alcocer (1593) existiría en la Biblioteca Pública de Córdoba, lo que no es cierto, y otra de Diego de Coria y Maldonado, **Dilucidario (...) de la Crónicas y Antigvedad del (...) Orden (...) de Sancta María del Monte Carmelo**, en la de Huesca, lo que tampoco es verdad.

b) Hay que rectificar igualmente la fecha de publicación que en el **Catálogo Colectivo...** se atribuye a unos **Documentos y avisos...** del Obispo de Córdoba Cristóbal de Rojas y Sandoval, pues la propia Universidad de Salamanca, donde se conserva el ejemplar citado, afirma ser 1588 y no 1575 su fecha de impresión.

Igualmente sucede con un **Sermón** de Pedro de Valderrama que Valdenebro sitúa correctamente en 1599 y el **Catálogo Colectivo** para el ejemplar de la Biblioteca de Palacio fija la fecha de 1591.

c) Con el número 5 figura en nuestro Catálogo el texto **De syntaxy octo partium orationis libellus...** Córdubae, Apud Ioannem Baptistam, 1558, texto no reseñado ni por Valdenebro ni por el **Catálogo Colectivo**, procedente en este caso de la Biblioteca Privada de D. Bartolomé March, y cuya ausencia quizá pueda explicarse por la posibilidad de haber estado impreso unido a otros textos.

d) Deliberadamente hemos dejado para el final lo que desde nuestro punto de vista suponía la noticia más relevante: el descubrimiento de un nuevo impresor que figura en el pie de imprenta de un ejemplar procedente de la ya citada biblioteca privada de D. Bartolomé March; en su día dimos breve noticia del mismo a través de las páginas del **Diario Córdoba** (3-3-88) en su sección de 'Cuadernos de Sur'. Tratábase de Mateo de Aranda, no recogido ni los catálogos de Valdenebro, Vicente Barrantes ni en el más actualizado de Lorenzo Ruiz Fidalgo; el ejemplar impreso recoge la obra de Andrés Sempere y se titula **Tabulae Breves, et expeditae in praeceptiones Rhetoricae Giorgi Cassandri, multi additionibus redditae Auctiores. Item M.T. Ciceronis oratio pro M. Marcello** (1558)... impensis Alexij Cardeñas.

Desconocemos quien pueda ser Mateo de Aranda, pero su vincu-

lación con la persona de Alejo de Cardeñas tan relacionado con el Convento de San Pablo de Córdoba, y el hecho de coincidir los tipos de imprenta y las xilografías que adornan los anagramas de portadas de obras en las que figuran ambos nombres, nos llevan a la hipótesis de admitir la existencia de un taller fijo en el Convento de San Pablo -al que en alguna ocasión alude Ioannes Baptista, protcimpresor cordobés que imprime a costa de Alejo de Cardeñas-al que sólo tuvieran acceso impresores relacionados con el Convento o en circunstancias específicas.

Hasta aquí los resultados de la investigación presentados en el "II Coloquio sobre el libro Antiguo Español". Quédanos por mencionar que entre los fondos aportados por Valdenebro y la **Tipobibliografía** existen dieciséis coincidencias en cuanto a bibliotecas consultadas, incrementándose el número con un total de otras cincuenta y tres adiciones más en esa fecha provenientes de la **Tipobibliografía**, lamentamos que las dieciséis coincidencias no hayan podido ser aumentadas con la comprobación por nuestra parte de las bibliotecas cordobesas del Seminario de Córdoba, Episcopal de Córdoba y Secretaría del Cabildo Catedral de Córdoba, citadas por Valdenebro, aunque no descartamos la posibilidad de llegar a hacerlo.

Pero a partir de la fecha de celebración del "Coloquio", nuevas aportaciones hasta un total de dieciséis han ido apareciendo y hoy las damos a conocer aprovechando la ocasión que nos brinda nuestra intervención en esta docta casa. Vuelven a ser de dos tipos, uno de ellos el incremento de nuevos ejemplares en bibliotecas sobre los ya existentes, catorce en total; es el caso de los **Proverbios Morales** de Alonso Guajardo (1586) que Valdenebro sitúa entre los fondos de la Biblioteca del Marqués de Jerez y ahora localizamos también en la de El Escorial; de la obra de Juan Sánchez, **De Constitutione nominis**, citada por Valdenebro según el **Catálogo** de Gallardo, existe un ejemplar en la Biblioteca Pública de Toledo; en la misma biblioteca también **De festo translationis sancti Iacobi Apostoli...**, de Ambrosio de Morales, localizada por el cordobés en Sevilla en la biblioteca de D. José M^a Alava; el **Manual Sumario de la Regla de los Frailes menores...** (1593) del que Valdenebro tiene referencias por Nicolás Antonio puede consultarse hoy en la Biblioteca Universitaria de Murcia; una **Relación** que trata sobre la aparición de la Virgen de la Cabeza en Andújar y otra en Caravaca (1594) pertenecientes a la antigua biblioteca del Duque de T'Serclaes ha viajado hasta Cambridge, en Massachussets, en la Universidad de Harvard; unos **Documentos y Avisos...** de Alfonso Fernández, además del ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Sevilla, existe otro en la Biblioteca Pública de Toledo; otro ejemplar más entre los ya numerosos localizados de **Los cinco libros postreros de la Crónica General de España** (tomo IV, libros 13-17), de Ambrosio Morales, nos ofrece la 'Chetham's Library', de Manchester; en la Universidad de la Laguna, en Tenerife, se encuentra otro volumen del conocido **Singularium locorum...** de Martín de Roa: **De die Natali sacro, et profano, liber-**

vnvs (1600): se incrementa el número de ejemplares con los de la Biblioteca Universitario de Granada, Universitaria de Santiago de Compostela, 'British Museum' de Londres e 'Hispanic Society', de Nueva York.

Y por último Núñez de Andrada: **Primera parte del Vergel de la Escritura divina...** (1600), aumenta con el ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Oviedo.

Por lo que hace al segundo tipo de aportaciones, con júbilo informamos de la aparición de otros dos ejemplares correspondientes a otros tantos textos no consignados en su día por Valdenebro por lo que damos noticias de los mismos, si bien sea breve, a causa del interés que para la historia de la imprenta en Córdoba puede tener el que textos salidos de sus prensas e ignorados hasta el presente, puedan ser conocidos al menos de las personas que gustan interesarse por estas cuestiones, así como saber el anaquel y la biblioteca donde se guardan; se trata de las obras siguientes:

1.- **Institución o fundación y sumario de Indulgencias de la Santísima Trinidad de la Redención de Cautivos**, Córdoba, Juan Bautista Escudero, 1581, Toledo, Pública, 3647.

La importancia de este hallazgo se acrecienta si observamos que Valdenebro fija el año 1677 como última fecha en que Juan Bautista Escudero imprime en Córdoba siendo así que la aquí reseñada prolonga esta actividad en cuatro años más, hasta 1581 según el pie de imprenta, por lo que tampoco son ya ocho, sino cuatro los que median entre la actividad de Escudero y la de Gabriel Ramos Bejarano, tiempo en el que, mientras no aparezcan documentos que lo contradigan, Córdoba estuvo sin imprenta.

2.- LUNA, Juan de, **Norte de consideración en el qual co brevedad se trata, como se han de exercitar las potencias de Lalma...**, Córdoba, Diego Galán, 1588, 16^o, Monasterio de El Escorial, 21-VI-36, n. 2.

Creemos que es en esta dirección por donde pueden avanzar los estudios que se hagan con respecto a la producción impresora en Córdoba en los primeros años de su implantación. Hoy por hoy parece no estar en discusión la fecha de 1556 como la de los orígenes de la imprenta en esta ciudad; sería, pues, trabajo estéril seguir insistiendo en ello, no así el ir rastreando nuevos títulos que como el de Sempere traen aparejado el nombre de un impresor desconocido hasta el momento.

Muchas bibliotecas de particulares encierran obras cuyo inmenso valor histórico y material se conoce o se sospecha; otras muchas pueden permanecer agazapadas sin que el investigador llegue a tener acceso a ellas por el recelo de su dueños a exponer sus propiedades librescas a la vista de profanos que divulguen sus contenidos. Ignorancia, recelo y rechazo se aúnan para dificultar una tarea que se realiza sin otro ánimo que rescatar para conocimiento de la colectividad

parte de la herencia cultural por fortuna no desaparecida. Si esta breve exposición sirviera para abrir al menos una de esas puertas sistemáticamente cerradas a la investigación nos daríamos por satisfecha.

Notas para el centenario de la coronación del poeta Zorrilla en Granada

Brac, 118 (319-333) 1990

Por Matilde GALERA SANCHEZ

(ACADEMICA CORRESPONDIENTE)

D. Juan Valera y Zorrilla

La escena es de sobra conocida: el 14 de febrero de 1837 en el entierro de Larra un joven desconocido de apenas veinte años lee un poema elegíaco. D. Nicomedes Pastor Díaz que estaba presente evocará aquel momento con estas palabras: "Saludamos al nuevo bardo con la admiración religiosa de que aún estábamos poseídos, bendijimos a la Providencia que tan ostensiblemente hacía aparecer un genio sobre la tumba de otro, y los mismos que en fúnebre pompa habíamos conducido al ilustre Larra a la mansión de los muertos, salimos de aquel recinto llevando en triunfo a otro poeta al mundo de los vivos y proclamando con entusiasmo el nombre de Zorrilla" (1); había nacido una de las grandes figuras del romanticismo, D. José Zorrilla y Moral, que sería coronado como poeta nacional en Granada, en 1889. Su andadura vital, que se inicia en Valladolid en 1817 y concluye en Madrid en 1893, le lleva a ocupar casi por entero el siglo XIX con todos sus avatares literarios: vive de lleno la aventura romántica, desde su nacimiento hasta su ocaso, asiste desplazado al apogeo del realismo y contempla también los nuevos vientos que preludian una nueva centuria.

Durante la primera mitad del ochocientos surge en España el romanticismo, complejo movimiento con influencia en distintos ámbitos, especialmente en el literario. Dos géneros sintetizan de manera preferente la nueva tendencia, el teatro y la poesía, y tres figuras la encarnan de forma excepcional: el duque de Rivas, Espronceda y Zorrilla. Si bien Espronceda es el ejemplo de "gran poesía" que enlaza con Góngora, después de dos siglos de desierto poético, al decir de Pedro Salinas (2), y el duque de Rivas con sus "Romances Históricos" significa la incorporación de lo tradicional y popular a nuestra literatura, también hay que señalar que ambos viven la época de transición que supone la influencia de poetas como Quintana o Meléndez Valdés, característica de los inicios de la nueva corriente.

(1) Prólogo al vol. I de las *Poesías* de Zorrilla.

(2) Cfr. Salinas, P., *Ensayos de Literatura Hispánica*, 2ª edic., Madrid, 1961, pp. 259-260.

Por el contrario, Zorrilla aparece en escena cuando ya el romanticismo está plenamente consolidado, pues pertenece a la última generación de poetas románticos.

En abril de 1845 D. Juan Valera conoció a Zorrilla en Granada. Se había desplazado allí en busca de material que inspirara su poema "Granada". Era ya entonces un poeta consagrado. Colaboraba en distintos periódicos, había publicado sus ocho tomos de "Poesías" (1837-1840), tenía un contrato de 1.500 reales mensuales con el teatro de la Cruz para escribir en exclusiva dos obras anuales, había estrenado "D. Juan Tenorio" un año antes y en este mismo año había llegado a un acuerdo con el editor francés Baudry para la publicación de sus obras. D. Juan Valera recuerda así aquel encuentro y el nacimiento de su amistad, cuando él era todavía un estudiante en Granada: "Allí vivió él en la misma fonda en que yo vivía, cuando él fue a inspirarse para escribir su poema. Y casi siempre, mientras él allí estuvo, le acompañé y hasta le serví de cicerone, yendo con él a la Alhambra, al Generalife, a la Cartuja, al Sacro Monte y a la fuente del Avellano" (3). Valera confiesa su admiración por el poeta como antes la había sentido también por otra gran figura del romanticismo; recordemos que en su primera mocedad se deslumbró en los baños de Carratraca con Espronceda, el que fuera "brillante representación y personificación -dirá muchos años después- del caos de ideas, de sentimientos y de pasiones, que perturbaron y embriagaron más que nunca, las almas juveniles de aquella época, así en España como en las otras naciones europeas" (4).

Valera y Zorrilla tuvieron también amigos comunes. Una de las más antiguas y constantes amistades de D. Juan fue D. Aureliano Fernández Guerra, a quien, en prueba de afecto, Zorrilla regaló el manuscrito de "D. Juan Tenorio", el 27 de abril de 1844. El bueno de D. Nicomedes Pastor Díaz, por el que Valera sentía cariño y hasta veneración, escribió el prólogo al primer tomo de poesías del vallisoletano, que apareció en 1837. Pedro Antonio de Alarcón, temprano amigo de D. Juan, también lo fue de Zorrilla hasta el punto de ofrecerle el romance "El molinero de Arcos", recogido del "Romancero General" de Durán, para que lo llevara al teatro. Cuando el dramaturgo, sin saber por qué, no escribió la comedia, Alarcón lo utilizó para crear su obra maestra "El sombrero de tres picos" (5). Igualmente, fueron amigos comunes el extravagante Miguel de los Santos Alvarez, que hospedó a Zorrilla en sus primeros tiempos en Madrid; Ramón Rodríguez Correa, que será el único de todos ellos que asistirá a la Coronación en Granada, y el "Dr. Thebussem", pariente lejano de Valera, uno de los últimos y más leales amigos del poeta.

(3) Valera, J., *Notas biográficas y críticas*, op. cit., t. II, Aguilar, Madrid, 1961, p. 1336.

(4) *Ibidem.*, p. 1316.

(5) Cfr. Gaos, V., El acierto de Alarcón: "El sombrero de tres picos" en *Historia y Crítica de la Literatura Española*, vol. V, Barcelona, 1982, p. 443.

Zorrilla en la crítica literaria de Valera

Lejano ya el entusiasmo juvenil, cuando él mismo escribía versos "a lo Espronceda" y "a lo Byron", Valera se ocupa por primera vez del movimiento romántico en la "Revista Española de Ambos Mundos", donde publica tres artículos con el título "Del Romanticismo en España y de Espronceda". La contemplación de esta tendencia literaria es necesariamente distante por un doble motivo: estéticamente, su mirada es la de un seguidor de los clásicos que se sitúa al margen de las modas literarias; cronológicamente, cuando escribe estos artículos, en 1854, el romanticismo lo considera "como cosa pasada y perteneciente a la Historia" (6). Valera juzga la literatura romántica desde un acendrado españolismo. No negó que se trataba de un movimiento nacido en Alemania, que nos llegó a través de Francia, pero sí puso el énfasis en lo que hubo en él de genuinamente hispano; es de destacar también en su valoración crítica la agudeza con que describió la incorporación de nuestra herencia dieciochesca a la lírica romántica. Aunque a lo largo de su obra se ocupó de poetas de menor importancia, el romanticismo para Valera se centra en las tres grandes figuras: Rivas, Espronceda y Zorrilla. Las mayores alabanzas fueron para D. Angel de Saavedra, valoró con justicia al poeta Espronceda, "el más romántico de España", y sintió especial simpatía por Zorrilla, al que considera "el más nacional de nuestros románticos". Para D. Juan, Zorrilla "no fue más que vate, que consagró a la poesía su vida entera, que la tomó por profesión u oficio, a la manera de los antiguos trovadores" (7).

La actividad literaria de Zorrilla cristalizó en tres vertientes: poesías, leyendas y dramas. Hay que señalar, no obstante, que toda su obra posee una configuración narrativa y dramática, de tal manera que José María de Cossío puntualiza que "así como la vena dramática y legendaria son de larga duración en Zorrilla, la lírica es brevísima y sólo fluye cristalina y atrayente durante sus primeros años de escritor" (8). En rigor, lo lírico y lo épico se funden en su obra, donde más valioso es la poesía narrativa y legendaria. José M^a de Cossío puntualizará que "así como la vena dramática y legendaria son de larga duración en Zorrilla, la lírica es brevísima y sólo fluye cristalina y atrayente durante sus primeros años de escritor" (8). En rigor, lo lírico y lo épico se funden en su obra, donde lo más valioso es la poesía narrativa y legendaria. Por nuestra parte, debemos recordar que la narrativa, más que la lírica, floreció con tal vigor y abundancia que ha llegado a ser representativa de nuestra poesía romántica. "El romanticismo español -dice Salinas- es predominantemente historicista y desentierra muchos temas épicos del pasado, creando

(6) Valera, J., *Del Romanticismo en España y de Espronceda*, op. cit., t. II, p. 9.

(7) Valera, J., *La poesía lírica y épica en la España del siglo XIX*, op. cit., t. II, p. 1216.

(8) Cossío, J.M., de "La poesía de la época del Naturalismo" en *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, vol. V, Barcelona, 1969, p. 4.

una nueva poesía legendaria" (9). Esta poesía que se fundamenta en la épica popular, en la línea del Romancero, discurre en la primera mitad del XIX por dos vertientes: la narración histórica, más o menos fiel a los hechos, que encarna el duque de Rivas, y la narración legendaria representada por Zorrilla (10).

Dos pilares sustentan el mundo legendario de Zorrilla: la patria y la religión. Lo confesó él mismo en unos conocidos versos:

"Y he aquí por qué cuando hoy mi voz levanto,
cristiano y español con fe y sin miedo,
canto mi religión, mi patria canto" (11).

Su religión es la tradicional, la de la fe del pueblo que convive con lo maravilloso, que cree en el milagro; su patria son las pasadas glorias de España. Zorrilla adivinó en nuestra historia calidades dramáticas y se inspiró en nuestras gestas pretéritas. De todas las épocas sintió predilección por la Edad Media, a la que, alejándose de erudiciones, revive y describe con amor; Allison Peers considera a Zorrilla como "el poeta más grande del renacimiento medieval en España" (12). Recogió los temas de sus leyendas de la tradición popular, de las vidas de santos, de algunos dramas del Siglo de Oro, de crónicas antiguas, del Romancero, y lo envolvió todo con el velo del misterio; esa concepción del mundo que viene a ser, como apunta Salinas, "uno de los impulsos más fuertes del alma romántica" (13). Es decir, su valor reside en que poetizó lo que vivía en la memoria del pueblo, transmitido de generación en generación; por ello, señala Valera, "nadie como él logró tener reconcentrada en el alma, por manera no meditada, sino inconsciente y genial, ya que no divina, el alma colectiva de su pueblo, tal como fue en la edad en que él vivió, con todas sus creencias, ensueños, aspiraciones vagas, tradicionales fantasías, vanidades y jactancias" (14). En este sentido, "fue el poeta de la leyenda o del cuento popular fantástico, en cuyo género no tiene rival que le supere" (15). Precisamente en este género cifra Valera su fama como poeta en vida e incluso se atreve a vaticinar que su gloria venidera se fundamentará en él. En este punto coincidía con el poeta vallisoletano quien estimaba especialmente sus leyendas de entre toda su obra literaria.

Vecinos de las leyendas son los dramas; en rigor, muchas de ellas son bocetos de piezas dramáticas. Recordemos cómo "A buen

(9) Salinas, P., *op. cit.*, p. 262.

(10) Cfr. Navas Ruiz, R. y Díez Taboada, J.M., en "Poesía romántica y posromántica" en *Historia y crítica de la Literatura Española*, vol V, pp. 256-257.

(11) Zorrilla, J., *Obras completas*, edic. de Narciso Alonso Cortés, vol. I, Valladolid, 1943, p. 1141.

(12) Cfr. Allison Peers, E., *Historia del movimiento romántico español*, 2ª edic., Madrid, 1967, pp. 306-307.

(13) Salinas, P., *op. cit.*, p. 262.

(14) Valera, J., *La poesía lírica y épica*, p. 1216.

(15) *Ibidem*, p. 1220.

juez mejor testigo" y otras leyendas de parecida temática contienen elementos donjuanescos que anuncian "El Tenorio". La producción teatral de Zorrilla es singularmente copiosa: un total de treinta obras originales y propias. El período entre 1839 y 1849 enmarca sus mejores obras; puede decirse que tras el estreno de "Traidor, infanado y mártir", el día 3 de marzo de 1849, nada apreciable sale de su pluma.

Mención especial merece su obra más famosa, "D. Juan Tenorio", que actualmente ha despertado de nuevo el interés de los críticos en distintas ediciones. Se trata de la pieza más significativa del teatro del romanticismo español con todos sus ingredientes: la trayectoria del protagonista puramente romántico, que desde una vida de disipación y libertinaje alcanza la salvación por el amor, la presencia del mundo de ultratumba, el colorido ornamental en los relatos y descripciones puestos en boca de los personajes, el despliegue de una escenografía efectista muy cara al romanticismo. Se estrenó en el teatro de la Cruz el 28 de marzo de 1844 con una aceptación poco halagüeña por parte de la crítica y una tibia acogida por parte del público. Fue después, cuando a la vuelta de Zorrilla de Méjico, aprovechando la fama revivida del poeta, la volvió a representar con gran éxito el actor Pedro Delgado. Desde entonces, y hasta hace pocos años, se convirtió en tradición ponerla en escena en noviembre de cada año, constituyendo lo que calificó Ortega y Gasset como un portentoso fenómeno histórico. "El gran acierto de Zorrilla -opina J. Casaldüero- consiste en su nitidez de visión, en la claridad y tersura con que supo destacar la calidad lírica del D. Juan romántico-sentimental y su ansia de purificación en el amor. El éxito asombroso de "D. Juan Tenorio" puedo explicármelo por su falta de complejidad. Falta de complejidad, es claro, que ha sido considerada como uno de sus mayores defectos" (16). Precisamente, el primero en señalar los defectos de la obra fue el mismo Zorrilla. En 1887 reconocía que "no hay otro drama donde yo haya acumulado más locura e inverosimilitudes: el carácter de mi héroe no tiene consecuencia; los trozos líricos, y en particular las famosas estancias de amor que todo el mundo sabe de memoria, están fuera de situación" (17), hasta el punto de que proyectaba la redacción de un segundo "D. Juan". Este ensañamiento de Zorrilla con su obra lo justifica Narciso Alonso Cortés en virtud de las circunstancias vitales y económicas que rodearon al "Tenorio". Zorrilla vendió los derechos de la obra a Manuel Delgado por 4.200 reales de vellón diez días antes de estrenarse; no sospechó la mina de oro en que se convertiría después. Los ingresos del "D. Juan" hubieran solucionado los agobios económicos del poeta en los últimos años de su vida. De ahí que confesara con amargura: "Mi drama "D. Juan Tenorio" es al mismo

(16) Casaldüero, J., "Acierto y popularidad de 'D. Juan Tenorio'" en *Historia y Crítica de la Literatura Española*, vol. V, p. 233.

(17) Alonso Cortés, N., *Zorrilla. Su vida y sus obras*, Valladolid, 1943, p. 365.

tiempo mi título de nobleza y mi patente de pobre de solemnidad" (18).

En cuanto a las fuentes, el mismo Zorrilla declara que su "D. Juan" es una refundición del "Burlador de Sevilla", de Tirso de Molina, y del "Convidado de piedra", de Antonio Zamora. El escritor rechazó siempre cualquier influencia no española, aunque su exaltado nacionalismo nos lleva a dudar de sus afirmaciones. D. Juan Valera señaló, en 1854, la filiación francesa del drama: "En el "D. Juan Tenorio" de Zorrilla hay la misma tramoya, imitada del "D. Juan de Marana", de Dumas, que la tomó del "Fausto" de Goethe" (19). Las coincidencias entre la obra de Zorrilla y la del autor francés son hoy también puestas de relieve aunque se descarta la influencia de Dumas en el autor español. Por otra parte, el crítico Valera dedicó escaso interés al teatro zorrillesco. Su opinión la sintetiza con estas palabras: "Por su forma, propia para la escena, se distinguen de las leyendas estos dramas; pero por el fondo, por el estilo y por el carácter de la inspiración, son muy semejantes a las leyendas. Todo cuanto de las leyendas se dice puede también decirse de los dramas". Asegura que estas obras "no se asemejan a ningún autor del Siglo de Oro ni a los modernos de Schiller, Dumas o Víctor Hugo" y concluye que "Zorrilla es sólo y siempre Zorrilla y ya éste es rarísimo mérito" (20).

Y ese mérito que, según Valera, singulariza a Zorrilla es el de ser poeta, ante todo, y sólo poeta: "Es, según él se describe, el trovador errante que anhelaba con sus canciones deleitar y hechizar al pueblo y que va de puerta en puerta por ciudades, castillos y quintas, ofreciéndose a cantar de amores para solaz y agrado de las damas, y de hazañas antiguas para halagar el orgullo de los magnates" (21). Es el poeta dominado por la inspiración, arrebatado, irreflexivo, desaliñado por ignorancia o por descuido, anegado en el defecto de la palabrería que nuestro crítico extiende a todos los románticos. "El verdadero y más notable defecto de los románticos -dice- ha sido la verbosidad, que ellos llaman vaguedad; porque la pompa y majestuosa armonía de las palabras no encubre lo vacío de sentido" (22). La improvisación y la falta de preparación fueron dos lunares que siempre señaló Valera en Zorrilla, hasta el punto de pensar que nuestro poeta, a no ser por ellos, estaría a la altura de Víctor Hugo. Lo retrata como "poco inclinado a la vida juiciosa y tranquila y menos aún a la meditación y a los estudios" (23). Y la meditación y el estudio los exige Valera en los poetas. Contra lo que algunos creen, no sólo no merman la inspiración sino que prestan alas al ingenio; de lo contrario, resultaría, acaba diciendo, que "para componer versos no

(18) Zorrilla, J., **Recuerdos del tiempo viejo**, Madrid, 1961, p. 157.

(19) Valera, J., **Del Romanticismo en España**, p. 18.

(20) Valera, J., **Notas biográficas**, p. 1333.

(21) Valera, J., **La poesía lírica y épica**, p. 1223.

(22) Valera, J., **Del Romanticismo en España**, p. 11.

(23) Valera, J., **Notas biográficas**, p. 1334.

hay nadie que no esté habilitado con tal de que aprenda a hablar". Así se explica D. Juan que hayamos tenido trescientos poetas en el siglo XIX y hasta se explicaría que este número hubiera llegado a tres mil (24). Zorrilla fue siempre consciente de la falta de preparación de que adolecía. Hombre de carácter afable, llamaba en él la atención una gran modestia que le llevaba a criticar los defectos de sus propias obras, a veces con la óptica de la hipérbole, a hablar de ellas con desdén y a confesar con entrañable sinceridad su escasa cultura. En Valencia, en 1878, recitó un poema con estos versos:

"Nunca he sido yo más que un vagabundo:
yo soy el escritor de menos ciencia,
el ingenio español menos profundo,
el versificador más sin conciencia" (25).

De ahí que Valera no descubra en sus poesías objetivos de ningún género ni adivine que su obra esté motivada "por algún concepto trascendente, o por algún propósito grande de religión, de filosofía, de progreso, elevación y ventura del linaje humano, o siquiera de regeneración y engrandecimiento de su patria" (26). Su poesía no trasciende a nada que esté fuera de la poesía misma; de ahí que, en cierto sentido, considere a Zorrilla un decidido partidario del arte por el arte. Sin duda esta vaciedad ideológica de la obra de Zorrilla se deba en mucho a que, como se ha señalado repetidamente, el poeta escribió casi siempre por consejo, por encargo o acuciado, la mayoría de las veces, por estrecheces económicas. El caso más patente lo encontramos en su libro "Ecos de las montañas" publicado en 1868. Es una colección de leyendas que los editores Montaner y Simón le encargaron para acompañar con versos unos grabados que Gustavo Doré había realizado para ilustrar poemas de Lord Tennyson; constituyó, pues, una suerte de ilustración al revés por razones mercantiles que dieron lugar a uno de los peores libros del poeta. "Nunca tuvo nada concreto que decir", escribe Pérez de Ayala, quien recoge en apoyo de sus palabras la siguiente confesión de Zorrilla: "He aprendido desde muy joven una cosa muy difícil de poner en práctica, el arte de hablar mucho sin decir nada, que es en lo que consiste generalmente mi poesía lírica" (27). Ahí reside precisamente su personalidad, en ese don de la palabra. Pérez de Ayala lo considera, por ello, "un despertar atávico de la poesía en sus primeros y caudalosos rudimentos (...), el genio vivo del lenguaje; un hombre agraciado con el don insuperable del verbo" (28). Y D. Juan concluye su "Nota bibliográfica" calificándolo de singular y hasta de

(24) De Coster, C., *Obras desconocidas de Juan Valera*, Madrid, 1965, p. 111.

(25) Zorrilla, J., *Obras completas*, vol. II, p. 630.

(26) Valera, J., *La poesía lírica y épica*, p. 1221.

(27) Pérez de Ayala, R., *Divagaciones literarias*, Madrid, 1958, p. 50.

(28) *Ibidem*, pp. 64 y 65.

"altísimo poeta" que manejaba la lengua castellana "irreflexivamente y por instinto misterioso y semidivino" (29).

La segunda parte de la vida de Zorrilla

La estancia en América articula en dos partes la vida de Zorrilla. El cierre del teatro de la Cruz, los problemas matrimoniales y las propuestas del editor Baudry lo deciden a irse a Francia y posteriormente a América. En 1855 llega a Méjico, donde publica, entre otras obras, "La flor de los recuerdos", en elogio de los mejicanos. Asiste al establecimiento de una monarquía hereditaria, en 1863, y durante tres años será el poeta protegido por el emperador Maximiliano, quien lo distinguirá con su amistad y sus favores: lo nombra oficial de la Orden de Guadalupe y director de un Teatro Nacional que no llegó a existir. Muerta su esposa, regresa a España para poner en orden sus asuntos, en 1866, con la intención de volver a Méjico, pero el fusilamiento del Emperador, el 19 de junio de 1867, lo decide a permanecer definitivamente en nuestro país. Cuando el 19 de julio 1866 llega a Barcelona, la ciudad lo acoge entusiásticamente. Meses después, Burgos y Valladolid también le tributarán toda clase de homenajes; Madrid le organiza un gran recibimiento y en octubre los Reyes asisten a una de sus lecturas públicas. La popularidad más espectacular acompaña por toda España al poeta legendario y dramático más importante del romanticismo que mejor ha sabido conectar con el pueblo.

Sin embargo, en esta segunda parte de su vida el poeta que regresa encuentra en las letras españolas un panorama muy distinto del que dejó al marchar. Durante su prolongada ausencia los gustos literarios habían cambiado: el romanticismo se hallaba en liquidación para dar paso a una nueva corriente. Paralelamente los dos géneros románticos por excelencia, la poesía y el teatro, se ven relegados, a partir de 1870, por el género realista por excelencia, la novela. "El Tenorio" volvió a representarse en los escenarios con extraordinario éxito, pero resultaba evidente que pertenecía al pasado; sencillamente se le consideraba como el cierre de un ciclo que había iniciado "D. Alvaro o la fuerza del sino", del duque de Rivas. El público de estos nuevos tiempos, con sus caracteres de mediocridad y moderación, definidores de la etapa isabelina, tiene a Ventura de la Vega como figura de la literatura dramática. Y es claro, y esto se ha puesto de relieve recientemente, que el anti-don Juan es "El hombre de mundo", de Ventura de la Vega: uno y otro simbolizan dos corrientes dramáticas y dos mentalidades muy distintas (30). Por otra parte, el poeta aparece en franca decadencia; sus más altas cualidades

(29) Valera, J., *Notas biográficas*, p. 1337.

(30). Cfr. Dowling, J., "El anti-don Juan de Ventura de la Vega", en *Actas del Sexto Congreso Internacional de Hispanistas*, 1977, Universidad de Toronto, 1980, pp. 215-218.

de inspiración, fuerza expresiva y sentido poético parecen abandonarle y nada de interés produce en esta segunda parte de su vida. Su lírica es desdeñada por los autores del momento y, por consiguiente, su influencia es nula: "Pasa sobre esta época de poesía realista -dice José María de Cossío- como el pájaro sobre las aguas, sin mojar ni una siquiera de sus plumas" (31). En definitiva, la sensación de un autor fuera de su tiempo, anticuado, que, pese a su prestigio, no tiene actualidad y no interesa a los lectores y, por tanto, a los editores. D. Juan Valera se dolerá de este destino del poeta. Desde Lisboa escribe a Menéndez Pelayo (19 de junio de 1883) hablándole de la función de ambos como críticos y agrega: "Y no se diga que en esto de rebajar somos crueles; más cruel es el público pasando de un extremo a otro. Para ello no aguarda a veces a que el autor muera: testigo, Zorrilla, con quien es el público, más que severo, injusto e ingrato" (32). En suma, las penurias económicas que no abandonarán a Zorrilla hasta la hora de su muerte.

D. Juan Valera cuenta cómo ayudó al poeta en uno de sus peores momentos. En 1871, siendo Director de Instrucción Pública, le encargó al ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla, que le buscara un buen empleo al escritor. Valera sólo podía disponer de dos, las direcciones de la Biblioteca Nacional y del Museo Arqueológico, que estaban ocupadas por otros dos literatos. Confiesa D. Juan su interés en buscar colocación para Zorrilla del que se declara admirador y amigo. Por ello visitó al ministro de Estado, D. Cristino Martos, y le propuso conceder al poeta una pensión para que se desplazara a Roma a estudiar los archivos de la fundación piadosa de Montserrat, con el fin de reivindicar bastantes predios rústicos y urbanos, pertenecientes a la fundación, de los que se había incautado el gobierno de Italia. Además Valera lo excitó a componer leyendas sobre las hazañas y aventuras de los españoles en Italia y Sicilia. La Real Orden de 21 de marzo de 1871 concedía al poeta una pensión de cuatro mil reales anuales. El 25 de abril partía para Roma. Pero pronto se cansó de Italia y se marchó, durante un tiempo, a las "landas", entre Burdeos y Bayona, en medio de un magnífico paisaje. "Ofrecíale también aquel punto -cuenta Valera con fina ironía- exquisito regalo gastronómico, al que Zorrilla era muy inclinado, por lo cual no le censuro, sino le aplaudo. (...) Zorrilla, además, mientras allí estuvo, se complació contemplando la Naturaleza circunstante, vagando por la densa floresta, viendo saltar a las ardillas entre sus ramas, sorprendiendo a las liebres que salían de sus madrigueras y corrían por el bosque a la luz de la luna, y oyendo cantar, en la alborada, a los pintados y gordos pajarillos, que tal vez luego se comía" (33). El resultado fue que no se dedicó a su trabajo de investi-

(31) Cossío, J.M., *op. cit.*, p. 5.

(32) Artigas, M., y Sáinz Rodríguez, P., *Epistolario Valera-Menéndez Pelayo*, Madrid, 1946, p. 173.

(33) Valera, J., *Notas biográficas*, pp. 1333-1334.

gación en los archivos ni escribió las leyendas que le prometió a Valera; sólo un "curiosísimo y hermoso" poema de su estancia en las "landas" en el que, al decir de D. Juan, "no se enteró ni quiso enterarse" de las circunstancias que rodeaban el paisaje que poetizó. El poema al que se refiere es el titulado "El Pinar".

A partir de 1876 se le rebaja la pensión hasta que tres años después se le suspende. Desde este momento todo el empeño de Zorrilla se centrará en conseguir que las Cortes le conceda una pensión con que solucionar sus agobiantes problemas económicos. Para sobrevivir se dedica a recitar sus versos por los pueblos y las ciudades de España. De una carta a su amigo Víctor Balaguer (11 de febrero de 1881) son estas desgarradoras palabras: "He tenido que andar por Gerona, Tarragona y otros puntos, 'pidiendo limosna' por medio y con pretexto de mis lecturas que son mis últimas boqueadas" (34). De esta situación se hizo eco la prensa. La "Ilustración Artística" de 23 de julio de 1883 dedica su sección "Revista de Madrid" a Zorrilla. El periodista Pedro Bofill se lamenta de la situación a que ha llegado y escribe: "¡Cuán triste es la vida de este poeta, que ha poseído incalculables tesoros de luz, de color, de esplendor, y que se ve obligado, para vivir, a llevar esa errante y azarosa existencia, de ciudad en ciudad, a trueque de que un histrión cualquiera lo considere compañero suyo, y de que tal o cual titiritero de esos que se hunden sables en el esófago y se engullen estopas encendidas diga, celoso de su competencia: ¡No se gana un cuarto! ¡Todo el mundo desprecia nuestro difícil arte, por ir a escuchar a un coplero llamado Zorrilla!". Castelar pronunció en el Congreso uno de sus elocuentes discursos recordando los méritos del poeta, su gloria artística y lo que, en casos análogos, se ha hecho en otros países; apoyaba con sus palabras la petición de una pensión para Zorrilla. El periodista antes mencionado registra que se concedió por votación unánime; parece ser que se cerró la legislatura sin aprobarla y Zorrilla tendría que esperar a que otro diputado y poeta, Núñez de Arce, consiguiera la aprobación, el 3 de diciembre de 1886, de una pensión de 7.500 pesetas con el veinte por ciento de descuento. Mientras (1885) la duquesa de Santoña había abierto una suscripción a su favor, entre señoras nobles, para darle 30.000 reales. No obstante estas ayudas, las dificultades económicas continuaron hasta el final; el poeta seguía dando lecturas incluso en condiciones físicas deplorables.

La Coronación en Granada

En contraste con su situación económica, las distinciones literarias al poeta se suceden a lo largo de estos años. La Real Academia Española lo elige académico por segunda vez; la primera, en 1848 en sustitución de Alberto Lista, fue desposeído de su cargo por no

(34) Fragmento recogido por J.L. Gómez en la introducción a **D. Juan Tenorio y Traidor, inconfeso y mártir**, de Zorrilla, Barcelona, 1984, XXXIII.

leer el discurso de ingreso en el plazo reglamentario. En esta ocasión sí ingresará pronunciando su discurso en verso el 31 de mayo de 1885. Pero la distinción de mayor relieve que el poeta recibe es el homenaje en Granada, que constituyó un acontecimiento nacional.

Como buen romántico, desde siempre le atrajo el mundo musulmán. Son muchas las leyendas localizadas en ciudades ricas en historia, pero su atención preferente la centró en Granada. Sin pretender ser exhaustivos, citamos algunas de las obras que le dedicó. En su primer libro de poemas aparece ya en algunas de las "Orientales"; en el segundo y tercero, dos poemas narrativos sobre la conquista de Granada, "La sorpresa de Zahara" y "Al último rey moro de Granada, Boabdil el Chico". Sin embargo, su obra más extensa e importante es el poema "Granada" que publicó incompleto en dos tomos el editor francés Baudry, con gran éxito de venta. Para inspirarse y documentarse, lo dijimos más arriba, fue a Granada en 1845, donde permaneció dos meses; es cuando se inicia la amistad con Valera y recibe por todas partes muestras de cariño y entusiasmo. Debemos destacar que, en contra de su propia costumbre, el autor se documentó concienzudamente en una serie de fuentes que han sido detalladas por Narciso Alonso Cortés (35). No hay duda de que el poema "Granada" constituye la cima de la poesía de Zorrilla. Valera destacará, ante todo, las inimitables descripciones del paisaje. El lirismo más auténtico impregna todas las estrofas cuando canta a la ciudad que tanto amó. No resistimos la tentación de trasladar aquí, como muestra, aquellos conocidos versos en los que el poeta, transportado por la belleza que contemplan sus ojos desde "Las torres de la Alhambra", exclama:

"Yo te adoro, Señor, cuando la admiro
dormida en el tapiz de su ancha vega;
yo te adoro, Señor, cuando respiro
su aura salubre que entre flores juega;
yo te adoro, Señor, desde el retiro
de esa torre oriental que el Darro riega;
y aquí tu onnipotencia revelada,
yo te adoro, Señor, sobre Granada" (36).

Granada tenía una deuda con el poeta. En 1883 los periódicos de la ciudad lanzaron la idea de coronar a Zorrilla con toda solemnidad en uno de los salones de la Alhambra. La prensa nacional se hizo eco de la propuesta que, de momento, no se llevó a feliz término. Veamos lo que dice la ya citada "Ilustración Artística" de 23 de julio de 1883. El periodista, tras aplaudir la iniciativa, se pregunta: "¿En qué estado se halla la cuestión?. No lo sé. Pero se me antoja que está paralizada". Y paralizada continuó hasta que, en

(35) Cfr. Alonso Cortés, N., *op. cit.*, pp. 500-501.

(36) Zorrilla, J., *Obras completas*, vol. I, p. 1303.

enero de 1889, surgió de nuevo de la mano de otro periodista, D. Luis Seco de Lucena, director de "El defensor de Granada". A la crónica del acontecimiento y vicisitudes porque pasó dedica Seco de Lucena un extenso capítulo de su libro "Mis memorias de Granada", al que remitimos al lector para conocer los pormenores de tan importante homenaje. Nosotros, por razones de espacio, resumimos en líneas generales el citado capítulo (37).

Para salvar al Liceo de Granada, que atravesaba por una crisis profunda, Seco de Lucena propuso la coronación de Zorrilla, acontecimiento que implicaría revitalizar esta entidad cultural y darle renombre, así como a la ciudad. El poeta contestó aceptando tal honor a la carta que el día 27 de enero le dirigió el conde de las Infantas, presidente del Liceo. Una representación de las autoridades granadinas y miembros del Liceo se desplazaron a Madrid el 19 de febrero para visitar a la Reina Regente, presidentes del Gobierno, del Senado y del Congreso, ministro de Fomento y otras personalidades públicas; el resultado fue óptimo: acogieron la iniciativa con entusiasmo, concedieron ayudas económicas satisfactorias y trajeron la promesa de D^a M^a Cristina de coronar personalmente al poeta en Granada. Cuando la noticia se divulgó en la prensa nacional, comenzó el Liceo a recibir el aplauso y las adhesiones de todos los representantes de la cultura española. Luis Seco de Lucena especifica nominalmente la lista de estas personalidades: la encabezaba el emperador de Brasil, miembro de Honor de la Real Academia, y a continuación figuraba D. Juan Valera.

El 14 de junio llegó Zorrilla a Granada en un coche-salón que la Compañía de Ferrocarriles había facilitado gratuitamente, tras recibir el homenaje de todos los pueblos en donde paró; en las estaciones lo recibieron con flores y versos. No menos apoteósica fue su acogida en la estación de la capital. El cronista resalta, a lo largo de todos los actos, la presencia del pueblo como elemento fundamental siempre: acompañando al poeta, engalanando casas y balcones y arrojando a su paso por las calles flores, versos y palomas. Con este entusiasmo desbordado condujeron a Zorrilla desde la estación al Carmen de los Mártires que sería su residencia hasta el día 23 de julio.

El Homenaje Nacional tuvo lugar el día 21 de junio. El poeta malagueño Salvador Rueda escribió la crónica del acto en "El Ateneo" de Madrid: "Todavía, como el rumor entreoído de una ciudad en su momento de estruendo, tiemblan en mi oído el ruido ardiente de las aclamaciones, las salvas de aplausos largas y vibrantes, como un desgajarse de gloria, los coros de vivas de la muchedumbre frenética, desfilando en brillantísimo torrente ante el Poeta y las miles de alabanzas echadas en montón a los vientos". Fue en el Paseo del Salón donde desfilaron ante la tribuna más de 20.000 personas que representaban a toda la España de la cultura y al pueblo en gene-

(37) Seco de Lucena, L., *Mis memorias de Granada*, Granada, 1941, pp. 139-181.

ral: Ayuntamientos, Academias, Liceos, Corporaciones científicas, literarias y artísticas, Universidades, Institutos, Escuelas, la Nobleza, el Clero, el Ejército, el mundo del teatro, del periodismo, los gremios de comerciantes, artesanos, industriales, obreros, etc. etc. Un ejemplo de la afluencia de representantes de toda España lo tenemos en el instituto provincial de segunda enseñanza de Cabra. En el archivo de Luis Seco de Lucena se conserva la credencial de su representante, D. Antonio José Domínguez de la Fuente, catedrático de Geografía e Historia, por acuerdo del claustro celebrado el día 12 de junio de 1889. Todos depositaron a los pies del poeta miles de coronas de los más diversos materiales: desde el oro y la plata, a las que multitud de granadinos le ofrecieron, compuestas de laurel y flores, facilitadas gratuitamente por el Liceo.

Al día siguiente se celebró la coronación. Oigamos a Seco de Lucena. "Para el acto de la Coronación, que fue grandioso, decoróse regiamente el patio del Palacio de Carlos V, revistiéndose de flores naturales el muro de la vuelta del claustro, adornando las columnas y su anillo con guirnaldas de rosas y claveles, colgando de los antepechos de la galería alta magníficos tapices de terciopelo carmesí que ostentaban, bordados en sus centros, sendos escudos de cada una de las provincias españolas". Presidió el Duque de Rivas, D. Enrique de Saavedra y Cueto, que sería consuegro de D. Juan Valera, quien pronunció las siguientes palabras: "Ilustre Poeta: acercaos a recibir el merecido galardón que esta noble ciudad tributa a vuestro genio. En nombre de S.M. la Reina Regente, que es la más alta representación de la Patria, tengo el honor de colocar esta corona sobre las egregias sienes del inmortal cantor de Granada". Al final del acto, la Sociedad de Conciertos de Madrid, dirigida por D. Tomás Bretón, interpretó la marcha de la Coronación de Schiller.

En la misma línea de brillantez se celebró la "Leila" (fiesta nocturna) en la noche del 2 de julio en el Carmen de los Mártires. Los jardines, bosques y plazoletas fueron iluminados con 22.000 farolillos de colores; se instalaron numerosos quioscos donde los mejores hoteles y restaurantes granadinos obsequiaron gratuitamente con helados, dulces y licores a los más de ocho mil invitados: actuaron doce orquestas y el ambiente se llenó de poesía, de gozo y de misterio. Uno de los cronistas presentes se lamentaba de que "aquella fiesta no pueda ser conocida por la posteridad. Sólo una pluma o una palabra privilegiadas por Dios podrían de manera imperfecta narrarla y exponerla".

La coronación de Zorrilla como poeta nacional tuvo repercusión en toda España y en el extranjero. Todos los periódicos españoles enviaron corresponsales, así como de otras naciones. Seco de Lucena enumera detalladamente a cada uno de ellos y resalta la presencia del barón Ernesto de Widell, que representaba a la "Gaceta de Francfort" y "La Correspondencia de Hamburgo". Por nuestra parte, agregamos la asistencia de los corresponsales del "The Daily Chronicle", de Londres, y del "Kolnische Zeitung", de Colonia. Todos reseñaron

encomiásticamente el acontecimiento, amén de numerosos literatos y poetas que sobre él escribieron. Veamos cómo lo sintetizaba la "Ilustración Artística": "Fue un timbre glorioso para la Historia de nuestra literatura y eminentemente popular, por la magnificencia de que se la ha revestido y por la belleza incomparable de la Ciudad en que se llevó a venturoso término".

D. Juan Valera no asistió a la coronación de Zorrilla. Las circunstancias que motivaron su ausencia están detalladas en una carta inédita que publicamos a continuación, por gentileza de D^a Dolores Serrat. Está dirigida a D. Juan Moreno Güeto (1855-1927), rico y culto propietario de D^a Mencía y gran amigo de Valera, con quien sostuvo una nutrida correspondencia, a partir de los años setenta, hoy conocida sólo en parte. La carta está fechada en Madrid, el 28 de junio de 1889 y su texto completo es el siguiente: "Mi querido amigo y tocayo: Acabo de recibir con atraso grandísimo la carta de Ud. del 24, dándome los días. Yo también se los he deseado a Ud. muy felices, y si nada le escribí fue por lo del refrán que reza: "de barbero a barbero no pasa dinero"

Creo que mis **Apuntes sobre el nuevo arte de escribir novelas** han de entretenerle a Ud. más que las **Cartas americanas**, y deseo que los lea. No se moleste en encargarlos, que yo se los enviaré.

La palabra **cacoquimio** es griega pura. Significa **malis humoribus plenus**, lleno de malos humores, y está en todas las lenguas cultas de Europa, y por consiguiente en francés, antes acaso que en castellano, porque el francés es idioma más trabajado y en que se ha escrito más que en el nuestro.

De buena gana hubiera yo ido a Granada, a la coronación de Zorrilla. Allí tengo muchos amigos y casi había yo prometido ir. No me han faltado ganas, sino tiempo, salud y dinero. Sin embargo, periódicos de Granada han censurado duramente mi ausencia, como la de Campoamor y Núñez de Arce. Ya Ud. comprenderá que esta censura es una sandez. Nadie más exento que yo de todo linaje de envidia, y además, la condición y modo de ser de mis versos y de mis prosas son tan diferentes, que no cabe ni el menor asomo de emulación entre Zorrilla y yo.

Créame Ud. su afmo y buen amigo. Juan Valera".

La coronación como poeta nacional en Granada no cambió, pese a todo, la suerte de Zorrilla. Al "Dr. Thebussem" le escribe el 6 de octubre de 1890 dándole cuenta de su situación: "Lo que en otro país me hubiera traído a una resurrección y a una nueva vitalidad, procurándome editores y empresarios para mis últimas obras, me ha quitado todos los medios de trabajo y venta de mis escritos, y no hay quien me ofrezca veinte duros por mis artículos, ni mil pesetas por un libro. Dicen que ya tengo bastante con mi gloria, que yo creo, doctor querido, que está maldita de Dios" (38).

(38) Recogido por A. Peña en su edic. de **D. Juan Tenorio**, Madrid, 1987, pp. 21-22.

Y así le llegó la muerte el 23 de enero de 1893. Toda España se conmovió y su entierro constituyó una multitudinaria manifestación de duelo. En el cortejo fúnebre figuraron representaciones de todos los estamentos de la vida nacional. Nos interesa resaltar que de la carroza que portaba el cadáver pendían ocho cintas de raso negro que llevaban D. Juan Valera, por la Academia Española; D. Marcelino Menéndez y Pelayo, por la Academia de Historia; D. José Echegaray, por el Ateneo de Madrid; D. Antonio Vico, por los actores; el marqués de Valdeiglesias, por la prensa periódica; el alcalde de Valladolid, Sr. Pinto; el Sr. Vincenti, por el Gobierno, y por la Asociación de Escritores y Artistas, D. Julio Vargas. Se le dedicaron cientos de artículos en los periódicos y revistas españolas y americanas, y se celebraron numerosas veladas literarias en su honor; la más significativa fue la del Ateneo de Madrid, presidida por D. Segismundo Moret, en la que participaron, entre otros importantes escritores, Menéndez Pelayo y Valera. También D. Juan, junto con D^a Emilia Pardo Bazán y Castelar, formó el jurado que le concedió póstumamente el premio en un concurso literario al mejor soneto a Isabel la Católica.

La gloria literaria seguía acompañando, más allá de la muerte, al poeta cuya vida transcurrió entre la fama y la popularidad, y las amarguras y frustraciones de la enfermedad y la pobreza. Zorrilla fue el último poeta coronado, cantor de las glorias nacionales, a quien Rubén Darío llamó "millonario de sueños y de rimas".



Nobles Artes

Apuntes iconográficos sobre las miniaturas de la ejecutoria de hidalguía de D. Alonso Moreno de Alva y D^a María de Vargas. Año 1600

Brac, 118 (337-348) 1990

**Por Francisco LARA ARREBOLA
y Joaquín MORENO MANZANO**

(ACADEMICOS NUMERARIOS)

Los folios 1r, 1v, 2r y 9r, son los que ofrecen mayor interés desde los puntos de vista iconográfico y artístico por ser soporte de bellas miniaturas de carácter decorativo y heráldico.

La parte recta del folio 2 se adorna con una orla en la que un material que se ha representado como delgado y plástico, que podría considerarse como herraje, determina un ornamento irracional que sirve de sostén a representaciones muy realistas de carácter zoomorfo, fitomorfo y heráldico. La decoración se completa con la letra capital, una "D", en la que se inscribe un retrato de Felipe III posiblemente tomado de grabados -fig. 1-.

Pero es el folio 9r de la ejecutoria el más importante desde el punto de vista que nos ocupa, ya que en él aparecen bellamente miniadas las armas de los linajes cuya alianza concertó el matrimonio: el de D. Alonso Moreno de Alva y el de D^a María de Vargas Osma -fig. 2-.

El escudo está cuartelado en cruz. En el cuartel superior diestro, en campo de oro una torre donjonada de gules a la que se suman dos águilas coronadas esmaltadas en sable. Están explayadas y presentan posiciones adiestrada una y asiniestrada la otra. Son las armas de los Moreno. En el cuartel inferior diestro, sobre campo de gules un águila explayada esmaltada en plata. Circunda el campo del cuartel una orla en azur con ocho luceros en oro. Las armas pertenecen a los Alva. En el cuartel superior siniestro, sobre plata ondas esmaltadas en su color. Circunda el campo una bordura en la que aparecen alternados cuatro castillos de oro sobre gules y cuatro leones rampantes sobre plata. Las armas corresponden a los Vargas. El cuartel inferior siniestro está partido. En la mitad diestra, espadas en aspa-guarnición y dos lirios de oro sobre azur. En la mitad siniestra, sobre plata, un león rampante coronado que está esmaltado en gules. Las armas son propias de los Osma.

El escudo aparece timbrado: yelmo bruñido surmontado de un burelete esmaltado en gules y plata, por un airón con plumas en los mismos colores y por un águila esmaltada en sable que está explayada y coronada. Los timbres se completan con lambrequines en los colores del blasón y una divisa imperfecta en la que puede leerse: "Nigra sum sed fermosa".

Con una objetividad que es propia de la metodología de la

época en que el libro fue escrito, D. Luis Vilar y Pascual en su obra **Anuario de la Nobleza Española** (Madrid, 1879, p. 374) justifica la heráldica del linaje de los Moreno cuando dice: "Traen por armas águilas, que son insignias romanas, a las cuales añadieron el castillo en memoria de la sangre que vertieron en la conquista y recuperación de Castilla, señalándose en tan comprometida ocasión dos caballeros hermanos de este linaje, que siendo señores de una fortaleza salían frecuentemente de ella a tener escaramuzas con los moros, haciendo gran daño al ejército infiel, por lo cual les dio el Soberano por armas las que se dirán simbolizando la presteza y cuidado que tenían en defender aquel castillo y salir de él para combatir al enemigo".

Nosotros queremos sumar a esta objetividad que es propia del realismo histórico, supuestos psíquicos a los que, por no ser los de nuestra época, no podemos acercarnos sino mediante prudentes suposiciones. Pretendemos acercarnos a los tiempos pretéritos de una forma que permita que éstos no queden encerrados por condicionamientos que son exclusivos de la forma de pensar actual. De acuerdo con presupuestos que están implícitos en la forma de trabajo de la metodología iconográfica, aspiramos a encontrar interpretaciones que nos hagan comprender como el pensamiento y sensibilidad de los hombres que vivieron el pretérito se conjugan con las representaciones plásticas con que trataron de explicitar estos sentimientos. Veamos: en el cuartel diestro del jefe, que como hemos visto pertenece al linaje de los Moreno, campean sobre oro figuras a las que un examen superficial podría considerar como antitéticas: una torre donjonada y dos águilas que están sumadas a ella. La antítesis es manifiesta si se considera la artificialidad de una figura en contraposición con la naturalidad de las otras, la estaticidad de la torre frente al dinamismo que lleva implícito la simbología del águila; lo opuesto de las posiciones de éstas; el carácter aparentemente sombío del sable en que aparecen esmaltadas en contraposición con el esplendor y la luminosidad del gules de la torre y el oro del campo; la oposición semántica de los adjetivos "nigra" "fermosa" que aparecen en la divisa que incluye el timbre... Pero existen consideraciones de tipo iconográfico y otras que derivan de la ambivalencia significativa de muchas de las figuras que se emplean en Heráldica, que merecen detengamos un tanto nuestro juicio.

Es indudable que durante la Baja Edad Media y durante el Renacimiento se utilizaron combinaciones emblemáticas para poner de manifiesto que la perfección se alcanza contraponiendo virtudes como la fortaleza y la agilidad, la rapidez y la lentitud. Así se evidencia, por ejemplo, en uno de los grabados que se incluyen en la **Hypnerotomachia** (1) donde se asocia a una tortuga las alas de un

(1) Los ejemplos son innumerables: un delfín en torno a un ancla, emblema utilizado por el impresor veneciano Aldo Manuncio -fig. 4-. Este mismo aparece también entre los jeroglíficos de la **Hypnerotomachia** de Francesco Colonna -figs. 5 y 6-;

águila -fig. 6-. Pero en el caso que nos ocupa, es nuestro parecer que, torre y águilas se aunan en cuanto a su poder significativo: la torre, en su sentido más general, es símbolo de fuerza espiritual armada y erigida en lugar de vigilancia. En contraposición al "castillo negro" que la leyenda y el folklore siempre han considerado como mansión infernal (2), la "torre luminosa" (gules sobre oro) constituye el aspecto contrario a esa misma concepción. Como pone de manifiesto Piobb, P.V., en su obra **Clef universelle des sciences secretes**, publicado en París en el año 1916 (3), en la visión de uno de estos castillos se intuye que en él se encierran tesoros espirituales elevados entre los que se encuentra la dama (símbolo del alma) que al unirse al caballero purificado (símbolo del cuerpo), como veremos simboliza el águila negra, constituye una síntesis de tendencias conducentes hacia la "virtus". Tal es lo que expresa un grabado realizado por Carlos Amorós en el año 1528 que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid -fig. 3- (Cirlot).

Por otra parte, la torre encierra una significación en la que a altura material corresponde elevación espiritual. Como el árbol y como la montaña participa del simbolismo de lo ascensional, constituye un lazo entre la Tierra y el Cielo, un "axis mundi" donde la Gloria que desciende se encuentra con quien sube hacia ella (4). Tampoco hay que perder de vista que en su simbología se encierra una ambivalencia en la que "al impulso ascensional corresponde un ahondamiento; a mayor altura más profundidad de cimientos" (5), lo que hace que se constituya en significativo de un eje temporal que pone en comunicación el mundo de los antepasados con los que han de venir.

El águila juega también un papel muy destacado en la simbología de lo ascensional. Su capacidad de elevarse por encima de las nubes y la creencia de que su agudeza visual le permite mirar fijamente al Sol, motivó en numerosas culturas (6) se la considerara como intermediaria entre la Gloria a la que simboliza el Sol y los mortales. Los mismos atributos son determinantes de que se la viese como símbolo de la prontitud y la elevación, de pensamiento

una tortuga que lleva una vela, imagen utilizada por el duque Cosimo I de Médicis; una vela pegada a una columna, emblema de Lionello d'Este; un alcón que sostiene las pesas de un reloj, emblema del cardenal Ippolito d'Este.

Al respecto, consúltese: Wind, Edgar, **Los misterios paganos del Renacimiento**, Barcelona, 1972, pp. 103 y ss.

(2) Vid. Krappe, A.H., **La Genèse des Mythes**, París, 1952.

(3) Cfr. Cirlot, J.E., **Diccionario de símbolos**, Barcelona, 1978, p. 121.

(4) Sobre el simbolismo de lo ascensional puede consultarse: Sebastián López, Santiago, **Espacio y símbolo**, Córdoba, 1977, pp. 41 y ss.; Mircea, Eliade, **Lo sagrado y lo profano**, Madrid, 1973, 2ª edic., pp. 41 y ss.

(5) Vid. Chevalier, Jean, **Dictionnaire des symboles**, París, 1982, edic. Laffont / Júpiter, p. 959; Cirlot, **op. cit.**

(6) Tales la griega y romana clásicas, las amerindias de América del Norte, la azteca, la japonesa, etc.

Puede consultarse: Tervarent, Guy de, **Attributs et symboles dans l'Art Profane**, Génova, 1958, pp. 3 y ss.; Chevalier, Jean, **op. cit.**

y sentimiento, como ponen de manifiesto testimonios literarios de autores como Valeriano, Césare Ripa, Brunetto Latini (7) y el Bestiario Toscano que interpreta ser estas las causas de que la Iglesia Católica represente a San Juan Evangelista en la figura de una de estas aves (8): "porque miró más fijamente al Sol de la justicia que ningún otro hombre nacido y voló más alto..." -fig. 9-.

Su gran envergadura, la intrepidez de su vuelo y la familiaridad con el trueno y con el fuego han sido causa de que se considerase representativa de la nobleza heroica y de los atributos que siempre se ha considerado le son esenciales:

a) Valor, como pone de manifiesto Alciato en el emblema XXXIII "Signa fortium" de sus **Emblemas Morales** (9) (1522). Coloca una de estas rapaces sobre la tumba del joven Aristomenes, elegido rey de los mesenios por su valor y la hace hablar de esta suerte: reposen las tímidas palomas en las tumbas/ de los tímidos que nosotras las águilas damos/ liberal signo de los intrépidos/// -fig. 14-.

b) Imperium, ejemplificado por Sebastián de Covarrubias en el emblema XV de sus **Empresas Morales** (1610) (10) -fig. 13- donde se pone de manifiesto que incumple quien teniendo preeminencia no se cuida en el gobierno activo. Otro ejemplo lo constituye la empresa CXXV "Aut mari aut terra" de las **Empresas Morales** de Juan de Borja (11) que el autor ilustra con un águila marina que por ser capaz de hacer presa lo mismo en animales terrestres que marítimos, significa uno de los más profundos ideales renacentistas: el dominio de mares y tierras (11.1).

c) Generosidad. El que se consideró virtud caballeresca en la época de la que nos ocupamos nos lo muestra Leonardo da Vinci que, en el **Códice H**, f. 12v, "Leyenda del testamento del águila" (12), pone en boca de ésta la siguiente admonición a sus hijos: "El que no quiera morir, que no se acerque jamás a vuestro nido. Todos los animales deben teneros miedo, pero vosotros no hareis ningún daño a los que os respeten, sino que les dejareis comer los restos de vuestras presas".

Este pensamiento sobre la generosidad de la reina de las aves sirvió de inspiración a obras plásticas numerosas entre las que desta-

(7) Cfr. Tervarent, Guy de **op. cit.**

(8) Vid. Sebastián López, Santiago, **El bestiario toscano**, edic. Tuero, Madrid, 1986, p. 42.

(9) De los **Emblemas Morales** de Alciato manejamos dos ediciones modernas. Una fue publicada en 1975 en Madrid por la Editora Nacional. La otra, es una edición con comentarios de Santiago Sebastián publicada por Akal S.A. de Madrid en 1985.

(10) Manejamos la edición, facsímil de otra de 1549, realizada en 1978 por la Fundación Universitaria Española.

(11) Sobre las **Empresas Morales** de Juan de Borja manejamos un estudio dirigido por Santiago Sebastián que fue objeto de la Tesis de licenciatura de D. Juan Miguel Larios Larios, defendida en Córdoba en 1978. Permanece inédita. Nuestro agradecimiento al autor.

(12) Manejo de la edición que con licencia de Ediciones Nauta S.A., hizo el Círculo de Lectores, s.f.

camos una medalla que Pisanello ejecutó para el rey Alfonso de Aragón (13) que presenta en su reverso bajo la divisa "Liberalitas augusta", un águila dominando un árbol en el que están posadas otras cuatro aves de presa de menor envergadura y, bajo ellas, un caballo muerto.

Pero como casi todos los símbolos, el del águila posee un aspecto siniestro y maléfico que proviene de que la exageración de su valor o la perversión de su autoridad conducen a la crueldad tiránica y al orgullo. Estos aspectos negativos, al igual que hemos visto en el caso de la torre, se han plasmado en numerosas culturas mediante el color: la imagen del águila negra. A. Fletcher (14) puso de manifiesto como entre los indios Pawnee el águila negra se asocia a la noche, a las tinieblas y a la oscuridad. La dualidad simbólica la recoge también la Biblia: el **Levítico** (XI, 3) y el **Deuteronomio** (XIV, 13) la incluyen entre las aves inmundas. En el **Libro de Job** (XI, 25-26 y XXXIX, 30) se subraya su rapacidad y su altanería (15). Aplicada a la tradición del Cristianismo la dualidad del símbolo conduce de la imagen de Cristo, personificación de la Bondad Absoluta, a quien la liturgia que se formó a partir del Edicto de Constantino del año 313 figuró como un águila triunfante (reafirmada por lo que expresan Salomón y Jeremías: "El camino del águila está en los cielos" (16) a la imagen del Anticristo, águila negra, rapaz cruel, que se nutre de los que están muertos: "Desde allí está acechando la presa (el águila) pues sus ojos atisban desde muy lejos. Sus aguiluchos chupan la sangre, y doquiera que hay carne muerta, al punto está encima" (17).

Pero en el caso del escudo de armas de D. Alonso Moreno, el mote (18) que incluye el timbre hace que se disipe cualquier interpretación negativa del símbolo de águila. A la letra dice: "Nigra sum sed hermosa". La frase corresponde al capítulo I del **Cantar de los Cantares** (I, 4) (19) que refleja los deseos que la esposa confiesa a sus amigos.

Al poder traducirse el adjetivo "nigra" por "morena" (soy morena, pero hermosa) da lugar a que un examen superficial podría dar a entender que con la elección del mote sólo se ha pretendido establecer una analogía entre la significación del adjetivo "nigra" y el apellido Moreno. Pero es nuestro parecer que la frase que constituye el mote encierra un mensaje mucho más rico en matices: el primer

(13) Vid. **Jahrbuch de Berlín**, 1880, t. I, p. 108, lám. VII.

(14) Cfr. Chevalier, **op. cit.**, p. 16.

(15) Cfr. Sebastián López, Santiago, **El fisiólogo**, Madrid, 1986, p. 42.

(16) **Proverbios**, XXXIX, p. 19; **Jeremías**, XLIX, p. 22.

(17) **Job**, XXXIX, pp. 28-30.

(18) No está clara la diferencia entre mote, divisa, empresa, etc. Sobre este tema puede consultarse: Gallego, Julián, **Visión y símbolos de la pintura española del Siglo de Oro**, Madrid, 1972, cap. I.

(19) Escrito a la manera de los dramas que se representaban en las ceremonias nupciales orientales, dialogan el esposo, la esposa, las doncellas de ésta y los jóvenes amigos de aquél.

paso para su entendimiento nos lo proporciona la continuación de la frase que es el sujeto del mote, los versículos 4 y 5 del capítulo I del **Cantar de los Cantares**: "Morena soy; pero soy bién parecida: soy como las tiendas de cedar (20), como las jaimas de Salomón. No reparéis, pués, en que soy morena; porque me ha robado el Sol mi color, cuando los hijos de mi madre me pusieron de guarda de viñas. ¡Ay! Mi propia viña no la guardé".

Una primera hipótesis es la de que en el pensamiento de D. Alonso Moreno estaba el dar a entender a los que supiesen leer su divisa, que él había estado al sol, entendiendo éste no sólo como un símbolo de la Gloria, sino también en sentido geográfico, en el Perú, patria de los incas que consideraban a este astro personificación de la más importante de sus divinidades.

En segundo lugar, la conjunción significativa de los símbolos águila/Sol nos lleva a lo que fueron creencias extraordinariamente generalizadas durante las épocas Clásica, Medieval y Renacentista, quizá como consecuencia de lo expuesto en la **Biblia** en pasajes como el verso 5 del Salmo 102 ("El sacia de bienes tu vida/ renuévase, cual la del águila, tu juventud"//): que el águila posee la facultad de regenerarse quemando su plumas en el Sol y que prueba a sus polluelos exponiéndolos a los rayos del rey de los astros.

Estos temas han sido tratados por multitud de autores como son Plinio (Libro X, cap. 3 de **Historia Naturalis**), Aristóteles (Libro IX, nº 620 de **Historia animalium**), Brunetto Latini (Libro I, parte V, cap. 146 de **Tresor**), Elien (Libro VII, cap. 26 de **De natura animalium**), San Isidoro de Sevilla (Libro XII, cap. 7 de **Etymologiae**), Vicente de Beauvais (Libro XVI, cap. 35 de **Speculum naturale**), San Epifanio (Cap. 6 de **El fisiólogo**) y en otros tratados y bestiarios medievales, por lo que no nos parece demasiado aventurado el pensar que D. Alonso Moreno era perfecto conocedor de la creencia en el poder de regeneración espiritual de la reina de las aves y de cómo ésta somete a prueba a sus hijos.

Sirva como ejemplificación de lo primero lo que dice el **Fisiólogo Latino** (21) en el cap. VIII "Al envejecer el águila se le tornan de plomo las alas y se le cubren de tinieblas los ojos. ¿Qué hace entonces? Busca una fuente de agua, vuela por los aires hacia el Sol, quema en él sus alas y la oscuridad de sus ojos, baja luego a la fuente, se baña en élla y queda rejuvenecida y renovada" -figs. 7 y 8-.

Como ejemplificación sobre la creencia de que el águila prueba a sus hijos y sobre la forma en que lo hace, sirva lo expuesto por San Isidoro de Sevilla en el cap. 7, libro XII de sus **Etymologiae**: "se dice que expuesta a los rayos del Sol élla no cierra los ojos y

(20) Cuya hermosura es interior. Las tiendas de los cedarenos, como es general entre los pueblos nómadas del desierto, eran de piel de cabra o de lienzo. Aparecían por fuera muy denegridas, pero en su interior encerraban grandes tesoros.

(21) Se trata de un bestiario medieval. Cfr. Sebastián López, Santiago, **El fisiólogo**, (atribuido a San Epifanio), **op. cit.**, p. 41.

también que expone al resplandor del astro a sus hijos asidos entre sus garras. Si éstos lo miran con gran fijeza, élla los conserva como dignos de su raza; si no lo hacen así, los expulsa del nido considerándolos degenerados". Esta creencia ha sido fuente de inspiración frecuente de obras de arte. Aparece, por ejemplo, en la bordura de dos tapices de alto lizo que se ejecutaron en Bruselas durante el siglo XVI pertenecientes a una serie sobre la historia de Moisés (Museo de Chartres) (22) -fig. 10- e ilustraciones de emblemas como el 79 de la **Emblemata** de Covarrubias -fig. 12- "Tu mihi solus eris" o el emblema "Coelo ut se permittant" que ilustramos en la fig. 11.

Estos sentimientos de renovación se manifiestan pero en sentido cristiano, también con mucha claridad en el folio 1v de la ejecutoria; cuyo campo decorativo aparece dividido en dos zonas completamente diferenciadas -fig. 15-.

El punto de máxima atención de la primera que está rodeada por una orla en la que aparece la inscripción "Filii servorum tuorum habitabunt et semen eorum in seculum dirigetur", se ocupa con una imagen bellamente miniada en la que se ha representado la Inmaculada Concepción de María. A sus pies, sobre un fondo paisajístico, aparecen representados D. Alonso Moreno de Alva y D^a María de Vargas (o quizá, sus padres). Están arrodillados en actitud orante y aparecen vestidos con trajes propios de la época, portando el primero, como atributo, un estoque para significar por el derecho a llevar armas su condición de hidalgo.

Circunscribiendo el campo decorativo principal aparece otro que se ocupa con retratos idealizados de personajes esclarecidos de los linajes de D. Alonso y D^a María, presididos por los de Santa Eulalia, San Servando y San Germán. Rodeándolos, una inscripción que reza: "O quam pulchra est casta/ generatio cum claritate immortalis est enim memoria/ illius quoniam et apud homines. Sap. c. 4//" (23).

Tomada del verso I, cap. IV del **Libro de la Sabiduría**, es nuestro parecer, que con ella al igual que con la que orla el campo decorativo principal del folio y con el lema "Sic honorabitur quemcunque volverit Rex honorare" (24) que está incluido en el timbre de los escudos que adornan el folio 1 de la ejecutoria -fig. 16- se ha querido poner de manifiesto no sólo sentimientos de gratitud y fidelidad, sino también de esperanza y seguridad de trascendencia de los que cifran sus mejores afanes en un desinteresado servicio a su Dios y a su Rey.

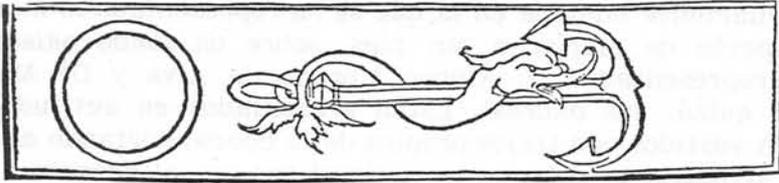
(22) Vid. Tervarent, Guy de, **Les animaux symboliques dans les bordures des tapisseries bruxelloises au XVI siècle**, Bruselas, 1968, p. 9, lám. 1.

(23) ¡Oh cuan bella es la generación casta con esclarecida virtud! Inmortal es su memoria, y en honor delante de Dios y de los hombres.

(24) Así será honrado aquel a quien el Rey quisiere honrar.



1.1



1.2



1.3



2

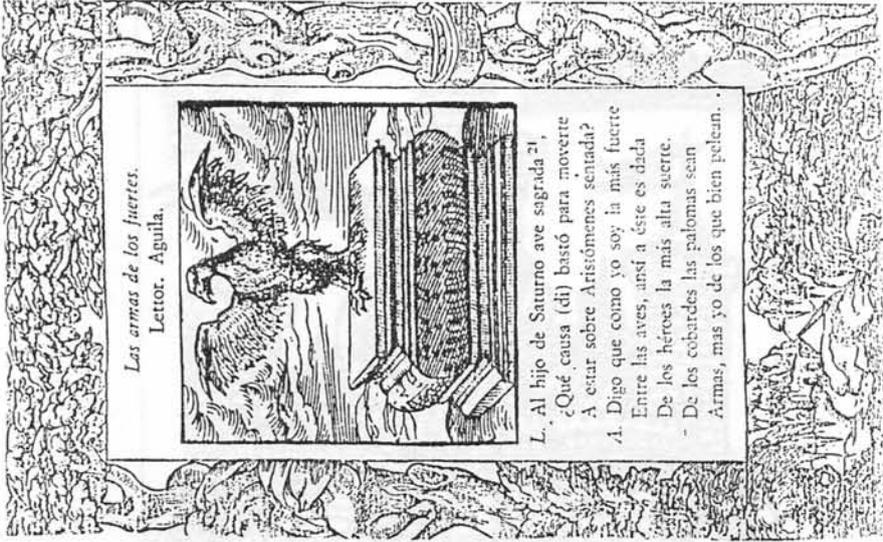


COMINVS aduersum qui spectat lumine Phoebum,
 Nititur et radijs vincere, caecus abit.
 Vane quid affectas caelestibus addere lucem,
 Ardentemque oculis sollicitare Deum?
 Sola potest magni hoc ales praestare Tonantis,
 Haec quoque visum acuit, non superare solet.
 Alta nimis linque, et donata sorte beatum
 Te dic, quodque velis esse, fuisse puta.
 Non bene conueniunt Phaëton tibi regna suprema,
 Icarus optatis decedit atque polis.

3.1



3.2



4.1

SIGNA FORTIVM.



4.2



5



6.1

COELO VI SE PERMITTANT.



Vos virtutis her granite monstrate parentes,
Ipsa Aquila ut pullos fida volare doceret.

6.2



7



CENTARIA



EMBLEMA. 79.

*Muchos autores grandes han escrito,
 El Aguilá provar á sus polluelos,
 Si miran cara el sol, de hito en hito,
 Tíno, los derriueca por los fuelos.
 O verdadero Sol, Dios infinito,
 Si de mi pensamiento los hielos,
 En vos no ponere, toda su esperanza,
 Desechelos mi alma, sin la derriueca,
 L 3*





7.1



7.2

Otras Colaboraciones

La ciudad, contexto urbano

Brac, 118 (351-360) 1990

Por Pedro RODRIGUEZ CANTERO

(DELEGADO DE GOBERNACION)

Sr. Presidente, Sres. Académicos, Señoras y Señores:

Mi agradecimiento por la invitación a comparecer en este foro no es la protocolaria respuesta a una cortesía, sino el sincero y profundo reconocimiento por la ocasión que se me ofrece de poder dar forma y comunicar algunas de las reflexiones sobre un tema que se cuele inevitablemente, una y otra vez, entre los resquicios de la urgencia diaria sin que, hasta ahora, le hubiera podido dedicar más que un "mañana lo pensaré", entre desdeñoso y nostálgico, al estilo de Escarlette O'Hara: El contexto humano. Este ambiente próximo, material y sociológico en el que nos movemos, sobre el que dejamos nuestra impronta y que opera en nosotros una presión variable que fluctúa, según las interpretaciones, desde la mera influencia hasta la determinación más tajante.

La atención al contexto, como concepto generalizado de medio ambiente, inserta cualquier actividad humana en una perspectiva ecológica y sistémica, por una parte, y por otra, confiere matices específicos a la teleología de la propia acción.

Me explico: la actuación desde una perspectiva ecológica supone un compromiso con la globalidad. Supone la clara conciencia de la influencia que otras acciones, otras existencias y hasta otras omisiones ejercen en nuestro tiempo mental e histórico y la correlativa factura de reciprocidad que nuestras determinaciones proveen. No me es totalmente dilecta la imagen de "aldea global" que Marshal McLuhan sustenta. Pero que vivimos en un mundo constituido como una "aldea relacionada" no es fácilmente negable.

En esta "aldea relacionada", observamos cómo los diversos elementos que integran el conjunto son interdependientes y, en razón directa, las modificaciones que se introducen en un punto transmiten consecuencias a todos los otros puntos del sistema. La finalidad de la acción cobra, igualmente, pertinencia en todos los ámbitos a los que, en definitiva va a afectar. El concepto propio de acción específica se diluye porque, coherentes con ese planteamiento, diseñaremos un panel de objetivos. Y del mismo modo estableceremos la jerarquización precisa de medios y fines exigida por las condiciones de existencia humana, cuya calificación preferente viene dominada por ese contexto, de carácter y rasgos que desbordan cualquier consideración. Sirva lo que antecede, sin embargo, como explicitación

del marco genérico de presupuestos con los que, quien les habla, enfrenta cada día la realidad. Y abarque ella también, la justificación de un tema delicioso sobre el que la Real Academia de Córdoba me permite reflexionar en voz alta esta noche: El contexto humano se llama, para el hombre de la civilización occidental actual, "modo de vida urbano" o si lo prefieren, ciudad. Como contexto de pertenencia o como ámbito de referencia; pertenezcamos a ella o, cual Telémaco de hormigón y cristal, nos "hiera a distancia" con sus imperativos, y sus dardos orienten así nuestra acción, la ciudad, como categoría, ejerce una influencia abrumadoramente superior a la que correspondería en proporción a la acción de las personas que viven en ella.

Aunque hiende sus raíces en la antigüedad, el urbanismo como modo de vida, tomando la expresión que da título al opúsculo de Louis Wirth, obligada referencia en el tema, se perfila en Europa Occidental en la Baja Edad Media y con tal fuerza de carácter evolucionaria que -dirá Wirth-: "el rasgo que distingue al modo de vida del hombre de la Edad Moderna es su concentración en agregados gigantes que irradian las ideas y las prácticas que llamamos civilización y alrededor de las cuales se aglomeran centros menores".

Más que el tamaño de su población, son la densidad y heterogeneidad las variables más características que definen la ciudad y que generan los elementos del modo de vida urbano, cifrados en la división social del trabajo y la emergencia de una serie de servicios colectivos, tanto desde el punto de vista material como espiritual o intelectual.

La ciudad es, efectivamente, un crisol de razas, de culturas, donde se produce con propiedad el paso de la comunidad a la asociación, del predominio de relaciones primarias a las secundarias y de la solidaridad mecánica a la orgánica, en terminología de Durkheim. Y también la vía libre al desarrollo de la ciencia, el arte, el auge de los medios de comunicación y de transporte y el intercambio de pareceres. Las más altas cotas de pensamiento, la concentración de grupos que potencian el cambio social y, admitámoslo, el lujo y la pobreza extremos, caben en la ciudad.

Con todo y gracias a ello, para ensalzarla o vituperarla, para vivirla, para pensarla, la ciudad tiene un encanto al que es difícil sustraerse. Un encanto al que han sucumbido pensadores de la más diversa estirpe intelectual, que han dedicado páginas a veces insignes a ciudades acreedoras de tal merecimiento. Un encanto en cuyas redes, tarde o temprano, ya ven ustedes, todos acabamos prendidos.

Y es que la ciudad en la que vivimos, que vive a costa nuestra también, que no es objeto particular susceptible de manufactura, que tampoco es una entelequia solo discernible en el platónico "cosmos noetós", nos permite crearla. Crearla en sus múltiples aspectos: como modelo y como soporte de la sociedad civil. En la vertebración de su espacio y en la articulación de los grupos que la componen y que, por ende, la viven, la piensan y la crean. Los híbridos biológicos y culturales para cuya formación la ciudad ofrece el ecosistema

idóneo, imprimen en la piel del territorio un sello del que son responsables.

Por eso, desde la política a la sociología, desde la economía a la geografía, la historia, el arte y hasta los poetas, plurales perspectivas van destilando sabrosos matices en el cáliz ávido de la atracción que el hombre siente por su entorno a finales del segundo milenio.

El hombre que hoy vuelve a encontrar en la fuente de los clásicos razones para aquilatar los perfiles de sus propios planteamientos. Valoramos así el pasado como lo hacía Unamuno cuando afirma que: "ser conservador no es tan malo cuando merece la pena lo que se intenta conservar".

Dicho esto, seguro que no les sorprende que, en la reflexión que hoy nos ocupa, me remonte a Aristóteles. Todos los saberes tienen algún débito con Aristóteles y el que crea no tenerlos es que aún no ha buceado lo suficiente en sus escritos.

Según el estagirita, integra la polis cierto número de ciudadanos definidos, en un razonamiento circular, como quienes participan en la vida de aquélla. Una vida importante en tal grado que uno de los mayores crímenes que podían cometerse en la antigua Grecia, por no decir el mayor, era desprestigiar la participación en esos asuntos. Osadía que Sócrates reiteró, lo que constituyó en el fondo la clave de su desgracia.

Desde la formulación de esta concepción política, el concepto de participación ha ido indisolublemente ligado al desarrollo de la ciudad. Individuos y grupos que han buscado el apoyo de poderosos o que se han levantado contra el ominoso clientelismo, han tejido la estructura que caracteriza a cada ciudad.

Pero esta estructura, esta articulación se desarrolla a tenor de una base material objeto de manipulación. Así, Vidal de la Blache, podrá afirmar que "la naturaleza prepara el sitio y el hombre lo organiza de tal manera que satisfaga sus necesidades y deseos". El geógrafo se refiere, con una sutileza que raya en la ingenuidad, a la aspiración máxima del urbanista. Aquí no se habla de obligaciones, al estilo de la democracia de la antigua Grecia, pero tampoco sólo de la perentoria necesidad. No sólo se vive en un lugar porque hay que vivir en algún lugar. Un sitio no es igual a otro, ni el hombre vive el diseño de su entorno con un encogimiento de hombros. Diseñamos la naturaleza y creamos una segunda naturaleza, hostil o acogedora. Hostil, en la medida en que necesidades y deseos, de un lado, y configuración espacial, de otro, se contradigan y la ciudad abofetea de continuo el rostro de la necesidad humana y ahogue cualquier atisbo de deseo o de gusto. Acogedora en tanto que con Lewis Mumford pueda afirmarse que la "ciudad sea la forma y el símbolo de una relación social integrada". Forma y símbolo. Expresión y significado de una pormenorización que está sujeta a un modelo. Un modelo de ser y de estar. De desarrollarse y de persistir. Lo opuesto al cambio desorientado o al activismo de un instante, alternativos a la laxitud generalizada. Un modelo de ciudad es un ser vivo que se va plasmando en el territorio por la acción integrada

de los grupos que la habitan. Nunca insistiremos demasiado en esta idea.

Como tampoco nunca insistiremos suficientemente en nuestra atención al marchamo que la ciudad imprime en la vida de las gentes que la habitan, al constituirse para ellas en la referencia territorial y sociológica inmediata, en el contexto humano, según reza el rasgo relevante que hemos elegido como título de las reflexiones que hago ante ustedes esta noche.

He aquí nuestro planteamiento básico al respecto: el contexto vital sugiere, manifiesta o impone según los casos, sus determinaciones más palmarias sobre la interacción entre los individuos. Todos los procesos humanos, desde aquellos más íntimamente ligados al sustrato natural o al intercambio económico, hasta los que operan en la esfera de la simbolización, son incomprensibles aislados del marco en que se desenvuelven. Sustentamos, en definitiva, la integración de un punto de vista comunicológico en cualquier consideración de la actividad humana. Y no crean que esto es ir demasiado lejos.

Primero, porque, como dice Charles R. Wright, la comunicación fundamenta y permite el desarrollo de la vida social. Segundo, porque en la realidad, todas las personas y todos los objetos están llevando a cabo continuamente un intercambio de mensajes. Y tercero, porque todas las respuestas que los individuos emiten están mediatizadas por los inputs que previamente han recibido bajo la forma de mensajes transmitidos a través de todos los canales de comunicación a los que los sujetos están expuestos. Y estas respuestas, expresadas en lenguaje de signos, de acción o de objetos, modelan formas exteriores sobre la piel del hábitat y grabaciones indelebles entre los surcos de las mentes individual y colectiva.

Este mismo planteamiento autoriza a Simmel a buscar la influencia que ejercen las características de la ciudad en la interacción entre los individuos. Simmel, en efecto, establece la relación entre los rasgos derivados de los aspectos espaciales y las relaciones sociales propias de este medio. Dicho en términos concretos, la relación entre el incremento de densidad de población y la racionalización, monetarización y adscripción a los requerimientos de agenda. Piensan ustedes que lo prototipo de las relaciones que se dan en las grandes ciudades son el pragmatismo y la programación, en tanto que son patentes altos índices de aislamiento y soledad en ellas: la interacción, así, no es habitualmente un fin en sí misma, sino el medio para lograr cualesquiera otras realizaciones. Y, de manera concomitante, la proliferación de obligaciones, autoimpuestas tantas veces cuando sólo buscamos, paradójicamente, mayor calidad de vida para nosotros o para quienes nos rodean, nos encarrila a una segmentación de la existencia bajo el imperio del reloj.

Como decíamos antes, la referencia obligada para la conceptualización de la ciudad es Louis Wirth. Sus críticos han caído en el particularismo que pretendían superar y otras visiones, fructíferas por sus aportaciones alternativas, están en trance de demostrarse

ineficaces. Porque ineficaz es toda simplificación que reduzca a una sola causa, aunque sea "en última instancia", la explicación de fenómenos incoercibles desde el mecanicismo. Writh, todo un clásico, insiste, por el contrario, en tres parámetros complejos:

- La ciudad en primer lugar, como una estructura física que comprende una base de población, una tecnología y un orden ecológico.

- En segundo, como un sistema de organización social que involucra una estructura social, una serie de instituciones y una pauta de relaciones sociales.

- Y en tercero, un conjunto de actividades e ideas, una constelación de personalidades comprometidas en formas típicas de conducta colectiva y sujetas a mecanismos de control social.

Es importante no perder de vista que las categorías sociológicas presentes en estos parámetros, adquieran una manifestación espacial, la cual a su vez, actúa como contexto de las significaciones que configuran contenidos de conciencia y de las determinaciones que imponen modos de vida. Y pongo un ejemplo: todos esos "Triunfos" a San Rafael que jalonan nuestra Córdoba, actúan como sacralizadores del espacio y a la vez, manifiestan unos determinados valores compartidos.

Así, en el orden de las estructuras físicas, siempre en su relación con la vida de las gentes, Ortega distingue entre la ciudad de las fachadas y la de los interiores. Ejemplifican estas últimas las pulcras y solitarias calles inglesas, meros lugares de tránsito, porque el decurso cotidiano transcurre en el interior de las casas. La ciudad de las fachadas, por contra, es aquella que invita a hacer vida en la calle. Dirá el filósofo español, que ésta es la ciudad por excelencia, la clásica y mediterránea, que nace de un instinto opuesto al doméstico: En el extremo, sería posible afirmar, que a quienes viven en los interiores poco les importa, o les importa mucho menos, dónde están situadas las casas, que a las gentes que viven, precisamente, frente a ellas, en la calle. La ciudad de las fachadas, dirá Ortega, es más urbana, como opuesta al campo. Más exigente en diseño urbano, diremos nosotros, que la ciudad de los interiores.

Ernst Egli da un paso más en la consideración de la interacción urbanismo-modo de vida urbano. Define los elementos estructurales que componen la ciudad como las casas, calles, plazas, edificios públicos, límites que la definen dentro de su emplazamiento espacial. Cada estructura es unitaria en su definición y estilo arquitectónico y los diversos elementos citados, cristalizan en estructuras materiales obedeciendo a una determinada organización funcional.

En ese terreno del funcionamiento, de la operativa práctica, en el día a día, la ciudad tiene que favorecer el ejercicio de una multiplicidad de actividades, correspondientes a los intereses diversos de las variadas gentes que la pueblan. Entre esas actividades la primera, aunque no la principal, sobresale el ejercicio de la actividad económica. "En ninguna civilización, afirma H. Pirenne, la vida

cotidiana se ha desarrollado con independencia del comercio y la industria". El intercambio que dio vida históricamente a las ciudades, las sigue animando hoy día. Primera actividad, por consiguiente, la economía, pero insisto, guardémonos de la hegemonía de una sola área, porque la falta de equilibrio es efímera y la consecuencia, sea en términos individuales o colectivos, se traduce en pérdida del norte, en viaje a ninguna parte.

La conciencia de este planteamiento coloca al urbanista, hoy más que nunca, en el ojo del huracán: su trabajo consiste en establecer un planeamiento que favorezca el ejercicio de las más variadas actividades a que habitantes y visitantes puedan entregarse. Al estructurar el espacio, el urbanista tomará en consideración desde un punto de vista subjetivo, necesidades y deseos colectivos, porque la ciudad está hecha, en principio, por y para la vida. Sin olvidar, lógicamente, que debe permitir una también saludable vida individual.

Y desde un punto de vista objetivo, el marco de referencia para el urbanista es el primer principio de la geometría euclidiana: "Todo cuerpo ocupa un lugar en el espacio". Así de fácil, así de claro, así de familiar para nuestra cultura. Y así de olvidado, también, en esas ciudades amontonadas y colapsadas, auténticos "westerns" de un urbanismo descolocado.

Construir una ciudad, por el contrario, teniendo como falsilla de cada línea en cada plano este principio, concluirá en unas estructuras donde cada elemento tenga un sitio y donde a cada espacio se destine, al mismo tiempo, una sola y única cosa.

Vivable, cuando no gozable, será su calificación adecuada.

Y siguiendo a Wirth, analicemos el segundo parámetro: la organización social. Pues bien, en el debilitamiento de relaciones primarias y el predominio, en consecuencia, de las secundarias, junto a la emergencia de instituciones especializadas en la satisfacción de necesidades públicas, la organización social, también se expresa en el espacio. Así Alberti, único superviviente ya de la gongorina generación del veintisiete, une la grandeza de la arquitectura a la grandeza de la ciudad y afirma que "la solidez de las instituciones se suele medir por la solidez de los muros que las cobijan". De esta forma, la ciudad se convierte en archivo de historia y se comprende que Spengler o Robert Ezra Park hablen de ciudades con alma:

"Sucede un gran acontecimiento político -escribe el autor de "La decadencia de Occidente"- y el rostro de una ciudad tomará nuevas arrugas: los gestos de la ciudad representan casi la historia psíquica de la cultura", y continúa: "Lo que distingue la ciudad de la aldea no es la extensión, no es el tamaño, sino la presencia de un alma ciudadana. El verdadero milagro se produce cuando nace el alma de la ciudad súbitamente, sobre la espiritualidad general de la cultura. Destácase el alma de la ciudad como un alma colectiva de nueva especie, cuyos últimos fundamentos han de permanecer para nosotros en eterno misterio". La traducción sociológica del mismo concepto, formulada con valiosas precisiones, aparece en las siguientes palabras de Park: "La ciudad es algo más que un conjun-

to de individuos y convivencias sociales; algo más que luces, tranvías, calles..., más que una constelación de instituciones y cuerpos administrativos. Es más un estado de alma. Y prosigue: "Un conjunto de costumbres y tradiciones, con los sentimientos y actitudes inherentes a las costumbres y que se transmiten por esa tradición".

Esta visión de la ciudad como producto de la cultura, tiende el puente entre el marco organizativo y las actitudes e ideas que en torno a él se tejen, tercer parámetro de Wirth. Visión que alcanza expresión culminante en Julián Marías, cuando afirma: "La razón de que las ciudades sean decisivas en toda sociedad, hasta en las de predominio rural, es que son el órgano de socialización".

Como tal órgano, la ciudad se encarga de la transmisión del patrimonio cultural en el más amplio sentido del término. El problema aquí es cómo se socializa y cómo se integra ese patrimonio cultural con los requerimientos del momento. Cómo, al mismo tiempo, se salvaguarda la salud mental: una ciudad no puede fomentar personalidades potencialmente esquizoides ni ser esquizoide ella misma. La gente no puede amar y odiar a su ciudad al mismo tiempo, y en la estructura urbana, pasado y presente, ingeniería y arte, no pueden estar sosteniendo un pulgatorio continuo, irresoluble.

Máxime cuando la dominancia de la ciudad es irrefutable: Julián Marías se muestra tajante: "Una sociedad es sociedad y, sobre todo, es una, gracias a sus ciudades". Y Fernando Chueca Goitia se sube al mismo carro: "Puede vivirse fuera de ellas, escribe, pero siempre contando con ellas. Porque la ciudad es una aglomeración humana, fundada en un solar convertido en patria, y cuyas estructuras internas y externas se constituyen y desarrollan por obra de la historia para satisfacer y expresar las aspiraciones de la vida colectiva; no sólo la que en ellas transcurre, sino la de la humanidad en general".

Esta brillante aspiración del humanista madrileño no es en modo alguno contradictoria con la visión crítica que trataremos seguidamente. Porque esa historia, en virtud de la cual se constituyen y desarrollan las estructuras interna y externa de la ciudad, no ha sido un camino de rosas ni siquiera al filo de las triunfalistas plumas que la han escrito. Antes bien, las contradicciones de cada época han destilado las aspiraciones en pos de las cuales los hombres han dejado su vida y algunos, encontrado la muerte.

Chueca Goitia llega a unas conclusiones que pueden sorprender a muchos, como me sorprendieron a mí, al comprobar con qué agudeza se hace una certera descripción de nuestro entorno urbano. "La ciudad sin alma -escribe el arquitecto e historiador del arte-coincide con la ciudad a que ha dado origen la revolución industrial. La ciudad moderna es un aglomerado en el que perviven viejas estructuras históricas y antiguas formas de vida, junto con las nuevas del capitalismo y de la técnica (...). Lo que caracteriza a la ciudad contemporánea es su desintegración".

"No es una ciudad pública a la manera clásica -continúa-, no es una ciudad campesina y doméstica, no es una ciudad integrada

por una fuerza espiritual. Es una ciudad fragmentaria, caótica, dispersa, a la que le falta una figura propia. Consta de zonas indeciblemente congestionadas, con zonas diluidas en el campo circundante. Ni en unas puede darse vida de relación, por asfixia, ni en otras por descongestión. El hombre en su jornada diaria sufre tan contradictorios estímulos que él mismo, a semejanza de la ciudad que habita, acaba por encontrarse totalmente desintegrado".

Este, Sr. Presidente, Sres. Académicos, Señoras y Señores, es el contexto humano / contexto urbano en que nos movemos, cuando no sabemos bien si cerramos la penúltima década del milenio, o abrimos la última. Dos siglos después de la primera revolución industrial. Con una estructura física desarticulada, una organización social en precario grado de integración, la ciudad deambula entre la impasible contemplación del pasado, la duda sobre el amenazante futuro y la perplejidad ante el presente.

Hemos sometido a nuestras ciudades a una sobrecarga de demandas pero no hemos elaborado el bagaje de respuestas correspondientes. Como esas personas que intentan ascender en la pirámide social aparentando lo que no son, nuestras ciudades llevan tanto tiempo viviendo por encima de sus posibilidades, que la situación descrita ha llegado a hacerse habitual y la resignación se ha convertido en la primera virtud urbana.

La alternativa a este panorama, en términos prácticos, créanme, es muy difícil de rastrear en los textos. Occidente, que parece haber tenido un éxito suficiente en la definición del modelo de Estado incluyendo, en su caso, el de Comunidad Autónoma, creo que ha fracasado no pocas veces, en la gestión de los términos más inmediatos. Quizás porque en demasiadas ocasiones se ha olvidado que hacer ciudad no es golpearla, sino edificarla, y que igual que un entrañable amigo decía que al fútbol no se juega con los pies sino con la cabeza, el modelo de la ciudad no se hace con ladrillos y martillo pilón, sino con papel y tiralíneas, abatiendo y no creando barreras a cada vuelta de compás. Creando unos canales proporcionados a las necesidades y a las posibilidades de unos servicios actuales y de su desarrollo en el futuro. Y devolviendo, en suma, la comunicación actualmente perdida entre el hombre y su ciudad, toda vez que no puede denominarse comunicación, al intercambio de chillidos que actualmente se profieren recíprocamente.

En los despachos de los técnicos, a esto se llama establecer planeamiento.

Y vertebrar el territorio, a la voluntad política que anima este impulso y canaliza fondos a los responsables directos del planeamiento.

El compromiso con las generaciones presentes y futuras, nos exige establecer un sistema de prioridades para evitar la destrucción de las viejas ciudades de occidente y acomodarlas a nuestras aspiraciones.

La vertebración del territorio no permite hoy la aplicación

en abstracto de técnicas de ingeniería. Lo que se vertebra es una identidad que existe ya, plasmada en el espacio y que con las nuevas acciones se prolonga, se ejecuta, se realimenta.

Por eso, como paso previo, es exigible una autoconfesión, un examen de conciencia, un retrato, un reconocimiento del lugar en que se está. Un reconocimiento diacrónico de la sustantividad, unicidad, sistemática y prospectiva que la ciudad presenta.

Porque en efecto, cada ciudad tiene un carácter, un contenido, una materialidad que la diferencia de cualquier otra y la preserva como única a pesar de los avatares históricos, modos y modas, a lo largo del devenir temporal. Por encima de los parecidos con otras ciudades, a pesar de que manos desoladoras hayan pretendido, y conseguido a veces, convertir vergeles urbanísticos en desiertos culturales por mor de una muy cuestionada ya "modernidad", la voz de la ciudad, como canto o como grito, permanece con la fuerza dialéctica de todo conjunto que forma sistema, y que reclama la integración unitaria de partes interrelacionadas.

Esa voz como expresión de un carácter, permanecerá querámoslo o no.

Y escucharemos su acento consonante cuando establezcamos acciones convergentes con las líneas medulares ya trazada, mientras que cuando pretendamos burdos remedos de modelos impropios, la maldición de Benavente caerá sobre nuestras insensatas cabezas. "Bienaventurados nuestros imitadores, porque de ellos serán nuestros defectos", decía el dramaturgo. Una ciudad no puede aspirar a ser el recortable compuesto por todo lo fascinante o lo deseable que tienen otras, sea en el terreno urbanístico o en el socio-económico. Una ciudad es ella y -mutaciones inesperadas aparte- las cartas que tiene echadas son las que puede jugar. Dicho en otras palabras, inscritos en su presente están los parámetros de su futuro. Pero hay que saber descubrirlos con imaginación y con realismo.

No menos importante que la identificación desde un punto de vista territorial, es la identificación de la ciudad a través de sus grupos. De forma que ésta se convierta efectivamente en soporte de la sociedad civil. De una sociedad civil activa, dinámica y productiva, capaz de crear organizaciones intermedias de gestión distribuidas territorialmente y capaces, también, de canalizar fondos provenientes de otras administraciones o entidades, así como de generar los propios, para la extensión y mejora de los servicios comunes.

La imaginación en marcha para recuperar, por ejemplo, la identidad de los barrios. Pero ojo, sin que mecanismos subterfugos de acción política mixtifiquen las actividades del movimiento ciudadano, que debe recuperar el papel de participación en la gestión que tradicionalmente, como hemos visto, ha estado ligado a la ciudad.

Las propias ciudades por su parte, como entidades globales, también tienen planteada su integración en comarcas como unidades culturales e históricas, con capacidad de gestión autónoma y su agrupación en entidades administrativas intermedias, bien para lograr fines de carácter general, al modo de las mancomunidades de munic-

pios o para otros más restringidos: en el tema estrictamente urbanístico, podrían constituirse entidades de planeamiento a escala comarcal o metropolitana.

En conclusión, incluso en el terreno político el reto que se plantea es el de la construcción de una ética racional de la ciudad: la construcción de un entorno capaz de conjugar equilibradamente los valores del pasado, con las conveniencias de utilidad práctica que el presente requiere. Donde la tradición no sea el fácil recurso tópico para un logotipo, ni el progreso, el pretexto para inferir barrabasadas al patrimonio natural y cultural, sino que ambos se integren en un contexto respetuoso con los diversos estadios de la vida humana individual y colectiva. Hasta el punto de que sea reivindicable una ciudad para jugar. Pero entiéndaseme bien, una ciudad para jugar integrada en el conjunto, donde el propio juego sea valorado y ejecutado como elemento indiscernible de un contexto equilibrado.

Sr. Presidente, Sres. Académicos, Señoras y Señores, hasta aquí la exposición de unas reflexiones personales hechas desde la humildad de un curioso lector, motivado por una creciente preocupación intelectual por algo tan apasionante y tan inmediato como es el contexto en que se desarrolla nuestra vida.



Los numismáticos en Córdoba en los últimos veinte años

Brac, 118 (361-363) 1990

Por José DOMINGUEZ LOPEZ

(PRESIDENTE ASOCIACION DE CORDOBA)

La especial situación del Valle Medio del Guadalquivir, a lo largo de la historia, ha condicionado ser asiento de eventos históricos, muy en especial en las Edades Antigua y Media, siempre motivados por su especial situación geográfica, estratégica y el atractivo de sus riquezas mineras, agrícolas y ganaderas.

Todo ello, con el paso del tiempo, ha dejado, como en las páginas de un libro, depositado sobre sus tierras y de forma muy abundante, como en realidad fueron los hechos, los restos de las diferentes manifestaciones de la vida del momento, lo que constituiría buena parte de sus diferentes culturas. De esta forma se ocuparía de Arqueología.

De entre las diferentes manifestaciones o aspectos arqueológicos es para nosotros de una especial significación la Numismática. Afirmamos que no existe nada arqueológico más intensamente conocido, quizás por buscado, que la moneda. Especiales circunstancias económico-culturales y socio-laborales las han condicionado. El aumento del nivel cultural en general ha generado un gusto por su posesión y estudio, y junto con ello la de su búsqueda, desde el comercio, hasta los lugares maás insospechados, como serían, desde el derrumbe de casas viejas, pasando por el monedero del modesto obrero del campo, hasta pasando por la caja de botones que existen en todas las casas y donde las guardaron, denominándolas con el nombre común de ochavos. Se han rescatado modestas colecciones de transmisiones familiares, de aislados adelantados del coleccionismo actual, que no tuvieron seguidores. En los últimos tiempos la situación general laboral ha creado la figura del "buscador", los que, pese a su situación marginal, han aflorado ingentes riquezas numismáticas, lo que ha permitido su mejor y más amplio conocimiento, así como su difusión, que ha demostrado ser densísima. La renovación del suelo de las ciudades con nuevas edificaciones, los grandes movimientos de tierra, los nuevos regadíos, etc. siempre con la presencia del sacrificado coleccionista, ha permitido rescatar del terreno, aquello pequeño, donde no había de llegar nadie para su alumbramiento.

El numismático ha aparecido en la sociedad como un ser algo extraño, que busca de forma hasta obsesiva y guarda con cierto misterio sus monedas, que no comparte con nadie. El que ha sido

ciertamente hasta perseguido, ignorando, que el coleccionista guarda y trabaja lo que ningún estamento oficial ha hecho jamás y muy en especial, que nunca vende sus monedas, en especial fuera del país.

Igualmente, cuando nuestros contactos han sido con ambientes oficiales, como Museos, Universidades, etc., para nuestro desencanto y sin ánimo de magnificar nuestra afición, la moneda ha tenido un pequeño lugar en la Arqueología. Lo demuestra como la inmensa mayoría de sus estudios y publicaciones proceden de ámbito de sociedades culturales, con estudios profundos, extraños al ambiente académico oficial.

La moneda, aparte del siempre científico y riguroso estudio métrico, ponderal, metalográfico, contiene múltiples aspectos de alto interés como serían: poder fechar un yacimiento, del tamaño y riqueza de sus metales, parte del reflejo económico del momento, sus creencias religiosas, aspectos legales, como promulgación de leyes o tratados o nombramientos y promociones, animales, aperos de labranza o productos del campo, edificios públicos hoy destruidos, la moda con sus tocados o vestidos, armas y hasta acontecimientos funerarios.

Todo este contenido, unido al aspecto romántico, de que se pudo hacer con aquellas monedas, compras, ilusiones, vanidades y hasta traiciones, tan siempre movidas por el dinero. Para nosotros, no tienen tanto valor y ya no es poco, como el poder ver reflejado en ellas, la mayoría de las veces con un arte inmenso, el aspecto físico de personajes de la historia, que pese a su lejanía, nos dejan su cara. Es tan fiel el reflejo, que estudiando al personaje, el artista deja ver, por ejemplo la reciedumbre de Julio César, la agudeza y debilidad de Octavio Augusto, la crueldad de un Vespasiano y la magnífica paternidad y felicidad de Trajano.

La contemplación de todo ello en la mano de un buen numismático, ha sido la causa obligada, de que un buen número de amantes de la cultura, de la historia y de su tierra, hace unos veinte años escasos, entre los que se encontrara nuestro querido y ya desaparecido Luis Mapelli, Manuel Fragero, Rafael Candell, etc. fundarán la primera asociación numismática en Córdoba, con el nombre de Círculo Numismático del Círculo de la Amistad. Dentro de las dificultades que implican una agrupación puramente cultural, sin más soporte que el ánimo de sus componentes y con la incompreensión de muchos estamentos oficiales, se pasó por épocas de actividad y languidez, habiendo resurgido en los últimos tiempos con bastante ánimo, con el nombre de Asociación Numismática de Córdoba.

Esta Asociación, sin perder aquella idea básica, a veces cuasi patológica, de la posesión, cuidado y contemplación, persigue los fines siguientes:

- Rescatar cuantas piezas, especial las de nuestro entorno o que puedan hacer referencias a éste, evitando su salida, en especial del país, así como su deterioro o mal uso.
- Realizamos el estudio de las piezas, su cuidado, catalogación,

además de darla al criterio y disfrute de los asociados, en especial del tema concreto. En estos, contamos como superespecializados en temas como sería el de Ullastret, Obulco, Colonia Patricia, y muy en especial contamos con gran lucimiento, especializados en nuestro tema árabe cordobés, donde se les considera como auténticas autoridades, y de los que en fechas no muy lejanas veremos una publicación, que puede ser definitiva en el tema.

- Colaborar, dentro de nuestra modestia, con entidades oficiales como el Museo Arqueológico de Córdoba, aportando y mostrando ejemplares inéditos, cuños, variantes o cecas poco frecuentes. Igualmente con la Universidad de Sevilla-Cátedra de Arqueología-Prof. Chaves Tristán, con más intensa y frecuente colaboración (La Córdoba Hispano-Romana y sus monedas, 1977 y I Semana Arqueológica, 1980). Universidad de Córdoba-Prof. Rodríguez Neila.

- Tratamos de fomentar la afición a través de exposiciones muy ilustradas -I Semana Numismática 1980, Sala Bartolomé Bermejo del Monte de Piedad, Excma. Diputación de Córdoba, Palacio de la Merced, 1985-. Además charlas-exposiciones en hogares de pensionistas, Ayuntamientos de provincia, colegios y otras asociaciones, éstas en proyectos de últimos tiempos.

- Fomentar entre la juventud el amor a la moneda y su estudio, camino por el que, además de enriquecerlos culturalmente, canalizar a fines más nobles, el actual dispendio económico vanal y a veces fatal. Se ha creado la Sección Juvenil de nuestra Asociación, como labor de captación de nuevas aficiones, que creemos son los que han de representarnos en el futuro, y donde ya vamos contando con jóvenes entusiastas, a los que ayudaremos y asesoraremos con nuestro mayor efecto.

Estos somos los numismáticos modernos, abiertos, con grandes ánimos de trabajar y colaborar, agradeciendo a esta magna casa tan llena de saber y de inquietud, que nuestra voz sea hoy oída y que esperamos haya sido para bien de nuestra querida Córdoba.

El municipio romano de Ipscar: Cortijos de Iscar, Baena. Córdoba. (II parte)

Brac, 118 (365-383) 1990

Por Concepción OSADO ALAMINOS

(LICENCIADA EN HISTORIA)

Estatuto Municipal

La cuestión del estatuto municipal de 'Ipsca' presenta algunos problemas de gran interés. No existe para este municipio un indicio que nos muestre de forma evidente su condición de municipio flavio como sucede con ciudades próximas como 'Iponoba' para la que se atestigua tal 'status' en base a un importante hallazgo epigráfico que menciona al municipio flavio iponobense (31). No queremos dar a entender, con esta afirmación, que en la epigrafía referente a 'Ipsca' falte toda alusión a su situación municipal. Por el contrario, el análisis epigráfico nos pone en contacto con un dato muy interesante, la mención del 'Municipium Contributum Ipscense' (CIL, II, 1572).

Esta denominación para 'Ipsca' es de gran importancia por la presencia en ella del calificativo 'contributum' que incluiría a esta localidad dentro del grupo de ciudades que presentan una relación de dependencia con respecto a otro enclave. Ante este hecho hemos de preguntarnos: ¿en qué consistía dicha 'contributio'? o ¿respecto de qué otra ciudad podía ser 'contributa'?

Laffi (32) la define de la siguiente forma: "La forma verbale 'contribuere' serve a designare nella terminologia tecnico-giurídica dei Romani la fusione di due o più comunitá autonome in un unica comunitá, che assommava e accentrava anche la funzioni amministrative e giurisdizionali delle comunitá 'contributae'".

En este sentido se puede afirmar que la 'contributio' agrupaba varios núcleos de población ('pagi' o 'vici') en una nueva comunidad, bien haciéndolos depender de una ciudad de nueva creación, como podía ser una colonia, o bien de una comunidad ya existente que pasaba a centralizar las funciones administrativas y judiciales de las entidades 'contributae' (33) pudiendo presuponerse que la población de estos núcleos sometidos gozaban del mismo estatuto personal

(31) Muñoz, A.M., "Excavaciones de Iponoba. Novedades arqueológicas", *Segovia. Symposium de Arqueología Romana*, Barcelona, 1977, p. 279.

(32) Laffi, U., *Adtributio e Contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello stato romano*, Pisa, 1966, p. 159.

(33) Rodríguez Neila, J.F., "Notas sobre la "Contributio" en la administración municipal de la Bética romana", *Archivo Hispalense*, t. 185, 1977, p. 55.

que la comunidad dominante, teniendo cierta autonomía en cuestiones administrativas (34) si bien en aspectos como el judicial nos movemos en el terreno de las hipótesis aunque se puede suponer que dependían de los magistrados de la capital.

Según Veyne (35), la 'contributio' fue consecuencia de la revolución agraria que acompañó las guerras civiles de final de la República. Los motivos principales serían tanto jurídico-administrativos como económicos (36).

1) Desde el punto de vista jurídico-administrativo la 'contributio' tendía a evitar la presencia de gran número de ciudades jurisdiccional y financieramente autónomas en un área reducida, para lo cual se las asociaba a otra comunidad dominante.

2) Desde el punto de vista económico, la 'contributio' era consecuencia de la crisis económica de las comunidades sometidas a lo que contribuía también la presencia de un centro pujante próximo que terminaba por provocar un ahogo financiero de la localidad afectada. Mediante esta asociación se tendía a reactivar la decaída economía local, al descargarse esa comunidad de los gastos de mantenimiento del municipio, pero perdiendo su independencia financiera. En algunos casos esta unión era puramente transitoria, desapareciendo una vez superada la crisis que la había provocado, recobrando la comunidad su autonomía.

Se creaba con esta organización municipal una contracción ciudadana al agrupar enclaves menores en torno a una entidad urbana mayor que centralizaba las funciones judiciales y administrativas de estas comunidades menores que le estaban sometidas. Tal práctica administrativa fue muy usada por Roma en la organización territorial de sus conquistas. Así, aparece en Hispania, Italia, Africa, etc., desarrollándose a lo largo de un amplio período que se inició en la época republicana y perdurando algunos ejemplos hasta el reinado de Vespasiano. Durante el Bajo Imperio el proceso fue contrario, de forma que frente a la contracción urbana de momentos anteriores, que favorecía la municipalización, se tendió a extender el régimen municipal al crearse numerosos enclaves, muchos de los cuales surgieron al disminuir la integridad territorial de los municipios, al independizarse 'vici' y 'civitates' sometidos (37).

Una vez analizado el fenómeno de la 'contributio', volvamos al caso específico de 'Ipsca' para intentar aclarar, en la medida de lo posible, cómo se desarrolló dicha situación en esta ciudad que encuentra cierta afinidad en otros lugares de Hispania. Así, en la Tarraconense aparece los ejemplos de 'Osca' e 'Ilice' mientras que Lusitania no es ajena a la 'contributio' que aparece en 'Norva'. Por

(34) Laffi, U., *op. cit.*, p. 162.

(35) Veyne, P., "Contributio: Bénévent, Capoue, Circa", *Latomus*, t. 18, 1959, p. 569.

(36) Laffi, U., *op. cit.*, pp. 163-165.

(37) Rodríguez Neila, J.F., "Consideraciones sobre el concepto de "vicus" en Hispania romana. Los "vici" de Corduba", *Corduba*, t. 2, 1976, p. 108.

lo que respecta a la Bética encontramos los casos de 'Urso' y 'Ugultunia' a los que se añade este de 'Ipsca'.

De la presencia del apelativo 'contributum' se derivarían dos posibilidades (38): bien se mencionaría una comunidad formada por la unión de varios 'pagi' o 'vici' a una ciudad que obtiene de esta forma una situación de privilegio o bien se designaría una comunidad integrada en otra de mayor categoría (colonia o municipio) ya existente.

No sabemos cuál hubo de ser el caso de 'Ipsca'. No parece posible que la denominación 'Municipium Contributum' haga referencia a la primera posibilidad, como cabría pensar teniendo en cuenta el ejemplo de 'Ugultunia', pretendiéndose así favorecer la urbanización de estos núcleos de población al convertirlos en centros de varios 'pagi' cercanos. Más probable parece el segundo supuesto, según el cual 'Ipsca' se habría unido a un núcleo ya promocionado.

A tal indicio parecen apuntar dos hechos: Por una parte el participio 'contributus-a-um' se aplicó a la comunidad agregada que, tras conseguir la plena autonomía, conservó en algunos casos este apelativo como referencia a su anterior situación (39). Por otro lado, hay que tener en cuenta otro dato interesante: la presencia de un centro ya promocionado (una colonia) a pocos Km. de 'Ipsca'. Nos referimos a la colonia 'Ituci Virtus Iulia', quizá, ubicada en la zona N. de Baena en el lugar conocido como Torreparedones. La presencia de una colonia tan próxima induce a pensar que sería más lógico que existiese una relación de 'contributio' de enclaves menores (entre los que se encontraba 'Ipsca') con respecto a un núcleo mucho más promocionado como era 'Ituci', antes que una situación como la de 'Ugultunia' que agrupaba en torno suyo a localidades menores.

'Ipsca', por tanto, sería 'contributa' de otra ciudad, quizá de 'Ituci', consiguiendo en un determinado momento su plena autonomía, pero conservando el calificativo 'contributum' en recuerdo a su anterior situación como pone de manifiesto la epigrafía.

Pero ¿en qué momento pudo 'Ipsca' alcanzar esta autonomía?.

Nuevamente será el análisis epigráfico el que nos permita intentar reconstruir lo que hubo de ser el desarrollo administrativo de la ciudad así como aventurar hipótesis sobre la fecha en que pasó a convertirse en municipio plenamente autónomo.

En tal sentido, resulta significativo observar la mención de la ciudad como 'Respublica Contributa Ipscensis' (CIL, II, 1572) o simplemente 'Respublica' (CIL, II, 1573).

El término 'Respublica' aparece con bastante frecuencia en provincias del Imperio como Africa e Hispania, haciendo referencia a determinados conceptos estudiados por Gascou (40) quien lo define de la siguiente forma: "una república es un organismo comunal o

(38) Laffi, U., *op. cit.*, pp. 126-127.

(39) *Ibidem.*, p. 483.

(40) Gascou, J., "L'Emploi du terme Respublica dans l'epigraphie latine d'Afrique", *M.E.F.R.*, t. 91, 1979, *passim*.

cuasi-comunal que está habilitado para hacer gastos por intermedio de un 'ordo' para levantar estatuas, votar las dedicatorias, construir un edificio o recibir dones" (41).

En 'Ipsca', 'Respublica' designa a un municipio según se desprende del estudio de una inscripción (CIL, II, 1572) en la que se menciona la 'Respublica Contributa Ipscensis' junto al 'Municipium Contributum Ipscense'.

La aparición del vocablo 'Respublica' supondría ya una cierta autonomía para 'Ipsca' cuyo caso no es único en el Imperio hasta el punto de que ejemplos como el de la comunidad africana de 'Cirta', por ser más conocidos, son sumamente ilustrativos del proceso por el que hubo de pasar 'Ipsca' desde su condición de ciudad 'contributa' hasta conseguir el 'status' de municipio autónomo.

El caso de 'Cirta' se nos presenta realmente atrayente e instructivo. Esta comunidad estaba compuesta por la unión a ella de otros tres enclaves: 'Rusicade', 'Chullu' y 'Mileu' en relación de 'contributio', constituyendo una única comunidad denominada 'Respublica IIII Coloniarum Cirtensium' con un solo 'ordo' y tesoro. Mientras duró esta unión ninguna de las tres comunidades contributas de 'Cirta' se denominó 'Respublica'; sin embargo, tras la disolución de la confederación cada una de estas localidades incluyó en su titulación dicha expresión, poseyendo su propio 'ordo' y su propio tesoro público (42). El caso, como vemos, es muy similar al que aquí nos ocupa: 'Ipsca', al igual que las tres poblaciones africanas, fue durante un tiempo 'contributa' de otra ciudad. Posteriormente, alcanzó un mayor grado de desarrollo y una cierta autonomía, liberándose de esta relación de subordinación y pasando a disfrutar de su propio 'ordo' como se pone de manifiesto en la epigrafía (CIL, II, 1572, 1574, 1579; Puerta, C., y Stylow, A.U.: 'Gerion' 3, 1985, p. 325; 'E.E.' IX, 1903, 233) y posiblemente de su tesoro. Este sería el momento en que se denominó 'Respublica'.

Ahora bien, todo lo expuesto hasta aquí nos plantea una última cuestión referente a la fecha en que se produjo la consolidación de 'Ipsca' como 'municipium' autónomo desligándose de la relación de 'contributio' que había mantenido hasta el momento, aun conservando el recuerdo de tal dependencia en su titulación.

Una vez más será preciso echar una ojeada a la epigrafía buscando su apoyo al intentar solucionar este problema. Si examinamos detenidamente estas lápidas encontramos algunos testimonios que nos permiten atribuir a la época flavia el avance en el estatuto municipal de 'Ipsca'.

Hacia esta dirección apuntaría la mención de la tribu Quirina en las dedicatorias que honran a 'C. Livius Severinus' ('E.E.', IX, 1903, 233) y a 'C. Sempronius Lucretius Salvianus' (CIL, II, 1597), personajes adscritos a dicha tribu que sería la utilizada por los Flavios

(41) *Ibidem.*, p. 396.

(42) *Ibidem.*, pp. 397 y ss.

en sus creaciones municipales. A esto habría que añadir la mención de la existencia del 'ordo' decurional y el desempeño por 'C. Sempronius' de los cargos de patrono y duunviro de la ciudad. Bien es verdad que tales datos no son una prueba tan contundente como las que presentan aquellas ciudades sobre las que existe una constancia expresa de que se trata de municipios flavios, tales como la vecina ciudad de 'Iponoba' donde se encontró un pedestal con una dedicatoria al genio del 'Municipium Flavium Iponobensis' (43) o localidades como 'Igabrum' y 'Cisimbrium' para las que se confirma la categoría de municipios flavios. Pese a esta ausencia, se tiende a considerar a 'Ipsca' como otro más de los muchos municipios flavios de la zona (44) en base a las menciones del cargo de duunviro y del 'ordo' decurional lo que supondría un cierto desarrollo municipal.

La concesión del 'ius Latii' a Hispania por Vespasiano supuso un importante paso en la consolidación definitiva de la romanización de esta provincia al tiempo que intentaba poner fin a la crisis creada por las luchas civiles que asolaron el Imperio desde la muerte de Nerón hasta la entronización de la dinastía Flavia, situación a la que alude Plinio cuando afirma: 'Universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatus (iactatum) procellis reipublicae Latinum tribuit' ('N.H.' III, 30).

Generalmente, las concesiones de ciudadanía se realizaban mediante edictos que conferían a comunidades tradicionalmente peregrinas el 'ius Latii' lo que suponía para estas ciudades, a veces sin mucha tradición independiente, un mayor desarrollo (45).

La concesión de 'ius Latii' suponía la existencia de una organización municipal en estas ciudades. La investigación se halla enfrentada en este punto. Braunert (46) piensa que realmente existía en Hispania una auténtica organización municipal antes del edicto el cual vendría a refrendar tal romanización. Por el contrario, Galsterer (47) duda que el edicto se extendiese a toda Hispania puesto que el edicto de Latinidad sólo se haría realidad con la consiguiente ley municipal. Sin embargo, la mayor parte de la historiografía se muestra partidaria de la extensión del 'ius Latii' a toda Hispania, considerándose como criterios de latinidad los señalados por McElderry: pertenencia a la tribu Quirina, sobrenombre 'Flavius' para la ciudad, presencia de magistrados municipales, etc. (48).

El municipio ibero-romano de 'Ipsca' no presenta en su titulat-

(43) Muñoz, A.M., *op. cit.*, p. 280.

(44) McElderry, R.K., "Vespasian's reconstruction of Spain", *J.R.S.*, t. VIII, 1918, p. 72; Mackie, N., *Local administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford, 1983, pp. 24-25 y 126.

(45) Gage, J., *Les classes sociales dans l'Empire Romain*, París, 1971, pp. 156-158; Millar, F., *The Emperor in the Roman world*, London, 1983, pp. 252 y ss.

(46) Braunert, H., "Ius latii in der stadtrechten von Salpensa und Malaca", *Corolla memoriae Erich Swoboda dedicata*, Graz et Colonia, 1966, pp. 68-83.

(47) Galsterer, H., *Untersuchungen zur römischen städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlín, 1971, p. 42.

(48) McElderry, R.K., *op. cit.*, p. 68.

ra el sobrenombre 'Flavius' pero encontramos en contrapartida indicios claros de un acusado desarrollo municipal considerado necesario para el disfrute de los privilegios inherentes a la extensión del derecho de latinidad. Se puede considerar la mención del término 'Respublica' como demostrativo de la existencia de dicho avance al implicar la presencia de un 'ordo' y tesoro propios. A esto hemos de añadir la mención del cargo de duunviro (CIL, II, 1597) en un municipio. Este cargo era propio de las colonias, mientras los municipios aparecían regidos por los 'quattuorviri'. No obstante, tal situación cambiará cuando estas ciudades reciban el 'status' de 'Municipium Flavium' (49).

Si se acepta este hecho nada impide presuponer que la evolución administrativa de 'Ipsca' tuviese su momento decisivo en la época flavia, habiendo conseguido un desarrollo de la vida municipal suficiente como para verse afectada por la concesión del 'ius Latii', formando parte de las comunidades peregrinas que pasaron a convertirse así en municipios flavios.

Organos de la Administración Local

La confirmación del estatuto municipal para 'Ipsca' nos lleva a suponer la existencia de unos órganos de gestión municipal y de unos magistrados que regulasen la vida de la ciudad. En tal sentido, la epigrafía ipsense nos ha dejado constancia de la existencia de un duunviro y del 'ordo' decurional.

1. 'Duunviro':

El duunvirato está presente en 'Ipsca' a través de un único personaje del que se especifica que ocupó tal cargo y fue patrono de su ciudad. Se trata de 'C. Sempronius Lucretius Salvianus' (CIL, II, 1597).

El cargo de duunviro era la más alta función municipal. Normalmente se accedía a ella tras el desempeño de la edilidad, aunque existen ejemplos de personajes que llegaron a ocupar esta dignidad de manera directa bien favorecidos por una importante situación económica, bien mediante la 'nominatio' directa (50) en caso de escasez de candidatos como consecuencia de momentos de crisis municipal, momentos en que las pesadas cargas de esta función determinaban una notable ausencia de candidatos.

Los cargos de la administración eran, generalmente, desempe-

(49) Humbert, G., "Duunviri juridicundo", *Daremberg-Saglio. Dictionnaire des Ant. Grecques et Romaines*, Graz, 1966, p. 417; Degrassi, A., "Quattuorviri in colonie romane e in municipi retti de duoviri", *Memoria dell'Accademia Nazionale dei Lincei*, Roma, 1950, pp. 281 y 302, considera probable que los 'quattuorviri' fuesen los magistrados del municipio mientras que todas las colonias sucedidas o precedidas de municipios tienen 'duoviri'.

(50) Rodríguez Neila, J.F., "Estructura municipal de las comunidades béticas en el marco administrativo de la Hispania romana: I. Los órganos de gobierno", *Axarquía*, t. 10, 1984, pp. 148-149; *Lex Mal.*, cap. LI.

ñados por miembros de importantes familias locales, poderosas por su prestigio y riqueza económica (51).

Entre las condiciones necesarias para el desempeño de estas funciones se encontraban: ser mayor de 25 años, ser 'ingenuus' o en caso de reelección dejar pasar cinco años desde su anterior mandato. Durante el tiempo que duraba su mandato los duunviros tenían que enfrentarse a numerosas y variadas funciones: presidencia de la 'Curia', de los comicios electorales, acuñación de moneda, defensa de la ciudad, etc. (52).

Se podría considerar que la presencia de un duunviro en 'Ipsca' era excepcional ya que el cargo de duunviro era propio de las colonias, en tanto que los municipios estaban regidos por los 'quattuorviri'; sin embargo, no existe una regla infalible de adscripción de los duunviros a las colonias y de los 'quattuorviri' a los municipios, hasta el punto de que se tiende a una asimilación, apareciendo duunviros en los municipios y considerándose el colegio de los 'quattuorviri' formado por dos 'duoviri' y dos 'aedils' (53). Esto explicaría la presencia de un duunviro en una ciudad como 'Ipsca', siendo el único caso que conocemos para esta localidad.

2. 'Curia':

Más numerosas son, por el contrario, las alusiones al 'ordo' decurional (CIL, II, 1572, 1574). En ellas se menciona siempre este órgano ratificando la concesión de determinados honores.

El 'ordo decurionum' o 'Curia' estaba compuesto por antiguos magistrados que pasaban a formar parte de este consejo una vez cumplido su mandato. El número de miembros variaba de una ciudad a otra, al parecer en función del censo. Sin embargo, parece lo más normal que el consejo estuviese compuesto de cien miembros, actualizándose cada cinco años (54).

Sus competencias eran bastante amplias: nombramientos y elecciones, concesión de honores, erario municipal, etc. (55).

A través del estudio de la epigrafía de 'Ipsca' se nos muestra la actividad de la 'Curia' en dos funciones:

a) Nombramientos: Tanto los 'patroni' como los cargos religiosos locales eran nombrados por el 'ordo' decurional.

(51) Rodríguez Neila, J.F., **Estructura municipal...**, p. 149.

(52) Humbert, G., **op. cit.**, pp. 421-424; D' Ors, A., **Ejer**, pp. 143-144; igualmente interesantes son los caps. LXXV, LXXIII, LXXVII, XCIX, CIII, CV, CXXIII, CXXX, CXXXI, CXXIX, ... de la **Lex de Urso**.

(53) D'Ors, A., **Ejer**, p. 142.

(54) Rodríguez Neila, J.F., **Estructura municipal...**, p. 135. La **Lex Ursonensis** contempla el cese como decurión de aquellos miembros afectados por indignidad, siendo castigados con la exclusión de las 'tabulae publicae' y los atributos honoríficos del cargo (caps. CV, CXXIV, XCI).

(55) D'Ors, A., **Ejer**, pp. 146-148; Rodríguez Neila, J.F., **Estructura municipal...** pp. 137-148.

Respecto a los 'patroni', representados en 'Ipsca' por el ejemplo de 'C. Sempronius Lucretius Salvianus' (CIL, II, 1597), se encuentra perfectamente reglamentado su nombramiento en las leyes municipales. La 'Lex Ursonensis' (cap. CXXX y CXXXI) especifica que el nombramiento de los 'patroni' era competencia de la 'Curia', prohibiéndose a los magistrados nombrar al patrono sin contar con la mayoría de los miembros de la asamblea decurional. En la misma dirección se ratifica la 'Lex Malacitana' (cap. LXI) que considera necesaria la aprobación por dos tercios de los decuriones para hacer efectivo tal nombramiento.

El cargo de 'patronus', sin tener un carácter político, se consideraba como una importante función digna de mencionarse al exponer el 'cursus honorum' en el que constituían también un paso importante el desempeño de cargos religiosos cuyo nombramiento entraba dentro de las funciones propias de la 'Curia' al no existir un grupo social exclusivamente dedicado a actividades culturales sino que éstas recaían en aquellas personas que ocupaban los principales cargos de la administración (56).

La 'Curia' nombraba tanto al clero masculino como femenino, encargándose las sacerdotisas y flaminicas del culto a las emperatrices. En 'Ipsca' aparecen varias referencias a este sacerdocio femenino: 'Montana' (CIL, II, 1574) de la que sólo sabemos que fue sacerdotisa y 'Licinia Rufina' (CIL, II, 1572) 'sacerdos perpetua' de 'Ucubi', 'Iliberri' e 'Ipsca'. La mención de 'perpetua' nos pone en contacto con un carácter honorífico que no implica un desempeño real de este cargo con carácter vitalicio, máxime si tenemos en cuenta el hecho de que los sacerdotes municipales eran elegidos a partir del Imperio por el 'ordo decurionum' con carácter anual.

Este carácter electivo se pone de manifiesto por la mención en una lápida perteneciente a la vecina ciudad de Castro del Río de 'M. Clodius' (CIL, II, 1570) del que se dice que era 'pontifex' 'designatus'. La mención de calificativo 'designatus' demostraría que transcurriría un período de tiempo desde que el individuo era nombrado para el cargo hasta que entraba realmente en funciones. Etienne calcula que este período sería de un año (57) mientras que Cicotti afirma que del caso de 'M. Clodius' no se puede deducir un sistema electivo como medio de acceso a estas funciones ya que para él, el calificativo 'designatus' indicaría únicamente que 'M. Clodius' ha sido nombrado pero no ha podido ejercer su oficio (58). Lo que sí parece cierto es la condición electiva de dichos cargos incluso si éstos eran desempeñados por mujeres, debiendo desecharse la posibilidad de que existiese una dependencia con respecto al marido;

(56) Id., "Magistraturas municipales y funciones religiosas en la Hispania romana", *RevI*, t. 209, 1981, p. 92.

(57) Etienne, R., *Le culte imperial dans la Peninsule Iberique d'Auguste a Diocletien*, París, 1974, p. 162.

(58) Cicotti, E., "I sacerdozi municipali e provinciali della Spagna", *Rivista di Filología Clasica*, t. XIX, 1981, pp. 37-38.

es decir, sacerdotisas y flaminicas eran elegidas por los decuriones (59) sin que su título supusiese ser 'uxor flaminis', de forma que pocas veces se explicita el nombre del marido si bien la esposa del 'flamen', sin ser flaminica, tiene como tal esposa una serie de privilegios y obligaciones (60). No faltan tampoco ejemplos de concesiones de honores hacia estas sacerdotisas en reconocimiento de sus méritos llevados a cabo por la 'Curia', siendo ésta una de las múltiples funciones de este órgano y otra de las que encuentra su confirmación en 'Ipsca'.

b) Igualmente interesantes resultan las referencias a la concesión de honores por el 'ordo' decurional, si bien en algunos casos los 'decreta' eran meros trámites burocráticos tales como: ceder un lugar público a particulares para la erección de una estatua, un enterramiento, etc. Serían casos en los que los decretos decurionales se limitaban a conceder simples permisos siendo los particulares los que costeaban la obra (61) o algún grupo social determinado incluso en los casos en que se tratase de un honor dispensado por el 'ordo'. Así, 'C. Sempronius Lucretius Salvianus' (CIL, II, 1597), patrono de 'Ipsca', es honrado por la ciudad por decreto decurional, especificándose que la iniciativa se hace 'ob merita', aunque costeada por la 'plebs'. Lo mismo sucede al liberto 'C. Manlius Paris' al que se concede el honor por decreto decurional, pero se especifica que es costeado por la 'Plebs Contrib (utensis) Ipscens(is)... aere conlato'.

Otros casos son los costeados por los propios particulares a los que se conceden los honores, como ocurre con 'Licinia Rufina', o bien por sus familiares, como 'M. Livius Gracchus' que costea los honores concedidos a su hijo 'C. Livius Severinus'. Ello se pone de manifiesto con la fórmula epigráfica 'honore accepto impensam remisit' que hemos analizado anteriormente y que indica que es el particular quien realmente corre con los gastos del honor.

Religiosidad Ipscense

Un aspecto tan arraigado en la sociedad de cualquier época como es el religioso no podía faltar en comunidades como las íbero-romanas tan ricas en este tipo de expresión.

La epigrafía surgida de los Cortijos de Iscar no es muy abundante, pero sí bastante prolífica a la hora de suministrarnos datos acerca de la vida de esta comunidad. En este aporte de datos no podían faltar los que nos proporcionan alguna luz sobre la religiosidad ipscense. Ahora bien, hemos de partir de un hecho importante: todas las noticias que poseemos sobre la religión de los habitantes de 'Ipsca' se refieren a época romana y en concreto al culto imperial, faltando

(59) Etienne, R., *op. cit.*, p. 245 y ss.

(60) Toutain, J., *Les cultes païens dans l'Empire Romain*, Roma, 1967, p. 167.

(61) Rodríguez Neila, J.F., *Estructura municipal...*, p. 141.

toda alusión a la religiosidad ibérica. No es extraño que sea el culto imperial el único sobre el que se conservan noticias en 'Ipsca' ya que la Bética conocerá un gran desarrollo de este culto.

El culto al Emperador surgió como consecuencia de la asimilación de éste al Estado. Por tal asimilación el poder del Estado pasaba al Emperador que concentraba todos los poderes y se convertía en objeto de veneración (62). El origen de esta idea provendría de Oriente, donde el Estado era algo sagrado. En contrapartida, la concepción romana hacía al Emperador un ser sagrado, objeto de culto, pero distinguiendo entre la persona del Emperador y su 'numen', es decir, entre el hombre y el jefe del Estado como representante del poder y objeto de culto.

Este culto alcanzó un gran desarrollo por todo el Imperio, no quedando excluida Hispania. Para esta provincia (63) la mayor parte de las investigaciones apuntan a Vespasiano como el introductor de dicho culto con carácter oficial. La explicación vendría dada por el marcado desarrollo de tal culto con los Flavios, debido a la proliferación de municipios flavios a raíz de la concesión del 'ius Latii'. En base a esto se podría pensar en una notable generalización en Hispania del culto imperial en el que se incluiría el culto a las emperatrices al que se dedicarían sacerdotisas que recibían los mismos honores y tenían las mismas cargas que sus colegas masculinos.

Muy próximo a 'Ipsca', en Torreparedones, existe constancia del culto a una emperatriz. Se trata de una inscripción en la que se nombra a 'Iulia Laeta' (CIL, II, 1571), de la que se dice que es 'sacerdos' de la 'diva Augusta' sin que se especifique de qué emperatriz se trataba, siendo probable que se tratara de Livia.

En 'Ipsca' tanto 'Licinia Rufina' (CIL, II, 1572) como 'Montana' (CIL, II, 1574) son sacerdotisas. De 'Montana' poco más se puede saber debido a la mala conservación de la lápida. Por el contrario, de 'Licinia Rufina' se nos dice que fue 'sacerdos perpetua'. La mención de este cargo resulta interesante tanto por la denominación de 'sacerdos' en lugar de flaminica como por la presencia del calificativo 'perpetua'.

La mención de los cargos 'sacerdos' y 'pontifex' en lugar de 'flamen' y flaminicas no es única en esta ciudad, siendo un hecho generalizado en toda la Bética. Esta característica se ha explicado por la aparición tardía de los flámines en relación con la introducción, también tardía, del culto imperial, habiendo sido los pontífices los encargados del culto a todos los emperadores (64). Etienne (65) considera que si bien no existe una clara delimitación de potestades

(62) Daza Martínez, J., **Imperio romano y Cristianismo**, Cuenca-Palencia, 1975, pp. 53-55 y n. 70.

(63) Etienne, R., *op. cit.*, p. 453; Piñol, J.M., "Sobre el establecimiento del culto imperial en la Bética", **Brac**, n. 97, 1977, pp. 189-193.

(64) Cicotti, E., *op. cit.*, p. 30.

(65) Etienne, R., *op. cit.*, pp. 232-233; se basa para su tesis en un texto de Cicerón ('De leg.' 8, 20).

entre 'flamen' y 'pontifex' tendiendo a aceptarse que los flámenes honraban a los emperadores difuntos, los 'divi', y los pontífices se consagraban al culto de los emperadores vivos, serían los pontífices los que se ocuparían del conjunto y los flámenes de una divinidad, un emperador o el conjunto de los 'divi'.

Por su parte, Canto (66) considera que las dedicatorias de culto a la familia 'Iulia' en ciudades que tendrían una actuación más o menos directa en la Guerra Civil sería un intento de solucionar el problema ya que estas ciudades solicitarían un sacerdote especial para este culto y debido a que el pontificado era el sacerdocio que más frecuentemente se encargó del culto de esta familia debió de ser el elegido por estas ciudades.

Junto a la importancia de la presencia de sacerdotisas en lugar de flaminicas en 'Ipsca' cabe destacar la categoría disfrutada por 'Licinia Rufina' de sacerdotisa perpetua de tres ciudades: 'Ucubi', 'Iliberri' e 'Ipsca'. Este sacerdocio simultáneo en varias localidades plantea el problema de la necesidad de residencia en estas ciudades.

Thouvenot afirma que tal residencia no estaría impuesta a aquellos sacerdotes o sacerdotisas que desempeñaban este cargo en varias ciudades (67). Así parece suceder con 'Licinia Rufina' ya que no es probable la existencia de una sacerdotisa itinerante en 'Ipsca', 'Ucubi' e 'Iliberri'.

Autores como Etienne o Toutain (68) afirman que el nombramiento de una sacerdotisa perpetua en varias ciudades tenía un carácter honorífico: habrían sido flaminicas provinciales en aquella provincia en que obtuvieron estos cargos de duración limitada pasando después a serle concedido el título de 'sacerdos perpetua' al término de su sacerdocio provincial. Según esto, 'perpetuus' tendría un carácter puramente honorífico. Por otra parte, Toutain piensa con Mommsen que este vocablo designa la permanencia del título más que la función sacerdotal misma (69).

La presencia de este culto aparece muy desarrollada en provincias como la Bética donde la romanización está muy afianzada. En relación con esta romanización se encuentra la introducción de nuevos cultos que se propagarán por esta provincia desde la costa mediterránea hasta comunidades del interior a través del valle del Betis por ríos como el 'Singilis', el 'Salsum' y el propio Betis, en base a la aceptación de la teoría del origen africano del cristianismo hispano (70).

La existencia de un foco cristiano en 'Ipsca' no encuentra con-

(66) Canto, A.M., "Notas sobre los pontificados coloniales y el origen del culto imperial en la Bética", *La religión romana en Hispania*, Madrid, 1981, pp. 150-152.

(67) Thouvenot, R. *Essai sur la province romaine de la Bétique*, París, 1973, p. 296.

(68) Etienne, R., *op. cit.*, pp. 248 y ss; Toutain, J., *op. cit.*, p. 156.

(69) *Ibidem.*, p. 155.

(70) Thouvenot, R. *op. cit.*, pp. 312 y 322; Blázquez, J.M., "Posible origen africano del cristianismo español", *A. Esp. A.*, t. 40, 1967, pp. 30-50.

firmación en fuentes literarias ni epigráficas; sin embargo, la situación geográfica del municipio de 'Ipsca' permite adivinar la existencia de un notable centro cristiano que encuentra su ratificación en el hallazgo de un crismón perteneciente a época visigoda.

Cómo se produciría la introducción de esta fe en la zona es difícil de afirmar con absoluta certeza. Nuevamente habremos de acudir al estudio del entorno en que se presenta la vida de 'Ipsca' para comprender el proceso de cristianización de esta ciudad.

Una de las más importantes tradiciones sitúa el origen de la Iglesia española en relación con la llegada a España de los Siete Varones Apostólicos y su actuación inicial en la provincia romana de la Bética. Varios de ellos iniciaron su actuación en ciudades tales como 'Acci' donde permaneció 'Torcuatus', 'Iliberri' en la que se conserva la tradición de la actividad de Cecilio e 'Iliturgi' ciudad hacia la que se dirigió 'Euphrasius'.

La situación de 'Ipsca' próxima a la vía que enlazaba con la actual Granada nos lleva a suponer una relación entre el inicio de la penetración del cristianismo ipscense y la actividad evangelizadora desarrollada por estos personajes. No pretendemos dar a entender con esta afirmación que el proceso evangelizador tanto de 'Ipsca' como de las demás ciudades asentadas en el actual término de Baena fuese debido a la actividad evangelizadora de alguno de los Varones Apostólicos. Por el contrario, la ausencia de datos sobre grandes figuras propagadoras de esta fe hace ver que la expansión del cristianismo fue obra de cristianos anónimos, aunque no podemos olvidar que la situación de 'Ipsca' en las proximidades de vías como la que enlazaba con Granada, donde se constata una pujante actividad cristianizadora, permite presuponer una presencia del cristianismo en la ciudad desde fechas muy tempranas.

Esta propagación aparece confirmada en el siglo IV en que se celebra el Concilio de 'Iliberri'. El análisis de las Actas Conciliares pone de manifiesto un gran arraigo del cristianismo en localidades muy próximas a ciudades como 'Ipsca' o 'Iponoba'. Entre las más próximas aparecen: 'Tucci' que, según parece, gozó de un gran prestigio ya que la vemos citada la cuarta en las Actas e incluso un presbítero que suscribe, 'Leo Gemella', parece ser de aquí; 'Igabrum' representada por el presbítero 'Victorinus'; 'Ipagrum' con el Obispo 'Sinagius'; 'Ategua' con el presbítero 'Felicissimus' entre otras. La presencia de estos enclaves tan próximos induce a suponer que una zona como la de Baena, a la que prácticamente envuelven, no podía ser ajena a dicha fe que se afianzaría con el paso del tiempo, proporcionándonos un importante ejemplo de su fuerza en el hallazgo de un interesante crismón fechable entre fines del siglo VI o principios del VII (71).

Se trata de una cruz de metal fundido, de 34 cm. de alta por

(71) Hübner, E. *Inscripciones Hispaniae Christianae*, Berlín, 1871, p. XII.

25 cm. de ancha, encontrada en una tumba que algunos estudiosos consideran perteneciente a un presbítero (72).

El Crismón de 'Ipsca' es una de las mejores representaciones del anagrama de Cristo. Une a la representación de la Cruz (griega en este caso) el nombre de Cristo en griego representado por las letras X, P, T, O. De ambos brazos de la cruz aparecen suspendidas las letras griegas alfa y omega simbolizando a Cristo como principio y fin (73).

Ningún otro dato se nos ha conservado sobre la vida religiosa de la ciudad de 'Ipsca'; no obstante, los restos analizados, aunque escasos representan bastante bien lo que hubo de ser un importante aspecto de la vida de la localidad.

Economía

La localización geográfica de 'Ipsca' configura lo que hubo de ser su economía. Su situación en la Campiña cordobesa determina la existencia de una economía basada principalmente en la agricultura cerealista sin olvidar que su emplazamiento en una zona bien comunicada motivaría la presencia de un activo comercio.

La gran riqueza económica de esta zona será, sin ningún género de dudas, la agricultura y dentro de ésta será el cereal el cultivo predominante.

Este auge cerealista se confirmará durante el reinado de Claudio cuando la Bética se convierta en la provincia abastecedora de Mauritania Tingitania y perdurará hasta el siglo III d. C.

En este desarrollo de la producción jugará un papel destacado la configuración geomorfológica de la Campiña que la convierte en un terreno apto para este tipo de cultivos presentando suelos arcillosos, de bujeos, muy fértiles que propician un cultivo intensivo del cereal que se encuentra atestiguado en las fuentes clásicas. Estrabón (III, 2, 6) afirma: "De 'Tourdetanía' se exporta trigo, mucho vino y aceite". También Plinio alaba la producción triguera de la Bética cuando afirma que su cultivo se efectuaba entre olivos ('N.H.' XVII, 94 y XVIII, 95) lo que permitía un gran desarrollo de dicha producción. El mismo Plinio (N.H. XVIII, 66) reitera la gran calidad de trigo bético afirmando que competía con los de la Galia y Quersoneso, más ligeros que el bético que pesaba una libra más, al tiempo que nos informa acerca de su sistema de conservación en silos ('N.H.' XVIII, 306) de los que está plagada la Campiña de Córdoba (74).

Próximos a 'Ipsca' se hallan los existentes en la margen derecha del arroyo Carchena, abarcando una amplia extensión en la que han aparecido unas construcciones de 'opus caementicium' que pudieron

(72) Amador de los Ríos, R., prólogo a Valverde y Perales, F., **Historia de la Villa de Baena**, Córdoba, 1982, pp. XVII y ss.

(73) Bailén, J.A. "El Crismón o cruz de Baena", **Brac**, n. 104, 1983, p. 186.

(74) Lacort, P.J., **Construcciones rurales íbero-romanas en la Campiña de Córdoba**, Memoria de licenciatura (inédita), Córdoba, 1982, passim.

edificarse hacia finales del siglo I a. C. o primera mitad del siglo I d. C. para su utilización por el Estado como medio de encauzar los trigos provinciales hacia la 'annona' de la 'Urbs'. Estos silos se hallan en un punto más o menos equidistante de ciudades importantes de la Bética tales como 'Ucubi', 'Ulia', 'Ipagrum', 'Munda', 'Soricaria', 'Ipsca', 'Iponoba' y 'Ategua' (75) a cuya defensa no debían de ser ajenos algunos de los muchos recintos que jalonan la geografía de Baena y a los que Bernier y Fortea (76) les atribuyen una funcionalidad defensiva y de control de las riquezas de la zona frente a los ataques de pueblos tanto de la Bastetania y Oretania como de la Lusitania.

Arqueológicamente, estos cultivos encuentran su ratificación en el hallazgo de varios molinos de mediano tamaño encontrados en 'Ipsca'. Se trata de piedras planas circulares con un orificio central a través del que se hacía pasar el eje de unión que permitía el engranaje que hacía posible el movimiento de la piedra. Este tipo de molinos sería muy similar a los hallados en la frontera romana de Alemania que estarían en relación con las técnicas vitrubianas de los molinos de agua aunque movidos por esclavos o soldados (77), siendo posible que estuviesen movidos por esclavos en el caso que aquí analizamos.

La importancia tanto de la defensa de las fértiles plantaciones como la facilidad de almacenamiento de esos trigos será fundamental para permitir el abastecimiento de un producto de primera necesidad, como es el trigo, a estas poblaciones próximas. Esta importancia del abastecimiento de trigo a las ciudades se pone de manifiesto por las referencias a la 'annona'.

De un lugar muy próximo a 'Ipsca', perteneciente al vecino término de Castro del Río, procede una inscripción en la que se hace referencia a una donación de 150 denarios en 'frumentum' a la 'annona' municipal (CIL, II, 1573).

Sánchez León (78) apunta la posibilidad de que en la época de los Antoninos la Bética sufriera un retroceso o estancamiento de su producción agraria como consecuencia de una menor comercialización en relación con el desarrollo de la producción de vino y aceite. No obstante, esto parece una explicación bastante aventurada de estas donaciones annonarias. P. Sáez (79) se muestra partidario de considerar esta escasez consecuencia de una serie de malas cosechas provocadas por diversas plagas. Sin embargo, parece más lógica

(75) *Idem.*, "Sobre las construcciones romanas del Carchena", *Habis*, n. 13, 1982, p. 184 y n. 22.

(76) Bernier, J. y Fortea, J., *Recintos y fortificaciones ibéricas en la Bética*, Salamanca, 1970, pp. 135 y 139.

(77) Moritz, L.A. *Grain-mille and flour in-classical Antiquity*, Oxford, 1958, pp. 122-126.

(78) Sánchez León, M.L., *Economía de la Andalucía romana durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca, 1974, pp. 183-185.

(79) Sáez, P. *Agricultura romana de la Bética: vid, cereales, olivo*, Tesis doctoral (inérita). Sevilla, 1981, p. 184.

la explicación dada por Rodríguez Neila para quien esta escasez era debida a circunstancias concretas: incapacidad del erario público, retraso en los abastecimientos por dificultades de transporte o acaparamiento realizado por algunos ciudadanos (80). Esta última parece ser la causa que motiva estas donaciones, al menos en la zona que nos ocupa, ya que no podemos pensar en dificultades de transporte debido a la proximidad de importantes centros abastecedores de trigo como eran los silos del Carchena y los de las Cuevas de Sequiera. Por otra parte, no parece posible pensar en una recesión sobre todo para una zona, como es ésta, eminentemente cerealista.

En estos momentos de escasez las capas más bajas de población serán las que se verán más afectadas debido fundamentalmente al alza de los precios que convertía a estos productos de primera necesidad en inaccesibles para las gentes más pobres provocando momentos de crisis a cuya solución apuntan tales donaciones.

Vías y comercio

El término de Baena se sitúa en una encrucijada de vías que recorrían la Bética en época romana. Sin embargo, las fuentes que hablan de la red viaria hispana en esta época no mencionan ninguna de las poblaciones existentes en dicho término como posibles mansiones.

Respecto a 'Ipsca', cabe señalar la existencia en sus proximidades de una vía que se dirigía hacia la actual Granada cruzando el término de Luque por Nublejas, El Barranco y Arroyo Cañaverál, bifurcándose en el paraje de Las Cruces en dos, de las que una se dirigía a 'Tucci' por La Almanzora y otra, dejando a un lado la laguna del Salobral, se dirigiría a Granada y Alcaudete a lo largo de lo que se conoce como la vereda de Granada que enlazaría con 'Ategua', dirigiéndose a continuación a Córdoba, aunque ha desaparecido en las proximidades de Santa Cruz (81). A través de estas vías se debió de efectuar un activo comercio de diverso tipo, fundamentalmente cerámicas y mármoles procedentes de canteras cercanas ya que la producción triguera no parece que estuviese destinada a la exportación, siendo ésta de carácter esporádico durante la República y efectuada en situaciones anormales (82). No sería extraño la existencia de un comercio cerámico basado sobre todo en una importante producción de vasos en 'terra sigillata' procedente de los alfares andaluces de Alameda o Andújar muy comercializados por toda la zona de Baena, favorecidos por la cercanía y buenas comunicaciones entre estos centros productores y el área baenense a lo que hay

(80) Rodríguez Neila, J.F., "Notas sobre las 'annonae' municipales de Hispania", *Hispania Antigua*, t. V, 1975, p. 321.

(81) Arjona Castro, A., *Zuheros: estudio geográfico e histórico de un municipio cordobés*, Córdoba, 1973, p. 34; Liz, J. y Martín Bueno, M., *Dos nuevos puentes romanos cordobeses* (en prensa), passim.

(82) Sáez, P., *op. cit.*, pp. 172 y ss.

que añadir una buena calidad técnica (83). Asimismo, tampoco se puede olvidar la presencia de vasos procedentes de alfares más lejanos como los de la Rioja con la que existiría también un notable comercio.

Además de la cerámica, si de un producto existe constancia de actividad comercial en 'Ipsca' es del relacionado con la minería fundamentalmente del mármol de Cabra.

El mármol rojo de Cabra no es sino un tipo de caliza ornamental que, al admitir pulimento, aparenta mármol. En todo el término de Baena aparece bastante utilizado este material en soportes epigráficos lo que sería indicativo de un importante comercio.

Varias inscripciones de 'Ipsca' están realizadas en este material: las dedicadas a 'C. Manlius Paris' y a 'C. Livius Severinus' así como una columna sin base ni capitel de 2'33 m. (84).

Stylow señala como fecha de utilización de este material en soportes epigráficos a partir de los Flavios (85).

Aparte de la cerámica y del mármol no se poseen referencias concretas a ningún otro producto que fuese objeto de un comercio, de mayor o menor escala, en el entorno de la ciudad de 'Ipsca'.

Conclusiones

De todo lo expuesto hasta el momento podemos deducir varios datos de notable interés para el conocimiento del Municipio íbero-romano de 'Ipsca'.

- Si bien es verdad que en los cortes que practicamos no se llegó hasta la roca virgen, sí se puede hablar de la existencia en este lugar de un importante asentamiento de la Edad del Bronce que nos lleva a fechar los restos encontrados en torno a los siglos X a VIII a. C. por analogía con otros poblados mejor estudiados de la provincia de Córdoba sin que hasta el momento haya nada que nos impida conjeturar un inicio de ocupación de este lugar en fechas más tempranas. Esta hipótesis sólo podría ser ratificada o rechazada mediante el planteamiento de las correspondientes campañas de excavaciones sistemáticas que pusiesen al descubierto, de manera completa, lo que se ha manifestado como un importante foco de habitación del Bronce final, según queda demostrado por la gran cantidad de cerámica perteneciente a este período y a la que se aprecia una buena calidad para algunos fragmentos.

La cerámica bruñida y con carena alta pondría este lugar en conexión con el resto del Bronce cordobés y granadino que se extiende hasta la zona del Bajo Guadalquivir, al tiempo que la decoración incisa supondría una clara analogía con las cerámicas halladas en

(83) Márquez, C., *op. cit.*, pp. 390-400.

(84) Valverde y Perales, F., *op. cit.*, pp. 172 y ss.

(85) Agradecemos al Profesor Stylow su amabilidad al comunicarnos la fecha de utilización de este material.

otros lugares de la geografía cordobesa, como son las cuevas de Zuheros y Priego de Córdoba, sin olvidar importantes puntos de la geografía andaluza de notable interés en este período cultural.

- Sin embargo, será de la época romana de la que poseamos más cantidad de datos a la hora de conocer lo que hubo de ser la vida de este municipio. Del estudio pormenorizado de estos datos podemos concluir varios hechos:

Administrativamente, se puede notar en 'Ipsca' una evolución que se advierte a través del análisis epigráfico.

La epigrafía nos pone de manifiesto la inicial categoría de 'Ipsca' como 'Municipium Contributum' sin que se haga referencia a la comunidad superior de la que era contributa.

Posteriormente la ciudad vivió un gran desarrollo municipal que favoreció su paso a la plena autonomía según se deduce de la presencia en la epigrafía del vocablo 'Respublica'. No se sabe con certeza cuál pudo ser la fecha en que se produjo este avance en su 'status' si bien todos los indicios apuntan a la época flavia siendo 'Ipsca' uno de los muchos municipios béticos que se vieron afectados por la concesión del 'ius Latii' por Vespasiano aunque seguiría conservando el calificativo 'contributum' en recuerdo a su anterior situación.

No faltan tampoco las referencias a importantes personajes que nos ponen en contacto con la clase dirigente de esta sociedad. Son ciudadanos que desempeñaban cargos municipales como 'C. Sempronius' (duunviro y patrono de la ciudad) y cargos religiosos como 'Licinia Rufina' (sacerdotisa perpetua de varias localidades).

Esta clase dirigente tendría en sus manos los medios económicos necesarios para favorecer y defender a su ciudad en los momentos de crisis como se deduce de la existencia de 'patroni' así como simples particulares que actuarían concediendo importantes donaciones, actividad ésta a la que no debió de ser ajeno el grupo de libertos existente en 'Ipsca'.

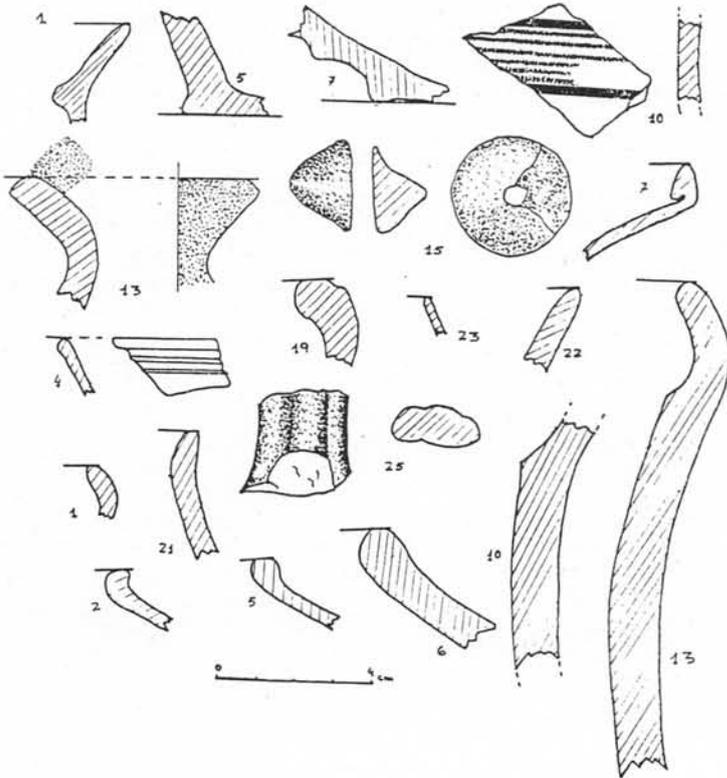
Por otra parte, la presencia de determinados cargos religiosos nos pone en contacto con un desarrollado culto imperial tan abundante en una provincia altamente romanizada como la Bética.

Dentro de la religiosidad de 'Ipsca' es necesario tener en cuenta un importante hallazgo que pone de manifiesto el arraigo del cristianismo en esta ciudad. Nos referimos al Crismón de 'Ipsca' (fechado entre finales del siglo VI o principios del VII) cuya presencia confirma el afianzamiento de esta fe en un foco poblacional del que no se posee otra constancia de este culto pero que se encontraba en el centro de una amplia zona en la que se confirma tal creencia, según se desprende del estudio de las Actas del Concilio de 'Iliberri' y que se hallaba en importantes vías a través de las cuales pudo penetrar el proceso de evangelización.

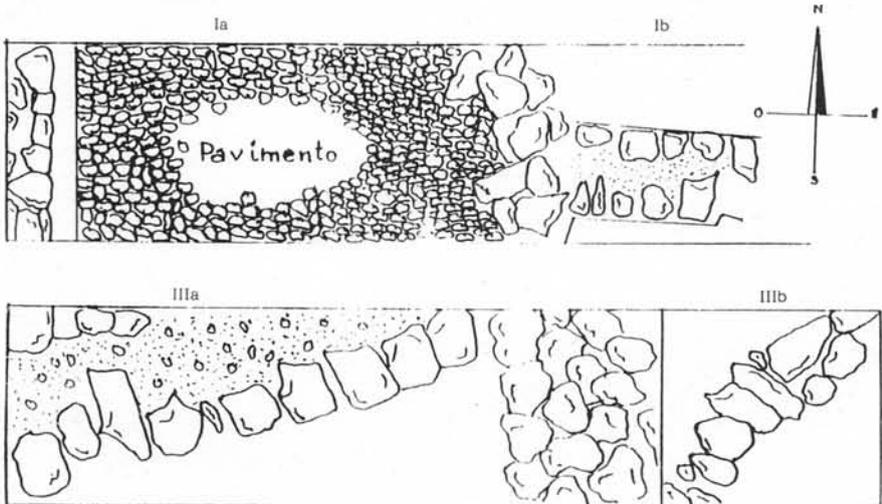
Estas vías favorecían igualmente un activo comercio tanto cerámico, procedente de alfares cercanos como Andújar y Alameda, como minero representado por el mármol rojo de Cabra tan utilizado

en los soportes epigráficos de la zona. Sin embargo, la principal actividad económica de esta ciudad viene determinada por su localización en un área eminentemente cerealista y próxima a importantes centros de almacenamiento de tales productos, base fundamental de las donaciones a la 'annona' de las que existe constancia en lugares tan próximos como la vecina Castro del Río.

De todas estas noticias se deduce la importancia del papel jugado por la ciudad de 'Ipsca' durante la época romana y posteriormente hasta finales del siglo VI o principios del VII, fecha del famoso crismón al que hemos hecho referencia anteriormente, sin que se pueda olvidar la presencia de un importante poblado de la Edad del Bronce de considerable interés.



CORTE I: 1, estrato I; 2, estrato III; canal entre el muro y el pavimento; 3, estrato I; 4, estrato II; 5, estrato IV; 6, estrato VI; sector Ib; 7-8, estrato I.
 CORTE II: 9, estrato I; 10, estrato III; 11, estrato IV; 12-13, estrato V.
 CORTE III: sector IIIb; 14, estrato I; 15, estrato II; 16, estrato III; 17, estrato IV; 18, estrato VI; 19, estrato VIII.



Esc. 1/300

Representación de los cortes I y III

La vacunación contra el SIDA: Antecedentes históricos, estado actual de la investigaciones y perspectivas futuras

Brac, 118 (385-401) 1990

**Por J. J. AGUILAR GAVILAN (1)
y J. M. TORRES TRILLO (2)**

A nadie escapa la repercusión que para la Salud y la Opinión Pública tendría el logro de una vacuna eficaz contra el SIDA, especialmente en un momento en el que la Sociedad es consciente de la importancia de esta epidemia -que no sólo afecta a los clásicos grupos de riesgo, sino que también amenaza a la población en general- y cuando está más que demostrado que tarde o temprano los individuos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (HIV) terminan desarrollando un SIDA, y mueren en un plazo relativamente corto de tiempo.

Aunque el reto para la elaboración de la vacuna se planteó en un momento en el que los avances de las ciencias biofísicas y bioquímicas permitían presagiar una solución relativamente rápida, máxime cuando para ello se movilizaron gran número de grupos de investigadores -en un esfuerzo sin precedente en la historia del desarrollo de las vacunas-, la realidad ha sido distinta: transcurridos cinco años aún no se dispone de la ansiada vacuna. Con todo, hay que admitir que se han superado muchos de los obstáculos que inicialmente frenaron el desarrollo de las investigaciones (45) y que en la actualidad -según se ha podido constatar en el V Congreso Internacional sobre el SIDA, celebrado en Montreal en junio de 1989- el extraordinario desarrollo de los conocimientos sobre la Biología Molecular del HIV, carácter antigénico de sus componentes y respuesta inmune que moviliza, permite abordar un diseño racional de nuevas estrategias vacunales contra el SIDA y hace pensar que la solución definitiva pueda estar próxima.

Problemas iniciales

El primer problema al que se tuvieron que enfrentar las investigaciones consistía en la escasez de datos que sobre el ciclo de vida del HIV se tenían. Se sabía que mostraba un marcado tropismo por células que exhibían la molécula CD4 -linfocitos T4 y células presen-

(1) Profesor Titular del Departamento de Microbiología de la Universidad de Córdoba.

(2) Investigador del Instituto de Investigaciones Científicas sobre el Cáncer (Villejuif, Francia).

tadoras de antígenos, como monocitos/macrófagos, células dendríticas, células de Langerhans, etc., y que las proteínas implicadas en la patogénesis eran las glucoproteínas de su envoltura gp120 y gp41. En base a su papel biológico y a que tales proteínas víricas se mostraban, no sólo sobre la superficie del virión sino también en la de las células infectadas, se pensaba que las mismas tendrían que ser las dianas preferentemente reconocidas por el sistema inmune tras la infección natural. De ahí que la gran mayoría de los planteamientos iniciales en la consecución de una vacuna eficaz frente al SIDA centrasen su atención en gp120 y gp41 (25).

Muy pronto los estudios epidemiológicos demostraron la existencia de un característico largo período de incubación de la enfermedad, que no era sino fiel reflejo de que el organismo infectado parecía controlar temporalmente la infección. De hecho, el comienzo de la aparición de signos clínicos de inmunodepresión en todos los casos estudiados, está claramente relacionado con menores recuentos de linfocitos T4 y T8 y con la aparición de variantes del virus más citopáticas, a la vez que también se observa un incremento en la proporción de células infectadas y en la producción de viriones.

En efecto frente al HIV el organismo invadido moviliza una respuesta inmune completa, aún cuando los niveles de anticuerpos neutralizantes o de linfocitos T específicos frente al virus son sistemáticamente inferiores a los que se podían inducir con cualquier otro retrovirus en condiciones experimentales análogas. Asimismo destacaba la "especificidad de tipo" de los anticuerpos neutralizantes y el hecho de que la detección de linfocitos T citotóxicos fuese posible en todo momento, lo que venía a confirmar la persistencia del estímulo antigénico en el organismo, o lo que es lo mismo la incapacidad del sistema inmune para derrotar al HIV.

Así pues, a la hora de diseñar la posible vacuna, había que tener presente que el enemigo era muy especial. Por una parte no sólo era capaz de evadir la respuesta inmune, valiéndose de mecanismos comunes a otros retrovirus (hipervariabilidad genética -concentrada mayoritariamente en el gen **env** que codifica a las glucoproteínas frente a las que principalmente se dirige la respuesta inmune humoral-, y posibilidad de enmascararse como provirus en células infectadas de forma latente), sino que además estaba capacitado para atacar directamente a las células inmunocompetentes y para comportarse como un invasor poco inmunogénico.

Un problema adicional era la carencia de un modelo animal adecuado. De las numerosas especies evaluadas, tan sólo el gibón y el chimpancé podían ser reproductivamente infectadas por el HIV. El hecho de que hasta la fecha ninguno de los ejemplares estudiados haya desarrollado un SIDA, incapacita a ambas especies para evaluar el papel protector que frente a la enfermedad tengan las teóricas vacunas que con ese objetivo se fabriquen, no obstante se trata de modelos válidos para ampliar conocimientos de la respuesta inmune que se moviliza frente al HIV y de la eficacia de aquellas otras estra-

tegrías vacunales orientadas a evitar la infección natural (66). Desafortunadamente se trata de especies que en la Naturaleza están amenazadas con extinguirse y de las que en cautividad tampoco existe el número de ejemplares que habría que utilizar.

Con esta situación problemática inicial, y ante el peligro al que estaban sometidos los individuos infectados, no es de extrañar que en 1986 se iniciasen pruebas de experimentación en humanos, incluso sin haber verificado el poder protector de la vacuna en modelos de animales (64). Este requisito en la actualidad ha vuelto a ser imprescindible, incluso para nuevas vacunas frente al SIDA, para que la Food and Drugs Administration (U.S.A.) apruebe que se inicien ensayos clínicos en humanos.

En estos primeros tiempos todo no iban a ser problemas, y un evento importante vino a ser la caracterización por Kanki y col. (28) de un retrovirus de simios capaz de provocar en macacos un SIDA idéntico al que el HIV causaba en el hombre. Ello representaba la oportunidad de disponer de un "sistema modelo" más adecuado y abundante que los chimpancés para poder verificar la viabilidad de las distintas vacunas diseñadas frente al SIDA. Daniel y Desrosiers (16) pensaban que la estrategia vacunal que lograrse proteger a macacos frente al SIV podría resultar válida, con una probabilidad alta, para proteger al hombre frente al HIV.

Vacunas contra el SIDA: objetivos y estrategias válidas

De partida existía el convencimiento de que las posibles estrategias para luchar contra el HIV podrían orientarse a uno de estos dos objetivos: o a prevenir la infección en individuos sanos, o a controlar la misma en portadores del virus. En cualquier caso (31), habría de tratarse de una vacuna capaz de igualar e incluso superar el estímulo antigénico representado por la infección natural y que, contrariamente a esta, causase el mínimo de reacciones adversas para el sistema inmune. Asimismo tendría que ser estable, y relativamente fácil de producir y aplicar.

Para obtener tales vacunas las investigaciones se dirigieron hacia los distintos tipos que, hasta la fecha, habían resultado exitosos frente a otros agentes infecciosos:

1.- Vacunas clásicas

- Vivas o atenuadas.
- Muertas o inactivadas.

2.- Vacunas de nueva generación

- Recombinantes vivas.
- Sintéticas.
- Purificadas (naturales y recombinantes).
- Anti-idiotípicas.

Vacunas atenuadas. Se trata de una estrategia que se descartó muy pronto. El peligro que encierra la hipotética readquisición de

virulencia de la cepa atenuada o las imprevisibles consecuencias de inserción de su genoma en el genoma celular, justificaban tal postura. A pesar de ello, recientemente algunos investigadores estudian la posibilidad de acudir a un HIV inocuo, por ejemplo, Green y col. (24) han obtenido un mutante dominante que codifica una proteína tat, que mostrándose incapaz de transactivar sus propios genes -lo que convierte al virus en apatógeno- también inactiva "in vitro" a genes de cepas virulentas.

Vacunas inactivadas. A pesar de que este tipo de vacunas es incapaz de inducir una respuesta inmune completa, como la que en teoría se exige para cualquier parásito intracelular, Salk (53) -animado por el éxito que con anterioridad había tenido con una vacuna similar frente a la poliomielitis- pensó que podría ser una estrategia válida para detener la evolución de la infección natural mediada por el HIV.

Vacunas recombinantes vivas. Acuden al empleo de seres vivos que encierran un genoma híbrido, fruto de la clonación del material genético de otra especie. Este planteamiento, utilizando como vector vivo al virus vacunal (por su probada inocuidad, su estabilidad, fácil aplicación y obtención, y por su capacidad de albergar en su genoma genes extraños y de expresarlos como si de genes propios se tratase, 42), había resultado útil frente a otros virus.

Muy pronto se fabricaron vacunas vivas frente al HIV, la mayor parte incluyendo al gen **env** (43), que en teoría tenían las ventajas de las vacunas clásicas atenuadas (potencial para inducir una respuesta inmune completa y la aparición de células de memoria inmune, sin necesidad de acudir al empleo de "carriers" ni de "adyuvantes"), y que superaban sus inconvenientes (la inclusión de tan sólo un gen del HIV elimina la posibilidad de reversión hacia un estado virulento o de inserción como provirus).

Con todo, un problema "específico" para el empleo de esta estrategia vacunal frente al SIDA surgía de la tipología de los destinatarios, que normalmente poseen un estado básico de inmunodeficiencia, causado por una alimentación deficiente y la frecuente incidencia de parasitosis. Esto mismo podría ser responsable de un comportamiento extremadamente virulento de la cepa vacunal recombinante (49).

Para paliar esta amenaza potencial se han sugerido varias soluciones, a saber: privar al virus vacunal de genes que pueden realzar su virulencia (por ejemplo, el de la timidina-kinasa), o clonar simultáneamente no sólo el gen **env** sino también al gen celular de la IL-2, al objeto de potenciar la respuesta de linfocitos T. Incluso se están estudiando otros vectores diferentes al virus vacunal, como adenovirus y poliovirus. De hecho, Evans y col. (19) con un poliovirus que expresa sobre su superficie un epitopo de gp41 (H, fig. 1) han logrado inducir la aparición de anticuerpos neutralizantes capaces

de inhibir la penetración en células sensibles de diferentes cepas del HIV.

Péptidos sintéticos. De probada eficacia como vacunas (58), capaces de inducir la producción específica de anticuerpos neutralizantes (12), llamaron la atención (como posible vacuna frente al HIV) del grupo de Goldstein. La estrategia a la que acudieron, que consistía en diseñar una vacuna con un péptido que imitase a la proteína p17 del HIV, venía apoyada por la observación de que en la infección natural, la desaparición de anticuerpos específicos frente a esta proteína del core parece estar relacionada con la progresión hacia el SIDA (34). El péptido fue sintetizado demostrándose su poder inmunógeno (44), y se ha utilizado para elaborar una vacuna (denominada HGP-30), empleada en ensayos clínicos en el hospital londinense de S. Stephen.

Vacunas purificadas. Puesto que gp120 y gp41, las proteínas inicialmente elegidas para elaborar este tipo de vacunas, estaban provistas de cadenas de oligosacáridos laterales, la primera interrogante que había que resolver era saber si tales restos azucarados ejercían alguna influencia sobre el poder inmunógeno que exhibía la proteína natural. Afortunadamente la mismo resultó ser prácticamente nula: de hecho, proteínas recombinantes obtenidas en células procariotas (usando como vector de expresión del gen **env** a **schlerichia coli**) o a partir de sistemas eucarióticos (levaduras, células de insecto infectadas con un baculovirus portador del gen **env** o células Vero que albergaban el virus vacunal recombinante) se mostraban igual de poco inmunógenas que la proteína natural purificada.

En la actualidad se han elaborado distintas vacunas purificadas, e incluso dos de ellas se producen comercialmente para ensayos clínicos. El problema con el que han de enfrentarse estas vacunas, aplicable también a las vacunas sintéticas, estriba en dotarlas de "poder inmunógeno". De ahí que sean muchos los investigadores que se dedican a testar en animales de experimentación la inocuidad y el poder protector de vacunas de este tipo en las que la alúmina, el único adyuvante cuyo uso clínico en el hombre estaba aceptado y que se mostraba poco eficaz como tal, es reemplazada por alguno de los siguientes productos: liposomas, derivados del muramil -dipéptido, polímeros sintéticos, subunidades no pirógenas del lipopolisacárido, etc. Ya en 1987, Arthur y col. (4), empleando complejos inmunestimulantes membranosos -los llamados Iscomas-, demostraron en chimpancés una producción de anticuerpos más importante que la obtenida en respuesta a la misma vacuna recombinante fabricada con alúmina.

Vacunas anti-idiotípicas. De las múltiples ventajas de este tipo de vacunas (29), Dalglish y Kennedy acudieron a la posibilidad de seleccionar un motivo idiotípico, que fuese capaz de inducir una

respuesta inmune "grupo-específica" frente a un "epitopo" importante para la interacción del HIV con su célula diana; para ello centraron su atención en el dominio de CD4 que sirve de sitio de unión a la gp120 viral (D, fig. 1). Tras elaborar anticuerpos monoclonales frente al péptido sintético que imitaba dicho dominio, se comprobó que los mismos eran capaces de inducir en ratones la producción de anticuerpos anti-idiotípicos (15) y que estos neutralizaban a cepas distintas del HIV.

Con este tipo de vacunas, no obstante se han de superar algunas posibles contraindicaciones, a saber: la posibilidad de que surjan procesos inmunopatológicos, a consecuencia de las múltiples inyecciones que de un anticuerpo heterólogo se precisan recibir durante la vacunación y de que los anticuerpos monoclonales antiCD4 empleados se unan al marcador celular CD4 y modifiquen su papel biológico (54). Una última dificultad puede surgir del hecho de que el HIV reconozca sobre CD4 una zona distinta frente a la cual se produjo el anticuerpo monoclonal, e incluso de su potencial capacidad para reconocer a un segundo perceptor.

Ensayos clínicos actuales

En la tabla 1 se indican los ensayos clínicos que en la actualidad se realizan con las vacunas candidatas frente al SIDA. Todos ellos se encuentran en fase I (32), y van orientados a testar la seguridad e inmunogenicidad de las distintas estrategias vacunales.

Estas vacunas parecen estar consiguiendo los objetivos planteados, y han servido para demostrar que no es utópica la inducción de una respuesta inmune protectora frente al HIV. Por ejemplo, la estrategia de Daniel Zagury (ensayo nº 1, tabla 1), aunque con un protocolo demasiado complejo y que prácticamente descarta su empleo a gran escala, ha evidenciado lo útil que puede resultar la combinación de distintos tipos de vacunas.

En algunos casos, las observaciones experimentales han revelado hechos insospechados en relación a la antigenicidad del HIV. Por ejemplo, en el ensayo nº 7, con la vacuna inactivada Salk -una emulsión en coadyuvante incompleto de Freund de viriones inactivados (con luz ultravioleta) y privados de sus glucoproteínas (por tratamiento con paraformaldehído)- se demuestra la capacidad que tienen las proteínas del core de inducir una respuesta inmune protectora, con aparición de anticuerpos neutralizantes específicos frente a las proteínas de la envoltura del HIV.

Un hecho a resaltar, común a toda la investigación relacionada con posibles vacunas frente al SIDA, es que los estudios inmunológicos que con ellas se realizan son más exhaustivos que los que tradicionalmente se venían haciendo en la puesta a punto de vacunas frente a otros patógenos. Tal hecho se justifica en base a que casi la totalidad de los mecanismos de inmunopatogénesis de que se vale el HIV (21, 62), dependen directamente de sus proteínas estructurales, que

son las mayoritariamente empleadas en las teóricas vacunas. De ellas se sabe que son capaces de: inducir la aparición de autoanticuerpos con poder inmunosupresor (67); primar la activación y proliferación de linfocitos T citotóxicos autorreactivos (36); e incluso favorecer la aparición de anticuerpos facilitadores de la infección, que pueden asegurar al HIV un más fácil acceso al monocito/macrófago (27) -célula que se ha revelado importantísima para comprender la persistencia y la patogénesis del virus en el organismo (22)-.

Se espera que muy pronto algunas de estas vacunas completen con éxito los ensayos clínicos de fase I, y los estudios preclínicos que paralelamente se realizan en primates, y se esté en condiciones de pasar a la siguiente fase. En los ensayos de fase II se tratarán de descubrir dosis y programas de vacunación óptimos, que no comprometan la ya probada inmunogenicidad y seguridad de la vacuna.

Las pruebas clínicas de fase II precisarán de gran número de voluntarios. Para las estrategias vacunales destinadas a proteger frente a la infección, se tendrán que incluir obligatoriamente a individuos sanos pertenecientes a colectivos con alto riesgo de padecer infección natural, con el fin de chequear posibles "reacciones adversas" en tal tipo de poblaciones.

Cuando se esté en condiciones de iniciar estos ensayos de fase II puede agudizarse un problema que ciertamente ha existido durante la fase I, y que ha hecho que el número de personas estudiadas sea inferior al habitual, que es la dificultad de disponer de voluntarios para participar como receptores de la vacuna. Por una parte habría que aludir a que la naturaleza mortal de la infección, ciertamente coharta la decisión de tomar parte en este tipo de pruebas y, por otra parte, hay que indicar los problemas sociales que se le pueden crear a dicho individuo. Tales problemas están relacionados con dos hechos: la "confidencialidad" de toda la información que rodea a este tipo de investigaciones (que cuando no se mantiene puede provocar que el receptor de la vacuna sea considerado como miembro de los clásicos grupos de riesgo y por lo tanto como un "potencial" peligro para el resto de la Sociedad), y la "seroconversión". Esta última, que además puede ser de por vida, también provocaría una marginación social (a la hora de viajar, intentar acceder a seguros de vida, donar sangre, etc.) aún cuando al individuo seroconvertido se le pueda dar un documento que acredite el origen de su seroconversión, la Sociedad no está todavía preparada para admitir como normales a estas personas.

Diseño racional de una vacuna

Aunque efectivamente aún no se dispone de una vacuna que haya culminado satisfactoriamente todos los ensayos clínicos, no cabe duda de que las vacunas pioneras han abierto el camino a un diseño de estrategias vacunales nuevas, menos empírico y más racional. Esto se explica en base a los grandes avances producidos en

el conocimiento del comportamiento antigénico e inmunosupresor del HIV, acompañados de una mejor caracterización del tipo de respuesta inmune que moviliza en el organismo invadido.

En el desarrollo de estos conocimientos han jugado un papel crucial las vacunas vivas recombinantes y los péptidos sintéticos. Mientras que las primeras han permitido desenmascarar cómo actúan en la infección las distintas proteínas del virus y el tipo de respuesta inmune que moviliza, los péptidos sintéticos han hecho posible la disección molecular del virus (localizando el sitio exacto de epitopos, carácter inmunodominante, ubicación de dominios funcionalmente importantes, etc.), y han explicado dónde radica la especificidad de la respuesta inmune.

Desde hace bastante tiempo se sabe, que a partir de la secuencia aminoacídica de una proteína se podía intuir la situación precisa de sus epitopos. Las zonas ocupadas por aminoácidos hidrofóbicos son teóricos epitopos específicos para células B, mientras que la presencia de hélices anfipáticas (i. e. estructura en la que las cadenas laterales hidrofílicas se sitúan en una cara de la hélice y las hidrofóbicas en la cara opuesta) suele corresponder a un epitopo capaz de activar a linfocitos T (17, 38). Así pues se trataba de, una vez conocida la secuencia de las distintas proteínas del HIV, abordar la síntesis de oligopéptidos y estudiar su comportamiento en animales de experimentación o en cultivos "in vitro".

Estudios de esta índole han permitido un conocimiento aceptable de la respuesta inmune, especialmente de la respuesta inmune humoral. El que se tengan menos datos de la respuesta inmune celular no es de extrañar ya que a ello según Laurence y Schild (35) ha contribuido, por una parte, el que la presencia de epitopos reconocidos por células T no se evidenciase hasta 1986 (65) -cuando ya habían sido caracterizados epitopos capaces de activar a células B-, y, por otra parte, el que normalmente en un virus el número de determinantes antigénicos que movilizan una respuesta proliferativa de células T, es bastante mayor que el específico para linfocitos B (39).

Con todo, en la actualidad ya se han caracterizado epitopos capaces de activar a linfocitos T en todas las proteínas del virus, incluidas las proteínas reguladoras. Esta observación, que hace algunos años hubiese resultado sorprendente, no es de extrañar, pues se sabe que todos los péptidos virales producidos por proteólisis pueden ser exhibidos sobre la superficie de la célula hospedadora asociados a un tipo específico de molécula principal de histocompatibilidad (Ag MHC clase I o clase II), y que incluso la respuesta de linfocitos T citotóxicos se dirige mayoritariamente -aunque no exclusivamente- a proteínas internas.

En la fig. 1 se indica sobre el mapa lineal de las glucoproteínas del HIV, por una parte la situación de sus regiones constantes e hipervariables, por otra parte, la posición que respecto a las mismas (denominada por orden alfabético) ocupan los epitopos inmunodominantes y los dominios funcionales que han de ser considerados a la hora

de abordar su posible inclusión/exclusión en vacunas diseñadas de forma racional. La tabla 2 especifica, indicando secuencia aminoacídica y papel biológico, los datos presentados en la fig. 1. Asimismo se citan los trabajos más destacados al respecto.

Acerca de la respuesta inmune humoral, habría que comentar el poder que tiene el HIV para inducir la aparición de tres tipos distintos de anticuerpos: neutralizantes, capaces de mediar una respuesta tipo ADCC (antibody directed cell cytotoxicity), y facilitadores (9). Aunque la mayoría de estos anticuerpos se dirigen hacia determinantes antigénicos situados en gp120 y gp41 (20, 23, 26), no siempre es así. Se ha citado, por ejemplo, la presencia de anticuerpos neutralizantes específicos frente a un epítipo situado en la proteína del core, p17 (48). Hasta la fecha no se han podido caracterizar epítipos que induzcan la génesis de anticuerpos facilitadores, desconociéndose la relevancia que tal fenómeno puede tener "in vivo" sobre la inmunopatogénesis que causa el HIV (8).

Por lo que respecta a la **respuesta inmune celular**, y ampliando la información recogida en la tabla 2 -que se refiere a la especificidad de la misma frente a las glucoproteínas de la envoltura-, es de destacar la caracterización de dos epítipos que se encuentran en la proteína capsidal mayoritaria del HIV (p25) y que son capaces de activar a linfocitos T auxiliares (40). En especial uno de ellos, situado entre sus aminoácidos 267 y 279, se ha revelado sumamente útil por su capacidad para inducir no solo la aparición de células T citotóxicas sino también la producción de anticuerpos neutralizantes. El extraordinario interés de este epítipo se ve asimismo apoyado por su ubicación en el interior de p25 una proteína altamente conservada en todas las cepas del HIV, lo que garantiza que con el mismo se asegure una protección gruospecífica.

Otro hecho que se ha revelado en el análisis de este tipo de respuesta inmune en individuos infectados por el HIV, es la presencia de células T4 citotóxicas (56), capaces de reconocer un epítipo situado entre los aminoácidos 410 y 429 de gp120 que se exhibe asociado a la molécula HLA-DR4 (57), que están implicadas en reacciones autocitolíticas.

En la actualidad, y partiendo de estos conocimientos, es factible diseñar de forma racional nuevas estrategias vacunales frente al SIDA. Para ello se consideran importantes los siguientes aspectos:

1. El empleo de epítipos que estén situados en zonas claves para el poder patógeno del virus y que sean capaces de inducir una fuerte respuesta inmune. Como por ejemplo: env-T1 (D, fig. 1); los situados en la región C4/C5 de gp120 o en la C6 de gp 41, o el epítipo presente entre los aminoácidos 267 y 279 de p24. Todos ellos ubicados en zonas altamente conservadas y por tanto inductores de protección grupo específica.

2. La necesidad de combinar epítipos específicos frente a células T, para garantizar la reactividad de la mayoría de miembros

de sus distintas subpoblaciones. Recordemos que la restricción MHC es responsable de que frente a un epitopo únicamente sea activable la escasa proporción de linfocitos capaz de reconocer al tipo concreto de marcador de histocompatibilidad sobre cuya superficie se exhibe tal epitopo (40). Además, puesto que por regla general los epitopos reconocidos por células T se sitúan en zonas conservadas, resulta interesante la protección grupo específica que con ellos confiere.

3. Acudir a epitopos capaces de activar una citolisis celular no vinculada a restricción MHC de ningún tipo, o lo que es lo mismo, capaces de inducir respuestas ADCC (60). Una ventaja adicional de su empleo surge del poder de inducir la génesis de anticuerpos neutralizantes que también poseen tales epitopos, lo que permite disminuir la complejidad de la vacuna polivalente que teóricamente habría de construirse siguiendo un diseño racional.

4. Mostrar correctamente los determinantes antigénicos, haciéndolo incluso si es preciso de forma distinta a como los presenta el HIV en la infección natural (5), planteamiento que ya había resultado eficaz con una vacuna sintética frente al virus de la enfermedad boca-pié bovina (7).

La inclusión en una vacuna purificada de los epitopos deseados, o de las secuencias que los imitan y que tienen un comportamiento antigénico similar (los llamados "mimotopos"), no significa que la misma vaya a funcionar correctamente. Una de las causas del fracaso estriba en la presentación incorrecta del "epitopo", bastante habitual para epitopos de células B. Se sabe que el carácter antigénico de los mismos depende en gran medida de su estructuración en la proteína nativa, restricción que no afecta a epitopos de células T (hecho lógico, ya que los mismos se exhiben sobre las superficies celulares en forma de cortos péptidos surgidos a partir de la degradación proteolítica de las proteínas del virión, sin reproducir obviamente la conformación original de las mismas).

En este sentido, el fracaso de una vacuna purificada se podría imputar a la aparición de hindratopos (10), o secuencias no antigénicas capaces de enmascarar epitopos. Este peligro es especialmente amenazante cuando se diseñan vacunas polivalentes. En el caso del HIV, se opina que tal aparición podría justificar el escaso poder de la respuesta inmune natural en la protección eficaz frente al SIDA. Coffin y col. (14) habían sugerido que las regiones hipervariables, e incluso las secuencias oligosacarídicas presentes en las glucoproteínas, podrían funcionar como hindratopos en relación a las secuencias conservadas, que son las que encierran a epitopos funcionales críticos para el virus.

Puesto que a la hora de diseñar una vacuna "sintética" no se puede predecir a ciencia cierta la estructura que adoptaran los distintos péptidos empleados, se explica que estas estrategias de diseño racional exijan una exhaustiva experimentación en sistemas modelo,

que asegure su inocuidad, que verifique que la presentación de los epitopos es la correcta y que efectivamente no está comprometida por la presencia de hidratopos.

5. En cualquier caso, y con independencia de la solución por la que se opte, está claro que en la citada vacuna se han de eliminar obligatoriamente epitopos inmunodominantes del virus, que "in vivo" son poco importantes para la inducción de una respuesta inmune protectora. Del mismo modo se incluirán secuencias o epitopos capaces de:

- a) inducir la proliferación de células T supresoras,
- b) estimular la producción de anticuerpos facilitadores,
- c) imitar a factores tróficos del organismo (J, fig. 1 -50-), o a componentes presentes en la superficie de células normales (B e I, fig. 1 -63-), capaces de inducir la aparición de respuestas autoinmunes (46), y
- d) mostrar un marcado efecto inmunosupresor, (G, fig. 1, -13 y 37-).

De hecho, recientemente Ruegg y col. (51) han elaborado un péptido sintético, que reproduce a dicha secuencia, con el que se ha demostrado la existencia de anticuerpos neutralizantes específicos en individuos asintomáticos HIV+ y que tal presencia está fuertemente asociada con la no manifestación de síntomas clínicos (30).

Razones para el optimismo

Por último, vamos a considerar algunos avances recientes que permiten pensar que muy pronto se estará en condiciones de lograr la vacuna eficaz frente al SIDA. Entre ellos destacan:

1. Obtención de una vacuna, "inactivada" capaz de inducir protección en macacos frente al virus de la inmunodeficiencia de los simios (18).

2. Validez de estrategias que acuden a mezclar epitopos. Palker y col. (47) con un péptido bivalente (que imita al epitopo de células T env-T1 y a un epitopo de células B cercano a éste) demuestran la posibilidad de no tener que acudir al empleo de carriers o adyuvantes, al que tradicionalmente se achacaba el fracaso de las vacunas en fase de experimentación para inducir una respuesta inmune anamnéstica (3). La presencia de epitopos específicos de células T permite superar la restricción de una conformación "óptima" que tienen los epitopos de células B cuando se emplean aislados.

3. El hecho de que en un mismo individuo seropositivo, los estudios realizados periódicamente hayan revelado que, a pesar de encontrarse expuesto al riesgo de reinfección por una cepa distinta del HIV, ésta no tenga lugar (52), aparece evidenciar que la infección

natural protege frente a posteriores reinfecciones, y que lo mismo ocurrirá con la vacunación.

4. El diseño de un sistema matriz, con ramas laterales de oligolisina que sirven de estructura básica para la incorporación simultánea de péptidos diferentes, que es capaz de potenciar la respuesta inmune que específicamente desencadenan cada uno de ellos (59).

5. Utilidad del transposon Ty de levadura para incrementar el poder inmunógeno de determinadas proteínas del HIV o de regiones concretas de las mismas. Adams y col. (2) acudiendo a una propiedad exhibida por dicho transposon, la de generar partículas similares a virus en las que se exhiben múltiples copias de la proteína que codifica, onclonaron en él la secuencia del gen **gag** del HIV que codifica a p24, al objeto de posibilitar la aparición de estructuras en formas de virus sobre cuya superficie se expresa p24 de forma polivalente. Tales partículas han sido utilizadas como componente de una vacuna purificada testada en macacos, demostrando un excelente poder para inducir inmunidad celular (40).

6. En sistemas murinos se ha demostrado la posibilidad de elegir la aparición de isotipos específicos con el empleo de determinados "epitopos". Para el HIV, dado que la mayoría de infecciones se inician a través de las mucosas, también se podría desencadenar específicamente la producción de inmunoglobulina A (IgA) secretora, que parece ser un mecanismo destacado de protección local en la infección natural (3). En este sentido se ha de tener presente la acción supresora que sobre respuestas de este tipo puede tener la vacunación parenteral (33).

7. La puesta a punto de nuevas técnicas de inmunización, como la denominada "inmunización intracelular" (6), en la que selectivamente se impide la replicación del HIV, también es esperanzadora.

8. Por último, la reciente obtención de una cepa inmunodeficiente de ratones, en la que es posible (tras trasplantar células humanas) la infección por el HIV y la rápida inducción de SIDA, parece solucionar la falta de un modelo animal válido para ensayar las distintas estrategias vacunales (1). Las observaciones son reproductivas, se dispone de un número no limitado de ejemplares y el tiempo en que se pueden obtener resultados es corto.

BIBLIOGRAFIA

- (1) Ada, G., "Prospects for a vaccine against HIV", **Nature**, 339: 331, 1989.
- (2) Adams, S.E., et al., "The expression of hybrid HIV: Ty virus-like particles in yeast", **Nature**, 329: 68, 1987.
- (3) Archibald, D.W. et al., "Secretory IgA antibodies to human immunodeficiency

virus in the parotid saliva of patients with AIDS and AIDS-related complex", *J. Infect. Dis.*, 155: 793, 1987.

(4) Arthur, L.O. et al., "Serological responses in chimpanzees inoculated with Human Immunodeficiency Virus glycoprotein (gp120) subunit vaccine", *Proc. Natl. Acad. Sci., USA*, 84: 8583, 1987.

(5) ASM News., "Some progress, many strategies for AIDS vaccine. Current-Topic", *ASM News*, vol. 53, n. 7, 1987.

(6) Bednarik, D.P. et al., "Inhibition of Human Immunodeficiency Virus (HIV) replication by HIV-trans-activated alpha 2-interferon", *Proc. Natl. Acad. Sci., USA*, 86: 4958, 1989.

(7) Bittle, J.L. et al., "Protection against foot-and-mouth disease by immunization with a chemically synthesized peptide predicted from the viral nucleotide sequence", *Nature*, 298: 30, 1982.

(8) Bolognesi, D.P., "Do antibodies enhance the infection of cells by HIV?", *Nature*, 340: 431, 1989.

(9) Bolognesi, D.P., "HIV-antibodies and vaccine design", *AIDS*, 3 (suppl. 1): S111, 1989.

(10) Brett, S.J. et al., "Influences of antigen processing on the expression of the T cell repertoire: evidence for MHC-specific hindering structures on the products of processing", *J. Exp. Med.*, 168: 357, 1988.

(11) Cease, K.B. et Berzofsky, J.A., "Antigenic structures recognized by T cells towards the rational design of an AIDS vaccine", *AIDS*, 2 (suppl. 1): S95, 1988.

(12) Chanh, T.C. et al., "Induction of anti-HIV neutralizing antibodies by synthetic peptides", *Embo J.*, 5: 3065, 1987.

(13) Ciancolo, G.J. et al., "Inhibition of lymphocyte proliferation by a synthetic peptide homologous to retroviral envelope proteins", *Science*, 230: 453, 1985.

(14) Coffin, J.A. et al., "Human immunodeficiency viruses", *Science*, 232: 697, 1986.

(15) Dagleish, A. et al., "Neutralization of HIV isolates by anti-idiotypic antibodies which mimic the T4 (CD4) epitope: a potential AIDS vaccine", *Lancet*, ii: 1047, 1987.

(16) Daniel, M.D. et Desrosiers, R.C., "Use of Simian Immunodeficiency virus for evaluation of AIDS vaccine strategies", *AIDS*, 3 (suppl. 1): S131, 1989.

(17) Delisi, C. et Berzofsky, J.A., "T-cell antigenic sites tend to be amphipathic structures", *Proc. Natl. Acad. Sci., USA*, 82: 7048, 1985.

(18) Desrosiers, R.C. et al., "Vaccine protection against Simian Immunodeficiency virus infection", *Proc. Natl. Acad. Sci., USA*, 86: 6353, 1989.

(19) Evans, D.J. et al., "An engineered poliovirus chimaera elicits broadly reactive HIV-1 neutralizing antibodies", *Nature*, 339: 385, 1989.

(20) Evans, L.A. et al., "Antibody-dependent cellular cytotoxicity is directed against both the gp120 and gp41 enveloped protein of HIV", *AIDS*, 3: 273, 1989.

(21) Fauci, A.S., "The Human Immunodeficiency Virus: infectivity and mechanisms of pathogenesis", *Science*, 239: 617, 1988.

(22) Gendelman, H.Z. et al., "The macrophage in the persistence and pathogenesis of HIV infection", *AIDS*, 3: 475, 1989.

(23) Goudsmit, J., "Immunodominant B-cell epitopes of the HIV-1 envelope recognized by infected and immunized host", *AIDS*, 2 (suppl. 1): S-41, 1988.

(24) Grenn, M. et al., "Mutational analysis of HIV-1 tat minimal domain peptides: identification of trans-dominant mutants that suppress HIV-LTR-driven gene expression", *Cell*, 58: 215, 1989.

(25) Gressentins, A., "¿Una vacuna contra el SIDA?", *Mundo Científico*, vol. 6, n. 55, 1985.

(26) Javaherian, K. et al., "Principal neutralizing domain of the HIV-1 type envelope protein", *Proc. Natl. Acad. Sci., USA*, 86: 6768, 1989.

(27) Jouault, T. et al., "HIV-infection of monocyte cells: role of antibody-mediated virus binding to Fc-gamma receptors", *AIDS*, 3: 125, 1989.

(28) Kanki, P. et al., "Isolation of T-lymphotropic retrovirus related to HTLV-III/LAV from wild caught african green monkeys", *Science*, 230: 951, 1985.

(29) Kennedy, R.C. et Chanh, T.C., "Perspectives on developing antiidiotypic-based vaccines for controlling HIV infection", *AIDS*, 2 (suppl. 1): S119, 1988.

(30) Klasse, P.J. et al., "Presence of antibodies to a putatively immunosuppressive

part of Human Immunodeficiency Virus (HIV) envelope glycoprotein gp41 is strongly associated with health among HIV-positive subjects", **Proc. Natl. Acad. Sci., USA**, 85: 5525, 1989.

(31) Koff, W.C. et Hoth, D.F., "Development and testing of AIDS vaccines", **Science**, 241: 426, 1988.

(32) Koff, W.C. et Fanci, A.S., "Human trials of AIDS vaccines: current status and future directions", **AIDS**, 3 (suppl. 1): S125, 1989.

(33) Koster, F.T. et Pierce, N.F., "Parenteral immunization causes antigen-specific cell-mediated suppression of an intestinal IgA response", **J. Immunol.**, 131: 115, 1983.

(34) Lange, J.M.A. et al., "Decline of antibody reactivity to outler viral core protein p17 is an earlier serological marker of disease progression in Human Immunodeficiency Virus infection than anti-p24 decline", **AIDS**, 1: 155, 1987.

(35) Laurence, J. et Schild, G.C., "Vaccines and immunology. Overview", **AIDS**, 3 (suppl. 1): S97, 1989.

(36) Lyerly, H.K. et al., "Human T-cell Lymphotropic Virus III glycoprotein (gp120) bounds to CD4 determinants on normal lymphocytes and expressed by infected cells serve as target for immune attack", **Proc. Natl. Acad. Sci., USA**, 84: 4601, 1987.

(37) Mann, D.L. et al., "HTLV-III large envelope protein (gp120) supresses PHA--induced lymphocyte blastogenesis", **J. Immunol.**, 138: 2640, 1987.

(38) Margali, H. et al., "Prediction of immunodominant helper T-cell antigenic sites from the primary sequence", **J. Immunol.**, 138: 2213, 1987.

(39) Milich, D.R. et al., "Antibody production to the nucleocapsid and envelope of the hepatitis B virus primed by a single synthetic T-cell site", **Nature**, 329: 547, 1987.

(40) Mills, K. et al., "T-cell strategies in AIDS vaccines: MHC-restricted T-cell responses to HIV proteins", **AIDS**, 3 (suppl. 1): S101, 1989.

(41) Modrows, S. et al., "Computer-assisted analysis of envelope protein sequences of seven Human Immunodeficiency Virus isolates: prediction of antigenic epitopes in conserved and variable regions", **J. Virol.**, 61: 570, 1987.

(42) Moss, B. et Flexner, C., "Vaccinia virus expression vectors", **Ann. Rev. Immunol.**, 5: 305, 1987.

(43) Moss, B., "Use of vaccinia virus vectors for development of AIDS vaccines", **AIDS**, 2 (suppl. 1): S103, 1988.

(44) Naylor, P.H. et al., "HIV contains an epitope immunoreactive with thymosin and the 30 amino acid synthetic p17 group specific antigen HPG-30", **Proc. Natl. Acad. Sci., USA**, 84: 2951, 1987.

(45) Newmark, P., "Problems with AIDS vaccines", **Nature**, 324: 304, 1986.

(46) Oldstone, M.B.A., "Molecular mimicry and autoimmune disease", **Cell**, 50: 819, 1987.

(47) Palker, T.J. et al., "Polyvalent Human Immunodeficiency virus synthetic immunogen comprises of envelope gp120 T-helper cell sites and B-cell neutralization epitopes", **J. Immunol.**, 142: 3612, 1989.

(48) Papsidero, L.D., "HIV type-1 neutralizing monoclonal antibodies wich react with p17 core protein: characterization and epitope mapping", **J. Virol.**, 63: 267, 1989.

(49) Redfield, R.R. et al., "Disseminated vaccinia in a military recruit with Human Immunodeficiency Virus (HIV) disease", **N. Eng. J. Med.**, 316: 673, 1987.

(50) Reiher, W. et al., "Sequence homology between Acquired Immunodeficiency Syndrome Virus envelope protein and interleukin 2", **Proc. Natl. Acad. Sci., USA**, 83: 9188, 1986.

(51) Ruegg, C. et al., "Inhibition of lymphoproliferation by a synthetic peptide with sequence identy to gp41 of Human Immunodeficiency Virus tipe 1", **J. Virol.**, 63: 3257, 1989.

(52) Saag, M.S. et al., "Extensive variation of Human Immunodeficiency Virus type-1 in vivo", **Nature**, 334: 440, 1988.

(53) Salk, J., "Prospects for the control of AIDS by immunizing seropositive individuals", **Nature**, 327: 473, 1987.

(54) Sattentau, Q.J. et al., "The CD4 antigen, physiological ligand and HIV receptor", **Cell**, 52: 631, 1988.

- (55) Schrier, R.D. et al., "T-cell recognition of HIV synthetic peptides in a natural infection", **J. Immunol.**, 142: 1166, 1989.
- (56) Sethi, K.K. et al., "Phenotypic heterogeneity of cerebrospinal fluid-derived HIV-specific and HLA-restricted cytotoxic T-cell clones", **Nature**, 335: 178, 1988.
- (57) Siliciano, R.F. et al., "Analysis of host-virus interactions in AIDS with anti-gp120 cell clones: effect of HIV sequences variation and a mechanism for CD4+ cell depletion", **Cell**, vol. 54: 561, 1988.
- (58) Steward, M.W. et Howard, C.R., "Synthetic peptides: a next generation of vaccines", **Immunol. Today**, 8: 51, 1987.
- (59) Tam, J.P., "Synthetic peptide vaccine design: synthesis and properties of a high-density multiple antigenic peptide system", **Proc. Natl. Acad. Sci., USA**, 85: 5409, 1988.
- (60) Tyler, D.S. et al., "Antibody-directed anti-HIV-1 cellular cytotoxicity: role of NK/K cells armed with gp120 specific antibodies in therapeutic and vaccine strategies", **Vaccines**, 89: 155, 1989.
- (61) Van Eedenberg, J.P. et al., "Cell mediated immune proliferative responses to HIV-1 in chimpanzees vaccinated with different vaccinia recombinant viruses", **AIDS Res. Human Retroviruses**, 5: 41, 1989.
- (62) Weissmann, I., "Approaches to an understanding of pathogenetic mechanisms in AIDS", **Rev. Infect. Dis.**, 10: 385, 1988.
- (63) Young, J.A.T., "HIV and HLA similarity", **Nature**, 333: 215, 1988.
- (64) Zagury, D. et al., "Immunization against AIDS in humans", **Nature**, 326: 249, 1987.
- (65) Zarling, J.M. et al., "T-cell responses to human AIDS virus in macaques immunized with recombinant vaccinia viruses", **Nature**, 323: 344, 1986.
- (66) Zarling, J.M., "Primate models for evaluation of AIDS vaccines", **AIDS**, 2 (suppl. 1): s-113, 1988.
- (67) Ziegler, J.L. et Stites, D.P., "Hypothesis: AIDS in an autoimmune disease directed at the immune system and triggered by a limphotropic virus", **Clin. Immunol. Immunopathol.**, 41: 305, 1986.

Author	Year	Journal	Page
Schrier, R.D. et al.	1989	J. Immunol.	142: 1166
Sethi, K.K. et al.	1988	Nature	335: 178
Siliciano, R.F. et al.	1988	Cell	54: 561
Steward, M.W. et Howard, C.R.	1987	Immunol. Today	8: 51
Tam, J.P.	1988	Proc. Natl. Acad. Sci., USA	85: 5409
Tyler, D.S. et al.	1989	Vaccines	89: 155
Van Eedenberg, J.P. et al.	1989	AIDS Res. Human Retroviruses	5: 41
Weissmann, I.	1988	Rev. Infect. Dis.	10: 385
Young, J.A.T.	1988	Nature	333: 215
Zagury, D. et al.	1987	Nature	326: 249
Zarling, J.M. et al.	1986	Nature	323: 344
Zarling, J.M.	1988	AIDS	2 (suppl. 1): s-113
Ziegler, J.L. et Stites, D.P.	1986	Clin. Immunol. Immunopathol.	41: 305

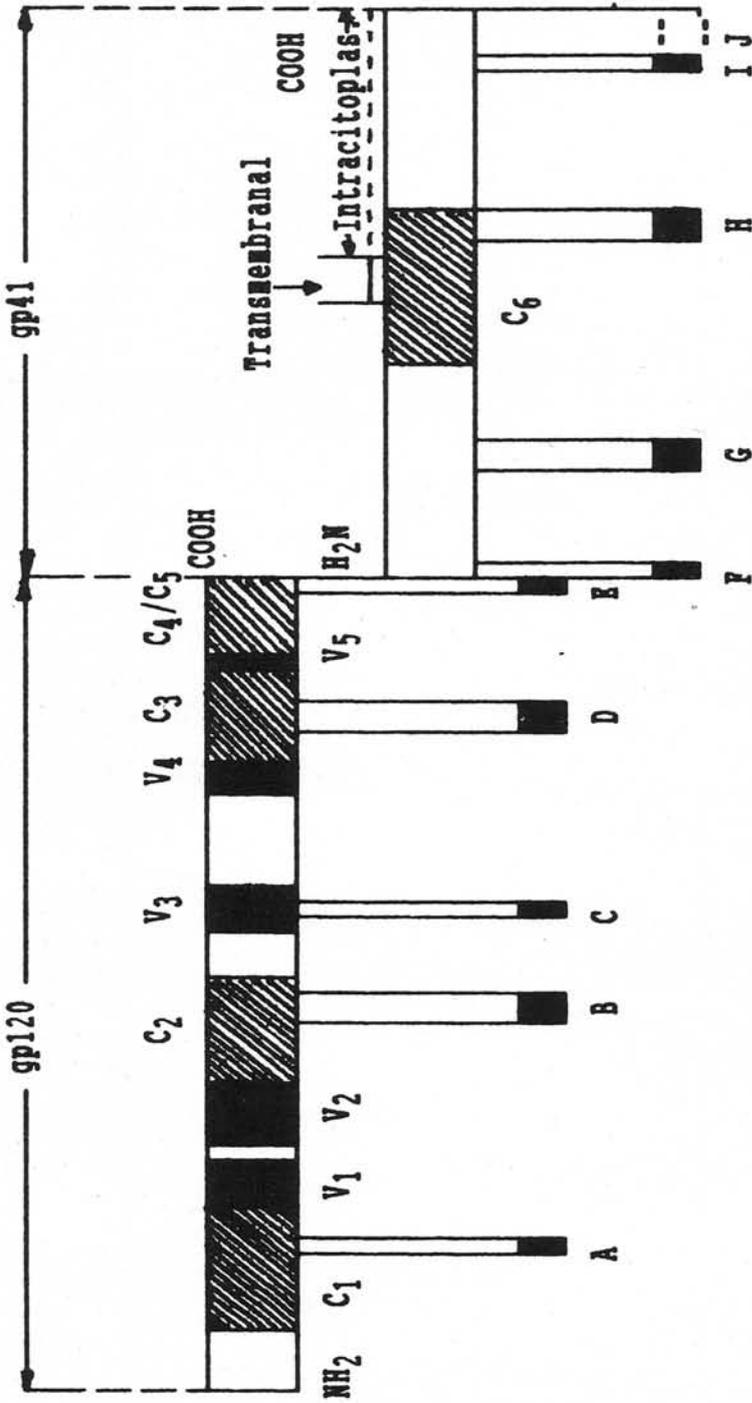
TABLA 1. Ensayos clínicos en humanos con vacunas frente al SIDA (32).

Nº ensayo	Vacuna candidata	Fabricante	Destinatarios y país
1	Virus vacunal-HIV env + Vacuna autóloga-HIV env células infectadas + gp160 recombinante	Zagury (Univ. Pierre et Marie Curie) (Francia)	Heterosexuales sanos (Francia y Zaire).
2-3	Virus vacunal-HIV env (HIVAC-1e)	Brystol Myer, Inc. (USA)	Homosexuales y bisexuales sanos (USA). Heterosexuales sanos (USA).
4-5	gp160 recombinante (obtenida de células de insecto)	Nycro Gene Syst, Inc. (USA)	Homosexuales sanos (USA). Heterosexuales sanos (USA).
6	gp120 recombinante (producida por levaduras)	Biocine Company (Suiza)	Heterosexuales sanos (Suiza).
7	Vacuna inactivada	Immune Resp. Corp. (USA)	Individuos asintomáticos y con ARC, HIV seropositivos (USA).
8	Péptido sintético p17 (HGP-30)	Viral Technology (Inglaterra)	Heterosexuales sanos (Inglaterra).
9	Anticuerpos monoclonales anti-CD4	Becton Dickinson Corp. (Inglaterra)	Individuos con ARC, HIV seropositivos (Inglaterra).

TABLA 2. Epitopos y dominios funcionales de interés presentes en glucoproteínas del HIV (23,41,25,20,11,55)

Situación	Papel biológico
A (112-124) env-T ₂	Epitopo linfocitos T helpers. (LT _H).
B (254-274)	Epitopo linfocitos B, síntesis anticuerpos neutralizantes (AN). Participa en la etapa que sigue a la adsorción viral. Homología con señales HLA-DR.
C (303-337)	Epitopo linfocitos B, inducción síntesis AN y respuesta ADCC tipo-específicas. Epitopos linfocitos T citotóxicos (LT _C). Participa en la fusión viral.
D (428-443) env-T ₁	Epitopo LT _C . Sitio reconocimiento del receptor celular CD4.
E (504-517)	Epitopo linfocitos B, inducción síntesis AN y respuesta ADCC grupo-específicas.
F (518-527)	Dominio fusogénico.
G (579-601)	Epitopo linfocitos B, inducción síntesis AN tipo-específicos. Secuencia inmunosupresora.
H (732-752)	Epitopo linfocitos B, inducción síntesis AN grupo-específicos.
I (831-837)	Homología con señales HLA-DR.
J (840-862)	Importante para la infectividad y la patogénesis. Homología con la IL-2.

FIGURA 1. Mapa lineal de las glucoproteínas del HIV.



Se indica la posición de epítomos y dominios importantes contemplados en la TABLA 2, en relación a las regiones constantes (zonas rayadas) e hipervariables (zonas en negro). (23).

La platería de Damián de Castro en la Iglesia de San Nicolás de la Villa de Córdoba

Brac, 118 (403-421) 1990

Por Candelaria SEQUEIROS PUMAR

(PROFESORA E.U. DE E.G.B.)

Las piezas de orfebrería de San Nicolás de la Villa constituyen, sin duda, una de las más significativas muestras del esplendor de la platería cordobesa. Ya antes del siglo XVII ofrecía un repertorio rico y variado de piezas de platería, puesto de manifiesto en el inventario de la plata del templo realizado el año 1643 (1). De excepcional puede calificarse la evolución ascendente que en siglos posteriores experimentó dicho patrimonio. En una época en que los vaivenes y avatares de la política, especialmente intensos en los siglos XIX y XX, no propiciaban precisamente la conservación y enriquecimiento patrimonial, San Nicolás de la Villa, a diferencia de otros templos, no sólo no experimentará merma en el mismo, sino que lo incrementa. En el interés y la dedicación de los sucesivos párrocos del templo tal vez se encuentra la respuesta a tan feliz evento.

La ciudad de Córdoba, tradicional cuna de plateros, se sitúa en el siglo XVIII entre los centros de orfebrería de mayor raigambre en el país. Tan sólo, y ocasionalmente, Madrid, Salamanca o Barcelona podían hacerle cierta competencia (2).

La llegada al trono de Felipe V, a principios del siglo XVIII, dejó su impronta en el arte de la platería, como en otras tantas facetas de la vida política y social españolas. La influencia francesa, patentizada en obras y artífices del vecino país, alcanzó su expresión más nítida en el desarrollo del arte rococó, trasladando su exuberancia decorativa a la orfebrería (3). Un nuevo lenguaje ondulante, asimétrico y voluptuoso se adueña de la expresión artística y siembra la decoración de temas vegetales, rocallas y tornapuntas; todo ello utilizado de forma tan profusa y abigarrada que provoca un desbordamiento de las formas y da lugar a piezas de perfil muy movido.

En este contexto, los plateros cordobeses conjugan su maestría con la hábil destreza en la utilización de los elementos ornamentales, ofreciendo como resultado un estilo propio cuyas señas de identidad

(1) "Libro de cuentas de la Fábrica 1637-1685", **Archivo Episcopal de Córdoba (A.E.C.)**, 1643, Inventario de la plata, ornamentos y otros bienes.

(2) Cruz Valdovinos, J.M., **Catálogo de platería**. Museo Arqueológico Nacional, Ministerio de Cultura, Patronato Nacional de Museos, Madrid, 1982, p. 24.

(3) Cruz Valdovinos, J.M., "La platería" en **Historia de las artes aplicadas e industriales en España**, de Antonio Bonet Correa (coord.), edic. Cátedra, Madrid, 1982.

les separan del más sobrio lenguaje de los artífices de la corte madrileña.

Es precisamente en dicho período de esplendor cuando aparece en escena la figura de Damián de Castro (1716-1793) (4), artista relevante, de un quehacer rico e inagotable. La actividad de su taller trascendió los límites locales para alcanzar otros puntos de la geografía andaluza y española; su obra también se proyectó al continente americano.

Su estilo, salvo en los momentos iniciales y finales de su producción, tiene el destello inconfundible de la herencia rococó, con una ornamentación multivaria de rocallas, elementos vegetales y tornapuntas de diferentes tamaños que se entremezclan, generando líneas sinuosas de gran dinamismo. Esta movilidad se acrecienta por el abultamiento de la ornamentación, que adquiere un relieve notable.

En contraste con la vivacidad asimétrica del rococó, Damián de Castro distribuye la ornamentación de sus piezas de una manera uniforme, que instantáneamente puede producir impresión de monotonía, la cual poco a poco se desvanece a medida que el observador se pierde entre la minuciosidad y delicadeza de sus elementos ornamentales.

La iconografía que encontramos en la obra de Damián de Castro está fundamentalmente constituida por temas cristíferos y eucarísticos. No obstante, dicha temática aparece ampliada en las pequeñas esculturas que decoran algunas de sus piezas y, asimismo, en su producción de imaginería exenta.

Tras esta somera introducción, pasamos a describir y analizar cronológicamente las piezas de orfebrería realizadas por este gran artífice cordobés para la iglesia de San Nicolás de la Villa.

El primer conjunto que analizaremos y el más grandioso es, sin duda, la **Urna Eucarística o Sacramental y la Custodia** (1747-1765).

Se trata de una de las más espléndidas realizaciones ejecutadas por Damián de Castro y, al igual que las otras realizadas para la Catedral y el Císter en nuestra ciudad, ha recibido el reconocimiento unánime por su valor y magnificencia (5). La custodia de templete

(4) Cfr. entre otros: Valverde Madrid, J., "El platero Damián de Castro", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, n. 86, 1964, pp. 31-46. Datos relativos a su vida y algunas obras basándose fundamentalmente en el Archivo de Protocolos de la ciudad. Ortiz Juárez, D., *Punzones de platería cordobesa*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1982, pp. 98-105. Ortiz Juárez y otros, *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*, Diputación Provincial, Córdoba, 1981. Dabrio González, M.T., "La orfebrería en Córdoba. Del Renacimiento a nuestros días", en *Córdoba y su provincia*, edic. Gever, Sevilla, 1986, pp. 342-343.

(5) Jaén Morente, A., *Historia de Córdoba*, Librería Luque, Córdoba, 1967, p. 320. Ortiz Juárez, D., *Catálogo-Exposición de orfebrería cordobesa*, Diputación Provincial, Córdoba, 1973, p. 113. "La platería cordobesa en el siglo XVIII", en *Conferencias del I curso de verano de la Universidad de Córdoba sobre el Barroco en Andalucía*, vol. II, Córdoba, 1984, pp. 287-297. Ramírez de Arellano, R., *Inventario-Catálogo*

es una "custodia de asiento" que posee cuatro caras movibles, que al encajarse en los frentes respectivos se convierte en urna eucarística. Está concebida, igualmente, para albergar en su interior un ostensorio o custodia portátil. Este conjunto del tesoro eclesiástico sólo se exhibe en Semana Santa en el altar mayor del templo, lugar para el que fue concebido y para el que Alonso Gómez de Sandoval, otra gran artista del XVIII, construyó un manifestador de madera con rayos dorados, alternados con otros de cristal (6), enmarque que engrandecía aún más la belleza de la urna eucarística.

Esta obra, que en la documentación consultada siempre hemos encontrado aludida como "urna sepulcral", fue encargada por el presbítero D. Juan Rodríguez Polanco en el año 1747, según los primeros recibos del pago de la alhaja a Damián de Castro. Sin embargo, no llegaría a verla realizada ya que falleció en el año 1759 y la fecha de finalización de la obra fue el tres de julio de 1765. El coste total del conjunto ascendió a setenta y dos mil setenta y siete reales y siete maravedíes (7).

Dicho templete (8) está constituido por una base rectangular, conformada por curvas de entrantes y salientes y por una escocia adornada con roleos y rocallas. Sobre ésta se levanta el cuerpo principal, horadado por cuatro grandes aberturas en cada uno de sus frentes, en donde se insertan las respectivas caras móviles. La separación de unas con otras se realiza por una frondosa decoración vegetal y de tornapuntas, donde se ubican cuatro pequeñas esculturas de 16 cms. de altura de los cuatro Evangelistas acompañados de sus respectivos símbolos, muestra de la maestría alcanzada por el orfebre en estas manifestaciones escultóricas de tamaño menor.

En el interior, una base circular conformada con cabecitas de ángeles repujados, delimitan el espacio que ha de ocupar el ostensorio o custodia portátil. A ambos lados, se sitúan dos esculturas de ángeles en actitudes muy movidas y portando pequeños incensarios.

Sobre este cuerpo se levanta un magnífico entablamento curvo de entrantes y salientes, con una cenefa horadada de gran primor. En el centro y a modo de escudo, entre tornapuntas y bajo una cabecita de ángel, se representa un bajo relieve de la Santa Faz. En las esquinas se han dispuesto cuatro pequeñas imágenes de los Patriarcas: Aarón y David, en las anteriores, y Elías y Moisés, en las posteriores.

El conjunto se corona con una cúpula horadada y de formas curvas y rectas, que aparece recorrida por bellas guirnalda de flores que cuelgan en sus frentes. Preside el templete una bella escultura de San Nicolás de Bari, cubierto con una amplia capa pluvial y portando el báculo, a cuyo lado se representa una pequeña cubeta de

histórico artístico de Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1982, p. 162.

(6) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1765, n. 35.

(7) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1765, n. 34.

(8) Cfr., Ortiz Juárez, D., *Catálogo ...*, pp. 71-72, descripción del mismo.

la que emergen tres niños alusivos al milagro de la resurrección de los mismos, comúnmente representados en la iconografía del Santo. Este aparece sostenido por un círculo de nubes sobre las que resbalan unos angelillos de gran encanto y movimiento.

Este templete se convierte en urna eucarística, encajando en las cuatro aberturas lobuladas de los respectivos frentes cuatro caras repujadas en plata y plata sobredorada, elaboradas con una gran perfección técnica y estética, que confieren al conjunto mayor riqueza y espectacularidad. Sus dimensiones son 32 x 34 cms. y en ellas se representan:

- La Santa Cena en la cara central. Esta se sitúa bajo un amplio espacio arquitectónico, en donde Cristo sentado en el centro de la mesa rectangular bendice el pan, rodeado de sus apóstoles: Juan, reclinado a su izquierda, junto a cuatro de sus compañeros, mientras que a la derecha se sientan otros seis apóstoles: Judas ya no está con ellos. Estos relieves son de una gran belleza, tratando la amplitud de los mantos que envuelven las figuras con gran perfección, así como los rostros individualizados de los distintos personajes. En la parte inferior y enmarcado por una rocalla, se cincelan los siguientes versículos: "Caenantibus autem eis, accepit Iesus panem. Math. cap. 26, vº 26. Hic est panis Joan 6, vº 59". En la parte posterior de la misma se representa a buril la Oración del Huerto, en donde Jesús arrodillado, en un bello paisaje, recibe el cáliz que le ofrece el ángel y sobre ellos un sol radiante entre nubes los ilumina; los apóstoles que le acompañaban en su oración dormitan en la parte inferior de la composición. Todo ello está enmarcado por una sencilla rocalla.

- La cara trasera lleva una artística cerradura con la que se abre la urna cuando se introduce la custodia portátil. En ella se representan repujados los dos emisarios de la tierra prometida, de gran tamaño y envueltos en amplios mantos, portando sobre sus hombros un tronco del que pende un enorme racimo de uvas. En la parte inferior, enmarcado por una movida y frondosa rocalla, se inscribe el siguiente versículo de los Números: "Absciderunt palmitem cum Uva sua, quem portaverunt in vecte duo viri. Num. cap. 13, vº 24. Ego sum vitis vera" Joan 15, vº 1. En la parte posterior y a buril, se representa la Crucifixión, en donde Cristo en la cruz aparece acompañado por los dos ladrones; sobre ellos un sol radiante y debajo la silueta de la ciudad. En la parte inferior y dentro de una rocalla, se enmarca la siguiente inscripción: "Christi mors".

En las caras laterales se representan dos escenas de Moisés:

- En una de ellas, Moisés levanta la serpiente de bronce: vemos al Patriarca acercar una vara para levantar a la serpiente que aparece enrollada en un madero. El acontecimiento es observado por diversos hombres, tratados en relieves de distinta proyección, que

aparecen extasiados ante el evento; al fondo se divisa un campamento. Bajo esta composición y bordeada por roleos y rocallas, aparece la siguiente inscripción: "Fac serpentem aerieum, qui percusus aspexerit eum vivet, Num. cap. 21, vº 8 Ita. exaltari oportet filium hominis. Joan 3, vº 14. Qui manducat: vivet in aeternum. Joan 6, vº 60 (sic)". En la parte trasera se representa a buril el Entierro de Cristo, en cuyo fondo se divisan, sobre una vegetación florida, las tres cruces ya solitarias.

- La otra cara representa a Moisés haciendo manar el agua de la roca en el monte Horeb; delante del campamento, un personaje se dirige al Patriarca señalando a un grupo de mujeres, hombres y niños que le secundan portando cántaros, mientras que Moisés en el lado opuesto hace manar agua de las rocas, formándose un arroyo en donde beben una mujer, un perro y una oveja. En la parte inferior y envuelta por una orla constituida por diversas rocallas, se inscriben los siguientes versículos de los Números y de San Pablo a los Corintios: "Moyses percutiens virga bis silicem agresae sunt aquae largissimae. Num. cap. 20, vº 11. Petra autem erat Christus D Paul. 1. ad Corinth cap. 10, vº 4". En la parte trasera de la misma se representa a buril la flagelación de Jesucristo, que aparece maltratado por dos soldados en una celda. En la parte inferior y dentro de una rocalla, se representa una bolsa de dinero que lleva inscrito el número 30, simbolizando las monedas con que fue vendido Jesús; sobre ella se representa un gallo, como símbolo de la negación de Pedro.

La custodia portátil, que a continuación analizamos, es de 37 cms. de altura, fue construida y encargada junto a la urna eucarística ya que formaba parte del tan esplendoroso conjunto. Esta encaja perfectamente dentro de la base interna, debidamente señalizada y se sitúa entre los dos ángeles turiferarios ya mencionados en la descripción inicial. Dicha custodia fue realizada, asimismo, por Damián de Castro.

Está concebida en forma de sol radiante de plata sobredorada y repujada y adornada con rica pedrería que resalta su belleza, con ligeros toques de color. Algunas de las piedras preciosas que decoran este viril fueron entregadas al artífice por el rector de la fábrica D. Juan Rodríguez Polanco el veinte de noviembre de 1747; fueron dieciocho diamantes y dos anillos de oro que tenían una esmeralda cada uno (9). Este viril, como si de un sol resplandeciente se tratara, se decora en su cara más interna con una orla de esmeraldas y diamantes cuadrados que aparecen bordeados por una maravillosa decoración en relieve constituida por cabecitas de ángeles, racimos de uvas de pequeños rubíes, y espigas de trigo de diamantes; sobre ellas,

(9) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1765, s/d.

en los cuartos de esfera, destacan las esmeraldas de mayor tamaño, y, en la parte superior, una mitra formada de la misma piedra. Todo ello aparece circundado por ráfagas doradas de distintos tamaños y, en la parte superior, coronando el conjunto, una pequeña cruz adornada con rubíes y esmeraldas.

El pie es circular, conformado por entrantes y salientes, y se decora con una labor de rocalla de gran relieve y movimiento, como es usual en Castro, que separa cuatro relieves alusivos a la Pasión de Cristo, que son: el Prendimiento, la Crucifixión, el Descendimiento y la Resurrección, de gran realismo, minuciosidad y perfección técnica. El nudo constituido como pirámide invertida y truncada está decorado con formas vegetales y rocallas, que igualmente circundan a cuatro medallones en relieve de los cuatro Evangelistas, acompañados de sus respectivos símbolos.

No es de extrañar que en este magnífico conjunto, joya de la orfebrería cordobesa, Damián de Castro invirtiera casi veinte años de su vida, en su concepción y ejecución, pues está labrada con tal precisión y delicadeza, movilidad de formas y riqueza decorativa, que por sí sólo sería fiel testimonio de la inigualable maestría alcanzada por su artífice.

La segunda pieza que analizaremos es un **Relicario** (1759) que alberga la reliquia del Santo titular de la iglesia, San Nicolás de Bari. Está constituido por dos cuerpos: uno, el relicario propiamente dicho, en forma de pequeña custodia, obra de nuestro autor, y otro, por un pedestal que lo soporta, de creación posterior.

Este relicario fue realizado por Damián de Castro en 1759, al año siguiente de la donación de la reliquia. Le hizo el encargo D. Juan Rodríguez Polanco, y recibió por él mil cuarenta y nueve reales, precio que incluía el peso de la plata, su dorado todo de molido y la hechura (10).

El relicario fue concebido en forma de custodia pequeña de 23'5 cms. de altura, realizado en plata repujada y dorada. Su base se decora con gruesas líneas sinuosas y movidas de las que sobresalen, en mayor relieve, tres parejas de cabecitas angelicales de gran encanto; el nudo está constituido con elementos decorativos de estilo rococó, tornapuntas y pequeñas rocallas. El viril de la custodia está formado por cuatro lóbulos, en cuyo centro se inserta la reliquia del Santo. De los bordes del mismo parten unos resplandores de distintas longitudes que se unen entre sí por pequeñas rocallas y cabecitas con alas de menor tamaño que las de la base pero de idéntico candor. En el anverso aparece una inscripción que recuerda al donante de la reliquia: "El Ylss^o Dn Martn. de Barcia dono esta reliquia de Sr Sn Nicolás de Bari con su auten^a a esta Yg^a de S^o A^o de 1758".

Este relicario se instaló posteriormente en el siglo XIX sobre

(10) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1975, n. 38.

un soporte neoclásico de 24 cms. de altura, constituido por una base rectangular de lados cóncavos, en cuyas esquinas descansan cuatro ángeles en posición muy rígida y esterotipada. Del centro de la base parte un fuste acanalado que sirve de soporte al relicario. Este pedestal fue realizado por Francisco González (11).

Vinajeras y Ostiario (1765). Existen dos pares de vinajeras de plata, idénticas, de los tres que realizara Damián de Castro en 1765, y cuyo coste ascendió a mil ochocientos noventa y ocho reales (12), precio que también incluía el ostiario que a continuación estudiaremos. Estas vinajeras de 11 cms. de altura llevan el punzón de Castro (13), son lisas, sin decoración alguna a excepción de los símbolos eucarísticos que se representa en las tapaderas de las mismas, con un pez y un racimo de uvas respectivamente, símbolos del Cuerpo y Sangre de Jesucristo. Ambas encajan en una bandeja ovalada de perfil mixtilíneo.

El ostiario, objeto litúrgico que se utiliza para guardar las Sagradas Formas, fue realizado igualmente por Damián de Castro en 1765, siendo contrastado por Aranda (14), cuyo punzón aparece junto al del autor. Este ostiario está constituido por una caja circular de plata que, al igual que las vinajeras mencionadas, es liso y sin decoración alguna.

El Copón (1766). Esta pieza es de plata repujada y dorada y con una altura de 34 cms. Está constituido por un pie en donde se representan tres relieves del Antiguo Testamento: Abraham detenido antes de matar a su hijo, el sueño de Jacob y el arca de la Alianza, enmarcados dentro de diferentes rocallas. Estos se alternan con grupos de tres cabecitas de ángeles de mayor relieve. El nudo triangular se decora con roleos y angelillos ascendiendo por sus bordes; las caras del mismo representan, en bajo relieve, símbolos eucarísticos: panes y racimos de uvas y trigo. La copa presenta decoración abigarrada de tornapuntas y rocallas de gran dinamismo, que se alternan con cabecitas angelicales de mayor relieve, situadas sobre rocallas que enmarcan los símbolos de los cuatro Evangelistas y el Agnus Dei. La tapa presenta idéntica ornamentación para enmarcar pequeños relieves de distintos pasajes bíblicos; el conjunto se remata por una pequeña cruz.

Este copón que carece de punzón creemos que es el que realizara Damián de Castro en 1766 para renovar otro de mayor antigüedad, recibiendo por la hechura y dorado del mismo dos mil veinte y tres reales (15). Apuntamos esta autoría por la similitud estilística que

(11) Ortiz Juárez, D., **Punzones ...**, p. 157.

(12) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", **A.E.C.**, 1765, n. 51.

(13) Ortiz Juárez, D., **Punzones ...**, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1980, p. 98.

(14) Cfr., Ortiz Juárez, D., **Punzones ...**, p. 99, Bartolomé de Gálvez y Aranda ocupó la contrastía entre 1759 y 1772.

(15) "Libro de cuentas de la Fábrica 1765-1774", **A.E.C.**, 1770, n. 34.

presenta con otros objetos litúrgicos realizados por el artífice para el templo.

Las crismeras (1771). La iglesia posee un juego que está constituido por tres crismeras de plata de 17'5 cms. de altura que, al igual que las vinajeras y el ostiario, carecen de ornamentación. Llevan una bella inscripción, cada una de ellas, que dice respectivamente: *Ynfirmorum*, *Catecumenorum* y *Chrisma*, lo que facilita su identificación. Sin embargo, las asas tienen una rica decoración de tallos y roleos que van ascendiendo desde la base de las mismas, de donde igualmente emerge una cabecita de ángel en relieve, con la gracia con la que los caracteriza el autor. Estas crismeras se guardan dentro de una caja de madera de caoba que facilita su transporte y conservación.

Estas crismeras fueron realizadas por Damián de Castro en 1771, pesando cuarenta y una onzas y diez adarmes cuyo valor, la hechura y la caja que las contenía, ascendió a mil doscientos sesenta y ocho reales y diecisiete maravedíes (16).

Una lámpara de altar (1780). Las lámparas con las que se acostumbraba a iluminar las iglesias, constan de un plato, en cuyo interior se ubica la lamparilla, sostenido por unas cadenas que cuelgan del techo. Su estructura ha variado poco a lo largo del tiempo, ya que sus formas se han mantenido desde el siglo XVI hasta el XIX e incluso al XX, variando únicamente su decoración (17).

La magnífica lámpara de la iglesia de San Nicolás de la Villa, que hoy está instalada en el altar de Ntra. Sra. de Belén, presidía primitivamente el altar mayor del templo. Esta fue realizada, inicialmente, en 1707 por Alfonso de Paniagua, y su coste, que incluía la plata y hechura de la misma, ascendió a seis mil seiscientos cincuenta y cuatro reales y tres cuartillos. Estaba sostenida por un cordón verde; en el nudo tenía una borla de seda del mismo color, y un alacrán de hierro y vidrio (18). Esta lámpara fue restaurada en 1767 por Damián de Castro ya que se encontraba en mal estado de conservación (19).

A pesar de ello su deterioro fue progresivo y tuvo que ser rehecha completamente por Castro y como señala la inscripción que contiene "se hizo el año de 1780 siendo obispo el Illmo. Sr. don Baltasar de Yuste Navarro y obrero de esta iglesia de San Nicolás de la Villa, D. Juan García, presbítero". Tiene un diámetro de 70 cms. y es de plata repujada, decorada en su totalidad con elementos vegetales y rocallas que sutilmente se van entrelazando ocupando la superficie del plato. Cuatro relieves de la vida de San Nicolás de Bari, enmarcados por amplias tornapuntas, presiden los frentes en-

(16) "Libro de cuentas de la Fábrica 1765-1774", A.E.C., 1771, n. 21.

(17) Cfr., Sanz Serrano, M^a J., *La orfebrería sevillana del barroco*, Diputación Provincial de Sevilla, 1976, t. I, p. 149, detallado análisis de las mismas.

(18) "Libro de cuentas de la Fábrica 1685-1731", A.E.C., 1707, n. 25.

(19) "Libro de cuentas de la Fábrica 1765-1774", A.E.C., 1770, n. 34.

vueltos por la referida ornamentación. Las cadenas, finamente talladas, se unen al plato mediante emblemas lisos circundados por tornapuntas de distintos tamaños, pero simétricamente distribuidos.

Para la realización de esta nueva lámpara se tuvo que deshacer la primitiva de Alfonso de Paniagua, utilizándose su plata, que pesó trescientas cuarenta y una onzas y cuatro adarmes. Asimismo se utilizaron ciento catorce onzas más que pesaron las chapas y guarnición procedentes de un arca que servía con anterioridad de depósito del Santísimo Sacramento el Jueves Santo (20) y que al haberse construido una nueva urna eucarística, de la que ya hemos hablado, esta pieza ya no tenía utilidad alguna en el templo. Este arca de madera estaba forrada por fuera de terciopelo carmesí y con una chapa de plata decorada con unos ángeles y dos profetas; delante tenía el Descendimiento de la Cruz y encima un cáliz de plata (21). El presbítero de la iglesia, al solicitar permiso para poder utilizar esta plata en la construcción de la nueva lámpara, señala que "al haberse colocado en un lugar que era de paso de muchas personas y aunque no se quisiera dudar de ellas, se observaba cómo empezaban a faltar trozos de la chapadura de plata", siendo por tanto más conveniente utilizar su plata en la construcción de la nueva lámpara (22).

En esta obra no sólo participó Damián de Castro sino que igualmente lo hizo su hijo Juan de Castro; ambos recibieron, en el año 1781, por la hechura de la misma, dos mil quinientos reales (23), abonándoseles, sin embargo, cuatrocientos ochenta y un reales más por el valor de la misma el quince de mayo de 1786 (24).

Esta magnífica pieza ocupa hoy el lugar de la otra lámpara de mayor tamaño, igualmente realizada por Damián de Castro en 1766, cuyo coste ascendió a dos mil novecientos treinta y dos reales (25) y de la que desconocemos su paradero.

La octava pieza que cronológicamente veremos es un **Cáliz** de plata repujada y dorada con su patena y cucharita que mide 27'5 cms. de altura. Lleva los dos punzones de Castro, quien lo labró en 1782, y su coste ascendió a mil reales de vellón, además de la plata utilizada de un viejo cáliz muy deteriorado (26).

En el pie se representa unos relieves de la Pasión de Cristo, que son: la Santa Cena, la Comunión de los Apóstoles y el Lavatorio, enmarcados por una delicada hojarasca y pequeñas rocallas, y separados entre sí por una pareja de cabecitas de mayor resalte y de gran belleza. El nudo triangular, precedido por rocallas y tornapuntas,

(20) "Libro de cuentas de la Fábrica 1775-1781", A.E.C., 1781, s/d.

(21) "Libro de cuentas de la Fábrica 1673-1643", A.E.C., Inventario de la plata, ornamentos y otros bienes... Descripción realizada en el inventario de 1643.

(22) "Libro de cuentas de la Fábrica 1775-1781", A.E.C., 1781, n. 28.

(23) "Libro de cuentas de la Fábrica 1775-1781", A.E.C., 1781, n. 28.

(24) "Libro de cuentas de la Fábrica 1785-1788", A.E.C., 1785, n. 28.

(25) "Libro de cuentas de la Fábrica 1765-1774", A.E.C., 1770, n. 34.

(26) "Libro de cuentas de la Fábrica 1785-1788", A.E.C., 1785, n. 28.

se decora con símbolos de la Pasión, separados entre sí por unos roleos y tornapuntas en resalte, decorados respectivamente con un racimo de uvas, espigas de trigo y una guirnalda de flores. En la copa destacan tres relieves igualmente de Pasión: la Oración del Huerto, el Prendimiento y Jesús ante Caifás, enmarcados por rocallas desiguales y bellísimas e individualizados por unas parejas de cabecitas de ángeles superpuestas, cuyas miradas se entrecruzan con ternura.

Este cáliz está realizado con gran precisión y finura, destacando no sólo por los relieves, realizados con gran minuciosidad y realismo, sino por su abundante y variada decoración, que ha llevado a Ortiz Juárez a considerarlo "una de las mejores obras de la orfebrería cordobesa" (27).

Las últimas piezas que estudiamos, las encontramos englobadas por formar parte de un mismo conjunto, que prácticamente, ha llegado íntegro a nuestros días.

Conjunto formado por **cuatro blandones, una cruz, un viso, dos sacras** -una de Evangelio y otra de Lavatorio-, **dos atriles y un tornapaz**, piezas, todas ellas, realizadas en 1789.

Ya había mostrado suficientemente Damián de Castro su buen hacer en la parroquia, cuando en 1789 le fue encargada la renovación de diversos objetos litúrgicos que la iglesia poseía con anterioridad.

La fábrica tenía de antiguo dos blandones grandes y otros dos pequeños, así como una cruz pequeña cuyo peso era de trescientas ochenta y ocho onzas de plata (28). Debido a su antigüedad y deterioro, el obrero de la iglesia, D. Francisco Nicolás de Ribas, solicitó en el año 1733 permiso para consumir dichas alhajas en la realización de otras nuevas que serían: seis blandones iguales, una cruz de altar, unas palabras de Evangelio y un atril; todo ello para el servicio del altar mayor. El artífice encargado de su realización fue Juan Félix de León, platero de renombre en la ciudad, y su coste ascendió a diez mil ciento sesenta y ocho reales y veintiocho maravedíes (29). Cinco años más tarde, el mencionado presbítero costeó de "su caudal" otro atril, para que hiciera pareja con el ya realizado (30).

Pese a que el conjunto, que debió ser magnífico, dada la maestría de su artífice, quiso engrandecerlo más el obrero D. Juan García de Canales y, en 1789, solicitó permiso para renovarlo, ya que consideraba que este adorno de plata que tenía la iglesia, consistente en dichos seis candeleros, la cruz, el viso, las dos sacras de Evangelio, el lavabo, los dos atriles y el tornapaz eran piezas "tan antiguas, que excede su fundición a la memoria de las gentes" (31). Realmente

(27) Ortiz Juárez, D., *Catálogo...*, p. 81.

(28) "Libro de cuentas de la Fábrica 1637-1685", A.E.C., 1643, Inventario de la plata, ornamentos y otros bienes...

(29) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1733, n. 26.

(30) "Libro de cuentas de la Fábrica 1731-1765", A.E.C., 1739, n. 40.

(31) "Libro de cuentas de la Fábrica 1788-1791", A.E.C., 1788, n. 28, solicitud.

sólo hacía cincuenta años que se habían labrado. Sin embargo, parece ser que, habiéndose entregado inicialmente el conjunto a Damián de Castro sólo para su restauración, éste las devolvió porque las alhajas se hallaban efectivamente muy deterioradas. Algunas tenían la plata muy desgastada por las sucesivas reformas sufridas y, por tanto, no tenían buena compostura; sin embargo, el artífice consideraba que dichas piezas podían ser utilizadas en la realización de otras nuevas (32).

Obtenido el correspondiente permiso, Damián de Castro procedió a realizar los nuevos objetos de plata, cuyo precio y aprovechamiento específica detenidamente en su recibo de veintinueve de noviembre de 1789, ascendiendo su coste total a treinta mil noventa reales, precio que incluía los cien reales que, en agradecimiento por su buen hacer, entregó el presbítero a los oficiales que trabajaron en ello. Sin embargo, la parroquia sólo abonó trece mil quinientos ochenta reales de la cantidad citada, ya que se descontó de ella el valor de la plata de los objetos litúrgicos entregados (33). Veamos, a continuación, las diferentes piezas de este conjunto.

- **Cuatro blandones o candeleros** de plata repujada de una altura de 77'5 cms. que son los que quedan de los seis realizados, ya que dos de ellos fueron sustraídos recientemente del altar mayor. La base, decorada por elementos vegetales, presenta la forma de un triángulo, cuyos vértices los forman tornapuntas en ese, a manera de grandes roleos; los frentes del triángulo están ornamentados con rocallas, en mayor relieve, de gran movilidad. El asta, constituida por diferentes elementos de distintos tamaños, presenta una decoración cincelada de motivos vegetales.

- **El crucifijo** de plata repujada, con una altura de 100 cms., forma juego con los blandones. Su pie también es triangular y, al igual que el asta que sostiene la cruz, presenta una decoración idéntica a los referidos blandones. La cruz de formas onduladas, con entrantes y salientes, se decora con rocallas simétricamente distribuidas, en cuyo centro se representa en relieve la ciudad de Jerusalén, de la que parten unos resplandores que se expanden hacia fuera. El Cristo, de gran dulzura y belleza, está realizado en plata sobredorada y pregona la perfección técnica alcanzada por su autor.

Según la relación de Castro, los seis blandones y la cruz pesaron setecientas once onzas y ocho adarmes de plata (34).

- **Los dos atriles** de plata repujada miden 38 cms. de altura por 40 cms. de anchura. Tienen alma de madera para poder asentar convenientemente la chapa de plata, cuyo peso es de doscientas onzas y cuatro adarmes. El predominio de la curva les confiere una silueta muy movida, en la que abundan los entrantes y salientes, mientras que toda la superficie se halla decorada con rocallas ondu-

(32) *Ibidem.*

(33) "Libro de cuentas de la Fábrica 1788-1791", A.E.C., 1788, n. 28.

(34) "Libro de cuentas de la Fábrica 1788-1791", A.E.C., 1788, n. 28, solicitud.

lantes, de distintos tamaños y distribuidas simétricamente, que se alternan con tornapuntas. El centro está presidido por la mitra y el báculo, símbolos de San Nicolás de Bari, circundados por elementos decorativos similares. Uno de los dos atriles presenta la siguiente inscripción: "Los dos atriles, seis candelabros, una cruz, el viso de la puerta del Sagrario, las dos sacras del Evangelio I lavabo, una tornapaz de plata son de la fabrica de la Iglea de Sn Nicolás de la Villa, se hicieron en el año 1789 siendo su obrero D. Juan García Canales, artífice de ellos D. Damián de Castro".

- **El viso del Sagrario**, realizado en plata repujada, tiene una altura de 87 x 55 cms. Al igual que los atriles, consta de estructura de madera que va recubierta por la chapa de plata; el peso de ésta es de ciento catorce onzas y diez adarmes. Los perfiles de esta magnífica obra se hallan recortados por la profusa decoración que se extiende por toda la pieza rebosante de elementos vegetales como flores, racimos de uvas y espigas de trigo, que se alternan con rocallas flameantes y tornapuntas. En el centro, dos amplias tornapuntas y dos de menor tamaño, contrapuestas para conformar una ese, flanquean al Cordero Pascual, que aparece de pie sobre la Cruz, sostenido por nubes y rodeados en su parte superior por cuatro cabecitas de ángeles de gran encanto.

- **Dos sacras** de plata repujada, portando una las palabras iniciales del Evangelio de San Juan y la otra las del Lavatorio de las manos; pesan treinta y cinco onzas y cinco adarmes de plata (35). Sus dimensiones son 41 x 32 cms. Están constituidas por perfiles recortados, decorados en las tornapuntas más salientes con primorosos grupos florales y minuciosas rocallas. Estos mismos motivos decorativos, de diferentes tamaños y dotados de gran movimiento, se distribuyen por el marco simétricamente, al igual que en los ya citados objetos litúrgicos.

- **El tornapaz o portapaz** de plata repujada, de 19 x 15 cms. pesa dieciséis onzas y cinco adarmes. Este objeto litúrgico es utilizado desde el siglo XVI para dar la paz a los fieles en las Misas Solemnas (36). Está concebido como un pequeño templete en cuyo centro, rehundido, se repuja la Cruz, que aparece flanqueada por estilizadas tornapuntas en ese y se corona por cornisas de entrantes y salientes. La decoración de su superficie es más escueta que la de los objetos anteriores, concentrándose ésta especialmente en los bordes, mediante tornapuntas rematadas por ascendentes y suaves rocallas. Se sostiene por medio de un respaldo primorosamente trabajado a buril.

Este conjunto magníficamente conservado, es una prueba más de la talla artística del gran artífice cordobés Damián de Castro, mostrándonos la delicadeza de sus formas y la maestría alcanzada

(35) "Libro de cuentas de la Fábrica 1788-1791", A.E.C., 1788, n. 28.

(36) Temboury, J., *La orfebrería religiosa en Málaga*, Delegación de Cultura del Ayuntamiento, Málaga, 1954, vol. III, p. 99.

en el trabajo de la plata; ello ha llevado a considerar a dichas piezas como "uno de los más bellos conjuntos que jamás salieron de mano humana" (37).

A pesar de la grandiosidad e indiscutible valía de las obras que hemos analizado y descrito en estas breves páginas, todas ellas no constituyen sino una parte minúscula de la producción llevada a cabo por Damián de Castro, cuya obra, al igual que la de la platería cordobesa, está necesitada de un más detallado y amplio estudio. Sirva este modesto artículo como aportación al mejor conocimiento de su insigne figura, a través de una aproximación en detalle a sólo una parte de su rica y extensa producción artística, la que nos dejó plasmada en la iglesia de San Nicolás de la Villa de Córdoba.



(37) Valverde Madrid, J., *El platero ...*, p. 44.



Urna Eucarística (1747-1765)



Cara movibles laterales
Urna Eucarística (1747-1765)

Custodia (1747-1765)



Caras movibles central y trasera
Urna Eucarística (1747-1765)



Relicario (1759)
Soporte neoclásico. Francisco González



Copón (1766)



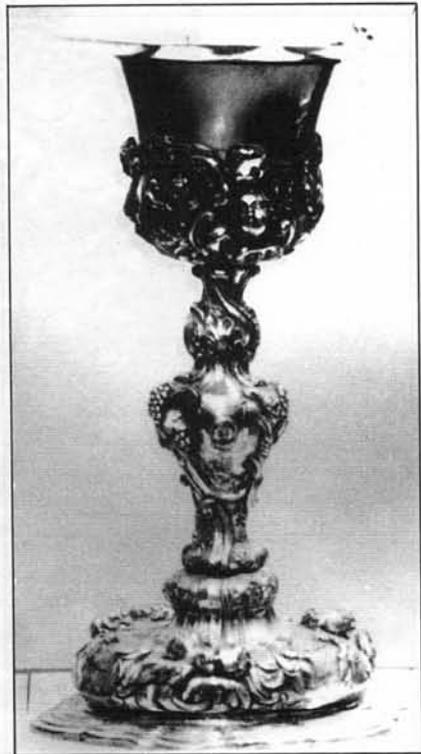
Vinajeras y Ostiario (1765)



Crismeras (1771)



Lámpara de Altar (1780)



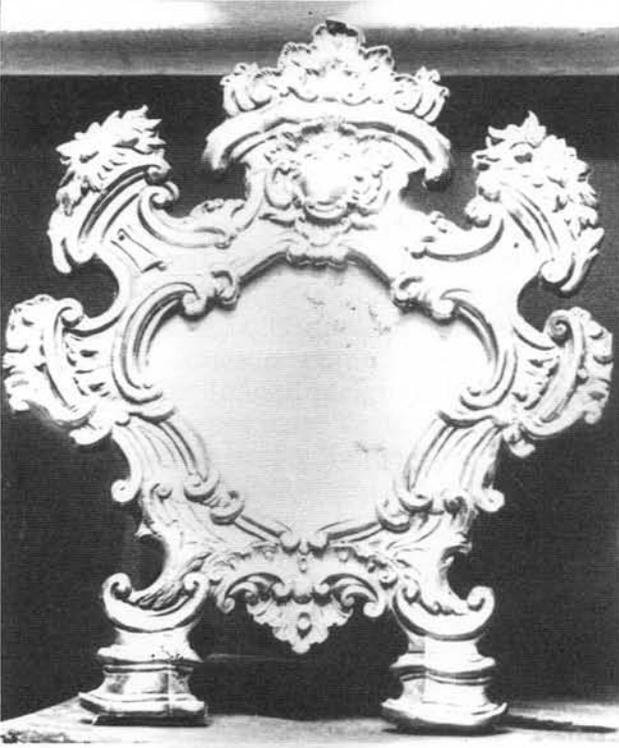
Cáliz (1782)



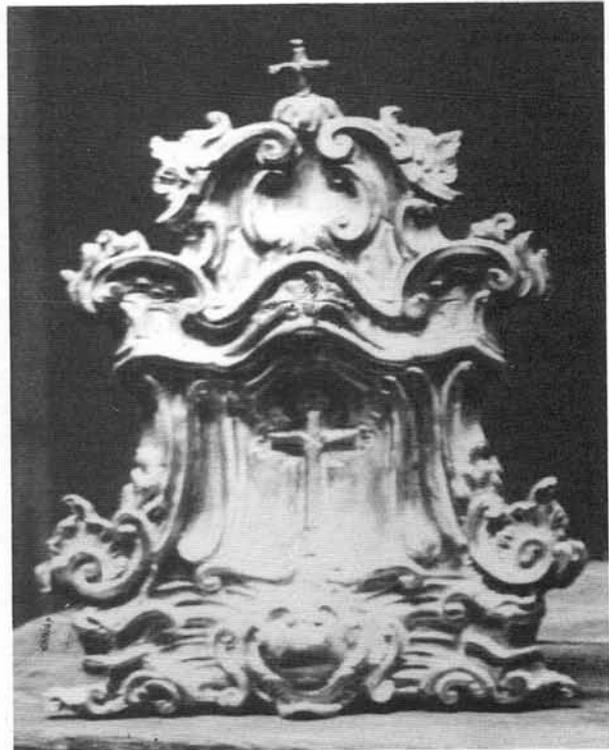
Atril (1789)



Viso del Sagrario (1789)



Sacra (1789)



Portapaz (1789)

En el recuerdo

Rafael Cabanás Pareja, una vida al servicio de la docencia

Brac, 118 (425-428) 1990

Por José COSANO MOYANO

(ACADEMICO NUMERARIO)

Al profesor, compañero y amigo que un buen día de mayo puso rumbo al Infinito para desde allí otear mejor su amada sierra cordobesa.

En los días preludiales de nuestra popular feria concluía su trayectoria vital este insigne maestro y geólogo, aún no hace un año. Esta Córdoba nuestra, tan querida y amada, le vio nacer allá por 1913. Fue éste un año crucial. Las relaciones internacionales se habían tensado a los límites de su umbral de resistencia. En el horizonte tremendos nublos oscurecían la vida europea dando pie a que la irracionalidad de los hombres, negativa cualidad que Rafael tanto detestaba como hombre de saber científico, empozoñara a tantas y tantas familias.

Más suele acontecer con demasiada frecuencia que hechos históricos trascendentes, por su universalidad, obnubilen muchos otros dignos de relevancia para la historia local, que quedan silenciados cuando no irreconocidos para su tejido social.

Este es el caso de Rafael Cabanás Pareja, uno más de tantos cordobeses al que esta ciudad le debe tributo de reconocimiento y admiración. Contribuir, en esta sesión, a glosar su figura constituye para mí un inmerecido honor.

No seré yo el que entre, aquí y ahora, en una valoración de su dimensión profesional, cuya transcendencia está reconocida inequívocamente a nivel nacional e internacional. Encomiásticas palabras, de plumas más autorizadas que la mía, escucharán todos ustedes en el desarrollo de esta sesión. Sin embargo creo, modestamente, que mi condición de alumno, compañero y amigo, a pesar de la diferencia generacional, me dan cierto valor para que hoy en esta casa, caja de resonancia de cualquier evento cultural que se precie y de justo reconocimiento a los hijos más preclaros de la ciudad, me atreva a dedicar estas torpes palabras a ese gran geólogo cordobés, al que debe este aprendiz de historiador lo poco o mucho que sabe de fisiografía, geología o geografía física. Y lo haré sobre lo que más sé de él. Me refiero, como es lógico, al Cabanás docente e investigador, que irradiaba sabiduría y humanidad.

Dilatada, constructiva, ejemplar...; esas, entre otras muchas, fueron las cualidades más señeras del Cabanás docente.

Desde la base a la cúspide fue su trayectoria un sin vivir-viviendo. Un camino en el que constancia, tesón, esfuerzo y tenacidad anduvieron aunados en la forja del hombre íntegro e inquebrantable.

A sus 19 años, era primeros de julio de 1932, obtenía el título de Maestro de Primera Enseñanza.

Dos años más tarde ocupaba, como maestro interino, la Escuela Nacional de niños nº 14 de esta capital, adscrita al Grupo Lucano. En ella permaneció hasta que, por concurso oposición, fue destinado a Montilla. En esta ciudad, ya como propietario, tomó posesión de una de las escuelas de la Sección Graduada "Joaquín Costa". En febrero de 1935, año tan fatídico como el de su nacimiento, se trasladó por permuta a la escuela de niños de Cerro Muriano -pedanía a la que ya quedará vinculado para siempre- y allí permanecerá hasta el día 8 de septiembre de 1950, fecha en la que se le concede la excedencia voluntaria al ingresar en el prestigioso Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Atrás quedaban más de tres lustros de docencia primaria, buen banco de pruebas para cualquier pedagogo y también, cómo no, de sacrificios económicos (salarios anuales de 3.000 y 10.800, en 1934 y 1950 respectivamente). Años ilusionados, al fin y al cabo, en los que él con su inteligencia, abnegación y esfuerzo supo sortear y lograr a la par, como alumno libre, su brillante licenciatura en la Universidad Central.

Iniciada la década de los 50, comienza su andadura en la segunda enseñanza. Es su etapa más fructífera tanto a nivel pedagógico como personal. Los ingentes esfuerzos realizados se habían visto compensados con creces y sus relaciones sociales se habían ampliado de forma considerable.

Apenas llevaba un mes en su primer destino, el I.N.E.M. en Ibiza, cuando en octubre marchó como Agregado a la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Sucesivos traslados le llevaron a los institutos de Linares (1951) y Córdoba (1956), Séneca y Luis de Góngora. En este último permaneció desde 1968 a 1981, en que se vio obligado a pedir la excedencia voluntaria del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, por imperativo legal.

A partir de este momento, desempeña con exclusividad, la docencia universitaria, de acrisolada trayectoria.

Iniciada ésta en 1967, con un encargo de curso en la Facultad de Veterinaria de nuestra ciudad, el Profesor Dr. Cabanás, ya sexagenario, no tuvo inconveniente ni le presentó problema alguno obtener, once años más tarde (1975), una titularidad en el entonces llamado Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Universidad.

Su lección magistral versó, en esta ocasión, sobre la Tectónica de Placas y el Presidente del Tribunal fue el ya desaparecido ex-ministro Dr. Julio Rodríguez.

Destinado a nuestra recién nacida Universidad, al departamento

de Geología de su Facultad de Ciencias, desarrollará en adelante una labor admirable hasta concluir su vida académica en 1983.

No se cierra aquí su brillante hoja de servicios. A su rica experiencia pedagógica hemos de añadir también la que acumula en el desempeño de cargos administrativos (Director, Vicedirector y Secretario) por los Institutos que pasó y los inherentes a su actividad docente (jefe de seminario y de departamento, coordinador-ponente de su asignatura en el C.O.U., etc...).

Y damos paso, finalmente, a su intensa actividad investigadora, realizada la más de las veces con el obligado permiso de compatibilidad y a costa de su tiempo libre.

En este sentido el Dr. Cabanás nos ha dejado una abundante publicística de su especialidad.

Junto a su tesis doctoral, Rasgos fisiográficos y geológicos de Lucus, espigamos tan sólo algunos de los más significados: Geografía física y urbana de Alcazarquivir -de cuyo Centro Hispano-Marroquí de E. M. fue profesor y director-; Las terrazas cuaternarias del Guadalquivir en Jaén; Normas de interpretación de cartografía geológica; El macizo batolítico de Los Pedroches; El Torcal de Antequera; Los Pedroches. Ensayo geográfico; Primer cetáceo fósil español: Balaenoptera rostra tella. Van Beneden; Algunos principios básicos de Geomorfología; Geología de la cuenca del Ebro y Pirineos; La intensidad de la precipitación y el modelado en el valle del Lucus; El valle del Lucus y sus terrazas cuaternarias; El Carbonífero de los alrededores de Córdoba; Datos fisiográficos de la provincia de Jaén y El Devónico de Andalucía. Aún podríamos añadir a estos más de una treintena de títulos.

Su especializada producción y su sabiduría geológica queda demostrada igualmente con sus asiduas colaboraciones a los Institutos Lucas Mallada, Juan Sebastián Elcano y Geológico y Minero de España y al Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cortijo el Cuarto, del C.S.I.C.

Labor tan meritoria fue reconocida asimismo por la National Geographic Society (Washington, D.C.) y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de su ciudad natal, que le acogió en su seno como numerario.

Fue también becario del Instituto de Estudios Africanos (1952-1954) y de la Fundación Conde de Cartagena (1954-1955) de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. Igualmente dicha institución le otorgó el premio "Castellarnau" por su estudio geográfico de Los Pedroches. Y, por si fuera poco, sacaba fuerzas todavía para colaborar con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y hacer otros encargos particulares.

Este geólogo medular se codeaba, en otro orden de cosas, con los más destacados especialistas de su materia. Desde sus apreciables maestros los Hernández Pacheco, padre e hijo le condujeron por la senda del buen hacer geológico, a Sarrot-Raynauld, Texeira o Rittman, pasando por sus entrañables amigos Fontboté y Solé Sabarís, por citar sólo algunos.

Geólogo incansable e inquieto -y buen políglota (dominaba el francés, alemán, italiano, inglés y portugués)- anduvo perfeccionándose por Portugal, Francia, Italia, etc...

En Suiza, en un descenso de la Jungfrau, el corazón le dio un toque cariñoso. Tanta actividad no era posible. Se imponía una ralentización.

He dejado, adrede, para comentar su gran ilusión por el modelado marroquí. Muchas veces me confesó, en esas tardes-noches estivales de Villaharta, en las que solíamos reunirnos a conversar, que no le importaba volver a la africana nación. Este cordobés, español por los cuatro costados y de francesa ascendencia se mostró siempre orgulloso de su africanidad, al menos de la marroquí. No es frecuente, en modo alguno, que un extranjero llegue alcanzar en esa nación el título de 'hach el mesquín' (peregrino pobre). Rafael Cabanás lo tuvo. Había cumplido los requisitos necesarios: ayunó durante el Ramadán y visitó los siete lugares santos de Yebala.

Mi mente se queda con mucho de su retrato espiritual, puesto que del físico diré que su figura era la de un cordobés, hijo de Isidro y Rafaela, de 1'853 mm. de estatura, de 940 mm. de perímetro torácico, miope, empedernido fumador en pipa -de vez en cuando se la fumaba y "bien"-, magnífico hombre y sabio profesor, avisgado e inteligente conversador, defensor de las injusticias cuando nadie se atrevía claramente a hacerlo, compañero ejemplar, cariñoso y presto al consejo, pero sobre todo y ante todo, amigo.

Trabajo me costó apaar el tratamiento que debo a mis mayores. Me forzó a ello, con cariñoso chantaje, al indicarme que si no lo hacía jamás volvería por casa. Todavía recuerdo, en una de aquellas tardes caliginosas, su sentenciosa frase en la que, con rotundidad, me afirmaba "que a él ciertamente el Ministerio de Educación le imponía los compañeros, pero jamás sus amigos". Yo tuve la fortuna de contar entre ellos y ahora más que nunca procuro seguir su máxima.

D. Rafael Cabanás y la Geología del norte del país cordobés

Brac, 118 (429-431) 1990

Por Rafael HERNANDO LUNA

(ACADEMICO NUMERARIO)

Ya había leído con todo interés prácticamente todas sus publicaciones -"Un detalle morfológico de la Sierra de Córdoba", "Notas estratigráficas de la provincia de Córdoba", "Contribución al estudio del Carbonífero de los alrededores de Córdoba", y otras-cuando tuve la ocasión de conocer a D. Rafael Cabanás Pareja. Fue en Peñarroya-Pueblonuevo, con motivo de uno de sus viajes a esa zona del Valle del Guadiato para estudiar la geología del área de la futura cimentación de la presa de Sierra Boyera. Por entonces desarrollaba él diferentes actividades profesionales para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Desde ese momento me consideré discípulo suyo y me autonoqué su ayudante en el estudio geológico del vaso del referido pantano, en el estudio geotécnico de la base del muro e incluso en el análisis de testigos de los sondeos que se realizaron en un suelo pizarroso, no demasiado competente, correspondiente a la cerrada de la citada presa.

A partir de entonces mis visitas a sus clases, y laboratorio en la Facultad de Veterinaria de Córdoba fueron más que frecuentes y, por lo que respecta a la región noroccidental de la provincia, pasé a ser una especie de representante de D. Rafael en lo que a las materias geológicas se refería. En sentido similar a esto último el profesor Cabanás mantuvo también, durante largas etapas, numerosos contactos de carácter científico con D. Esteban Márquez Triguero especialmente en lo referente a la zona nororiental cordobesa.

Si analizamos la bibliografía de nuestro ilustre geólogo se pone en evidencia su inclinación por el estudio de la geología cordobesa, y dentro de ello se manifiesta su casi absoluta predilección por el territorio situado al norte del Guadalquivir. Pese a tan acendrado cordobesismo el Boletín de la Real Academia de Córdoba apenas recoge alguna muestra de su producción científica -"Comentarios a la hoja geológica de El Viso"- encontrándose muy repartidas sus publicaciones en diferentes medios: "Notas y Comunicaciones del Instituto Geológico y Minero de España", "Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural", "Boletín del Instituto de Estudios Asturianos", "Estudios Geológicos" (Instituto Juan Sebastián Elcano); encontrándose además trabajos suyos -siempre referentes a Córdoba- en otras publicaciones periódicas de Madrid, Barcelona e incluso de la ciudad de Salamanca.

La obra del Doctor Cabanás tiene una doble vertiente al destacar por una parte su personalidad investigadora y por otra su marcada vocación docente (fue profesor de Enseñanza Básica, de Instituto y de Universidad).

En el primer aspecto y desde mi sencillo punto de vista su trabajo fundamental está recogido bajo el epígrafe de "El macizo batolítico de Los Pedroches" y fue publicado por la "Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid" en el año 1968. A lo largo del texto D. Rafael se decanta como partidario de la nominación "Comarca de Los Pedroches", y no "Valle de los Pedroches", para él los valles necesariamente tienen que haber sido labrados por la corriente de un río. Además, en la misma publicación a la que seguiré refiriéndome, el profesor Cabanás apoya la citada tesis mediante una serie de perfiles transversales a la dirección del plutón granítico pedrocheño para tratar de poner en evidencia la morfología de llanura con tendencia cupuliforme o abovedada del territorio en cuestión: se trata a fin de cuentas de una zona elevada que constituye la divisoria de aguas entre los ríos Guadiana y Guadalquivir.

En la misma obra anterior el geólogo Cabanás se manifiesta también como un gran conocedor de la fisiografía de Los Pedroches; la geografía física para él constituía un solo conjunto unida a la geología, así puede llevar a cabo un estudio tan pormenorizado de la red fluvial de aquella comarca como nunca se había realizado ni se ha realizado hasta la fecha: relaciona perfectamente la tectónica de fracturas con los cursos de agua y estudia los fenómenos de captura originados por la acción remontante de las cabeceras de los ríos y arroyos de la margen derecha del Guadalquivir. El Cabanás geógrafo se ocupa asimismo del caudal de los ríos, del aspecto climático -elabora un mapa de isohietas de Los Pedroches-, de la vegetación y de la fauna.

Dentro del campo geológico en particular, el Doctor Cabanás Pareja realiza un minucioso desmuestre de las rocas plutónicas del territorio al que, naturalmente, había de seguir el estudio petrográfico, al microscopio, de las subsecuentes láminas delgadas, llegando a demostrar en consecuencia de ello que el batolito de Los Pedroches hasta entonces considerado como granítico debía de clasificarse en adelante como granodiorítico.

Nuestro autor, además, consiguió datar por sí mismo las formaciones sedimentarias en donde encaja el plutón de Los Pedroches no encontrando dificultades estratigráficas ni paleontológicas en lo que se refiere a las series silúricas y devónicas, habiendo sido importante en todo ello la colaboración del ingeniero Márquez Triguero que posibilitó entre otras cosas el hallazgo de las pizarras con graptolitos y de los niveles de *Calimene tristani* en la zona de la ermita de la Virgen de Veredas próxima a la localidad de Torrecampo. Muchas más dificultades habría de tener Cabanás para determinar la cronología del conjunto pizarroso, de facies culm, que intacta con la granodiorita. Lucas Mallada lo había considerado cámbrico,

Antonio Carbonell carbonífero inferior ateniéndose a diferentes argumentos. Por fin D. Rafael Cabanás realiza el hallazgo de unos pecopteris, flora ésta que ha permitido datar, definitivamente, como Carbonífero inferior a las pizarras que septentrional y meridionalmente limitan el batolito granodiorítico de Los Pedroches.

En un segundo aspecto es público y notorio que D. Rafael Cabanás Pareja fue un profesor fuera de lo común. Sus excepcionales cualidades docentes se ponían continuamente de manifiesto tanto en el aula o en el laboratorio, como en los campos de su querida tierra cordobesa. Fue un maestro estricto, serio y riguroso, haber sido alumno suyo lleva consigo necesariamente la adquisición de una magnífica base en lo que a las ciencias de la Tierra se refiere, habiendo sido grande el número de sus discípulos que optaron por realizar la licenciatura de geológicas, de ello puede dar fiel testimonio la Facultad de Ciencias, en su Sección de Geológicas, de la Universidad de Granada.

Las clases, siempre teórico-prácticas, estaban perfectamente programadas; nada se dejaba a la improvisación, y ello era así hasta tal extremo que, incluso para las salidas al campo, se disponía de una "Guía" expofeso en donde todo estaba previsto: finalidad, itinerario exacto, lugares de parada, observaciones, mediciones y reconocimientos a realizar, toma de muestras, y duración de cada una de las operaciones. Precisamente en relación con esa referida "Guía", prevista para dos volúmenes y que sólo vio la luz el primero de ellos -"Geología Cordobesa" (Guía del Sector Norte)- debe decirse que sin duda es una de las más valiosas realizaciones del profesor Cabanás. Consta primeramente de una sencilla exposición, de alto valor didáctico, acerca de los rasgos generales de la geología cordobesa, seguida de una síntesis stratigráfica de todos los terrenos aflorantes en la zona septentrional de la provincia, continuando con la programación de ocho itinerarios de campo, marcados en sendos mapas, que totalizan todo un muestreo de minerales, rocas, fósiles, estructuras, accidentes geográficos y otras circunstancias de la gea cordobesa.

Las obras de D. Rafael, en vida de él, naturalmente dieron excelentes frutos, mas sucede, y ello no puede decirse de todos los grandes hombres, que su labor, especialmente en lo que al campo de la docencia se refiere, sigue viva porque sus ideas, sus normas y sus métodos quedaron impresos, y esas normas, esas ideas y esos métodos no han sido superados, y los profesionales de la geología los siguen usando. En mi caso particular me valgo del sistema y de los procedimientos anotados, que son los mejores que conozco en el campo de las ciencias geológicas, manteniendo siempre el mejor recuerdo y reconocimiento del que fue mi admirado maestro D. Rafael Cabanás Pareja.

He dicho.

En memoria de D. Rafael Cabanás

Brac, 118 (433-434) 1990

Por Miguel SALCEDO HIERRO

(ACADEMICO NUMERARIO)

No sé si alguno de los aquí presentes conocerá a Antonio Centeno. Se crió, creó familia, acomodó a sus hijos y vivió feliz muchos años en su casita serreña, frente por frente a la Estación de Obejo. Hoy ya está en Córdoba, a causa de la edad, aunque me temo que desarraigado. Creo que tiene que echar de menos su tabernilla propia, que antiguamente se alumbraba con carburos, y que ha de llevar clavada la nostalgia cuando recuerde aquellos atardeceres donde la púrpura de sol, tendido, baña longitudinalmente las anchas copas de las encinas, después de reflejarlas en las tranquilas aguas del embalse del Guadalupe.

¿Cómo no va a recordar sus excursiones de escopeta y perro, a la caza de algún conejillo -que siempre caía- y el regreso a su casa, suave, parsimonioso, cuajado de sentencias...?

Yo tenía entonces, alegre, coleando y arrolladoramente vivo, un maravilloso setter irlandés, llamado "Ulises", que siempre me acompañaba en mis paseos campestres. Hoy yace, dándole savia a un pino y seis rosales, muy cerca de donde vivía Antonio Centeno.

Antonio Centeno, con el aire señorial de quien sabe medir las distancias, sentía verdadera devoción por D. Rafael Cabanás Pareja. Se recreaba cuando hablaba de él. Era su más leal amigo. Sin que D. Rafael se lo pidiera -más- pienso que sin que siquiera lo supiera, Antonio era su más seguro servidor.

Centeno adoraba la Naturaleza de cerca, aunque hoy la tenga lejana. Y sabía que su amigo D. Rafael llevaba en sí la Naturaleza: era Naturaleza. Redondeando la definición. Podría decirse que era catedrático de sí mismo.

Un día, Antonio me dijo:

-Me gustaría que D. Rafael Cabanás viera su perro. Estoy seguro de que le entusiasmaría. Y lo mismo ama la tierra, que las rocas, que las aguas, las plantas o los animales. Le agradecería ver su perro.

Por eso no me extrañó nada que una tarde, en la que yo había hecho parada en la Estación de Cerro Muriano y había sacado del coche al perro para darle un paseo, al coincidir casualmente con D. Rafael Cabanás, éste se detuviera, me hablara elogiosamente de "Ulises" y me dijera una frase que me quedó grabada a fuego:

-Yo amo a los perros. Los que tengo o he tenido se han quedado

en mi recuerdo. En mi hogar, cerca de los retratos de mi hijos, tengo los retratos de mis perros.

La hermosa confianza me emocionó y, por eso, el recuerdo de D. Rafael Cabanás siempre viene a mi corazón envuelto en aquel otro recuerdo de aquella tarde: sus palabras fueron imborrables.

Mi convivencia con "Ulises" duró quince años. Como pasábamos en el campo largas horas juntos y sin otra compañía, tuve ocasión de aprender todo lo que él era: amor, simplemente amor. De mi teología particular ante su canino comportamiento deduje que, en el cielo de los perros, todos tienen asegurada su eterna dulzura: bien es sabido que la salvación reside en haber amado mucho. Nadie es capaz de sentir más amor que un perro por su dueño.

Por eso: quien es capaz de comprender toda la grandeza de dichos animales, como D. Rafael Cabanás la comprendía, y como los jerarquizaba en la amplitud de las ciencias, que en él eran más naturales que en nadie, es porque guarda en su alma un tesoro de bondad digno de las inmortales bienaventuranzas.

D. Rafael Cabanás conocía y pertenecía a la Naturaleza: entendía científicamente el conjunto, orden y disposición de todas las entidades del universo, y amaba por principio universal todas las obras naturales, en las sierras, los campos, los bosques y los mares...

Enseñaba y exigía. Pero exigía por sabiduría de lo que había aprendido, y lo que era capaz de enseñar.

Comprendo que puedo ser motejado de indocto, ya que esta comunicación pudiera no tener, en cuanto a contenido, la altura requerida para las solvencias académicas. Pero sí posee una buena carga de hondos sentimientos a los que no me ha sabido oponer. Quede ésto así.

Pero ...¡cómo son las cosas! Hoy, precisamente esta mañana, me he encontrado con el hijo de Antonio Centeno. Le pregunté por su padre y me contestó que gozaba de buena salud, y que de vez en cuando le cuenta -entre lágrimas- que cuando él y D. Rafael Cabanás eran niños y ya entrañables amigos, iban de excursión por los pinares de Cerro Muriano, llevando con ellos sus perros... Hermanos de los que años más tarde pasarían a la colección de fotografías familiares... Hermanos de los que, en la hermosura de sus cielos, ladran alborozados festejando el abrazo de Dios al ilustrísimo académico inmortal.



Centenarios

En el centenario del bibliófilo cordobés Hernando Colón

Brac. 118 (437-439) 1990

Por José VALVERDE MADRID

(ACADEMICO NUMERARIO)

Nacido Hernando Colón el 28 de septiembre de 1488 era hijo del almirante y de D^a Beatriz Enríquez de Arana. Esta era, según la moderna tesis del gran americanista Muro Orejón, la segunda mujer de D. Cristóbal, no su amante, así lo sostenían también Morales y Padilla y el cronista Antonio de Herrera. Con seis años tenemos a Hernando de paje del príncipe D. Juan, y al morir éste, en 1498, al servicio de la Reina Isabel. Acompañó a su padre en el cuarto viaje que fue el peor de todos ellos y admiró a todos los tripulantes por su valentía y aún hizo, ya muerto su padre, otro viaje a América con su hermanastro Diego, en el año 1509, viaje en el que estuvo poco tiempo en la tierra descubierta por su padre pues vino rápidamente a defender los intereses familiares en el pleito inacabable contra la Corona.

Tanto pleito no le quitó tiempo a Hernando para su bibliofilia que ya apuntaba desde que tenía tierna edad coleccionando toda clase de impresos. Embajador en Roma en el año 1512 esto le dio una gran amplitud a su erudicción. En italiano compuso la Biografía de su padre. Mas no quedó ahí su misión diplomática. Cuando la toma de posesión de Carlos V como emperador formó parte de su séquito y estuvo presente en la dieta de Worms. Después tenemos noticias de más viajes a Italia pero ya no en misiones diplomáticas sino en su afán bibliográfico para comprar libros que le faltaban en su biblioteca que iba ya por quince mil volúmenes. Integramente dedicado a sus libros trataba de manera tan erudita de ellos que se le ha considerado el primer bibliófilo del mundo. Entretenido en su principal quehacer y cuando ya había desistido de hacer su Descripción y Cosmografía de España, de la que tenía terminados dos tomos, murió en Sevilla, donde había instalado su domicilio a la muerte de su madre, el día 12 de julio de 1539, cuando precisamente iba a embarcar a la Isla La Española.

Cuando se contempla la labor de Hernando Colón se ve que fue titánica. No solamente había escrito la biografía de su padre sino varias obras de bibliografía y cosmografía. No en balde representó a su Rey en el famoso pleito de las Islas Molucas en contra de Portugal y era el presidente de la Comisión de Cartas geográficas, sino también catedrático de la escuela de Mareantes. Sus obras principales fueron Los Repertorios general, alfabético y el numeral

de sus libros, el repertorio de Ciencias, el de Autores, un Vocabulario Latino, un memorial de libros, naufragados por desgracia en un envío que hizo desde Italia, una Cosmografía, una relación de Dibujos y Planos de su Biblioteca, aparte de su famoso Itinerario de que antes hemos hecho relación.

El descubrimiento del testamento que hiciera en el año 1539 poco antes de morir realizado por Hernández Díaz y Muro Orejón (1) nos muestra que era Colón un gran erudito que se preocupaba no sólo de sus libros sino que estableció unas normas de cómo tenía que ser un perfecto bibliotecario.

Tomás Marín (2) en su obra nos narra y comenta la famosa memoria de Juan Pérez, el bibliotecario de Colón, la que, hallada en la Biblioteca Real madrileña, le ha proporcionado contribuir con un volumen de cerca de mil páginas al estudio del gran cordobés, el más erudito de su tiempo, que fue Hernando Colón. Y es que su gran obra fue la formación de su Biblioteca de 15.300 volúmenes en los que no solamente estaban las mejores obras impresas de su tiempo en toda Europa sino colecciones de refranes, de coplas y cosas pequeñas, como él decía, que no debían pasar al pretérito sin detallarlas y coleccionarlas.

La historia de su Biblioteca es la siguiente. Legada a su sobrino Luis Colón en el testamento que antes citamos, de 3 de julio de 1539, era con la condición de que invirtiera todos los años cien mil maravedíes en su conservación y en compra de nuevos libros. Incumplido por el legatario, pasó la biblioteca al cabildo hispalense según el propio testamento del fundador establecía, pero al incumplir la condición pasó al convento dominico de San Pablo. Esto ocurría en el año 1544 pero pleiteada la propiedad de la biblioteca por el cabildo éste logró una sentencia a su favor de la Real Chancillería de Granada en el año 1522, entonces pasó a engrosar la ya nutrida de libros biblioteca capitular tomando el nombre de la incorporada y se llamó desde entonces Biblioteca Colombina, pero con tanto ir y venir llegó la biblioteca muy mermada y solamente con seis mil libros impresos y cerca de mil incunables entre ellos los seis libros de Cristóbal Colón entre los que estaba el Tratado de Imgine Mundi y las Profecías que juntó el almirante. La historia rerum Ubique Gestarum, la Historia Natural de Plinio, publicada en Venecia en 1489 y la Carta geográfica de la Isla Española. No olvidemos que entre los fondos de la Colombina están el Misal y la Biblia del siglo XIII, el Ars Moriendi del XV, el Gran Pontifical Hispalense con preciosas viñetas, del año 1390, el misal cartujano del siglo XV y el del Cardenal Mendoza del XVI, las Obras de Homero del año 1488 de publicación y, por último, señalaremos que hay un ejem-

(1) **El testamento de Hernando Colón y otros documentos para su biografía**, Sevilla, 1941.

(2) **Obras y libros de Hernando Colón**, Madrid, 1970.

plar del *Adversus* de Platón, propiedad que fue del cardenal Besarion, incunable del año 1496.

Acompañaban a los libros hermosos muebles que igualmente Colón vinculó a su biblioteca. Lo que fue una lástima es que no continuara Colón su *Cosmografía* de la que hay dos tomos solamente y el freno que supuso la Real Provisión de 13 de junio de 1523 cuando ya Colón había terminado la provincia la Ciudad Real y se acercaba a su ciudad natal. Fue la obra que él mismo dice que la envidia no le dejó llevar a cabo. Aquella orden al Corregidor de Córdoba de prohibir que el mejor cosmógrafo siguiera su labor no fue acertada ni mucho menos para la ciencia geográfica. D. Diego Alejandro de Gálvez, que fue un bibliotecario de la Colombina, nos habla de la *Cosmografía* y su *Index* o relación de la Biblioteca colombina es una obra genial y que nos muestra como aquel canónigo prieguense era la persona más erudita en Sevilla en el Siglo de las Luces y su nombre está escrito en letras de oro entre los estudiosos de la obra de Hernando Colón.

Simón de la Rosa (3) nos dice que son dos volúmenes diferentes, el Itinerario uno y el Vocabulario topográfico el otro. Se empezó el día 4 de abril de 1516 y a escribir el día 3 de agosto de 1517, terminado el día 22 de mayo de 1520 en que embarca su autor, Hernando, para los Países Bajos. La primera parte es autógrafa de Colón, en cambio en la segunda hay letra de dos amanuenses. En la antes citada obra de Tomás Marín es donde mejor se estudia no solamente la memoria del bibliotecario Juan Pérez sino la autoría de cada manuscrito colombino en cuanto a su redacción y confección.

Otros escritores que han tratado de este gran bibliófilo han sido Nicolás Antonio, Gallardo, Guy Beaujouau, Drain, Espinosa, Esteban Romero, Fernández Duro y Fernández Navarrete, Gestoso, Gianini, Gómez Piñal, Harrise, Fabie, García Rojo, Jos, Sebastián y Bandarán, Siurot, Wagner, Vaseo, Serrano Sanz, Torre Revello, de la Torre y del Cerro con su monumental **Biografía de Beatriz de Arana**, Morales y Rumeu de Armas.

En el quinto centenario del nacimiento del gran políglota, erudito y humanista D. Hernando Colón no podemos por menos que reconocer que su mejor obra fue la de su biblioteca, cuyo catálogo obra de otro cordobés, el bibliotecario Gálvez, nos muestra como es verdad el exlibris de su creador, que así decía: "D. Fernando Colón, hijo de D. Cristóbal, primer almirante que descubrió las Indias, dejó sus libros para uso y provecho de sus prójimos, rogado a Dios por él".

(3) "El itinerario de D. Hernando Colón y su Vocabulario Topográfico de España", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XV, 1906.

Recensiones críticas de libros

Recensiones críticas de libros

Brac, 118 (443-451) 1990

CALVO POYATO, José, **Así vivían en el Siglo de Oro**, Madrid, 1989.

Desde hace ya algún tiempo se vienen publicando -si bien con suerte disimilar- diferentes libros que aluden a la vida cotidiana de nuestros antepasados. No cabe la menor duda que la temática en sí misma es atractiva y sugerente para cualquier lector; sin embargo, no siempre los autores de estas obras han conseguido armonizar aquéllas con los contenidos vertidos en su desarrollo.

No es este el caso, empero, de la obra del Dr. Calvo Poyato que, en esta ocasión nos ofrece un trabajo sólido, riguroso y, al mismo tiempo, de divulgación sobre la realidad cotidiana de las gentes del Siglo de Oro; pues, a primera vista y aunque se piense lo contrario, no resulta fácil clarificar el entramado sinvivir-viviendo de sociedad tan compleja.

El autor estructura el mismo en nueve apartados, precedidos de una breve referencia a lo que fue dicha centuria y finalizados con un apéndice de datos, glosario, índice alfabético y una bibliografía selecta sobre la temática objeto de estudio.

El contraste entre el mundo rural y urbano, su difícil delimitación y sus gentes son descritos con ágil pluma en el primero de ellos.

El segundo, se centra sobre la vida doméstica. Vivienda, mobiliario y ajuar son sus epígrafes más significativos. En todo caso, su diferenciación dependió siempre de la posición económica de los integrantes de aquella sociedad.

Dieta, hábitos alimenticios y consumo, en íntima relación con las profundas diferencias sociales existentes, constituyen el entramado del tercero. Especial referencia hace el autor a los productos básicos -pan y carne-, su abastecimiento y carencia y al papel desempeñado por las bebidas -vino especialmente- que, siendo habituales, eran consumidas con moderación.

La estética personal anduvo acompañada a los "aires de la moda" de la centuria. Sus hombres y mujeres sintieron ya una honda preocupación por su apariencia. Lujo y miseria se vertieron en la indumentaria y en el arreglo personal. Privó en el vestido la utilización del color negro, salvo puntuales excepciones, y su variedad fue ostensible tanto para hombres como mujeres. Estas últimas fueron terreno más abonado para el consumo de los cosméticos y la utiliza-

ción de adornos; en cambio, para ambos, el peinado fue consustancial en la conformación de su personal imagen.

Con sumo cuidado y acierto nos ofrece el autor, en el quinto, unas breves referencias a la red viaria de entonces, las dificultades de los desplazamientos -impuestos y bandolerismo-, medios de transporte, difusión de noticias y alojamientos, todo ello antes de abordar, en el sexto, el estudio de las relaciones familiares, en las cuales la muerte prematura fue causa determinante de las frecuentes segundas y terceras nupcias y la proliferación del estado de viudedad. En este extremo, llama la atención el profesor Calvo sobre la debilidad de los lazos y el número de componentes de la familia y la mujer y su papel, para analizar, finalmente, la institución matrimonial de aquel período en el que abundaron, sobremanera, las relaciones extraconyugales y los frutos de éstas, los bastardos.

Honor, honra y religiosidad presidieron la mentalidad y las relaciones laborales de aquellos españoles. El trabajo se desempeñaba por necesidad y su ritmo tenía muy en cuenta los días de diversiones y fiestas. No era, en ningún caso, tan agotador como se ha supuesto. La jornada laboral por término medio no sobrepasaba las siete horas diarias, incluido el tiempo de la comida. Es lógico pensar, si tenemos en cuenta que la actividad económica fundamental era la agraria, que el calendario laboral de su población activa estuviera en estrecha relación con el año agrícola.

Papel importante dentro de esta población desempeñó también el servicio doméstico. A este le dedica una breve referencia al igual que al sector "singular y abigarrado" de los estudiantes.

Especial mención merece el análisis del tiempo de descanso, del ocio, objetivo perseguido por la mayoría de los individuos. Charlas, galanteos, mancebías y juegos son páginas de deliciosa lectura.

Por último, fiestas religiosas y diversiones profanas y vivencias espirituales y creencias conforman los apartados finales. En el primero de ellos ofrece una síntesis magistral sobre las romerías, fiesta del Corpus y Semana Mayor. A estos complementan la profanidad del carnaval, el baile y los espectáculos teatrales y taurinos. En el segundo, cerrando la obra, el autor explicita la dualidad que caracteriza el sentimiento religioso; un sentimiento, que bascula entre la combatividad tridentina y el intimismo místico y todo, en una época en la que no fueron infrecuentes los comportamientos escandalosos. La imaginería procesional fue el medio idóneo para acceder a la espiritualidad. Un camino, un tránsito, hacia la muerte-vida. Para los hombres de tan brillante siglo la muerte en sí, les fue más que familiar y, en cualquier caso, como bien señala el autor el instante supremo de la existencia: la hora de la verdad.

Sin duda que la obra del Dr. Calvo Poyato, modelo de síntesis y de lenguaje claro y diáfano, no sólo viene a rellenar un vacío sino que contribuye a un mejor conocimiento de la centuria dorada al

historiar el vivir cotidiano de sus gentes, reverso de su esplendidez artística y literaria.

José COSANO MOYANO

MIZAL JASSIM, Abid, **Los caminos de al-Andalus en el siglo XII (por al-Idrisi)**, Publicación del C.S.I.C., Instituto de Filología, Madrid, 1989, 425 pp.

Acaba de ser publicada una nueva obra de al-Idrisi. Se trata de la obra titulada: **Uns al-Muhay wa rawd al-Furay** ("Solaz de corazones y prados de contemplación") de gran importancia para la geografía histórica de al-Andalus y del territorio cordobés en época musulmana.

Es por supuesto distinta a la ya clásica obra **Nuzhat al-Mustaq** que R. Dozy et De Goeje editaran en 1866, ampliamente utilizadas por los historiadores españoles y eruditos locales. Es una importante aportación para el conocimiento de la geografía histórica de al-Andalus y en especial del territorio de la actual provincia de Córdoba en el siglo XII.

Se publica el texto árabe, basado en dos manuscritos, de las cuales se indican las variantes de los topónimos, y una traducción anotada en castellano de Jassim Abi Mizal, Licenciado en Lengua y literaturas árabes por la Universidad de Bagdad y actualmente licenciándose en Filología semítica por la Universidad Complutense.

Va acompañada la edición de un estudio de cada topónimo con amplia bibliografía en cada caso. También se estudian los itinerarios que al-Idrisi aporta como novedad en esta obra.

Felicito al autor por el trabajo realizado aunque no siempre personalmente esté de acuerdo con las identificaciones de algunos topónimos que realiza en especial con el de Gafiq.

Pero entremos en materia. En esta nueva obra idrisiana se describen cincuenta y nueve rutas y doscientos sesenta y tres caminos, de los cuales doscientos treinta y cuatro son mencionados por autores posteriores al-Idrisi, que de esta manera se reserva la documentación exclusiva de ciento cincuenta y ocho topónimos.

La mayoría de las rutas son terrestres, aunque hay dos fluviales. Córdoba sigue siendo, todavía en la primera mitad del siglo XII, ciudad central caminera.

En general la identificación de los topónimos por parte de J.A. Mizal es correcta aunque falla en los topónimos no árabes, a pesar de que en esta segunda obra al-Idrisi, mejora la grafía de muchos topónimos no árabes, lo que facilita su identificación.

Por lo que respecta al actual territorio de nuestra provincia de Córdoba, la aportación es importantísima: completa la red viaria provincial y señala nuevos topónimos, que viene a confirmar mis hipótesis de hace unos años (Vid. A. Arjona, **El reino de Córdoba en época musulmana**, Córdoba, 1982, edición agotada; y **Andalucía**

musulmana, dos ediciones: 1980 y 1982 agotadas; aparte de mis trabajos iniciales sobre las "coras" andaluzas en las **Actas del I Congreso de Hª de Andalucía**. También son tenidos en cuenta mis posteriores trabajos sobre geografía histórica de al-Andalus publicados en el Boletín de nuestra Real Academia -sus siglas BRAC no faltan en ningún repertorio bibliográfico importantes sobre Córdoba-).

El autor en lo referente al territorio de nuestra provincia cita los numerosos estudios de D. Félix Hernández Jiménez y mis trabajos sobre las "coras" antes aludidas. Cita que se repite en ambos casos cerca de un centenar de veces, aunque en muchos casos no está de acuerdo con D. Félix ni conmigo. Tal es el caso con la identificación de Gafiq con Belalcázar. Esta discrepancia es lógica por los nuevos itinerarios que al-Idrisi aporta en la zona de **Fahs al-Ballut**.

La obra **Uns al-Muyab** la ruta de Córdoba a **Miknasa** la describe de la siguiente forma: de Córdoba a Obejo (**Ubal**), veinticuatro millas, a Pedroche una etapa de viaje, después a dieciocho millas al norte Santa Eufemia (**Sant Quniya, deformación de Ufumiyya**), después se pasa a **Sant Qrq** (?) que está a doce millas. Después se pasa a **Kabbal** que está a doce millas. Este último topónimo lo deja sin identificar J.A. Mizal. Es un topónimo no árabe. Se trata de Capilla al norte de Belalcázar y hoy provincia de Badajoz (F.J. Simonet, Glosario, s.v. capel, Kabbel, del latín capellus).

Y esta identificación que yo he realizado es vital para mantener la identificación de **Gafiq** con Belalcázar que hizo D. Félix Hernández Jiménez (**Gafiq, Gafet, Gahete=Belalcázar**, al-Andalus IX (1944)) y que yo plenamente apoyé en mi trabajo sobre "La cora de Fahs al-ballut" (Actas del I Congreso de Hª de Andalucía), apoyo que me ha costado una crítica acerba por parte de J.A. Mizal. Pese a los nuevos itinerarios aportados por esta nueva obra de al-Idrisi, mantengo plenamente la tesis de **Gafiq, Gafeg, Gahete=Belalcázar**. Y esto por varias razones que ahora expongo brevemente.

Idrisi señala que entre **Gafiq** y **Kabbal** hay doce millas, distancia que concuerda con los treinta kms. que separan a Capilla de Belalcázar. Sin embargo la nueva ruta de Córdoba a Toledo que aporta como novedad esta obra va en contra de la identificación de Belalcázar con Gafiq. Veámosla:

"De Córdoba a Ovejo (**Ubal**) una etapa, al castillo de Pedroche (**Biltraws**) hay una etapa, a **Gafiq** hay seis millas, al **Yabal al-Harir** (Monte de la Seda) hay una etapa ligera, al castillo de Alcudia (**Hisn al-Kudya**=Venta de Alcudia) hay una etapa, de la Venta de Alcudia a Caracuel (**Karakawa**) dos etapas..."

El arabista J.A. Mizal dice con toda lógica que es absurdo, si se mantiene la hipótesis de identificar Gafiq con Belalcázar, ir desde Pedroche hacia Caracuel y Calatrava, pasando por Belalcázar (Gafiq), lo que supone torcer hacia el Oeste y andar cerca de 183 kms., dando un gran rodeo. Por ello el licenciado J.A. Mizal emite la hipótesis, no nueva por cierto, de que Gafiq se pudiera ubicar en el castillo de Almogavar (tesis de Saavedra) o en El Guijo.

Creo que los documentos aportados por Félix Hernández sobre la identificación de Gafiq no ofrecen duda y hay que buscar razones geopolíticas en el citado itinerario o algún error de los copistas o del mismo al-Idrisi.

Pero hay más datos: En esta misma obra al-Idrisi señala las siguientes distancias: de Gafiq a Kabbel (Capilla) doce millas (distancia concordante con los treinta y dos kms. que hay entre Belalcázar y la citada Kabbel, identificada con toda seguridad con Capilla); suponiendo que ubicáramos Gafiq en el castillo de Almogavar, resultaría que las doce millas se han convertido en ochenta kms. La milla según Mizal resulta en al-Idrisi, entre 1'2 a 2'1 kms. por lo que la identificación de Gafiq con Almogavar resulta un tanto absurda. Dejemos el tema para otro día.

Este problema es uno de los temas importantes que aporta esta nueva obra de al-Idrisi, traducida por el arabista iraquí Mizal, que no obstante dudar de la identificación de Gafiq realizada por D. Félix Hernández dice de él lo siguiente: "Uno de los mejores investigadores españoles en este campo (geografía histórica), al que consideramos de enorme peso y relevancia por sus excelentes artículos que constituyen un ejemplo a seguir para quienes se dedican a la geografía histórica". Yo suscribo estas palabras y en su recuerdo y homenaje dedico estas líneas.

Antonio ARJONA CASTRO

PELAEZ DEL ROSAL, Manuel, **Fuente del Rey**, Priego de Córdoba, año VII, marzo-abril, números 75-76.

La revista "Fuente del Rey", creada en enero de 1984, sigue cumpliendo fielmente el ideario prefijado por su autor y director, Dr. Manuel Peláez del Rosal: exponer las bellísimas muestras artísticas de Priego, su actualidad, proceso histórico y vida cultural.

Con motivo de la Semana Santa, ha aparecido un número extraordinario, cuyo sumario es de gran interés.

El editorial, titulado "Pasión y Resurrección", expone el acendrado espíritu religioso de los prieguenses, fieles a sus más ancestrales tradiciones cristianas. El artículo termina con una llamada de esperanza y nueva vida, tras el dolor y la muerte de frustradas ilusiones.

Seguidamente, aparece una amplia información de los Actos, Cultos y Procesiones.

Manuel Peláez del Rosal, en su artículo "La Real Hermandad de la Caridad y Santísimo Cristo de la Expiración", realiza un detenido análisis del nacimiento de la citada Hermandad, vicisitudes, Constituciones, Gobierno, indulgencias concedidas por el Papa Clemente XII, para, finalmente, fijar los datos necesarios para la identificación y autoría de las dos imágenes.

Angel Aroca Lara, en "Dolor y soledad en la Semana Santa

de Priego", aporta interesantes datos sobre la imagen de Nuestra Señora del Mayor Dolor, afirmando que, probablemente, fue modelada en el barrio fértil y alfarero de la Vega de Granada.

Pedro Alcalá-Zamora, autor del libro "Cuentos", Córdoba, 1898, expone en "La saeta" la acción salvadora de la Cruz, al tropezar el brazo de un asesino con el Signo de la Redención. Trátase de una bella miniatura narrativa en la que resplandece la fe incuestionable del que confía en el Salvador.

Sacramento Rodríguez y Francisco Crespín Cuesta son los autores de tres sonetos que rezuman piedad y religiosidad extremas, en el marco incomparable de la Semana Santa prieguense.

Manuel Peláez del Rosal, en la sección denominada "Epistolario", aporta numerosos datos sobre la Correspondencia inédita del Obispo Caballero. Vida y obra del ilustre prelado y escritor prieguense van siendo analizadas pormenorizadamente en las páginas de la revista "Fuente del Rey", en un loable intento de dar a conocer aspectos ignotos de esta notable figura de Priego.

En la sección "Tradiciones populares", aparecen dos bellísimas fotografías de la procesión de Jesús Nazareno realizadas por D. Domingo desde un balcón de la calle Puente Tablas.

José María Ocaña Vergara analiza en la revista "Fuente del Rey" la excepcional trayectoria cultural de la citada publicación desde su nacimiento en enero de 1984, que refleja la abnegada y constante labor en pro de Priego llevada a cabo por Manuel Peláez del Rosal.

Antonio Arjona Castro expone en su artículo "Fuente-Tójar en época musulmana" el resultado de sus últimas investigaciones y transcribe un párrafo de la obra "Camino de al-Andalus en el siglo XII", del famoso viajero al-Idrisi. Se completa esta interesante información con una rica bibliografía que demuestra el profundo conocimiento de los temas árabes por el Dr. Arjona.

Francisco Crespín Cuesta en la sección "Priego en la edad moderna", analiza las vicisitudes de Juan Cortés en "Un prieguense en la corte de Abén-Humeya".

Miguel Salcedo Hierro en "Arte y Cultura", pasa revista a las variadas manifestaciones de la rica cocina de las Atalayas, que cuenta con creaciones culinarias de primer orden.

Jerónimo Sánchez hace la recensión del libro "Priego: Agua, Tierra y Fuego" de los autores Carmona, R., Santana, F. y Cano A., obra que pretende dar a conocer las bellezas artísticas de Priego.

En la sección "Noticiero" encuentran acogida numerosas noticias relativas a múltiples manifestaciones locales: turismo, género lírico, restauración, deporte, espeleología, labor cultural, actividad cofradiera, taurofilia y escuela de paisajismo.

Como colofón de esta sección, aparece un amplio reportaje de la visita efectuada por la Real Academia de Córdoba a su Majestad la Reina D^a Sofía en el Palacio de la Zarzuela.

La publicación se completa con bellas fotografías y dos dibujos

de Remigio González y Vicente Torres que recogen dos muestras prieguenses de gran entraña popular: una escena de la Semana Santa y una perspectiva de la Fuente del Adarve.

José M^a OCAÑA VERGARA

LOPEZ ONTIVEROS, Narciso, **Córdoba, personajes, costumbres y barrios cordobeses**, Córdoba, s. e., s. l., s. a.

Sin ningún dato bibliográfico -el libro se publica sin editorial, sin lugar, sin año- Narciso López Ontiveros de Cervantes recoge bajo el título **Córdoba, personajes, costumbres y barrios cordobeses** una serie de cincuenta y nueve artículos, publicados anteriormente en el Diario Córdoba. Como indica el título del libro, son objeto de la atención del autor personajes, barrios, costumbres y celebraciones que se hacían en determinadas épocas del año en la ciudad.

Entre los personajes típicos de Córdoba, el autor recuerda al Guerra, Luis Melgar, el tío de los pestiños, Rafael Solís, Guerrita, Manolo el Barbero, el pitaquero, el marqués de Morales, Ramón Medina, etc; la Candelaria, las Cruces de mayo, la Fuensanta se rememoran entre las mejores costumbres de Córdoba y los barrios de San Lorenzo, Santa Marina, la Judería entre sus barrios.

El material es bueno, los recuerdos entrañables, pero desafortunados la pluma y el ingenio.

Dra. M^a Amor MARTIN FERNANDEZ

Actas del VII Congreso de Profesores-Investigadores. Motril, 1988. Ed. Hespérides, Córdoba, 1989.

Motril fue la ciudad granadina elegida para la celebración del VII Congreso durante los días 15 al 17 de septiembre de 1988. En este volumen se recogen las comunicaciones presentadas en aquella ocasión. La respuesta de los asociados de Hespérides superó esta vez -con treinta y cinco comunicaciones- a la de anteriores encuentros. El intenso trabajo de aquellas jornadas aparece plasmado en esta esmerada obra que presentamos.

Una importante aportación del profesor Antonio Malpica Cuello, de la Universidad de Granada, sobre la costa granadina a fines de la Edad Media, sirve de pórtico a las comunicaciones. En una apretada síntesis ofrece los logros alcanzados tras varios años de estudio -y rigurosa metodología- del tema de la arqueología e historia de esta costa andaluza.

Resulta difícil hacer siquiera una enumeración de todos los trabajos. Consciente de los riesgos que esto supone, espigamos tan sólo algunos de los títulos. Y lo hacemos desde la atalaya de quien ha sido asiduo seguidor de estos Congresos. A estas alturas se perci-

ben con claridad algunas de las líneas de investigación que centran la atención y el interés científico de este colectivo de profesores.

De especial relevancia, aun dentro de su brevedad, nos parece "Niebla, Huelva y Gibraleón en las hermandades concejiles andaluzas de la baja Edad Media", de L. Rodríguez Liáñez y Ana M. Anasagasti Valderrama. Moderado y preciso en sus afirmaciones y seguido de un valioso apéndice documental.

Antonio Herrera García, en "Unas cuentas de gastos domésticos del Conde Duque de Olivares", ofrece la transcripción de un documento inédito sobre los gastos privados del Conde Duque; cuentas que constituyen una prueba más de los constantes aprietos financieros de D. Gaspar de Guzmán, y trabajo que nos obliga a desear la pronta publicación del amplio trabajo dedicado por su autor al estado de Olivares.

La historia de las mentalidades es otra de las vetas cuidadas con brillantez en este Congreso. No nos resistimos a citar la comunicación de los profesores H. Rodríguez de Gracia y F. Benítez Cano sobre el comportamiento de los habitantes de Cabra ante la muerte, la actitud y el desarrollo de todo el proceso mortuorio: "El ritual de la muerte en Cabra a fines del siglo XVII". Son páginas bien documentadas y mejor escritas.

Desde hace algunos años se viene ocupando José Cosano Moyano del Catastro del Marqués de la Ensenada. Es ahora Montoro la villa que ha atraído su atención: "Montoro en el siglo de las Luces: contribución al estudio de su historia económica y social". Tras un breve análisis de su configuración jurídica y su evolución demográfica hasta concluir la centuria, hace una lectura ordenada (aunque con obligada referencia a otros puntos de la Campiña cordobesa examinados en ocasiones precedentes) de los elementos sugeridos por el título de su trabajo, prometiéndonos para una fase posterior de su investigación profundizar en el estudio de la estructura de la propiedad.

Y la prensa tiene igualmente su lugar. Tres trabajos centrados en la Restauración, la Guerra Civil y el segundo gran conflicto bélico de nuestro siglo: "Clero, prensa y censura en Málaga durante la Restauración, 1875-1923", de E. de Mateo Avilés; "Hacia un estudio de la prensa de movimiento en Málaga. El diario Sur durante la Guerra Civil", de A. Villalobos Casanova y "La II Guerra Mundial a través de la prensa nacional-sindicalista: Sur, 1941", de M. Eiroa San Francisco.

Las referencias son suficientes. Y la curiosidad por adentrarse en las páginas de este volumen se acrecienta.

Las diarias tareas profesionales no han impedido en este caso a un grupo de profesores de Bachillerato, enamorados de su cotidiano quehacer docente, encontrar tiempo e ilusión para llevar a cabo investigaciones sobre aspectos particulares de las materias de su especialidad. El hacer partícipes a los demás de las propias indagaciones, ha proporcionado a cuantos hemos asistido a estos encuentros,

por encima de cualquier satisfacción intelectual, algo muy valioso: nuevas amistades. Lo que hace, qué duda cabe, más grata la dedicación en la cual todos estamos empeñados: la docencia. Del acierto y calidad del empeño, el lector juzgará.

Julio ARMESTO SANCHEZ



Actividad Académica

Actividad académica

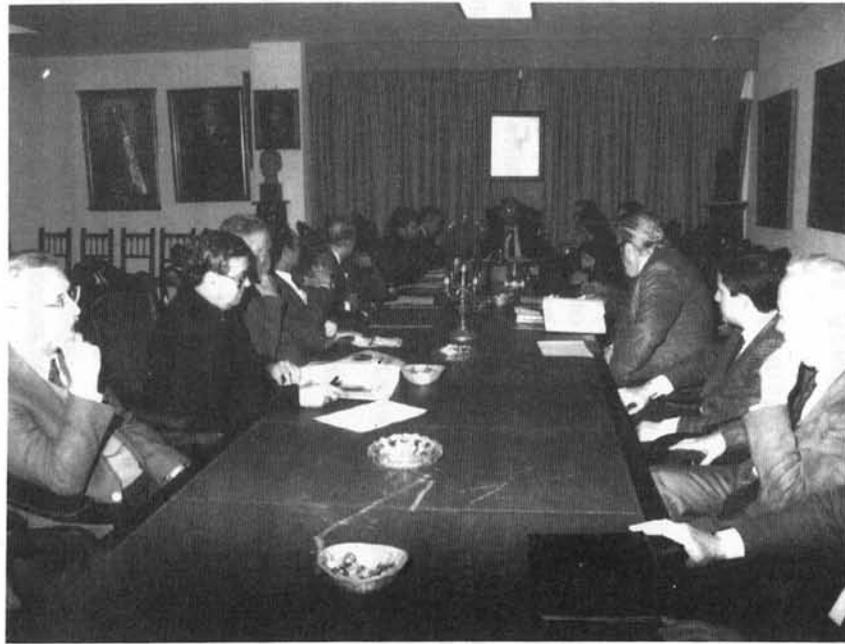
Brac, 118 (455-468) 1990

ENERO

- Se convoca el VII Congreso de Academias de Andalucía, que tendrá lugar en Córdoba en el año 1991.
- El Instituto de Academias de Andalucía convoca el Congreso Iberoamericano de Academias, que tendrá lugar en Andalucía en el año 1992.
- Son elegidos nuevos Académicos S.M. la Reina D^a Sofía (de Honor), Dr. D. Joaquín Mellado Rodríguez (Numerario adscrito a la sección de Bellas Letras), Dr. D. Juan del Rey Calero (Correspondiente en Madrid), D. Alfonso Porrás de la Puente (Correspondiente en Pedro Abad), D^a Paloma Mateo-Quirant Landete (Correspondiente en Madrid), D. Teodoro Miguel Alonso (Correspondiente en Madrid) y D. Antonio Moya Casado (Correspondiente en Madrid).
- Se aprueba el concierto cultural con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Se emiten informes sobre la creación de una Academia Sevillana de Jurisprudencia y Legislación y sobre la llamada Academia de Ciencias y Bellas Artes "Santa Cecilia" de El Puerto de Santa María (Cádiz), solicitadas por el Instituto de Academias de Andalucía.
- Se acuerda restaurar el lienzo con el retrato de Manuel M^a de Arjona y Cubas, fundador de la Academia.
- Se nombra A D. José Cosano Moyano representante de la Academia en el jurado del VIII Premio de Investigación "Díaz del Moral", convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Se acuerda la confección de nuevos carnés de Académicos.
- Se emite informe sobre el manual de identificación de la ciudad, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Se hace la presentación, por D. José Cosano Moyano, de varios volúmenes de la colección "Hespérides", de la Asociación de Profesores-Investigadores de Geografía e Historia de Bachillerato, y de la obra "Córdoba en la Baja Edad Media", del profesor Escobar Camacho.
- Fallece el Ilmo. Sr. D. Manuel Ocaña Jiménez, Numerario.
- Fallece el Excmo. Sr. Dr. D. Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas, Académico de Honor.



Visitas de la Real Academia a Madrid (exposición de Velázquez),
Puente Genil (bodegas Delgado) y a Cabra (homenaje a D. Manuel
Mora Mazorriaga)



Firmas de convenio con diversas entidades (25-1-1990)



Falleció Manuel Ocaña, académico y arabista cordobés (18-1-1990)

- Se acuerda solicitar la incorporación de la Academia al Instituto de España como Academia Asociada.
- Inclusión de esta Academia en la sección 3ª, "Letras e Historia", del futuro Congreso Iberoamericano de Academias, convocado por el Instituto de Academias de Andalucía.
- Se recibe el informe titulado "Noticias bajomedievales sobre las primitivas casas del concejo de Córdoba (actual sede de la Real Academia de Córdoba)" que la Corporación encargó al Dr. Escobar Camacho.
- Se leen las siguientes comunicaciones:
 - "Chillón, la Orden de Calatrava, el Concejo y el Reino de Córdoba en la Baja Edad Media" (Dr. Vázquez Lesmes).
 - "Toponimia de los pueblos cordobeses" (Dr. Arjona Castro).
 - "Compositores españoles del Grupo Generación de la República" (Sr. Reyes Cabrera).
 - "Presencia de la imprenta cordobesa en el II Coloquio Internacional del Libro Antiguo Español" (Dra. Porro Herrera).
 - "Los numismáticos de Córdoba en los últimos veinte años" (Sr. Domínguez López).

F E B R E R O

- Se continúa la catalogación informatizada de los fondos de la biblioteca.
- Reunión en Carmona de las Academias que integran la sección 3ª, "Letras e Historia", del Congreso Iberoamericano de Academias. Fue elegido presidente el Sr. Fernández García-Figueras y secretario el Dr. Criado Costa.
- Asiste a una sesión académica el Dr. Stylow, Correspondiente en Munich.
- Se contrata a personal administrativo y laboral para prestar servicios a la Academia.
- Se celebra una sesión pública en homenaje al doctor Emilio Luque Morata en el 50 aniversario de su muerte, con intervenciones de los Sres. Arjona Castro, Fernández Dueñas, Salcedo Hierro y Peláez del Rosal.
- Reunión conjunta de la Real Academia y de la Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales en Cabra (Córdoba) para homenajear al Ilmo. Sr. D. Manuel Mora Mazorriaga, con motivo de padecer una larga enfermedad y por sus grandes méritos contraídos con ambas instituciones.
- Se firma un convenio entre el Ayuntamiento de Córdoba y esta Academia, para el año 1989.
- El Pleno emite informe favorable sobre creación de la Academia Sevillana de Jurisprudencia y Legislación y desfavorable sobre integración en el Instituto de Academias de Andalucía de la llamada "Academia de Ciencias y Artes de Santa Cecelia", de El Puerto de Santa María.



El Ayuntamiento y la Real Academia acuerdan la apertura al público de su biblioteca (8-2-1990)



La Real Academia de Córdoba presenta un borrador para un futuro convenio con la Junta (7-2-1990)



El Delegado de Gobernación, Pedro Rodríguez Cantero, intervino en la Real Academia (22-2-1990)



Intervención de la Académica Numeraria D^a M^a Teresa García Moreno

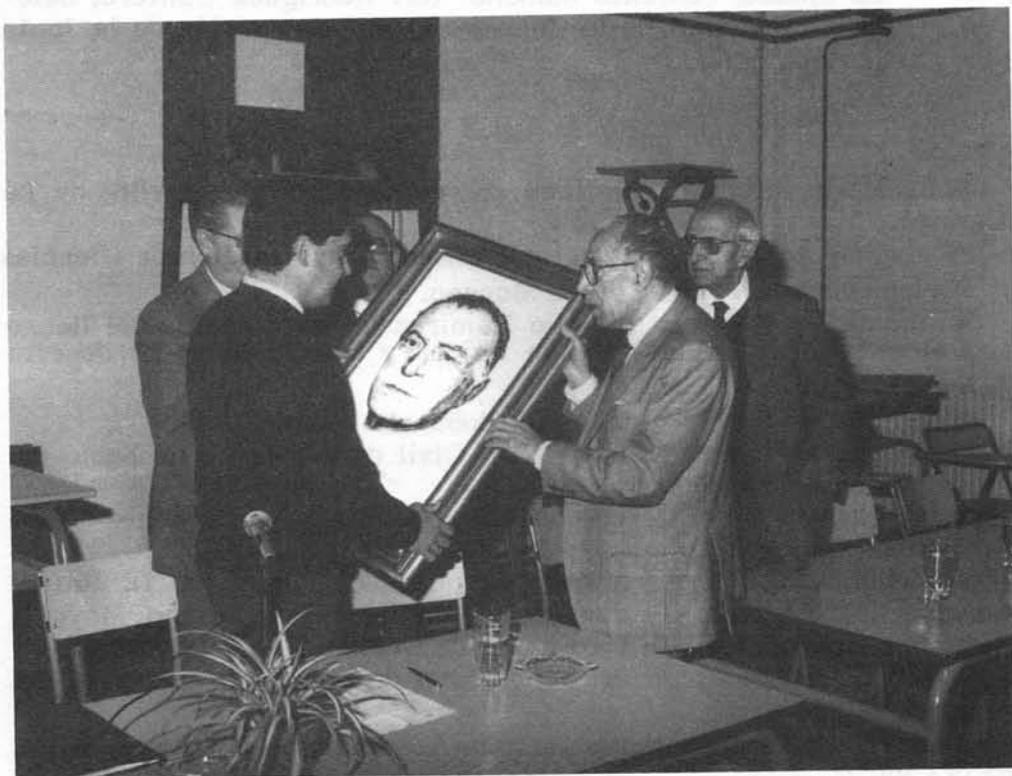
- Presentación, por D. Enrique Gómez Martínez, de los cuatro volúmenes de una Historia de Andújar.
- Presentación, por el Sr. Salcedo Hierro, de la 4ª edición de su libro "La cocina andaluza".
- La Academia publica un manifiesto cultural sobre actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.
- Dimisión -por razones de salud- del Sr. Morales Rojas del cargo de Depositario de esta Corporación.
- Los Sres. Peláez del Rosal y Criado Costa respresentan a la Academia en los actos organizados por la Junta de Andalucía en Madrid para celebrar el Día de Andalucía.
- Los Sres. Arjona Castro y Salcedo Hierro representan a la Academia en los actos de celebración en el Ayuntamiento del 10º aniversario de la Autonomía de Andalucía.
- Se leen las siguientes comunicaciones:
 - "Organización premunicipal en las ciudades de la Hispania Ulterior" (Sr. Stylow).
 - "Documentos sobre la villa de Priego de Córdoba" (Sr. Muñoz Vázquez).
 - " Valdés Leal en el tricentenario de su muerte" (Sr. de la Banda y Vargas).
 - "La ciudad, contexto humano" (Sr. Rodríguez Cantero, delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía).

M A R Z O

- Emisión de informe solicitado sobre la enseña de la villa de La Carlota.
- Es elegido Académico Numerario adscrito a la sección de Ciencias Históricas el Dr. D. José Cosano Moyano.
- Se encarga a Dª Rosa Cabello Ramírez la restauración del lienzo con el retrato de Manuel Mª de Arjona y Cubas, fundador de esta Academia.
- Se convoca un congreso de las Córdobas del mundo.
- Se solicita el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio del tenor D. Pedro Lavirgen Gil.
- Fallece en Madrid el Correspondiente D. José López Jiménez ("Bernardino de Pantorba").
- Se celebra sesión necrológica en honor del Ilmo. Sr. D. Rafael Cabanás Pareja, con intervenciones de los Sres. Cosano Moyano, Hernando Luna, Salcedo Hierro y Gómez Crespo.
- Se elige para el cargo de Depositario de esta Corporación al Sr. Arjona Castro.
- Se solicita la representación de esta Academia en el Consejo Social de la Ciudad.
- Se convoca el Premio "Antonio Marín" 1990, correspondiente a la sección de Bellas Letras.



Homenajeado D. Manuel Mora Mazorriaga. Académico y Cronista (4-2-1990)



La Real Academia celebra una sesión necrológica en homenaje a Juan Bernier Luque (16-3-1990)



REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA,
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y
NOBLES ARTES

CONVOCATORIA DEL
PREMIO
«ANTONIO MARÍN»

Sección de Bellas Letras

CÓRDOBA - 1990

Convocatoria del premio "Antonio Marín"
(3-3-1990)



La Academia organizará el congreso de las Córdobas del
Mundo (1-3-1990)

- Fallece en Lucena el Correspondiente D. Francisco de Asís Berjillos Ayala.
- Fallece en Baza (Granada) el último usufructuario del legado "Carmacho Padilla", establecido a favor de esta Academia.
- Se aprueba el Reglamento de la Biblioteca de esta Corporación.
- Sesión necrológica, en La Carlota, en honor del Ilmo. Sr. D. Juan Bernier Luque, con intervenciones de los Sres. Rodríguez Neila, Vázquez Lesmes, López-Obrero Castiñeira, Mir Jordano, Ocaña Vergara, Arjona Castro, Criado Costa, Criado Costa en nombre de Moyano Llamas, Ocaña Vergara, Gómez Crespo y Pulido Martínez (Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento carloteño). La Academia entrega al Ayuntamiento un retrato del Sr. Bernier Luque, realizado y donado por el Sr. López-Obrero.
- Celebración del Día Universal del Teatro, con un acto organizado por el Instituto de Estudios Escénicos de esta Academia, con intervenciones de los Sres. Salcedo Hierro, López Gutiérrez, Sánchez Luque, D. Segundo García, Mateo-Quirant Landete, Alonso de Miguel, Moya Casado, Salcedo Morilla y Donate González.
- Fallece el Ilmo. Sr. Dr. D. José Luis Fernández de Castillejo, Numenario.
- S.M. la Reina D^a Sofía recibe en el Palacio de la Zarzuela a una representación de la Academia, integrada por los Sres. Peláez del Rosal, Ocaña Vergara, Arjona Castro, Gracia Boix, Cosano Moyano, Ortiz Juárez, Salcedo Hierro, Lope y López de Rego, Tejero Steger y Zurita González-Vidalte, quienes entregaron a S.M. el título -en un artístico marco- de Académica de Honor y departieron largamente con la Soberana. Con motivo del viaje a Madrid, los señores Académicos y sus acompañantes visitaron en el Museo del Prado la Exposición de Velázquez.
- Se convoca un curso de verano, conjuntamente con el Ayuntamiento de Fernán-Núñez, para desarrollarlo en aquella localidad en los meses de julio y agosto.
- Se leen las siguientes comunicaciones:

- "Salud y Ecología" (Sr. Arjona Castro).
- "Restauración de la iglesia de San Agustín de Córdoba (Sr. Marín Espinosa, superior del convento dominico de San Agustín).
- "El cantante lírico" (Sr. Lavirgen Gil)
- "Cuando la noticia se convierte en libro: El Diario Córdoba" (Sr. Peláez del Rosal).
- "Promoción de la Cultura en las comarcas de la provincia de Córdoba" (Sr. Valenzuela Simón, Diputado Jefe del Area de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba)

A B R I L

- Publicación en el diario "Córdoba" de dibujos del Sr. Ojeda Carmona con imágenes de Semana Santa, con textos de los Sres. Peláez del



La Reina, con la Academia de Córdoba.- La Reina Sofía prometió ayer visitar Córdoba para tomar posesión de su título de académica de honor, nombramiento acordado el pasado mes de enero y que le fue entregado ayer con motivo de la recepción concedida en el Palacio de la Zarzuela a la junta rectora de la Real Academia de Córdoba, con su director, Manuel Peláez del Rosal, al frente. La Reina recibió el título de académica de honor, enmarcado en una talla barroca obra del académico correspondiente Francisco Tejero Steger.

La soberana expresó su agradecimiento por el título y se interesó por las distintas actividades de la Academia. La Reina preguntó por la situación actual de las excavaciones arqueológicas que se realizan en la villa romana de Almedinilla y recordó su visita a Medina Azahara acompañada por Rafael Castejón, el que fuera director de la Real Academia de Córdoba. En la foto, Doña Sofía posa con los representantes de la corporación cultural cordobesa.

27-3-1990



D. Manuel Peláez del Rosal lee ante la Reina el mensaje de presentación (27-3-1990)



D. José María Ocaña hace entrega a la Reina el título de Académica de Honor (27-3-1990)



La Real Academia conmemora el Día Mundial del Teatro (29-3-1990)

CURSO DE VERANO DE FERNAN-NÚÑEZ

LOS ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES



CONFERENCIAS, CONCIERTOS, DEBATES,
DEPORTES, EXCURSIONES

Del 27 de Julio al 10 de Agosto de 1990

Presentación en la Real Academia del Curso de Verano
de Fernán Núñez (21-4-1990)

Rosal, González-Ripoll Jiménez. Criado Costa, Salcedo Hierro, Porro Herrera, Gómez Crespo, Aroca Lara, Casaño Salido, Ocaña Vergara, Crespín Cuesta, Ortiz Juárez y Morales Rojas.

- Se presenta al doctor D. Manuel Casal Román para el Premio Petro-Med.

- La Fundación madrileña Juando Turriano edita en Castalia el libro "José M^a, de Lanz, Prefecto de Córdoba", de Jorge Demerson, con el patrocinio de esta Real Academia.

- La Corporación acuerda apoyar la idea de constitución de la Piadosa y Muy Ilustre Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santo Cristo de las Almas, María Santísima de la Presentación y Santo Tomás de Aquino, que se funda y se pone en marcha como Cofradía Universitaria.

- Se celebra en Osuna (Sevilla) el "Día del Instituto de Academias de Andalucía" y se presenta el libro del Sr. Criado Costa "El Instituto de Academias de Andalucía, un reto y una realidad, (su génesis y su breve historia: 1979-1989)".

- Una amplia representación de la Academia asiste, en la sede del Diario "Córdoba", a la XXI Reunión Anual de Cronistas, convocada por la Asociación Provincial de los mismos.

- Se presenta el libro "La sexualidad en la España musulmana", del que es autor el Sr. Arjona Castro.

- Se leen las siguientes comunicaciones:

- "Una nueva Historia Contemporánea de Córdoba" (Sr. Palacios Bañuelos).
- "El Humanismo como respuesta a los problemas actuales" (Sr. Ruiz Sánchez).
- "Músicos españoles: Enrique Granados" (Sra. García Moreno).
- "Una apuesta de futuro" (Sr. Herminio Trigo, Alcalde de Córdoba).
- "El Ejército en el umbral del siglo XXI" (Sr. Casinello Pérez, General Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba y su provincia).

M A Y O

- Fallece el Ilmo. Sr. D. José Cobos Jiménez, Numerario.

- El Sr. Peláez del Rosal forma parte del jurado del Premio "Ciudad de Córdoba", convocado por el Excmo. Ayuntamiento.

- El Sr. Criado Costa forma parte del jurado del Certamen de Poesía convocado por el Club "Ilígora" y el Ayuntamiento de Montoro.

- Se presenta el libro "Así vivían en el Siglo de Oro", del que es autor el Sr. Calvo Poyato.

- Se acuerda por unanimidad la modificación de los Estatutos de esta Corporación y su envío a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para que sean aprobados si procede.

- Lee su discurso de ingreso como Numerario adscrito a la sección de Bellas Letras el Sr. Mellado Rodríguez, sobre "Los textos del



D. Herminio Trigo, alcalde de Córdoba, durante su intervención en la Real Academia (19-4-1990)



D. José Casinello, gobernador militar, intervino en la Real Academia (26-4-1990)



Joaquín Mellado, vicedecano de Filosofía y Letras, lee su discurso como Académico Numerario (17-5-1990)



José Cosano Moyano toma posesión como Académico Numerario (31-5-1990)

Fuero de Córdoba y la regulación de los oficios municipales". Le contesta al Sr. Director.

- Se celebra el "Día de Góngora", organizado por el Instituto de Estudios Gongorinos de esta Academia, con una Misa en la capilla del I.B. "Luis de Góngora" y un acto académico en el que intervienen el Grupo de Trompetas del Conservatorio Superior de Música (dirigido por el profesor Castells Carret) y los Sres. Peláez del Rosal, Salcedo Hierro, Salcedo Morilla, Sánchez Luque, García Barranco, Díez Urueña y Ortiz Juárez. Posteriormente se sirvió un almuerzo de hermandad en la finca "La gitana" de la sierra cordobesa.

- Fallece el Excmo. Sr. D. José Solís Ruiz, Académico de Honor.

- Aparece el número 117 del "Boletín" de esta Real Academia.

- Lee su discurso de ingreso como Numerario adscrito a la sección de Ciencias Históricas el Sr. Cosano Moyano, sobre "Una visión en Filipinas en el reinado de Carlos III". Le contesta el Sr. Director.

- Se leen las siguientes comunicaciones:

- "El secreto profesional del Abogado" (Sr. Soldado Gutiérrez).
- "Arqueología en Montemayor" (Sr. Moyano Llamas).
- "En torno a la cueva de los Murciélagos, de Zuheros" (Sr. Fernández Cruz).

JUNIO

- Se nombran Académicos los siguientes señores: Excmo. Sr. Dr. D. Gonzalo Piédrola de Angulo (Correspondiente en Granada), M.I. Sr. Dr. D. Antonio Ruiz Sánchez (Correspondiente en Jaén), M.I. Sr. Dr. D. José Almagro Nosete (Correspondiente en Madrid), y D. Fernando Serrano Serrano (Correspondiente en Fernán-Núñez).

- Se celebra un homenaje de recepción como Académico de Honor al Ilmo. Sr. D. Baldomero Moreno Espino, con intervenciones de los Sres. Arjona Castro, Criado Costa, Moreno Manzano, Salcedo Hierro, Ocaña Vergara y el propio Sr. Moreno Espino.

- Los miembros de la Junta Rectora de la Academia mantienen una entrevista con el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba en la que tratan de asuntos relacionados con ambas corporaciones.

- Se designan Académicos para realizar el seguimiento de la ejecución de convenios pendientes, que son: con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, el Sr. Moyano Llamas; con la Excm. Diputación Provincial, el Sr. García García; con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, los Sres. Peláez del Rosal y Salcedo Hierro.

- Se crea en el seno de la Academia el Instituto de Ecología y Salud y se nombra director del mismo al Sr. Arjona Castro y secretario al Sr. Pozo Lora.

- Se clausura el curso 1989-90, con una conferencia del Ilmo. Sr. D. Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, sobre "El juez de nuestro tiempo",



Intervención de D. José M.ª Ortiz Juárez en el acto celebrado en el "Día de Góngora" (20-5-1990)



Actuación del Grupo de Trompetas del Conservatorio Superior de Música en el "Día de Góngora" (20-5-1990)



La Real Academia rinde un homenaje al Académico de Honor, D. Baldomero Moreno (6-6-1990)



Intervención de D. Carlos Zurita en la Real Academia (7-6-1990)

la imposición de medallas, la entrega de títulos y la intervención del Grupo de Trompas del Conservatorio Superior de Música.

- Los Sres. Ocaña Vergara y Criado Costa se entrevistan en Sevilla con el Sr. Jiménez Núñez, responsable de las actividades culturales de la EXPO'92.

- Se leen las siguientes comunicaciones:

- "La biología sentimental de los mayores" (Sr. Zurita González-Vidalte).
- "Investigaciones sobre contaminantes en el río Guadalquivir" (Sr. Pozo Lora).
- "Don Pedro Muñiz de Godoy: La crisis en la fundación de un mayorazgo" (Sr. Porras de la Puente).
- "Estudio enológico de los vinos de Montilla-Moriles" (Sra. Tallón Arjona).
- "El aprendizaje de la danza clásica" (Sra. García Barranco).

Discurso de clausura

Brac, 118 (469-472) 1990

Por segundo año consecutivo clausuramos el curso académico. En esta ocasión el correspondiente a 1989/90. Buena ocasión para hacer un breve balance de los hechos culturales más sobresalientes en el mismo. Y mejor oportunidad para hacer constar nuestro agradecimiento corporativo a todos los que de una forma u otra han contribuido con su aportación a prestigiar el nombre y el apellido de esta noble Casa, que nos alberga desde hace muchos años.

Sin embargo no pretendo bajo ningún concepto hacer un balance de lo sucedido ni una memoria de los actos culturales celebrados, pues esta labor es de incumbencia del Sr. Secretario, quien preceptivamente da cuenta pormenorizada todos los años al comienzo del curso académico. Mi tarea es reseñar las líneas directrices que han marcado los pasos de esta Casa y resaltar lo que de verdad ha tenido trascendencia dentro de la fecunda acción cultural que la Academia ha desplegado.

En el Paso del Ecuador en el que nos encontramos y al inicio del verano, que es tanto como decir el comienzo de un descanso merecido y unas vacaciones deseadas, hacemos un alto en el camino para reponer fuerzas y comenzar el próximo octubre con mayor celo, si cabe.

Detrás quedaron las sesión extraordinaria del discurso inaugural, a cargo del profesor Cuenca Toribio, también la de inauguración del Curso del Instituto de Academias de Andalucía, la de la festividad de la Inmaculada con la intervención de cinco académicos, la del homenaje al Monte de Piedad (Cajasur) para conmemorar el 125 aniversario de su fundación, con la participación de trece académicos, la del homenaje a D. Manuel Mora Mazorriaga, en Cabra, con la intervención de más de una veintena de académicos y cronistas, o la necrológica de D. Juan Bernier en la Carlota, o las públicas y solemnes para la recepción de los académicos numerarios, Sres. Mellado y Cosano. Atrás quedaron, igualmente tres volúmenes del Boletín (115, 116 y 117) con más de un millar de páginas, aunque el último esté aún sin presentar, pero alojado en el armario de este mismo salón. Detrás quedó, asimismo el Día Mundial del Teatro y el Día de Góngora con la intervención, siempre elocuente de los directores del Instituto de Estudios Escénicos y del Instituto de Estudios Gongorinos, Sres. Slcedo y Ortiz Juárez. Y detrás quedó

igualmente el movimiento colectivo y unánime para manifestar nuestra preocupación en pro de la celebración y conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, nuestro deseo expresado al Ayuntamiento para pertenecer al Consejo Social de la Ciudad y el estudio, y finalmente aprobación de la reforma de los Estatutos, el Reglamento de la biblioteca la creación del Instituto de Ecología y Salud y el propósito de revitalización del Instituto de Estudios Califales. Detrás igualmente han quedado varias propuestas para firmar convenios durante el presente año: con la Organización Nacional de Ciegos, el Colegio de Arquitectos, la Escuela de Arte y Oficios y la propia Universidad. Una decena de académicos correspondientes (Juan del Rey Calero, Paloma Mateo Quirant, Teodoro Miguel de Alonso, Antonio Moya Casado, Alfonso Porras de la Fuente, Gonzalo Piedrola de Angulo, Antonio Ruiz Sánchez, Fernando Serrano Serrano y José Almagro Nosete), dos académicos numerarios (Joaquín Mellado Rodríguez y José Cosano Moyano) un académico numerario electo (José Luis Lope y López de Rego) un académico correspondiente en Córdoba (Diego Palacios Luque) y dos académicos de honor (Su Majestad la Reina Doña Sofía y D. Baldomero Moreno Espino). Particular relieve revistió el acto de entrega del nombramiento en el Palacio de la Zarzuela a favor de la Reina Doña Sofía, cuya repercusión en Córdoba ha sido evidente y en el que la Academia mostró especial interés comprometiendo a la Soberana a venir a la ciudad a tomar posesión de su sillón académico. También reviste especial significación el esfuerzo titánico que venimos realizando para abrir al público la Biblioteca, Hemeroteca y Archivo. Ya han sido inventariados más de quince mil títulos, pero faltan aun por lo menos tres veces más, labor que esperamos se concluya en lo que resta de año para ofrecer a la sociedad cordobesa nuestro legado bibliográfico, porque es sin duda importante el servicio que puede prestar al desarrollo de la investigación.

Varios retos nos quedan pendientes a corto y medio plazo. Destacamos básicamente: a corto plazo, la realización en el próximo mes de julio y agosto del Curso de Verano sobre Historia, Arte, Cultura y Actualidad de Andalucía e Hispanoamérica, en la localidad de Fernán Núñez con la colaboración del Ayuntamiento de la villa ducal y en el que van a participar mas de sesenta académicos y especialistas, y a medio plazo, la celebración de unas jornadas sobre el patrimonio histórico-artístico con la colaboración de la Fundación Areces y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para finales de este año y otras sobre Góngora en las que se van a dar cita los más destacados estudiosos del inmortal poeta; y a corto plazo la realización el próximo año del VII Congreso de Academias de Andalucía, que corresponde por turno, en 1990, a nuestra ciudad; y la celebración del Congreso de las Córdobas del Mundo, que deseamos realizar en el otoño de 1992.

Entre tanto siguen en marcha las medidas conducentes a poner con el mayor decoro nuestra sede, preparándola para la venida de Su Majestad la Reina, sin olvidar que nuestro deseo es que pronto



Discurso de clausura del curso académico 1989-90 a cargo de D. Manuel Peláez del Rosal e intervención de D. Augusto Méndez de Lugo, presidente de la Audiencia Provincial (21-6-1990)

este edificio sea sancionado con el reconocimiento oficial de bien de interés cultural, o monumento histórico-artístico, por haber sido el primitivo Ayuntamiento de la ciudad y cuna de Séneca y Ambrosio de Morales, según la tradición.

He dejado como en el Evangelio la mejor referencia para el final. En el mes de febrero iniciamos un Ciclo de Conferencias de Autoridades ofreciendo nuestra sede como tribuna pública a quienes representan política, institucional o profesionalmente a nuestra ciudad. Por qué han pasado Pedro Rodríguez Cntero, Delegado de Gobernación de l Junta de Andalucía, Herminio Trigo, Alcalde de la Ciudad, José Casinello. Gobernador Militar y Augusto Méndez de Lugo, Presidente de la Audiencia Provincial. A todos ellos queremos ahora reiterar nuestro agradecimiento y a nuestro querido amigo y compañero, el Predidente de la Audiencia, decirle que su discurso no ha sido solo sugestivo, sino también indicador, en un momento como el actual en el que el papel del juez no estbien definido, y en el que todos los días los ciudadanos se asoman a la ventana de la Justicia a través de los medios de comunicación social, cada vez más agresivos y sensacionalistas.

Por todo ello no queremos terminar este acto sin recordar las palabras de nuestro fundador, Manuel María de Arjona: "Renascentur, quam iam caecidere"

Sumario

Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Mario López López	5
--	----------

RECEPCION COMO ACADEMICOS NUMERARIOS

Los textos del fuero de Córdoba y la regulación de los oficios municipales, por Joaquín MELLADO RODRIGUEZ	9
Contestación al discurso anterior, por Manuel PELAEZ DEL ROSAL	75
Una visión de Filipinas en el reinado de Carlos III, por José COSANO MOYANO	85
Contestación al discurso anterior, por Manuel PELAEZ DEL ROSAL	113

RECEPCION COMO ACADEMICO DE HONOR DEL Ilmo. Sr. D. Baldomero MORENO ESPINO

El mecenazgo literario, por José M ^a OCAÑA VERGARA	123
D. Baldomero y el Diwan del poeta Ibn Suhagel, por Antonio ARJONA CASTRO	125
La cultura literaria de D. Baldomero Moreno Espino, por Joaquín CRIADO COSTA	127
D. Baldomero Moreno y el nombre de Córdoba, por Joaquín MORENO MANZANO	129
Entre lo artístico y lo social, por Miguel SALCEDO HIERRO	131
D. Baldomero, empresario ejemplar, por Manuel PELAEZ DEL ROSAL	133
Intervención de D. Balbomero Moreno Espino	135

SECCIONES

A) CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Los diputados cordobeses y granadinos en las Cortes de Cádiz de 1812, por José VALVERDE MADRID	141
Proyección histórica de "Las Partidas", por José M ^a OCAÑA VERGARA ...	151

B) CIENCIAS HISTORICAS

Bernabé Moreno de Vargas, oriundo de Don Benito, por M. NIETO CUMPLIDO y J. MORENO MANZANO	163
Nuevas aportaciones a la geografía histórica del reino de Córdoba en la España musulmana, por Antonio ARJONA CASTRO	175
Problemas sobre la protohistoria y romanización de la antigua ciudad de Epora (Montoro), por Juan Francisco RODRIGUEZ NEILA	199

La correspondencia reservada de Caballero y Góngora, por Roberto M. TISNES J.	257
C) CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES	
Informatización de pequeñas y medianas empresas acogidas a estimación objetiva singular normal, por Diego JORDANO BAREA	285
Anotaciones acerca de la antigua minería cordobesa, canteras y metalurgia, por Rafael HERNANDO LUNA	303
D) BELLAS LETRAS	
Presencia de la imprenta cordobesa en el II Coloquio Internacional del libro antiguo español, por M ^a José PORRO HERRERA	313
Notas para el centenario de la coronación del poeta Zorrilla en Granada, por Matilde GALERA SANCHEZ	319
E) NOBLES ARTES	
Apuntes iconográficos sobre las miniaturas de la ejecutoria de hidalguía de D. Alonso Moreno de Alva y D ^a María de Vargas. Año 1600, por F. LARA ARREBOLA y J. MORENO MANZANO	337
F) OTRAS COLABORACIONES	
La ciudad, contexto urbano, por Pedro RODRIGUEZ CANTERO	351
Los numismáticos en Córdoba en los últimos veinte años, por José DOMINGUEZ LOPEZ	361
El municipio romano de Ipsca: Cortijos de Iscar, Baena. Córdoba. (II parte), por Concepción OSADO ALAMINOS	365
La vacunación contra el SIDA: Antecedentes históricos, estado actual de las investigaciones y perspectivas futuras, por J. J. AGUILAR GAVILAN y J. M. TORRES TRILLO	385
La platería de Damián de Castro en la iglesia de San Nicolás de la Villa de Córdoba, por Candelaria SEQUEIROS PUMAR	403
G) EN EL RECUERDO	
Rafael Cabanás Pareja, una vida al servicio de la docencia, por José COSANO MOYANO	425
D. Rafael Cabanás y la Geología del norte del país cordobés, por Rafael HERNANDO LUNA	429
En memoria de D. Rafael Cabanás, por Miguel SALCEDO HIERRO	433
H) CENTENARIOS	
En el centenario del bibliófilo cordobés Hernando Colón, por José VALVERDE MADRID	437
I) RECENSIONES CRITICAS DE LIBROS	443
J) ACTIVIDAD ACADEMICA	455

Este libro
se acabó de
imprimir el día 18
de Diciembre de 1990
en los Talleres Gráficos
de Adisur, S.A.
de Baena



